Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ESCRIBANO LUIS B. CLUCELLAS MAY 1990

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3588

CONTRATO DE TRANSFERENCIA

DE

HIDROELECTRICA ALICURA S.A.

Este contrato de transferencia de acciones se celebra en Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 1993 entre:

a) El Estado Nacional, representado en este acto por el Señor Secretario de Energía, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 287 del 22 de febrero de 1993;

b) HIDRONOR HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A., representada en este acto por su Interventor Sr. Alberto A. Hevia, en adelante denominada HIDRONOR;

c) Cada una de las personas enumeradas en el Subanexo I del presente, en adelante "los Integrantes";

d) SEI y Asociados de Argentina S.A., una sociedad inversora constituida por los Integrantes conforme lo dispuesto en el Numeral 3.4. del Pliego, en adelante "el Adjudicatario"; y

e) HIDROELECTRICA ALICURA S.A., en adelante "la Sociedad Concesionaria", y

CONSIDERANDO:

M.E. y O. y S.P. 363

Que en ejercicio de las facultades previstas en las Leyes Nº 15.336, Nº 23.696 y Nº 24.065, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto Nº 287/93 mediante el cual dispuso la constitución de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., sociedades éstas a las que se les ha otorgado la Concesión para el desarrollo de la actividad de generación hidroeléctrica anteriormente a cargo de HIDRONOR.

ESCRIBANO LUIS B. CUCCELLAS MAT. 1990

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 363

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (en adelante "MEOSP") dictó la Resolución Nº 364/93 convocando a Concurso Público Internacional, sin base, para la venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A..

Que realizado dicho Concurso, la totalidad de las Acciones Clase "A" (CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del total de las Acciones) y una cantidad de acciones de la Clase "B", equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) del total de las Acciones de la Sociedad Concesionaria, se preadjudicaron a SEI y Asociados de Argentina S.A., sociedad inversora constituida por los Integrantes de conformidad con lo previsto en el Numeral 3.4. del Pliego.

Por lo tanto, teniendo en consideración los antecedentes antes referidos, las partes acuerdan celebrar "ad referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL el presente Contrato de Transferencia, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

CAPITULO I - DEFINICIONES E INTERPRETACION

1.1. Definiciones.

Los términos que a continuación se indican tendrán el significado que el presente artículo les asigna:

M.E. y O. y S.P. 363

Acciones: Son los títulos valores representativos del capital de la Sociedad Concesionaria.

Acciones Remanentes: Son las Acciones Clase "B" no incluidas del Capítulo II, que no sean adquiridas por la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO, conforme lo estipulado en el numeral 12.15 del Pliego. Tales Acciones serán ofrecidas públicamente en venta cuando el Poder Ejecutivo así lo disponga.

ESCRIBANO LUIS B. CUCCELLAS MAT. 1800

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3590

Aumento de Capital: Es el aumento de capital dispuesto por la Secretaría el día 8 de julio de 1993 por Resolución No 204/93, que refleja la incorporación de activos y pasivos al patrimonio de la Sociedad Concesionaria, y para cuya determinación se tuvo en cuenta el Precio Ofrecido por el Preadjudicatario, ajustado en la proporción existente entre las Acciones objeto del Concurso, emitidas por la Sociedad Concesionaria, y la totalidad de las Acciones.

Bienes Cedidos: Son los bienes dados en uso por parte del Estado Nacional a la Sociedad Concesionaria, detallados en el capítulo respectivo del Subanexo II - Inventario del Contrato de Concesión.

Bienes Propios: Son los bienes que se detallan en el Subanexo II de este contrato incorporados al patrimonio de la Sociedad Concesionaria.

Contrato de Concesión o Concesión: Es la relación jurídica establecida entre el Estado Nacional y la Sociedad Concesionaria, que regula las condiciones para la generación de energía hidroeléctrica.

Concurso: Es el Concurso Público Internacional convocado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, para la venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las Acciones de las Sociedades Concesionarias HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A..

M.E. y O. y S.P. 363

Contrato de Transferencia: El presente contrato y sus Subanexos que forman parte del mismo.

Contratos Cedidos: Los contratos que se ceden a la Sociedad Concesionaria, incluídos en el Subanexo III de este contrato.

Contribuciones Laborales: Todos los aportes y contribuciones a cargo de HIDRONOR en su carácter de empleador, de acuerdo con las normas legales y convencionales vigentes, tales como las cargas, aportes

y contribuciones previsionales y sociales, las destinadas a las obras sociales, cajas de previsión, asociaciones sindicales y organismos recaudadores de la seguridad social.

Dólares: Es la moneda de curso legal de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Impuestos: Todas las formas de imposición en la República Argentina incluyendo, sin carácter limitativo, el impuesto a las ganancias, a los activos, al valor agregado, de sellos y a los ingresos brutos, los derechos de aduanas y otros derechos de importación y exportación y todos los otros impuestos, tasas, derechos, contribuciones y retenciones nacionales, provinciales o municipales, en concepto de capital, intereses, reajustes, multas y sanciones y demás sumas por obligaciones de carácter fiscal determinadas por autoridad competente.

Listado del Personal: Tiene el significado definido en el inciso (f) del artículo 7.1..

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos: MEOSP.

Partes: Son las siguientes: (i) por una parte, HIDRONOR S.A. y el Estado Nacional, y (ii) por la otra el Adjudicatario, los Integrantes y, para determinados compromisos, la Sociedad Concesionaria.

Pasivo: Es el pasivo de HIDRONOR que se transfiere a la Sociedad Concesionaria detallado en el Subanexo IV de este contrato.

Pliego: Es el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, sus Anexos y las Circulares.

Precio: Es el precio de compra de las Acciones Clase "A" y Clase "B", objeto del Contrato de Transferencia, conforme lo establecido en el Capítulo III de este contrato.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría: La Secretaría de Energía de la Nación.

Sociedades Concesionarias: Las Sociedades Concesionarias HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A..

Toma de Posesión: Es el acto descripto en el Artículo 5.2.2..

U$S: Dólares Estadounidenses.

1.2. Interpretación.

a) El Contrato de Transferencia debe ser interpretado en el marco de las disposiciones del Pliego.

b) Los títulos utilizados en el Contrato de Transferencia no afectarán la interpretación de su texto.

c) Los términos escritos con mayúscula definidos en el Pliego y no definidos en este Contrato de Transferencia, se utilizan con el significado del Pliego.

d) Todos los plazos establecidos en el presente contrato se contarán por días corridos, salvo indicación expresa en contrario. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día inhábil administrativo se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente. Por día hábil administrativo se entenderá el que lo es para la administración pública nacional. Los plazos se contarán conforme lo establecido en el Código Civil y vencerán a las 17 horas del día hábil respectivo. No será aplicable el plazo de gracia previsto en el último párrafo del Artículo 25 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto No 1759/72 T.O. 1.991.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO II - OBJETO

HIDRONOR y el Estado Nacional venden y el Adjudicatario compra CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE (153.870.329) Acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" y VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTIDOS (24.136.522) Acciones ordinarias nominativas Clase "B", todas ellas de un peso ($1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por Acción, emitidas por la Sociedad Concesionaria y representativas, en conjunto, del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) del capital social y de los votos de la Sociedad Concesionaria.

Las Acciones antes descriptas se venden libres de toda restricción, gravamen o carga, salvo las que surjan de los Estatutos Sociales de la Sociedad Concesionaria, del Pliego y del Decreto Nº 287/93.

CAPITULO III - PRECIO

3.1. Precio en Efectivo y en Títulos.

El Precio de las Acciones que constituyen el objeto de este Contrato de Transferencia, será abonado por el Adjudicatario al Estado Nacional de la siguiente forma:

3.1.1. La suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 48.000.000) pagadera en efectivo, mediante depósito incondicionado y no sujeto a reserva alguna en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Nueva York, de la siguiente forma:

- el SETENTA POR CIENTO (70%) de dicho monto, en la cuenta Nº 000700101032, a nombre del Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Secretaría de Hacienda - Tesorería General.

- el TREINTA POR CIENTO (30%) restante en la cuenta Nº

M.E. y O. y S.P. 363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1090
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3534

0006055501000, a nombre de la Administración Nacional de Seguridad Social, Ley 23.966, Artículo 31, Decreto Nº 437/92.

El depósito se efectuará dentro del plazo de tres (3) dias contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que apruebe la Adjudicación o de su notificación al Adjudicatario, lo que ocurra primero.

3.1.2. La suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 129.999.771), en Títulos de la Deuda Pública Externa e Interna, suma ésta que representa el Valor Efectivo del capital de los Títulos de la Deuda conforme lo dispuesto en la Resolución MEOSP Nº 551/92 y sus modificatorias y complementarias, la Resolución Nº 177/93 de la Secretaría de Hacienda y el Numeral 8.2.2.2. del Pliego.

El procedimiento para la verificación y cancelación de los Títulos de la Deuda Pública será el fijado en el citado Numeral 8.2.2.2.. Tales títulos serán entregados cumpliendo con los requisitos de la Resolución MEOSP Nº 551/92 y sus modificatorias y complementarias.

Si conforme lo establecido en el Artículo 3o. de la Resolución MEOSP Nº 873/92, modificada por la Resolución MEOSP Nº 1362/92, el Adjudicatario optare por reemplazar total o parcialmente su obligación de entregar Títulos de la Deuda por la constitución de un depósito en fideicomiso, el mismo deberá constituirse dentro del plazo fijado en el Artículo 3o. de dicha Resolución y Numeral 8.2.2.2. del Pliego. El fideicomiso se constituirá en el Banco Central de la República Argentina por una suma equivalente al valor efectivo de los Títulos de la Deuda ofrecidos y no entregados calculado según lo previsto en el inciso b) del artículo 1o. de la Resolución MEOSP Nº 551/92 y sus modificatorias y complementarias. En este caso el Adjudicatario depositará o constituirá garantías bancarias aceptables para el fideicomisario por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del fideicomiso. Dicha garantía será liberada, cuando el

M.E. y O. y S.P.
363

ESCRIBANO LUIS B. CASCELLAS MAT. 1800
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3535

Banco Central de la República Argentina acepte la totalidad de los títulos adquiridos mediante licitación. Cuando se constituya el fideicomiso se desafectará la garantía prevista en el Numeral 8.2.3. del Pliego en un valor igual al del fondo del fideicomiso.

3.2. Ausencia de retenciones.

El Precio será abonado libre de toda retención, deducción o gasto. No podrá compensarse contra el Precio o parte del mismo, suma alguna debida a los Integrantes, al Adjudicatario, a la Sociedad Concesionaria o a toda otra persona que resulte deudora o codeudora del Precio.

3.3. Garantías.

3.3.1. El Adjudicatario constituye en este acto (o acredita haber constituido), las siguientes garantías, conforme con lo dispuesto en los Numerales 5.6. y 5.7. del Pliego:

3.3.1.1. De cumplimiento de pago del Precio en Títulos de la Deuda.

3.3.1.2. De cumplimiento de pago del Pasivo transferido que se identifica en el Subanexo IV de este contrato.

3.3.1.3. De cumplimiento de obligaciones previstas en los Artículos 31 y 49 del Contrato de Concesión.

3.3.2. Los documentos originales de las garantías otorgadas, preparados de conformidad con los términos y condiciones de los proyectos proforma aprobados por el Comité Privatizador, son entregados al Estado Nacional en este acto.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO IV - APORTES Y OTROS PAGOS DEL ADJUDICATARIO

ESCRIBANO * LUIS B. CLUCELLAS * MAT. 1990
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3596

En la fecha prevista para el pago del Precio de las Acciones objeto del Concurso, el Adjudicatario:

4.1. Pagará a los Asesores de Marketing el honorario contingente pactado con ellos, según las instrucciones impartidas por la Secretaría a los Precalificados.

4.2. Integrará la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 4.800.000) en concepto de aporte para el Fondo de Reparaciones contemplado en el Contrato de Concesión de la Sociedad Concesionaria. Este Aporte es irrevocable y el Adjudicatario no podrá solicitar su reintegro a la Sociedad Concesionaria ni a ninguna otra persona.

4.3. Integrará la suma de VEINTE MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 20.000.000) prevista en el Numeral 17.1. del Pliego, destinada a la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCA DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO.

4.4. Pagará la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 10.300.000) de la deuda Fiscal de HIDRONOR S.A., cuyo pago fuera diferido por el Artículo 1o. del Decreto No 2180 del 25 de noviembre de 1992.

CAPITULO V - TOMA DE POSESION

5.1. Fecha.

M.E. y O. y S.P. 363

La Toma de Posesión se llevará a cabo el día 26 de julio de 1993 a las 17 horas. Tal fecha podrá ser prorrogada por el Comité Privatizador, decisión que será notificada al Adjudicatario y a los Integrantes.

5.2. Actos a cumplir.

5.2.1. Antes de la Toma de Posesión.

ESCRIBANO LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1080
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO

Las Partes se obligan a colaborar ampliamente a fin de facilitar la adecuada transferencia del control operativo de la Sociedad Concesionaria y de sus actividades.

El Adjudicatario tendrá acceso al Complejo Hidroeléctrico y a sus instalaciones y podrá analizar la contabilidad y la documentación de HIDRONOR y de la Sociedad Concesionaria conforme al procedimiento que las Partes acuerden. Ello para facilitar la preparación de los propios programas y métodos operativos a ser aplicados después de la Toma de Posesión.

5.2.2. En la Toma de Posesión.

En la Toma de Posesión se celebrarán todos y cada uno de los siguientes actos jurídicos que se considerarán ejecutados en forma simultánea y como parte de un mismo acto:

5.2.2.1. Bienes Propios y Bienes Cedidos.

La Sociedad Concesionaria tomará posesión de los Bienes Propios y de los Bienes Cedidos, en el estado y lugar en que se encuentren sin admitirse reclamos de ninguna especie.

5.2.2.2. Transferencia de Acciones.

HIDRONOR y el Estado Nacional transferirán al Adjudicatario y éste recibirá de conformidad, las acciones Clase "A"" y "B" comprendidas en el Capítulo II. La transferencia de Acciones se notificará a la Sociedad Concesionaria para su inscripción en el Libro de Registro de Acciones.

M.E. y O. y S.P.
363

5.2.2.3. Concesión.

Entrará en vigencia la Concesión.

5.2.2.4. Asamblea.

Las Partes celebrarán una asamblea ordinaria y extraordinaria de la Sociedad Concesionaria, de

ESCRIBANO LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1900
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3550

carácter unánime, para:

a) Aceptar los Bienes Propios y los Bienes Cedidos.

b) Aprobar la gestión del Director designado en la Sociedad Concesionaria y aceptar su renuncia al cargo y a los honorarios.

c) Designar los OCHO (8) miembros titulares y OCHO (8) miembros suplentes del Directorio, de los cuales, CINCO (5) titulares y otros tantos suplentes serán designados por el Adjudicatario, DOS (2) titulares y DOS (2) suplentes serán designados por el MEOSP, y UN (1) titular y UN (1) suplente será designado por el MEOSP en representación de la Clase "C". Los directores designados deberán aceptar el cargo por escrito.

d) Aceptar la renuncia al cargo y a los honorarios que presente el Síndico de la Sociedad Concesionaria y aprobar su gestión.

e) Designar los TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora, de los cuales, DOS (2) miembros titulares y DOS (2) suplentes serán designados por el Adjudicatario y UN (1) titular y UN (1) suplente por la Sindicatura General de la Nación ("SIGEN").

f) Ratificar la aceptación del Pasivo transferido detallado en el Subanexo IV de este contrato.

M.E. y O. y S.P.
363

g) Ratificar los términos del Contrato de Concesión, agregado como Anexo II del Pliego.

h) Aceptar los Contratos Cedidos, agregados como Subanexo III del presente contrato.

i) Ratificar la renuncia a todo reclamo frente a HIDRONOR y al ESTADO NACIONAL con relación a los contratos y pasivos que se ceden y a los Bienes Propios y a los Bienes Cedidos, cuyo estado de uso es conocido y fue aceptado por el Adjudicatario, los Inte-

grantes y la Sociedad Concesionaria.

j) Ratificar la aceptación de las obligaciones impuestas sobre la Sociedad Concesionaria en este contrato y el Pliego.

La totalidad de los actos descriptos en los incisos anteriores, y los previstos en el punto 5.2.2.5, deberán ser ejecutados por el Adjudicatario sin observaciones ni reservas ni condicionamientos de naturaleza alguna, en virtud del previo conocimiento que el Adjudicatario tuvo del estado de los Bienes Propios y de los Bienes Cedidos así como de los términos del Pliego y sus Anexos. Cualquier reserva, observación o condicionamiento por parte del Adjudicatario, implicará el incumplimiento de los términos del pliego, y de este Contrato de Transferencia.

5.2.2.5. Otros Actos.

Una vez celebrada la asamblea ordinaria y extraordinaria a que se refiere el artículo 5.2.2.4., se ejecutarán los siguientes actos:

a) Se reunirá el Directorio de la Sociedad Concesionaria para elegir a su presidente y vicepresidente.

b) El presidente de la Sociedad Concesionaria, o la persona que designe su Directorio al efecto, firmará el Contrato de Transferencia a los efectos de ratificar la vigencia de las obligaciones y derechos que el mismo coloca en cabeza de la Sociedad Concesionaria.

M.E. y O. y S.P. 363

c) Un representante de HIDRONOR y el presidente de la Sociedad Concesionaria, o la persona que designe su Directorio al efecto, suscribirán la documentación de transferencia de los Bienes Propios. La documentación que no fuera suscripta en esa fecha deberá firmarse dentro de los CIENTO VEINTE (120) días siguientes a la Toma de Posesión.

d) La Comisión Fiscalizadora designará sus autoridades.

ESCRIBANO LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1080
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3600

e) Se tomarán las mediciones que se identifican en el Anexo VII del Pliego.

5.2.3. Acta Notarial.

Se labrará acta Notarial de constatación de los actos previstos en el Punto 5.2.2. precedente, y de todo otro acto o circunstancia que se vincule o afecte o pueda afectar el otorgamiento, la ejecución o la celebración de tales actos.

5.3. Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Dentro de los TRES (3) días hábiles contados a partir de la Toma de Posesión, la Secretaría devolverá la Garantía de mantenimiento de Oferta Económica al Adjudicatario.

CAPITULO VI - DECLARACIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y DE LOS INTEGRANTES

6.1. Enunciación.

El Adjudicatario, y cada uno de los Integrantes declaran y garantizan que:

a) Sociedad Inversora. A la Toma de Posesión, el Adjudicatario será una sociedad anónima constituida en la Capital Federal, bajo las leyes de la REPUBLICA ARGENTINA, y se encontrará debidamente inscripta en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. Los Estatutos Sociales de la Sociedad Inversora contienen las limitaciones establecidas en el Numeral 12.11 del Pliego.

b) Capital del Adjudicatario. A la Toma de Posesión, el capital del Adjudicatario estará representado por acciones cuyos propietarios serán los Integrantes en las proporciones fijadas en el Numeral 5.2.6. del

M.E. y O. y S.P. 363

ESCRIBANO LUIS B. CUCCELLAS MAT. 1060
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 364

Pliego.

c) Facultades suficientes. El Adjudicatario y cada uno de los Integrantes poseen las facultades necesarias para firmar este Contrato de Transferencia, cumplir con todas las obligaciones aquí asumidas y, en su caso, ser accionistas del Adjudicatario (incluyendo, sin por ello limitar la generalidad del enunciado, la autorización de sus respectivos directorios y toda autorización oficial que fuere legalmente exigible según las leyes de su lugar de constitución o funcionamiento).

d) Aceptación de las obligaciones asumidas en el Concurso. Cada Integrante y el Adjudicatario aceptan todas las obligaciones que el Pliego y el Contrato de Transferencia les impone; manifiestan no tener objeción con respecto a las obligaciones, cargas, condiciones, y sanciones que el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Concesión imponen a la Sociedad Concesionaria; y se obligan a realizar todos los actos que le correspondan, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones del Contrato de Transferencia.

e) Inspección a HIDRONOR. El Adjudicatario y los Integrantes han tenido la oportunidad de revisar, evaluar y analizar, los Bienes Propios y los Bienes Cedidos, los Contratos Cedidos, el Pasivo, las Contribuciones Laborales, y todo otro aspecto relevante de HIDRONOR, durante el período previsto en el Numeral 6.1. del Pliego. Asimismo, han tomado en consideración las particularidades y las características del Mercado Eléctrico Mayorista. En consecuencia, la decisión de firmar el Contrato de Transferencia y cumplir sus estipulaciones se funda en el conocimiento y en la evaluación que han efectuado de HIDRONOR, y de la realidad económica y legal argentina.

M.E. y O. y S.P.
363

f) Veracidad. Todas las declaraciones efectuadas por cada Integrante ante el Comité Privatizador a los efectos de la Precalificación, y toda la documentación presentada ante dicho Comité a esos mismos efectos, son veraces y correctas y no ha ocurrido ningún evento a la fecha de firma del Contrato de Transferencia que las torne inexactas o incorrectas de una manera

significativa.

g) Operador. El Operador (y, en su caso, la sociedad integrante del Conjunto Económico que proporcionará el apoyo técnico o la empresa controlante de dicho Conjunto Económico), contará, a la firma del Contrato de Transferencia, con todas las autorizaciones societarias de su país de constitución o funcionamiento, necesarias para cumplir el Compromiso asumido al presentar la Solicitud, previsto en el Numeral 5.2.13. del Pliego. Si el Operador suscribiere cualquier contrato de operación (o relacionado a este último) con la Sociedad Concesionaria, sus honorarios o compensación, o retribución anual no podrá exceder en conjunto, el UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) de los ingresos brutos anuales de la Sociedad Concesionaria, aunque tales servicios los prestare en forma asociada con otras firmas o empresas.

h) Restricción sobre las Acciones. Respecto de las Acciones Clase "A", objeto de este Contrato de Transferencia y, las acciones emitidas por el Adjudicatario, si este último fuere una Sociedad Inversora, regirán las restricciones previstas en los Numerales 12.10. y 12.11. y las disposiciones de los Numerales 12.12. al 12.14. del Pliego.

6.2. Reiteración.

Las declaraciones y garantías contenidas en el Punto 6.1. precedente, se considerarán reiteradas por el Adjudicatario y los Integrantes, según corresponda, a la Toma de Posesión, con efecto y validez a la fecha de la misma, por el sólo hecho de concurrir a dicho acto.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO VII - DECLARACIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DE HIDRONOR Y DEL ESTADO NACIONAL

7.1. Enunciación.

FOLIO 2603

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1900

HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL declaran y garantizan:

a) Aceptación de las obligaciones asumidas en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL aceptan las obligaciones que el Pliego y este Contrato de Transferencia ponen a su cargo.

b) Autorizaciones. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL cuentan para la firma de este Contrato de Transferencia y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, con todas las autorizaciones requeridas por la legislación argentina.

c) Ausencia de gravámenes. A la Toma de Posesión las Acciones objeto del presente Contrato: (i) habrán sido válidamente emitidas, y se encontrarán totalmente suscriptas e integradas; y (ii) se encontrarán en condiciones de ser transferidas al Adjudicatario, libres de todo gravamen, embargo, limitación o inhibición, con excepción de las restricciones que resultan de la Ley Nº 24.065, del Decreto Nº 287/93, del Pliego, de este Contrato de Transferencia y del Estatuto de la Sociedad Concesionaria aprobado por Decreto Nº 287/93.

d) Honorarios a directores y síndicos. A la Toma de Posesión, el director y el síndico de la Sociedad Concesionaria habrán presentado sus renuncias irrevocables a tales cargos y a todo derecho a percibir remuneraciones, honorarios o compensaciones por cualquier concepto de la Sociedad Concesionaria.

M.E. y O. y S.P.
363

e) Sociedad Concesionaria. A la Toma de Posesión la Sociedad Concesionaria (i) estará válidamente constituida y en existencia; (ii) no tendrá otro Pasivo que el detallado en el Subanexo IV de este contrato; (iii) no será responsable por otras obligaciones que las que surgen de los Contratos Cedidos (Subanexo III de este contrato), y de este Contrato de Transferencia; (iv) tendrá como Estatuto Social el aprobado por Decreto Nº 287/93 que fuera modificado por la Circular Nº 64; (v) no habrá celebrado ninguna reunión de Directorio o Asamblea en la cual se hayan adoptado resolucio-

FOLIO 3665

nes incompatibles con las estipulaciones del Contrato de Transferencia, o que impliquen la asunción de pasivos u obligaciones adicionales a las mencionadas en los precedentes incisos (ii) y (iii) a cargo de la Sociedad Concesionaria, ni habrá realizado ningún acto con idénticos efectos por intermedio de sus representantes legales o apoderados.

f) Empleados. A la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria incorporará exclusivamente los empleados incluídos en el listado agregado al Subanexo V - Listado del Personal, del presente. Hasta la Toma de Posesión inclusive, sólo podrán incorporarse, adicionalmente, empleados no incluídos en dicho Listado del Personal siempre que se cumplan las siguientes condiciones con respecto a los nuevos empleados: (i) estén inscriptos en los registros exigidos por el Artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y artículo 18, inc. a) de la Ley 24.013; (ii) su incorporación se requiera para cubrir vacantes del personal incluido en el Subanexo V o por resultar necesarios por razones de servicio; y (iii) su número total no supere el UNO POR CIENTO (1%) del número total de empleados del Subanexo V - Listado del Personal, de este contrato.

g) Contratos Cedidos. Con relación a los Contratos Cedidos HIDRONOR manifiesta y garantiza que los textos de los contratos listados en el Subanexo III del presente que se encuentran en la Sala de Información, son auténticos y completos y no han sido modificados con posterioridad a las fechas indicadas en dicho Subanexo III.

M.E. y O. y S.P.
363

h) Concesión. A la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria será titular de la concesión para generar energía hidroeléctrica en los términos y condiciones del Contrato de Concesión que apruebe el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

i) Capital de la Sociedad Concesionaria. A la Toma de Posesión, el capital emitido e inscripto de la Sociedad Concesionaria será de TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 301.706.527). Todas las Acciones ordinarias son de UN

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3605
ESCRIBANO LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1959

PESO ($1) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción de las cuales el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) son Clase "A", el CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%) Clase "B" y el DOS POR CIENTO (2%) Clase "C". Todas las acciones emitidas se encuentran integradas.

j) Obligaciones laborales. Desde la aprobación del Pliego por parte de MEOSP hasta la Toma de Posesión, HIDRONOR: (i) no acordará incrementos salariales, ni en forma alguna aumentará la masa salarial total (incluyendo horas extra); (ii) no creará o aprobará nuevos beneficios laborales, asistenciales o de seguridad social; no introducirá cambios en las condiciones de prestación de las tareas del personal y en el régimen de beneficios; y no adoptará decisión alguna respecto del Fondo Compensador o que impliquen el restablecimiento de las cláusulas de convenios colectivos suspendidas anteriormente; (iii) no adscribirá personal a cargos o funciones superiores a los que les corresponden por escalafón ni asignará a sus dependientes nueva categoría laboral y (iv) manifiesta que no existen acuerdos de promoción de categoría u otros convenios que otorguen beneficios laborales, asistenciales o de seguridad social a ser puestos en vigor, total o parcialmente, luego de la Toma de Posesión.

7.2. Reiteración.

Las declaraciones y garantías contenidas en el Punto 7.1. precedente se considerarán reiteradas por HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL, según corresponda, a la Toma de Posesión, con efecto y validez a la fecha de la misma.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO VIII - TRANSFERENCIA DE BIENES Y DERECHOS

8.1. Actos de Transferencia.

8.1.1. En el acto de Toma de Posesión se perfeccionará la transferencia a la Sociedad Concesiona-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3666
ESCRIBANO LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1980

ria de la posesión y de todos los derechos de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL sobre los Bienes Propios y los Bienes Cedidos, en las condiciones que se detallan más abajo.

8.1.2. Los Bienes Cedidos se detallan en el Subanexo II - Inventario del Contrato de Concesión. Los Bienes Propios más importantes se detallan en el Subanexo II de este Contrato.

8.1.3. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL se obligan a realizar todos los actos que resulten necesarios para instrumentar la transferencia prevista en el punto 8.1.1. a favor de la Sociedad Concesionaria.

8.2. Bienes Excluidos.

No se transfiere la marca y la sigla de HIDRONOR. Ello no impedirá a la Sociedad Concesionaria mantener la sigla de HIDRONOR en sus edificios, instalaciones y vehículos durante el plazo necesario para removerlas, plazo que no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la Toma de Posesión.

8.3. Limitación de Responsabilidad.

El Adjudicatario, la Sociedad Concesionaria y los Integrantes, aceptan que:

a) Los Bienes Propios y los Bienes Cedidos se entreguen a la Sociedad Concesionaria en las condiciones y lugares en que se encuentran a la Toma de Posesión.

M.E. y O. y S.P.
363

b) HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL no otorguen ninguna garantía respecto de los Bienes Propios y los Bienes Cedidos, razón por la cual, ni el Adjudicatario, ni los Integrantes, ni la Sociedad Concesionaria, tendrán acción alguna contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL basado en defectos en los títulos.

c) A la Toma de Posesión sólo podrá realizarse un control de existencias de los Bienes Propios que se identifican en el Subanexo II. Los demás Bienes

ESCRIBANO LUIS B. CUCCELLAS MAT. 1980
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO

Propios no serán objeto de control de existencias.

d) La obligación de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL se limita a: (i) no retener voluntariamente los Bienes Propios y los Bienes Cedidos y (ii) realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la transferencia a la Sociedad Concesionaria de la propiedad o del uso de dichos bienes que existan en poder de HIDRONOR o del Estado Nacional a la Toma de Posesión, conforme lo dispuesto en el Pliego.

8.4. Transferencia de Bienes Propios a la Sociedad Concesionaria.

HIDRONOR, en las condiciones establecidas en el Punto 8.1 y sujeto a las salvedades efectuadas en el Punto 8.3., transfiere a la Sociedad Concesionaria:

8.4.1. El derecho de propiedad sobre los Bienes Propios.

8.4.1.1. El derecho de condominio con terceros sobre los bienes que figuran en el Subanexo II, en las proporciones y con las modalidades que allí se indican.

8.4.1.2. El derecho de propiedad y la posesión sobre todos los bienes muebles (útiles, herramientas e insumos), afectados al desarrollo de la actividad de generación hidroeléctrica, no incluídos en el Subanexo II, ni transferidos a TRANSENER S.A. que pertenezcan a HIDRONOR y se encuentren almacenados en depósitos, playas y locales del Complejo Hidroeléctrico respectivo, a la Toma de Posesión.

M.E. y O. y S.P.
363

8.5. Transferencia de Derechos.

HIDRONOR también transfiere a la Sociedad Concesionaria todos los derechos de uso, locación y servidumbre sobre los bienes identificados en el Subanexo II de este contrato, de propiedad de terceros, utilizados por HIDRONOR para la operación del Complejo Hidroeléctrico o en conexión con el uso de los Bienes Propios y los Bienes Cedidos y que HIDRONOR pueda legalmente

LUIS R. CLUCELLAS ESCRIBANO M.N. 1990
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 360

transferir. Quedará a cargo de la Sociedad Concesionaria el pago de las respectivas contraprestaciones que se devenguen a partir de la Toma de Posesión. HIDRONOR no será responsable si no obtiene el consentimiento de dichos terceros para la cesión a la Sociedad Concesionaria de dichos derechos, pero ejercerá sus mejores esfuerzos para obtener dicho consentimiento.

8.6. Obligaciones de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL.

Después de la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria conjuntamente con HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL, llevarán a cabo todos los actos necesarios para instrumentar la transferencia de los Bienes Propios e inscribir en los Registros Públicos todos los bienes inmuebles, servidumbres y demás bienes registrables transferidos. El costo de dichos actos e inscripciones, incluyendo entre otros, las Tasas de Registro, honorarios y conceptos análogos, estará a cargo de la Sociedad Concesionaria. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL realizarán sus mejores esfuerzos a fin de que dichas inscripciones, se terminen dentro de los DOS (2) años siguientes a la Toma de Posesión.

8.7. Limitaciones.

No existirá responsabilidad de parte de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL frente al Adjudicatario, los Integrantes o la Sociedad Concesionaria, por vicios redhibitorios.

Las limitaciones a las garantías de evicción y vicios redhibitorios que se estipulan en el Punto 8.3. b) precedente y en el presente Punto, no obstarán la invocación de tales derechos por la Sociedad Concesionaria contra los transmitentes de dichos bienes a HIDRONOR o al ESTADO NACIONAL. Tales derechos se consideran cedidos a la Sociedad Concesionaria a condición de que ésta mantenga indemne a HIDRONOR y al ESTADO NACIONAL contra toda consecuencia emanada del ejercicio de los mismos.

M.E. y O. y S.P. 363

8.8. Impuestos y Cargas sobre Bienes.

ESCRIBANO LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1980
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3669

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo XI del presente, todas las cargas reales, impuestos, tasas y contribuciones u otras obligaciones frente a terceros, originadas en la propiedad o el uso de los Bienes Propios o de los Bienes Cedidos que se transfieren a la Sociedad Concesionaria, devengadas hasta la Toma de Posesión, quedarán a cargo de HIDRONOR, y las que se devenguen desde la Toma de Posesión inclusive, quedarán a cargo de la Sociedad Concesionaria. El costo de las cargas reales, impuestos y demás prestaciones mencionadas será soportado: (i) por HIDRONOR en función del número de días que corran entre el comienzo del período al que se refiere la liquidación del mismo y el día anterior al de la Toma de Posesión, inclusive, y (ii) por la Sociedad Concesionaria en función del número de días que corran entre el día de la Toma de Posesión, inclusive, y la finalización del período al que se refiere la liquidación de la carga, impuesto o prestación de que se trate.

Análogo criterio se seguirá respecto de los precios, tasas o tarifas por servicios públicos utilizados en los Bienes Propios y en los Bienes Cedidos que se transfieren.

Los reembolsos a la Sociedad Concesionaria por parte de HIDRONOR regidos por este artículo serán efectuados en efectivo dentro de los SESENTA (60) días de presentada la solicitud por la Sociedad Concesionaria.

8.9. Locaciones.

HIDRONOR se abstendrá de renovar todo contrato de locación cuya extinción opere con posterioridad a la Toma de Posesión.

M.E. y O. y S.P.
363

8.10. Discrepancias.

En caso de discrepancia entre dos o más Sociedades Concesionarias acerca de la propiedad de los Bienes Propios transferidos por HIDRONOR, la cuestión será decidida inapelablemente por la Autoridad de Apli-

cación. En ningún caso la división de Bienes Propios entre las Sociedades Concesionarias dará derecho a éstas o a otras partes a efectuar reclamo alguno contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL.

CAPITULO IX - CESION DE CONTRATOS

9.1. Cesión.

HIDRONOR se obliga a ceder a la Sociedad Concesionaria todos los Contratos Cedidos (Subanexo III) y el Adjudicatario se obliga a tomar las medidas necesarias para que dicha sociedad acepte dicha cesión, de conformidad con las reglas que se establecen a continuación. La cesión tendrá efectos en la Toma de Posesión aun cuando la misma se perfeccione después de esta fecha. La cesión también incluirá la de las garantías y demás accesorios del contrato en la proporción correspondiente. El Adjudicatario se obliga a tomar las medidas necesarias para que la Sociedad Concesionaria brinde, después de la Toma de Posesión, la necesaria cooperación para el perfeccionamiento de las cesiones antes referidas. Los gastos de notificación de las cesiones estarán a cargo de HIDRONOR siempre que la Sociedad Concesionaria permita a HIDRONOR designar a las personas que realicen tales notificaciones. HIDRONOR entregará a la Sociedad Concesionaria copia auténtica de la documentación que instrumente la cesión y su aceptación.

La Sociedad Concesionaria será responsable de ejecutar o abonar, a su exclusivo cargo, las contraprestaciones estipuladas en los Contratos Cedidos.

Ni el Estado Nacional ni HIDRONOR ceden otros derechos que no estén expresamente comprendidos en los Contratos Cedidos o en el Pliego o en este Contrato de Transferencia. La Sociedad Concesionaria no podrá invocar contratos o derechos no cedidos para fundar reclamos ante terceros.

M.E. y O. y S.P. 363

9.2. Negativa de Contratistas Cedidos.

FOLIO 2611
ESCRIBANO LUIS B. CUCCELLAS MAY. 1990

9.2.1. Si la contraparte de cualquiera de los contratos Cedidos no aceptare la cesión y su negativa estuviese fundada en derecho, el contrato en cuestión no se cederá a la Sociedad Concesionaria. La negativa no otorgará derecho a ser indemnizada a ninguna de las partes del presente, ni a la Sociedad Concesionaria. La misma regla se aplicará respecto de los Contratos Cedidos en el caso de que la contraparte aceptare la cesión pero (i) no aceptase limitar la obligación de pago o el derecho de cobro de la Sociedad Concesionaria, a los montos que se devenguen por prestaciones a ser realizadas a partir de la Toma de Posesión; o (ii) no presentase una certificación del grado de cumplimiento del contrato satisfactorio para HIDRONOR. Si pese a tales circunstancias la Sociedad Concesionaria aceptase la cesión, se entenderá que tanto ella como el Adjudicatario y los Integrantes renuncian a todo reclamo contra HIDRONOR o el Estado Nacional al respecto.

9.2.2. HIDRONOR tendrá, en todos los casos, la opción de mantener en vigencia el contrato sin cederlo, y transferir a la Sociedad Concesionaria las prestaciones que se reciban bajo dicho Contrato Cedido a partir de la Toma de Posesión (o designar a la Sociedad Concesionaria mandataria de HIDRONOR a los efectos del cumplimiento del contrato). En estos casos la Sociedad Concesionaria tomará a su cargo las contraprestaciones estipuladas en el referido Contrato Cedido correspondientes a las prestaciones efectivamente cumplidas por la contraparte después de la Toma de Posesión, salvo las excepciones a este último principio que prevé este contrato. La Sociedad Concesionaria podrá requerir la aplicación de este mecanismo en los casos en que la cesión no puede llevarse a cabo. HIDRONOR aceptará tal requerimiento si llega a un acuerdo satisfactorio con la Sociedad Concesionaria acerca de las responsabilidades emergentes del contrato en cuestión.

M.E. y O. y S.P.
363

9.2.3. La Sociedad Concesionaria no será responsable por los Contratos Cedidos incluídos en el Subanexo III que no lleguen a cedérsele ni sean objeto del mecanismo previsto en el Punto 9.2.2. precedente.

ESCRIBANO LUIS B. CUCELLAS MAT. 1956
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3612

9.3. Obligaciones de Dar Suma de Dinero.

9.3.1. Las obligaciones de pago por prestaciones realizadas en ejecución de los Contratos Cedidos hasta la Toma de Posesión (se facturen antes o después de dicha fecha), quedarán a cargo de HIDRONOR.

9.3.2. Las obligaciones de pago por prestaciones realizadas en ejecución de los Contratos Cedidos después de la Toma de Posesión, estarán a cargo de la Sociedad Concesionaria, cualquiera sea la fecha en que se facturen.

9.4. Delimitación.

En caso de falta de acuerdo entre HIDRONOR y la Sociedad Concesionaria sobre cuáles prestaciones fueron realizadas antes de la Toma de Posesión y cuáles después, se tendrá en cuenta la certificación prevista en el punto 9.2.1., o en su defecto, el cronograma de trabajos del Contrato Cedido respectivo o, en defecto de ambos, al tiempo transcurrido entre la última certificación ocurrida antes de la Toma de Posesión y la primera ocurrida después de la Toma de Posesión, teniéndose en consideración los avances físicos certificados. Las sumas que por aplicación de lo dispuesto precedentemente HIDRONOR, y la Sociedad Concesionaria, se adeuden recíprocamente, se compensarán y el saldo será abonado por la parte que resulte deudora dentro de los TREINTA (30) días del requerimiento de la otra.

9.5. Obligaciones de hacer y de dar cosas que no sean dinero.

M.E. y O. y S.P.
363

9.5.1. Todas las obligaciones pendientes de HIDRONOR de hacer o de dar cosas (que no sean dinero), previstas o derivadas de los Contratos Cedidos, aun cuando HIDRONOR esté en mora en el cumplimiento de tales obligaciones, serán asumidas, a partir de la Toma de Posesión, por la Sociedad Concesionaria. Asimismo, todos los derechos de HIDRONOR como acreedor de obligaciones de hacer y de dar cosas (que no sean dinero), que surjan de los Contratos Cedidos, se considerarán trans-

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO

feridos, a partir de la Toma de Posesión, a la Sociedad Concesionaria, aun cuando los terceros obligados estuviesen en mora con HIDRONOR. En ningún caso dichas transferencias otorgarán derecho para exigir compensaciones o indemnizaciones de naturaleza alguna a cualquiera de las partes del presente.

9.5.2. Todos los derechos y obligaciones referidos en el punto 9.5.1. precedente se regirán por los textos del Contrato Cedido del cual resultan. En ningún caso la Sociedad Concesionaria será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a terceros por la mora en el cumplimiento de las obligaciones de HIDRONOR. Esta última, será responsable por su conducta anterior a la Toma de Posesión. Sin embargo, la Sociedad Concesionaria, realizará sus mejores esfuerzos para, en forma coordinada con HIDRONOR, negociar con el contratante la eliminación o reducción de tal responsabilidad a cargo de HIDRONOR. Si tal eliminación o reducción, a satisfacción de HIDRONOR, no fuera posible, podrá rehusarse a ceder el contrato en cuestión sin responsabilidad para HIDRONOR frente a la Sociedad Concesionaria por tal evento.

CAPITULO X - REGIMEN DEL PERSONAL

10.1. Asignación del Personal.

HIDRONOR se obliga a realizar todos los actos y a firmar todos los documentos que sean necesarios para que el personal de HIDRONOR descripto en el Listado del Personal (Subanexo V) pase a desempeñarse, a partir de la fecha de la Toma de Posesión, en la Sociedad Concesionaria.

La Sociedad Concesionaria tomará al personal que le transfiera HIDRONOR con la antigüedad, cargo y nivel de remuneración que posea en HIDRONOR a la Toma de Posesión según se indica en el Listado del Personal.

Los registros y comprobantes originales de

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3614

pago de las remuneraciones del personal de HIDRONOR serán conservados por esta última. La Sociedad Concesionaria podrá analizar tales registros.

HIDRONOR entregará a la Sociedad Concesionaria los originales de los legajos correspondientes al personal transferido y copia de los registros laborales que exigen las leyes y reglamentaciones aplicables en la materia. HIDRONOR se comprometerá a facilitar el control por parte de la Sociedad Concesionaria de la documentación cuyos originales haya conservado.

10.2. Responsabilidades de HIDRONOR y de la Sociedad Concesionaria.

10.2.1. HIDRONOR será integramente responsable por el pago de las obligaciones derivadas de los juicios laborales en trámite al día de la Toma de Posesión.

10.2.2. HIDRONOR será integramente responsable por el pago de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los empleados a ser transferidos a la Sociedad Concesionaria, devengadas u originadas en actos o hechos, ejecutados u ocurridos, antes del día de la Toma de Posesión (aunque la acción judicial respectiva se inicie después de la Toma de Posesión) con las siguientes limitaciones, excepciones y aclaraciones:

a) Salarios correspondientes al mes durante el cual tenga lugar la Toma de Posesión: serán prorrateados en proporción al tiempo trabajado para las Partes.

b) Salarios correspondientes a meses anteriores a la Toma de Posesión y al mes de la Toma de Posesión que de acuerdo con las prácticas de HIDRONOR deban ser abonados con la remuneración correspondiente a meses posteriores serán prorrateados en proporción al tiempo trabajado para las Partes.

c) Sueldo Anual Complementario: será prorrateado entre las Partes de acuerdo a la proporción del semestre trabajada para cada una de ellas. La res-

M.E. y O. y S.P. 363

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1960
ESCRIBANO
FOLIO 461

ponsabilidad de HIDRONOR está limitada a la parte proporcional que corresponda sobre la mejor remuneración abonada por ella durante el semestre al cual corresponda el pago.

d) Vacaciones y cualquier bonificación de pago periódico no mensual: tales rubros serán prorrateados entre las Partes de acuerdo a la proporción del período de devengamiento trabajada para cada una de ellas. En cuanto al monto, la responsabilidad de HIDRONOR está limitada a la parte proporcional que corresponda a la mejor remuneración abonada por ella durante el período al cual corresponda el pago.

e) Los reembolsos a la Sociedad Concesionaria por parte de HIDRONOR regidos por este punto serán efectuados en efectivo dentro de los TREINTA (30) días de presentada la solicitud por la Sociedad Concesionaria.

10.2.3. Estarán íntegramente a cargo de la Sociedad Concesionaria las indemnizaciones por extinción de la relación laboral producida con posterioridad al día de la Toma de Posesión, con la excepción, en este caso, de las siguientes indemnizaciones que estarán a cargo de HIDRONOR: las indemnizaciones por falta de preaviso y antigüedad, y si correspondiere, integración del mes de despido y las indemnizaciones especiales de la Ley Nº 24.013, que deban eventualmente abonarse en el caso que se resolviera por sentencia firme que algún empleado haya podido considerarse válidamente despedido de manera indirecta fundado exclusivamente en:

a) Incumplimiento de obligaciones de HIDRONOR anteriores al día de la Toma de Posesión; o

b) el hecho de la privatización, cuando esta causal sea notificada por el empleado dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la Toma de Posesión.

10.2.4. Las indemnizaciones debidas por enfermedades amparadas por la legislación como consecuencia de acciones administrativas o judiciales iniciadas con posterioridad al día de la Toma de Posesión,

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1990 ESCRIBANO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 36/6

estarán a cargo de la Sociedad Concesionaria, con las salvedades previstas en el Artículo 2o, párrafos 4 y 5, de la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

10.2.5. Estarán a cargo de HIDRONOR las indemnizaciones debidas por accidentes de trabajo ocurridos con anterioridad al día de la Toma de Posesión y a cargo de la Sociedad Concesionaria las indemnizaciones debidas por accidentes ocurridos a partir de dicha fecha.

10.3. Otras Obligaciones Laborales, Previsionales y Asistenciales.

Con relación a las otras obligaciones laborales, previsionales, asistenciales y de seguridad social, se aplicará lo dispuesto en el Capítulo XIV del Pliego.

10.4. Programa de Propiedad Participada.

La Sociedad Concesionaria y el Adjudicatario deberán colaborar en la puesta en práctica del Programa de Propiedad Participada cuyas pautas básicas figuran en el Capítulo XIII del Pliego.

CAPITULO XI - IMPUESTOS, HONORARIOS Y GASTOS

M.E. y O. y S.P. 363

11.1. Responsabilidad.

11.1.1. HIDRONOR será responsable por todos los Impuestos devengados hasta la Toma de Posesión en razón de las actividades desarrolladas por HIDRONOR, u originados en la posesión o propiedad de todos los bienes que transfiere bajo cualquier título a la Sociedad Concesionaria. A partir de la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria será responsable por todos y cualesquiera de dichos Impuestos, que surjan o estén vinculados con cualquier acontecimiento relacionado al

LUIS E. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990
FOLIO 3617

desarrollo de la actividad de generación hidroeléctrica dada en concesión, y con los Bienes Propios o con los Bienes Cedidos, aunque la transferencia de tales bienes se perfeccione con posterioridad. A pedido de la Sociedad Concesionaria HIDRONOR efectuará, las comunicaciones requeridas por la legislación fiscal aplicable.

11.1.2. El costo de los Impuestos será soportado para el caso de los períodos fiscales en curso a la Toma de Posesión (de no corresponder otra regla atento a la naturaleza del Impuesto en cuestión): (i) por HIDRONOR, en función del número de días que corren entre el comienzo del período al que se refiere la liquidación del impuesto y el día de la Toma de Posesión, inclusive, y (ii) por la Sociedad Concesionaria, en función del número de días que corren entre el día siguiente a la Toma de Posesión, inclusive, y la finalización del período al que se refiere la liquidación del impuesto, inclusive.

11.2. Sellados.

Con relación al Impuesto de Sellos, rige la exención dispuesta por el Decreto Nº 287/93.

11.3. Honorarios.

11.3.1. Los honorarios y gastos notariales generados por las transferencias de bienes previstas en este Contrato de Transferencia serán soportados por la Sociedad Concesionaria.

11.3.2. Los honorarios de los demás profesionales contratados por cada una de las Partes, serán soportados exclusivamente por la parte que los haya designado.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO XII - INDEMNIZACIONES Y COMPROMISOS

12.1. Transferencia de Pasivos.

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO
FOLIO 1618

HIDRONOR transfiere a la Sociedad Concesionaria, únicamente, los pasivos detallados en el Subanexo IV de este Contrato de Transferencia.

En materia de pasivos, rige el principio de que la Sociedad Concesionaria no sucede a HIDRONOR, ni a título universal ni a título particular, en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes, salvo en los rubros establecidos taxativamente en el presente Contrato de Transferencia y en el Pliego.

12.2. Indemnizaciones de HIDRONOR.

12.2.1. HIDRONOR indemnizará a la Sociedad Concesionaria por los montos que deba pagar a terceros a raíz de toda sentencia firme dictada contra ella por obligaciones de HIDRONOR que no debieron ser asumidas o abonadas por la Sociedad Concesionaria de acuerdo con los términos de este Contrato de Transferencia y del Pliego. HIDRONOR sólo indemnizará a la Sociedad Concesionaria la suma que ésta haya pagado al tercero en cumplimiento de la sentencia dictada y las costas reguladas a favor de la contraparte, a los peritos y a los letrados de éste. En cambio no indemnizará a la Sociedad Concesionaria por el daño emergente, lucro cesante, honorarios de los letrados de la Sociedad Concesionaria o por cualquier otro concepto, soportados por la Sociedad Concesionaria en defensa de los intereses de ésta. Esta obligación de HIDRONOR está condicionada al cumplimiento, por la Sociedad Concesionaria de las disposiciones de los Puntos 12.2.2., 12.2.3., y 12.2.5. de este Capítulo. A los efectos del presente punto y del Punto 12.2.2. siguiente se entiende por "tercero" a toda persona pública o privada que no sea HIDRONOR, el ESTADO NACIONAL, la Sociedad Concesionaria o cualquier otra de las Sociedades Concesionarias.

M.E. y O. y S.P.
363

12.2.2. Dentro de un plazo no superior a UN TERCIO (1/3) del término procesal aplicable, y como máximo de CINCO (5) días hábiles luego de recibir un reclamo judicial o extrajudicial, por parte de un tercero contra la Sociedad Concesionaria por deudas a cargo de HIDRONOR, la Sociedad Concesionaria comunicará tal evento a HIDRONOR, a fin de que ésta pueda nombrar a los

LUIS B. CLUSELLAS
MAT. 1960
ESCRIBANO

profesionales intervinientes (cuyos honorarios estarán a cargo de HIDRONOR), y tomar intervención y ejercer plenamente su defensa. Asimismo, la Sociedad Concesionaria permitirá a HIDRONOR analizar la documentación pertinente que esté en poder de aquélla.

La defensa en los juicios pendientes de HIDRONOR continuará a cargo de HIDRONOR.

12.2.3. En ningún caso HIDRONOR deberá abonar los honorarios regulados o pactados a favor de los letrados de la Sociedad Concesionaria.

12.2.4. Los pagos previstos en este Punto deberán hacerse efectivos dentro del más breve de los siguientes plazos: (i) el plazo que se hubiese fijado en la sentencia condenatoria firme, o (ii) TREINTA (30) días de haber quedado firme la sentencia. Caso contrario, las sumas pagadas por la Sociedad Concesionaria devengarán intereses a la tasa que por préstamos a TREINTA (30) días perciba el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, entre la fecha de pago por parte de la Sociedad Concesionaria y la del reintegro por parte de HIDRONOR; a partir de los NOVENTA (90) días la tasa se incrementarán UN QUINTO (1/5) en concepto de intereses punitorios pero sin llegar a superar la tasa aplicable a descubiertos en cuenta corriente.

12.2.5. La Sociedad Concesionaria no transará ni se allanará a ningún reclamo o demanda que HIDRONOR deba, parcial o totalmente indemnizar de acuerdo con este artículo, sin la previa conformidad escrita de HIDRONOR.

M.E. y O. y S.P.
363

12.2.6. Si en un juicio en el que se demanda solidariamente a HIDRONOR y a la Sociedad Concesionaria, o individualmente a una de ellas por una obligación que de acuerdo con este Contrato de Transferencia debe soportar la otra, se trabare embargo preventivo sobre bienes de alguna de ellas o se dispusiere cualquier otra medida cautelar, la Parte a la que corresponda asumir la responsabilidad por la eventual condena deberá sustituir, a satisfacción del juez interviniente, la medida cautelar que afecta a la Parte no

LUIS B. CL... ESCRIBANO MAT. 1990

responsable dentro del más breve plazo que sea razonablemente exigible en las circunstancias.

12.3. Indemnización a HIDRONOR.

La Sociedad Concesionaria indemnizará a HIDRONOR por los montos que HIDRONOR deba abonar a terceros y que correspondan a obligaciones asumidas por la Sociedad Concesionaria, de acuerdo con el Pliego y este Contrato de Transferencia. A estos efectos se aplicarán, mutatis mutandi, las reglas previstas en el Punto 12.2. precedente en lo que fuesen pertinentes.

12.4. Limitaciones.

12.4.1. La responsabilidad de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL derivada de las obligaciones contraídas en este contrato o de la violación de las declaraciones y garantías efectuadas por HIDRONOR y por el ESTADO NACIONAL, sólo existirá frente a la Sociedad Concesionaria. La responsabilidad impuesta frente a la Sociedad Concesionaria reemplaza y sustituye la de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL frente al Adjudicatario y a los Integrantes.

12.4.2. En ningún caso HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL serán responsables frente a la Sociedad Concesionaria, al Adjudicatario o a los Integrantes por actos u omisiones de las demás Sociedades Concesionarias.

M.E. y O. y S.P. 363

CAPITULO XIII - OBLIGACIONES DE HACER

13.1. Obligaciones de HIDRONOR.

13.1.1. Documentación.

Con las salvedades del Artículo 15, Numeral 15.1. del Contrato de Concesión, a la Toma de Posesión HIDRONOR entregará a la Sociedad Concesionaria toda la documentación comercial, técnica, legal, contable y

LUIS B. LUCELLAS ESCRIBANO
MAR. 1990
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE
FOLIO
362

del personal con que HIDRONOR cuente a esa fecha, para desarrollar las actividades y cumplir con las obligaciones que correspondan a la Sociedad Concesionaria. La documentación que fuere común a las otras Sociedades Concesionarias, será puesta a disposición de representantes de cada una de ellas a la Toma de Posesión. La Sociedad Concesionaria adoptará todas las medidas razonablemente necesarias para posibilitar que representantes de HIDRONOR o de la Autoridad de Aplicación puedan consultar la documentación cuando el cumplimiento de sus obligaciones y funciones así lo requiera.

13.1.2. Trámites societarios.

El Estado Nacional e HIDRONOR prestarán toda la colaboración necesaria para el perfeccionamiento y registro de los actos societarios de la Sociedad Concesionaria previstos en el presente Contrato de Transferencia, incluyendo los trámites ante las autoridades de control de las sociedades reguladas por la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).

CAPITULO XIV - OFERTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

14.1. Venta de las Acciones Remanentes.

El ESTADO NACIONAL procederá a vender, mediante oferta pública, las Acciones Clase "B" no comprendidas en este Contrato de Transferencia, que no hayan sido adquiridas por la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO. A ese efecto el Adjudicatario se obliga a cumplir y hacer cumplir a la Sociedad Concesionaria, a costo de ésta, todos los requisitos necesarios para que esta última obtenga la autorización para hacer oferta pública y cotizar las Acciones en los Mercados de Valores del país. El Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria asumen las obligaciones detalladas en el punto 14.2..

M.E. y O. y S.P.
363

14.2. Obligaciones del Adjudicatario y

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3620

la Sociedad Concesionaria.

Sin perjuicio de los dispuesto en el punto 14.1. para el caso allí previsto, el Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria quedan solidariamente obligadas a:

14.2.1. Presentación ante la Comisión Nacional de Valores.

Presentar las solicitudes, brindar la información y preparar, a exclusivo cargo de la Sociedad Concesionaria, los prospectos, memoranda de ofrecimiento y toda otra documentación que fuere necesaria para obtener de la COMISION NACIONAL DE VALORES la autorización para la oferta pública de la totalidad de las acciones representativas del capital social y otros títulos valores emitidos en masa por la Sociedad Concesionaria. El Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria deberán cumplir con todos los requisitos necesarios para obtener tal autorización de oferta pública dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir del requerimiento que les formule la Secretaría o la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO, sólo en la medida, en el caso de las Provincias citadas, que fueren titulares de Acciones Clase "B". La Sociedad Concesionaria y el Adjudicatario no serán responsables de cualquier demora incurrida en la obtención de la autorización no imputable a sus actos u omisiones. Asimismo, a pedido de la Secretaría o de tales Provincias, deberán efectuar las presentaciones necesarias ante autoridades de hasta otros TRES (3) países extranjeros, para facilitar la venta de las Acciones entre el público inversor internacional.

M.E. y O. y S.P.
363

14.2.2. Presentación ante la BOLSA DE COMERCIO.

Presentar las solicitudes, brindar la información y efectuar cuantos otros actos sean necesarios a fin de obtener de la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, la autorización para cotizar la totalidad de las acciones representativas del capital social y otros títulos valores emitidos en masa por la Sociedad Conce-

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

sionaria. Deberán cumplir asimismo, con todos los requisitos necesarios para obtener tal autorización, dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir del requerimiento que les formule la Secretaría o la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO.

14.2.3. Información a ser suministrada.

Brindar al ESTADO NACIONAL o a las Provincias antes identificadas, o a las entidades que se designen para actuar como agentes colocadores de las Acciones, la información sobre la marcha de los negocios de la Sociedad Concesionaria (incluyendo proyecciones estratégicas y de flujo de fondos), que se requiera para la elaboración de los respectivos prospectos, memoranda de ofrecimiento u otros documentos que fueren necesarios para efectuar la venta de dichas acciones y títulos valores en los mercados de la REPUBLICA ARGENTINA y del exterior. También deberán cooperar con el ESTADO NACIONAL, las Provincias y los agentes colocadores durante las etapas previas, la colocación de las Acciones, el proceso de diligencia debida ("due diligence") y las presentaciones al público en general que se realizaren en la REPUBLICA ARGENTINA y en el exterior (incluyendo la participación en las mismas de representantes de la Sociedad Concesionaria o de los accionistas controlantes de ésta). Esta obligación subsistirá mientras no haya finalizado la colocación entre el público inversor de las acciones y títulos valores citados.

14.2.4. Vigencia de la Autorización.

Mantener en vigencia la autorización de oferta pública del capital social de la Sociedad Concesionaria y su autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la REPUBLICA ARGENTINA, como mínimo, durante el plazo de la Concesión.

M.E. y O. y S.P.
363

14.2.5. Deber de Cooperación.

Cooperar con el ESTADO NACIONAL o la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO, para asegurar el éxito de la venta al público de las Acciones Remanentes, debiendo, inclusive, suscribir acuerdos con

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO
DE ECONOMIA

agentes colocadores, depositarios, custodios y otros terceros cuya participación fuere necesaria para el proceso de venta al público y para la negociación de estas Acciones en los mercados nacionales e internacionales. Los prospectos, memoranda de ofrecimiento y demás documentos necesarios para la venta entre el público inversor nacional e internacional de dichas Acciones deberán ser preparados en la forma requerida por las leyes aplicables en la REPUBLICA ARGENTINA, los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y/o las jurisdicciones donde los mismos vayan a ser ofrecidos. Esta documentación será preparada bajo la dirección del ESTADO NACIONAL o de las Provincias mencionadas, según sea el caso. A los fines de la preparación de esta documentación, la Sociedad Concesionaria, a su exclusivo cargo, deberá proveer al ESTADO NACIONAL y a los agentes colocadores que se designen, información preparada por sus auditores independientes, incluyendo (a) los estados contables que fueren necesarios para la venta de tales Acciones y (b) cartas de dichos auditores independientes confirmando la razonabilidad de las proyecciones suministradas por la Sociedad Concesionaria y toda aquella información financiera incluida en los prospectos, memoranda de ofrecimiento y demás documentos necesarios para la venta.

14.2.6. Obligación de indemnidad.

La Sociedad Concesionaria mantendrá indemne al ESTADO NACIONAL, a la PROVINCIA DEL NEUQUEN y a la PROVINCIA DE RIO NEGRO, en su carácter de vendedores de las Acciones y a los agentes colocadores que se hubieren designado, con relación a cualquier reclamo que pudieran realizar terceros originados en la información suministrada (que no provenga de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL o de las Provincias) para la preparación de los prospectos, memoranda de ofrecimiento y documentos similares.

M.E. y O. y S.P.
363

14.2.7. Mora.

La mora en el cumplimiento de obligaciones establecidas en los puntos precedentes 14.2.1. y 14.2.2. será automática. En los demás casos, los obligados quedarán constituidos en mora previa intimación de cumplimiento. La obligación deberá cumplirse en el plazo

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 362
LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

que en cada caso el ESTADO NACIONAL o la Provincia vendedora determine. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones hará solidariamente responsables al Adjudicatario y a la Sociedad Concesionaria, quienes serán pasibles de una multa diaria del 0,2% del valor de las Acciones puestas en venta por oferta pública, calculado del siguiente modo: el Precio de las Acciones que el Adjudicatario adquiere por este Contrato de Transferencia, se dividirá por el número de las Acciones adquiridas y el resultado se multiplicará por el número de Acciones que se venden mediante oferta pública.

14.3. Falta de Responsabilidad.

Ni el ESTADO NACIONAL, ni HIDRONOR serán responsables si la oferta pública de las Acciones Remanentes no resulta posible, en cuyo caso el ESTADO NACIONAL se reserva el derecho de vender dichas Acciones por otros procedimientos.

CAPITULO XV - INCUMPLIMIENTOS

15.1. Incumplimientos del Adjudicatario.

15.1.1. Si cualquiera de los Integrantes o el Adjudicatario no concurriese a la Toma de Posesión, o no prestase la cooperación necesaria para ejecutar los actos previstos para dicho evento, o no abonase íntegramente el importe del Precio pagadero en efectivo de la manera prevista en este Contrato de Transferencia, o no realizare los aportes y pagos previstos en el Capítulo IV de este Contrato, o si dejase de cumplir con cualquier otra obligación descripta en el Contrato de Transferencia, y por estos motivos no se realizara la Toma de Posesión en la fecha designada al efecto, entonces los Integrantes y el Adjudicatario perderán la Garantía de Mantenimiento de Oferta y, además, HIDRONOR, o el ESTADO NACIONAL, previa intimación por escrito a los Integrantes y al Adjudicatario para que den cumplimiento a sus

M.E. y O. y S.P.
363

obligaciones dentro del plazo de los CINCO (5) días siguientes a tal notificación, podrán a su exclusiva opción: a) declarar resuelto de pleno derecho el Contrato de Transferencia y reclamar los daños y perjuicios ocasionados, los que en ningún caso serán inferiores al TREINTA POR CIENTO (30%) del Precio, o b) exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Transferencia con más una multa, en concepto de cláusula penal, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio por cada mes de retraso en la Toma de Posesión (y la parte proporcional de dicha suma por el mes no completo del retraso).

15.1.2. En caso que los Integrantes o el Adjudicatario no hubiesen entregado al vencimiento del plazo fijado en el Numeral 8.2.2.2. del Pliego, los Títulos de Deuda comprometidos para abonar la parte del Precio que se abona en Títulos, no levantaren las objeciones a los mismos que presentare el Banco Central de la República Argentina, no sustituyeren, a satisfacción del Banco Central, los Títulos de Deuda rechazados por nuevos Títulos de Deuda, todo ello en los plazos, proporciones y modalidades expresados en el Numeral 8.2.2.2. del Pliego y en la Resolución MEOSP Nº 551/92 y sus modificatorias y complementarias, HIDRONOR o el Estado Nacional podrán, sin perjuicio de ejecutar la garantía constituida, exigir judicialmente, por la vía ejecutiva, el cumplimiento de la obligación pertinente, con más una multa en concepto de intereses punitorios equivalente al tres por ciento (3%) del Valor Nominal de los Títulos de Deuda no entregados u objetados, pagadera en Dólares Estadounidenses, por cada mes de retraso (proporcionalmente en caso de mes incompleto), como así también los accesorios y gastos de toda índole que resulten procedentes, los cuales también se abonarán en Dólares Estadounidenses.

Las Partes acuerdan expresamente que, a los efectos de iniciar el reclamo de lo adeudado por la vía del juicio ejecutivo, bastará como título suficiente, a los fines de la demostración del incumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas, su exigibilidad y alcances, la certificación emanada del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS
MAY. 1990
ESCRIBANO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3627

15.1.3. Si el Adjudicatario a los Integrantes incumplieren cualquier obligación a su cargo, con posterioridad a la Toma de Posesión, sin perjuicio de las demás sanciones que este contrato pueda preveer para el incumplimiento, deberá abonarse, mientras dure este último, una multa diaria equivalente al 0,2% por ciento del Precio; ello sin perjuicio del derecho del Estado Nacional a reclamar los mayores daños y perjuicios ocasionados.

15.1.4. Si la negativa del Adjudicatario y los Integrantes a cumplir con sus obligaciones se basara en la existencia de una Catástrofe, entendida en los términos definidos en el Pliego, o si el cumplimiento del Contrato de Transferencia se viera impedido por caso fortuito o fuerza mayor, y tal situación no fuera superada en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, no serán de aplicación los Puntos 15.1.1., 15.1.2. y 15.1.3. y el Contrato de Transferencia se considerará rescindido ante la notificación que cualquiera de las Partes curse a la otra, sin responsabilidad para ninguna de las Partes.

15.2. Incumplimiento de HIDRONOR o del Estado Nacional.

15.2.1. Si HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL no concurrieren a la Toma de Posesión, o no se transfirieran las Acciones objeto del presente en dicho acto, o si dejaran de cumplir con cualquier otra obligación sustancial descripta en este Contrato de Transferencia y por ese motivo no se realizara la Toma de Posesión, entonces el Adjudicatario, previa intimación por escrito a HIDRONOR y al ESTADO NACIONAL para que dé cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo de los NOVENTA (90) días siguientes, podrá, a partir de la fecha de vencimiento de dicho plazo, declarar resuelto el Contrato de Transferencia y reclamar los daños y perjuicios ocasionados, los que no incluirán el lucro cesante.

M.E. y O. y S.P.
363

15.2.2. Sin embargo, si el incumplimiento de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL referido en el Numeral 15.2.1. precedente se debiera a la acción de terceros u

otras causas ajenas a la voluntad de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL, aunque no constituyesen fuerza mayor, la resolución no acarreará responsabilidad para HIDRONOR ni para el ESTADO NACIONAL.

15.3. Efectos de la Rescisión.

Operada la rescisión el Estado Nacional (o el Comité Privatizador) podrá designar nuevo Preadjudicatario de las Acciones objeto de este contrato, aplicando el procedimiento previsto en el Numeral 9.4. del Pliego.

CAPITULO XVI - DISPOSICIONES FINALES

16.1. Sucesores y Cesionarios.

Los derechos y obligaciones de las Partes bajo el presente no serán cesibles o transferibles a ningún tercero. Se exceptúa la transferencia que se produzca, como resultado de la eventual liquidación de HIDRONOR, a favor del ESTADO NACIONAL o de otra persona de derecho público que éste indique.

16.2. Divisibilidad.

Si alguna disposición de este Contrato de Transferencia se considerara inválida o no exigible, la validez y la exigibilidad de las restantes disposiciones del Contrato de Transferencia no quedarán afectadas. Cada disposición de este Contrato de Transferencia será válida y exigible en la mayor medida permitida por la ley aplicable.

M.E. y O. y S.P.
363

16.3. Responsabilidad.

16.3.1. Sin perjuicio de la responsabilidad estipulada en el Numeral 3.1.6. del Pliego, el Adjudicatario y los Integrantes se obligan en forma ilimitada, incondicional y solidaria, con carácter de lisos, llanos y principales pagadores y con renuncia a

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 360

LUIS B. CLUDELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

los beneficios de excusión y división: a) al pago total del Precio; y b) al pago de los daños y perjuicios que se puedan originar, de acuerdo con lo establecido en el Punto 15.1.1. y 15.1.2., salvo que la Toma de Posesión no ocurriese por hechos imputables a HIDRONOR o al ESTADO NACIONAL, o por caso fortuito o fuerza mayor, o por la existencia de una Catástrofe, entendida en los términos definidos en el Pliego.

Esta responsabilidad del Adjudicatario y de los Integrantes, subsistirá hasta el cumplimiento total de las obligaciones antedichas y no será afectada por ninguna espera, novación, compensación, prórroga de plazo, renuncia de garantías ni por cualquier otra causa.

16.3.2. Las sociedades designadas por el Conjunto Económico para actuar como Integrante o Participante en representación de dicho conjunto, conforme lo estipulado en el Numeral 3.3.1. del Pliego, (identificadas en el Subanexo VI -Grupo Económico), se obligan en forma ilimitada, incondicional y solidaria, con carácter de lisos, llanos y principales pagadores, y con renuncia a los beneficios de excusión y división, al cumplimiento de todas las obligaciones que los respectivos Integrantes asumen según lo establecido en el Punto 16.3.1. precedente, colocándose a tal efecto en el mismo lugar de dichos Integrantes frente a HIDRONOR y al ESTADO NACIONAL. Esta obligación será válida con independencia de las obligaciones que asumen los respectivos Integrantes de acuerdo con el Contrato de Transferencia. La responsabilidad de dichas sociedades subsistirá hasta el cumplimiento total de las obligaciones antes referidas y no será afectada por ninguna espera, novación, compensación, prórroga de plazo, renuncia de garantías u otra causa. La obligación prevista por este punto no será compensable con créditos que las sociedades enumeradas en el Subanexo VI posean contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL, ni estará sujeta a deducción o reconvención alguna sin la previa conformidad de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL expresada por escrito.

M.E. y O. y S.P.
363

16.3.3. Sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el Punto 16.3.1. precedente, los

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 362

Integrantes se obligan solidariamente a tomar todas las medidas necesarias para que el Adjudicatario cumpla las obligaciones que el Contrato de Transferencia pone a su cargo en el acto de Toma de Posesión.

16.3.4. El Adjudicatario se obliga a tomar todas las medidas necesarias para que la Sociedad Concesionaria cumpla todas las obligaciones que el Contrato de Transferencia pone a cargo de la Sociedad Concesionaria en el acto de Toma de Posesión.

16.3.5. Ni el Adjudicatario, ni los Integrantes, podrán invocar el incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, de la Sociedad Concesionaria, de los demás Integrantes o del Operador como razón para no cumplir con sus propias obligaciones. Operada la Toma de Posesión, ni el Adjudicatario, ni los Integrantes, podrán invocar el incumplimiento de las obligaciones que este Contrato de Transferencia, o cualquier otra disposición contractual o normativa, ponen a cargo de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL como razón para no cumplir con sus propias obligaciones.

16.3.6. Las obligaciones que los Capítulos III y IV del presente ponen a cargo del Adjudicatario, y de los Integrantes, con la solidaridad prevista en los Puntos 16.3.1., 16.3.2. y 16.3.3. precedentes y las multas y accesorios previstos en el Punto 15.1. precedente, no serán compensables con créditos que aquéllos posean contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL, ni estarán sujetas a deducción o reconvención alguna.

16.3.7. El Operador firma este Contrato de Transferencia para expresar su conformidad con las obligaciones que el Pliego y este Contrato de Transferencia ponen a su cargo.

M.E. y O. y S.P. 363

16.4. Derecho Aplicable.

Este Contrato de Transferencia será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de la REPUBLICA ARGENTINA. El lugar de la competencia para cualquier juicio a que dé lugar la interpretación, el cumplimiento o la rescisión de este Contrato de Transferencia, será

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 264

exclusivamente la Ciudad de BUENOS AIRES y la jurisdicción corresponderá a los tribunales del Fuero Contencioso-Administrativo Federal, a cuya jurisdicción se someten todos los firmantes del presente Contrato de Transferencia.

16.5. Domicilios Especiales.

Para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con este Contrato de Transferencia, las partes fijan los siguientes domicilios, dentro de la Capital Federal:
- ESTADO NACIONAL e HIDRONOR: Paseo Colón 171, piso 8, Capital Federal.

- El Adjudicatario, los Integrantes, las sociedades listadas en el Subanexo VI y la Sociedad Concesionaria, incluyendo el Operador: Suipacha 1111 - piso 18 - Capital Federal. Todas las notificaciones efectuadas a los domicilios indicados se tendrán por válidamente efectuadas.

Todo cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte y todo nuevo domicilio deberá ser fijado dentro de la Capital Federal.

16.6. Ejemplares.

Este Contrato de Transferencia se firma en CINCO (5) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto: UNO (1) para el ESTADO NACIONAL, UNO (1) para HIDRONOR, UNO (1) para el Adjudicatario, UNO (1) para la Sociedad Concesionaria y UNO (1) para el Operador.

M.E. y O. y S.P. 963

16.7. Vigencia.

Este Contrato de Transferencia entrará en vigencia al ser notificada la Adjudicación al Adjudicatario o desde la publicación del respectivo Decreto de Adjudicación en el Boletín Oficial, lo que ocurra primero. Hasta tanto ello ocurra, este documento, firmado por los Integrantes, y por el Adjudicatario, será considerado una oferta irrevocable válida, la cual podrá ser aceptada por el ESTADO NACIONAL aún al solo efecto de

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3622

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

tornar efectivas las responsabilidades de los Integrantes y del Adjudicatario, por incumplimiento.

Ingº Alberto A. Hevia

Sheri M. Fuller

ALEXANDER SALAZAR

Ing Carlos M. Bastos

Firma certificada en el sello de
Actuación Notarial Nº_____
Buenos Aires de de 19

ESCRIBANO
LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990

M.E. y O. y S.P.
363

ACTUACIONES NOTARIALES

FOLIO 3633

C 00260654

Buenos Aires, 13 de julio de 1993. En mi carácter de Escribano Titular del registro 121 de la Capital Federal.-

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s **Firmas.-** que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. **Don Alberto Angel Hevia, Cédula de Identidad de la Policía Federal: 9.591.143; Don Carlos Manuel Bastos, Documento Nacional de Identidad: // 8.009.192; y Don Alexander Salazar.----------**

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar **en su carácter de Interventor de "HIDRONOR HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S. A." y como Presidente de "HIDROELECTRICA ALICURA S.A.", el Ingeniero Hevia; el Ingeniero Bastos en su carácter de Secretario de Energía de la Nación; y el Señor Salazar en / su carácter de representante de "S.E.I. Y ASOCIADOS DE ARGENTINA S.A.", "S.E.I. HOLDINGS INC.", "ASOCIADOS DE ELECTRICIDAD S.A.", " 17 DE ABRIL S.A. DE INVERSIONES", "RE=**

M.E. y O. y S.P. 363

C 002606654

SOURCE DEVELOPMENT CONSULTANTS" Y "S.E.I. OPERADORA DE / ARGENTINA S.A.", todos con facultades suficientes para este acto.----------

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta. número 45 del Libro 10 del Registro de Firmas.----------

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3676

I N D I C E

M.E. y O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

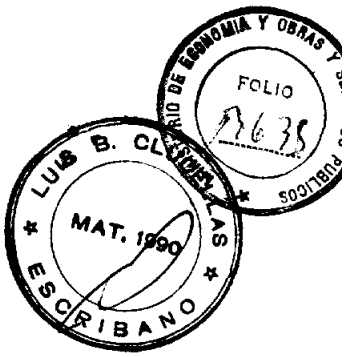

CONTRATO DE TRANSFERENCIA

INDICE

CAPITULO I - DEFINICIONES E INTERPRETACION

1.1. Definiciones.
1.2. Interpretación.

CAPITULO II - OBJETO

CAPITULO III - PRECIO

3.1. Precio en Efectivo y en Títulos.
3.2. Ausencia de retenciones.
3.3. Garantías.

CAPITULO IV - APORTES Y OTROS PAGOS DEL ADJUDICATARIO

CAPITULO V - TOMA DE POSESION

5.1. Fecha.
5.2. Actos a cumplir.
5.2.1. Antes de la Toma de Posesión.
5.2.2. En la Toma de Posesión.
5.2.3. Acta Notarial.
5.3. Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CAPITULO VI - DECLARACIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y DE LOS INTEGRANTES

6.1. Enunciación.
6.2. Reiteración.

CAPITULO VII - DECLARACIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DE HIDRONOR Y DEL ESTADO NACIONAL

7.1. Enunciación.
7.2. Reiteración.

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS
ESCRIBANO
MAY. 1990
FOLIO 3636
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CAPITULO VIII - TRANSFERENCIA DE BIENES Y DERECHOS

8.1. Actos de Transferencia.
8.2. Bienes Excluídos.
8.3. Limitación de Responsabilidad.
8.4. Transferencia de Bienes Propios a la Sociedad Concesionaria.
8.5. Transferencia de Derechos.

8.6. Obligaciones de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL.
8.7. Limitaciones.
8.8. Impuestos y Cargas sobre Bienes.
8.9. Locaciones.
8.10 Discrepancias.

CAPITULO IX - CESION DE CONTRATOS

9.1. Cesión.
9.2. Negativa de Contratistas Cedidos.
9.3. Obligaciones de Dar Suma de Dinero.
9.4. Delimitación.
9.5. Obligaciones de hacer y de dar cosas que no sean dinero.

M.E. y O. y S.P. 363

CAPITULO X - REGIMEN DEL PERSONAL

10.1. Asignación del Personal.
10.2. Responsabilidades de HIDRONOR y de la Sociedad Concesionaria.
10.3. Otras Obligaciones Laborales, Previsionales y Asistenciales.
10.4. Programa de Propiedad Participada.

CAPITULO XI - IMPUESTOS, HONORARIOS Y GASTOS

11.1. Responsabilidad.
11.2. Sellados.
11.3. Honorarios.

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 362

CAPITULO XII - INDEMNIZACIONES Y COMPROMISOS

12.1. Transferencia de Pasivos.
12.2. Indemnizaciones de HIDRONOR.
12.3. Indemnización a HIDRONOR.
12.4. Limitaciones.

CAPITULO XIII - OBLIGACIONES DE HACER

13.1. Obligaciones de HIDRONOR.

CAPITULO XIV - OFERTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

14.1. Venta de las Acciones Remanentes.
14.2. Obligaciones del Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria.
14.2.1. Presentación ante la Comisión Nacional de Valores.
14.2.2. Presentación ante la BOLSA DE COMERCIO.
14.2.3. Información a ser suministrada.
14.2.4. Vigencia de la Autorización.
14.2.5. Deber de Cooperación.
14.2.6. Obligación de indemnidad.
14.2.7. Mora.
14.2.8. Falta de Responsabilidad.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO XV - INCUMPLIMIENTOS

15.1. Incumplimientos del Adjudicatario.
15.2. Incumplimiento de HIDRONOR o del Estado Nacional.
15.3. Efectos de la Rescisión

CAPITULO XVI - DISPOSICIONES FINALES

16.1. Sucesores y Cesionarios.
16.2. Divisibilidad.
16.3. Responsabilidad.
16.4. Derecho Aplicable.
16.5. Domicilios Especiales.

LCO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 363
LUIS B. CASTELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

16.6. Ejemplares.
16.7. Vigencia.

SUBANEXOS

SUBANEXO I - Los Integrantes.
SUBANEXO II - Inventario de Bienes Propios.
SUBANEXO III - Contratos Cedidos
SUBANEXO IV - Pasivos
SUBANEXO V - Personal.
SUBANEXO VI - Conjunto Económico.
SUBANEXO VII- Estatuto Social

M.E. y O. y S.P.
363

5

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3672

SUBANEXO I

I N T E G R A N T E S

M. E. y O. y S. P.
363

CO.

6

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

LUIS B. TORRES DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MAT. 1990
ESCRIBANO
FOLIO 3640

SUBANEXO I

INTEGRANTES

DENOMINACION DEL ADJUDICATARIO:

SEI Y ASOCIADOS DE ARGENTINA S.A. con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal.

DENOMINACION DE LOS INTEGRANTES DEL ADJUDICATARIO:

1. SEI HOLDINGS INC. con domicilio legal en 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, EE.UU.
2. ASOCIADOS DE ELECTRICIDAD S.A. con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal.
3. DIECISIETE DE ABRIL S.A. DE INVERSIONES con domicilio legal en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 667, Capital Federal.
4. RESOURCE DEVELOPMENT CONSULTANTS con domicilio legal en 233 South Wacker Drive, Chicago, Illinois 60606, EE.UU.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO

SUBANEXO II

B I E N E S P R O P I O S

M.E. y O. y S.P.
363

000263

FOLIO 364

LUIS B. CLUSELLAS ESCRIBANO MAT. 1990

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBANEXO II - INVENTARIO

HIDROELECTRICA ALICURA S.A.

CAPITULO II - BIENES PROPIOS

- **EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO A TRANSFERIR EN PROPIEDAD**
  Pag. 1 a 97

M. E. y O. y S. P.
363

LUIS B. [illegible] ESCRIBANO MAT. 1990
M.E.Y. O.Y.S.P. FOLIO 3643

ALICURA
EQUIPAMIENTO ELECTROMEC. EN PROPIEDAD
EQUIPAMIENTO MECANICO
CENTRAL HIDROELECTRICA
AREA TURBOGRUPO NRO.1
1.- TURBINA NRO.1
NUMERO DE BIEN: 011 0100 001 01
NUMERO COMAHUE: 1
CONTRATO: 5401
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA(1) TURBINA FRANCIS, DE EJE VERTICAL, POTENCIA NOMINAL 257 MW, SALTO NOMINAL 116 M, CAUDAL NOMINAL 248.8M3/SEG, VELOCIDAD 150 RPM, CON ROUETE DE 13 ALABES DE 5200 MM DE DIAMETRO, EJE DE 1270 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 24 DIRECTRICES, CON DISPOSITIVO RING FEDER, PERNO DE CORTE, TRABAS DE DIRECTRICES, CON 2 SERVOMOTORES, CON COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, CAMARA ESPIRAL, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CAÑERIA DE ENTRADA DE 5.03 M DE DIAMETRO, NRO DE SERIE 20764 U1, MARCA ALLIS CHALMERS, ORIGEN USA.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1-ACTUADOR ELECTROHIDRAULICO
NUMERO DE BIEN: 011 0101 000 01
NUMERO COMAHUE: 2
CONTRATO: 5401
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) ACTUADOR ELECTROHIDRAULICO, TIPO ZVPU 636T, NRO DE SERIE 20766U1, MARCA WOODWARD, ORIGEN USA, CON DOS SENSORES MAGNETICOS DE VELOCIDAD, TIPO ELECTRO 30-30-11-556J, MARCA ASSY-MAGNETIC, ORIGEN USA.

2.2-BOMBEO ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0101 002 01
NUMERO COMAHUE: 3
CONTRATO: 5401
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA(1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 530 LTS/M, PRESION 70 BAR, MODELO AGDB-312, NRO. DE SERIE 528880-3, MARCA IMO, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 93 KW, 1500 RPM, MARCA USME, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0101 002 02
NUMERO COMAHUE: 4
CONTRATO: 5401
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA(1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 530

M.E.Y.
O.Y.S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

LTS/M, PRESION 70 BAR, MODELO AGDB-312, NRO. DE SERIE 528880-4, MARCA IMO, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 93 KW, 1500 RPM, MARCA USME, ORIGEN USA.

2.3-ACUMULADOR Y DEPOSITO
NUMERO DE BIEN: 011 0101 003 01
NUMERO COMAHUE: 5
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE ESFERICO, DE 9 M3, PRESION 70 BAR, NRO. DE SERIE 20704-1, MARCA ALLIS CHALMERS, ORIGEN USA, CON INDICADOR DE NIVEL, MANOMETRO Y VALVULA DE SEGURIDAD.

NUMERO DE BIEN: 011 0101 003 02
NUMERO COMAHUE: 6
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIONTAL DE 6 M3, CON CAÑERIAS Y ACCESORIOS, VALVULAS, INSTRUMENTOS Y FILTROS, MARCA ALLIS CHALMERS, ORIGEN USA.

2.4-COMPRESOR DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 011 0101 007 01
NUMERO COMAHUE: 7
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 3 ETAPAS, CAUDAL 0.4 M3/M, PRESION 105/84 BAR, MODELO 223X5, NRO DE SERIE 301-535781, ENFRIADO POR AIRE, MARCA INGERSOLL RAND, ORIGEN USA CON MOTOR ELECTRICO DE 3.75 KW. MARCA BALDOR, ORIGEN USA.

2.5-DETECCION FALLA PERNOS DE CORTE
NUMERO DE BIEN: 011 0101 005 01
NUMERO COMAHUE: 8
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA(1) VALVULA REDUCTORA DE PRESION, PARA AIRE DE 7/4.5 BAR, MODELO 165, MARCA FISHER, ORIGEN USA.

M.E.y O.y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1-BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0102 002 01
NUMERO COMAHUE: 9
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOS(2) BOMBAS A TORNILLOS, HORIONIALES, CAUDAL 40.1 LTS/M, PRESION 5.62 BAR, MODELO C3EBF143J, MARCA IMO, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 KW, 1450 RPM, MARCA RELIANCE, ORIGEN USA

3.2-ENFRIAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0102 010 01
NUMERO COMAHUE: 10
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN(1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, MODELO XF-303-EY-42-CNT-150-PSI, NRO.DE SERIE 2159079, MARCA YOUNG RADIATOR, ORIGEN USA, CON FILTRO SPERRY VICKERS, ORIGEN USA.

3.3-BOMBAS DE ALIVIO DE COJINETES
NUMERO DE BIEN: 011 0102 002 02
NUMERO COMAHUE: 11
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOS(2) BOMBAS A ENGRANAJES, VERTICALES, CAUDAL 13.2 LTS/M, PRESION 140.65 BAR, MODELO SV-10, MARCA RACINE, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.6 KW, 1450 RPM, MARCA DIET, ORIGEN USA.

3.4-EXTRACCION VAPORES DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0102 004 01
NUMERO COMAHUE: 12
CONTRATO: 5401
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN(1) VENTILADOR CENTRIFUGO, CAUDAL 6 M3/M, MODELO AP25, MARCA AUSTER, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.7 KW.

3.5-INTERCAMBIADORES ACEITE-AGUA
NUMERO DE BIEN: 011 0102 010 02
NUMERO COMAHUE: 13
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
CUATRO(4) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA,

M.E.y O.y S.P. 363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

DE TUBOS EN U, CAUDAL TOTAL DE AGUA 9 M3/H, PRE-
SION 3 BAR, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

4.- SISTEMA ENFRIAMIENTO TURBINA
4.1-FILTROS
NUMERO DE BIEN: 011 0103 006 01
NUMERO COMAHUE: 14
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN(1) FILTRO ROTATIVO, AUTOMATICO, CAUDAL 780 M3/H
PRESION 3 BAR, MODELO A, NRO DE SERIE 5255V, MARCA
KINNEY, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.74
KW, 860 RPM, MARCA RELIANCE, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0103 006 02
NUMERO COMAHUE: 15
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN(1) FILTRO ROTATIVO, AUTOMATICO, CAUDAL 90 M3/H
PRESION 4 BAR, MODELO A, NRO.DE SERIE 5260V, MARCA
KINNEY, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0,6
KW, 860 RPM, MARCA RELIANCE, ORIGEN USA.

4.2-VALVULAS
NUMERO DE BIEN: 011 0103 005 01
NUMERO COMAHUE: 16
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA(1) VALVULA MARIPOSA, MOTORIZADA DE 14", PRE-
SION 3 BAR, MODELO 51-AN-1-3-6, MARCA MUELLER,
ORIGEN USA, CON OPERADOR MODELO MAR-800-30, MARCA
RAYMOND, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA
ROBBINS MEYER, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0103 005 02
NUMERO COMAHUE: 17
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA(1) VALVULA REDUCTORA DE 14", PRESION 10/3 BAR,
MODELO 40WR, NRO.DE SERIE 82489, MARCA ROSS VALV

M.E.y O.y S.P.
363

NUMERO DE BIEN: 011 0103 005 03
NUMERO COMAHUE: 18
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA(1) VALVULA MARIPOSA, MOTORIZADA, DE 8", PRESION 3 BAR, MODELO 51-AN-1-3-6; MARCA MUELLER, ORIGEN USA, CON OPERADOR MODELO MAR-250-30, MARCA RAYMOND, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA ROBBINS MEYER, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0103 005 04
NUMERO COMAHUE: 19
CONTRATO: 540I
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
VE, ORIGEN USA.

5.-SISTEMA ENFRIAMIENTO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 011 0110 010 01
NUMERO COMAHUE: 36
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOCE(12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TUBOS ALETADOS DE COBRE, CAUDAL TOTAL DE AGUA 600 M3/H, PRESION 3 BAR, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

6.-AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 011 0104 006 01
NUMERO COMAHUE: 20
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN(1) FILTRO DUPLEX, DE 20 MICRONES, MODELO 1802, MARCA CUNO AMF, ORIGEN USA, CON SENSORES DE CAUDAL Y PRESION DIFERENCIAL, VALVULA REDUCTORA,MANOMETRO TERMOMETRO Y RELE DE TEMPERATURA.

7.- SISTEMA DE FRENADO Y ELEVACION
7.1-BOMBEO ACEITE GATOS
NUMERO DE BIEN: 011 0107 002 01
NUMERO COMAHUE: 21
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA(1) BOMBA PORTATIL,CAUDAL 2.7/20 LTS/M, PRESION

LUIS B. CLUSELLAS ESCRIBANO MAT. 1980

M.E.y O.y S.P. FOLIO 363

CONTADURIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3647

700/60 BAR, MODELO MP15-V292, MARCA RICKEN-POWER, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.7 KW, CON FILTROS, VALVULAS, INSTRUMENTOS, CAÑERIAS, ACCESORIOS, SOPORTES Y CARRO DE TRANSPORTE.

7.2-FRENOS GATOS
NUMERO DE BIEN: 011 0107 025 01
NUMERO COMAHUE: 22
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOCE(12) CILINDROS OLEO-NEUMATICOS, ACCIONADOS POR AIRE COMPRIMIDO A 8.5 BAR Y ACEITE A 90 BAR, ORIGEN JAPON.

7.3-ACUMULADOR DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 011 0107 003 01
NUMERO COMAHUE: 23
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN(1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 1 M3, PRESION 10 BAR, CON VALVULA DE SEGURIDAD, VALVULA MOTORIZADA DE CIERRE Y VALVULA REDUCTORA, PANEL DE INSTRUMENTOS, ORIGEN JAPON.

8.- CONTROL DE CAVITACION
NUMERO DE BIEN: 011 0111 005 01
NUMERO COMAHUE: 37
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA(1) VALVULA MARIPOSA, DIAMETRO 8", ACCIONAMIENTO NEUMATICO, MODELO 51-A-N-1-3-6, MARCA WAFER MUELLERS, ORIGEN USA, CON VALVULA SOLENOIDE, MODELO 8345 E1, MARCA PASCO, VALVULAS EXCLUSAS Y RETENCION, CAÑERIAS Y PANEL DE INSTRUMENTOS.

9.- SISTEMA C/ INCENDIO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 011 0112 017 01
NUMERO COMAHUE: 38
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA(1) BATERIA DE 40 TUBOS, DE 45 KG C/U DE CO2, CON 6 BOQUILLAS DE DESCARGA LENTA Y 6 BOQUILLAS DE DESCARGA RAPIDA Y CAÑERIAS, MARCA NOHMI BOSAI KOGYO, ORIGEN JAPON, CON 10 TUBOS DE REPUESTO.

M.E. y O. y S.P.
363

LCO.

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

LUIS M. C. Nro. 7
ESCRIBANO MAT. 1900 CLUCELLAS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 364

10.-EXTRACCION DE CO2
NUMERO DE BIEN: 011 0114 004 01
NUMERO COMAHUE: 39
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN(1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 30 M3/M, PRESION 0.13 MBAR, MODELO FP-030F, NRO: DE SERIE 8229097, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.4 KW, 2820 RPM, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

11.- MONORIELES
NUMERO DE BIEN: 011 0100 023 01
NUMERO COMAHUE: 40
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN(1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO CB, MARCA COFFING, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0100 023 02
NUMERO COMAHUE: 41
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN(1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO CB, MARCA COFFING, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0100 023 03
NUMERO COMAHUE: 42
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN(1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO CB, MARCA COFFING, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0100 023 04
NUMERO COMAHUE: 43
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN(1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO ZC, MARCA COFFING, ORIGEN USA.

M.E.y O.y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

12.- SELLOS INFLABLES
NUMERO DE BIEN: 011 0100 005 01
NUMERO COMANUE: 44
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA DE PRESION, DE 7/4.5 BAR MODELO 165, MARCA FISHER, CON VALVULA SOLENOIDE DE TRES VIAS MARCA ASCO, MANOMETRO, CAÑERIAS Y ACCESORIOS.

NUMERO DE BIEN: 011 0100 005 02
NUMERO COMANUE: 45
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA DE PRESION, DE 7/4.5 BAR MODELO 165, MARCA FISHER, CON VALVULA SOLENOIDE DE TRES VIAS MARCA ASCO, MANOMETRO, CAÑERIAS Y ACCESORIOS.

AREA TURBOGRUPO NRO.2
1.- TURBINA NRO.2
NUMERO DE BIEN: 011 0200 001 01
NUMERO COMANUE: 46
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA FRANCIS, DE EJE VERTICAL,POTENCIA NOMINAL 257 MW, SALTO NOMINAL 116 M, CAUDAL NOMINAL 248.8 M3/SEG, VELOCIDAD 150 RPM, CON RODETE DE 13 ALABES DE 5200 MM DE DIAMETRO, EJE DE 1270 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 24 DIRECTRICES, CON DISPOSITIVO RING FEDER, PERNO DE CORTE, TRABAS DE DIRECTRICES, CON 2 SERVOMOTORES, CON COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, CAMARA ESPIRAL, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CAÑERIA DE ENTRADA DE 5.03 M DE DIAMETRO, NRO. DE SERIE 20764 U2, MARCA ALLIS CHALMERS, ORIGEN USA.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1-ACTUADOR ELECTROHIDRAULICO
NUMERO DE BIEN: 011 0201 000 01
NUMERO COMANUE: 47
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) ACTUADOR ELECTROHIDRAULICO, TIPO 2VPU 636T, NRO. DE SERIE 20766U2, MARCA WOODWARD, ORIGEN USA.

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS P. LUCELI
ESCRIBANO
PAG. Nro. 9
FOLIO 51
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CON DOS SENSORES MAGNETICOS DE VELOCIDAD, TIPO LECTRO 30-30-11-556J, MARCA ASSY-MAGNETIC, ORIGEN USA.

.2-BOMBEO ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0201 002 01
NUMERO COMANUE: 48
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS HORIZONTAL, CAUDAL 530 TS/M, PRESION 70 BAR, MODELO AGDB-312, NRO. DE SERIE 528880-1, MARCA IMO, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 93 KW, 1500 RPM, MARCA USME, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0201 002 02
NUMERO COMANUE: 49
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 530 TS/M, PRESION 70 BAR, MODELO AGDB-312, NRO. DE SERIE 528880-2, MARCA IMO, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 93 KW, 1500 RPM, MARCA USME, ORIGEN USA.

2.3-ACUMULADOR Y DEPOSITO
NUMERO DE BIEN: 011 0201 003 01
NUMERO COMANUE: 50
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE ESFERICO, DE 9 M3, PRESION 70 BAR, NRO. DE SERIE 20704-2, MARCA ALLIS CHALMERS, ORIGEN USA, CON INDICADOR DE NIVEL, MANOMETRO Y VALVULA DE SEGURIDAD.

NUMERO DE BIEN: 011 0201 003 02
NUMERO COMANUE: 51
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 6 M3, CON CAÑERIAS Y ACCESORIOS, VALVULAS, INSTRUMENTOS Y FILTROS, MARCA ALLIS CHALMERS, ORIGEN USA

M.E. y O. y S.P.
363

006273
LUIS B. CLUSELLAS ESCRIBANO PAG. MAT. 1990
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3652

2.4-COMPRESOR DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 011 0201 007 01
NUMERO COMANUE: 52
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 3 ETAPAS, CAUDAL 0.4 M3/M, PRESION 105/84 BAR, MODELO 223X5, NRO. DE SERIE 30T-535740, ENFRIADO POR AIRE, MARCA INGERSOLL RAND,ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.75 KW, MARCA BALDOR, ORIGEN USA.

2.5-DETECCION FALLA PERNOS DE CORTE
NUMERO DE BIEN: 011 0201 005 01
NUMERO COMANUE: 53
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA DE PRESION, PARA AIRE DE 7/4.5 BAR, MODELO 165, MARCA FISHER, ORIGEN USA.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1-BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0202 002 01
NUMERO COMANUE: 54
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A TORNILLOS, HORIZONTALES, CAUDAL 40.1 LTS/M, PRESION 5.62 BAR, MODELO C3EBF143J, MARCA IMO, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 KW, 1450 RPM, MARCA RELIANCE, ORIGEN USA.

3.2-ENFRIAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0202 010 01
NUMERO COMANUE: 55
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, MODELO XF-303-EY-42-CNT-150-PSI, (SIN PLACA), MARCA YOUNG RADIATOR, ORIGEN USA, CON FILTRO SPERRY VICKERS, ORIGEN USA.

3.3-BOMBAS DE ALIVIO DE COJINETES
NUMERO DE BIEN: 011 0202 002 02
NUMERO COMANUE: 56
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A ENGRANAJES, VERTICALES, CAUDAL

M.E. y O. y S.P.
363

88

LUIS B. CLARIA PERELLA ESCRIBANO MAT. 1990
Nro 11
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3653

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

13.2 LTS/M, PRESION 140.65 BAR, MODELO SV-10, MARCA RACINE, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.6 KW, 1450 RPM, MARCA DIETZ, ORIGEN USA.

3.4-EXTRACCION VAPORES DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0202 004 01
NUMERO COMAHUE: 57
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, CAUDAL 6 M3/M, MODELO AP25, MARCA AUSTER, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.7 KW.

3.5-INTERCAMBIADORES ACEITE-AGUA
NUMERO DE BIEN: 011 0202 010 02
NUMERO COMAHUE: 58
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
CUATRO (4) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE TUBOS EN U, CAUDAL TOTAL DE AGUA 9 M3/H, PRESION 3 BAR, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

4.- SISTEMA ENFRIAMIENTO TURBINA
4.1-FILTROS
NUMERO DE BIEN: 011 0203 006 01
NUMERO COMAHUE: 59
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO ROTATIVO, AUTOMATICO, CAUDAL 780 M3/H, PRESION 3 BAR, MODELO A, NRO. DE SERIE 5256V MARCA KINNEY, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.74 KW, 860 RPM, MARCA RELIANCE, ORIGEN USA.

4.2-VALVULAS
NUMERO DE BIEN: 011 0203 005 01
NUMERO COMAHUE: 60
CONTRATO: 540I
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA MARIPOSA, MOTORIZADA, DE 14", PRESION 3 BAR, MODELO 51-AN-1-3-6, MARCA MUELLER, ORIGEN USA, CON OPERADOR MODELO MAR-800-30, MARCA RAYMOND, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA ROBBINS MEYER, ORIGEN USA.

M.E. y O. y S.P.
3653

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990
ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3654

NUMERO DE BIEN: 011 0203 005 02
NUMERO COMANUE: 61
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA, DE 14", PRESION 10/3 BAR, MODELO 40UR, NRO. DE SERIE 82491, MARCA ROSS VALVE, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0203 005 03
NUMERO COMANUE: 62
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA MARIPOSA, MOTORIZADA, DE 8", PRESION 3 BAR, MODELO 51-AN-1 3-6, MARCA MUELLER, ORIGEN USA, CON OPERADOR MODELO MAR-250-30, MARCA RAYMOND, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA ROBBINS MEYER, ORIGEN USA.

5.-SISTEMA ENFRIAMIENTO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 011 0210 010 01
NUMERO COMANUE: 79
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOCE (12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TUBOS ALETADOS DE COBRE, CAUDAL TOTAL DE AGUA 600 M3/H, PRESION 3 BAR, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

6.-AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 011 0204 006 01
NUMERO COMANUE: 63
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN(1) FILTRO DUPLEX, DE 20 MICRONES, MODELO 1002, MARCA CUNO AMF, ORIGEN USA, CON SENSORES DE CAUDAL Y PRESION DIFERENCIAL, VALVULA REDUCTORA. MANOMETRO, TERMOMETRO Y RELE DE TEMPERATURA.

7.- SISTEMA DE FRENADO Y ELEVACION
7.1-BOMBEO ACEITE GATOS
NUMERO DE BIEN: 011 0207 002 01
NUMERO COMANUE: 64
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA(1) BOMBA PORTATIL, CAUDAL 2.7/20 LTS/M, PRE-

M.E. y O. y S.P.
363

UBANEXO II -INVENTARIO
NIDAD ALICURA

SION 700/60 BAR, MODELO MP 15-V292, MARCA RICKEN-
OWER, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.7
W, CON FILTROS, VALVULAS, INSTRUMENTOS, CAÑERIAS,
ACCESORIOS, SOPORTES Y CARRO DE TRANSPORTE.

7.2-FRENOS GATOS
UMERO DE BIEN: 011 0207 025 01
UMERO COMANUE: 65
ONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
OCE(12) CILINDROS OLEO-NEUMATICOS, ACCIONADOS POR
IRE COMPRIMIDO A 8.5 BAR Y ACEITE A 90 BAR, ORI-
GEN JAPON.

7.3-ACUMULADOR DE AIRE
UMERO DE BIEN: 011 0207 003 01
UMERO COMANUE: 66
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
N(1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 1 M3, PRE-
SION 10 BAR, CON VALVULA DE SEGURIDAD, VALVULA MO-
TORIZADA DE CIERRE Y VALVULA REDUCTORA, PANEL DE
NSTRUMENTOS, ORIGEN JAPON.

.- CONTROL DE CAVITACION
UMERO DE BIEN: 011 0211 005 01
NUMERO COMANUE: 80
ONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA MARIPOSA, DIAMETRO 8", ACCIONA-
IENTO NEUMATICO, MODELO 51-A-N-1-3-G, MARCA WAFER
UELLERS, ORIGEN USA, CON VALVULA SOLENOIDE, MODE-
LO 8345 E1, MARCA PASCO, VALVULAS EXCLUSAS Y RE-
IENCION, CAÑERIAS Y PANEL DE INSTRUMENTOS.

.- SISTEMA C/ INCENDIO GENERADOR
UMERO DE BIEN: 011 0212 017 01
UMERO COMANUE: 81
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UNA (1) BATERIA DE 10 TUBOS, DE 45 KG C/U DE CO2,
CON 6 BOQUILLAS DE DESCARGA LENTA Y 6 BOQUILLAS DE
DESCARGA RAPIDA Y CAÑERIAS, MARCA NOHMI BOSAI
OGYO, ORIGEN JAPON, CON 10 TUBOS DE REPUESTO.

M.E. y
O. y S.P.
363

CO.

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO
ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3616

10.-EXTRACCION DE CO2
UMERO DE BIEN: 011 0214 004 01
UMERO COMAHUE: 82
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
N (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 30 M3/M, PRESION 0.13 MBAR, MODELO A-3, NRO.DE SERIE 055928, MARCA SHOWA DENKI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE .4 KW, 2910 RPM

1.- MONORIELES
UMERO DE BIEN: 011 0200 023 01
NUMERO COMAHUE: 83
CONTRATO: 5401
\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UN (1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO CB, MARCA COFFING, ORIGEN USA.

UMERO DE BIEN: 011 0200 023 02
NUMERO COMAHUE: 84
CONTRATO: 5401
\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UN (1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO CB, MARCA COFFING, ORIGEN USA.

UMERO DE BIEN: 011 0200 023 03
NUMERO COMAHUE: 85
CONTRATO: 5401
\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UN (1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO CB, MARCA COFFING, ORIGEN USA.

UMERO DE BIEN: 011 0200 023 04
NUMERO COMAHUE: 86
CONTRATO: 5401
\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UN (1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO ZC, MARCA COFFING, ORIGEN USA.

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. FREUCELA * ESCRIBANO * MAT. 1090
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 367

UBANEXO II -INVENTARIO
NIDAD ALICURA

12.- SELLOS INFLABLES
UMERO DE BIEN: 011 0200 005 01
UMERO COMAHUE: 87
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
IA (1) VALVULA REDUCTORA DE PRESION, DE 7/4.5 BAR
MODELO 165, MARCA FISHER, CON VALVULA SOLENOIDE DE
TRES VIAS MARCA ASCO, MANOMETRO, CAÑERIAS Y ACCE-
ORIOS.

UMERO DE BIEN: 011 0200 005 02
NUMERO COMAHUE: 88
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA DE PRESION, DE 7/4.5 BAR
ODELO 165, MARCA FISHER, CON VALVULA SOLENOIDE DE
RES VIAS MARCA ASCO, MANOMETRO, CAÑERIAS Y ACCE-
SORIOS.

AREA TURBOGRUPO NRO.3
1.- TURBINA NRO.3
UMERO DE BIEN: 011 0300 001 01
UMERO COMAHUE: 89
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA FRANCIS, DE EJE VERTICAL, POTENCIA
NOMINAL 257 MW, SALTO NOMINAL 116 M, CAUDAL NOMI-
AL 248.8 M3/SEG, VELOCIDAD 150 RPM, CON RODETE DE
3 ALABES DE 5200 MM DE DIAMETRO,EJE DE 1270 MM DE
DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 24 DIRECTRICES, CON DIS-
POSITIVO RING FEDER, PERNO DE CORTE, TRABAS DE DI-
ECTRICES, CON 2 SERVOMOTORES,CON COJINETE COMBI-
ADO DE EMPUJE, Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y CO-
JINETE DE GUIA INFERIOR, CAMARA ESPIRAL, ANILLO
REDISTRIBUIDOR, CAÑERIA DE ENTRADA DE 5.03 M DE
IAMETRO, NRO. DE SERIE 20764 U3, MARCA ALLIS
HALMERS, ORIGEN USA.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1-ACTUADOR ELECTROHIDRAULICO
UMERO DE BIEN: 011 0301 000 01
UMERO COMAHUE: 90
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) ACTUADOR ELECTROHIDRAULICO, TIPO ZVPU 6361,
NRO. DE SERIE 20766U3, MARCA WOODWARD, ORIGEN USA,

M.E. y O. y S.P. 369

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

CON DOS SENSORES MAGNETICOS DE VELOCIDAD, TIPO. ELECTRO 30-30-11-556J, MARCA ASSY-MAGNETIC, ORIGEN USA.

2.2-BOMBEO ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0301 002 01
NUMERO COMAHUE: 91
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 530 LTS/M, PRESION 70 BAR, MODELO AGDB-312, NRO. DE SERIE 526977-4, MARCA IMO, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 93 KW, 1500 RPM, MARCA USME, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0301 002 02
NUMERO COMAHUE: 92
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 530 LTS/M, PRESION 70 BAR, MODELO AGDB-312, NRO. DE SERIE 526978-4, MARCA IMO, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 93 KW, 1500 RPM, MARCA USME, ORIGEN USA.

2.3-ACUMULADOR Y DEPOSITO
NUMERO DE BIEN: 011 0301 003 01
NUMERO COMAHUE: 93
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE ESFERICO, DE 9 M3, PRESION 70 BAR, NRO. DE SERIE 20704-3, MARCA ALLIS CHALMERS, ORIGEN USA, CON INDICADOR DE NIVEL, MANOMETRO Y VALVULA DE SEGURIDAD.

NUMERO DE BIEN: 011 0301 003 02
NUMERO COMAHUE: 94
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 6 M3, CON CAÑERIAS Y ACCESORIOS, VALVULAS, INSTRUMENTOS Y FILTROS, MARCA ALLIS CHALMERS, ORIGEN USA.

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS ESC. MAT. 1990 PAG. Nro. 17
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 365

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

2.4-COMPRESOR DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 011 0301 007 01
NUMERO COMAHUE: 95
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 3 ETAPAS, CAUDAL 0.4 M3/M, PRESION 105/04 BAR, MODELO 223X5, (PLACA NO LEGIBLE) . ENFRIADO POR AIRE, MARCA INGERSOLL RAND, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.75 KW, MARCA BALDOR, ORIGEN USA

2.5-DETECCION FALLA PERNOS DE CORTE
NUMERO DE BIEN: 011 0301 005 01
NUMERO COMAHUE: 96
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA DE PRESION, PARA AIRE DE 7/4.5 BAR, MODELO 165, MARCA FISHER, ORIGEN USA.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1-BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0302 002 01
NUMERO COMAHUE: 97
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A TORNILLOS, HORIZONTALES, CAUDAL 40.1 LTS/M, PRESION 5.62 BAR, MODELO C3EBF143J, MARCA IMO, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 KW, 1450 RPM, MARCA RELIANCE, ORIGEN USA.

3.2-ENFRIAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0302 010 01
NUMERO COMAHUE: 98
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, MODELO XF-303-EY-42-CNT-150-PSI, NRO.DE SERIE 215[illegible]81, MARCA YOUNG RADIATOR, ORIGEN USA, CON FILTRO SPERRY VICKERS, ORIGEN USA.

3.3-BOMBAS DE ALIVIO DE COJINETES
NUMERO DE BIEN: 011 0302 002 02
NUMERO COMAHUE: 99
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A ENGRANAJES, VERTICALES, CAUDAL

M.E. y O. y S.P. 363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990 FOLIO 3660 ESCRIBANIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

13.2 LTS/M, PRESION 140.65 BAR, MODELO SV-10, MARCA RACINE, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 5,6 KW, 1450 RPM, MARCA DIET, ORIGEN USA.

3.4-EXTRACCION VAPORES DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0302 004 01
NUMERO COMAHUE: 100
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, CAUDAL 6 M3/M, MODELO AP25, MARCA AUSTER, CON MOTOR ELECTRICO DE 0,7 KW.

3.5-INTERCAMBIADORES ACEITE-AGUA
NUMERO DE BIEN: 011 0302 010 02
NUMERO COMAHUE: 101
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
CUATRO(4) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE TUBOS EN U, CAUDAL TOTAL DE AGUA 9 M3/H, PRESION 3 BAR, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

4.- SISTEMA ENFRIAMIENTO TURBINA
4.1-FILTROS
NUMERO DE BIEN: 011 0303 006 01
NUMERO COMAHUE: 102
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN(1) FILTRO ROTATIVO, AUTOMATICO, CAUDAL 780 M3/H PRESION 3 BAR, MODELO A, NRO. DE SERIE 5257V, MARCA KINNEY, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.74 KW, 860 RPM, MARCA RELIANCE, ORIGEN USA.

4.2-VALVULAS
NUMERO DE BIEN: 011 0303 005 01
NUMERO COMAHUE: 103
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA MARIPOSA, MOTORIZADA DE 14", PRESION 3 BAR, MODELO 51-AN 1-3-6, MARCA MUELLER, ORIGEN USA, CON OPERADOR MODELO MAR-800-30, MARCA RAYMOND, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA ROBBINS MEYER, ORIGEN USA.

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1990 ESCRIBANO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3661

NUMERO DE BIEN: 011 0303 005 02
NUMERO COMAHUE: 104
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA DE 14", PRESION 10/3 BAR MODELO 40 WR, NRO.DE SERIE 82493, MARCA ROSS VALVE ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0303 005 03
NUMERO COMAHUE: 105
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA MARIPOSA, MOTORIZADA, DE 8 ", PRESION 3 BAR, MODELO 51-AN-1-3-6, MARCA MUELLER, ORIGEN USA, CON OPERADOR MODELO MAR-250-30, MARCA RAYMOND, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA ROBBINS MEYER, ORIGEN USA.

5.-SISTEMA ENFRIAMIENTO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 011 0310 010 01
NUMERO COMAHUE: 122
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOCE (12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TUBOS ALETADOS DE COBRE, CAUDAL TOTAL DE AGUA 600 M3/H, PRESION 3 BAR, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

6.-AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 011 0304 006 01
NUMERO COMAHUE: 106
CONTRATO: 540I
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DUPLEX, DE 20 MICRONES, MODELO 1802, MARCA CUNO AMF, ORIGEN USA, CON SENSORES DE CAUDAL Y PRESION DIFERENCIAL, VALVULA REDUCTORA, MANOMETRO, TERMOMETRO Y RELE DE TEMPERATURA.

7.- SISTEMA DE FRENADO Y ELEVACION
7.1-BOMBEO ACEITE GATOS
NUMERO DE BIEN: 011 0307 002 01
NUMERO COMAHUE: 107
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA PORTATIL, CAUDAL 2.7/20 LTS/M, PRE-

M.E. y O. y S.P. 363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3162

SION 700/60 BAR, MODELO MP 15 V292, MARCA RICKEN POWER, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.7 KW CON FILTROS, VALVULAS, INSTRUMENTOS, CAÑERIAS, ACCESORIOS, SOPORTES Y CARRO DE TRANSPORTE.

7.2-FRENOS GATOS
NUMERO DE BIEN: 011 0307 025 01
NUMERO COMANUE: 108
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOCE (12) CILINDROS OLEO-NEUMATICOS, ACCIONADOS POR AIRE COMPRIMIDO A 8.5 BAR Y ACEITE A 90 BAR, ORIGEN JAPON.

7.3-ACUMULADOR DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 011 0307 003 01
NUMERO COMANUE: 109
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 1 M3, PRESION 10 BAR, CON VALVULA DE SEGURIDAD, VALVULA MOTORIZADA DE CIERRE Y VALVULA REDUCTORA, PANEL DE INSTRUMENTOS, ORIGEN JAPON.

8.- CONTROL DE CAVITACION
NUMERO DE BIEN: 011 0311 005 01
NUMERO COMANUE: 123
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA MARIPOSA, DIAMETRO 8", ACCIONAMIENTO NEUMATICO, MODELO 51-A-N-1-3-6, MARCA DATER MUELLERS, ORIGEN USA, CON VALVULA SOLENOIDE, MODELO 8345 E1, MARCA PASCO, VALVULAS EXCLUSAS Y RETENCION, CAÑERIAS, Y PANEL DE INSTRUMENTOS.

9.- SISTEMA C/ INCENDIO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 011 0312 017 01
NUMERO COMANUE: 124
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) BATERIA DE 40 TUBOS, DE 45 KG C/U DE CO2, CON 6 BOQUILLAS DE DESCARGA LENTA Y 6 BOQUILLAS DE DESCARGA RAPIDA Y CAÑERIAS, MARCA NOHMI BOSAI KOGYO, ORIGEN JAPON, CON 10 TUBOS DE REPUESTO.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

10.-EXTRACCION DE CO2
NUMERO DE BIEN: 011 0314 004 01
NUMERO COMAHUE: 125
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 30 M3/M, PRESION 0.13 MBAR, MODELO A-3, NRO.DE SERIE 057145, MARCA SHOWA DENKI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.4 KW, 2910 RPM.

11.- MONORIELES
NUMERO DE BIEN: 011 0300 023 01
NUMERO COMAHUE: 126
CONTRATO: 540I
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO CB, MARCA COFFING, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0300 023 02
NUMERO COMAHUE: 127
CONTRATO: 540I
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO CB, MARCA COFFING, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0300 023 03
NUMERO COMAHUE: 128
CONTRATO: 540I
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO CB, MARCA COFFING, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0300 023 04
NUMERO COMAHUE: 129
CONTRATO: 540I
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO ZC, MARCA COFFING, ORIGEN USA.

LUIS B. CLUCELLI * ESCRIBANO * MAT. 1990

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3613

M.E. y O. y S.P. 363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

12.- SELLOS INFLABLES
NUMERO DE BIEN: 011 0300 005 01
NUMERO COMAHUE: 130
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA DE PRESION, DE 7/4.5 BAR MODELO 165, MARCA FISHER, CON VALVULA SOLENOIDE DE 3 VIAS MARCA ASCO, MANOMETRO, CAÑERIAS Y ACCESORIOS.

NUMERO DE BIEN: 011 0300 005 02
NUMERO COMAHUE: 131
CONTRATO: 540I
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA DE PRESION, DE 7/4.5 BAR MODELO 165, MARCA FISHER, CON VALVULA SOLENOIDE DE TRES VIAS MARCA ASCO, MANOMETRO CAÑERIAS Y ACCESORIOS.

AREA TURBOGRUPO NRO.4
1.- TURBINA NRO.4
NUMERO DE BIEN: 011 0400 001 01
NUMERO COMAHUE: 132
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA FRANCIS, DE EJE VERTICAL, POTENCIA NOMINAL 257 MW, SALTO NOMINAL 116 M, CAUDAL NOMINAL 248.8 M3/SEG, VELOCIDAD 150 RPM, CON RODETE DE 13 ALABES DE 5200 MM DE DIAMETRO, EJE DE 1270 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 24 DIRECTRICES, CON DISPOSITIVO RING FEDER, PERNO DE CORTE, TRABAS DE DIRECTRICES, CON 2 SERVOMOTORES, CON COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, CAMARA ESPIRAL, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CAÑERIA DE ENTRADA DE 5.03 M DE DIAMETRO, NRO.DE SERIE 20764 U4, MARCA ALLIS CHALMERS, ORIGEN USA.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1-ACTUADOR ELECTROHIDRAULICO
NUMERO DE BIEN: 011 0401 000 01
NUMERO COMAHUE: 133
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) ACTUADOR ELECTROHIDRAULICO, TIPO ZVPU 636T, NRO.DE SERIE 2076GU4, MARCA WOODWARD, ORIGEN USA.

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 366

M.E. y O. y S.P. 363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

CON 2 SENSORES MAGNETICOS DE VELOCIDAD, TIPO ELEC-
TRO 30-30-11-556J, MARCA ASSY-MAGNETIC,ORIGEN USA.

2.2-BOMBEO ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0401 002 01
NUMERO COMAHUE: 134
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 530
LTS/M, PRESION 70 BAR, MODELO AGDB-312, NRO.DE SE-
RIE 526978-3, MARCA IMO, ORIGEN USA, CON MOTOR E-
LECTRICO DE 93 KW, 1500 RPM, MARCA USME, ORIGEN
USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0401 002 02
NUMERO COMAHUE: 135
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 530
LTS/M, PRESION 70 BAR, MODELO AGDB-312, NRO.DE SE-
RIE 00349, MARCA IMO, ORIGEN USA. CON MOTOR ELEC-
TRICO DE 93 KW, 1530 RPM, MARCA USME, ORIGEN USA.

2.3-ACUMULADOR Y DEPOSITO
NUMERO DE BIEN: 011 0401 003 01
NUMERO COMAHUE: 136
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE ESFERICO, DE 9 MTS CUBICOS, PRESION
70 BAR, NRO.DE SERIE 20704-4, MARCA ALLIS CHALMERS
ORIGEN USA, CON INDICADOR DE NIVEL, MANOMETRO Y
VALVULA DE SEGURIDAD.

NUMERO DE BIEN: 011 0401 003 02
NUMERO COMAHUE: 137
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 6 M3,
CON CAÑERIAS Y ACCESORIOS, VALVULAS, INSTRUMENTOS
Y FILTROS, MARCA ALLIS CHALMERS, ORIGEN USA.

M.E. y S.
O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

2.4-COMPRESOR DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 011 0401 007 01
NUMERO COMAHUE: 138
CONTRATO: 5401
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, ALTERNATIVO, DE 2 CILIN
DROS, 2 ETAPAS, CAUDAL 0.4 M3/M, PRESION 105/84
BAR, MODELO 223X5, NRO.DE SERIE 301-535735, ENFRI-
ADO POR AIRE, MARCA INGERSOLL RAND, ORIGEN USA,
CON MOTOR ELECTRICO DE 3.75 KW, MARCA BALDOR, ORI-
GEN USA.

2.5-DETECCION FALLA PERNOS DE CORTE
NUMERO DE BIEN: 011 0401 005 01
NUMERO COMAHUE: 139
CONTRATO: 5401
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA DE PRESION, PARA AIRE DE
7/4.5 BAR, MODELO 165, MARCA FISHER, ORIGEN USA.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1-BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0402 002 01
NUMERO COMAHUE: 140
CONTRATO: 5401
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A TORNILLOS, HORIZONTALES, CAUDAL
40.1 LTS/M, PRESION 5.62 BAR, MODELO C3EBT143J,
MARCA IMO, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECIRICO DE 1.5
KW, 1450 RPM, MARCA RELIANCE, ORIGEN USA.

3.2-ENFRIAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0402 010 01
NUMERO COMAHUE: 141
CONTRATO: 5401
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE
CASCO Y TUBOS, MODELO XT 303-EY-42 CHI 150 PSI,
NRO.DE SERIE 2229014, MARCA YOUNG RADIATOR, ORIGEN
USA, CON FILTRO SPERRY VICKERS, ORIGEN USA.

3.3-BOMBAS DE ALIVIO DE COJINETES
NUMERO DE BIEN: 011 0402 002 02
NUMERO COMAHUE: 142
CONTRATO: 5401
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A ENGRANAJES, VERTICALES, CAUDAL

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990 Nro 25
ESCRIBANIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 367

13.2 LTS/M, PRESION 140.65 BAR, MODELO SV-10, MARCA RACINE, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.6 KW, 1450 RPM, MARCA DIET, ORIGEN USA.

3.4-EXTRACCION VAPORES DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 011 0402 004 01
NUMERO COMANUE: 143
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, CAUDAL 6 M3/M, MODELO AP25, MARCA AUSTER, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.7 KW.

3.5-INTERCAMBIADORES ACEITE-AGUA
NUMERO DE BIEN: 011 0402 010 02
NUMERO COMANUE: 144
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
CUATRO (4) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE TUBOS EN U, CAUDAL TOTAL DE AGUA 9 M3/H, PRESION 3 BAR, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

4.- SISTEMA ENFRIAMIENTO TURBINA
4.1-FILTROS
NUMERO DE BIEN: 011 0403 006 01
NUMERO COMANUE: 145
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO ROTATIVO, AUTOMATICO, CAUDAL 780 M3/H, PRESION 3 BAR, MODELO A, NRO.DE SERIE 5258V, MARCA KINNEY, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.74 KW, 860 RPM, MARCA RELIANCE, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0403 006 02
NUMERO COMANUE: 146
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO ROTATIVO, AUTOMATICO, CAUDAL 90 M3/H, PRESION 4 BAR, MODELO A, NRO.DE SERIE 5259V, MARCA KINNEY, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.6 KW, 860 RPM, MARCA RELIANCE, ORIGEN USA.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

4.2-VALVULAS
NUMERO DE BIEN: 011 0403 005 01
NUMERO COMANUE: 147
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA MARIPOSA, MOTORIZADA, DE 14", PRESION 3 BAR, MODELO 51-AN-1 3-6, MARCA MUELLER, ORIGEN USA, CON OPERADOR MODELO MAR-800-30, MARCA RAYMOND, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA ROBBINS MEYER, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0403 005 02
NUMERO COMANUE: 148
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA, DE 14", PRESION 10/3 BAR, MODELO 40 WR, NRO.DE SERIE 82490, MARCA ROSS VALVE, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0403 005 03
NUMERO COMANUE: 149
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA MARIPOSA, MOTORIZADA, DE 8", PRESION 3 BAR, MODELO 51-AN-1-3-6, MARCA MUELLER, ORIGEN USA, CON OPERADOR MODELO MAR-250-30, MARCA RAYMOND, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA ROBBINS MEYER, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0403 005 04
NUMERO COMANUE: 150
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA, DE 6", PRESION 10/4 BAR, MODELO 40 WR, NRO.DE SERIE L82494, MARCA ROSS VALVE, ORIGEN USA.

5.-SISTEMA ENFRIAMIENTO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 011 0410 010 01
NUMERO COMANUE: 167
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOCE (12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA, DE

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

TUBOS ALETADOS DE COBRE, CAUDAL TOTAL DE AGUA 600 M3/H, PRESION 3 BAR, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

6.-AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 011 0404 006 01
NUMERO COMAHUE: 151
CONTRATO: 540T
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DUPLEX, DE 20 MICRONES, MODELO 1DD2, MARCA CUNO AMF, ORIGEN USA, CON SENSORES DE CAUDAL Y PRESION DIFERENCIAL, VALVULA REDUCTORA, MANOMETRO, TERMOMETRO Y RELE DE TEMPERATURA.

7.- SISTEMA DE FRENADO Y ELEVACION
7.1-BOMBEO ACEITE GATOS
NUMERO DE BIEN: 011 0407 002 01
NUMERO COMAHUE: 152
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA PORTATIL, CAUDAL 2.7/20 LTS/M, PRESION 700/60 BAR, MODELO MP 15-V292, MARCA RICKENPOWER, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.7 KW, CON FILTROS, VALVULAS, INSTRUMENTOS, CAÑERIAS, ACCESORIOS, SOPORTES Y CARRO DE TRANSPORTE.

7.2-FRENOS GATOS
NUMERO DE BIEN: 011 0407 025 01
NUMERO COMAHUE: 153
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOCE (12) CILINDROS OLEO-NEUMATICOS, ACCIONADOS POR AIRE COMPRIMIDO A 8.5 BAR Y ACEITE A 90 BAR, ORIGEN JAPON.

7.3-ACUMULADOR DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 011 0407 003 01
NUMERO COMAHUE: 154
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 1 M3, PRESION 10 BAR, CON VALVULA DE SEGURIDAD, VALVULA MOTORIZADA DE CIERRE Y VALVULA REDUCTORA, PANEL DE INSTRUMENTOS, ORIGEN JAPON.

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1900
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1670

8.- CONTROL DE CAVITACION
NUMERO DE BIEN: 011 0411 005 01
NUMERO COMANUE: 168
CONTRATO: 5401
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA MARIPOSA, DIAMETRO 8", ACCIONAMIENTO NEUMATICO, MODELO 51 A N-1-3 6,MARCA VALLER HUELLERS, ORIGEN USA, CON VALVULA SOLENOIDE, MODELO 8345 E1, MARCA PASCO, VALVULAS EXCLUSAS Y RETENCION, CAÑERIAS Y PANEL DE INSTRUMENTOS.

9.- SISTEMA C/ INCENDIO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 011 0412 017 01
NUMERO COMANUE: 169
CONTRATO: 5406
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) BATERIA DE 10 TUBOS, DE 45 KG C/U DE CO2, CON 6 BOQUILLAS DE DESCARGA LENTA Y 6 BOQUILLAS DE DESCARGA RAPIDA Y CAÑERIAS, MARCA NOHMI BOSAI KOGYO, ORIGEN JAPON, CON 10 TUBOS DE REPUESTO.

10.-EXTRACCION DE CO2
NUMERO DE BIEN: 011 0414 004 01
NUMERO COMANUE: 170
CONTRATO: 5406
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 30 M3/M, PRESION 0.13 MBAR, MODELO A-3, NRO DE SERIE 050672, MARCA SHOWA DENKI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.4 KW, 2910 RPM.

11.- MONORIELES
NUMERO DE BIEN: 011 0400 023 01
NUMERO COMANUE: 171
CONTRATO: 5401
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO CB,MARCA COFFING, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0400 023 02
NUMERO COMANUE: 172
CONTRATO: 5401
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO CB,MAR

M.E. y O. y S.P.
363

CA COFFING, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0400 023 03
NUMERO COMAHUE: 173
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO CD,MAR-
CA COFFING, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0400 023 04
NUMERO COMAHUE: 174
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) MONORRIEL, MANUAL, DE 1 TON, MODELO ZC,
MARCA COFFING, ORIGEN USA.

12.- SELLOS INFLABLES
NUMERO DE BIEN: 011 0400 005 01
NUMERO COMAHUE: 175
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA DE PRESION, DE 7/4.5
BAR, MODELO 165, MARCA FISHER, CON VALVULA SOLE-
NOIDE DE TRES VIAS MARCA ASCO, MANOMETRO CAÑERIAS
Y ACCESORIOS.

NUMERO DE BIEN: 011 0400 005 02
NUMERO COMAHUE: 176
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA REDUCTORA DE PRESION, DE 7/4.5
BAR, MODELO 165, MARCA FISHER, CON VALVULA SOLE-
NOIDE DE TRES VIAS MARCA ASCO, MANOMETRO, CAÑERIAS
Y ACCESORIOS.

AREA DE EQUIPOS COMUNES
1.- SISTEMA DE TRATAMIENTO DE ACEITE
1.1-BOMBEO ACEITE SUCIO
NUMERO DE BIEN: 011 0916 002 01
NUMERO COMAHUE: 177
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, HORIZONTAL, CAUDAL 80

M.E. y O. y S.P.
363

LTS/M, PRESION 7 BAR, MODELO 537, MARCA BROWN SHARPE, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.75 KW, 1000 RPM.

1.2-DEPOSITO DE ACEITE SUCIO
NUMERO DE BIEN: 011 0916 003 01
NUMERO COMAHUE: 178
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, HORIZONTAL, DE 14 M3.

2.- SISTEMA DE DESAGOTE
NUMERO DE BIEN: 011 0905 002 01
NUMERO COMAHUE: 188
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 540 M3/H, PRESION 4.08 BAR, MODELO VIT-CT 12X16DMC, NRO.DE SERIE 307721-1, MARCA GOULDS PUMPS, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 93 KW, 1460 RPM, MARCA USEM, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0905 002 02
NUMERO COMAHUE: 189
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 540 M3/H, PRESION 4.08 BAR, MODELO VIT-CT 12X16DMC, NRO.DE SERIE 307721-2, MARCA GOULDS PUMPS, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 93 KW, 1460 RPM, MARCA USEM, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 0905 002 03
NUMERO COMAHUE: 190
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 540 M3/H, PRESION 4.08 BAR, MODELO VIT-CT 12X16DMC, NRO.DE SERIE 307721-3, MARCA GOULDS PUMPS, ORIGEN USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 93 KW, 1460 RPM, MARCA USEM, ORIGEN USA.

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAY 1990
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 1673

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

3.- PUENTES GRUA
NUMERO DE BIEN: 011 0919 013 01
NUMERO COMAHUE: 191
CONTRATO: 545
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) PUENTE GRUA DE 250/15 TON, TROCHA 20 M, ALTURA DE IZAJE 50 M, VELOCIDAD DE TRASLACION PUENTE 25/10 MTS/M, CON GANCHO PRINCIPAL DOBLE SOBRE CARRO CON VELOCIDAD DE TRASLACION 8 MTS/M, VELOCIDAD DE IZAJE 1.5 MTS/M, GANCHO AUXILIAR SIMPLE CON APAREJO MODELO 160-160-215-5NE, SOBRE CARRO CON VELOCIDAD DE TRASLACION 25/6.3 MTS/M, VELOCIDAD DE IZAJE 8/0.7 MTS/M, CON MOTOR DE IZAJE DE 25 KW Y MOTOR DE TRASLACION DE 3 KW.
SE INCLUYEN TABLEROS ELECTRICOS VARIOS MONTADOS SOBRE EL PUENTE, CABINA DE MANIOBRA Y BOTONERA DE MANDO A DISTANCIA, NRO.DE SERIE 222-3, MARCA IMPSA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 0919 013 02
NUMERO COMAHUE: 192
CONTRATO: 545
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) PUENTE GRUA DE 250/15 TON, TROCHA 20 M, ALTURA DE IZAJE 50 M, VELOCIDAD DE TRASLACION PUENTE 25/10 MTS/M, CON GANCHO PRINCIPAL DOBLE SOBRE CARRO CON VELOCIDAD DE TRASLACION 8 MTS/M, VELOCIDAD DE IZAJE 1.5 MTS/M, GANCHO AUXILIAR SIMPLE CON APAREJO MODELO 160-160-215-5NE, SOBRE CARRO CON VELOCIDAD DE TRASLACION 25/6.3 MTS/M, VELOCIDAD DE IZAJE 8/0.7 MTS/M, CON MOTOR DE IZAJE DE 25 KW Y MOTOR DE TRASLACION DE 3 KW.
SE INCLUYEN TABLEROS ELECTRICOS VARIOS MONTADOS SOBRE EL PUENTE, CABINA DE MANIOBRA Y BOTONERA DE MANDO A DISTANCIA, NRO.DE SERIE 222-1, MARCA IMPSA, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO
4.1-COMPRESORES
NUMERO DE BIEN: 011 1021 007 01
NUMERO COMAHUE: 193
CONTRATO: 535
A\O DE ORIGEN: 1986
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, ROTATIVO A TORNILLOS, DE 1 ETAPA, CAUDAL 6.3 M3/M, PRESION 7 BAR, MODELO GA60BE, ENFRIADO POR AIRE, NRO.DE SERIE PAU-895236 MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN BRASIL, CON MOTOR ELECTRICO DE 45 KW, 2960 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA, CON TANQUE DE 0.4 M3 Y TABLERO DE CON-

M.E. y O. y S.P.
368

LUIS B. CUCELLAS * ESCRIBANO * MAI 1990
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1674

TROL.

NUMERO DE BIEN: 011 1021 007 02
NUMERO COMAHUE: 194
CONTRATO: 535
A\O DE ORIGEN: 1986
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, ROTATIVO A TORNILLOS, DE 1 ETAPA, CAUDAL 6.3 M3/M, PRESION 7 BAR, MODELO GAG08E, ENFRIADO POR AIRE, NRO.DE SERIE PAU-895237 MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN BRASIL, CON MOTOR ELECTRICO DE 45 KW, 2960 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA, CON TANQUE DE 0.4 M3 Y TABLERO DE CONTROL.-

---

4.2-ACUMULADOR
NUMERO DE BIEN: 011 1021 003 01
NUMERO COMAHUE: 195
CONTRATO: 535
A\O DE ORIGEN: 1986
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 4 M3, PRESION 9 BAR, MODELO LD840, MARCA FALLONE, ORIGEN ARGENTINA.

5.- ASCENSORES Y MONTACARGAS
NUMERO DE BIEN: 011 1022 015 01
NUMERO COMAHUE: 196
CONTRATO: 534
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) ASCENSOR PARA CARGA NETA DE 1000 KG, CON CABINA DE 850 KG, DE DIMENSIONES 1920 MM DE LARGO, 1130 MM DE ANCHO Y 2100 MM DE ALTO. RECORRIDO DE 23 M, 6 PISOS, CON VELOCIDAD DE 60 MTS/M Y VELOCIDAD REDUCIDA DE LLEGADA A PISOS, CON MOTOR ELECTRICO DE 11 KW, 960 RPM, COMPLETO CON GUIAS, BASTIDOR, CONTRAPESOS, PUERTAS Y MAQUINARIA DE ACCIONAMIENTO, MARCA ING. GUILLEMI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1022 015 02
NUMERO COMAHUE: 197
CONTRATO: 534
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) MONTACARGA, PARA CARGA NETA DE 2000 KG, CON CABINA DE 900 KG, DE DIMENSIONES 2020 X 1120 X

M.E. y O. y S.P. 367

LUIS B. CLUCELLAS * ESCRIBANO * MAT. 1980
FOLIO 3675
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

2100 MM, VELOCIDAD 18 MTS/M.
CON 2 SERVOMOTORES DE 152 MM DE DIAMETRO, LARGO
9900 MM, PRESION 150 BAR.
EQUIPO HIDRAULICO CON BOMBAS, CAUDAL 321 LTS/M,
MODELO LB30-52N, MARCA LEISTRITZ, CON MOTOR ELEC-
TRICO DE 24 KW, 2750 RPM.
COMPLETO CON COMANDO, SEÑALIZACION Y MANIOBRA,
MARCA ING. GUILLEMI, ORIGEN ARGENTINA.

6.- SISTEMA DRENAJE GALERIAS
NUMERO DE BIEN: 011 1006 002 01
NUMERO COMANUE: 216
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 72
M3/H, PRESION 4.08 BAR, MODELO VIT-CT 6X10AHC,
NRO.DE SERIE 307722-1, MARCA GOULDS PUMPS, ORIGEN
USA, CON MOTOR ELECTRICO DE 14 KW, 2960 RPM, MAR-
CA USEM, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 1006 002 02
NUMERO COMANUE: 217
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 72
M3/H, PRESION 4.08 BAR, MODELO VIT-CT 6X10AHC,NRO.
DE SERIE 307722-2, MARCA GOULDS PUMPS, ORIGEN USA,
CON MOTOR ELECTRICO DE 14 KW, 2960 RPM, MARCA U-
SEM, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 1006 002 03
NUMERO COMANUE: 218
CONTRATO: 540T
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 72
M3/H, PRESION 4.08 BAR, MODELO VIT-CT 6X10AHC,NRO.
DE SERIE 307722-3, MARCA GOULDS PUMPS, ORIGEN USA,
CON MOTOR ELECTRICO DE 14 KW, 2960 RPM, MARCA U-
SEM, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 011 1006 002 04
NUMERO COMANUE: 219
CONTRATO: 533
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS SUMERGIBLES, VERTICALES, CAUDAL 80

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

M3/H, PRESION 5.5 BAR, MODELO SBH-4K CON MOTOR E-
LECTRICO DE 18 KW, MARCA ROTOR PUMPS.

NUMERO DE BIEN: 011 1006 002 05
NUMERO COMAHUE: 220
CONTRATO: 533
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS SUMERGIBLES, VERTICALES, MODELO
B2125MT, MARCA HUBERMANSA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1006 002 06
NUMERO COMAHUE: 221
CONTRATO: 533
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS SUMERGIBLES, VERTICALES, MODELO
CP3152, MARCA HUBERMANSA, ORIGEN ARGENTINA.

7.- SISTEMAS C/INCENDIO
7.1-EXTINCION AUTOM.TRANSFORMADORES
NUMERO DE BIEN: 011 1012 032 01
NUMERO COMAHUE: 222
CONTRATO: 544
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION DE EXTINCION CON DESCARGA AU-
TOMATICA Y MANUAL, EN BASE A AGUA FRACCIONADA, CON
48 DETECTORES TERMOSENSIBLES, 140 PICOS PROYECTO-
RES, VALVULAS REDUCTORAS DE 4" Y VALVULAS HIDRO-
NEUMATICAS DE 8", MARCA BOSAI, ORIGEN JAPON.

7.2-COMPRESORES
NUMERO DE BIEN: 011 1012 007 01
NUMERO COMAHUE: 223
CONTRATO: 544
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE ALTERNATIVO DE 2 CILIN-
DROS, 2 ETAPAS, CAUDAL 0.25 M3/M, PRESION 9.9 BAR
MODELO CVS15PG, NRO.DE SERIE 2600122, MARCA NISHI-
SHIVA, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5
KW, 1420 RPM, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON, CON TAN-
QUE DE 80 LTS..

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO
MAT. 1956
FOLIO 3676

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

NUMERO DE BIEN: 011 1012 007 02
NUMERO COMAHUE: 224
CONTRATO: 544
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 2 ETAPAS, CAUDAL 0.25 M3/M, PRESION 9.9 BAR, MODELO CVS15PG,NRO.DE SERIE 2600123, MARCA NISHIHIVA, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 KW, 1420 RPM, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON, CON TANQUE DE 80 LTS.

7.3-TANQUE
NUMERO DE BIEN: 011 1012 003 01
NUMERO COMAHUE: 225
CONTRATO: 544
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 0.23 M3, PRESION 11 BAR, MARCA CHIYODA KINZOKU KOGYO, ORIGEN JAPON.

7.4-EXTINCION AUTOM.AUTOTRANSFORMADORES
NUMERO DE BIEN: 011 1012 032 02
NUMERO COMAHUE: 226
CONTRATO: 542
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION DE EXTINCION CON DESCARGA AUTOMATICA Y MANUAL, EN BASE A AGUA FRACCIONADA, CON 30 DETECTORES TERMOSENSIBLES, 35 PICOS PROYECTORES, VALVULA MOTORIZADA DE 6" Y VALVULA HIDRONEUMATICA DE 6", MARCA TECIN, ORIGEN ARGENTINA.

7.5-EXTINCION AUTOM.GAL.CABLES
NUMERO DE BIEN: 011 1012 032 03
NUMERO COMAHUE: 227
CONTRATO: 542
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION DE EXTINCION AUTOMATICA EN BASE A AGUA FRACCIONADA, CON 9 DETECTORES DE HUMO, 119 PICOS PROYECTORES,VALVULA MOTORIZADA Y VALVULAS HIDRONEUMATICAS DE 6", MARCA TECIN ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1012 032 04
NUMERO COMAHUE: 228
CONTRATO: 542
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION DE EXTINCION AUTOMATICA EN BA-

M.E. y O. y S.P.
363

A AGUA FRACCIONADA, CON 9 DETECTORES DE HUMO, 5 PICOS PROYECTORES, VALVULA MOTORIZADA Y VALVULAS HIDRONEUMATICAS DE 6", MARCA TECIN, ORIGEN ARGENTINA.

7.6-DETEC.AUTOM.EDIFICIO CENTRAL
UMERO DE BIEN: 011 1012 032 05
UMERO COMAHUE: 229
ONTRATO: 542
\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
NA (1) INSTALACION COMPUESTA POR:
10 DETECTORES TERMICOS, MODELO E-135-C, MARCA SERVERUS, ORIGEN SUIZA.
263 DETECTORES POR IONIZACION , MODELO F716, MARCA SERVERUS, ORIGEN SUIZA
35 PULSADORES MANUALES CON TABLERO GENERAL DE ALARMAS, MODELO KDR 1000, MARCA TECIN, ORIGEN ARGENTINA. CON 87 ZONAS CONECTADAS.

.7-DETEC.AUTOM.EDIFICIO ALMACENES
UMERO DE BIEN: 011 1012 032 06
NUMERO COMAHUE: 230
ONTRATO: 542
\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION COMPUESTA POR:
10 DETECTORES POR IONIZACION, MODELO F716, MARCA SERVERUS, ORIGEN SUIZA
2 DETECTORES TERMICOS MODELO E-135-C,MARCA SEVERUS, ORIGEN SUIZA.

.8-EXTINCION AUTOMAT.SALA SUPERVISION
UMERO DE BIEN: 011 1012 032 07
UMERO COMAHUE: 231
CONTRATO: 542
\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION DE EXTINCION AUTOMATICA EN BASE A HALON 1301, CON 16 TUBOS DE 45 KG Y CON 2 CILINDROS DE NITROGENO PARA LA DESCARGA, MARCA TECIN, ORIGEN ARGENTINA.

.9-RED DE HIDRANTES
NUMERO DE BIEN: 011 1012 000 01
NUMERO COMAHUE: 232
CONTRATO: 542
\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) RED DE CAÑERIAS, DE DIAMETROS 2 1/2", CON

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990 FOLIO 3678

M.E. y O. y S.P. 363

LUIS B. CHUGELMS
MAT. 1990
ESCRIBANO
FOLIO 3678

32 BOCAS CON SALIDAS DE 45 MM, VALVULAS TIPO TEA-
TRO, MANGUERAS DE 20 M DE LARGO, CON LANZAS DE
BRONCE, MARCA TGB, ORIGEN ARGENTINA.

8.- AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION
NUMERO DE BIEN: 011 1027 018 01
NUMERO COMAHUE: 233
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 69400
FRIG/H, CON 4 COMPRESORES DE 5.5 KW, 2 VENTILADO-
RES CON MOTOR DE 5.5 KW, HUMIDIFICADOR DE 6 KW, 4
CONDENSADORES MODELO CU801, 40 KG DE FREON R-22,
MODELO F237, NRO.DE SERIE 790830/833, MARCA DAI-
KIN, ORIGEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 018 02
NUMERO COMAHUE: 234
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 69400
FRIG/H, CON 4 COMPRESORES DE 5.5 KW, 2 VENTILADO-
RES CON MOTOR DE 5.5 KW, HUMIDIFICADOR DE 6 KW, 4
CONDENSADORES MODELO CU801, 40 KG DE FREON R-22,
MODELO F237, NRO.DE SERIE 790830/832, MARCA DAI-
KIN, ORIGEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 018 03
NUMERO COMAHUE: 235
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MODELO
PCH20E, NRO.DE SERIE A85-1218444, MARCA SURREY,
ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 018 04
NUMERO COMAHUE: 236
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MODELO K00H5,
NRO.DE SERIE A8G-0319130, MARCA SURREY, ORIGEN AR-
GENTINA.

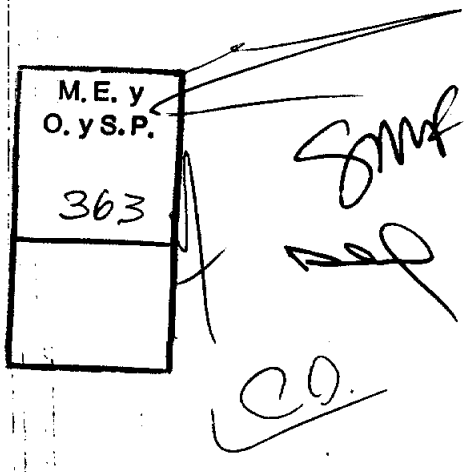

UBANEXO II -INVENTARIO
NIDAD ALICURA

LUIS B. FALUCE N.R.A.G. ESCRIBANO MAT. 1990
FOLIO 3670

UMERO DE BIEN: 011 1027 004 01
UMERO COMAHUE: 237
ONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, MODELO
F7018, NRO.DE SERIE 13521, MARCA F.B., ORIGEN AR-
GENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2 KW, 1420 RPM,
ARCA CZERWENY, ORIGEN ARGENTINA.

UMERO DE BIEN: 011 1027 004 02
NUMERO COMAHUE: 238
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, MODELO
AF7024, NRO.DE SERIE 13522, MARCA F.B., ORIGEN AR-
ENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2KW, 1410 RPM,
MARCA CZERWENY, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 018 05
UMERO COMAHUE: 239
ONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MODELO AD5,
NRO.DE SERIE A85-1117971, MARCA SURREY, ORIGEN AR-
GENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 018 06
NUMERO COMAHUE: 240
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, MODELO AD5,
NRO. DE SERIE A85-1117968, MARCA SURREY, ORIGEN
ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 026 01
NUMERO COMAHUE: 241
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA.

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1900 TOMO 361 FOLIO

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 03
NUMERO COMAHUE: 242
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 7400 M3/H, PRESION 5.7 MBAR, MODELO ACF-44, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 18.5 KW, 1440 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 010 01
NUMERO COMAHUE: 243
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADOES DE CALOR, DE TUBOS ALETADOS, CAPACIDAD 66.11 KCAL/H, CAUDAL DE AGUA 70 M3/H, CAUDAL DE AIRE 613.4 M3/M, MODELO A-30T, MARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 019 01
NUMERO COMAHUE: 244
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR ELECTRICO, CAPACIDAD 124 KW, CAUDAL DE AIRE 1206 M3/M, MARCA SANKO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 006 01
NUMERO COMAHUE: 245
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 30 ELEMENTOS, VELOCIDAD FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODELO FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 04
NUMERO COMAHUE: 246
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1960 PAG. Nro 40
FOLIO 7612

UBANEXO II -INVENTARIO
NIDAD ALICURA

23802/11900 M3/H, PRESION 6.4/1.6 MBAR, MODELO CF-27, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7/5 KW, 45/715 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 010 03
UMERO COMAHUE: 247
ONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TUOS ALETADOS, CAPACIDAD 64.58 KCAL/H, CAUDAL DE AGUA 775 M3/H, CAUDAL DE AIRE 393.4 M3/M, MODELO AH-30T, MARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA.

UMERO DE BIEN: 011 1027 006 02
NUMERO COMAHUE: 248
CONTRATO: 533/3
\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 9 ELEMENTOS, VELOCIDAD FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODEO FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 05
NUMERO COMAHUE: 249
CONTRATO: 533/3
\\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 45725 M3/H, PRESION 1.9 MBAR, MODELO T-367, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 15 KW, 1440 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 06
NUMERO COMAHUE: 250
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 7000 M3/H, PRESION 0.5 MBAR, MODELO UT-600, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 950 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1990 ESCRIBANO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS FOLIO 3623

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 07
NUMERO COMAHUE: 251
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 3200 M3/H, PRESION 2.5 MBAR, MODELO ACF-121, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.75 W, 1400 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 006 03
NUMERO COMAHUE: 252
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 2 ELEMENTOS, VELOCIDAD FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODELO FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 026 02
NUMERO COMAHUE: 253
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA, EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 08
NUMERO COMAHUE: 254
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 72400 M3/H, PRESION 5.7 MBAR, MODELO ACF-44, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 18.5 KW, 1440 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 010 02
NUMERO COMAHUE: 255
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985.
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR, DE TUBOS ALETA-

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990
FOLIO 2614

POS, CAPACIDAD 66.11 KCAL/H, CAUDAL DE AGUA 790 3/H, CAUDAL DE AIRE 613.4 M3/M, MODELO 4H-30T, ARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 019 02
UMERO COMAHUE: 256
ONTRATO: 533/3
\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
N (1) CALEFACTOR ELECTRICO, CAPACIDAD 124 KW, AUDAL DE AIRE 1206 M3/M, MARCA SANKO, ORIGEN AR-ENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 006 04
UMERO COMAHUE: 257
ONTRATO: 533/3
\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) FILTRO DE AIRE, DE 30 ELEMENTOS, VELOCIDAD RONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODE-LO FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA.

UMERO DE BIEN: 011 1027 004 09
UMERO COMAHUE: 258
ONTRATO: 533/3
\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 23802/11900 M3/H, PRESION 6.4/1.6 MBAR, MODELO CF-27, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR E-ECTRICO DE 7/5 KW, 45/715 RPM, MARCA CORRADI, O-IGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 010 04
UMERO COMAHUE: 259
ONTRATO: 533/3
\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
N (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TU-OS ALETADOS, CAPACIDAD 64.58 KCAL/H, CAUDAL DE A-GUA 775 M3/H, CAUDAL DE AIRE 393.4 M3/M, MODELO H-30T, MARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

UBANEXO II -INVENTARIO
NIDAD ALICURA

UMERO DE BIEN: 011 1027 006 05
UMERO COMAHUE: 260
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) FILTRO DE AIRE, DE 9 ELEMENTOS, VELOCIDAD FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODELO FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA.

UMERO DE BIEN: 011 1027 004 10
UMERO COMAHUE: 261
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 45725 M3/H, PRESION 1.9 MBAR, MODELO T-367, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 15 KW, 1440 RPM, ARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 11
NUMERO COMAHUE: 262
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
N (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 7000 M3/H, PRESION .5 MBAR, MODELO UT-600, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 950 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

UMERO DE BIEN: 011 1027 004 12
UMERO COMAHUE: 263
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 3200 M3/H, PRESION 2.5 MBAR, MODELO ACF-121, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.75 KW, 1400 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 006 06
NUMERO COMAHUE: 264
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 2 ELEMENTOS, VELOCIDAD

M.E. y O. y S.P.
363

LCO.

LUIS B. SLUGA LAS
ESCRIBANO
MAT. 1960
PAG. Nº 9.
FOLIO
3696

ANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODE-
FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 026 10
NUMERO COMAHUE: 265
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA,
EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS
DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS
CORTIFUEGO.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 13
NUMERO COMAHUE: 266
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL
7.500 M3/H, PRESION 5.8 MBAR, MODELO ACF-44, MARCA
ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 18.5
KW, 1440 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 010 05
NUMERO COMAHUE: 267
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR DE TUBOS ALETA-
DOS, CAPACIDAD 66.11 KCAL/H, CAUDAL DE AGUA 790
3/H, CAUDAL DE AIRE 613.4 M3/M, MODELO 411-30T,
MARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 019 03
NUMERO COMAHUE: 268
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR ELECTRICO, CAPACIDAD 124 KW,
CAUDAL DE AIRE 1206 M3/M, MARCA SANKO, ORIGEN AR-
GENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 006 07
NUMERO COMAHUE: 269
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 30 ELEMENTOS, VELOCIDAD

M.E. y O. y S.P.
363

FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODE-
O FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA.

UMERO DE BIEN: 011 1027 004 14
NUMERO COMAHUE: 270
ONTRATO: 533/3
\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL
3802/11900 M3/H, PRESION 6.4/1.6 MBAR, MODELO
CF-27, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR E-
LECTRICO DE 7/5 KW, 715/715 RPM, MARCA CORRADI, O-
RIGEN ARGENTINA.

UMERO DE BIEN: 011 1027 010 06
UMERO COMAHUE: 271
ONTRATO: 533/3
\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TU-
BOS ALETADOS, CAPACIDAD 64.58 KCAL/H, CAUDAL DE A-
UA 775 M3/H, CAUDAL DE AIRE 393.4 M3/M, MODELO
H-30T, MARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 006 08
NUMERO COMAHUE: 272
ONTRATO: 533/3
\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 9 ELEMENTOS, VELOCIDAD
RONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODE-
O FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 15
UMERO COMAHUE: 273
ONTRATO: 533/3
\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
N (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 45725 M3/H, PRE-
ION 1.9 MBAR, MODELO T-367, MARCA ITA, ORIGEN AR-
GENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 15 KW, 1440 RPM,
MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 16
NUMERO COMAHUE: 274
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 7000 M3/H, PRESION 0.5 MBAR, MODELO UT-600, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 950 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 17
NUMERO COMAHUE: 275
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN(1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 3200 M3/H, PRESION 2.5 MBAR, MODELO ACF-121, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.75 KW, 1400 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 006 09
NUMERO COMAHUE: 276
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 2 ELEMENTOS, VELOCIDAD FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODELO FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 026 03
NUMERO COMAHUE: 277
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA, EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS, DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 18
NUMERO COMAHUE: 278
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO HORIZONTAL, CAUDAL

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

71500 M3/H, PRESION 5.8 MBAR, MODELO ACF-44, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 18.5 KW, 1440 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 010 07
NUMERO COMAHUE: 279
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR, DE TUBOS ALETADOS, CAPACIDAD 66.11 KCAL/H, CAUDAL DE AGUA 790 M3/H, CAUDAL DE AIRE 613.4 M3/H, MODELO 4H-30T, MARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 019 01
NUMERO COMAHUE: 280
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR ELECTRICO, CAPACIDAD 144 KW, CAUDAL DE AIRE 1206 M3/M, MARCA SANKO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 006 10
NUMERO COMAHUE: 281
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 30 ELEMENTOS, VELOCIDAD FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODELO FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 19
NUMERO COMAHUE: 282
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 23802/11900 M3/H, PRESION 6.4/1.6 MBAR, MODELO ACF-27, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7/5 KW, 45/715 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

M.E.y O.y S.P.
363

UBANEXO II -INVENTARIO
NIDAD ALICURA

LUS PRODUCELLAS MAT. 1000 ESCRIBANO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS FOLIO 369

UMERO DE BIEN: 011 1027 010 08
UMERO COMAHUE: 283
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TU-
BOS ALETADOS, CAPACIDAD 64.58 KCAL/H, CAUDAL DE A-
GUA 775 M3/H, CAUDAL DE AIRE 393.4 M3/M, MODELO
H-30T, MARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA.

UMERO DE BIEN: 011 1027 006 11
NUMERO COMAHUE: 284
CONTRATO: 533/3
\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 9 ELEMENTOS, VELOCIDAD
FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODE-
O FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 20
NUMERO COMAHUE: 285
ONTRATO: 533/3
\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 45725 M3/H, PRE-
ION 1.9 MBAR, MODELO T-367, MARCA ITA, ORIGEN AR-
ENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 15 KW, 1440 RPM,
MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

UMERO DE BIEN: 011 1027 004 21
UMERO COMAHUE: 286
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 7000 M3/H, PRESION
0.5 MBAR, MODELO UT-600, MARCA ITA, ORIGEN ARGEN-
INA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 950 RPM,
ARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 22
NUMERO COMAHUE: 287
CONTRATO: 533/3
\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL

M.E. y O. y S.P. 363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1960

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y FOLIO 2691

3200 M3/H, PRESION 2.5 MBAR, MODELO ACF-121, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.75 KW, 1400 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 006 12
NUMERO COMAHUE: 288
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 2 ELEMENTOS, VELOCIDAD FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODELO FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 026 04
NUMERO COMAHUE: 289
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA, EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS, DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 23
NUMERO COMAHUE: 290
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 9590 M3/H, PRESION 7.9 MBAR, MODELO ACF-18, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 4 KW, 1420 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 010 09
NUMERO COMAHUE: 291
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR, DE TUBOS ALETADOS, CAPACIDAD 24.31 KCAL/H, CAUDAL DE AGUA 360 M3/H, CAUDAL DE AIRE 159.2 M3/M, MODELO 4H-30T, MARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

NUMERO DE BIEN: 011 1027 019 05
NUMERO COMAHUE: 292
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR ELECTRICO, CAPACIDAD 44 KW, CAUDAL DE AIRE 159 M3/M, MARCA SANKO, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 006 13
NUMERO COMAHUE: 293
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 6 ELEMENTOS, VELOCIDAD FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODELO FIME-EM 90-495,MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 026 05
NUMERO COMAHUE: 294
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA, EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS, DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 24
NUMERO COMAHUE: 295
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 17405 M3/H, PRESION 6.4 MBAR, MODELO ACF-36, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 15 KW, 1440 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 010 10
NUMERO COMAHUE: 296
CONTRATO: 533/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR, DE TUBOS ALETA-

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

DOS, CAPACIDAD 45.23 KCAL/H, CAUDAL DE AGUA 540 M3/H, CAUDAL DE AIRE 395.0 M3/M, MODELO 4H-30T, MARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 019 06
NUMERO COMAHUE: 297
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR ELECTRICO, CAPACIDAD 200 KW, CAUDAL DE AIRE 790 M3/M, MARCA SANKO, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 006 14
NUMERO COMAHUE: 298
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 20 ELEMENTOS, VELOCIDAD FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODELO FIME-EM 90-597, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 026 06
NUMERO COMAHUE: 299
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA, EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS, DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 25
NUMERO COMAHUE: 300
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 10115 M3/H, PRESION 1.9 MBAR, MODELO ACF-22, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 KW, 1400 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 26
NUMERO COMAHUE: 301
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
TOMO 369
FOLIO

6820 M3/H, PRESION 1.9 MBAR, MODELO ACF-18, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.1 KW, 1400 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 27
NUMERO COMAHUE: 302
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 10470 M3/H, PRESION 1.9 MBAR, MODELO ACF-22, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 1410 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 28
NUMERO COMAHUE: 303
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 2490 M3/H, PRESION 1.9 MBAR, MODELO ACF-12, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.37 KW, 1420 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 29
NUMERO COMAHUE: 304
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 1460 M3/H, PRESION 1.9 MBAR, MODELO CW-UV, MARCA ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.37 KW, 1420 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 011 1027 026 07
NUMERO COMAHUE: 305
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA, EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS, DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990

FOLIO 369

NUMERO DE BIEN: 011 1027 033 01
NUMERO COMAHUE: 306
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) CALOVENTILADORES, CAUDAL 44.5 M3/M, 7 KW,
MODELO CONDUCTO, MARCA SANKO, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 033 02
NUMERO COMAHUE: 307
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CALOVENTILADOR, CAUDAL 23.5 M3/M, 5 KW,
MODELO CONDUCTO, MARCA SANKO, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 033 03
NUMERO COMAHUE: 308
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CALOVENTILADOR, CAUDAL 21.5 M3/M, 1 KW, MO-
DELO CONDUCTO, MARCA SANKO, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 033 04
NUMERO COMAHUE: 309
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CALOVENTILADOR, CAUDAL 77.0 M3/M, 1 KW, MO-
DELO CONDUCTO, MARCA SANKO, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 004 30
NUMERO COMAHUE: 310
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL
7747 M3/H, PRESION 1.9 MBAR, MODELO DYNAIR, MARCA
ITA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.7
KW, 1400 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

M.E. y O. y S.P.
363

UBANEXO II -INVENTARIO
NIDAD ALICURA

DAG 54
LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 19[illegible]
ESCRIBANO
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
1696

UMERO DE BIEN: 011 1027 004 31
UMERO COMAHUE: 311
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
N (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 12800/6400 M3/H, PRESION 6.4 MBAR, MODELO MTA-132, MARCA FV, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5/4 KW, 1415 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 010 11
NUMERO COMAHUE: 312
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR, DE TUBOS ALETADOS, CAPACIDAD 37.84 KCAL/H, CAUDAL DE AGUA 450 M3/H, CAUDAL DE AIRE 213 M3/M, MODELO 4H-24T, MARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 006 15
NUMERO COMAHUE: 313
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DE AIRE, DE 9 ELEMENTOS, VELOCIDAD FRONTAL 100 M/MIN, CAIDA DE PRESION 0.5 BAR, MODELO FIME-EM 90-495, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 011 1027 026 08
NUMERO COMAHUE: 314
CONTRATO: 533/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA, EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS, DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO

9.- SISTEMA ENFRIAMIENTO TRANSFORMADORES
9.1-INTERCAMBIADORES
NUMERO DE BIEN: 011 1029 010 01
NUMERO COMAHUE: 319
CONTRATO: 544
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOCE (12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA,

M.E. y O. y S.P.
363

CAUDAL DE AGUA 1200 LTS/M, CAUDAL DE ACEITE 2000 LTS/M, SALTO TERMICO 6.6 GRADOS CENTIGRADOS, PESO 20 KG, MARCA TADA, ORIGEN JAPON

.2-BOMBAS
NUMERO DE BIEN: 011 1029 002 01
NUMERO COMAHUE: 320
ONTRATO: 544
\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
CUATRO (4) BOMBAS CENTRIFUGAS, CAUDAL 2000 LTS/M, RESION 0.6 BAR, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.8 KW, ARCA TEIKOKU, ORIGEN JAPON

0.-INSTALACION SANITARIA
10.1-BOMBAS
UMERO DE BIEN: 011 1025 002 01
UMERO COMAHUE: 322
CONTRATO: 533
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
NA (1) BOMBA DOSIFICADORA, MODELO DRM 0.12, CAUDAL 0.10 LTS/M, PRESION 7 BAR, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.2 KW

UMERO DE BIEN: 011 1025 002 02
NUMERO COMAHUE: 325
CONTRATO: 533
\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS CENTRIFUGAS, CAUDAL 20 M3/H, MODELO AMA 8026, NRO.DE SERIE 1810, MARCA CSB, ORIGEN RGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 4 KW, 1450 RPM, ARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

0.2-FILTROS
NUMERO DE BIEN: 011 1025 006 01
UMERO COMAHUE: 323
ONTRATO: 533
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
OS (2) FILTROS PARA AGUA

0.3-TERMOTANQUES
UMERO DE BIEN: 011 1025 002 02
NUMERO COMAHUE: 325
ONTRATO: 533
\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS CENTRIFUGAS, CAUDAL 20 M3/H, MODE-

M.E. y O. y S.P.
363

LO AMA 8026, NRO.DE SERIE 1810, MARCA CSB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 4 KW, 1450 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

10.4-TRATAMIENTO EFLUENTES
NUMERO DE BIEN: 011 1025 000 01
NUMERO COMAHUE: 326
CONTRATO: 533
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) SEPARADOR DE ACEITE, CAPACIDAD 100 M3

EQUIPAMIENTO ELECTRICO
CENTRAL HIDROELECTRICA
AREA TURBOGRUPO NRO.1
1.- GENERADOR NRO.1
NUMERO DE BIEN: 012 0113 036 01
NUMERO COMAHUE: 361
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 280 MVA, 13.8 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA +/- 0.90, 150 RPM, TIPO TAKS, FORMA RCU, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETES, NRO. DE SERIE 8013122, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON

1.1-CELDAS TRAFOS TENSION
NUMERO DE BIEN: 012 0113 063 01
NUMERO COMAHUE: 365
CONTRATO: 541/1
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO TRANSFORMADORES PARA PROTECCION, MEDICION, EXCITACION, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA

2.- EXCITACION
2.1-RECTIFICADORES/INTERRUPTOR DE CAMPO
NUMERO DE BIEN: 012 0140 040 01
NUMERO COMAHUE: 362
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CONTROL DE OCHO CUERPOS CONTENIENDO RACK DE TIRISTORES, INTERRUPTOR DE CAMPO, RESISTOR DE DESEXCITACION, SISTEMA DE REGULACION ANALOGICO DE TENSION, EQUIPO DE CONTROL INDIVIDUAL

M.E. y O. y S.P.
363

DE EXCITACION, REGULADOR AUTOMATICO DE LA TENSION
DE REGULACION, SISTEMA DE EXCITACION DE ARRANQUE,
PROTECCIONES, MEDICION, ELEMENTOS DE OPERACION Y
SEÑALIZACION, Y TRES TRANSFORMADORES MONOFASICOS
DE AISLACION SECA, 1195 KVA, 13.8/1.73 KV, 50 HZ,
TIPO EG-1250-20SP,UCC:7.71%,NROS.DE SERIE 302095/
96/97, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA

---

3 - TRANFORMADOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 012 0146 038 01
NUMERO COMAHUE: 363
CONTRATO: 544
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE,
200 MVA, 13.8/500 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCIR-
CUITO 12.8 %, VENTILACION OFWF NRO.DE SERIE
83900001, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA
TOSHIBA, ORIGEN JAPON

---

4 - PUESTA A TIERRA
4.1-BARRAS PRICIPALES
NUMERO DE BIEN: 012 0139 063 01
NUMERO COMAHUE: 364
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO CON SECCIONADOR TRIPO-
LAR 13.2 KV, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUI-
ZA Y ARGENTINA

4.2-NEUTRO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 012 0139 063 02
NUMERO COMAHUE: 367
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, CONTENIENDO RESISTEN-
CIA DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE INTEN-
SIDAD Y TENSION, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN
SUIZA Y ARGENTINA

---

5 - DESCARGADOR DE SOBRETENSION
5.1-PROTECCION DE BARRAS
NUMERO DE BIEN: 012 0143 063 01
NUMERO COMAHUE: 366
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO DESCARGADORES DE SO-

M.E. y O. y S.P.
363

S BANEXO II -INVENTARIO
U IDAD ALICURA

BRETENSION Y CAPACITORES LIMITADORES DE FRENTES DE
O DA, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y
A GENTINA

G - BLINDOBARRAS
G.1-INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 012 0141 043 01
NUMERO COMAHUE: 368
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 2650 A, 13.2 KV. EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD PARA PROTECCION Y MEDICION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

G 2-ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 012 0141 043 02
NUMERO COMAHUE: 369
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTO POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACION Y DERIVACIONES EN "T", MARCA BROWN BOVERI ORIGEN SUIZA.

G 3-ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 012 0141 043 03
NUMERO COMAHUE: 370
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADORES PRINCIPAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION, CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUESTAS A TIERRA NEUTRO GENERADOR Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS DE EXCITACION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.- CONTROL/PROTECCION/MEDIC/SEÑALIZ.
7.1- TURBINA,GENERADOR,TRANSFORM.PPAL.
NUMERO DE BIEN: 012 0157 040 01
NUMERO COMAHUE: 371
CONTRATO: 541-5
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE 17 CUERPOS QUE CONTIENE UN CON-

M.E. y O. y S.P.
363

PAG. NRO. 59
ESCRIBANO MAT. 1990
FOLIO 3701

ANEXO II -INVENTARIO
IDAD ALICURA

JUNTO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS ANALOGICOS PARA EL
OMANDO DE EQUIPOS, BALANCES DE ENERGIA, ORDENADOR
E AUTOMATISMOS, ALARMAS POR SITUACIONES ANORMALES
PRUEBAS DE SITUACIONES, SEÑALIZACIONES SELECTIVAS
DE AUXILIARES, ELEMENTOS RECEPTIVOS DE INCENDIO EN
QUIPOS, REPARTIDORES DE CABLES Y EQUIPO DE PRUEBA
SZ.1000, MARCA ASEA, BROWN BOVERI Y WOODWAR, ORI-
GEN SUECIA Y SUIZA. EQUIPOS NROS. TAA1-TAA2-MAA1
AL 2-KAA1 AL 11.

8.- DISTRIBUCION
.1-CIRCUITOS C.C. 110V
UMERO DE BIEN: 012 0144 040 01
NUMERO COMAHUE: 372
ONTRATO: 541/3
\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS QUE CONTIENE ELEMEN-
OS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION Y SEÑALIZA-
ION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

.2-CIRCUITOS C.C. 48 V
NUMERO DE BIEN: 012 0144 040 02
NUMERO COMAHUE: 373
ONTRATO: 541/3
\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
N (1) TABLERO DE UN CUERPO QUE CONTIENE ELEMENTOS
E CONTROL, PROTECCION, MEDICION Y SEÑALIZACION,
MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

8.3-CIRCUITOS C.C. 24V
NUMERO DE BIEN: 012 0144 040 03
UMERO COMAHUE: 374
ONTRATO: 547
\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
N (1) TABLERO DE DOS CUERPOS QUE CONTIENE ELEMEN-
OS DE CONTROL Y PROTECCION DE CIRCUITOS, MARCA
ASEA, ORIGEN SUECIA.

9.- COMANDO/OPERACION/TELETRANSMISION
.1-CONTROL A DISTANCIA
UMERO DE BIEN: 012 0148 040 01
NUMERO COMAHUE: 375
CONTRATO: 547
\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO QUE CONTIENE ELEMENTOS

M.E. y O. y S.P.
363

ELECTRONICOS ANALOGICOS PARA EL MANDO LOCAL-REMOTO
E CADA UNIDAD PRINCIPAL, MARCA ASEA, ORIGEN SUE-
IA.

0.- SERVICIOS AUXILIARES
I0.1-ARRANQUE MOTORES DEL GRUPO
NUMERO DE BIEN: 012 0142 077 01
UMERO COMAHUE: 376
ONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
N (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE SIETE COLUMNAS
OS DE ENTRADA CON CONTACTORES DE 400 A, 500 V, A-
COPLADOS ELECTRICAMENTE, CON RELES DE PROTECCION Y
APARATOS DE MEDICION, PARA 430 HP, 380 V, 50 HZ.
AS RESTANTES COLUMNAS DIVIDIDAS EN CUBICULOS EX-
RAIBLES QUE CONTIENEN: SECCIONADOR, CONTACTOR,
FUSIBLES NH, ELEMENTOS PARA EL CIRCUITO DE CONTROL
Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

0.2-CONTROL VENT.Y CALEF.EQUIPOS
UMERO DE BIEN: 012 0142 077 02
UMERO COMAHUE: 377
CONTRATO: 541/3
\O DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE TRES COLUMNAS
UE CONTIENE INTERRUPTOR GENERAL DE 300 A, 500 V,
SEIS CUBICULOS EXTRAIBLES CON: SECCIONADOR, CON-
ACTOR, FUSIBLES NH Y ELEMENTOS PARA EL CIRCUITO
DE CONTROL, SEÑALIZACION, APARATOS DE MEDIDA Y
ROTECCION, MARCA TERMAIR, ORIGEN ARGENTINA.

REA COMUN CENTRAL
1.- SERVICIOS AUXILIARES
I1.1-TRANSFORM. REL 1:1-SERV.AUXILIARES
NUMERO DE BIEN: 012 1042 038 01
UMERO COMAHUE: 378
ONTRATO: 541/2
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
N (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE,
500 KVA, 13.8/13.8 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTO-
CIRCUITO 5.69 %, VENTILACION ONAN, NRO. DE SERIE
97173, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA
UBOS TRANSELECTRIC, ORIGEN ARGENTINA.

REA TURBOGRUPO NRO.2
1.- GENERADOR NRO.2
NUMERO DE BIEN: 012 0213 036 01
UMERO COMAHUE: 379
ONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
N (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 280 MVA,

M.E. y O. y S.P.
363

13.8 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA +/- 0.90, 750 RPM, TIPO TAKS, FORMA RCU, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETES, NRO. DE SERIE 8013123, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

1.1-CELDAS TRAFOS TENSION
NUMERO DE BIEN: 012 0213 063 01
NUMERO COMANUE: 303
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO TRANSFORMADORES PARA PROTECCION, MEDICION, EXCITACION, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

2.- EXCITACION
2.1-RECTIFICADORES/INTERRUPTOR DE CAMPO
NUMERO DE BIEN: 012 0240 040 01
NUMERO COMANUE: 300
CONTRATO: 5400
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CONTROL DE OCHO CUERPOS CONTIENDO RACK DE TIRISTORES, INTERRUPTOR DE CAMPO, RESISTOR DE DESEXCITACION, SISTEMA DE REGULACION ANALOGICO DE TENSION, EQUIPO DE CONTROL INDIVIDUAL DE EXCITACION, REGULADOR AUTOMATICO DE LA TENSION Y REGULACION, SISTEMA DE EXCITACION DE ARRANQUE, PROTECCIONES, MEDICION, ELEMENTOS DE OPERACION Y SEÑALIZACION, Y TRES TRANSFORMADORES MONOFASICOS DE AISLACION SECA, 1195 KVA, 13.8/1.73 KV, 50 HZ, TIPO EG-1250-20SP, UCC:7.7%, NROS. DE SERIE 502099/100/101, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

3.- TRANFORMADOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 012 0246 030 01
NUMERO COMANUE: 301
CONTRATO: 544
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE, 250 MVA, 13.8/500 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCIRCUITO 12.8 %, VENTILACION OFWF NRO. DE SERIE 3900002, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

4.- PUESTA A TIERRA
4.1-BARRAS PRICIPALES
NUMERO DE BIEN: 012 0239 063 01
NUMERO COMANUE: 302
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO CON SECCIONADOR TRIPO-

M.E. y O. y S.P.
363

LAR 13.2 KV, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUI-
ZA Y ARGENTINA.

4.2-NEUTRO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 012 0239 063 02
NUMERO COMANUE: 385
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, CONTENIENDO RESISTEN-
CIA DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE INTEN-
SIDAD Y TENSION, MARCA BROWN Y EMA ORIGEN SUIZA Y
ARGENTINA.

5.- DESCARGADOR DE SOBRETENSION
5.1-PROTECCION DE BARRAS
NUMERO DE BIEN: 012 0243 063 01
NUMERO COMANUE: 384
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO DESCARGADORES DE SO-
BRETENSION Y CAPACITORES LIMITADORES DE FRENTES DE
ONDA, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y
ARGENTINA.

6.- BLINDOBARRAS
6.1-INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 012 0241 043 01
NUMERO COMANUE: 386
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS
MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 2650 A.
13.2 KV. EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO
DE TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD PARA PROTECCION Y
MEDICION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

6.2-ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 012 0241 043 02
NUMERO COMANUE: 387
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS
CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTO POR CO-
DOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION,
UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON

M.E. y O. y S.P.
3631

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

DERIVACION Y DERIVACIONES EN "I", MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

LUIS B. LUCELLI ESCRIBANO MAT. 1000 — REG.Nro. 63

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS — FOLIO 1705

6.3-ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 012 0241 043 03
NUMERO COMAUE: 388
CONTRATO: 541/1
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADORES PRINCIPAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION, CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDA PUESTAS A TIERRA NEUTRO GENERADOR Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS DE EXCITACION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.- CONTROL/PROTECCION/MEDIC/SEÑALIZ.
7.1- TURBINA,GENERADOR,TRANSFORM.PPAL.
NUMERO DE BIEN: 012 0257 040 01
NUMERO COMAUE: 389
CONTRATO: 541-5
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE 19 CUERPOS QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS ANALOGICOS PARA EL COMANDO DE EQUIPOS, BALANCES DE ENERGIA, CONTROL CONJUNTO DE POTENCIA ACTIVA Y REACTIVA, ORDENADOR DE AUTOMATISMOS, ALARMAS POR SITUACIONES ANORMALES, PRUEBAS DE SITUACIONES, SEÑALIZACIONES SELECTIVAS DE AUXILIARES, REGULACION DE LA PARTE ELECTRONICA DE MAQUINA, ELEMENTOS RECEPTIVOS DE INCENDIO EN EQUIPOS, REPARTIDORES DE CABLES Y EQUIPO DE PRUEBA GSZ.1000, MARCAS ASEA Y BROWN BOVERI, ORIGEN SUECIA Y SUIZA. EQUIPOS NROS. -KKK1 AL 7--KAB--KAD9 AL 13--TAB-1--MAD-1--KAA1.

8.- DISTRIBUCION
8.1-CIRCUITOS C.C. 110V
NUMERO DE BIEN: 012 0244 040 01
NUMERO COMAUE: 390
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS QUE CONTIENE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1980

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 1706

ANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

8.2-CIRCUITOS C.C. 48 V
NUMERO DE BIEN: 012 0244 040 02
NUMERO COMAHUE: 391
CONTRATO: 541/3
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO QUE CONTIENE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

8.3-CIRCUITOS C.C. 24V
NUMERO DE BIEN: 012 0244 040 03
NUMERO COMAHUE: 392
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS QUE CONTIENE ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTECCION DE CIRCUITOS, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

9.- COMANDO/OPERACION/TELETRANSMISION
9.1-CONTROL A DISTANCIA
NUMERO DE BIEN: 012 0248 040 01
NUMERO COMAHUE: 393
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO QUE CONTIENE ELEMENTOS ELECTRONICOS ANALOGICOS PARA EL MANDO LOCAL-REMOTO DE CADA UNIDAD PRINCIPAL, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

10.- SERVICIOS AUXILIARES
10.1-ARRANQUE MOTORES DEL GRUPO
NUMERO DE BIEN: 012 0242 077 01
NUMERO COMAHUE: 394
CONTRATO: 541/3
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE SIETE COLUMNAS, DOS DE ENTRADA CON CONTACTORES DE 400 A, 500 V, ACOPLADOS ELECTRICAMENTE, CON RELES DE PROTECCION Y APARATOS DE MEDICION, PARA 430 HP, 380 V, 50 HZ. LAS RESTANTES COLUMNAS DIVIDIDAS EN CUBICULOS EXTRAIBLES QUE CONTIENEN: SECCIONADOR, CONTACTOR, FUSIBLES NH, ELEMENTOS PARA EL CIRCUITO DE CONTROL Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

UDANEXO II -INVENTARIO
NIDAD ALICURA

10.2-CONTROL VENT.Y CALEF.EQUIPOS
UMERO DE BIEN: 012 0242 077 02
UMERO COMAHUE: 395
CONTRATO: 541/3
AÑO DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
N (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE TRES COLUMNAS QUE CONTIENE INTERRUPTOR GENERAL DE 300 A, 500 V, Y SEIS CUBICULOS EXTRAIBLES CON: SECCIONADOR, CONACTOR, FUSIBLES NH Y ELEMENTOS PARA EL CIRCUITO E CONTROL, SEÑALIZACION, APARATOS DE MEDIDA Y PROTECCION, MARCA TERMAIR, ORIGEN ARGENTINA.

AREA TURBOGRUPO NRO.3
1.- GENERADOR NRO.3
UMERO DE BIEN: 012 0313 036 01
UMERO COMAHUE: 396
CONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 280 MVA, 13.8 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA +/- 0.90, 150 PM, TIPO TAKS, FORMA RCU, AISLACION CLASE F, ENRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETES, NRO.DE SERIE 8013124, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

1.1-CELDAS TRAFOS TENSION
UMERO DE BIEN: 012 0313 063 01
UMERO COMAHUE: 400
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
RES (3) CELDAS CONTENIENDO TRANSFORMADORES PARA PROTECCION, MEDICION, EXCITACION, MARCAS BROWN BORI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

.- EXCITACION
.1-RECTIFICADORES/INTERRUPTOR DE CAMPO
NUMERO DE BIEN: 012 0340 040 01
NUMERO COMAHUE: 397
ONTRATO: 540G
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
N (1) TABLERO DE CONTROL DE OCHO CUERPOS CONTIENDO RACK DE TIRISTORES, INTERRUPTOR DE CAMPO, RESISTOR DE DESEXCITACION, SISTEMA DE REGULACION ANALOGICO DE TENSION, EQUIPO DE CONTROL INDIVIDUAL EXCITACION, REGULADOR AUTOMATICO DE LA TENSION E REGULACION, SISTEMA DE EXCITACION DE ARRANQUE, PROTECCIONES, MEDICION, ELEMENTOS DE OPERACION Y

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

LUIS PRADO CUCELLA ESCRIBANO MAT. 1060 Nro. 66
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3708

SEÑALIZACION, Y TRES TRANSFORMADORES MONOFASICOS DE AISLACION SECA, 1195 KVA, 13.8/1.73 KV, 50 HZ, TIPO EG-1250-20SP, UCC:7.71%, NROS.DE SERIE 302105/106/107, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

3.- TRANFORMADOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 012 0346 038 01
NUMERO COMAHUE: 398
CONTRATO: 544
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE. 280 MVA, 13.8/500 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCIRCUITO 12.8 %, VENTILACION OFWF NRO.DE SERIE 83900001, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON.

4.- PUESTA A TIERRA
4.1-BARRAS PRICIPALES
NUMERO DE BIEN: 012 0339 063 01
NUMERO COMAHUE: 399
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO CON SECCIONADOR TRIPOLAR 13.2 KVA, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

4.2-NEUTRO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 012 0339 063 02
NUMERO COMAHUE: 402
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, CONTENIENDO RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD Y TENSION, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

5.- DESCARGADOR DE SOBRETENSION
5.1-PROTECCION DE BARRAS
NUMERO DE BIEN: 012 0343 063 01
NUMERO COMAHUE: 401
CONTRATO: 541/1
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO DESCARGADORES DE SOBRETENSION Y CAPACITORES LIMITADORES DE FRENTES DE ONDA, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

ARGENTINA.

LUIS P.S. CLUSELLAS ESCRIBANO MAT. 1980 Nro. 67
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 1709

6.- BLINDOBARRAS
6.1-INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 012 0341 043 01
NUMERO COMAHUE: 403
CONTRATO: 541/1
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 2650 A, 13,2 KV. EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD PARA PROTECCION Y MEDICION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

6.2-ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 012 0341 043 02
NUMERO COMAHUE: 404
CONTRATO: 541/1
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTO POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACION Y DERIVACIONES EN "T", MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

6.3-ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 012 0341 043 03
NUMERO COMAHUE: 405
CONTRATO: 541/1
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADORES PRINCIPAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION, CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUESTAS A TIERRA NEUTRO GENERADOR Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS DE EXCITACION, MARCA BROWN BOVERI, ,ORIGEN SUIZA

7.- CONTROL/PROTECCION/MEDIC/SEÑALIZ.
7.1- TURBINA,GENERADOR,TRANSFORM.PPAL.
NUMERO DE BIEN: 012 0357 040 01
NUMERO COMAHUE: 406
CONTRATO: 541 5
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE 16 CUERPOS QUE CONTIENEN UN CON-

M. E. y O. y S.P.
363

JUNTO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS ANALOGICOS PARA EL COMANDO DE EQUIPOS, BALANCES DE ENERGIA, ORDENADOR DE AUTOMATISMOS, ALARMA POR SITUACIONES ANORMALES, PRUEBAS DE SITUACIONES, SEÑALIZACIONES SELECTIVAS DE AUXILIARES, ELEMENTOS RECEPTIVOS DE INCENDIO EN EQUIPOS, REPARTIDORES DE CABLES Y EQUIPO DE PRUEBA GSZ.1000, MARCAS ASEA, BROWN BOVERI Y WOODWARD, O-RIGEN SUECIA Y SUIZA. EQUIPOS NROS. ITAG2-1MAC1-1KAC1 AL 6-KA6 AL 12.

8.- DISTRIBUCION
8.1-CIRCUITOS C.C. 110V
NUMERO DE BIEN: 012 0344 040 01
NUMERO COMANUE: 407
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS QUE CONTIENE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

8.2-CIRCUITOS C.C. 48 V
NUMERO DE BIEN: 012 0344 040 02
NUMERO COMANUE: 408
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO QUE CONTIENE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

8.3-CIRCUITOS C.C. 24V
NUMERO DE BIEN: 012 0344 040 03
NUMERO COMANUE: 409
CONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS QUE CONTIENE ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTECCION DE CIRCUITOS, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA

9.- COMANDO/OPERACION/TELETRANSMISION
9.1-CONTROL A DISTANCIA
NUMERO DE BIEN: 012 0348 040 01
NUMERO COMANUE: 410
CONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO QUE CONTIENE ELEMENTOS

M.E. y O. y S.P.
363

ELECTRONICOS ANALOGICOS PARA EL MANDO LOCAL-REMOTO DE CADA UNIDAD PRINCIPAL, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA

10.- SERVICIOS AUXILIARES
10.1-ARRANQUE MOTORES DEL GRUPO
NUMERO DE BIEN: 012 0342 077 01
NUMERO COMANUE: 411
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE SIETE COLUMNAS, DOS DE ENTRADA CON CONTACTORES DE 400 A, 500 V, ACOPLADOS ELECTRICAMENTE, CON RELES DE PROTECCION Y APARATOS DE MEDICION, PARA 430 HP, 380 V, 50 HZ. LAS RESTANTES COLUMNAS DIVIDIDAS EN CUBICULOS EXTRAIBLES QUE CONTIENEN: SECCIONADOR, CONTACTOR, FUSIBLES NH, ELEMENTOS PARA EL CIRCUITO DE CONTROL Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS ORIGEN ARGENTINA

10.2-CONTROL VENT.Y CALEF.EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 012 0342 077 02
NUMERO COMANUE: 412
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE TRES COLUMNAS QUE CONTIENE INTERRUPTOR GENERAL DE 300 A, 500 V, Y SEIS CUBICULOS EXTRAIBLES CON: SECCIONADOR, CONTACTOR, FUSIBLES NH Y ELEMENTOS PARA EL CIRCUITO DE CONTROL, SEÑALIZACION, APARATOS DE MEDIDA Y PROTECCION, MARCA TERMAIR, ORIGEN ARGENTINA

AREA COMUN CENTRAL
11.- SERVICIOS AUXILIARES
11.1-TRANSFORM. REL 1:1-SERV.AUXILIARES
NUMERO DE BIEN: 012 1042 077 02
NUMERO COMANUE: 452
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE SEIS COLUMNAS QUE CONTIENE ELEMENTOS PARA DOBLE ALIMENTACION, CADA UNA CON DOS CONTACTORES CON PROTECCION TERMICA DE 250 A, 380 V, 50 HZ, ENCLAVADOS ELECTRICAMENTE Y CON 34 CUBICULOS CADA UNO CON : INTERRUPTOR, CONTACTOR, FUSIBLES NH, ELEMENTOS DE MEDICION COMANDO, SELECCION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O.y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 374

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

AREA TURBOGRUPO NRO.4
1.- GENERADOR NRO.4
NUMERO DE BIEN: 012 0413 036 01
NUMERO COMAHUE: 414
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 280 MVA, 13.8 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA +/- 0.90, 150 RPM, TIPO TAKS, FORMA RCU, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETES, NRO.DE SERIE 8013125, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON

1.1-CELDAS TRAFOS TENSION
NUMERO DE BIEN: 012 0413 063 01
NUMERO COMAHUE: 418
CONTRATO: 541/1
A\O DE ORIGEN: 1986
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO TRANSFORMADORES PARA PROTECCION, MEDICION, EXCITACION, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA

2.- EXCITACION
2.1-RECTIFICADORES/INTERRUPTOR DE CAMPO
NUMERO DE BIEN: 012 0440 040 01
NUMERO COMAHUE: 415
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CONTROL DE OCHO CUERPOS CONTENIENDO RACK DE TIRISTORES, INTERRUPTOR DE CAMPO, RESISTOR DE DESEXCITACION, SISTEMA DE REGULACION ANALOGICO DE TENSION, EQUIPO DE CONTROL INDIVIDUAL DE EXCITACION, REGULADOR AUTOMATICO DE LA TENSION DE REGULACION, SISTEMA DE EXCITACION DE ARRANQUE, PROTECCIONES, MEDICION, ELEMENTOS DE OPERACION Y SEÑALIZACION, Y TRES TRANSFORMADORES MONOFASICOS DE AISLACION SECA, 1195 KVA, 13.8/1.73 KV, 50 HZ, TIPO EG 1250 20GP, UCC:7.7%, NROS.DE SERIE 302102/103/104, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA

3.- TRANFORMADOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 012 0446 038 01
NUMERO COMAHUE: 416
CONTRATO: 544
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE, 280 MVA, 13.8/500 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCIR-

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

CUITO 12.8 3, VENTILACION OIUF, NRO.DE SERIE 83900070, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TOSHIBA, ORIGEN JAPON

4.- PUESTA A TIERRA
4.1-BARRAS PRICIPALES
NUMERO DE BIEN: 012 0439 063 01
NUMERO COMANUE: 417
CONTRATO: 541/1
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO CON SECCIONADOR TRIPOLAR 13.2 KV, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA

4.2-NEUTRO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 012 0439 063 02
NUMERO COMANUE: 420
CONTRATO: 541/1
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, CONTENIENDO RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD Y TENSION, MARCA BROWN Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA

5.- DESCARGADOR DE SOBRETENSION
5.1-PROTECCION DE BARRAS
NUMERO DE BIEN: 012 0443 063 01
NUMERO COMANUE: 419
CONTRATO: 541/1
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO DESCARGADORES DE SOBRETENSION Y CAPACITORES LIMITADORES DE FRENTES DE ONDA, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA

6.- BLINDOBARRAS
6.1-INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 012 0441 043 01
NUMERO COMANUE: 421
CONTRATO: 541/1
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 2650 A, 13.2 KV, EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD PARA PROTECCION Y

LUIS B. ALICURA ESCRIBANO MATRICULA FOLIO 7412 ESCRIBANIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

M.E. y O. y S.P. 363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

MEDICION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA

6.2-ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 012 0441 043 02
NUMERO COMANUE: 422
CONTRATO: 541/1
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTO POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACION Y DERIVACIONES EN "T", MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA

6.3-ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 012 0441 043 03
NUMERO COMANUE: 423
CONTRATO: 541/1
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADORES PRINCIPAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION, CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUESTAS A TIERRA NEUTRO GENERADOR Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS DE EXCITACION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.- CONTROL/PROTECCION/MEDIC/SEÑALIZ.
7.1- TURBINA,GENERADOR,TRANSFORM.PPAL.
NUMERO DE BIEN: 012 0457 040 01
NUMERO COMANUE: 424
CONTRATO: 541-5
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE 15 CUERPOS QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS ANALOGICOS PARA EL COMANDO DE EQUIPOS, BALANCES DE ENERGIA, ORDENADOR DE AUTOMATISMOS, ALARMAS POR SITUACIONES ANORMALES, PRUEBAS DE SITUACIONES, SEÑALIZACIONES SELECTIVAS DE AUXILIARES, ELEMENTOS RECEPTIVOS DE INCENDIO EN EQUIPOS, REPARTIDORES DE CABLES Y EQUIPO DE PRUEBA GSZ.1000, MARCAS ASEA, BROWN BOVERI Y WOODWAR, ORIGEN SUECIA Y SUIZA

8.- DISTRIBUCION
8.1-CIRCUITOS C.C. 110V
NUMERO DE BIEN: 012 0444 040 01
NUMERO COMANUE: 425
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS QUE CONTIENE ELEMEN-

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS
ESCRIBANO
MAT. 1990
PAG. 12

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3714

IOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION Y SEÑALIZA-
CION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

8.2-CIRCUITOS C.C. 48 V
NUMERO DE BIEN: 012 0444 040 02
NUMERO COMAHUE: 426
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO QUE CONTIENE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

8.3-CIRCUITOS C.C. 24V
NUMERO DE BIEN: 012 0444 040 03
NUMERO COMAHUE: 427
CONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS QUE CONTIENE ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTECCION DE CIRCUITOS, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA

9.- COMANDO/OPERACION/TELETRANSMISION
9.1-CONTROL A DISTANCIA
NUMERO DE BIEN: 012 0440 040 01
NUMERO COMAHUE: 428
CONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO QUE CONTIENE ELEMENTOS ELECTRONICOS ANALOGICOS PARA EL MANDO LOCAL-REMOTO DE CADA UNIDAD PRINCIPAL, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA

10.- SERVICIOS AUXILIARES
10.1-ARRANQUE MOTORES DEL GRUPO
NUMERO DE BIEN: 012 0442 077 01
NUMERO COMAHUE: 429
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE SIETE COLUMNAS, DOS DE ENTRADA CON CONTACTORES DE 400 A, 500 V, ACOPLADOS ELECTRICAMENTE, CON RELES DE PROTECCION Y APARATOS DE MEDICION, PARA 430 HP, 380 V,50 HZ. LAS RESTANTES COLUMNAS DIVIDIDAS EN CUBICULOS EXTRAIBLES QUE CONTIENEN: SECCIONADOR, CONTACTOR, FUSIBLES HH, ELEMENTOS PARA EL CIRCUITO DE CON-

M.E. y O. y S.P.
363

TROL Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGEN-
TINA

10.2-CONTROL VENT.Y CALEF.EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 012 0442 077 02
NUMERO COMANUE: 430
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE TRES COLUMNAS QUE CONTIENE INTERRUPTOR GENERAL DE 300 A, 500 V, Y SEIS CUBICULOS EXTRAIBLES CON: SECCIONADOR, CONTACTOR, FUSIBLES NH Y ELEMENTOS PARA EL CIRCUITO DE CONTROL, SEÑALIZACION, APARATOS DE MEDIDA Y PROTECCION, MARCA TERMAIR, ORIGEN ARGENTINA

AREA COMUN DE GRUPOS
1.- CONTROL CONJUNTO EXCITACION
NUMERO DE BIEN: 012 0940 000 01
NUMERO COMANUE: 431
CONTRATO: 540G
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO ELECTRONICO ANALOGICO PARA EL COMANDO DEL BALANCE DE LA REGULACION DE EXCITACION DE LOS 4 GENERADORES TRABAJANDO SIMULTANEAMENTE, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA

2.- DISTRIBUCION
2.1- MEDIA TENSION
NUMERO DE BIEN: 012 1044 040 01
NUMERO COMANUE: 432
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE 15 CELDAS DE 13.2 KV, CON INTERRUPTORES TRIPOLARES EN VOLUMEN REDUCIDO DE ACEITE DE 630 A, TIPO EXTRAIBLE, CON TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y TENSION, RELES DE PROTECCION, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

3.- GRUPO DIESEL ELECTROGENO EMERG. 735KW
NUMERO DE BIEN:
NUMERO COMANUE:
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN:
DESCRIPCION:

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 990 R.A. Nro. 75
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 747

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

AREA COMUN DE CENTRAL
1.- DISTRIBUCION
1.1-CIRCUITOS DE C.C.110,48 Y 24VCC
NUMERO DE BIEN: 012 1044 040 02
NUMERO COMAHUE: 433
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.-

---

NUMERO DE BIEN: 012 1044 040 03
NUMERO COMAHUE: 434
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 012 1044 040 04
NUMERO COMAHUE: 435
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS COLUMNAS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE CUBICOS CON ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTECCION, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA

1.2-TABLERO DE BAJA TENSION 380 V
NUMERO DE BIEN: 012 1044 040 05
NUMERO COMAHUE: 439
CONTRATO: 541/3
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DIECISIETE CUERPOS QUE CONTIENE: CUATRO CUERPOS CON INTERRUPTORES TRIPOLARES EN AIRE SIEMENS, 2500 A, 500 V, 50 HZ, UN CUERPO CON INTERRUPTORES TRIPOLARES EN AIRE SIEMENS DE 1250 A, 500 V, Y LOS RESTANTES CUERPOS, CON 32 INTERRUPTORES TRIPOLARES EN AIRE SIEMENS DE 630 A, COMPLETOS CON TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y TENSION, ELEMENTOS DE MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

1.3 CIRCUITOS DE CC DE 110 Y 48V
NUMERO DE BIEN: 012 1044 040 06
NUMERO COMANDE: 441
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 012 1044 040 07
NUMERO COMANDE: 442
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

1.4-EQUIPO TALLER MECANICO
NUMERO DE BIEN: 012 1044 077 01
NUMERO COMANDE: 449
CONTRATO: 541/3
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL MOTORES DE DOS COLUMNAS CON INTERRUPTOR DE 250 A, 500 V, 50 HZ, Y 11 CUBICULOS CONTENIENDO CADA UNO SECCIONADOR, CONTACTOR TRIPOLAR, FUSIBLES NH, Y ELEMENTOS DE MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

1.5-TABLERO DE MONTAJE Y DESCARGA
NUMERO DE BIEN: 012 1044 077 02
NUMERO COMANDE: 450
CONTRATO: 541/3
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL MOTORES DE CUATRO COLUMNAS QUE CONTIENE, UN INTERRUPTOR GENERAL DE 200 A, 300 V, 50 HZ, Y 13 CUBICULOS EXTRAIBLES CADA UNO CON: INTERRUPTOR, CONTACTOR, FUSIBLES NH, ELEMENTOS DE MEDICION, COMANDO, SELECCION Y CUADRO DE SEÑALIZACIONES Y ALARMAS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

1.6-DISTRIBUCION 48 V C.C.
NUMERO DE BIEN: 012 1042 040 01
NUMERO COMANDE: 456
CONTRATO: 541/3
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS COMPUESTO POR UN

LUIS B. PUCCELLI * ESCRIBANO * MAT. 1990 Nro. 16

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 377

M.E. y O. y S.P. 363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION DE CIRCUITOS Y MEDICION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

1.7-CIRCUITOS DE 220 V.C.A.
NUMERO DE BIEN: 012 1044 040 08
NUMERO COMANUE: 503
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION DE CIRCUITOS Y MEDICION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

1.8-INFRAESTRUCTURA DE CABLES
NUMERO DE BIEN: 012 1044 044 01
NUMERO COMANUE: 507
CONTRATO: 542
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO GLOBAL DE CABLEVIAS TIPO ESCALERA DE MEDIDAS VARIAS, COMPLETOS CON ACCESORIOS (SOPORTES, UNIONES, CURVAS, SUSPENSIONES, DERIVACIONES, MENSULAS).

1.9-INSTALACION DE MEDIA Y BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 012 1044 045 01
NUMERO COMANUE: 508
CONTRATO: 542
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO GLOBAL DE CABLES DE COBRE AISLADOS EN PVC, PARA MEDIA Y BAJA TENSION, PARA FUERZA, CONTROL, TELEFONIA, TELECONTROL, TELEMEDICION, CON ELEMENTOS ACCESORIOS COMPUESTOS POR CONJUNTOS TERMINALES, EMPALMES, TERMINALES, SEÑALADORES Y BORNERAS.

2.- TELETRANSMISION
2.1-TELECONTROL GENERAL
NUMERO DE BIEN: 012 1048 040 01
NUMERO COMANUE: 436
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CUATRO CUERPOS COMPUESTO POR UN CUERPO CON ELEMENTOS DE REPARTICION DE CABLES, Y LOS RESTANTES, CON ELEMENTOS ELECTRONICOS DE SUPERVISION, ALARMAS, MEDICION, ORDENADOR DE AUTOMA-

LUIS B. CLOCELLAS ESCRIBANO MAT. 1000

M.E. y O. y S.P. 363

TISMOS, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA

2.2 TELECONTROL A DISTANCIA
NUMERO DE BIEN: 012 1040 040 03
NUMERO COMANUE: 437
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO QUE CONTIENE ELEMENTOS ELECTRONICOS ANALOGICOS PARA EL MANDO LOCAL-REMOTO DE LAS UNIDADES PRINCIPALES, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA

3.- SERVICIOS GENERALES
3.1-TRANAFORMADORES DE BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 012 1042 038 03
NUMERO COMANUE: 438
CONTRATO: 541/2
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOS (2) TRANSFORMADORES TRIFASICOS EN BAÑO DE ACEITE SILICONADO, 1600 KVA, 13.2/0.400-0.230 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCIRCUITO 6.3 %, NRO.DE SERIE 27175/76, COMPLETOS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TUBOS TRANSELECTRIC, ORIGEN ARGENTINA

3.2-ARRANQUE DE MOTORES
NUMERO DE BIEN: 012 1042 077 01
NUMERO COMANUE: 443
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE CUATRO COLUMNAS QUE CONTIENE UN INTERRUPTOR GENERAL TRIPOLAR DE 1000 A, 380 V, 50 HZ, Y 24 CUBICULOS EXTRAIBLES CADA UNO CON: SECCIONADOR, CONTACTOR, FUSIBLES NH Y ELEMENTOS PARA EL CIRCUITO DE CONTROL, SEÑALIZACION, APARATOS DE MEDIDA Y PROTECCION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

3.3-ALIMENT.SERVICIOS ESENCIALES
NUMERO DE BIEN: 012 1042 077 02
NUMERO COMANUE: 452
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE SEIS COLUMNAS QUE CONTIENE ELEMENTOS PARA DOBLE ALIMENTACION, CADA UNA CON DOS CONTACTORES CON PROTECCION TERMI-

LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1980 ESCRIBANO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3720

M.E. y O. y S.P. 363

LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1990 ESCRIBANO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 2721

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

CA DE 250 A, 380 V, 50 HZ, ENCLAVADOS ELECTRICAMENTE Y CON 34 CUBICULOS CADA UNO CON : INTERRUPTOR, CONTACTOR, FUSIBLES NH, ELEMENTOS DE MEDICION COMANDO, SELECCION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

3.4-ALIMENT.BATERIAS DE 110 V
NUMERO DE BIEN: 012 1042 041 01
NUMERO COMANUE: 454
CONTRATO: 544
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ACIDAS, DOBLE, MODELO 10247 PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 110 VCC, NRO.DE SERIE 727-01/02, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE THYRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA DITRON, ORIGEN ARGENTINA.

3.5-ALIMENT.BATERIAS 50 V
NUMERO DE BIEN: 012 1042 041 02
NUMERO COMANUE: 455
CONTRATO: 546
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ACIDAS, DOBLE, MODELO 10247, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 48 VCC, NRO.DE SERIE 726-01/02, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA DITRON, ORIGEN ARGENTINA.

3.6-TABLERO DISTRIBUCION 48 VCC
NUMERO DE BIEN: 012 1042 040 01
NUMERO COMANUE: 456
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION DE CIRCUITOS Y MEDICION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P. 363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990 — MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3722 — G.Nro. 80

3.7-ALIMENTACION BATERIAS 24 V
NUMERO DE BIEN: 012 1042 041 03
NUMERO COMAHUE: 457
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, DOBLE, MODELO GROPB-24/400, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 18.4 KVA, 50 HZ, SALIDA 24 VCC, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA AGA, ORIGEN ARGENTINA.

3.8-ALIMENTACION BATERIAS 24 V(RESERVA)
NUMERO DE BIEN: 012 1042 041 04
NUMERO COMAHUE: 458
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, DOBLE, MODELO GROPB-24/400, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 9.2 KVA, 50 HZ, SALIDA 24 VCC, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA AGA, ORIGEN ARGENTINA.

3.9-FUENTE CTE.CONTINUA 110 V
NUMERO DE BIEN: 012 1042 017 01
NUMERO COMAHUE: 463
CONTRATO: 546
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS ACIDAS DE 110 V, FORMADA POR 170 ELEMENTOS, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 570 AH, TIPO T.600, COMPLETA CON ESTANTE PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA VARTA, ORIGEN ALEMANIA.

3.10-DISTRIBUCION EN 24 VCC
NUMERO DE BIEN: 012 1042 040 02
NUMERO COMAHUE: 459
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CUATRO CUERPOS QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE CUBICULOS CON SALIDAS CON ELEMENTOS DE

M.E. y O. y S.P. 363

CONTROL, PROTECCIONES DE CIRCUITOS, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, MARCA ASEA, ORIGEN ARGENTINA.

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 372

3.11-FUENTE DE CTE.CONTINUA 48 V
NUMERO DE BIEN: 012 1042 017 02
NUMERO COMAHUE: 464
CONTRATO: 546
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS ACIDAS DE 48 V, FORMADA POR 74 ELEMENTOS, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 520 AH, TIPO 52.D, COMPLETA CON ESTANTE PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA VARTA, ORIGEN ALEMANIA.

3.12-FUENTE DE CTE CONTINUA 24 V
NUMERO DE BIEN: 012 1042 017 03
NUMERO COMAHUE: 465
CONTRATO: 546
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS ALCALINAS DE 24 V, FORMADA POR 60 ELEMENTOS, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 700 AH, TIPO KA-70E, COMPLETA CON ESTANTE PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

3.13-FUENTE DE CTE.CONTINUA DE 24 V (RESERVA)
NUMERO DE BIEN: 012 1042 017 04
NUMERO COMAHUE: 466
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS ALCALINAS DE 24 V, FORMADA POR 60 ELEMENTOS, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 545 AH, TIPO KA-55, COMPLETA CON ESTANTE PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

3.14-DISTRIBUCION EN 48 VCC
NUMERO DE BIEN: 012 1042 040 03
NUMERO COMAHUE: 469
CONTRATO: 541/3
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION DE CIRCUITOS Y MEDICION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

M.E. y O. y S.P.
363

3.15-SISTEMA DE RELOJES
NUMERO DE BIEN: 012 1042 000 01
NUMERO COMAHUE: 511
CONTRATO: 542
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE 11 RELOJES HORARIOS Y UN MARCADOR HORARIO, SUMINISTRO TECHINT.

3.16-EQUIPO DE GOTEO RAPIDO
NUMERO DE BIEN: 012 1042 077 04
NUMERO COMAHUE: 517
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO ARRANCADOR DE 1.5 HP, 380 V, 50 HZ, COMPUESTO POR ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, OPERACION, COMANDO Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

3.17-TANQUE CISTERNA
NUMERO DE BIEN: 012 1042 077 05
NUMERO COMAHUE: 518
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, OPERACION, COMANDO SEÑALIZACION, PARA DOS MOTORES DE 1 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

3.18-TERMOTANQUES
NUMERO DE BIEN: 012 1042 077 03
NUMERO COMAHUE: 519
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, OPERACION, COMANDO Y SEÑALIZACION, PARA TRES MOTORES DE 3 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

4.- BLINDOBARRAS
4.1-INTERCONEXION TABLEROS MT,BT Y TRAFOS
NUMERO DE BIEN: 012 1041 043 01
NUMERO COMAHUE: 440
CONTRATO: 542
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOS (2) SISTEMAS DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS

M.E. y O. y S.P.
363

DE COBRE PARA UNA CORRIENTE DE 200 A EN 13.8 KV, Y DE 2500 A EN 1 KV, ICC 34 KA, COMPLETOS CON TODOS LOS ACCESORIOS SOPORTES Y DE FIJACION, FABRICACION TECHINT, ORIGEN ARGENTINA

5.- DESAGOTE CAMARAS TURBINAS .
5.1-ARRANQUE BOMBAS DE DESAGOTE
NUMERO DE BIEN: 012 1005 077 01
NUMERO COMAHUE: 444
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE TRES COLUMNAS QUE CONTIENE INTERRUPTOR GENERAL DE 630 A, 380 V, 50 HZ, TRES ARRANCADORES PARA 125 HP, Y CINCO PARA 1 HP, CADA ARRANCADOR COMPUESTO POR : SECCIONADOR, CONTACTOR CON PROTECCION TERMICA, FUSIBLES NH, Y CUADRO DE ALARMAS Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

6.- DRENAJE GALERIAS
6.1-ARRANQUE BOMBAS
NUMERO DE BIEN: 012 1006 040 01
NUMERO COMAHUE: 445
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS, UN CUERPO CON DOS ARRANCADORES DE 20 HP, 380 V, 50 HZ, CON SECCIONADOR, CONTACTOR CON PROTECCION TERMICA, Y FUSIBLES NH, Y EL OTRO CUERPO CON DOS CUBICULOS PARA LOS ELEMENTOS DE MEDICION, COMANDO Y SEÑALIZACION, MARCA MHF, ORIGEN ARGENTINA

7.- COMANDO
7.1-DESAGOTE
NUMERO DE BIEN: 012 1048 040 02
NUMERO COMAHUE: 446
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS COLUMNAS COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE COMANDO, MEDICION, SEÑALIZACION E INTEGRADORES DE TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

8.- COMANDO/OPERACION
8.1-DESAGOTE
NUMERO DE BIEN: 012 1048 065 01
NUMERO COMAHUE: 447
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOS (2) GABINETES COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE E-

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1960

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3725

M.E. y O. y S.P. 363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1960 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3776

LEMENTOS DE COMANDO Y OPERACION, MARCA SIEMENS, O-
RIGEN ARGENTINA

9.- AIRE ACONDICIONADO/VENTILACION
9.1-VENTILACION SALA DE MANDOS
NUMERO DE BIEN: 012 1027 077 01
NUMERO COMAHUE: 448
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE UNA COLUMNA CON INTERRUPTOR TRIPOLAR DE 100 A, 380 V, 50 HZ, DOS CUBICULOS EXTRAIBLES CON INTERRUPTOR, CONTACTOR, FUSIBLES NH, ELEMENTOS DE MEDICION Y OPERACION, Y UN PANEL DE ALARMAS Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

9.2-CALEFACCION Y VENTILACION GENERAL
NUMERO DE BIEN: 012 1027 077 02
NUMERO COMAHUE: 451
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CENTRO CONTROL DE MOTORES DE CUATRO COLUMNAS CON DOS CONTACTORES TRIPOLARES DE 300 A, 380 V 50 HZ, ENCLAVADOS ELECTRICAMENTE, Y 12 CUBICULOS EXTRAIBLES EQUIPADOS CADA UNO CON:INTERRUPTOR, CONTACTOR TRIPOLAR, FUSIBLES NH, ELEMENTOS DE MEDICION Y CUADRO DE SEÑALIZACION Y ALARMAS, MARCA SICORD, ORIGEN ARGENTINA.

10.- ILUMINACION
10.1-TABLERO GENERAL
NUMERO DE BIEN: 012 1049 040 01
NUMERO COMAHUE: 460
CONTRATO: 541/3
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CUATRO CUERPOS QUE CONTIENE DOS CONTACTORES PRINCIPALES DE 300 A, 380 V, 50 HZ, Y UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTECCION DE CIRCUITOS, MEDICION, OPERACION, CONMUTACION, MANIOBRA Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

10.2-ILUMINACION DE EMERGENCIA
NUMERO DE BIEN: 012 1049 058 01
NUMERO COMAHUE: 461
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOS (2) EQUIPOS INVERSORES ESTATICOS (INVERTERS),

M.E. y O. y S.P.
363

ENTRADA 110 VCC, SALIDA 220 VCA, 50 HZ, MODELO 110 CV-15000-105, CAPACIDAD 15 KVA, TOTALMENTE AUTOMATICO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

10.3-TABLEROS SECCIONALES
NUMERO DE BIEN: 012 1049 040 02
NUMERO COMAHUE: 504
CONTRATO: 541-3
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO GLOBAL DE TABLEROS QUE CONTIENEN ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION Y DISTRIBUCION DE CIRCUITOS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

10.4-TOMACORRIENTES
NUMERO DE BIEN: 012 1049 040 03
NUMERO COMAHUE: 505
CONTRATO: 542
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO GLOBAL DE TABLEROS CON TOMACORRIENTES TRIFASICOS Y MONOFASICOS, TOMA DE ENERGIA PARA EL EQUIPO DE TRATAMIENTO DE ACEITE PARA TRANSFORMADORES, MARCAS VARIAS, ORIGEN ARGENTINA

11.- MEDICION
11.1-MEDICION DE ENERGIA
NUMERO DE BIEN: 012 1057 040 02
NUMERO COMAHUE: 462
CONTRATO: 549
AÑO DE ORIGEN: 1986
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE SEIS CUERPOS QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE MEDIDORES DE ENERGIA ACTIVA Y REACTIVA, REGISTRADORES MAGNETICOS MARCA DATAGYR-FAE, TOTALIZADORES DE ENERGIA, ELEMENTOS AUXILIARES Y SEÑALIZACION, MARCA AUTOTROL, ORIGEN ARGENTINA.

11.2-INVERSOR PARA EMERGENCIA
NUMERO DE BIEN: 012 1057 058 01
NUMERO COMAHUE: 470
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO INVERSOR ESTATICO (INVERTER), ENTRADA 48 VCC, 27 A, SALIDA 220 VCA, 50 HZ, CAPACIDAD 1 KVA, TOTALMENTE AUTOMATICO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

LUIS B. CLUCELLAS * MAY. 1990 * ESCRIBANO

MIN. DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3727

M.E. y O. y S.P. 363

LUIS B. CLUCELLAS * ESCRIBANO * MAT. 1990

12.- PROTECCION
12.1-BATERIAS 110,48 Y 24 V
NUMERO DE BIEN: 012 1057 066 01
NUMERO COMAHUE: 467
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DIEZ (10) CAJAS QUE CONTIENEN CADA UNA LOS FUSIBLES NH DE SIEMENS PARA PROTECCION DE LAS BATERIAS MARCAS SIEMENS Y ASEA, ORIGEN ARGENTINA.

13.- CONTROL/MEDICION
13.1-REPARTIDOR DE CABLES
NUMERO DE BIEN: 012 1057 040 03
NUMERO COMAHUE: 468
CONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE NUEVE CUERPOS QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE BORNERAS Y CABLEADO, MARCA ASEA, ORIGEN ARGENTINA.

14.- DATOS Y TELECONTROL
NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 01
NUMERO COMAHUE: 471
CONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) UNIDADES DE DISCO SIMPLE B Y A, MARCA ASEA ORIGEN SUECIA.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 02
NUMERO COMAHUE: 472
CONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) TERMINALES DEL COMPUTADOR B Y A, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 076 01
NUMERO COMAHUE: 473
CONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) COMPUTADORAS PRINCIPALES A Y B, MOD.COMP. CLASSIC 7840, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

M.E. y O. y S.P.
363

006355

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 03
NUMERO COMAHUE: 474
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) UNIDADES DE CINTA A Y B, DE 1600 BPI, MAR-
CA ASEA, ORIGEN SUECIA.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 061 01
NUMERO COMAHUE: 475
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE PANELES DE ALIMENTACION, 220
CA, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 04
NUMERO COMAHUE: 476
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA(1) UNIDAD DE DISCO TERCIARIA, MARCA ASEA, ORI-
GEN SUECIA.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 05
NUMERO COMAHUE: 477
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TERMINAL DEL COMPUTADOR TERCIARIO, MARCA
ASEA, ORIGEN SUECIA.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 076 02
NUMERO COMAHUE: 478
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) COMPUTADOR PRINCIPAL TERCIARIO, MOD.COMP.
CLASSIC 784, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 06
NUMERO COMAHUE: 479
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) RELOJ PATRON, MARCA KINERMETICS.

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1996 FOLIO 3729

87

M.E. y O. y S.P. 363

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 07
NUMERO COMAHUE: 480
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE CINTA TERCIARIA 1600 BPI, MARCA
ASEA, ORIGEN SUECIA

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 08
NUMERO COMAHUE: 481
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERFASES CON UNIDAD DE VIDEO A Y B, MAR-
CA TESSLATOR

NUMERO DE BIEN: 012 1061 076 03
NUMERO COMAHUE: 482
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) COMPUTADORAS FRONTALES END A Y B, MARCA A-
SEA, ORIGEN SUECIA

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 09
NUMERO COMAHUE: 483
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TERMINAL DE PROGRAMACION (BATCH), MARCA
HANDBERG

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 10
NUMERO COMAHUE: 484
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) INTERFASE DE VIDEO PARA DESARROLLO, MARCA
TESSLATOR, ORIGEN SUECIA

LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1990 ESCRIBANO

FOLIO 3770

M.E. y O. y S.P. 363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1930 ESCRIBANO

FOLIO 371

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 11
NUMERO COMAHUE: 485
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) JUEGO DE VIDEO Y TECLADO PARA DESARROLLO, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 075 01
NUMERO COMAHUE: 486
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) IMPRESORA RCE, MAQUINAS 1 Y 2, PROVISION ASEA

NUMERO DE BIEN: 012 1061 075 02
NUMERO COMAHUE: 487
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) IMPRESORA RCE, MAQUINAS 3 Y 4, PROVISION ASEA

NUMERO DE BIEN: 012 1061 075 03
NUMERO COMAHUE: 488
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) IMPRESORA RCE, PLAYAS 500 Y 132 KV, PROVISION ASEA

NUMERO DE BIEN: 012 1061 075 04
NUMERO COMAHUE: 489
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) IMPRESORAS COMPUTADORAS LP1, LP2, FACIT 4542, PROVISION ASEA.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 075 05
NUMERO COMAHUE: 490
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) IMPRESORA (HARDCOPY), FACIT 4542, PROVI-

M.E. y O. y S.P.
363

SION ASEA

UMERO DE BIEN: 012 1061 000 12
UMERO COMAHUE: 491
CONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
RES (3) UNIDADES DE VIDEO MARCA MITSUBISHI, ORI-
GEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 13
UMERO COMAHUE: 492
ONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) EQUIPO DE SERVICIOS AUXILIARES DS8, PROVI-
SION ASEA.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 14
UMERO COMAHUE: 493
ONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
NA (1) UNIDAD TERMINAL REMOTA VERTEDERO DS8, PRO-
VISION ASEA.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 15
UMERO COMAHUE: 494
ONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
NA (1) UNIDAD TERMINAL REMOTA PLAYA SF6 Y 132 KV
PROVISION ASEA.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 16
UMERO COMAHUE: 495
ONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
OS (2) TECLADOS Y TRACK BALL, PROVISION ASEA

LUIS B. CLUCELLAS * ESCRIBANO * MAT. 1980

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 7772

M.E. y O. y S.P. 363

ANEXO II -INVENTARIO
CIUDAD ALICURA

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 17
NUMERO COMAHUE: 496
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE EQUIPOS COMUNES, PROVISION ASEA

NUMERO DE BIEN: 012 1061 067 01
NUMERO COMAHUE: 497
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) PUPITRE DE COMANDO, PROVISION ASEA

NUMERO DE BIEN: 012 1061 061 02
NUMERO COMAHUE: 498
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL DE ALARMAS, PROVISION ASEA

NUMERO DE BIEN: 012 1061 040 01
NUMERO COMAHUE: 499
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE ALARMAS CONTRA INCENDIO, MARCA
BIMQUE LINDQUIST, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 000 18
NUMERO COMAHUE: 500
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO DE TELEX.

NUMERO DE BIEN: 012 1061 074 01
NUMERO COMAHUE: 501
CONTRATO: 547
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSMISOR Y ALIMENTACION, MARCA MOTOROLA,

M.E. y O. y S.P.
363

ORIGEN ARGENTINA.

LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1990 ESCRIBANO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3734

UMERO DE BIEN: 012 1061 058 01
UMERO COMAHUE: 502
ONTRATO: 547
A\O DE ORIGEN: 1985
ESCRIPCION:
N (1) EQUIPO INVERSOR Y CARGADOR DE CUATRO CUER-
OS QUE COMPRENDE RESPECTIVAMENTE, DOS EQUIPOS IN-
VERTERS ESTATICOS, ENTRADA 220 VCC, SALIDA 220
CA, TOTALMENTE AUTOMATICO, Y DOS CARGADORES DE
ATERIAS ALCALINAS. PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3
X 220 V, 20 KVA, 50 HZ, SALIDA 220 VCC, CON REGU-
LACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADOS
ON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATI-
A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS
DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SE-
ALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA ASEA, ORIGEN
RGENTINA

5.- PUESTA A TIERRA
15.1-GENERAL DE LA CENTRAL
NUMERO DE BIEN: 012 1039 079 01
UMERO COMAHUE: 506
ONTRATO: 542
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
N (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS COMPUESTO POR CABLE
E COBRE DESNUDO, ROJO DURO, DE 120 MM2, ELECTRO-
DOS DISPERSORES (JABALINAS) TIPO "COPPERWELD" DE
M DE LONGITUD Y 3/4" DE DIAMETRO, CHICOTES DE
ONEXION, BAJADAS DE CONEXION DE APARATOS, ESTRUC-
URAS Y SOPORTES CON PLANCHUELA DE 25 X 5 MM, COM-
PLETO CON GRAMPAS, MORSETOS, TERMINALES Y SOLDADU-
EXOTERMICA.

5.- COMUNICACIONES Y TELEFONIA
5.1-MATERIALES PARA INSTALACION
NUMERO DE BIEN: 012 1045 000 01
UMERO COMAHUE: 509
ONTRATO: 1020.1
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
N (1) EQUIPAMIENTO PARA SUBBANDA BASE, MARCA ATEL
RIGEN FRANCIA.

7.- SISTEMA CONTRA INCENDIO
17.1-ALARMAS Y PROTECCION
NUMERO DE BIEN: 012 1012 000 01
UMERO COMAHUE: 510
ONTRATO: 542
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
N (1) SISTEMA DE PROTECCION CONTRA INCENDIO COM-

M.E. y O. y S.P. 363

PUESTO POR UN CONJUNTO DE SENSORES, PANEL DE SEÑA-
LIZACION, ALARMAS, ELEMENTOS DE OPERACION, Y UN
ANEL ELECTRONICO INTEGRADOR DE SEÑALES Y ALARMAS,
UMINISTRO TECHINT.

17.2-PROTECCIONES TRANSFORMADORES PPALES.
NUMERO DE BIEN: 012 1012 040 01
UMERO COMANUE: 512
ONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
N(1) TABLERO DE UN CUERPO CONTENIENDO UN CONJUNTO
E ELEMENTOS DE SEÑALIZACION, ALARMAS Y OPERACION,
MARCA DIMQUE LINDQUIST, ORIGEN ARGENTINA.

18.- ENFRIAMIENTO GENERADOR
18.1-AUXILIARES DE FILTRO
UMERO DE BIEN: 012 1010 065 01
UMERO COMANUE: 513
ONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CUATRO GABINETES, COMPUESTOS
POR ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, OPERACION,
OMANDO Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN AR-
ENTINA.

9.- AIRE COMPRIMIDO
19.1-AUXILIARES DE COMPRESORES
UMERO DE BIEN: 012 1071 077 01
UMERO COMANUE: 514
ONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
N (1) CONJUNTO DE CUATRO ARRANCADORES DE 2 HP,
80 V, 50 HZ, COMPUESTOS POR ELEMENTOS DE CONTROL,
PROTECCION, OPERACION, COMANDO Y SEÑALIZACION,
ARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

UMERO DE BIEN: 012 1021 077 03
NUMERO COMANUE: 515
ONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
ESCRIPCION:
UN (1) TABLERO ARRANCADOR DE 1.5 HP, 380 V, 50 HZ,
OMPUESTO POR ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, O-
ERACION, COMANDO Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS,
RIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

LCO.

NUMERO DE BIEN: 012 1021 077 02
NUMERO COMANDE: 516
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN TABLERO ARRANCADOR DE 3HP, 380V, 50 HZ, COMPUES
TO POR ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, OPERACION
COMANDO Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN AR-
GENTINA.

20.- COMUNICACIONES Y TELEFONIA
NUMERO DE BIEN: 012 1045 065 01
NUMERO COMANDE: 520
CONTRATO: 1025
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) GABINETES COMPUESTOS POR TRANSFORMADORES
DE ALTA TENSION Y CONVERSORES DE SEÑAL, MARCA LIE-
BRINK Y MARX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 012 1045 061 02
NUMERO COMANDE: 522
CONTRATO: 571
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL EQUIPADO CON ELEMENTOS ELECTRONICOS
PARA OPERACION DE SEÑALES, MARCA TOSHIBA, ORIGEN
JAPON.

NUMERO DE BIEN: 012 1045 064 01
NUMERO COMANDE: 523
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) BASTIDOR METALICO DE CUATRO RACKS CON UN

M.E. y O. y S.P.
363

UBANEXO II -INVENTARIO
NIDAD ALICURA

PAG.Nro 95

CONJUNTO DE BORNERAS Y CONEXIONADO PARA REPARTI-
JON DE CABLES, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

UMERO DE BIEN: 012 1045 041 01
NUMERO COMANUE: 524
ONTRATO: 1020
\O DE ORIGEN: 1987
ESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, PARA 3X380
V, 50 HZ, SALIDA 48 VCC, 100 A, CON REGULACION AU-
OMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESO-
IOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSI-
CION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAI-
DA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZA-
ION REMOTA DE FALLAS.

UMERO DE BIEN: 012 1045 040 01
NUMERO COMANUE: 525
ONTRATO:
\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO COMPUESTO POR UN INTE-
RUPTOR AUTOMATICO PRINCIPAL SERIE ISOL Z-100, Y
N CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTECCION
DE CIRCUITOS DE SALIDA, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTI-
NA.

UMERO DE BIEN: 012 1045 017 01
NUMERO COMANUE: 526
CONTRATO: 1020
\O DE ORIGEN: 1987
ESCRIPCION:
UNA (1) BATERIA ALCALINA DE 48 V, FORMADA POR 40
ELEMENTOS CADA UNA, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE
35 AH, TIPO MUP-24, COMPLETA CON ESTANTE PARA SU
ONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTI-
NA.

UMERO DE BIEN: 012 1045 075 01
UMERO COMANUE: 527
ONTRATO: 1025
A\O DE ORIGEN: 1987
ESCRIPCION:
NA (1) TELEIMPRESORA TIPO TX20, MARCA SAGEM, ORI-
GEN FRANCIA.

M.E. y O. y S.P.
363

NUMERO DE BIEN: 012 1045 066 01
NUMERO COMANDE: 530
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) CAJAS METALICAS CON FUSIBLES NH.250 A, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 012 1045 054 01
NUMERO COMANDE: 530
CONTRATO: 1020/30.1
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPAMIENTO COMPUESTO POR PARABOLA SOLIDA DE 2,40 MTS. CON RADOMO, GUIA DE ONDA, CABLE COAXIL Y ESTRUCTURA SOBRE TECHO DE 3 METROS, MARCA ANDREWS Y SADE, ORIGEN INGLATERRA Y ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 012 1045 081 01
NUMERO COMANDE: 531
CONTRATO: 584
AÑO DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA TELEFONICO DEL DESPACHANTE, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN CANADA.

NUMERO DE BIEN: 012 1045 000 02
NUMERO COMANDE: 532
CONTRATO: 1020
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD REMOTA DE TELESUPERVISION, MARCA

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II -INVENTARIO
UNIDAD ALICURA

CEIT-SYMTIS, ORIGEN FRANCIA.

LUIS B. CHIAPELLAS ESCRIBANO MAT. 1990
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Folio 3739

NUMERO DE BIEN: 012 1045 060 01
NUMERO COMANUE: 533
CONTRATO: 1025
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) CENTRAL TELEFONICA TIPO D-1200, MARCA HARRIS, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 012 1045 068 01
NUMERO COMANUE: 534
CONTRATO: 1035
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) CONSOLA DE CONTROL REMOTO, MARCA MOTOROLA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 012 1045 017 02
NUMERO COMANUE: 536
CONTRATO: 571
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS ACIDAS DE 12 V Y 100 AH CADA UNA, MARCA VARIA, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

HIDROELECTRICA ALICURA S.A.

LISTADO FLOTA AUTOMOTOR

CODIGO	PATENTE	RA	TIPO VEHICULO	AÑO	MOTOR NUMERO	CHASSIS N°	SECTOR	CR	USUARIO	JURISDIC.	CAL.
16R	69836	R	F-600 P	84	PA-6481181	KB4LDP-00016	Central	51300 8	MARTIN,Domingo	Alicura	1 AL 1
120R	52841	R	F-100 6 SCST J	79	DUAB-52453	KA1JUG-44834	Dpto.Ing.Civil	51300 8	MICHEL,Wenceslao	"	1 AL 2
205Q	20619	Q	F-350 8 AUTOB.	73	DNHR-32465	KA3JNR-25553	Hig.ySeg. Z.O.	85200 7		"	1 AL 3
231R	69723	R	F-100 6 DCST J	83	CFAD-55005	KA1JCF-48536	Mto.Elect/Eléctr./ Mecánico	51320 2	DOMINGUEZ,José	"	1 AL 4
232R	69721	R	F-100 6 DCST J	83	CFAD-55724	KA1JCF-48549	Operación Alicurá	51310 5	NUÑEZ, José M.	"	1 AL 5
235R	69729	R	F-100 6 SCST J	83	CFAD-54246	KB1JCF-48172	Serv.Administ. y Generales	51302 5		"	1 AL 6
249R	69806	R	F-100 8 DCST J	84	CUAK-47243	KA1JCU-39989	Mto.Elect/Eléctr/ Mecánico	51320 2	MICHAUX, José A.	"	1 AL 7
250R	69804	R	F-100 8 DCST J	84	CUAK-45325	KA1JCU-37341	Operación Alicurá	51310 5	NUÑEZ, José	"	1 AL 8
254R	52874	R	R-4S	78	5161311	908-37362	Mto.Elect/Eléctr/ Mecánico	51320 2	BOURLOT, J.C.	"	1 AL 9
259R	74046	R	F-100 6 DCST J	84	DLAD-19397	KB1JDL-10787	Mto.Elect/Eléctr/ Mecánico	51320 2	FLORES, Rómulo	"	1 AL 10
277R	81082	R	CHEVROLET AMBULANCIA	87	6004252	GC-3004652	Div.Med.Laboral	51300 8	MARTIN, Domingo	"	1 AL 11
309R	82732	R	F-100 6 SCST CM	87	HYAB-26661	KB1JHU-19940	Central Alicurá	51300 8	MARTIN, Domingo	"	1 Al 12
315R	82747	R	F-100 8 SCST CM	87	HAAP-11858	KB1JHA-00941	R.H.Reg.Limay Z.Sur	56211 4		"	1 AL 13

M.E. y O.y S.P. 363

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
374

SUBANEXO III

CONTRATOS CEDIDOS

M.E. y O. y S.P.
363

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Buenos Aires, 15 de junio de 1993.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº 43

ASUNTO : PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ANEXO II -CONTRATO DE TRANSFERENCIA. SUBANEXO III - CONTRATOS CEDIDOS

Adjunto a la presente y formando parte de ésta se emite el SUBANEXO III (CONTRATOS CEDIDOS) correspondiente al ANEXO II (CONTRATO DE TRANSFERENCIA).

M.E. y O. y S.P.
363

La presente Circular Nº 43 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITE PRIVATIZADOR

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

SUBANEXO III
CONTRATOS CEDIDOS.

CONTRATOS CEDIDOS A HIDROELECTRICA ALICURA S.A.

1) **OBJETO: Servicio de Transporte de Personal**
CONTRATO : Lic. Nº 019/91
CONTRATISTA : Empresa CENTENARIO
Servicio : -Turnos Rotativos ($ 6.000/mes)
-Semana Calendario ($ 7.500/mes)
-Personal de Conducción ($ 3.500/mes)
Vencimiento : 31.11.93

2) **OBJETO : Limpieza y Mantenimiento**
CONTRATO : Lic. Nº 042/91
CONTRATISTA : SAIGRO-EMPOP
Servicio : -Limpieza y Mantenimiento en Alicurá ($30.100/mes)
Vencimiento : 31.12.93

M.E. y O. y S.P.
363

3) **OBJETO : Seguridad y Vigilancia**
Por Convenio entre Hidronor S.A. y Gendarmería Nacional (siguiendo disposiciones oficiales en cuanto a custodia de emplazamientos).
Servicio : -Alicurá $ 4.638/mes, por prestación de servicios de 18 Gendarmes.
Vencimiento : Mayo de 1995, con renovación automática cada tres años con acuerdo de partes.

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Circular N° 43
3/6

4) OBJETO : Contrato de locación de vivienda

DOMICILIO INMUEBLE LOCADO		AGENTE		LEGAJO	VENCIMIENTO	MONTO
Calle	Nro.	Apellido	Nombre			
BESCHTEDT	525 BARILOCHE	ACHREM	CARLOS	36625	30 .10 .93	600,00
PASO	180 BARILOCHE	ALDECOA	ADRIAN	36390	30 . 6 .93	750,00
BARRIO MELIPAL	BARILOCHE	ALONSO	JORGE	16361	30 . 6 .93	300,00
BAILEY WILLI	1625 BARILOCHE	ARIERO	OSCAR	14621	31 . 1 .94	750,00
20 DE JUNIO	536 BARILOCHE	BARBIERI	OMAR	36536	30 . 9 .93	500,00
SANMARTIN 48	662 BARILOCHE	BOURLOT	JULIO CES	36579	31 . 1 .95	600,00
PALACIOS 38	217 BARILOCHE	CASAS	MIGUEL	15644	30 . 6 .93	500,00
LIMAY	430 BARILOCHE	CORREA	JOSE	36099	31 . 1 .94	550,00
MITRE	945 BARILOCHE	DEL RE	ALEJANDRO	35831	30 .10 .93	600,00
ESANDI	36 BARILOCHE	DOMINGUEZ	JOSE	14591	14 . 4 .95	700,00
RUTA 237 KM. 7.9	BARILOCHE	FABNZA	RICARDO	13994	31 . 5 .94	600,00
NEUQUEN	938 BARILOCHE	FLEITAS	FLECHA	15652	31 . 7 .93	550,00
ALBARRACIN 1	650 BARILOCHE	FLORES	ROMULO	35188	28 . 2 .94	550,00
NAHUNCURA	481 BARILOCHE	GAGLIADI	JUAN	14895	31 . 1 .94	650,00
BARRIO N.HUAPI	BARILOCHE	GALARZA	CARLOS	16101	31 . 8 .93	350,00
TISCORNIA 18	136 BARILOCHE	LEIVA	CARLOS	35302	14 .11 .93	600,00
ALBARRACIN	843 BARILOCHE	LEIVA	MARIO	36528	30 .11 .94	550,00
O'CONNOR 5 A	263 BARILOCHE	LOPEZ	MARTIN	15946	14 .12 .93	500,00
LOS NIRES 48	BARILOCHE	LUNA	ROQUE	11401	2 . 3 .94	550,00
CAPRARO	1341 BARILOCHE	MARIN	HAROLDO	36000	30 .10 .94	600,00
MITRE 3PISO	682 BARILOCHE	MARISCAL	J.CARLOS	16099	30 . 6 .93	480,00
JURAMENTO	140 BARILOCHE	MARTIN	DOMINGO	14605	31 . 1 .94	1.150,00
CAMPICHUELO	715 BARILOCHE	MASSARO	HECTOR	15709	30 .11 .93	650,00
ESPANA	322 BARILOCHE	MASTRANGELO	RUBEN	13722	30 .10 .93	800,00
ELORDI	121 BARILOCHE	MENEGAS	ANGEL	10910	30 .10 .94	750,00
MANUEL HUAPI	0 BARILOCHE	MENNICHELLI	GUSTAVO	35823	30 . 9 .93	600,00
MITRE	1286 BARILOCHE	MICHAUX	JOSE	36972	14 . 2 .94	650,00
ROLANDO 3F	142 BARILOCHE	MICHEL	WENCESLAO	35905	28 . 2 .94	650,00
TRONADOR	3926 BARILOCHE	MOSCHELLA	FABIAN	14993	31 . 1 .95	550,00
TUCUMAN	571 BARILOCHE	NUNEZ	MARIO	13576	9 .10 .93	650,00
SANMARTIN	662 BARILOCHE	NUNEZ	JAVIER	35196	31 . 1 .95	550,00
CAMPICHUELO Y Y LOS ALA	BARILOCHE	ORTIZ	HECTOR	15639	9 .10 .93	450,00
20 DE FEBRERO	471 BARILOCHE	PALACIOS	JOSE	13820	31 . 3 .95	700,00
DE LOS PIONERO	4058 BARILOCHE	PARODI	MARTIN	15650	31 .12 .93	600,00
BARRIO MELIPAL	BARILOCHE	PEREZ	ENRIQUE	17043	30 . 6 .93	400,00
AVDA BUSTILLO	4 BARILOCHE	PERTICONE	OSCAR	13781	30 . 3 .95	650,00
MITRE	1895 BARILOCHE	PUGA	JOSE LUIS	36714	20 . 4 .94	750,00
12 DE OCTUBRE	2007 BARILOCHE	ROSAS	JULIO	35815	30 . 9 .93	650,00
MITRE P.B.	1286 BARILOCHE	SOSA	ROLANDO	15687	30 . 6 .94	500,00
ONELLI	182 BARILOCHE	STEVA	NORBERTO	17121	30 .11 .93	550,00
O'CONNOR 68	369 BARILOCHE	TEJADA	MANUEL	35552	28 . 2 .95	510,00
MITRE	996 BARILOCHE	URIARTE	ALEJANDRO	14340	30 .10 .93	500,00
OTTO GOEDECK	217 BARILOCHE	VACCARO	DANIEL	16330	30 . 9 .93	500,00
TRONADOR	3795 BARILOCHE	VIDAL	ROSARIO	15938	30 . 9 .93	450,00
EN TRAMITE		RODRIGUEZ	JESUS	21292		800,00

M.E. y O. y S.P.
363

La documentación relativa a estos contratos se encuentra a disposición de los adquirentes del pliego en la sala de información.

COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3745

SUBANEXO III
CONTRATOS CEDIDOS

CONTRATOS CEDIDOS A HIDROELECTRICA ALICURA S.A.

1) **OBJETO: Servicio de Transporte de Personal**
CONTRATO : Lic. Nº 019/91
CONTRATISTA : Empresa CENTENARIO
Servicio : -Turnos Rotativos ($ 6.000/mes)
-Semana Calendario ($ 7.500/mes)
-Personal de Conducción ($ 3.500/mes)
Vencimiento : 31.11.93

2) **OBJETO : Limpieza y Mantenimiento**
CONTRATO : Lic. Nº 042/91
CONTRATISTA : SAIGRO-EMPOP
Servicio : -Limpieza y Mantenimiento en Alicurá ($30.100/mes)
Vencimiento : 31.12.93

3) **OBJETO : Seguridad y Vigilancia**
Por Convenio entre Hidronor S.A. y Gendarmería Nacional (siguiendo disposiciones oficiales en cuanto a custodia de emplazamientos).
Servicio : -Alicurá $ 4.638/mes, por prestación de servicios de 18 Gendarmes.
Vencimiento : Mayo de 1995, con renovación automática cada tres años con acuerdo de partes.

La documentación relativa a estos Contratos se encuentra a disposición de los adquirentes del Pliego en la Sala de Información.

M. E. y O. y S. P.
363

NORBERTO A. MA...
DIRECTOR DE DESPACHO - SE... GENERAL

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Circular N° 43
5/6

SUBANEXO III
CONTRATOS CEDIDOS

CONTRATOS CEDIDOS A HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

1) **OBJETO : Servicio de Transporte de Personal**
CONTRATO : Lic. Nº 019/91
CONTRATISTA : Empresa CENTENARIO
Servicio : -Arroyito - Turnos Rotativos ($ 6.200/mes)
-Arroyito - Semana Calendario ($ 5.500/mes)
-Chocón - Semana Calendario ($ 22.500/mes)
-Chocón - Turnos Rotativos ($ 6.600/mes)
-Chocón - Personal de Conducción($ 3.500/mes)
Vencimiento : 31.11.93

2) **OBJETO : Limpieza y Mantenimiento**
CONTRATO : Lic. Nº 042/91
CONTRATISTA : INGENIERIA SANCHEZ
Servicio : -Limpieza y Mantenimiento en:
El Chocón ($ 33.155,52/mes)
Arroyito ($ 19.803,92/mes)
Vencimiento : 31.12.93

M.E. y O. y S.P.
363

3) **OBJETO : Seguridad y Vigilancia**
Por Convenio entre HIDRONORS.A. y GENDARMERIA NACIONAL (siguiendo disposiciones oficiales en cuanto a custodia de emplazamientos).
Servicio : El Chocón-Arroyito : $ 14.430/mes, por prestación de servicios de 56 Gendarmes.
Vencimiento : Mayo de 1995, con renovación automática cada tres años con acuerdo de partes.

La documentación relativa a estos Contratos se encuentra a disposición de los adquirentes del Pliego en la Sala de Información.

SUBANEXO III
CONTRATOS CEDIDOS

CONTRATOS CEDIDOS A HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

1) **OBJETO : Servicio de Transporte de Personal**
CONTRATO : Lic. Nº 019/91
CONTRATISTA : Empresa CENTENARIO
Servicio : - Turnos Rotativos ($ 6.400/mes)
- Semana Calendario ($ 7.500/mes)
- Personal de Conducción ($ 3.500/mes)
Vencimiento : 31.11.93

2) **OBJETO : Limpieza y Mantenimiento**
CONTRATO : Lic. Nº 042/91
CONTRATISTA : INGENIERIA SANCHEZ
Servicio : - Limpieza y Mantenimiento en Planicie Banderita, El Chañar, Loma de La Lata y Portezuelo Grande ($ 17.584,34/mes)
Vencimiento : 31.12.93

3) **OBJETO : Seguridad y Vigilancia**
Por Convenio entre HIDRONOR S.A. y GENDARMERIA NACIONAL (siguiendo disposiciones oficiales en cuanto a custodia de emplazamientos).
Servicio : -Cerros Colorados $ 7.988/mes, por prestación de servicios de 31 Gendarmes.
Vencimiento : Mayo de 1995, con renovación automática cada tres años con acuerdo de partes.

M.E. y O. y S.P.
363

La documentación relativa a estos Contratos se encuentra a disposición de los Adquirentes del Pliego en la Sala de Información.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ES COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3742

Buenos Aires, 21 de junio de 1993.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº 60

ASUNTO: ANEXO IX - CONTRATO DE CONCESION.

ARTICULO 14: Incorpórase al Artículo 14, como inciso 14.6, el siguiente texto:

"Si como consecuencia de nuevos estudios hidrológicos o sismológicos se incrementaran las magnitudes de las crecidas de diseño o de los sismos de diseño de las Presas pertenecientes al Complejo Hidroeléctrico, o como resultado de la adopción de nuevos criterios de seguridad, el ORSEP ordenara la realización de obras o trabajos que implicaran la modificación de las Presas, Embalses y/o obras auxiliares y complementarias para adecuarlas a los nuevos criterios de diseño o seguridad adoptados, dichas obras y trabajos serán realizadas por el CONCEDENTE a su exclusivo costo en un ciento por ciento (100%) durante un lapso de diez (10) años contado a partir de la Toma de Posesión. Dicho porcentual disminuirá anualmente en un cinco (5%) a partir del décimo primer año de vigencia de la Concesión hasta el vencimiento del Plazo de Concesión, quedando a cargo de la CONCESIONARIA el pago de la diferencia hasta cubrir el costo total.
La CONCESIONARIA deberá facilitar a las empresas que realicen obras y trabajos por encargo del CONCEDENTE, el acceso a las instalaciones.
La CONCESIONARIA no tendrá derecho a reclamar resarcimiento de ningún tipo al CONCEDENTE por daños y perjuicios que sean consecuencia de la ejecución de las obras y trabajos."

M. E. y O. y S. P.
363

ASUNTO: ANEXO IX - CONTRATO DE CONCESION - HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

Artículo 14: Agrégase como último párrafo del Artículo 14, inciso 14.6, el siguiente texto:

"Quedan comprendidas en la categoría de obras y trabajos a que se refiere este inciso las eventuales ampliaciones de la

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3748

capacidad de evacuación de Portezuelo Grande o de derivación de esta obra a Los Barreales."

ASUNTO: ANEXO IX - CONTRATO DE CONCESION - HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

Artículo 14: Agrégase como último párrafo del Artículo 14, inciso 14.6, el siguiente texto:

"Quedan comprendidas en la categoría de obras y trabajos a que se refiere este inciso la eventual ampliación de la capacidad de evacuación de Arroyito."

ASUNTO: ANEXO IX - CONTRATO DE CONCESION - SUBANEXO III SEGURIDAD DE PRESAS - HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

Numeral 5.6: Suprímese el Numeral 5.6.

ASUNTO: ANEXO IX - CONTRATO DE CONCESION - SUBANEXO VIII OBRAS Y TRABAJOS OBLIGATORIOS - HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A. READECUACION DE LA DERIVACION AL LAGO PELLEGRINI

Eliminar el último párrafo a continuación del Proyecto 3, donde dice: "Valor estimado total.....DOLARES ESTADOUNIDENSES)."

Agregar al final de OBRAS Y TRABAJOS OBLIGATORIOS el siguiente texto:

"4.- Proyecto: Readecuación de la derivación al Lago Pellegrini

La Concesionaria deberá realizar el proyecto y las obras correspondientes para readecuar la derivación de excedentes de caudales del río Neuquén al lago Pellegrini. La readecuación deberá permitir la derivación y conducción de como mínimo 1000 m3/seg desde el dique Ballester hasta el mencionado Lago.

Los trabajos consisten fundamentalmente en lo siguiente:

M.E. y O. y S.P.
363

a) Reparación de las pilas erosionadas del Dique Ballester, cuenco disipador y construcción de un cauce piloto de encauzamiento aguas abajo del dique, aproximadamente 350 m.
b) Defensa de costas en margen derecha inmediatamente aguas arriba del dique (longitud aproximada 500 m).
c) Canalización (desbosque, excavaciones y transporte de suelos necesarios) del islote frente a la aducción al derivador (longitud aproximada 750 m).
d) Limpieza y reconstitución de la sección transversal del cauce del canal derivador (longitud aproximada 3000 m).
e) Acopio de un mínimo de 5.000 m3 de material de enrocamiento o similar para el cierre o construcción de secotadura no erosionable en la embocadura.
g) Canalización tramo Ruta Nº 151 - sección de control.
h) Canalización y desbosque tramo umbral - Ruta Nº 151.

ES COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3750

En el plazo de seis (6) meses a partir de la Toma de Posesión, la Concesionaria deberá preparar y someter a la aprobación de la Autoridad de Cuenca el proyecto correspondiente.

En el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la aprobación del proyecto, la Concesionaria deberá ejecutar los trabajos proyectados.

Valor estimado: U$S 4.000.000 (CUATRO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES)

Valor estimado total: U$S 5.320.000 (CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES)"

ASUNTO: ANEXO II - CONTRATO DE TRANSFERENCIA.

Numeral 9.3.3: Con relación a lo establecido en el Numeral 9.3.3, aclárase que no existen fondos que Hidronor S.A. haya percibido en concepto de garantía de los Contratos Cedidos.

ASUNTO: ANEXO II - CONTRATO DE TRANSFERENCIA - SUBANEXO III CONTRATOS CEDIDOS - HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

Agrégase al final del Subanexo III - Contratos Cedidos (incorporado mediante Circular No. 43) el siguiente texto:

"Las pólizas otorgadas en concepto de garantía en favor de Hidronor S.A. por los contratistas CENTENARIO, SAIGRO-EMPOP e INGENIERIA SANCHEZ, serán endosadas en favor de la CONCESIONARIA a la fecha de la Toma de Posesión. Será responsabilidad de la CONCESIONARIA obtener la conformidad de los respectivos Garantes. En los casos en que dichas conformidades no se obtuvieran, las garantías quedarán sin efecto y la CONCESIONARIA deberá hacer entrega de las pólizas correspondientes a los Garantes, sin derecho a reclamo alguno contra Hidronor S.A.

"En los casos en que se ceden contratos de locación de inmuebles, los créditos que surjan en favor de Hidronor S.A. originados en depósitos en garantía de cumplimiento de dichos contratos quedarán cedidos a la respectiva Sociedad Concesionaria a la fecha de la Toma de Posesión."

M. E. y O. y S. P.
363

ASUNTO: ANEXO II - CONTRATO DE TRANSFERENCIA - SUBANEXO VIII CONVENIOS DE MANDATO - HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

Aclárase, respecto del Contrato No. 212 celebrado por Hidronor S.A. con Vicente Robles S.A.M.C.I.C.I.F., que no existen fondos retenidos por Hidronor S.A. en concepto de Fondo de Reparos ni en concepto de garantía. Los fondos que oportunamente fueron retenidos por Hidronor S.A. en concepto de Fondo de Reparos

ES COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3751

fueron reintegrados al Contratista y sustituidos por pólizas de caución (conforme Acta de Acuerdo No. 4). Se mantienen en vigencia las garantías de fiel cumplimiento del Contrato (pólizas de caución).

Aclárase, respecto del Contrato No. 218 celebrado por Hidronor S.A. con José Cartellone Construcciones Civiles S.A., Pilotes Trevi S.A.C.I.M.S., Trevi S. p. A. - U.T.E., que Hidronor S.A. ha retenido al Contratista en concepto de Fondo de Reparos correspondiente a los certificados 1 al 13, las sumas de: en pesos $ 125.504,58 (pesos ciento veinticinco mil quinientos cuatro con cincuenta y ocho centavos); y en liras italianas 88.011.512 (liras italianas ochenta y ocho millones once mil quinientos doce). Las sumas antes mencionadas, como así también las que Hidronor S.A. retenga sobre los certificados posteriores al No. 13 hasta la Toma de Posesión quedarán en poder de Hidronor S.A. conforme se estipula en la cláusula vigésimo primera del Convenio de Mandato y deberán ser reintegradas al Contratista por la Sociedad Concesionaria en la forma y con las modalidades previstas en el Contrato, a su exclusivo costo.

ASUNTO: CIRCULARES
Con relación a las Circulares emitidas aclárase lo siguiente:

Donde la Circular No. 5 dice: Artículo 18.2; Artículo 57.1.1; Artículo 59.1.20;
debe leerse: Artículo 18, inciso 2; Artículo 57, inciso 57.1.1; Artículo 59, inciso 59.1.20, respectivamente.

Donde la Circular No. 16 dice: Artículo 7.1; Artículo 9.1; Artículo 15.1; Artículo 31.2; Artículo 56.1.4; Artículo 56.2; Artículo 57.2; Artículo 57.4; Artículo 58.3; Artículo 59.1; Artículo 59.1.21; Artículo 59.1.29; Artículo 60.2; Artículo 60.5;
debe leerse: Artículo 7, inciso 7.1; Artículo 9, inciso 9.1; Artículo 15, inciso 15.1; Artículo 31, inciso 31.2; Artículo 56, inciso 56.1.4; Artículo 56, inciso 56.2; Artículo 57, inciso 57.2; Artículo 57, inciso 57.4; Artículo 58, inciso 58.3; Artículo 59, inciso 59.1; Artículo 59, inciso 59.1.21; Artículo 59, inciso 59.1.29; Artículo 60, inciso 60.2; Artículo 60, inciso 60.5, respectivamente.

M. de E. O. y S. P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3782

Circular N° 60
5/5

La presente Circular Nº 60 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITE PRIVATIZADOR

M.E. y O. y S.P.
363

105

Ministerio de Economía
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3757

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

BUENOS AIRES, 21 de junio de 1993

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. E HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº61

ASUNTO: Anexo II Contrato de Transferencia - Subanexo III Contratos Cedidos.

Subanexo III (Contratos Cedidos) del Anexo II (Contrato de Transferencia) del Pliego: Incorpórase el siguiente texto:
"El Contrato celebrado entre HIDRONOR y GENDARMERIA NACIONAL el 24 de mayo de 1989 con las modificaciones introducidas mediante Acta de Acuerdo Nº1 del 28 de diciembre de 1990 suscripta entre las mismas partes, el que quedó prorrogado automáticamente en virtud de lo dispuesto por su Cláusula VIGESIMA hasta el 31 de diciembre de 1994 es parcialmente cedido a HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A. conforme lo siguiente:

a) Cada Sociedad Concesionaria asume las obligaciones de pago emergentes del contrato por los servicios prestados a partir de la fecha de Toma de Posesión en los siguientes porcentajes:
   a.1.HIDROELECTRICA ALICURA S.A., el DIECISEIS POR CIENTO (16%)
   a.2.HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., el TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37%)
   a.3.HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., el VEINTITRES POR CIENTO (23%)

b) Las instalaciones ubicadas dentro del Perímetro actualmente destinadas a la prestación del servicio a cargo de GENDARMERIA NACIONAL quedarán afectadas a ese fin durante la vigencia de la Concesión. La ubicación de las aludidas instalaciones obra para su consulta con la documentación contractual en la Sala de Información.

c) Vencido el plazo de vigencia de este contrato parcialmente cedido a HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., cada Sociedad Concesionaria renovará los términos del mismo con GENDARMERIA NACIONAL.

M.E. y O. y S.P.
363

106

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
2154

La presente Circular Nº 61 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITE PRIVATIZADOR

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3755

SUBANEXO IV

P A S I V O S

M. E. y O. y S. P.
363
CO.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ES...
1227
NORBERTO ... NEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

OBRAS ... FOLIO 3246

Buenos Aires, 16 de Junio de 1993.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. E HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº58

ASUNTO : PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - ANEXO II - CONTRATO DE TRANSFERENCIA - SUBANEXO IV - PASIVOS.

Adjunto a la presente Circular y formando parte de la misma se emite el SUBANEXO IV - PASIVOS - del CONTRATO DE TRANSFERENCIA.

La presente Circular Nº 58 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

M.E. y O. y S.P.
363

COMITE PRIVATIZADOR

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3751

DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO PARCIAL DE DEUDA Y OBLIGACION DE PAGO DE HIDRONOR S.A. FRENTE AL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, representado en este acto por su Presidente Dr. Aldo Antonio Dadone, en adelante EL BANCO, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 326 de Capital Federal, por una parte , y por la otra HIDRONOR SA. HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA, representada en el presente por su Interventor Sr. Alberto H. Hevia, en adelante HIDRONOR SA.,con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1074, Capital Federal, se conviene el presente instrumento de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago, el cual, quedará sujeto a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: HIDRONOR reconoce adeudar a EL BANCO y se obliga a pagarle un importe de $ 512.888.531 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS) como parte de una deuda mayor cuyos montos y condiciones de pago quedaron determinadas en el Contrato de Asistencia Financiera suscripto el 13 de abril de 1993 entre EL BANCO y la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación. Dicho monto es comprensivo del capital y los intereses calculados al 30/04/93----------

SEGUNDA: Dicho importe será abonado por HIDRONOR el dia 31 de Agosto de 1993 y el 28 de febrero de 1994 en dos cuotas iguales, en la Sede Central de EL BANCO, calle Bartolomé Mitre 326, Piso 2º, Local 246, Capital Federal, en el horario de 10 Hs. a 15 Hs.----------

TERCERA: El referido importe de $ 512.888.531 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS) devengará intereses a partir del 1 de mayo de 1993 inclusive, a la tasa activa de Cartera General de Préstamos del Banco de la Nación Argentina, los que deberan ser cancelados conjuntamente con la suma de $ 512.888.531 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS) los dias y en el lugar fijado en la claúsula anterior.----------

CUARTA: Si la suma mencionada de $ 512.888.531 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS) no fuera abonada en las fechas precedentemente indicadas, la mora se producirá de pleno derecho en los términos del Art. 509 del primer párrafo del Código Civil, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.----------

M. F. y P. O. y S. 369

QUINTA: En caso de incurrir HIDRONOR en la mora estipulada en la cláusula anterior, los intereses serán capitalizados a esas fechas de conformidad al Art. 623 del Código Civil modificado por el Art.11 de la Ley 23.928, en cuyo supuesto, el monto total adeudado devengará intereses a la tasa activa de Cartera General de Préstamos del Banco de la Nación Argentina, incrementado en un 50% (cincuenta por ciento) de dicha tasa, que será calculada y capitalizada,

ES COPIA

Circ. N° 58 3/27

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

mensualmente hasta la total y efectiva cancelación de la deuda.----------

SEXTA: Como consecuencia del proceso de privatización HIDRONOR se reserva el derecho de ceder su deuda, en tal caso ésta quedará igualmente obligada frente a EL BANCO si no pactare con ella expresamente lo contrario.----------

SEPTIMA: HIDRONOR podrá cancelar anticipadamente parcial o totalmente la Deuda sin necesidad del consentimiento previo del BANCO y sin obligación de pagar multa u otra penalidad, siempre que el monto de la cancelación no sea inferior al valor de una cuota.----------

OCTAVA: Todo sellado, gasto o cualquier otro cargo patrimonial por cualquier concepto que corresponda efectuar por el presente u otro instrumento necesario para la materialización, ejecución o cumplimiento del Convenio que en este acto se suscribe, será exclusivamente a cargo de HIDRONOR quien declara bajo su exclusiva responsabilidad que el presente documento se incluirá en los pliegos del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las Acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. resultando exento del Impuesto de Sellos en virtud de las normas que rigen el mencionado Concurso.----------

NOVENA: Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial emergente del presente, serán competentes los Tribunales Federales de la Capital Federal.----------

En prueba de conformidad y asentimiento se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los dos dias del mes de junio de 1993.----------

Banco de la Nación Argentina

Dr. ALDO ANTONIO DADONE
Presidente

Hidroeléctrica
Norpatagónica S.A.

Ing. ALBERTO A. HEVI
INTERVENTOR
HIDRONOR S. A

M.E. y O. y S.P.
363

Firma certificada por sello de Actuación Notarial número - C.002487595, Acta 007 del Libro 7.-CONSTE.- - - - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUILAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

ACTUACION NOTARIAL

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 327

C 002487595

Buenos Aires, 8 de junio de 1993, En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

firma- - - - - - - -

documento que ligo con esta hoja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. **Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -**

-

-.

SEGUNDO: Que [illegible] manifiesta/n actuar en su caracter de Interventor de Hidronor S.A. Hidroelectrica Norpatagonica S.A., con domicilio en L.N.Alem 1074 Capital Federal como lo acredita: Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos el 21.12.67 N°4063 F°319 Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9.87 inscriptos N°7494 Libro 104 Tomo A. de S.A. y el Decreto 519 del 27.1.91 de designación

M.E. y O. y S.P.
363

Circ. N° 58
5/27

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ C 002487595
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta. 007 del Libro de Requerimientos número 7.-El duplicado y triplicado se certificaron en sello Anexos números C.001754278 y C.001754279.-CONSTE.-

Firmado: Jorge - Desiguaccée - Becerra - Vale.

LUCILA A. LOPEZ AGUILAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

M. C. y O. y S. P.
363

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA ALICURA S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. CON EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Sres.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable parte de la deuda que Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (en adelante "HIDRONOR") mantiene con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (en adelante "BANCO NACION") por hasta la suma de ciento veinte millones de Pesos ($ 120.000.000), que formando parte de una suma mayor, fuera reconocida en el "Documento de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago", firmado entre HIDRONOR y BANCO NACION el dos de junio de 993 (en adelante "el Convenio") cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda con más los intereses que se devenguen a partir del 1 de mayo de 1993, a la tasa prevista en la claúsula Tercera del Convenio, obligándose a pagar dicha deuda y sus intereses al BANCO NACION en las mismas condiciones que surgen del Convenio.

Mi mandante será responsable de los daños y perjuicios que se generen o de las multas o intereses punitorios que se impongan como consecuencia del incumplimiento de pago del presente reconocimiento de deuda. Renuncia, asimismo, a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación y en general cualquier otra defensa que no sea el pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de HIDRONOR los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a HIDRONOR todo lo que ésta debiera pagar al BANCO NACION en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

El presente documento, por encontrarse incluido en el Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta de 59% de las Acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., no se encuentra alcanzado por el Impuesto a los Sellos.

M.E. y O.y S.P.
363

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para

perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1074, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de junio de 1993.

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Hidroeléctrica Alicurá S.A.

Firma certificada en sello de Actuación Notarial número C.002487593, Acta 005 del Libro 7.-CONSTE.- - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUIRRE
MAT. 2919
ESCRIBANA

M.E. y O. y S.P.
363

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 2666 Art. 15

ES COPIA

NORBERTO A. MAZZA

DIRECTOR DE SISTEMA DE SOLICITUDES

C 002487593

Buenos Aires, 8 de junio de 1993, En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

firma- - - - - - - -

documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. **Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -**

SE [illegible] en su caracter de Interventor de Hidronor S.A. Hidroelectrica Norpatagonica S.A. con domicilio en L.N.Alem 1074 Capital Federal, - como lo acredita:Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos el 21.12.67 N°4063,F°319,Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9187, inscriptos N°7134 Libro 104 Tomo A. de S.A. y el Decreto 519 del 27.3.91 de designación - - - - - - - - - - - - - - -

M.E. y O. y S.P. 363

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ C 002487593

DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Circ. N° 58

9/87

FOLIO 364

TERCERO: Que el/los requerimiento s respectivo s [illegible] formalizado/s simultáneamente, po medió de Acta. 005 del Libro de Requerimientos número 7.-El duplicado se certificó en sello Anexo número C.001754276.-CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado : 28.9.87. Vale.

ELA A. LOPEZ AGUIRRE MAT. 2919 ESCRIBANA

M.E. y O. y S.P.

363

Circ. N° 58 10/27

NORBERTO [illegible]NEZ
DIRECTOR DE DESPACHO [illegible] GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3765
SECRETARIA

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. CON EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Sres.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable parte de la deuda que Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (en adelante "HIDRONOR") mantiene con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (en adelante "BANCO NACION") por hasta la suma de ciento setenta y tres millones de Pesos ($ 173.000.000), que formando parte de una suma mayor, fuera reconocida en el "Documento de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago", firmado entre HIDRONOR y BANCO NACION el dos de junio de 1993 (en adelante "el Convenio") cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda con más los intereses que se devenguen a partir del 1 de mayo de 1993, a la tasa prevista en la clausula Tercera del Convenio, obligándose a pagar dicha deuda y sus intereses al BANCO NACION en las mismas condiciones que surgen del Convenio.

Mi mandante será responsable de los daños y perjuicios que se generen o de las multas o intereses punitorios que se impongan como consecuencia del incumplimiento de pago del presente reconocimiento de deuda. Renuncia, asimismo, a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación y en general cualquier otra defensa que no sea el pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de HIDRONOR los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a HIDRONOR todo lo que ésta debiera pagar al BANCO NACION en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

M.E. y O. y S.P.
363

El presente documento [illegible]
Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta de 59% de las Acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., no se encuentra alcanzado por el Impuesto a los Sellos.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del

Circ. N° 58 11/27

NORBE[illegible] MARTINEZ
DIRECTOR DE D[illegible] SECRETARIA GENERAL

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1074, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de junio de 1993.

Hidroeléctrica El Chocón S.A.

Firma certificada por sello Anexo número C.001754277, Acta - 006 del Libro 7.-CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUIL[illegible]
MAT. 2919
ESCRIBANA

M.E. y
O. y S.P.
363

Circ. N° 58 12/27

ACTUACION NOTARIAL

ANEXO

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

C 001754277

Buenos Aires, 8 de junio de 19 93 En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma- - - - - - - - que obra/n en el documento que ligo con esta hoja, fue/ron puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifestó/aron actuar en su caracter de Interventor de Hidronor S.A. Hidroelectrica Norpatagónica S.A. con domicilio en L.N.Alem 1074 Capital Federal, - como lo acredita: Con los Estatutos Sociales del 2.11.67, inscriptos el 21.12.67 N° 4063, F°319 Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9.87 inscriptos N° 7494 Libro 104 Tomo A. de S.A. y con el Decreto 519 del 27.3.91 de deseignación.- - - - - - - - - - - - - - - -

M.E. y O. y S.P.
363

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

C 001754277

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente por medio de Acta. 006 del Libro de Requerimientos número 7.-El original se certificó en sello número C.002 487594.-CONSTE.- -

Rasfocdo: Nº 7494 - Vale.-

LUCILA A. LOPEZ AGUIL
MAT. 2919
ESCRIBANA

Circ. N° 58
14/27

FOLIO 1.760

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. CON EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Sres.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable parte de la deuda que Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (en adelante "HIDRONOR") mantiene con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (en adelante "BANCO NACION") por hasta la suma de ochenta y siete millones de Pesos ($ 87.000.000), que formando parte de una suma mayor, fuera reconocida en el "Documento de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago", firmado entre HIDRONOR y BANCO NACION el dos de junio de 1993 (en adelante "el Convenio") cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda con más los intereses que se devenguen a partir del 1 de mayo de 1993, a la tasa prevista en la clausula Tercera del Convenio, obligándose a pagar dicha deuda y sus intereses al BANCO NACION en las mismas condiciones que surgen del Convenio.

Mi mandante será responsable de los daños y perjuicios que se generen o de las multas o intereses punitorios que se impongan como consecuencia del incumplimiento de pago del presente reconocimiento de deuda. Renuncia, asimismo, a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación y en general cualquier otra defensa que no sea el pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de HIDRONOR los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a HIDRONOR todo lo que ésta debiera pagar al BANCO NACION en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

M.E. y O. y S.P.
363

El presente documento, por encontrarse incluido en el Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta de 59% de las Acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., no se encuentra alcanzado por el Impuesto a los Sellos.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del artículo 523 [illegible]

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1074, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de junio de 1993.

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A.

Firma certificada por sello de Actuación Notarial Anexo - número C.001754274, Acta 002 del Libro 7.-CONSTE.- - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUILAR MAT. 2919 ESCRIBANA

M.E. y O. y S.P.
363

ACTUACION NOTARIAL

ES COPIA

ANEXO

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

C 001754274

Buenos Aires, 8 de Junio de 19 93 En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

firma- - - - - - -

documento que ligo con esta fojas, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. **Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -**

-

en su caracter de Interventor de "Hidronor S.A. Hidroelectrica Norpatagonica S.A." con domicilio en L.N.Alem 1074 Capital Federal como lo acredita: Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos el 21.12.67 N°4063, F°319, Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9.87 inscrip[illegible] N°7434 Libro [illegible] del 27.3.91 de denominación

M.E. y O. y S.P.

363

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

T 001754274

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta 002 del Libro de Requerimientos número 7.-El original se certificó en sello número C.002 385690.-CONSTE.- -

Redactado: Requerimiento - Vale.-

LUCILA A. LOPEZ AGUILAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

Circ. N° 58
1&/27

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA ALICURA S.A. ASUME LA DEUDA DE HIDRONOR S.A. AL ESTADO NACIONAL

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

"HIDROELECTRICA ALICURA S.A., representada en este acto por su Presidente Ing. Alberto Hevia (en adelante el "DEUDOR") y el ESTADO NACIONAL, representada en esta acto por el Secretario de Hacienda,Dr. Ricardo A. Gutierrez (en adelante el "ESTADO NACIONAL") celebran el presente convenio de reconocimiento de deuda, el cual estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El DEUDOR reconoce adeudar al ESTADO NACIONAL la suma de cincuenta y tres millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos (U$S 53.800.000) (en adelante "la Deuda"). La Deuda reconoce como causa a las obligaciones, por mayor monto, de Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. frente al Estado Nacional pendientes al 31 de mayo de 1993, las que han sido parcialmente asumidas por el DEUDOR en el marco del proceso de privatización de dicha Sociedad Anónima. El DEUDOR acepta tal causa como válida y renuncia irrevocablemente a cuestionar la misma.

SEGUNDA: El DEUDOR se obliga a pagar la Deuda en catorce cuotas semestrales iguales y consecutivas pagaderas los días 31 de marzo y 30 de setiembre de cada año, a partir de 1994. Si cualquiera de tales días resultare inhábil, el pago deberá ser efectuado el día hábil inmediato anterior.

TERCERA: EL DEUDOR abonará intereses a una tasa del 8% nominal anual sobre saldos, pagaderos al momento del pago de cada amortización de capital. En caso de mora se pagarán además de los intereses adeudados, intereses punitorios a una tasa anual del 4% nominal anual sobre saldos. El impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder sobre los intereses compensatorios y punitorios estara a cargo del DEUDOR.

CUARTA: Todos los pagos, ya sea por capital, intereses o por cualquier otro concepto, deberán ser efectuados por el DEUDOR en dólares estadounidenses de libre disponibilidad en la cuenta bancaria que indique el ESTADO NACIONAL. Ningún otro pago en ninguna otra moneda será ápto para cancelar las obligaciones del DEUDOR. El DEUDOR manifiesta que conoce y ha evaluado minuciosamente los riesgos de fluctuación del precio del dólar estadounidense y que tales fluctuaciones no le impedirán bajo ninguna circunstancia cumplir con las obligaciones asumidas en la forma convenida aún en caso que se modifique o altere el esquema cambiario introducido por la Ley de Convertibilidad. Consecuentemente, hace expresa renuncia en este acto a invocar cualquier causal de imposibilidad de cumplir con los pagos aquí previstos en la moneda estipulada, como así también a invocar la excesiva onerosidad sobreviniente que pudiera originarse por tal motivo (teoría de la imprevisión). No se considerará cancelado el

SECRETARIA DE HACIENDA FOLIO 18

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3773

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

M.E. y O. y S.P.
363

ES COPIA

Circ. N° 58

19/27

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE HACIENDA FOLIO 19

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3774

adeudado por el DEUDOR hasta que el ESTADO NACIONAL reciba efectivamente la moneda extranjera debida, siendo el DEUDOR responsable y quedando a su cargo cualquier gasto o impuesto en que deba incurrir el ESTADO NACIONAL o el DEUDOR por tal motivo.

QUINTA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DEUDOR, se producirá de pleno derecho por el simple vencimiento de los plazos acordados o la sola ocurrencia de las condiciones establecidas en la Cláusula Octava del presente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. El incumplimiento autorizará al ESTADO NACIONAL a reclamar el pago total de lo adeudado y a tener por caidos todos los plazos acordados.

SEXTA: GARANTIA. La Deuda y los intereses que se devenguen estarán garantizados por cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroléctrica Cerros Colorados S.A..

SEPTIMA: El DEUDOR podrá cancelar parcial o totalmente la Deuda sin necesidad del consentimiento previo del ESTADO NACIONAL y sin obligación de pagar multa u otra penalidad, siempre que en el monto de la cancelación no sea inferior a siete millones setecientos mil dólares (U$S 7.700.000).

OCTAVA: El plazo previsto en la cláusula Segunda del presente caducará, tornándose exigible de inmediato el pago total de la Deuda, sus intereses y todo otro accesorio sin necesidad de requerimiento judicial o extrajuducial alguno, en caso de que ocurriese alguno de los siguientes hechos: a) Si se extinguiera por cualquier causa el contrato de concesión otorgado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL al DEUDOR, de acuerdo con las disposiciones del mismo; b) Si el DEUDOR no conservase su existencia jurídica bajo la forma societaria actual; c) Si el DEUDOR no pagare en término cualquier cuota de capital e intereses de la Deuda o no cumpliera en tiempo y forma con cualquiera de sus obligaciones de dar, de hacer o de no hacer bajo el presente; d) Si el DEUDOR entrase en un proceso de liquidación o disolución o si una parte significativa de sus respectivos bienes fueran transferidos o sufriesen alguna inhibición, embargo o medida cautelar o si incurriera en mora en el pago de cualquier obligación contraída con cualquier entidad financiera; e) Si el DEUDOR concediese garantías a acreedores financieros existentes o futuros colocando a éstos en mejores condiciones de privilegio que al ESTADO NACIONAL; f) Si el DEUDOR aumentase o redujese su capital, se fusionase o realizase todo acto societario susceptible de afectar el valor de la Garantía, sin el consentimiento del ESTADO NACIONAL; g) Si se promoviese contra el DEUDOR un pedido de quiebra que no fuere levantado o rechazado en un plazo de 30 (treinta) días o si el DEUDOR solicitare su concurso preventivo o su propia quiebra o promoviere [illegible]

M.E. y O. y S.P.
363

Circ. N° 58
20/27

extrajudiciales con sus acreedores o iniciar gestiones de pagos, aún sin efectuarse los trámites antedichos, o si se iniciara algún pleito o reclamo administrativo cuya importancia pudiera afectar sustancialmente su capacidad de pago.

NOVENA: El presente Reconocimiento de Deuda está exento del impuesto a los Sellos según lo dispone el Art. 16 del Decreto 1189/92. Cualquier impuesto, multa, derecho, gasto y honorario a que diere lugar el cobro de la Deuda o la ejecución de la Garantía estarán a cargo del DEUDOR.

DECIMA: Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para proseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

DECIMO PRIMERA: Para el caso de demanda judicial se conviene la competencia de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal a cuyo efecto constituyen domicilio, el ESTADO NACIONAL en Hipólito Irigoyen 250, Buenos Aires, y el DEUDOR en Avda Leandro N. Alem 1074, Buenos Aires. En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relativas al presente contrato. El DEUDOR acepta que el presente constituye por sí solo título hábil para promover acción judicial por la vía del juicio ejecutivo.

DECIMO SEGUNDA: El ESTADO NACIONAL firma el presente en aceptación de los derechos que el mismo le confiere.

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de junio de 1993.

DEUDOR

Firma:
Cargo:

ESTADO NACIONAL

Firma:
Cargo:

15-6-93

(La firma del DEUDOR será certificada por Escribano Público).

Firma certificada en sello Anexo número B.001795582, Acta 009 del Libro 7.-CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUILA MAT. 2819 ESCRIBANA

M.E. y O. y S.P.
363

Circ. N° 58

ACTUACION NOTARIAL

ES COPIA

21/27

ANEXO

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

B 001795582

Buenos Aires, 15 de junio de 1993, En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma- - - - - - - que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -

- - -

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar en su carácter de Interventor de Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. con domicilio en Leandro N. Alem 1074 de Capital Federal como lo acredita: Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos el 21.12.67 N°4063 F°319 Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9.87 inscriptos Nº 7494 Libro 104 Tomo A. de S.A. y con el Decreto 519 de designación de fecha 27.3.91.- - - - - - - - - - -

M.E. y O. y S.P.
363

CO.

Circ. N° 58
22/27

NORBERTO A. MARTINEZ B 001795582
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta. 009 del Libro de Requerimientos número 7.-El original se certificó en sello C.002487598.- CONSTE.- - - -

ES COPIA Circ. N° 58
23/27

NORBERTO A. MA
DIRECTOR DE DESPACHO - SEC

SECRETARIA DE HACIENDA Folio 45

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. AL ESTADO NACIONAL

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

"HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., representada en este acto por su Presidente Ing. Alberto Hevia (en adelante el "DEUDOR") y el ESTADO NACIONAL, representada en esta acto por el Secretario de Hacienda, Dr. Ricardo A. Gutierrez (en adelante el "ESTADO NACIONAL") celebran el presente convenio de reconocimiento de deuda, el cual estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El DEUDOR reconoce adeudar al ESTADO NACIONAL la suma de ochenta y tres millones cien mil dólares de los Estados Unidos (U$S 83.100.000) (en adelante "la Deuda"). La Deuda reconoce como causa a las obligaciones, por mayor monto, de Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. frente al Estado Nacional pendientes al 31 de mayo de 1993, las que han sido parcialmente asumidas por el DEUDOR en el marco del proceso de privatización de dicha Sociedad Anónima. El DEUDOR acepta tal causa como válida y renuncia irrevocablemente a cuestionar la misma.

SEGUNDA: El DEUDOR se obliga a pagar la Deuda en catorce cuotas semestrales iguales y consecutivas pagaderas los días 31 de marzo y 30 de setiembre de cada año, a partir de 1994. Si cualquiera de tales días resultare inhábil, el pago deberá ser efectuado el día hábil inmediato anterior.

TERCERA: EL DEUDOR abonará intereses a una tasa del 8% nominal anual sobre saldos, pagaderos al momento del pago de cada amortización de capital. En caso de mora se pagarán además de los intereses adeudados, intereses punitorios a una tasa anual del 4% nominal anual sobre saldos. El impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder sobre los intereses compensatorios y punitorios estara a cargo del DEUDOR.

M.E. y O. y S.P. 363

CUARTA: Todos los pagos, ya sea por capital, intereses o por cualquier otro concepto, deberán ser efectuados por el DEUDOR en dólares estadounidenses de libre disponibilidad en la cuenta bancaria que indique el ESTADO NACIONAL. Ningún otro pago en ninguna otra moneda será ápto para cancelar las obligaciones del DEUDOR. El DEUDOR manifiesta que conoce y ha evaluado minuciosamente los riesgos de fluctuación del precio del dólar estadounidense y que tales fluctuaciones no le impedirán bajo ninguna circunstancia cumplir con las obligaciones asumidas en la forma convenida aún en caso que se modifique o altere el esquema cambiario introducido por la Ley de Convertibilidad. Consecuentemente, hace expresa renuncia en este acto a invocar cualquier causal de imposibilidad de cumplir con los pagos aquí previstos en la moneda estipulada, como así también a invocar la excesiva onerosidad sobreviniente que pudiera originarse por tal motivo (teoría de la imprevisión). No se considerará cancelado el importe

ES COPIA

Circ. N° 58
24/57

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 16

FOLIO 3794

adeudado por el DEUDOR hasta que el ESTADO NACIONAL reciba efectivamente la moneda extranjera debida, siendo el DEUDOR responsable y quedando a su cargo cualquier gasto o impuesto en que deba incurrir el ESTADO NACIONAL o el DEUDOR por tal motivo.

QUINTA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DEUDOR, se producirá de pleno derecho por el simple vencimiento de los plazos acordados o la sola ocurrencia de las condiciones establecidas en la Cláusula Octava del presente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. El incumplimiento autorizará al ESTADO NACIONAL a reclamar el pago total de lo adeudado y a tener por caidos todos los plazos acordados.

SEXTA: GARANTIA. La Deuda y los intereses que se devenguen estarán garantizados por cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroelectrica El Chocón S.A. e Hidroléctrica Cerros Colorados S.A..

SEPTIMA: El DEUDOR podrá cancelar parcial o totalmente la Deuda sin necesidad del consentimiento previo del ESTADO NACIONAL y sin obligación de pagar multa u otra penalidad, siempre que en el monto de la cancelación no sea inferior a once millones novecientos mil dólares (U$S 11.900.000).

OCTAVA: El plazo previsto en la cláusula Segunda del presente caducará, tornándose exigible de inmediato el pago total de la Deuda, sus intereses y todo otro accesorio sin necesidad de requerimiento judicial o extrajuducial alguno, en caso de que ocurriese alguno de los siguientes hechos: a) Si se extinguiera por cualquier causa el contrato de concesión otorgado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL al DEUDOR, de acuerdo con las disposiciones del mismo; b) Si el DEUDOR no conservase su existencia juridica bajo la forma societaria actual; c) Si el DEUDOR no pagare en término cualquier cuota de capital e intereses de la Deuda o no cumpliera en tiempo y forma con cualquiera de sus obligaciones de dar, de hacer o de no hacer bajo el presente; d) Si el DEUDOR entrase en un proceso de liquidación o disolución o si una parte significativa de sus respectivos bienes fueran transferidos o sufriesen alguna inhibición, embargo o medida cautelar o si incurriera en mora en el pago de cualquier obligación contraída con cualquier entidad financiera; e) Si el DEUDOR concediese garantías a acreedores financieros existentes o [illegible] privilegio que al ESTADO NACIONAL; f) Si el DEUDOR aumentase o redujese su capital, se fusionase o realizase todo acto societario susceptible de afectar el valor de la Garantía, sin el consentimiento del ESTADO NACIONAL; g) Si se promoviese contra el DEUDOR un pedido de quiebra que no fuere levantado o rechazado en un plazo de 30 (treinta) días o si el DEUDOR solicitare su concurso preventivo o su propia quiebra o promoviere acuerdos judiciales o

M.E. y O. y S.P.
363

Circ. N° 58
25/57

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA DE HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA FOLIO 14

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3720

extrajudiciales con sus acreedores o incurriere en cesación de pagos, aún sin efectuarse los trámites antedichos, o si se iniciara algún pleito o reclamo administrativo cuya importancia pudiera afectar sustancialmente su capacidad de pago.

NOVENA: El presente Reconocimiento de Deuda está exento del impuesto a los Sellos según lo dispone el Art. 16 del Decreto 1189/92. Cualquier impuesto, multa, derecho, gasto y honorario a que diere lugar el cobro de la Deuda o la ejecución de la Garantía estarán a cargo del DEUDOR.

DECIMA: Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para proseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

DECIMO PRIMERA: Para el caso de demanda judicial se conviene la competencia de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal a cuyo efecto constituyen domicilio, el ESTADO NACIONAL en Hipólito Irigoyen 250, Buenos Aires, y el DEUDOR en Avda Leandro N. Alem 1074, Buenos Aires. En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relativas al presente contrato. El DEUDOR acepta que el presente constituye por sí solo título hábil para promover acción judicial por la vía del juicio ejecutivo.

DECIMO SEGUNDA: El ESTADO NACIONAL firma el presente en aceptación de los derechos que el mismo le confiere.

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de junio de 1993.

DEUDOR

Firma:
Cargo:

ESTADO NACIONAL

Firma:
Cargo:

15-6-93

M.E. y O. y S.P.

363

La firma del DEUDOR será certificada por Escribano Público).

Firma certificada por sello de Actuación Notarial número - C.002487507, Acta 008 [illegible] 7.-CONSTE.- - - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUIAR MAT. 2919 ESCRIBANA

Copia

ACTUACION NOTARIAL

COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

C 002487597

FOLIO 316

Buenos Aires, 15 de junio de 1993. En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma- - - -

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Circular N° 58
27/27

COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GE...

C 002487597

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS P...
FOLIO 2782

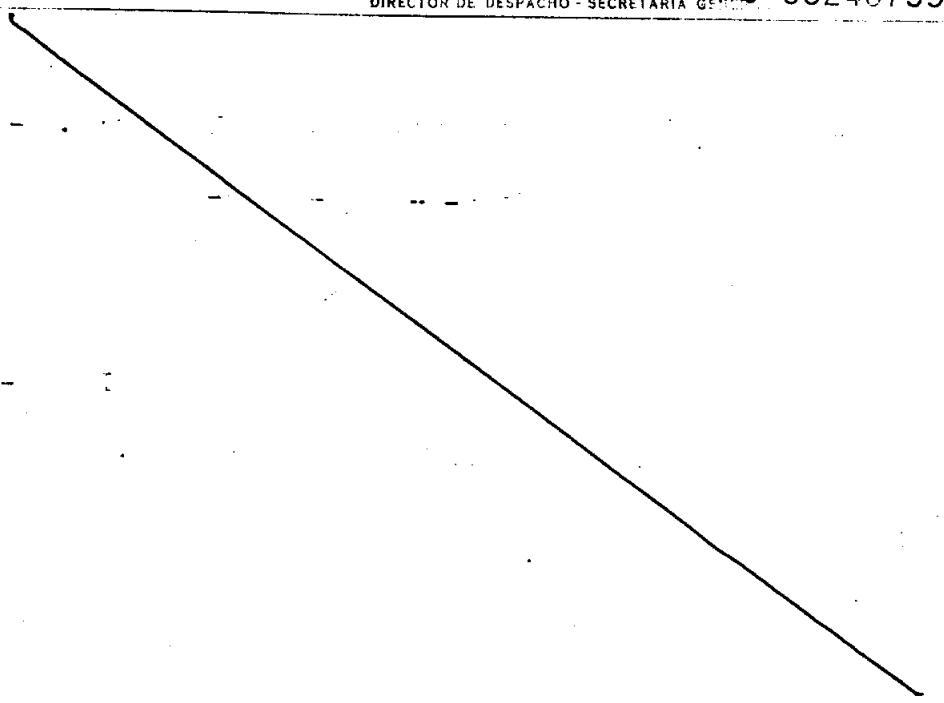

...requerimiento s respectivo...

...por medio de Acta. 008 del Libro de Requerimientos número 7.- El duplicado se certificó en sello Anexo número B.001795581.-CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Derfodo: Sociales - Vale.

MAT. 2919 ESCRIBANA

M.E. y O. y S.P.
363

122

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
370

SUBANEXO V

P E R S O N A L

M.E. y O. y S.P.
363

70.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3784

Buenos Aires, 16 de junio de 1993

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59 % DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR N° 51

ASUNTO : PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CONTRATO DE TRANSFERENCIA - SUBANEXO V - PERSONAL

Se adjunta a la presente Circular, que moodifica y actualiza la Circular Nº 24, la nómina de personal de cada una de las Sociedades Concesionarias.

La mencionada lista forma parte de la presente Circular.

La presente Circular Nº 51 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59 % de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

M.E. y O. y S.P.
363

COMITE PRIVATIZADOR

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 3785

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO ALICURA — Circular N° 51 — 2/9

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi. - Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men. Habitual y Perm.)
1	3662 /5	ACHREM, CARLOS	OFICIAL GENERACION	9	2 - 8	45	1,117.08
2	3685 /4	ACU*A, ADOLFO ENRIQUE	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	4 - 4	45	1,016.78
3	3639 /0	ALDECOA, ROBERTO ADRIAN	JEFE SERVICIO	12	7 - 7	32	1,620.39
4	1736 /1	ALONSO, JORGE ALBERTO	OPERADOR C. Y E.T.	10	3 - 3	26	1,634.62
5	1462 /1	ARTERO, OSCAR MARTIN	JEFE DIVISION I	15	12 - 12	37	2,737.40
6	3601 /3	AZUA, MARIO	TECNICO I	9	8 - 24	43	1,386.51
7	3653 /6	BARBIERI, OMAR ROBERTO	OFICIAL GENERACION	9	6 - 6	45	1,117.08
8	3657 /9	BOURLOT, JULIO CESAR	SUPERVISOR II	12	6 - 7	33	1,489.85
9	6070 /4	CARBONE JORGE DANIEL	TECNICO III	11	15 - 15	36	1,512.58
10	1564 /4	CASAS, MIGUEL ANGEL	OPERADOR C. Y E.T.	10	9 - 9	33	1,768.54
11	1383 /8	CID OSCAR RAMON	JEFE DE TURNO	13	15 - 18	40	2,494.70
12	3609 /9	CORREA, JOSE CLODOMIRO	CAPATAZ	11	8 - 20	42	1,553.50
13	3583 /1	DEL RE, ALEJANDRO MAURO PABLO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9 - 9	32	1,968.70
14	1459 /1	DOMINGUEZ, JOSE ANGEL	SUPERVISOR II	12	12 - 23	46	1,749.80
15	1399 /4	FARENZA RICARDO ALBERTO	JEFE DE TURNO	13	14 - 22	41	2,601.86
16	1565 /2	FLEITAS FLECHA, LUIS BENICIO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9 - 9	35	1,768.54
17	3618 /8	FLORES, ROMULO BENEDICTO	SUPERVISOR II	12	8 - 8	48	1,432.62
18	1488 /5	GAGLIADI, JUAN CARLOS	JEFE DE TURNO	13	10 - 10	34	2,336.86
19	1610 /1	GALARZA HERRERA, CARLOS ANDRES	OPERADOR C. Y E.T.	10	8 - 8	31	1,731.15
20	3612 /9	GARCIA, EMILIANO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	8 - 16	50	1,206.49
21	3668 /4	GONZALEZ, JORGE RAUL	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5 - 5	35	1,452.88
22	3652 /8	LEIVA LEIVA, MARIO PATRICIO	CAPATAZ	11	6 - 6	44	1,326.62
23	3638 /2	LEIVA, CARLOS ALBERTO	SUPERVISOR I	11	7 - 9	29	1,353.23
24	1594 /6	LOPEZ, MARTIN RAMON	TECNICO III	11	8 - 8	29	1,325.97
25	1140 /1	LUNA ROQUE JUAN	PERSONAL RUBRICABLE	10	18 - 22	43	1,434.61
26	3608 /0	MARIN, AROLDO ULRICO	OFICIAL GENERACION	9	8 - 8	46	1,141.41
27	1609 /8	MARISCAL, JUAN CARLOS	INGENIERO II	13	8 - 8	36	1,817.37
28	1460 /5	MARTIN, DOMINGO JORGE GASPAR	JEFE CENTRAL	17	12 - 20	43	3,610.60
29	1570 /9	MASSARO, HECTOR	OPERADOR C. Y E.T.	10	9 - 9	37	1,768.54
30	1372 /2	MASTRANGELO RUBEN DARIO	JEFE DE TURNO	13	15 - 16	39	2,482.00
31	1631 /4	MENEGAZ, ANGEL JOSE	TECNICO II	10	7 - 11	36	1,401.51
32	3582 /3	MENNICHELLI, GUSTAVO HECTOR	ENCARG. SALA CONTROL	11	9 - 13	32	2,136.48
33	3607 /2	MICHAUX,JOSE ALBERTO	INGENIERO II	13	8 - 8	33	1,817.37
34	3600 /5	MICHEL, WENCESLAO	SUPERVISOR I	11	8 - 11	49	1,516.29
35	3697 /8	MONFIL, LIBER OSCAR	ENFERMERO ESPECIAL	8	1 - 1	54	1,063.52
36	3663 /3	MORAS, LUCIANO	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5 - 5	52	1,452.88
37	1489 /3	MOSCHELLA, FABIAN RUBEN	ENCARG. SALA CONTROL	11	10 - 10	31	2,077.30
38	1699 /3	MU*OZ, LUIS ORLANDO	TECNICO I	9	5 - 5	33	1,104.88
39	1367 /6	NU*EZ JOSE MARIO	JEFE SECCION	14	15 - 15	47	2,384.92
40	3619 /6	NU*EZ, GONZALO JAVIER	TECNICO II	10	8 - 8	29	1,277.32
41	1563 /6	ORTIZ, HECTOR GUSTAVO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9 - 9	29	1,768.54
42	3665 /0	PAEZ, JULIO CESAR	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5 - 6	36	1,472.13
43	1382 /0	PALACIOS JOSE LUIS	JEFE DE TURNO	13	15 - 15	41	2,462.09
44	1566 /0	PARODI, MARTIN ENRIQUE	OPERADOR C. Y E.T.	10	9 - 9	32	1,768.54
45	1704 /3	PEREZ, ENRIQUE	OPERADOR C. Y E.T.	10	5 - 5	25	1,676.34
46	1378 /1	PERTICONE OSCAR ALDO	JEFE DE TURNO	13	15 - 15	35	2,462.09
47	3671 /4	PUGA, JOSE LUIS	JEFE SECCION	14	5 - 5	39	2,235.20
48	3590 /4	QUINTILLA, MIGUEL ANGEL	HIDROMETRISTA	8	9 - 12	46	1,465.89
49	3654 /4	RIVAS, MIGUEL ANGEL	MONTADOR GENERACION	10	6 - 6	38	1,177.34
50	3683 /8	RIVAS, RAMON	OFICIAL GENERACION	9	4 - 4	40	1,084.64
51	2128 /8	RODRIGUEZ JESUS	ADSC.DOPPL	16	22 - 25	51	2,501.43
52	3581 /5	ROSAS, JULIO ROLANDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9 - 9	34	1,968.70
53	2605 /0	SANCHEZ, DANIEL ENRIQUE	TECNICO IV	12	7 - 7	41	1,538.45
54	3664 /1	SANCHEZ, ERALDO	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5 - 12	52	1,651.81
55	1568 /7	SOSA, ROLANDO ALFREDO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9 - 9	30	1,768.54
56	1712 /4	STRUA, NORBERTO ANTONIO	OPERADOR C. Y E.T.	10	5 - 5	35	1,676.34
57	3656 /0	TEJADA, AMERICO ANTONIO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	6 - 17	47	1,219.15
58	3655 /2	TEJADA, MANUEL CIRILO	MONTADOR GENERACION	10	6 - 6	59	1,183.91
59	1494 /0	URIARTE, ALEJANDRO ANTONIO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10 - 10	32	2,077.30

M.E. y O. y S.P.
363

FECHA 11.06.93

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 3786

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO ALICURA — Circualr N° 51 — 3/9

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men. Habitual y Perm.)
60	1639 /0	VACCARO, DANIEL OSVALDO	TECNICO III	11	7	9	27	1,064.26
61	3666 /8	VELLER, MARIO RUBEN	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5	5	30	1,561.12
62	3716 /8	VEZZOSI, MARIANO LUIS	TECNICO I	9	1	1	33	1,087.39
63	1593 /8	VIDAL, EDGARDO GUALTERIO	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	8	30	1,731.15

M.E. y O. y S.P.
363

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 2787

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO COMPLEJO CERROS COLORADOS — Circular N° 51 — 4/9

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men. Habitual y Perm.)
1	2056 /7	ABARZUA, ISABEL ROSA	SUPERVISOR I	11	17	- 17	39	1,263.38
2	2036 /2	ACU$A JUAN CARLOS	TECNICO IV	12	18	- 18	42	1,438.36
3	3682 /0	AGUERO, ENRIQUE	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	4	- 4	26	1,085.45
4	1463 /0	ALBIGER, LUIS EDUARDO	JEFE SECCION	14	12	- 12	37	1,997.04
5	1536 /9	ALBORNOZ, JULIO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	9	- 9	37	893.33
6	1708 /6	ALEGRIA PINO, LEONEL JESUS	OPERADOR CENTRAL	9	5	- 5	30	1,274.40
7	1391 /9	ALFONSO JOSE MARIA	OPERADOR HIDRAULICO	8	15	- 15	52	1,454.52
8	1154 /1	ALVAREZ HUGO EDUARDO	PROF. UNIVERS. II	13	19	- 19	42	1,662.31
9	2042 /7	ANDINO RUBEN	ADMINISTRATIVO	9	6	- 17	43	1,044.30
10	2510 /0	ASCUENAGA, JORGE OSVALDO	OFICIAL S.GRALES.	8	8	- 8	43	868.80
11	1558 /0	ASUNCION, MARIO AMAURY DOMINGO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	31	1,390.61
12	3507 /6	BADILLA JOSE HIPOLITO	OPERADOR HIDRAULICO	8	18	- 18	41	1,431.33
13	2433 /3	BECERRA, YOLANDA ILDA	OPERADOR ESPECIAL	11	10	- 11	36	1,083.63
14	2565 /8	BERTOZZI, SERGIO JUAN	JEFE SECCION	14	8	- 9	33	1,836.86
15	1439 /7	BLANCHET, OLGA SUSANA	SECRETARIA I	9	13	- 17	40	1,044.30
16	2717 /0	BRESLER, PATRICIA	AUX. ADMINIST. I	8	5	- 5	45	869.83
17	1236 /0	BUGONI CLAUDIO ALEJANDRO	JEFE DE TURNO	13	18	- 18	41	1,906.91
18	2387 /6	CALOGERO, MIGUEL ANGEL	TECNICO V	13	12	- 15	33	1,518.20
19	2781 /2	CARIAC, NESTOR ALCIDES	OFICIAL LINEAS	9	1	- 1	23	869.69
20	1577 /6	CASERES, HAYDEE	TELEFONISTA	7	9	- 9	40	852.50
21	1417 /6	CASTRO, ALBERTO MIGUEL	ENCARG. SALA CONTROL	11	14	- 14	38	1,633.96
22	2463 /5	CASTRO, RAUL ORLANDO	TECNICO I	9	9	- 9	37	936.82
23	2269 /1	CAZADOR, MIGUEL ANGEL	TECNICO III	11	14	- 21	38	1,233.23
24	1067 /7	CHAVERO CARLOS ALBERTO	ADMINISTRATIVO	9	19	- 19	48	1,064.20
25	2193 /8	COCCIA ANA RITA	PROF. UNIVERS. III	14	17	- 19	41	1,593.73
26	2429 /5	CORTES,GLORIA BRIGIDA	SECRETARIA I	9	10	- 12	43	998.78
27	1586 /5	CORTESE, LUIS ANDRES	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	31	1,356.60
28	1503 /2	COSTA, JUAN CARLOS	JEFE SERVICIO	12	10	- 19	45	1,530.42
29	1377 /3	DE LA FUENTE JUAN JOSE	ENCARG. SALA CONTROL	11	15	- 18	39	1,689.02
30	1701 /9	DEL CAMPO, OMAR NESTOR	TECNICO II	10	5	- 5	42	1,064.01
31	2651 /4	DIAZ, FEDERICO AUGUSTO	TECNICO III	11	6	- 8	46	1,079.54
32	2575 /5	FABARO, VALENTIN RAMON	TECNICO III	11	7	- 8	30	1,055.52
33	1491 /5	FANESE, DOMINGO ARTURO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 11	32	1,628.09
34	2746 /4	FERRER, HUGO ERNESTO	INGENIERO III	14	5	- 9	35	1,574.44
35	2406 /6	FOSSATTI, CARLOS LUIS	ADSC.DOPPL	14	11	- 11	38	1,662.80
36	1454 /0	FUENTES, VICTOR ANGEL	SUPERVISOR I	11	12	- 12	48	1,202.82
37	2566 /6	FULLANA, CARLOS ALBERTO	INGENIERO I	12	8	- 13	35	1,500.20
38	1555 /5	GALANTE, EDUARDO ARNOLDO	CAPATAZ	11	9	- 9	45	1,162.02
39	1406 /0	GALARZA MANUEL FERNANDO	OFICIAL GENERACION	9	14	- 15	48	1,019.03
40	1376 /5	GARCIA ROBERTO OMAR	ENCARG. SALA CONTROL	11	15	- 15	37	1,647.73
41	2706 /5	GONZALEZ PISANI, CARLOS LUIS	TECNICO II	10	6	- 6	27	1,023.19
42	2318 /3	GUIDO, JORGE ALFREDO	INGENIERO IV	15	13	- 18	46	1,921.30
43	1364 /1	HERNANDEZ ROBERTO AGUSTIN	JEFE DE TURNO	13	15	- 15	45	1,881.55
44	1561 /0	IBA#EZ, CARLOS DINO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	31	1,356.60
45	1362 /5	IGLESIAS MANUEL	JEFE DE TURNO	13	15	- 29	45	2,226.55
46	2546 /1	JORGENSEN, DANIEL OSCAR	ADSC.DOPPL	11	8	- 8	37	1,150.50
47	1267 /0	JUNGE JORGE CARLOS	TECNICO III	11	18	- 26	44	1,312.23
48	2553 /4	KUZNER, HILDA	TECNICO II	11	8	- 8	45	1,076.22
49	5755 /0	LABRIOLA, CARLOS VICTOR MANUEL	INGENIERO I	12	8	- 8	38	1,360.31
50	1368 /4	LAFUENTE NESTOR CARLOS	JEFE SECCION	14	15	- 16	44	1,966.70
51	1369 /2	LAVEDESINA, MARCELO DANIEL	JEFE DE TURNO	13	15	- 15	44	1,881.55
52	2383 /3	LISIUK, CARMEN CRISTINA	GRABOVERIFICADOR	9	12	- 12	38	1,050.45
53	2438 /4	LLARIN, MARIA PATRICIA	TECNICO III	11	10	- 10	34	1,136.52
54	1475 /3	LOIACONO, DANIEL OSVALDO	SUPERVISOR II	12	11	- 11	35	1,292.06
55	1400 /1	LOPEZ LUIS EDUARDO	JEFE DE TURNO	13	14	- 17	38	1,909.37
56	1261 /0	LOPEZ RAUL RENE	TECNICO I	9	18	- 19	41	1,138.33
57	2654 /9	LOSANO, FERNANDO TOMAS	INGENIERO IV	15	6	- 6	33	1,713.39
58	1008 /1	MAMANI ESTHER	ENFERMERA ESPECIAL	6	19	- 20	48	1,005.78
59	2265 /9	MANSO, EMMA	SUPERVISOR I	11	14	- 31	51	1,434.83

M.E. y O. y S.P. 363

FECHA 11.06.93

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 372

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO COMPLEJO CERROS COLORADOS — Circular N° 51 — 5/9

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men. Habitual y Perm.)
60	2052 /4	MARTIN GRACIELA MIRTA	TECNICO III	11	20	- 25	47	1,436.47
61	1519 /9	MARTINEZ, LUIS RAMON	DESPACHANTE I	8	10	- 10	31	966.09
62	1396 /0	MAZZANTI HECTOR GUILLERMO	SUPERVISOR II	12	14	- 17	52	1,295.35
63	2649 /2	MEDEOT, CARLOS AUGUSTO	ADSC.DOET	14	6	- 12	49	2,071.92
64	1732 /9	MEICHTRY,ALBERTO ARMANDO	TECNICO III	11	3	- 3	26	1,050.73
65	2471 /6	MELENDEZ,ELENA NOEMI	AUX. ADMINIST. I	8	9	- 9	39	953.48
66	2454 /6	MENDEZ, DORALINA	TECNICO III	11	9	- 12	31	1,095.53
67	2742 /1	MENDOZA, ORLANDO OSBALDO	DESPACHANTE I	8	5	- 6	47	873.87
68	2472 /4	MEZONERO, OFELIA	AUX. ADMINIST. I	8	9	- 9	43	900.40
69	1571 /7	MINENNA, JUAN CARLOS	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	31	1,390.61
70	1693 /4	MONCADA, JUAN LUIS	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	6	- 6	35	866.98
71	1061 /8	MORALES PEDRO ANGEL	OFICIAL S.GRALES.	8	18	- 18	53	990.46
72	5607 /3	MORENO MIGUEL ANGEL	SUPERVISOR I	11	17	- 17	38	1,549.32
73	1496 /6	NAVARRO, MARIO OSCAR JULIO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 10	31	1,572.94
74	1237 /8	ORELLANA RICARDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	18	- 23	41	1,707.33
75	1419 /2	O*ATE, HECTOR	OFICIAL GENERACION	9	14	- 14	39	1,033.11
76	3503 /3	PALACIO ERNESTO JACINTO	MONTADOR GENERACION	10	20	- 20	53	1,132.77
77	2326 /4	PALADIN, JUAN ANGEL	ADSC.DOPA	15	13	- 16	44	1,898.41
78	1669 /1	PALMA, RICARDO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	6	- 7	46	855.74
79	2335 /3	PARDO, RICARDO DEL CARMEN	AUX. ADMINIST. I	8	13	- 19	43	1,051.10
80	1537 /7	PAREDES, GERARDO	OFICIAL GENERACION	9	9	- 9	32	952.22
81	1431 /1	PERALTA, HECTOR ALFREDO	SUPERVISOR I	11	13	- 13	37	1,185.09
82	3513 /0	PERFUMO, RICARDO MANUEL RAMON	JEFE DE TURNO	13	16	- 16	42	1,943.59
83	2393 /0	PFISTER, JORGE OSCAR	JEFE DIVISION II	16	12	- 16	48	2,232.07
84	2061 /3	PISTAGNESI JUAN CARLOS	AUXILIAR	6	18	- 18	40	1,297.45
85	1549 /0	PONCE, JOSE LAUDINO	JEFE SECTOR	11	9	- 24	43	1,335.34
86	2637 /9	RECCHIONE, ROXSANA NOEMI	ENCARGADO II	10	6	- 6	26	1,004.12
87	3506 /8	RECIO CARLOS ALBERTO	OPERADOR HIDRAULICO	8	17	- 26	51	1,669.08
88	1389 /7	RODRIGUEZ CARLOS RAUL	CAPATAZ	11	15	- 15	51	1,204.12
89	1517 /2	ROJAS, DANIEL ALFREDO	OFICIAL LINEAS	9	10	- 11	33	964.42
90	2679 /4	ROMAN, DANIEL ROBERTO	AYUDANTE OFICIO	4	6	- 22	41	916.30
91	2002 /8	ROMANO BEATRIZ MARGARITA	ADMINISTRATIVO	9	18	- 25	44	1,248.76
92	1469 /9	ROMERO, CARLOS RAUL	OPERADOR HIDRAULICO	8	11	- 14	34	1,371.57
93	2680 /8	ROMERO MC INTOSH, CRISTIAN JORGE	INGENIERO III	14	6	- 10	36	1,643.28
94	1427 /3	ROSALES,NICOLAS	SUPERVISOR I	11	14	- 14	46	1,233.68
95	2158 /0	ROZZA ROSA NELIDA	JEFE DIVISION II	16	21	- 21	44	2,289.26
96	3502 /5	SALGADO RAMON SEGUNDO	OPERADOR HIDRAULICO	8	20	- 20	43	1,461.21
97	6144 /1	SANCHEZ, RAQUEL PATRICIA	ADMINISTRATIVO ESP.	10	9	- 9	42	855.16
98	2538 /0	SANCHEZ, SERGIO RAUL	SUPERVISOR III	13	8	- 8	28	1,492.65
99	2254 /3	SANCHEZ HILDA MARTA	SUPERVISOR I	11	14	- 22	44	1,261.18
100	1458 /3	SANDOVAL, SAMUEL ALFREDO	MONTADOR GENERACION	10	12	- 12	40	1,060.95
101	2465 /1	SANTARELLI, TITO ROBERTO	ADSC.DOPPL	13	9	- 9	37	1,484.72
102	1497 /4	SCOTTA, VICTOR EDUARDO	TECNICO III	11	10	- 11	34	1,120.50
103	1664 /0	SOLDANO, LUIS ROBERTO	OFICIAL GENERACION	9	7	- 11	33	1,057.75
104	1408 /7	SOSA, RODOLFO JOSE	SUPERVISOR II	12	14	- 31	52	1,624.93
105	2252 /7	SOSA ZULMA GENOVEVA	JEFE DIVISION I	15	14	- 14	36	1,909.24
106	1527 /0	TELLO, NELSON DANIEL	TECNICO III	11	9	- 9	31	1,092.34
107	1018 /9	URIBE FLOR MARIA	ENFERMERA ESPECIAL	8	18	- 26	50	1,201.78
108	2258 /6	VANNUCCI, GUSTAVO HUMBERTO	INGENIERO III	14	14	- 15	36	1,691.71
109	1247 /5	VIDES MIGUEL ANGEL	ENCARG. SALA CONTROL	11	19	- 19	52	1,624.88
110	1681 /0	VILLALBA, BELINDO	JEFE CENTRAL	17	6	- 22	49	3,010.65
111	1481 /8	WALZ, ROBERTO JOSE	SUPERVISOR II	12	11	- 12	34	1,266.46
112	3614 /5	YACANTE, MIRTA	ADMINISTRATIVO	9	8	- 8	27	1,021.86
113	1713 /2	ZAPATA, ELIAS	CAPATAZ	11	5	- 5	30	1,138.89

M.E. y O. y S.P.
363

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 371

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO CHOCON-ARROYITO

Circular N° 51

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men Habitual y Perm.)
1	2599 /2	ABADIE, MIGUEL ANGEL DE JESUS	JEFE SECTOR	11	7	- 8	35	1,150.50
2	1115 /0	ABBONA ELBA RUTH MARIA	JEFE DIVISION I	16	18	- 27	58	2,701.44
3	1093 /6	ACOSTA WALTER RAUL	MONTADOR GENERACION	10	17	- 17	37	1,243.96
4	2064 /8	ACUNA OTILIA ALTA	TECNICO II	10	19	- 19	41	1,119.46
5	1402 /8	AGUERO GUSTAVO ANGEL	JEFE DIVISION I	15	14	- 14	41	2,348.58
6	1754 /0	ALBORNOZ NESTOR CLAUDIO	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	27	872.19
7	1538 /5	ALCARAZ, ANTONIO FELIX	AUX. ADMINIST.	6	9	- 9	55	894.04
8	1634 /9	ALMADA, ERNESTO SANTOS	AYUDANTE EXPLOTACION	5	4	- 7	29	903.98
9	1493 /1	ALMENDRA, HERBERT RAUL	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 10	32	1,587.07
10	1087 /1	ALONSO RICARDO	CAPATAZ	11	20	- 43	60	1,762.28
11	1246 /7	ALRIC CARLOS ALBERTO	JEFE CENTRAL	17	18	- 19	43	3,396.77
12	1441 /9	ALVARADO, JUAN ARMANDO	JEFE DE TURNO	13	13	- 18	37	1,933.12
13	1739 /6	AZCONA, EDUARDO JORGE	INGENIERO I	12	3	- 7	30	1,422.74
14	1653 /5	BABINSZKY, JORGE RAMIRO	SUPERVISOR II	12	7	- 13	43	1,343.69
15	1499 /0	BARRERA, NESTOR DANIEL	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 10	33	1,702.33
16	1182 /7	BARRERAS FELIX JORGE	JEFE DE TURNO	13	18	- 18	39	1,992.01
17	1605 /5	BASLEZ, RICARDO FERNANDO	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	- 10	35	1,426.86
18	2629 /8	BASTERRECHEA, MARTIN HERNAN	JEFE DIVISION II	16	6	- 18	50	2,254.96
19	1606 /3	BAYARDI, CARLOS PATRICIO	OPERADOR SALA CTROL.	10	8	- 12	36	1,552.42
20	1335 /8	BAYETO HECTOR EDGARDO	TECNICO AUXILIAR	8	17	- 19	56	1,098.02
21	1569 /5	BERARDO, ALBERTO GINO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	- 9	32	1,516.63
22	1472 /9	BROCKERHOF, GUSTAVO ERNESTO	TECNICO IV	12	11	- 11	33	1,200.28
23	5570 /0	BRUSCHI ALDO AMBROSIO	INGENIERO II	13	19	- 19	40	1,632.37
24	1659 /4	BUTIN, JOSE MARIA	CAPATAZ	11	7	- 15	46	1,348.32
25	2389 /2	BUYANOVSKY, GUILLERMO JUAN	TECNICO V	13	12	- 12	34	1,485.12
26	3613 /7	CACCIAVILLANI, JUAN RICARDO	DESPACHANTE I	8	8	- 18	47	1,403.96
27	2474 /0	CALAF, NORMA INES	SUPERVISOR I	11	9	- 9	45	1,152.16
28	1280 /7	CARDENAS JOSE GILBERTO	OFICIAL GENERACION	9	18	- 18	43	1,127.95
29	1059 /6	CAROLINI RUBEN DARIO	JEFE SERVICIO	12	18	- 18	49	1,396.49
30	1443 /5	CASTILLO, JOSE CEFERINO	JEFE DE TURNO	13	13	- 13	34	1,863.06
31	1381 /1	CAYUNAO JOSE ENRIQUE	JEFE DE TURNO	13	15	- 15	37	1,948.25
32	2636 /0	CAZADOR, SILVIA ANDREA	TECNICO III	11	6	- 6	27	1,028.66
33	2439 /2	CANAS, JORGE	ENCARGADO I	9	10	- 10	51	949.46
34	1734 /5	CIDE, ROBERTO EMILIO	OPERADOR CENTRAL	9	3	- 3	24	1,243.29
35	1048 /0	CONTRERAS JOSE DOMINGO	OFICIAL S.GRALES.	8	19	- 19	43	1,058.63
36	2761 /8	COUTO, OSVALDO DANIEL	ADMINISTRATIVO	9	3	- 16	41	1,028.81
37	1492 /3	CRESPILLO, JOSE EDUARDO	OPERADOR SALA CTROL.	10	10	- 10	31	1,528.21
38	1445 /1	CRIADO, OSCAR ROBERTO	JEFE DE TURNO	13	13	- 13	34	1,863.06
39	1089 /8	DE LA VIA ORELLANA, LEONARDO	JEFE DIVISION I	15	17	- 21	45	2,448.89
40	1590 /3	DEL EGIDO, CARLOS MIGUEL	TECNICO II	10	9	- 9	29	1,025.20
41	1060 /0	DEL PRADO CARLOS AMERICO	TECNICO I	9	18	- 18	43	1,144.93
42	2788 /0	DELFINO, JOSE MARIA	TECNICO III	11	1	- 1	32	964.47
43	1426 /5	DEVOTO HONORIO RODOLFO	OFICIAL GENERACION	9	14	- 14	45	1,086.31
44	1444 /3	DIAZ, ORLANDO ADALBERTO	JEFE DE TURNO	13	13	- 13	34	1,863.06
45	1132 /0	DIAZ ENRIQUE HUMBERTO	JEFE DIVISION I	15	18	- 23	42	2,108.66
46	2294 /2	DOMINA, JORGE ALBERTO	JEFE DIVISION I	15	14	- 14	34	1,916.06
47	1711 /6	DOMINGUEZ, FABIAN ERNESTO	OPERADOR CENTRAL	9	5	- 5	25	1,324.12
48	1706 /0	DUS, HUGO ERNESTO	OPERADOR CENTRAL	9	5	- 5	32	1,274.40
49	1540 /7	ECHETO, ENRIQUE HAIBAR	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	9	- 9	35	901.24
50	2702 /2	ELIAS, MARIA DE LUJAN	SUPERVISOR II	12	6	- 7	36	1,359.31
51	1495 /8	EMMERT, RAFAEL JOSE CEFERINO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 10	33	1,702.33
52	1637 /3	EVE, RODOLFO ALFREDO	TECNICO IV	12	7	- 7	27	1,391.33
53	1608 /0	FERNANDEZ, ALLAN HOWARD	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	- 8	31	1,350.24
54	2754 /5	FERNANDEZ MIRANDA, LUIS ALBERTO	JEFE DIVISION I	15	4	- 13	48	1,983.34
55	1735 /3	FERREIRA, FRANCO GINO	OPERADOR C. Y E.T.	10	3	- 3	23	1,276.04
56	1697 /7	FERREYRA, DANIEL ARMANDO	AYUDANTE EXPLOTACION	5	5	- 7	25	909.06
57	1403 /6	FIERRO JUAN CARLOS	TECNICO V	13	14	- 19	41	1,745.80
58	1550 /4	FLORES, JACINTO MARIANO	OPERADOR MAQ.Y HERR.	10	9	- 9	39	1,083.60
59	1650 /0	FRONTERA, JORGE	OPERADOR CENTRAL	9	7	- 7	32	1,352.81

M.E. y O. y S.P.
363

FECHA 11.06.93

ES COPIA

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO CHOCON-ARROYITO

Circular N° 51

7/9

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men Habitual y Perm.)
60	1680 /2	GALLARDO, MARIA GABRIELA	ENCARGADO II	10	6	- 6	24	1,138.38
61	1127 /4	GALLASTEGUI CARLOS ANIBAL	JEFE DIVISION II	16	19	- 20	48	2,292.92
62	1695 /0	GARCIA, ALEJANDRO DAVID	OFICIAL GENERACION	9	6	- 6	26	1,021.65
63	5668 /5	GARCIA, CARLOS RAUL	SUPERVISOR I	11	14	- 14	50	1,237.40
64	1572 /5	GARCIA, JUAN CARLOS	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	9	- 21	45	1,442.42
65	5774 /6	GARCIA, LUIS ALBERTO	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	8	- 8	46	1,203.16
66	1253 /0	GARCIA HUGO ERNESTO	JEFE DE TURNO	13	18	- 18	39	2,070.55
67	1502 /4	GENERAL, RAMON	ADMINISTRATIVO	9	10	- 10	42	1,008.92
68	2349 /3	GIACOLLA, OSVALDO SANTIAGO OCTAO	JEFE DIVISION II	16	13	- 13	41	2,186.82
69	2359 /0	GIOVANINI MIGUEL ANGEL	INGENIERO III	14	12	- 17	38	1,731.50
70	1761 /2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
71	1053 /7	GONZALEZ MARCELO FELIPE	OFICIAL S.GRALES.	8	19	- 19	44	1,058.63
72	1474 /5	GURZOV, OSCAR ALBERTO	SUPERVISOR II	12	11	- 11	33	1,257.27
73	2634 /4	GUTIERREZ, ANA MARIA	ADMINISTRATIVO	9	6	- 6	25	933.88
74	1088 /0	HAYASHI TOSHIAKI	MONTADOR GENERACION	10	18	- 18	45	1,153.90
75	1033 /2	HEIM, NELLY CLEMENTINA	TELEFONISTA	7	8	- 14	43	952.47
76	1541 /5	HERNANDEZ, OMAR	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	9	- 9	33	934.27
77	1505 /9	HERRERA, HECTOR ANTONIO	CAPATAZ	11	10	- 10	40	1,216.08
78	1220 /3	HOLLMAN RAUL	JEFE SECCION	14	20	- 20	41	2,029.97
79	1621 /7	HURTADO, MABEL TRINIDAD	ADMINISTRATIVO	9	8	- 8	28	1,330.51
80	1557 /1	JANAVEL, ANDRES ORLANDO	OPERADOR SALA CTROL.	10	9	- 9	32	1,404.23
81	1310 /2	KOENIG, ANA MARIA	TECNICO III	11	6	- 10	39	1,128.99
82	1221 /1	LAWRYNOWICZ ATAMAR CESAR	JEFE DE TURNO	13	20	- 20	50	2,101.25
83	1037 /5	LEIVA ENRIQUE HORACIO	JEFE SERVICIO	12	19	- 19	45	1,569.14
84	1296 /3	LEON CARLOS PABLO	ENCARGADO I	9	17	- 17	39	1,194.50
85	2455 /4	LOPEZ, ROBERTO	TECNICO IV	12	9	- 9	50	1,227.70
86	2392 /2	LOPEZ ALANIZ, EVERARDO CARLOS	PROF. UNIVERS. III	14	12	- 12	40	1,665.57
87	2481 /3	LOPEZ PALMA,LUIS ALBERTO	INGENIERO III	14	9	- 9	37	1,826.53
88	1320 /0	LORENZO, RICARDO DOMINGO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	17	- 17	45	1,187.71
89	1630 /6	LUENGO, JUAN MANUEL	ADMINISTRATIVO ESP.	10	7	- 7	29	1,057.31
90	2525 /9	MABELLINI, FELIX ALEJANDRO RAMON	TECNICO IV	12	8	- 8	29	1,221.10
91	1556 /3	MAC, OMAR	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	33	1,363.38
92	1233 /5	MACAGNO MATEO JUAN	CAPATAZ	11	18	- 18	48	1,330.10
93	1509 /1	MACANELLI, RAMON BERNARDO	SUPERVISOR II	12	10	- 15	37	1,424.52
94	1710 /8	MANRESA, JORGE EUGENIO	OPERADOR CENTRAL	9	5	- 5	29	1,274.40
95	1446 /0	MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	JEFE DE TURNO	13	13	- 13	35	1,863.06
96	2783 /9	MARTINEZ, ROBERTO DANIEL	TECNICO II	10	1	- 4	25	952.62
97	1282 /3	MARTINEZ HORACIO	PERSONAL SIN PUESTO	4	18	- 18	55	935.11
98	2213 /6	MARTINS MARIA TERESA	ADMINISTRATIVO	9	17	- 17	46	1,037.88
99	1473 /7	MASCHIO, SERGIO ORLANDO	JEFE SERVICIO	12	11	- 19	43	1,646.18
100	1738 /8	MASSINA, FABIO HORACIO	TECNICO III	11	3	- 3	27	1,095.11
101	1328 /5	MAZZONE JOSE LUIS	CAPATAZ	11	17	- 17	40	1,309.86
102	1434 /6	MEDINA, MARIO MIGUEL	SUPERVISOR II	12	13	- 14	39	1,364.26
103	1425 /7	MENDEZ, ALEJANDRO	OFICIAL GENERACION	9	14	- 14	36	1,086.31
104	1283 /1	MOLINA,MARCISO	ENCARGADO I	9	8	- 11	58	1,079.06
105	1332 /3	MONTEDORO ANGEL EDUARDO	DESPACHANTE I	8	17	- 17	49	1,038.92
106	2493 /7	MONTERO, ANGELICA	ADMINISTRATIVO	9	8	- 11	39	1,038.41
107	2791 /0	MOREIRA, PEDRO ALEJANDRO	TECNICO II	10	1	- 1	24	928.80
108	2257 /8	MORETTI, MARISA ANGELICA	ANALISTA II	12	14	- 16	34	1,416.28
109	1487 /7	MOUSIST, ALBERTO EDUARDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 11	34	1,600.95
110	2564 /0	NAVARRO, HUGO NESTOR	PROF. UNIVERS. III	14	8	- 15	36	1,691.71
111	1507 /5	OGAR, EMILIO CARLOS	CAPATAZ	11	10	- 10	38	1,295.77
112	1349 /8	ORREGO ARTURO	OPERADOR PTA.P. AGUA	6	17	- 17	43	1,340.37
113	2063 /0	ORTIZ DORA AMELIA	AUX. ADMINIST.	6	17	- 17	47	919.53
114	1757 /4	PAILLACOI DOMINGO ANTONIO	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	25	872.19
115	2245 /4	PALAZZI TULIO MARCOS	JEFE DIVISION II	16	15	- 34	53	2,616.54
116	2404 /0	PERA, ROBERTO HORACIO	JEFE DEPARTAMENTO I	17	11	- 13	37	2,312.68
117	1166 /5	PERALTA ISRAEL EULOGIO	AYUDANTE OFICIO	4	19	- 19	50	944.92
118	2450 /3	PERAZZOLLI, LUIS RAUL	PROF. UNIVERS. IV	15	9	- 11	34	1,830.69

M.E. y O. y S.P.
363

FECHA 11.06.93

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3791 SECRETARIA

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men Habitual y Perm.)
119	1143 /6	PEREA ROLANDO MANUEL	SUPERVISOR II	12	20	- 27	55	1,597.05
120	2079 /6	PEREZ BAMBILL, DAVID EDUARDO	JEFE SECCION	14	18	- 18	42	1,791.90
121	1663 /2	PEÑA, GRISELDO	OFICIAL GENERACION	9	7	- 7	35	943.19
122	1062 /6	PINEDA HUMBERTO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	8	- 12	42	990.48
123	1665 /9	PIRIZ, RAMON PASCASIO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	7	- 7	41	882.57
124	2684 /0	PITA, CARLOS MANUEL	TECNICO IV	12	6	- 12	51	1,372.14
125	1679 /9	PONCE, CARLOS ALBERTO	DESPACHANTE I	8	6	- 7	28	994.00
126	1716 /7	PRESTE, ERICO ALBERTO	MONTADOR GENERACION	10	5	- 5	37	990.22
127	1620 /9	PUEYRREDON, FABIANA ANDREA	AUX. OFICINA	4	8	- 8	25	1,203.98
128	1675 /6	QUEZADA, FRANCISCO DOMINGO	MONTADOR GENERACION	10	6	- 6	42	1,036.34
129	1162 /2	RANIHQUEO SILVIO	OFICIAL S.GRALES.	8	19	- 19	38	1,058.63
130	1646 /2	REARTE, SERGIO HUGO	TECNICO II	10	7	- 7	28	1,035.20
131	2683 /2	RESTELLI, HUGO FABIAN	INGENIERO III	14	6	- 7	31	1,553.34
132	1254 /8	REUTEMAN ARTURO OSCAR	ENCARG. SALA CONTROL	11	17	- 17	47	1,808.70
133	1214 /9	REUTEMANN, WALDEMAR WALTER	TECNICO IV	12	20	- 23	51	1,925.92
134	1705 /1	RICCI, TITO NINO	OPERADOR CENTRAL	9	5	- 5	27	1,274.40
135	1409 /5	RICOTTA, RAFAEL ALEJANDRO	ENCARG. SALA CONTROL	11	14	- 14	35	1,763.17
136	1692 /6	RIFO, ISMAEL	OFICIAL GENERACION	9	6	- 6	37	908.74
137	1370 /6	RIOS ROLANDO ROBERTO	JEFE SECCION	14	15	- 15	38	2,019.94
138	1611 /0	RIZZI, FERNANDO JAVIER	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	- 8	28	1,350.24
139	1348 /0	ROBLEDO EDUARDO ANTONIO	SUPERVISOR III	13	17	- 25	56	1,893.86
140	1615 /2	ROCHA, MARIA MARGARITA	ENFERMERA ESPECIAL	8	8	- 12	37	1,425.77
141	1753 /1	ROMANO, CARLOS GABINO	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	22	872.19
142	1359 /5	ROSATI CARLOS ATILIO	JEFE DIVISION II	16	16	- 20	43	2,292.92
143	1547 /4	RUIZ, HECTOR JUSTO	TECNICO AUXILIAR	8	9	- 9	35	950.40
144	1573 /3	RUMUALDO, ROBERTO MARIO	TECNICO I	9	9	- 15	41	1,344.33
145	1506 /7	RUSSO, CARLOS EDUARDO	OFICIAL S.GRALES.	8	10	- 11	38	1,074.07
146	1240 /8	SALAS DOMINGO ARGENTINO	OPERADOR SALA CTROL.	10	19	- 25	53	1,793.15
147	1036 /7	SALVAGNO HECTOR JORGE	JEFE DIVISION I	15	24	- 29	51	2,463.18
148	1447 /8	SANCHEZ, ELOY HECTOR	SUPERVISOR II	12	13	- 13	42	1,297.51
149	1660 /8	SANDOVAL, FELIX RAUL	MONTADOR GENERACION	10	7	- 7	47	1,046.30
150	1684 /5	SANJURJO, JOSE MANUEL	TECNICO III	11	6	- 18	44	1,192.45
151	1478 /8	SAUSALIMA, ROBERTO LUIS	TECNICO III	11	11	- 11	38	1,145.72
152	1592 /0	SCIOLA, JORGE EDUARDO	TECNICO III	11	9	- 9	31	1,157.43
153	1696 /9	SEGOVIA, MIGUEL CARLOS	CAPATAZ	11	6	- 6	49	1,117.20
154	2691 /3	SIEBEN, LILIANA ANDREA	AUX. ADMINIST. I	8	6	- 6	25	1,015.76
155	1468 /0	SKET, HUGO ALEJANDRO	SUPERVISOR II	12	12	- 12	49	1,253.22
156	1715 /9	SOTO, ELIODORO	MONTADOR GENERACION	10	5	- 5	41	993.55
157	1123 /1	SREBRENIC NESTOR	JEFE DEPARTAMENTO II	18	20	- 20	44	3,269.73
158	1741 /8	STANISCIA, CLAUDIO ALBERTO	INGENIERO II	13	3	- 8	33	1,519.20
159	1766 /3	SUAREZ HORACIO FABIAN	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	23	872.19
160	2283 /7	TAGLIAFERRI, GUILLERMO EMILIO	JEFE DEPARTAMENTO I	17	14	- 14	44	2,721.44
161	1301 /3	TEJADA JULIO CESAR	SUPERVISOR I	11	17	- 17	44	1,263.63
162	1410 /9	TENCA, LUIS JORGE	JEFE DE TURNO	13	14	- 14	35	1,851.21
163	2703 /0	TOBIS, ALBERTO JOSE	TECNICO IV	12	6	- 10	52	1,350.09
164	1661 /6	TOLEDO, MARIO RUBEN	ENFERMERO ESPECIAL	8	7	- 19	45	1,026.16
165	1278 /5	TRIPIANA HORACIO MANUEL	OFICIAL S.GRALES.	8	18	- 18	50	1,048.78
166	1591 /1	TUENER, JORGE LUIS	OPERADOR CENTRAL	9	9	- 9	33	1,381.50
167	1628 /4	ULLOA, CARLOS ALBERTO	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	7	- 16	39	1,367.78
168	2330 /2	URIBE, MIGUEL ANGEL	TECNICO IV	12	13	- 15	31	1,340.22
169	1644 /6	UZAL, ANTONIO	OPERADOR SALA CTROL.	10	7	- 8	30	1,385.31
170	1323 /4	VACA MANCILLA HERNANDO	TECNICO I	9	17	- 17	48	1,114.03
171	1612 /8	VALDEZ, ENRIQUE ROBERTO	TECNICO III	11	8	- 9	33	1,060.87
172	1625 /0	VALERO, NORBERTO MIGUEL	SUPERVISOR II	12	8	- 8	41	1,249.40
173	1047 /2	VASQUEZ, RAUL	OFICIAL S.GRALES.	8	19	- 19	56	1,058.63
174	1442 /7	VAZQUEZ, JOSE EDUARDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	13	- 13	44	1,747.95
175	1627 /6	VENTURINI, EDUARDO CESAR	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	8	- 16	36	1,367.78
176	1412 /5	VERA, JACINTO	OFICIAL GENERACION	9	14	- 14	43	1,048.50
177	2728 /6	VESCO, LUIS ALBERTO	PROF. UNIVERS. V	16	5	- 21	54	2,146.99

M.E. y O. y S.P.
363

FECHA 11.06.93

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 7732

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO CHOCON-ARROYITO Circular N° 51

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	ANOS ANT. Hi.	Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men Habitual y Perm.)
178	1649 /7	VIDAL, ANIBAL FRANCISCO	OPERADOR CENTRAL	9	7	- 7	30	1.301.68
179	1651 /9	VILLABLANCA, NESTOR DARIO	OPERADOR CENTRAL	9	7	- 7	29	1,301.68
180	1613 /6	VILLEGAS, HIPOLITO ANTONIO	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	- 8	30	1,350.24
181	2085 /0	VITULICH ALBERTO ANTONIO	SUPERVISOR I	11	18	- 18	41	1,276.42
182	1153 /3	VON FURSTENBERG,LUISA ALEJANDRA.	OPERADOR I	9	8	- 11	37	1,041.33
183	1392 /7	YORNET GUILLERMO ERNESTO	JEFE DE TURNO	13	15	- 15	36	1,891.08
184	2494 /5	ZEPPILLI, ENRIQUE FELIX	INGENIERO IV	15	8	- 8	36	1,751.79
185	1567 /9	ZUBER, JAVIER FERNANDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	- 9	29	1,516.63
186	1588 /1	ZURITA, VICTOR RICARDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	- 9	30	1,516.63
187	1764 /7	ZUÑIGA JOSE LUIS	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	26	872.19
188	1500 /8	ZVITAN, ALDO LUIS	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 10	30	1,587.07

M.E. y O. y S.P.
363

126

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1713

SUBANEXO VI

C O N J U N T O E C O N O M I C O

M.E. y O. y S.P.
363
CO.

127

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

FOLIO
3794

SUBANEXO VI

CONJUNTO ECONOMICO

LAS FIRMAS INTEGRANTES DEL CONJUNTO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL INTEGRANTE SEI HOLDINGS INC. SON:

1. SEI HOLDINGS INC., con domicilio legal en 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801, EE.UU.

2. THE SOUTHERN COMPANY, con domicilio legal en 64 Perimeter Center East, Atlanta, Georgia 30346, EE.UU.

M.E. y O. y S.P.
363

128

FOLIO 111

SUBANEXO VII

E S T A T U T O S O C I A L

M.E. y O. y S.P.
363
CO

125

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990 — ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 796

ESTATUTO SOCIAL

HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA

TITULO I:

NOMBRE, REGIMEN LEGAL, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 1o. - La sociedad se denomina "HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA" y se constituye conforme al régimen establecido en el Capítulo II, Sección V, Artículos 163 a 307 de la Ley Ng 19.550 (t. o. 1984), y el correspondiente decreto de creación.

ARTICULO 2o. - El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, en la dirección que al efecto establezca el Directorio. El domicilio legal no podrá ser trasladado fuera de la República Argentina sin la autorización previa de la SECRETARIA DE ENERGIA.

ARTICULO 3o. - El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. Este plazo podrá ser reducido o ampliado por resolución de la Asamblea Extraordinaria.

TITULO II:

OBJETO SOCIAL

M.E. y O. y S.P. 363

ARTICULO 4o. - La sociedad tiene por objeto la producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del Complejo Hidroeléctrico correspondiente al contrato de concesión que celebre con el ESTADO NACIONAL. Al desarrollar sus activiades cumplirá con las prioridades fijadas en el Artículo 15 de la ley Nro. 15.336. La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social, debiendo sujetar su actuación a los términos y las limitaciones establecidos por las Leyes Nro. 15.336, y Nro. 24.065. A esos efectos tendrá plena capacidad jurídica para

130

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAY. 1990 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 1797

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, estos Estatutos, el decreto por el cual se constituyó esta sociedad, el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA, el contrato de concesión antes referido y cualquier otra norma que le sea expresamente aplicable.

TITULO III

DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

ARTICULO 5o. - El capital social inicial es de DOCE MIL PESOS ($ 12.000), representado por SEIS MIL CIENTO VEINTE (6.120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase "A", de UN (1) PESO valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA (5.640) acciones ordinarias nominativas, endosables Clase "B", de UN (1) PESO valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, y DOSCIENTAS CUARENTA (240) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "C", de UN (1) PESO valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. La SECRETARIA DE ENERGIA suscribe e integra en su totalidad en este acto, SEIS MIL (6.000) Acciones Clase "A", CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA (5.640) Acciones Clase "B" y DOSCIENTAS CUARENTA (240) Acciones Clase "C" e HIDRONOR HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA suscribe e integra en su totalidad en este acto, CIENTO VEINTE (120) Acciones Clase "A".

M.E. y O. y S.P. 363

En la fecha en que se perfeccione la transferencia de la totalidad de las acciones objeto del concurso al adjudicatario del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA, o con anterioridad a la misma, el capital social será incrementado, en un monto tal que refleje la incorporación de los activos y los pasivos que la SECRETARIA DE ENERGIA transfiera al patrimonio de la sociedad. El aumento de Capital estará representado por acciones Clase "A", "B" y "C" que se emitirán en la proporción indicada en el presente artículo.

2

131

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 2236

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

Las acciones Clase "B" correspondientes al capital social, incluyendo las resultantes del referido aumento, serán de libre disponibilidad. Las que permanezcan en poder de la SECRETARIA DE ENERGIA una vez transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia previsto a favor de las Provincias del NEUQUEN y de RIO NEGRO serán transferidas a terceros a través del procedimiento de oferta pública de acciones. Las acciones Clase "C" correspondientes al capital social de la sociedad, incluyendo las resultantes del referido aumento, representativas del DOS POR CIENTO (2%) del capital social, permanecerán en poder de la SECRETARIA DE ENERGIA hasta que se ponga en vigencia el Programa de Propiedad Participada previsto en el Capítulo III de la Ley Nro. 23.696. Las acciones Clase "C" respecto de las cuales su adquirente haya completado el pago del precio de adquisición podrán convertirse en acciones Clase "B" si así lo resolviera una Asamblea Especial de accionistas de la Clase "C", por simple mayoría de votos.

ARTICULO 6o. - La emisión de acciones correspondientes a cualquier otro aumento de capital, en tanto no se hubiere operado la conversión prevista en el último párrafo del artículo precedente, deberá hacerse en la proporción del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) de acciones Clase "A", CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%) de acciones Clase "B" y DOS POR CIENTO (2%) de acciones Clase "C". Los accionistas Clases "A" y "B" tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. El remanente no suscripto podrá ser ofrecido a terceros. En tanto las acciones Clase "C" no sean convertidas en acciones Clase "B", frente a un aumento de capital, las acciones Clase "C" serán ofrecidas a los empleados adquirentes y, de existir un sobrante, por orden de prelación, a los demás empleados que no hubieren ingresado al Programa de Propiedad Participada con anterioridad y al Fondo de Reserva, Garantía y Recompra. Antes de ofrecer a terceros las acciones Clase "C" resultantes del aumento, se otorgará a quienes gozan del derecho de preferencia respecto de esta clase de acciones, un plazo de DOSCIENTOS SETENTA (270) días para su ejercicio.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 7o. - Las acciones podrán ser documentadas en

3

132

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

títulos o escriturales. Los títulos accionarios y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones previstas en los Artículos 211 y 212 de la Ley Nro. 19.550 (t. o. 1984).

ARTICULO 8o. - Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada.

ARTICULO 9o. - Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las limitaciones a la propiedad y a la transmisibilidad de las acciones deberán constar en los títulos provisorios o definitivos que la sociedad emita, en particular las limitaciones que resultan del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 10 - Los accionistas titulares de las acciones Clase "A" no podrán transferir ni dar en usufructo sus acciones durante los primeros CINCO (5) años contados a partir de la TOMA DE POSESION o ENTRADA EN VIGENCIA prevista o definida en el Concurso, sin contar con la previa aprobación de la SECRETARIA DE ENERGIA. En la solicitud respectiva deberá indicarse el nombre del comprador o beneficiario, el número de acciones a transferirse o darse en usufructo, el precio, y las demás condiciones de la operación. Si dentro de los NOVENTA (90) días de solicitada la aprobación la SECRETARIA DE ENERGIA no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada. Se aplicarán también las limitaciones y procedimientos para la transferencia, contempladas en el Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA.
Salvo el caso expresamente previsto en el Pliego del Concurso Público Internacional antes referido, ninguna de las acciones de la Clase "A" podrá ser prendada o de cualquier manera dada en garantía sin contar con la previa aprobación de la SECRETARIA DE ENERGIA. Si dentro de los TREINTA (30) días de solicitada la aprobación, la

M.E. y O. y S.P.
363

LUIS B. CLUCELLAS
MAY. 1990
ESCRIBANO

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

SECRETARIA DE ENERGIA, no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aceptada. Toda transferencia de acciones, gravamen o prenda que se realice en violación a lo establecido en estos Estatutos carecerá de toda validez.

ARTICULO 11 - La Sociedad deberá cumplir con los trámites y formalidades que sean necesarios para que el ESTADO NACIONAL proceda, en el plazo que considere oportuno, a la venta de las acciones de su propiedad.

ARTICULO 12 - En caso de mora en la integración de acciones, la sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas en el Segundo párrafo del Artículo 193 de la Ley Nro. 19.550 (t.o. 1984).

ARTICULO 13 - En el marco del Programa de Propiedad Participada referido en el Artículo 5o., la sociedad emitirá, a favor de sus empleados con relación de dependencia, cualquiera sea su jerarquía, Bonos de Participación para el Personal en los términos del Artículo 230 de la Ley Nro. 19.550 (t.o. 1984), de manera tal de distribuir entre el conjunto de los beneficiarios en forma proporcional, el MEDIO POR CIENTO (0,5%) de las ganancias, líquidas y realizadas después de impuestos, de la sociedad. Los bonos se distribuirán entre los empleados en función de su remuneración, antigüedad y cargas de familia, de acuerdo a lo que disponga la autoridad pública competente. La participación correspondiente a los bonos será abonada a los beneficiarios al mismo tiempo que se abonen los dividendos a los accionistas o que hubieren debido abonarse si se hubiere aprobado su distribución. Los títulos representativos de los Bonos de Participación para el Personal deberán ser entregados por la sociedad a sus titulares.
Estos Bonos de Participación para el Personal serán personales e intransferibles y su titularidad se extinguirá con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, sin dar por ello derecho a acrecer a los demás bonistas.
La sociedad emitirá una lámina numerada por cada titular, especificando la cantidad de bonos que le corresponden; el título será documento necesario para ejercitar el derecho del titular del bono. Se dejará constancia de cada pago en el cuerpo del documento. Las condi-

M.E. y O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1104

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

ciones de emisión de los bonos sólo serán modificables por Asamblea especial convocada en los términos de los artículos 237 y 250 de la Ley de Sociedades Comerciales. La participación correspondiente a los titulares de los bonos será computada como gasto y exigible en las mismas condiciones que los dividendos.

TITULO IV

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 14 - Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de dichos órganos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier Clase que representen por lo menos el CINCO POR CIENTO (5%) del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de CUARENTA (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o la Comisión Fiscalizadora omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente.
Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante CINCO (5) días, con DIEZ (10) días de anticipación por lo menos y no más de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial, y en UNO (1) de los diarios de mayor circulación general de la República Argentina. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y el Orden del Día. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los TREINTA (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por TRES (3) días con OCHO (8) de anticipación como mínimo.
Ambas convocatorias podrán efectuarse simultáneamente. En el supuesto de convocatoria simultánea, si la Asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a UNA (1) hora a la fijada para la primera.
La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se

M.E. y O. y S.P.
363

135

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

LUIS B. CLUCELLAS MAT. 1990 ESCRIBANO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3802

adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

ARTICULO 15 - Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten los derechos de una Clase de acciones, se requerirá el consentimiento o la ratificación de esta Clase, que se prestará en Asamblea Especial regida por las normas establecidas en estos Estatutos para las Asambleas Ordinarias.

ARTICULO 16 - La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes.
Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

ARTICULO 17 - La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el SETENTA POR CIENTO (70%) de las acciones con derecho a voto.
En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de las acciones con derecho a voto.
Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Cuando se tratare de la transformación, prórroga, reconducción, disolución anticipada, transferencia de domicilio al extranjero, oferta pública o retiro de la cotización de las acciones que componen el capital de la sociedad, cambio fundamental del objeto, reintegración total o parcial de capital, fusión o escisión, inclusive en el caso de ser sociedad incorporante, o de la rescisión o resolución del Contrato de Concesión otorgado a la Sociedad por el ESTADO NACIONAL, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto del OCHENTA POR CIENTO (80%) de las acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos.

M.E. y O. y S.P. 363

ARTICULO 18 - Durante los primero CINCO (5) años conta-

7

136

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

LUIS B. CLUCELLAS
MAY. 1990
ESCRIBANO

dos a partir de la TOMA DE POSESION del Complejo Hidroeléctrico por parte del adjudicatario del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA, toda reforma de los estatutos deberá contar con la previa aprobación de la SECRETARIA DE ENERGIA, debiendo la Asamblea respectiva considerar y aprobar la reforma "ad referendum" de la Secretaría. Transcurrido tal período sólo se requerirá la aprobación previa de la SECRETARIA DE ENERGIA para los siguientes supuestos: transformación, escisión, fusión, reconducción, disolución anticipada, transferencia del domicilio al extranjero, oferta pública o retiro de la cotización de las acciones que componen el capital de la sociedad y cambio del objeto.
Si dentro de los NOVENTA (90) días de solicitada la resolución, la SECRETARIA DE ENERGIA, no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada. Hasta tanto se otorgue la mencionada autorización, la resolución adoptada por la Asamblea no será oponible por la Sociedad a terceros.

ARTICULO 19 - Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con TRES (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 239 de la Ley Nro. 19.550 (t.o. 1984).
Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante; en su defecto, por la persona que designe la Asamblea respectiva. Cuando éstas fueran convocadas por el juez o la autoridad de contralor, serán presididas por el funcionario que ellos determinen. Las Asambleas Especiales se regirán, en lo aplicable, por las disposiciones del presente Título, y subsidiariamente por las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 19.550 (t.o. 1984).

M.E. y O. y S.P.
363

TITULO V

DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

137

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 20 - La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por OCHO (8) Directores titulares y OCHO (8) Directores suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su misma Clase y conforme al orden de su designación. El término de su elección es de UN (1) ejercicio.
Los accionistas de la Clase "A", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir CINCO (5) directores titulares y CINCO (5) suplentes.
Los accionistas de la Clase "B", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir DOS (2) Directores titulares y DOS (2) suplentes.
Siempre y cuando las acciones Clase "C" representen por lo menos el DOS POR CIENTO (2%) del total de las acciones emitidas por la Sociedad, los accionistas de la Clase "C", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir UN (1) Director titular y UN (1) suplente. Si la participación fuere inferior al porcentaje indicado, perderán el derecho a elegir UN (1) Director titular y UN (1) suplente en exclusividad, debiendo al efecto votar conjuntamente con las acciones Clase "B", que en tal supuesto tendrán derecho a elegir TRES (3) Directores Titulares y TRES (3) suplentes conjuntamente con las acciones Clase "C".
Para el caso de que no fuera posible para la Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, elegir a los Directores pertenecientes a la correspondiente Clase de acciones, se convocará a una segunda Asamblea de accionistas de la Clase en cuestión y, para el caso de que en esta Asamblea se repita la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esta Clase de acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria de accionistas con la asistencia de todos los accionistas presentes, cualquiera sea la Clase de acciones a la que pertenezcan. Los Directores podrán ser removidos por la Asamblea de accionistas de la Clase que los designó.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 21 - Los Directores titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes.

ARTICULO 22 - En su primera reunión luego de celebrada

138

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3405

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

la Asamblea que renueve a los miembros del Directorio, éste designará de entre sus miembros a UN (1) Presidente y a UN (1) Vicepresidente.

ARTICULO 23 - Si el número de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aún habiéndose incorporado la totalidad de los Directores suplentes de la misma clase, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea Ordinaria o de Clase, según corresponda, dentro de los DIEZ (10) días de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora.

ARTICULO 24 - En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la sociedad la suma de MIL PESOS ($ 1.000) en dinero en efectivo o valores, que quedarán depositados en la Sociedad hasta TREINTA (30) días después de aprobada la gestión de los mismos. Dicho monto podrá ser modificado en los términos y conforme a las pautas y condiciones que fije la Asamblea.

ARTICULO 25 - El Directorio se reunirá, como mínimo, una (1) vez por mes. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier Director o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los CINCO (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores.
Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas al domicilio denunciado por el Director en la Sociedad, con indicación del día, hora y lugar de celebración, e incluirá los temas a tratar; podrán tratarse temas no incluídos en la convocatoria si se verifica la presencia de la totalidad de sus miembros y la inclusión de los temas propuestos fuera aprobada por el voto unánime de aquellos.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 26 - El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes.

ARTICULO 27 - El Vicepresidente reemplazará al Presiden-

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3806
LUIS B. LUCERO
MAT. 1990
ESCRIBANO

te en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de este último, debiéndose elegir un nuevo Presidente dentro de los DIEZ (10) días de producida la vacancia.

ARTICULO 28 - La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente, supone ausencia o impedimento del Presidente y obliga a la sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna.

ARTICULO 29 - El Directorio tiene los más amplios poderes y atribuciones para la organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la ley, el Decreto que constituyó esta sociedad, el contrato de concesión celebrado con el ESTADO NACIONAL y el presente Estatuto.
Se encuentra facultado para otorgar poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9o. del Decreto-Ley Nº 5965/63, operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; nombrar gerentes y empleados, fijarles su retribución, removerlos y darles los poderes que estimen convenientes; proponer, aceptar o rechazar los negocios propios del giro ordinario de la Sociedad; someter las cuestiones litigiosas de la Sociedad a la competencia de los tribunales judiciales, arbitrales o administrativos, nacionales o del extranjero, según sea el caso; cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las normas referidas en el mismo; vigilar el cumplimiento de sus propias resoluciones; y en general, realizar cuántos más actos se vinculen con el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la Sociedad será ejercida indistintamente por el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, o sus reemplazantes, quienes podrán absolver posiciones en sede judicial, administrativa o arbitral; ello, sin perjuicio de la facultad del Directorio de autorizar para tales actos a otras personas.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 30 - Las remuneraciones de los miembros del

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Directorio serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).

ARTICULO 31 - El Presidente, el Vicepresidente y los Directores responderán personal y solidariamente por el mal desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieron, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora.

TITULO VI:

DE LA FISCALIZACION.

ARTICULO 32 - La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por TRES (3) Síndicos titulares que durarán UN (1) ejercicio en sus funciones. También serán designados TRES (3) Síndicos Suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).
Los Síndicos Titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Las acciones Clase "B" y "C" consideradas a este sólo efecto como una sola clase de acciones tendrán derecho a designar UN (1) Síndico titular y UN (1) Síndico suplente. Los restantes miembros de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos en conjunto por las acciones de la Clase "A".

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 33 - La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos UNA (1) vez al mes; también será citada a pedido de cualquiera de sus miembros o del Directorio, dentro de los CINCO (5) días de formulado el pedido al Presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio, en su caso.
Todas las reuniones serán notificadas por escrito al domicilio que cada Síndico indique al asumir sus funciones.
Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fisca-

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

LUIS B. CLUCELLAS
MAT. 1990
ESCRIBANO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1706

lizadora se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de sus TRES (3) miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente.
Será presidida por uno de los Síndicos, elegido por mayoría de votos en la primera reunión de cada año; en dicha ocasión también se elegirá reemplazante para el caso de vacancia por cualquier motivo.
El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio.

ARTICULO 34 - Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).

TITULO VII

BALANCES Y CUENTAS

ARTICULO 35 - El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la Memoria del Directorio, de acuerdo con las prescripciones legales, estatutarias y normas técnicas vigentes en la materia.

ARTICULO 36 - Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma:
a) CINCO POR CIENTO (5%) hasta alcanzar el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal.
b) Remuneración de los integrantes del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora, dentro de los límites fijados por el Artículo 261 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).
c) Pago de las participaciones correspondientes a los Bonos de Participación para el personal.
d) Las reservas voluntarias o previsiones que la Asamblea decida constituir.
e) El remanente que resultare se repartirá como dividen-

M.E. y O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 780
LUIS B. CATALANO
MAT. 1990
ESCRIBANO

do de los accionistas, cualquiera sea su Clase.

ARTICULO 37 - Los dividendos serán pagados a los accionistas en proporción a sus respectivas participaciones, dentro de los TRES (3) meses de su aprobación.

ARTICULO 38 - Los dividendos en efectivo aprobados por la Asamblea y no cobrados prescriben a favor de la sociedad luego de transcurridos TRES (3) años a partir de la puesta a disposición de los mismos. En tal caso, integrarán una reserva especial, de cuyo destino podrá disponer el Directorio.

TITULO VIII:

DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39 - La liquidación de la sociedad, cualquiera fuere su causa, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I, Sección XIII, Artículos 101 a 112 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).

ARTICULO 40 - La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o de los liquidadores que sean designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora.

ARTICULO 41 - El remanente, una vez cancelado el pasivo, y los gastos de liquidación, se repartirá entre todos los accionistas, sin distinción de clases o categorías, y en proporción a sus tenencias.

M.E. y O. y S.P.
363

TITULO IX:

CLAUSULAS TRANSITORIAS

ARTICULO 42 - Hasta tanto el PODER EJECUTIVO NACIONAL transfiera la propiedad de las acciones objeto del concurso al adjudicatario del Concurso Público Interna-

143

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

FOLIO 214

LUIS B. CUCCELLAS
MAT. 1960
ESCRIBANO

cional para la venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA, el Directorio y la Sindicatura de la sociedad serán unipersonales, y estarán integrados por UN (1) miembro titular y UN (1) suplente.

ARTICULO 43 - Mientras las acciones Clase "B" y "C" sean de titularidad del Estado Nacional el Síndico titular y suplente, que como derecho de clase les corresponde, serán designados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION o por el organismo que la reemplace.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
177

ANEXO II

CONTRATO DE TRANSFERENCIA

DE

HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

M.E. y O. y S.P.
363

LCO

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1812

CONTRATO DE TRANSFERENCIA

DE

HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

Este contrato de transferencia de acciones se celebra en Buenos Aires, a los 14 dias del mes de julio de 1993 entre:

a) El Estado Nacional, representado en este acto por el Señor Secretario de Energía, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 287 del 22 de febrero de 1993;

b) HIDRONOR HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A., representada en este acto por su Interventor Sr. Alberto A. Hevia, en adelante denominada HIDRONOR;

c) Cada una de las personas enumeradas en el Subanexo I del presente, en adelante "los Integrantes";

d) PATAGONIA HOLDING S.A., una sociedad inversora constituida por los Integrantes conforme lo dispuesto en el Numeral 3.4. del Pliego, en adelante "el Adjudicatario"; y

e) HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., en adelante "la Sociedad Concesionaria", y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades previstas en las Leyes Nº 15.336, Nº 23.696 y Nº 24.065, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto Nº 287/93 mediante el cual dispuso la constitución de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., sociedades éstas a las que se les ha otorgado la Concesión para el desarrollo de la actividad de generación hidroeléctrica anteriormente a cargo de HIDRONOR.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3213

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (en adelante "MEOSP") dictó la Resolución Nº 364/93 convocando a Concurso Público Internacional, sin base, para la venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A..

Que realizado dicho Concurso, la totalidad de las Acciones Clase "A" (CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del total de las Acciones) y una cantidad de acciones de la Clase "B", equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) del total de las Acciones de la Sociedad Concesionaria, se preadjudicaron a PATAGONIA HOLDING S.A., sociedad inversora constituida por los Integrantes de conformidad con lo previsto en el Numeral 3.4. del Pliego.

Por lo tanto, teniendo en consideración los antecedentes antes referidos, las partes acuerdan celebrar "ad referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL el presente Contrato de Transferencia, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

CAPITULO I - DEFINICIONES E INTERPRETACION

1.1. Definiciones.

Los términos que a continuación se indican tendrán el significado que el presente artículo les asigna:

Acciones: Son los títulos valores representativos del capital de la Sociedad Concesionaria.

Acciones Remanentes: Son las Acciones Clase "B" no incluidas del Capítulo II, que no sean adquiridas por la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO, conforme lo estipulado en el numeral 12.15 del Pliego. Tales Acciones serán ofrecidas públicamente en venta cuando el Poder Ejecutivo así lo disponga.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3814

Aumento de Capital: Es el aumento de capital dispuesto por la Secretaría el día 8 de julio de 1993 por Resolución No 203/93, que refleja la incorporación de activos y pasivos al patrimonio de la Sociedad Concesionaria, y para cuya determinación se tuvo en cuenta el Precio Ofrecido por el Preadjudicatario, ajustado en la proporción existente entre las Acciones objeto del Concurso, emitidas por la Sociedad Concesionaria, y la totalidad de las Acciones.

Bienes Cedidos: Son los bienes dados en uso por parte del Estado Nacional a la Sociedad Concesionaria, detallados en el capítulo respectivo del Subanexo II - Inventario del Contrato de Concesión.

Bienes Propios: Son los bienes que se detallan en el Subanexo II de este contrato incorporados al patrimonio de la Sociedad Concesionaria.

Contrato de Concesión o Concesión: Es la relación jurídica establecida entre el Estado Nacional y la Sociedad Concesionaria, que regula las condiciones para la generación de energía hidroeléctrica.

Concurso: Es el Concurso Público Internacional convocado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, para la venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las Acciones de las Sociedades Concesionarias HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A..

Contrato de Transferencia: El presente contrato y sus Subanexos que forman parte del mismo.

M.E. y O. y S.P.
363

Contratos Cedidos: Los contratos que se ceden a la Sociedad Concesionaria, incluídos en el Subanexo III de este contrato.

Contribuciones Laborales: Todos los aportes y contribuciones a cargo de HIDRONOR en su carácter de empleador, de acuerdo con las normas legales y convencionales vigentes, tales como las cargas, aportes

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3215

y contribuciones previsionales y sociales, las destinadas a las obras sociales, cajas de previsión, asociaciones sindicales y organismos recaudadores de la seguridad social.

Dólares: Es la moneda de curso legal de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Impuestos: Todas las formas de imposición en la República Argentina incluyendo, sin carácter limitativo, el impuesto a las ganancias, a los activos, al valor agregado, de sellos y a los ingresos brutos, los derechos de aduanas y otros derechos de importación y exportación y todos los otros impuestos, tasas, derechos, contribuciones y retenciones nacionales, provinciales o municipales, en concepto de capital, intereses, reajustes, multas y sanciones y demás sumas por obligaciones de carácter fiscal determinadas por autoridad competente.

Listado del Personal: Tiene el significado definido en el inciso (f) del artículo 7.1..

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos: MEOSP.

Partes: Son las siguientes: (i) por una parte, HIDRONOR S.A. y el Estado Nacional, y (ii) por la otra el Adjudicatario, los Integrantes y, para determinados compromisos, la Sociedad Concesionaria.

Pasivo: Es el pasivo de HIDRONOR que se transfiere a la Sociedad Concesionaria detallado en el Subanexo IV de este contrato.

M.E. y O. y S.P.
363

Pliego: Es el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, sus Anexos y las Circulares.

Precio: Es el precio de compra de las Acciones Clase "A" y Clase "B", objeto del Contrato de Transferencia, conforme lo establecido en el Capítulo III de este contrato.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 366

Secretaria: La Secretaria de Energía de la Nación.

Sociedades Concesionarias: Las Sociedades Concesionarias HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A..

Toma de Posesión: Es el acto descripto en el Artículo 5.2.2..

U$S: Dólares Estadounidenses.

1.2. Interpretación.

a) El Contrato de Transferencia debe ser interpretado en el marco de las disposiciones del Pliego.

b) Los titulos utilizados en el Contrato de Transferencia no afectarán la interpretación de su texto.

c) Los términos escritos con mayúscula definidos en el Pliego y no definidos en este Contrato de Transferencia, se utilizan con el significado del Pliego.

d) Todos los plazos establecidos en el presente contrato se contarán por días corridos, salvo indicación expresa en contrario. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día inhábil administrativo se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente. Por día hábil administrativo se entenderá el que lo es para la administración pública nacional. Los plazos se contarán conforme lo establecido en el Código Civil y vencerán a las 17 horas del día hábil respectivo. No será aplicable el plazo de gracia previsto en el último párrafo del Artículo 25 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1759/72 T.O. 1.991.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3817

CAPITULO II - OBJETO

HIDRONOR y el Estado Nacional venden y el Adjudicatario compra SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (62.782.134) Acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (9.848.178) Acciones ordinarias nominativas Clase "B", todas ellas de un peso ($1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por Acción, emitidas por la Sociedad Concesionaria y representativas, en conjunto, del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) del capital social y de los votos de la Sociedad Concesionaria.

Las Acciones antes descriptas se venden libres de toda restricción, gravamen o carga, salvo las que surjan de los Estatutos Sociales de la Sociedad Concesionaria, del Pliego y del Decreto Nº 287/93.

CAPITULO III - PRECIO

3.1. Precio en Efectivo y en Títulos.

El Precio de las Acciones que constituyen el objeto de este Contrato de Transferencia, será abonado por el Adjudicatario al Estado Nacional de la siguiente forma:

3.1.1. La suma de VEINTISIETE MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 27.000.000) pagadera en efectivo, mediante depósito incondicionado y no sujeto a reserva alguna en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Nueva York, de la siguiente forma:

M.E. y O. y S.P. 363

- el SETENTA POR CIENTO (70%) de dicho monto, en la cuenta Nº 000700101032, a nombre del Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Secretaría de Hacienda - Tesorería General.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
327

- el TREINTA POR CIENTO (30%) restante en la cuenta Nº 0006055501000, a nombre de la Administración Nacional de Seguridad Social, Ley 23.966, Artículo 31, Decreto Nº 437/92.

El depósito se efectuará dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que apruebe la Adjudicación o de su notificación al Adjudicatario, lo que ocurra primero.

3.1.2. La suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 45.623.232), en Títulos de la Deuda Pública Externa e Interna, suma ésta que representa el Valor Efectivo del capital de los Títulos de la Deuda conforme lo dispuesto en la Resolución MEOSP Nº 551/92 y sus modificatorias y complementarias, la Resolución Nº 177/93 de la Secretaría de Hacienda y el Numeral 8.2.2.2. del Pliego.

El procedimiento para la verificación y cancelación de los Títulos de la Deuda Pública será el fijado en el citado Numeral 8.2.2.2.. Tales títulos serán entregados cumpliendo con los requisitos de la Resolución MEOSP Nº 551/92 y sus modificatorias y complementarias.

Si conforme lo establecido en el Artículo 3o. de la Resolución MEOSP Nº 873/92, modificada por la Resolución MEOSP Nº 1362/92, el Adjudicatario optare por reemplazar total o parcialmente su obligación de entregar Títulos de la Deuda por la constitución de un depósito en fideicomiso, el mismo deberá constituirse dentro del plazo fijado en el Artículo 3o. de dicha Resolución y Numeral 8.2.2.2. del Pliego. El fideicomiso se constituirá en el Banco Central de la República Argentina por una suma equivalente al valor efectivo de los Títulos de la Deuda ofrecidos y no entregados calculado según lo previsto en el inciso b) del artículo 1o. de la Resolución MEOSP Nº 551/92 y sus modificatorias y complementarias. En este caso el Adjudicatario depositará o constituirá garantías bancarias aceptables para el fideicomisario por un monto equivalente al uno por ciento (1%)

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3164

del fideicomiso. Dicha garantía será liberada, cuando el Banco Central de la República Argentina acepte la totalidad de los títulos adquiridos mediante licitación. Cuando se constituya el fideicomiso se desafectará la garantía prevista en el Numeral 8.2.3. del Pliego en un valor igual al del fondo del fideicomiso.

3.2. Ausencia de retenciones.

El Precio será abonado libre de toda retención, deducción o gasto. No podrá compensarse contra el Precio o parte del mismo, suma alguna debida a los Integrantes, al Adjudicatario, a la Sociedad Concesionaria o a toda otra persona que resulte deudora o codeudora del Precio.

3.3. Garantías.

3.3.1. El Adjudicatario constituye en este acto (o acredita haber constituido), las siguientes garantías, conforme con lo dispuesto en los Numerales 5.6. y 5.7. del Pliego:

3.3.1.1. De cumplimiento de pago del Precio en Títulos de la Deuda.

3.3.1.2. De cumplimiento de pago del Pasivo transferido que se identifica en el Subanexo IV de este contrato.

3.3.1.3. De cumplimiento de obligaciones previstas en los Artículos 31 y 49 del Contrato de Concesión.

M.E. y O. y S.P.
363

3.3.2. Los documentos originales de las garantías otorgadas, preparados de conformidad con los términos y condiciones de los proyectos proforma aprobados por el Comité Privatizador, son entregados al Estado Nacional en este acto.

CAPITULO IV - APORTES Y OTROS PAGOS DEL ADJUDICATARIO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
372

En la fecha prevista para el pago del Precio de las Acciones objeto del Concurso, el Adjudicatario:

4.1. Pagará a los Asesores de Marketing el honorario contingente pactado con ellos, según las instrucciones impartidas por la Secretaría a los Precalificados.

4.2. Integrará la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.150.000) en concepto de aporte para el Fondo de Reparaciones contemplado en el Contrato de Concesión de la Sociedad Concesionaria. Este Aporte es irrevocable y el Adjudicatario no podrá solicitar su reintegro a la Sociedad Concesionaria ni a ninguna otra persona.

4.3. Integrará la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 15.000.000) prevista en el Numeral 17.1. del Pliego, destinada a la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCA DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO.

4.4. Pagará la suma de CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 5.110.000) de la deuda Fiscal de HIDRONOR S.A., cuyo pago fuera diferido por el Artículo 1o. del Decreto No 2180 del 25 de noviembre de 1992.

CAPITULO V - TOMA DE POSESION

M.E. y O. y S.P.
363

5.1. Fecha.

La Toma de Posesión se llevará a cabo el día 27 de julio de 1993 a las 17 horas. Tal fecha podrá ser prorrogada por el Comité Privatizador, decisión que será notificada al Adjudicatario y a los Integrantes.

5.2. Actos a cumplir.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
344

5.2.1. Antes de la Toma de Posesión.

Las Partes se obligan a colaborar ampliamente a fin de facilitar la adecuada transferencia del control operativo de la Sociedad Concesionaria y de sus actividades.

El Adjudicatario tendrá acceso al Complejo Hidroeléctrico y a sus instalaciones y podrá analizar la contabilidad y la documentación de HIDRONOR y de la Sociedad Concesionaria conforme al procedimiento que las Partes acuerden. Ello para facilitar la preparación de los propios programas y métodos operativos a ser aplicados después de la Toma de Posesión.

5.2.2. En la Toma de Posesión.

En la Toma de Posesión se celebrarán todos y cada uno de los siguientes actos jurídicos que se considerarán ejecutados en forma simultánea y como parte de un mismo acto:

5.2.2.1. Bienes Propios y Bienes Cedidos.

La Sociedad Concesionaria tomará posesión de los Bienes Propios y de los Bienes Cedidos, en el estado y lugar en que se encuentren sin admitirse reclamos de ninguna especie.

5.2.2.2. Transferencia de Acciones.

HIDRONOR y el Estado Nacional transferirán al Adjudicatario y éste recibirá de conformidad, las acciones Clase "A"" y "B" comprendidas en el Capítulo II. La transferencia de Acciones se notificará a la Sociedad Concesionaria para su inscripción en el Libro de Registro de Acciones.

M.E. y O. y S.P.
363

5.2.2.3. Concesión.

Entrará en vigencia la Concesión.

5.2.2.4. Asamblea.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Las Partes celebrarán una asamblea ordinaria y extraordinaria de la Sociedad Concesionaria, de carácter unánime, para:

a) Aceptar los Bienes Propios y los Bienes Cedidos.

b) Aprobar la gestión del Director designado en la Sociedad Concesionaria y aceptar su renuncia al cargo y a los honorarios.

c) Designar los OCHO (8) miembros titulares y OCHO (8) miembros suplentes del Directorio, de los cuales, CINCO (5) titulares y otros tantos suplentes serán designados por el Adjudicatario, DOS (2) titulares y DOS (2) suplentes serán designados por el MEOSP, y UN (1) titular y UN (1) suplente será designado por el MEOSP en representación de la Clase "C". Los directores designados deberán aceptar el cargo por escrito.

d) Aceptar la renuncia al cargo y a los honorarios que presente el Síndico de la Sociedad Concesionaria y aprobar su gestión.

e) Designar los TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora, de los cuales, DOS (2) miembros titulares y DOS (2) suplentes serán designados por el Adjudicatario y UN (1) titular y UN (1) suplente por la Sindicatura General de la Nación ("SIGEN").

f) Ratificar la aceptación del Pasivo transferido detallado en el Subanexo IV de este contrato.

M.E. y O. y S.P.
363

g) Ratificar los términos del Contrato de Concesión, agregado como Anexo II del Pliego.

h) Aceptar los Contratos Cedidos, agregados como Subanexo III del presente contrato.

i) Ratificar la renuncia a todo reclamo frente a HIDRONOR y al ESTADO NACIONAL con relación a los contratos y pasivos que se ceden y a los Bienes

FOLIO 2423

Propios y a los Bienes Cedidos, cuyo estado de uso es conocido y fue aceptado por el Adjudicatario, los Integrantes y la Sociedad Concesionaria.

j) Ratificar la aceptación de las obligaciones impuestas sobre la Sociedad Concesionaria en este contrato y el Pliego.

La totalidad de los actos descriptos en los incisos anteriores, y los previstos en el punto 5.2.2.5, deberán ser ejecutados por el Adjudicatario sin observaciones ni reservas ni condicionamientos de naturaleza alguna, en virtud del previo conocimiento que el Adjudicatario tuvo del estado de los Bienes Propios y de los Bienes Cedidos así como de los términos del Pliego y sus Anexos. Cualquier reserva, observación o condicionamiento por parte del Adjudicatario, implicará el incumplimiento de los términos del pliego, y de este Contrato de Transferencia.

5.2.2.5. Otros Actos.

Una vez celebrada la asamblea ordinaria y extraordinaria a que se refiere el artículo 5.2.2.4., se ejecutarán los siguientes actos:

a) Se reunirá el Directorio de la Sociedad Concesionaria para elegir a su presidente y vicepresidente.

b) El presidente de la Sociedad Concesionaria, o la persona que designe su Directorio al efecto, firmará el Contrato de Transferencia a los efectos de ratificar la vigencia de las obligaciones y derechos que el mismo coloca en cabeza de la Sociedad Concesionaria.

c) Un representante de HIDRONOR y el presidente de la Sociedad Concesionaria, o la persona que designe su Directorio al efecto, suscribirán la documentación de transferencia de los Bienes Propios. La documentación que no fuera suscripta en esa fecha deberá firmarse dentro de los CIENTO VEINTE (120) días siguientes a la Toma de Posesión.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1.361

d) La Comisión Fiscalizadora designará sus autoridades.

e) Se tomarán las mediciones que se identifican en el Anexo VII del Pliego.

5.2.3. Acta Notarial.

Se labrará acta Notarial de constatación de los actos previstos en el Punto 5.2.2. precedente, y de todo otro acto o circunstancia que se vincule o afecte o pueda afectar el otorgamiento, la ejecución o la celebración de tales actos.

5.3. Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Dentro de los TRES (3) días hábiles contados a partir de la Toma de Posesión, la Secretaría devolverá la Garantía de mantenimiento de Oferta Económica al Adjudicatario.

CAPITULO VI - DECLARACIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y DE LOS INTEGRANTES

6.1. Enunciación.

El Adjudicatario, y cada uno de los Integrantes declaran y garantizan que:

a) Sociedad Inversora. A la Toma de Posesión, el Adjudicatario será una sociedad anónima constituida en la Capital Federal, bajo las leyes de la REPUBLICA ARGENTINA, y se encontrará debidamente inscripta en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. Los Estatutos Sociales de la Sociedad Inversora contienen las limitaciones establecidas en el Numeral 12.11 del Pliego.

M.E. y O. y S.P.
363

b) Capital del Adjudicatario. A la Toma de Posesión, el capital del Adjudicatario estará represen-

tado por acciones cuyos propietarios serán los Integrantes en las proporciones fijadas en el Numeral 5.2.6. del Pliego.

c) Facultades suficientes. El Adjudicatario y cada uno de los Integrantes poseen las facultades necesarias para firmar este Contrato de Transferencia, cumplir con todas las obligaciones aquí asumidas y, en su caso, ser accionistas del Adjudicatario (incluyendo, sin por ello limitar la generalidad del enunciado, la autorización de sus respectivos directorios y toda autorización oficial que fuere legalmente exigible según las leyes de su lugar de constitución o funcionamiento).

d) Aceptación de las obligaciones asumidas en el Concurso. Cada Integrante y el Adjudicatario aceptan todas las obligaciones que el Pliego y el Contrato de Transferencia les impone; manifiestan no tener objeción con respecto a las obligaciones, cargas, condiciones, y sanciones que el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Concesión imponen a la Sociedad Concesionaria; y se obligan a realizar todos los actos que le correspondan, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones del Contrato de Transferencia.

e) Inspección a HIDRONOR. El Adjudicatario y los Integrantes han tenido la oportunidad de revisar, evaluar y analizar, los Bienes Propios y los Bienes Cedidos, los Contratos Cedidos, el Pasivo, las Contribuciones Laborales, y todo otro aspecto relevante de HIDRONOR, durante el período previsto en el Numeral 6.1. del Pliego. Asimismo, han tomado en consideración las particularidades y las características del Mercado Eléctrico Mayorista. En consecuencia, la decisión de firmar el Contrato de Transferencia y cumplir sus estipulaciones se funda en el conocimiento y en la evaluación que han efectuado de HIDRONOR, y de la realidad económica y legal argentina.

f) Veracidad. Todas las declaraciones efectuadas por cada Integrante ante el Comité Privatizador a los efectos de la Precalificación, y toda la documentación presentada ante dicho Comité a esos mismos efectos, son veraces y correctas y no ha ocurrido ningún

M.E. y O. y S.P.
363

FOLIO 322

evento a la fecha de firma del Contrato de Transferencia que las torne inexactas o incorrectas de una manera significativa.

g) Operador. El Operador (y, en su caso, la sociedad integrante del Conjunto Económico que proporcionará el apoyo técnico o la empresa controlante de dicho Conjunto Económico), contará, a la firma del Contrato de Transferencia, con todas las autorizaciones societarias de su país de constitución o funcionamiento, necesarias para cumplir el Compromiso asumido al presentar la Solicitud, previsto en el Numeral 5.2.13. del Pliego. Si el Operador suscribiere cualquier contrato de operación (o relacionado a este último) con la Sociedad Concesionaria, sus honorarios o compensación, o retribución anual no podrá exceder en conjunto, el UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) de los ingresos brutos anuales de la Sociedad Concesionaria, aunque tales servicios los prestare en forma asociada con otras firmas o empresas.

h) Restricción sobre las Acciones. Respecto de las Acciones Clase "A", objeto de este Contrato de Transferencia y, las acciones emitidas por el Adjudicatario, si este último fuere una Sociedad Inversora, regirán las restricciones previstas en los Numerales 12.10. y 12.11. y las disposiciones de los Numerales 12.12. al 12.14. del Pliego.

6.2. Reiteración.

Las declaraciones y garantías contenidas en el Punto 6.1. precedente, se considerarán reiteradas por el Adjudicatario y los Integrantes, según corresponda, a la Toma de Posesión, con efecto y validez a la fecha de la misma, por el sólo hecho de concurrir a dicho acto.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO VII - DECLARACIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DE HIDRONOR Y DEL ESTADO NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3827

7.1. Enunciación.

HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL declaran y garantizan:

a) Aceptación de las obligaciones asumidas en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL aceptan las obligaciones que el Pliego y este Contrato de Transferencia ponen a su cargo.

b) Autorizaciones. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL cuentan para la firma de este Contrato de Transferencia y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, con todas las autorizaciones requeridas por la legislación argentina.

c) Ausencia de gravámenes. A la Toma de Posesión las Acciones objeto del presente Contrato: (i) habrán sido válidamente emitidas, y se encontrarán totalmente suscriptas e integradas; y (ii) se encontrarán en condiciones de ser transferidas al Adjudicatario, libres de todo gravamen, embargo, limitación o inhibición, con excepción de las restricciones que resultan de la Ley Nº 24.065, del Decreto Nº 287/93, del Pliego, de este Contrato de Transferencia y del Estatuto de la Sociedad Concesionaria aprobado por Decreto Nº 287/93.

d) Honorarios a directores y síndicos. A la Toma de Posesión, el director y el síndico de la Sociedad Concesionaria habrán presentado sus renuncias irrevocables a tales cargos y a todo derecho a percibir remuneraciones, honorarios o compensaciones por cualquier concepto de la Sociedad Concesionaria.

e) Sociedad Concesionaria. A la Toma de Posesión la Sociedad Concesionaria (i) estará válidamente constituida y en existencia; (ii) no tendrá otro Pasivo que el detallado en el Subanexo IV de este contrato; (iii) no será responsable por otras obligaciones que las que surgen de los Contratos Cedidos (Subanexo III de este contrato), y de este Contrato de Transferencia; (iv) tendrá como Estatuto Social el aprobado por Decreto Nº 287/93 que fuera modificado por la Circular

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
382

No 64; (v) no habrá celebrado ninguna reunión de Directorio o Asamblea en la cual se hayan adoptado resoluciones incompatibles con las estipulaciones del Contrato de Transferencia, o que impliquen la asunción de pasivos u obligaciones adicionales a las mencionadas en los precedentes incisos (ii) y (iii) a cargo de la Sociedad Concesionaria, ni habrá realizado ningún acto con idénticos efectos por intermedio de sus representantes legales o apoderados.

f) Empleados. A la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria incorporará exclusivamente los empleados incluídos en el listado agregado al Subanexo V - Listado del Personal, del presente. Hasta la Toma de Posesión inclusive, sólo podrán incorporarse, adicionalmente, empleados no incluídos en dicho Listado del Personal siempre que se cumplan las siguientes condiciones con respecto a los nuevos empleados: (i) estén inscriptos en los registros exigidos por el Artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y artículo 18, inc. a) de la Ley 24.013; (ii) su incorporación se requiera para cubrir vacantes del personal incluido en el Subanexo V o por resultar necesarios por razones de servicio; y (iii) su número total no supere el UNO POR CIENTO (1%) del número total de empleados del Subanexo V - Listado del Personal, de este contrato.

g) Contratos Cedidos. Con relación a los Contratos Cedidos HIDRONOR manifiesta y garantiza que los textos de los contratos listados en el Subanexo III del presente que se encuentran en la Sala de Información, son auténticos y completos y no han sido modificados con posterioridad a las fechas indicadas en dicho Subanexo III.

M.E. y O. y S.P.
363

h) Concesión. A la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria será titular de la concesión para generar energía hidroeléctrica en los términos y condiciones del Contrato de Concesión que apruebe el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

i) Capital de la Sociedad Concesionaria. A la Toma de Posesión, el capital emitido e inscripto de la Sociedad Concesionaria será de CIENTO VEINTITRES

MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 123.102.224). Todas las Acciones ordinarias son de UN PESO ($1) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción de las cuales el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) son Clase "A", el CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%) Clase "B" y el DOS POR CIENTO (2%) Clase "C". Todas las acciones emitidas se encuentran integradas.

j) Obligaciones laborales. Desde la aprobación del Pliego por parte de MEOSP hasta la Toma de Posesión, HIDRONOR: (i) no acordará incrementos salariales, ni en forma alguna aumentará la masa salarial total (incluyendo horas extra); (ii) no creará o aprobará nuevos beneficios laborales, asistenciales o de seguridad social; no introducirá cambios en las condiciones de prestación de las tareas del personal y en el régimen de beneficios; y no adoptará decisión alguna respecto del Fondo Compensador o que impliquen el restablecimiento de las cláusulas de convenios colectivos suspendidas anteriormente; (iii) no adscribirá personal a cargos o funciones superiores a los que les corresponden por escalafón ni asignará a sus dependientes nueva categoría laboral y (iv) manifiesta que no existen acuerdos de promoción de categoría u otros convenios que otorguen beneficios laborales, asistenciales o de seguridad social a ser puestos en vigor, total o parcialmente, luego de la Toma de Posesión.

7.2. Reiteración.

Las declaraciones y garantías contenidas en el Punto 7.1. precedente se considerarán reiteradas por HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL, según corresponda, a la Toma de Posesión, con efecto y validez a la fecha de la misma.

M.E. y O. y S.P. 363

CAPITULO VIII - TRANSFERENCIA DE BIENES Y DERECHOS

8.1. Actos de Transferencia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
372

8.1.1. En el acto de Toma de Posesión se perfeccionará la transferencia a la Sociedad Concesionaria de la posesión y de todos los derechos de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL sobre los Bienes Propios y los Bienes Cedidos, en las condiciones que se detallan más abajo.

8.1.2. Los Bienes Cedidos se detallan en el Subanexo II - Inventario del Contrato de Concesión. Los Bienes Propios más importantes se detallan en el Subanexo II de este Contrato.

8.1.3. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL se obligan a realizar todos los actos que resulten necesarios para instrumentar la transferencia prevista en el punto 8.1.1. a favor de la Sociedad Concesionaria.

8.2. Bienes Excluidos.

No se transfiere la marca y la sigla de HIDRONOR. Ello no impedirá a la Sociedad Concesionaria mantener la sigla de HIDRONOR en sus edificios, instalaciones y vehículos durante el plazo necesario para removerlas, plazo que no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la Toma de Posesión.

8.3. Limitación de Responsabilidad.

El Adjudicatario, la Sociedad Concesionaria y los Integrantes, aceptan que:

a) Los Bienes Propios y los Bienes Cedidos se entreguen a la Sociedad Concesionaria en las condiciones y lugares en que se encuentran a la Toma de Posesión.

M.E. y O. y S.P.
363

b) HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL no otorguen ninguna garantía respecto de los Bienes Propios y los Bienes Cedidos, razón por la cual, ni el Adjudicatario, ni los Integrantes, ni la Sociedad Concesionaria, tendrán acción alguna contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL basado en defectos en los títulos.

c) A la Toma de Posesión sólo podrá reali-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
384

zarse un control de existencias de los Bienes Propios que se identifican en el Subanexo II. Los demás Bienes Propios no serán objeto de control de existencias.

d) La obligación de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL se limita a: (i) no retener voluntariamente los Bienes Propios y los Bienes Cedidos y (ii) realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la transferencia a la Sociedad Concesionaria de la propiedad o del uso de dichos bienes que existan en poder de HIDRONOR o del Estado Nacional a la Toma de Posesión, conforme lo dispuesto en el Pliego.

8.4. Transferencia de Bienes Propios a la Sociedad Concesionaria.

HIDRONOR, en las condiciones establecidas en el Punto 8.1 y sujeto a las salvedades efectuadas en el Punto 8.3., transfiere a la Sociedad Concesionaria:

8.4.1. El derecho de propiedad sobre los Bienes Propios.

8.4.1.1. El derecho de condominio con terceros sobre los bienes que figuran en el Subanexo II, en las proporciones y con las modalidades que allí se indican.

8.4.1.2. El derecho de propiedad y la posesión sobre todos los bienes muebles (útiles, herramientas e insumos), afectados al desarrollo de la actividad de generación hidroeléctrica, no incluídos en el Subanexo II, ni transferidos a TRANSENER S.A. que pertenezcan a HIDRONOR y se encuentren almacenados en depósitos, playas y locales del Complejo Hidroeléctrico respectivo, a la Toma de Posesión.

M.E. y O. y S.P.
363

8.5. Transferencia de Derechos.

HIDRONOR también transfiere a la Sociedad Concesionaria todos los derechos de uso, locación y servidumbre sobre los bienes identificados en el Subanexo II de este contrato, de propiedad de terceros, utilizados por HIDRONOR para la operación del Complejo Hidro-

ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3932

eléctrico o en conexión con el uso de los Bienes Propios y los Bienes Cedidos y que HIDRONOR pueda legalmente transferir. Quedará a cargo de la Sociedad Concesionaria el pago de las respectivas contraprestaciones que se devenguen a partir de la Toma de Posesión. HIDRONOR no será responsable si no obtiene el consentimiento de dichos terceros para la cesión a la Sociedad Concesionaria de dichos derechos, pero ejercerá sus mejores esfuerzos para obtener dicho consentimiento.

8.6. Obligaciones de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL.

Después de la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria conjuntamente con HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL, llevarán a cabo todos los actos necesarios para instrumentar la transferencia de los Bienes Propios e inscribir en los Registros Públicos todos los bienes inmuebles, servidumbres y demás bienes registrables transferidos. El costo de dichos actos e inscripciones, incluyendo entre otros, las Tasas de Registro, honorarios y conceptos análogos, estará a cargo de la Sociedad Concesionaria. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL realizarán sus mejores esfuerzos a fin de que dichas inscripciones, se terminen dentro de los DOS (2) años siguientes a la Toma de Posesión.

8.7. Limitaciones.

No existirá responsabilidad de parte de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL frente al Adjudicatario, los Integrantes o la Sociedad Concesionaria, por vicios redhibitorios.

M.E. y O. y S.P.
363

Las limitaciones a las garantías de evicción y vicios redhibitorios que se estipulan en el Punto 8.3. b) precedente y en el presente Punto, no obstarán la invocación de tales derechos por la Sociedad Concesionaria contra los transmitentes de dichos bienes a HIDRONOR o al ESTADO NACIONAL. Tales derechos se consideran cedidos a la Sociedad Concesionaria a condición de que ésta mantenga indemne a HIDRONOR y al ESTADO NACIONAL contra toda consecuencia emanada del ejercicio de los mismos.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
383

8.8. Impuestos y Cargas sobre Bienes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo XI del presente, todas las cargas reales, impuestos, tasas y contribuciones u otras obligaciones frente a terceros, originadas en la propiedad o el uso de los Bienes Propios o de los Bienes Cedidos que se transfieren a la Sociedad Concesionaria, devengadas hasta la Toma de Posesión, quedarán a cargo de HIDRONOR, y las que se devenguen desde la Toma de Posesión inclusive, quedarán a cargo de la Sociedad Concesionaria. El costo de las cargas reales, impuestos y demás prestaciones mencionadas será soportado: (i) por HIDRONOR en función del número de días que corran entre el comienzo del período al que se refiere la liquidación del mismo y el día anterior al de la Toma de Posesión, inclusive, y (ii) por la Sociedad Concesionaria en función del número de días que corran entre el día de la Toma de Posesión, inclusive, y la finalización del período al que se refiere la liquidación de la carga, impuesto o prestación de que se trate.

Análogo criterio se seguirá respecto de los precios, tasas o tarifas por servicios públicos utilizados en los Bienes Propios y en los Bienes Cedidos que se transfieren.

Los reembolsos a la Sociedad Concesionaria por parte de HIDRONOR regidos por este artículo serán efectuados en efectivo dentro de los SESENTA (60) días de presentada la solicitud por la Sociedad Concesionaria.

M.E. y O. y S.P.
363

8.9. Locaciones.

HIDRONOR se abstendrá de renovar todo contrato de locación cuya extinción opere con posterioridad a la Toma de Posesión.

8.10. Discrepancias.

En caso de discrepancia entre dos o más Sociedades Concesionarias acerca de la propiedad de los

FOLIO 1334

Bienes Propios transferidos por HIDRONOR, la cuestión será decidida inapelablemente por la Autoridad de Aplicación. En ningún caso la división de Bienes Propios entre las Sociedades Concesionarias dará derecho a éstas o a otras partes a efectuar reclamo alguno contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL.

CAPITULO IX - CESION DE CONTRATOS

9.1. Cesión.

HIDRONOR se obliga a ceder a la Sociedad Concesionaria todos los Contratos Cedidos (Subanexo III) y el Adjudicatario se obliga a tomar las medidas necesarias para que dicha sociedad acepte dicha cesión, de conformidad con las reglas que se establecen a continuación. La cesión tendrá efectos en la Toma de Posesión aun cuando la misma se perfeccione después de esta fecha. La cesión también incluirá la de las garantías y demás accesorios del contrato en la proporción correspondiente. El Adjudicatario se obliga a tomar las medidas necesarias para que la Sociedad Concesionaria brinde, después de la Toma de Posesión, la necesaria cooperación para el perfeccionamiento de las cesiones antes referidas. Los gastos de notificación de las cesiones estarán a cargo de HIDRONOR siempre que la Sociedad Concesionaria permita a HIDRONOR designar a las personas que realicen tales notificaciones. HIDRONOR entregará a la Sociedad Concesionaria copia auténtica de la documentación que instrumente la cesión y su aceptación.

M.E. y O. y S.P.
363

La Sociedad Concesionaria será responsable de ejecutar o abonar, a su exclusivo cargo, las contraprestaciones estipuladas en los Contratos Cedidos.

Ni el Estado Nacional ni HIDRONOR ceden otros derechos que no estén expresamente comprendidos en los Contratos Cedidos o en el Pliego o en este Contrato de Transferencia. La Sociedad Concesionaria no podrá invocar contratos o derechos no cedidos para fundar reclamos ante terceros.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3775

9.2. Negativa de Contratistas Cedidos.

9.2.1. Si la contraparte de cualquiera de los contratos Cedidos no aceptare la cesión y su negativa estuviese fundada en derecho, el contrato en cuestión no se cederá a la Sociedad Concesionaria. La negativa no otorgará derecho a ser indemnizada a ninguna de las partes del presente, ni a la Sociedad Concesionaria. La misma regla se aplicará respecto de los Contratos Cedidos en el caso de que la contraparte aceptare la cesión pero (i) no aceptase limitar la obligación de pago o el derecho de cobro de la Sociedad Concesionaria, a los montos que se devenguen por prestaciones a ser realizadas a partir de la Toma de Posesión; o (ii) no presentase una certificación del grado de cumplimiento del contrato satisfactorio para HIDRONOR. Si pese a tales circunstancias la Sociedad Concesionaria aceptase la cesión, se entenderá que tanto ella como el Adjudicatario y los Integrantes renuncian a todo reclamo contra HIDRONOR o el Estado Nacional al respecto.

9.2.2. HIDRONOR tendrá, en todos los casos, la opción de mantener en vigencia el contrato sin cederlo, y transferir a la Sociedad Concesionaria las prestaciones que se reciban bajo dicho Contrato Cedido a partir de la Toma de Posesión (o designar a la Sociedad Concesionaria mandataria de HIDRONOR a los efectos del cumplimiento del contrato). En estos casos la Sociedad Concesionaria tomará a su cargo las contraprestaciones estipuladas en el referido Contrato Cedido correspondientes a las prestaciones efectivamente cumplidas por la contraparte después de la Toma de Posesión, salvo las excepciones a este último principio que prevé este contrato. La Sociedad Concesionaria podrá requerir la aplicación de este mecanismo en los casos en que la cesión no puede llevarse a cabo. HIDRONOR aceptará tal requerimiento si llega a un acuerdo satisfactorio con la Sociedad Concesionaria acerca de las responsabilidades emergentes del contrato en cuestión.

M.E. y O. y S.P.
363

9.2.3. La Sociedad Concesionaria no será responsable por los Contratos Cedidos incluídos en el Subanexo III que no lleguen a cedérsele ni sean objeto

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
355

del mecanismo previsto en el Punto 9.2.2. precedente.

9.3. Obligaciones de Dar Suma de Dinero.

9.3.1. Las obligaciones de pago por prestaciones realizadas en ejecución de los Contratos Cedidos hasta la Toma de Posesión (se facturen antes o después de dicha fecha), quedarán a cargo de HIDRONOR.

9.3.2. Las obligaciones de pago por prestaciones realizadas en ejecución de los Contratos Cedidos después de la Toma de Posesión, estarán a cargo de la Sociedad Concesionaria, cualquiera sea la fecha en que se facturen.

9.4. Delimitación.

En caso de falta de acuerdo entre HIDRONOR y la Sociedad Concesionaria sobre cuáles prestaciones fueron realizadas antes de la Toma de Posesión y cuáles después, se tendrá en cuenta la certificación prevista en el punto 9.2.1., o en su defecto, el cronograma de trabajos del Contrato Cedido respectivo o, en defecto de ambos, al tiempo transcurrido entre la última certificación ocurrida antes de la Toma de Posesión y la primera ocurrida después de la Toma de Posesión, teniéndose en consideración los avances físicos certificados. Las sumas que por aplicación de lo dispuesto precedentemente HIDRONOR, y la Sociedad Concesionaria, se adeuden recíprocamente, se compensarán y el saldo será abonado por la parte que resulte deudora dentro de los TREINTA (30) días del requerimiento de la otra.

M.E. y O. y S.P.
363

9.5. Obligaciones de hacer y de dar cosas que no sean dinero.

9.5.1. Todas las obligaciones pendientes de HIDRONOR de hacer o de dar cosas (que no sean dinero), previstas o derivadas de los Contratos Cedidos, aun cuando HIDRONOR esté en mora en el cumplimiento de tales obligaciones, serán asumidas, a partir de la Toma de Posesión, por la Sociedad Concesionaria. Asimismo, todos los derechos de HIDRONOR como acreedor de obliga-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
394

ciones de hacer y de dar cosas (que no sean dinero), que surjan de los Contratos Cedidos, se considerarán transferidos, a partir de la Toma de Posesión, a la Sociedad Concesionaria, aun cuando los terceros obligados estuviesen en mora con HIDRONOR. En ningún caso dichas transferencias otorgarán derecho para exigir compensaciones o indemnizaciones de naturaleza alguna a cualquiera de las partes del presente.

9.5.2. Todos los derechos y obligaciones referidos en el punto 9.5.1. precedente se regirán por los textos del Contrato Cedido del cual resultan. En ningún caso la Sociedad Concesionaria será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a terceros por la mora en el cumplimiento de las obligaciones de HIDRONOR. Esta última, será responsable por su conducta anterior a la Toma de Posesión. Sin embargo, la Sociedad Concesionaria, realizará sus mejores esfuerzos para, en forma coordinada con HIDRONOR, negociar con el contratante la eliminación o reducción de tal responsabilidad a cargo de HIDRONOR. Si tal eliminación o reducción, a satisfacción de HIDRONOR, no fuera posible, podrá rehusarse a ceder el contrato en cuestión sin responsabilidad para HIDRONOR frente a la Sociedad Concesionaria por tal evento.

CAPITULO X - REGIMEN DEL PERSONAL

10.1. Asignación del Personal.

M.E. y O. y S.P.
363

HIDRONOR se obliga a realizar todos los actos y a firmar todos los documentos que sean necesarios para que el personal de HIDRONOR descripto en el Listado del Personal (Subanexo V) pase a desempeñarse, a partir de la fecha de la Toma de Posesión, en la Sociedad Concesionaria.

La Sociedad Concesionaria tomará al personal que le transfiera HIDRONOR con la antigüedad, cargo y nivel de remuneración que posea en HIDRONOR a la Toma de Posesión según se indica en el Listado del Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3237

Los registros y comprobantes originales de pago de las remuneraciones del personal de HIDRONOR serán conservados por esta última. La Sociedad Concesionaria podrá analizar tales registros.

HIDRONOR entregará a la Sociedad Concesionaria los originales de los legajos correspondientes al personal transferido y copia de los registros laborales que exigen las leyes y reglamentaciones aplicables en la materia. HIDRONOR se comprometerá a facilitar el control por parte de la Sociedad Concesionaria de la documentación cuyos originales haya conservado.

10.2. Responsabilidades de HIDRONOR y de la Sociedad Concesionaria.

10.2.1. HIDRONOR será integramente responsable por el pago de las obligaciones derivadas de los juicios laborales en trámite al día de la Toma de Posesión.

10.2.2. HIDRONOR será integramente responsable por el pago de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los empleados a ser transferidos a la Sociedad Concesionaria, devengadas u originadas en actos o hechos, ejecutados u ocurridos, antes del día de la Toma de Posesión (aunque la acción judicial respectiva se inicie después de la Toma de Posesión) con las siguientes limitaciones, excepciones y aclaraciones:

a) Salarios correspondientes al mes durante el cual tenga lugar la Toma de Posesión: serán prorrateados en proporción al tiempo trabajado para las Partes.

M.E. y O. y S.P.
363

b) Salarios correspondientes a meses anteriores a la Toma de Posesión y al mes de la Toma de Posesión que de acuerdo con las prácticas de HIDRONOR deban ser abonados con la remuneración correspondiente a meses posteriores serán prorrateados en proporción al tiempo trabajado para las Partes.

c) Sueldo Anual Complementario: será

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
2.746

prorrateado entre las Partes de acuerdo a la proporción del semestre trabajada para cada una de ellas. La responsabilidad de HIDRONOR está limitada a la parte proporcional que corresponda sobre la mejor remuneración abonada por ella durante el semestre al cual corresponda el pago.

d) Vacaciones y cualquier bonificación de pago periódico no mensual: tales rubros serán prorrateados entre las Partes de acuerdo a la proporción del período de devengamiento trabajada para cada una de ellas. En cuanto al monto, la responsabilidad de HIDRONOR está limitada a la parte proporcional que corresponda a la mejor remuneración abonada por ella durante el período al cual corresponda el pago.

e) Los reembolsos a la Sociedad Concesionaria por parte de HIDRONOR regidos por este punto serán efectuados en efectivo dentro de los TREINTA (30) días de presentada la solicitud por la Sociedad Concesionaria.

10.2.3. Estarán íntegramente a cargo de la Sociedad Concesionaria las indemnizaciones por extinción de la relación laboral producida con posterioridad al día de la Toma de Posesión, con la excepción, en este caso, de las siguientes indemnizaciones que estarán a cargo de HIDRONOR: las indemnizaciones por falta de preaviso y antigüedad, y si correspondiere, integración del mes de despido y las indemnizaciones especiales de la Ley Nº 24.013, que deban eventualmente abonarse en el caso que se resolviera por sentencia firme que algún empleado haya podido considerarse válidamente despedido de manera indirecta fundado exclusivamente en:

M.E. y O. y S.P.
363

a) Incumplimiento de obligaciones de HIDRONOR anteriores al día de la Toma de Posesión; o

b) el hecho de la privatización, cuando esta causal sea notificada por el empleado dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la Toma de Posesión.

10.2.4. Las indemnizaciones debidas por enfermedades amparadas por la legislación como conse-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3340

cuencia de acciones administrativas o judiciales iniciadas con posterioridad al día de la Toma de Posesión, estarán a cargo de la Sociedad Concesionaria, con las salvedades previstas en el Artículo 2º, párrafos 4 y 5, de la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

10.2.5. Estarán a cargo de HIDRONOR las indemnizaciones debidas por accidentes de trabajo ocurridos con anterioridad al día de la Toma de Posesión y a cargo de la Sociedad Concesionaria las indemnizaciones debidas por accidentes ocurridos a partir de dicha fecha.

10.3. Otras Obligaciones Laborales, Previsionales y Asistenciales.

Con relación a las otras obligaciones laborales, previsionales, asistenciales y de seguridad social, se aplicará lo dispuesto en el Capítulo XIV del Pliego.

10.4. Programa de Propiedad Participada.

La Sociedad Concesionaria y el Adjudicatario deberán colaborar en la puesta en práctica del Programa de Propiedad Participada cuyas pautas básicas figuran en el Capítulo XIII del Pliego.

CAPITULO XI - IMPUESTOS, HONORARIOS Y GASTOS

M.E. y O. y S.P.
363

11.1. Responsabilidad.

11.1.1. HIDRONOR será responsable por todos los Impuestos devengados hasta la Toma de Posesión en razón de las actividades desarrolladas por HIDRONOR, u originados en la posesión o propiedad de todos los bienes que transfiere bajo cualquier título a la Sociedad Concesionaria. A partir de la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria será responsable por todos y

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 12

cualesquiera de dichos Impuestos, que surjan o estén vinculados con cualquier acontecimiento relacionado al desarrollo de la actividad de generación hidroeléctrica dada en concesión, y con los Bienes Propios o con los Bienes Cedidos, aunque la transferencia de tales bienes se perfeccione con posterioridad. A pedido de la Sociedad Concesionaria HIDRONOR efectuará, las comunicaciones requeridas por la legislación fiscal aplicable.

11.1.2. El costo de los Impuestos será soportado para el caso de los períodos fiscales en curso a la Toma de Posesión (de no corresponder otra regla atento a la naturaleza del Impuesto en cuestión): (i) por HIDRONOR, en función del número de días que corren entre el comienzo del período al que se refiere la liquidación del impuesto y el día de la Toma de Posesión, inclusive, y (ii) por la Sociedad Concesionaria, en función del número de días que corren entre el día siguiente a la Toma de Posesión, inclusive, y la finalización del período al que se refiere la liquidación del impuesto, inclusive.

11.2. Sellados.

Con relación al Impuesto de Sellos, rige la exención dispuesta por el Decreto Nº 287/93.

11.3. Honorarios.

11.3.1. Los honorarios y gastos notariales generados por las transferencias de bienes previstas en este Contrato de Transferencia serán soportados por la Sociedad Concesionaria.

11.3.2. Los honorarios de los demás profesionales contratados por cada una de las Partes, serán soportados exclusivamente por la parte que los haya designado.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO XII - INDEMNIZACIONES Y COMPROMISOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3242

12.1. Transferencia de Pasivos.

HIDRONOR transfiere a la Sociedad Concesionaria, únicamente, los pasivos detallados en el Subanexo IV de este Contrato de Transferencia.

En materia de pasivos, rige el principio de que la Sociedad Concesionaria no sucede a HIDRONOR, ni a título universal ni a título particular, en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes, salvo en los rubros establecidos taxativamente en el presente Contrato de Transferencia y en el Pliego.

12.2. Indemnizaciones de HIDRONOR.

12.2.1. HIDRONOR indemnizará a la Sociedad Concesionaria por los montos que deba pagar a terceros a raíz de toda sentencia firme dictada contra ella por obligaciones de HIDRONOR que no debieron ser asumidas o abonadas por la Sociedad Concesionaria de acuerdo con los términos de este Contrato de Transferencia y del Pliego. HIDRONOR sólo indemnizará a la Sociedad Concesionaria la suma que ésta haya pagado al tercero en cumplimiento de la sentencia dictada y las costas reguladas a favor de la contraparte, a los peritos y a los letrados de éste. En cambio no indemnizará a la Sociedad Concesionaria por el daño emergente, lucro cesante, honorarios de los letrados de la Sociedad Concesionaria o por cualquier otro concepto, soportados por la Sociedad Concesionaria en defensa de los intereses de ésta. Esta obligación de HIDRONOR está condicionada al cumplimiento, por la Sociedad Concesionaria de las disposiciones de los Puntos 12.2.2., 12.2.3., y 12.2.5. de este Capítulo. A los efectos del presente punto y del Punto 12.2.2. siguiente se entiende por "tercero" a toda persona pública o privada que no sea HIDRONOR, el ESTADO NACIONAL, la Sociedad Concesionaria o cualquier otra de las Sociedades Concesionarias.

M.E. y O. y S.P.
363

12.2.2. Dentro de un plazo no superior a UN TERCIO (1/3) del término procesal aplicable, y como máximo de CINCO (5) días hábiles luego de recibir un reclamo judicial o extrajudicial, por parte de un tercero contra la Sociedad Concesionaria por deudas a cargo

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
321

de HIDRONOR, la Sociedad Concesionaria comunicará tal evento a HIDRONOR, a fin de que ésta pueda nombrar a los profesionales intervinientes (cuyos honorarios estarán a cargo de HIDRONOR), y tomar intervención y ejercer plenamente su defensa. Asimismo, la Sociedad Concesionaria permitirá a HIDRONOR analizar la documentación pertinente que esté en poder de aquélla.

La defensa en los juicios pendientes de HIDRONOR continuará a cargo de HIDRONOR.

12.2.3. En ningún caso HIDRONOR deberá abonar los honorarios regulados o pactados a favor de los letrados de la Sociedad Concesionaria.

12.2.4. Los pagos previstos en este Punto deberán hacerse efectivos dentro del más breve de los siguientes plazos: (i) el plazo que se hubiese fijado en la sentencia condenatoria firme, o (ii) TREINTA (30) días de haber quedado firme la sentencia. Caso contrario, las sumas pagadas por la Sociedad Concesionaria devengarán intereses a la tasa que por préstamos a TREINTA (30) días perciba el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, entre la fecha de pago por parte de la Sociedad Concesionaria y la del reintegro por parte de HIDRONOR; a partir de los NOVENTA (90) días la tasa se incrementarán UN QUINTO (1/5) en concepto de intereses punitorios pero sin llegar a superar la tasa aplicable a descubiertos en cuenta corriente.

12.2.5. La Sociedad Concesionaria no transará ni se allanará a ningún reclamo o demanda que HIDRONOR deba, parcial o totalmente indemnizar de acuerdo con este artículo, sin la previa conformidad escrita de HIDRONOR.

M.E. y O. y S.P.
363

12.2.6. Si en un juicio en el que se demanda solidariamente a HIDRONOR y a la Sociedad Concesionaria, o individualmente a una de ellas por una obligación que de acuerdo con este Contrato de Transferencia debe soportar la otra, se trabare embargo preventivo sobre bienes de alguna de ellas o se dispusiere cualquier otra medida cautelar, la Parte a la que corresponda asumir la responsabilidad por la eventual

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3844

condena deberá sustituir, a satisfacción del juez interviniente, la medida cautelar que afecta a la Parte no responsable dentro del más breve plazo que sea razonablemente exigible en las circunstancias.

12.3. Indemnización a HIDRONOR.

La Sociedad Concesionaria indemnizará a HIDRONOR por los montos que HIDRONOR deba abonar a terceros y que correspondan a obligaciones asumidas por la Sociedad Concesionaria, de acuerdo con el Pliego y este Contrato de Transferencia. A estos efectos se aplicarán, mutatis mutandi, las reglas previstas en el Punto 12.2. precedente en lo que fuesen pertinentes.

12.4. Limitaciones.

12.4.1. La responsabilidad de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL derivada de las obligaciones contraídas en este contrato o de la violación de las declaraciones y garantías efectuadas por HIDRONOR y por el ESTADO NACIONAL, sólo existirá frente a la Sociedad Concesionaria. La responsabilidad impuesta frente a la Sociedad Concesionaria reemplaza y sustituye la de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL frente al Adjudicatario y a los Integrantes.

12.4.2. En ningún caso HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL serán responsables frente a la Sociedad Concesionaria, al Adjudicatario o a los Integrantes por actos u omisiones de las demás Sociedades Concesionarias.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO XIII - OBLIGACIONES DE HACER

13.1. Obligaciones de HIDRONOR.

13.1.1. Documentación.

Con las salvedades del Artículo 15, Numeral 15.1. del Contrato de Concesión, a la Toma de Pose-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 11

sión HIDRONOR entregará a la Sociedad Concesionaria toda la documentación comercial, técnica, legal, contable y del personal con que HIDRONOR cuente a esa fecha, para desarrollar las actividades y cumplir con las obligaciones que correspondan a la Sociedad Concesionaria. La documentación que fuere común a las otras Sociedades Concesionarias, será puesta a disposición de representantes de cada una de ellas a la Toma de Posesión. La Sociedad Concesionaria adoptará todas las medidas razonablemente necesarias para posibilitar que representantes de HIDRONOR o de la Autoridad de Aplicación puedan consultar la documentación cuando el cumplimiento de sus obligaciones y funciones así lo requiera.

13.1.2. Trámites societarios.

El ESTADO NACIONAL e HIDRONOR prestarán toda la colaboración necesaria para el perfeccionamiento y registro de los actos societarios de la Sociedad Concesionaria previstos en el presente Contrato de Transferencia, incluyendo los trámites ante las autoridades de control de las sociedades reguladas por la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).

CAPITULO XIV - OFERTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

14.1. Venta de las Acciones Remanentes.

M.E. y O. y S.P.
363

El ESTADO NACIONAL procederá a vender, mediante oferta pública, las Acciones Clase "B" no comprendidas en este Contrato de Transferencia, que no hayan sido adquiridas por la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO. A ese efecto el Adjudicatario se obliga a cumplir y hacer cumplir a la Sociedad Concesionaria, a costo de ésta, todos los requisitos necesarios para que esta última obtenga la autorización para hacer oferta pública y cotizar las Acciones en los Mercados de Valores del país. El Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria asumen las obligaciones detalladas en el punto

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO

14.2..

14.2. Obligaciones del Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria.

Sin perjuicio de los dispuesto en el punto 14.1. para el caso allí previsto, el Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria quedan solidariamente obligadas a:

14.2.1. Presentación ante la Comisión Nacional de Valores.

Presentar las solicitudes, brindar la información y preparar, a exclusivo cargo de la Sociedad Concesionaria, los prospectos, memoranda de ofrecimiento y toda otra documentación que fuere necesaria para obtener de la COMISION NACIONAL DE VALORES la autorización para la oferta pública de la totalidad de las acciones representativas del capital social y otros títulos valores emitidos en masa por la Sociedad Concesionaria. El Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria deberán cumplir con todos los requisitos necesarios para obtener tal autorización de oferta pública dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir del requerimiento que les formule la Secretaría o la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO, sólo en la medida, en el caso de las Provincias citadas, que fueren titulares de Acciones Clase "B". La Sociedad Concesionaria y el Adjudicatario no serán responsables de cualquier demora incurrida en la obtención de la autorización no imputable a sus actos u omisiones. Asimismo, a pedido de la Secretaría o de tales Provincias, deberán efectuar las presentaciones necesarias ante autoridades de hasta otros TRES (3) países extranjeros, para facilitar la venta de las Acciones entre el público inversor internacional.

M.E. y O. y S.P.
363

14.2.2. Presentación ante la BOLSA DE COMERCIO.

Presentar las solicitudes, brindar la información y efectuar cuantos otros actos sean necesarios a fin de obtener de la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS

REGISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 2317

AIRES, la autorización para cotizar la totalidad de las acciones representativas del capital social y otros títulos valores emitidos en masa por la Sociedad Concesionaria. Deberán cumplir asimismo, con todos los requisitos necesarios para obtener tal autorización, dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir del requerimiento que les formule la Secretaría o la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO.

14.2.3. Información a ser suministrada.

Brindar al ESTADO NACIONAL o a las Provincias antes identificadas, o a las entidades que se designen para actuar como agentes colocadores de las Acciones, la información sobre la marcha de los negocios de la Sociedad Concesionaria (incluyendo proyecciones estratégicas y de flujo de fondos), que se requiera para la elaboración de los respectivos prospectos, memoranda de ofrecimiento u otros documentos que fueren necesarios para efectuar la venta de dichas acciones y títulos valores en los mercados de la REPUBLICA ARGENTINA y del exterior. También deberán cooperar con el ESTADO NACIONAL, las Provincias y los agentes colocadores durante las etapas previas, la colocación de las Acciones, el proceso de diligencia debida ("due diligence") y las presentaciones al público en general que se realizaren en la REPUBLICA ARGENTINA y en el exterior (incluyendo la participación en las mismas de representantes de la Sociedad Concesionaria o de los accionistas controlantes de ésta). Esta obligación subsistirá mientras no haya finalizado la colocación entre el público inversor de las acciones y títulos valores citados.

M.E. y O. y S.P.
363

14.2.4. Vigencia de la Autorización.

Mantener en vigencia la autorización de oferta pública del capital social de la Sociedad Concesionaria y su autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la REPUBLICA ARGENTINA, como mínimo, durante el plazo de la Concesión.

14.2.5. Deber de Cooperación.

Cooperar con el ESTADO NACIONAL o la

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3848

PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO, para asegurar el éxito de la venta al público de las Acciones Remanentes, debiendo, inclusive, suscribir acuerdos con agentes colocadores, depositarios, custodios y otros terceros cuya participación fuere necesaria para el proceso de venta al público y para la negociación de estas Acciones en los mercados nacionales e internacionales. Los prospectos, memoranda de ofrecimiento y demás documentos necesarios para la venta entre el público inversor nacional e internacional de dichas Acciones deberán ser preparados en la forma requerida por las leyes aplicables en la REPUBLICA ARGENTINA, los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y/o las jurisdicciones donde los mismos vayan a ser ofrecidos. Esta documentación será preparada bajo la dirección del ESTADO NACIONAL o de las Provincias mencionadas, según sea el caso. A los fines de la preparación de esta documentación, la Sociedad Concesionaria, a su exclusivo cargo, deberá proveer al ESTADO NACIONAL y a los agentes colocadores que se designen, información preparada por sus auditores independientes, incluyendo (a) los estados contables que fueren necesarios para la venta de tales Acciones y (b) cartas de dichos auditores independientes confirmando la razonabilidad de las proyecciones suministradas por la Sociedad Concesionaria y toda aquella información financiera incluida en los prospectos, memoranda de ofrecimiento y demás documentos necesarios para la venta.

14.2.6. Obligación de indemnidad.

La Sociedad Concesionaria mantendrá indemne al ESTADO NACIONAL, a la PROVINCIA DEL NEUQUEN y a la PROVINCIA DE RIO NEGRO, en su carácter de vendedores de las Acciones y a los agentes colocadores que se hubieren designado, con relación a cualquier reclamo que pudieran realizar terceros originados en la información suministrada (que no provenga de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL o de las Provincias) para la preparación de los prospectos, memoranda de ofrecimiento y documentos similares.

M.E. y O. y S.P.
363

14.2.7. Mora.

La mora en el cumplimiento de obligaciones establecidas en los puntos precedentes 14.2.1. y 14.2.2.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3748

será automática. En los demás casos, los obligados quedarán constituidos en mora previa intimación de cumplimiento. La obligación deberá cumplirse en el plazo que en cada caso el ESTADO NACIONAL o la Provincia vendedora determine. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones hará solidariamente responsables al Adjudicatario y a la Sociedad Concesionaria, quienes serán pasibles de una multa diaria del 0,2% del valor de las Acciones puestas en venta por oferta pública, calculado del siguiente modo: el Precio de las Acciones que el Adjudicatario adquiere por este Contrato de Transferencia, se dividirá por el número de las Acciones adquiridas y el resultado se multiplicará por el número de Acciones que se venden mediante oferta pública.

14.3. Falta de Responsabilidad.

Ni el ESTADO NACIONAL, ni HIDRONOR serán responsables si la oferta pública de las Acciones Remanentes no resulta posible, en cuyo caso el ESTADO NACIONAL se reserva el derecho de vender dichas Acciones por otros procedimientos.

CAPITULO XV - INCUMPLIMIENTOS

15.1. Incumplimientos del Adjudicatario.

M.E. y O. y S.P.
363

15.1.1. Si cualquiera de los Integrantes o el Adjudicatario no concurriese a la Toma de Posesión, o no prestase la cooperación necesaria para ejecutar los actos previstos para dicho evento, o no abonase íntegramente el importe del Precio pagadero en efectivo de la manera prevista en este Contrato de Transferencia, o no realizare los aportes y pagos previstos en el Capítulo IV de este Contrato, o si dejase de cumplir con cualquier otra obligación descripta en el Contrato de Transferencia, y por estos motivos no se realizara la Toma de Posesión en la fecha designada al efecto, entonces los Integrantes y el Adjudicatario perderán la Garantía de

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
2256

Mantenimiento de Oferta y, además, HIDRONOR, o el ESTADO NACIONAL, previa intimación por escrito a los Integrantes y al Adjudicatario para que den cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo de los CINCO (5) días siguientes a tal notificación, podrán a su exclusiva opción: a) declarar resuelto de pleno derecho el Contrato de Transferencia y reclamar los daños y perjuicios ocasionados, los que en ningún caso serán inferiores al TREINTA POR CIENTO (30%) del Precio, o b) exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Transferencia con más una multa, en concepto de cláusula penal, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio por cada mes de retraso en la Toma de Posesión (y la parte proporcional de dicha suma por el mes no completo del retraso).

15.1.2. En caso que los Integrantes o el Adjudicatario no hubiesen entregado al vencimiento del plazo fijado en el Numeral 8.2.2.2. del Pliego, los Títulos de Deuda comprometidos para abonar la parte del Precio que se abona en Títulos, no levantaren las objeciones a los mismos que presentare el Banco Central de la República Argentina, no sustituyeren, a satisfacción del Banco Central, los Títulos de Deuda rechazados por nuevos Títulos de Deuda, todo ello en los plazos, proporciones y modalidades expresados en el Numeral 8.2.2.2. del Pliego y en la Resolución MEOSP Nº 551/92 y sus modificatorias y complementarias, HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL podrán, sin perjuicio de ejecutar la garantía constituida, exigir judicialmente, por la vía ejecutiva, el cumplimiento de la obligación pertinente, con más una multa en concepto de intereses punitorios equivalente al tres por ciento (3%) del Valor Nominal de los Títulos de Deuda no entregados u objetados, pagadera en Dólares Estadounidenses, por cada mes de retraso (proporcionalmente en caso de mes incompleto), como así también los accesorios y gastos de toda índole que resulten procedentes, los cuales también se abonarán en Dólares Estadounidenses.

M.E. y O. y S.P.
363

Las Partes acuerdan expresamente que, a los efectos de iniciar el reclamo de lo adeudado por la vía del juicio ejecutivo, bastará como título suficiente, a los fines de la demostración del incumplimiento de

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 385

las obligaciones contractualmente asumidas, su exigibilidad y alcances, la certificación emanada del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

15.1.3. Si el Adjudicatario a los Integrantes incumplieren cualquier obligación a su cargo, con posterioridad a la Toma de Posesión, sin perjuicio de las demás sanciones que este contrato pueda preveer para el incumplimiento, deberá abonarse, mientras dure este último, una multa diaria equivalente al 0,2% por ciento del Precio; ello sin perjuicio del derecho del ESTADO NACIONAL a reclamar los mayores daños y perjuicios ocasionados.

15.1.4. Si la negativa del Adjudicatario y los Integrantes a cumplir con sus obligaciones se basara en la existencia de una Catástrofe, entendida en los términos definidos en el Pliego, o si el cumplimiento del Contrato de Transferencia se viera impedido por caso fortuito o fuerza mayor, y tal situación no fuera superada en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, no serán de aplicación los Puntos 15.1.1., 15.1.2. y 15.1.3. y el Contrato de Transferencia se considerará rescindido ante la notificación que cualquiera de las Partes curse a la otra, sin responsabilidad para ninguna de las Partes.

15.2. Incumplimiento de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL.

15.2.1. Si HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL no concurrieren a la Toma de Posesión, o no se transfirieran las Acciones objeto del presente en dicho acto, o si dejaran de cumplir con cualquier otra obligación sustancial descripta en este Contrato de Transferencia y por ese motivo no se realizara la Toma de Posesión, entonces el Adjudicatario, previa intimación por escrito a HIDRONOR y al ESTADO NACIONAL para que dé cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo de los NOVENTA (90) días siguientes, podrá, a partir de la fecha de vencimiento de dicho plazo, declarar resuelto el Contrato de Transferencia y reclamar los daños y perjuicios ocasionados, los que no incluirán el lucro cesante.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 363

15.2.2. Sin embargo, si el incumplimiento de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL referido en el Numeral 15.2.1. precedente se debiera a la acción de terceros u otras causas ajenas a la voluntad de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL, aunque no constituyesen fuerza mayor, la resolución no acarreará responsabilidad para HIDRONOR ni para el ESTADO NACIONAL.

15.3. Efectos de la Rescisión.

Operada la rescisión el ESTADO NACIONAL (o el Comité Privatizador) podrá designar nuevo Preadjudicatario de las Acciones objeto de este contrato, aplicando el procedimiento previsto en el Numeral 9.4. del Pliego.

CAPITULO XVI - DISPOSICIONES FINALES

16.1. Sucesores y Cesionarios.

Los derechos y obligaciones de las Partes bajo el presente no serán cesibles o transferibles a ningún tercero. Se exceptúa la transferencia que se produzca, como resultado de la eventual liquidación de HIDRONOR, a favor del ESTADO NACIONAL o de otra persona de derecho público que éste indique.

16.2. Divisibilidad.

M.E. y O. y S.P.
363

Si alguna disposición de este Contrato de Transferencia se considerara inválida o no exigible, la validez y la exigibilidad de las restantes disposiciones del Contrato de Transferencia no quedarán afectadas. Cada disposición de este Contrato de Transferencia será válida y exigible en la mayor medida permitida por la ley aplicable.

16.3. Responsabilidad.

16.3.1. Sin perjuicio de la responsabilidad estipulada en el Numeral 3.1.6. del Pliego, el

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3212

Adjudicatario y los Integrantes se obligan en forma ilimitada, incondicional y solidaria, con carácter de lisos, llanos y principales pagadores y con renuncia a los beneficios de excusión y división: a) al pago total del Precio; y b) al pago de los daños y perjuicios que se puedan originar, de acuerdo con lo establecido en el Punto 15.1.1. y 15.1.2., salvo que la Toma de Posesión no ocurriese por hechos imputables a HIDRONOR o al ESTADO NACIONAL, o por caso fortuito o fuerza mayor, o por la existencia de una Catástrofe, entendida en los términos definidos en el Pliego.

Esta responsabilidad del Adjudicatario y de los Integrantes, subsistirá hasta el cumplimiento total de las obligaciones antedichas y no será afectada por ninguna espera, novación, compensación, prórroga de plazo, renuncia de garantías ni por cualquier otra causa.

16.3.2. Las sociedades designadas por el Conjunto Económico para actuar como Integrante o Participante en representación de dicho conjunto, conforme lo estipulado en el Numeral 3.3.1. del Pliego, (identificadas en el Subanexo VI -Grupo Económico), se obligan en forma ilimitada, incondicional y solidaria, con carácter de lisos, llanos y principales pagadores, y con renuncia a los beneficios de excusión y división, al cumplimiento de todas las obligaciones que los respectivos Integrantes asumen según lo establecido en el Punto 16.3.1. precedente, colocándose a tal efecto en el mismo lugar de dichos Integrantes frente a HIDRONOR y al ESTADO NACIONAL. Esta obligación será válida con independencia de las obligaciones que asumen los respectivos Integrantes de acuerdo con el Contrato de Transferencia. La responsabilidad de dichas sociedades subsistirá hasta el cumplimiento total de las obligaciones antes referidas y no será afectada por ninguna espera, novación, compensación, prórroga de plazo, renuncia de garantías u otra causa. La obligación prevista por este punto no será compensable con créditos que las sociedades enumeradas en el Subanexo VI posean contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL, ni estará sujeta a deducción o reconvención alguna sin la previa conformidad de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL expresada por escrito.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 7854

16.3.3. Sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el Punto 16.3.1. precedente, los Integrantes se obligan solidariamente a tomar todas las medidas necesarias para que el Adjudicatario cumpla las obligaciones que el Contrato de Transferencia pone a su cargo en el acto de Toma de Posesión.

16.3.4. El Adjudicatario se obliga a tomar todas las medidas necesarias para que la Sociedad Concesionaria cumpla todas las obligaciones que el Contrato de Transferencia pone a cargo de la Sociedad Concesionaria en el acto de Toma de Posesión.

16.3.5. Ni el Adjudicatario, ni los Integrantes, podrán invocar el incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, de la Sociedad Concesionaria, de los demás Integrantes o del Operador como razón para no cumplir con sus propias obligaciones. Operada la Toma de Posesión, ni el Adjudicatario, ni los Integrantes, podrán invocar el incumplimiento de las obligaciones que este Contrato de Transferencia, o cualquier otra disposición contractual o normativa, ponen a cargo de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL como razón para no cumplir con sus propias obligaciones.

16.3.6. Las obligaciones que los Capitulos III y IV del presente ponen a cargo del Adjudicatario, y de los Integrantes, con la solidaridad prevista en los Puntos 16.3.1., 16.3.2. y 16.3.3. precedentes y las multas y accesorios previstos en el Punto 15.1. precedente, no serán compensables con créditos que aquéllos posean contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL, ni estarán sujetas a deducción o reconvención alguna.

M.E. y O. y S.P. 363

16.3.7. El Operador firma este Contrato de Transferencia para expresar su conformidad con las obligaciones que el Pliego y este Contrato de Transferencia ponen a su cargo.

16.4. Derecho Aplicable.

Este Contrato de Transferencia será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de la REPUBLICA

ARGENTINA. El lugar de la competencia para cualquier juicio a que dé lugar la interpretación, el cumplimiento o la rescisión de este Contrato de Transferencia, será exclusivamente la Ciudad de BUENOS AIRES y la jurisdicción corresponderá a los tribunales del Fuero Contencioso-Administrativo Federal, a cuya jurisdicción se someten todos los firmantes del presente Contrato de Transferencia.

16.5. Domicilios Especiales.

Para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con este Contrato de Transferencia, las partes fijan los siguientes domicilios, dentro de la Capital Federal:

- ESTADO NACIONAL e HIDRONOR: Paseo Colón 171, piso 8, Capital Federal.

- El Adjudicatario, los Integrantes, las sociedades listadas en el Subanexo VI y la Sociedad Concesionaria, incluyendo el Operador: Bmé. Mitre 226 - piso 2 - Capital Federal. Todas las notificaciones efectuadas a los domicilios indicados se tendrán por válidamente efectuadas.

Todo cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte y todo nuevo domicilio deberá ser fijado dentro de la Capital Federal.

16.6. Ejemplares.

Este Contrato de Transferencia se firma en CINCO (5) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto: UNO (1) para el ESTADO NACIONAL, UNO (1) para HIDRONOR, UNO (1) para el Adjudicatario, UNO (1) para la Sociedad Concesionaria y UNO (1) para el Operador.

M.E. y O. y S.P.
363

16.7. Vigencia.

Este Contrato de Transferencia entrará en vigencia al ser notificada la Adjudicación al Adjudicatario o desde la publicación del respectivo Decreto de Adjudicación en el Boletín Oficial, lo que ocurra prime-

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ro. Hasta tanto ello ocurra, este documento, firmado por los Integrantes, y por el Adjudicatario, será considerado una oferta irrevocable válida, la cual podrá ser aceptada por el ESTADO NACIONAL aún al solo efecto de tornar efectivas las responsabilidades de los Integrantes y del Adjudicatario, por incumplimiento.

ALBERTO S. HEVIA

Firma certificada en el sello de
Actuación Notarial N° C 001826338
Buenos Aires 14 de Abril de 1993

LUIS B. CLUCELLAS ESCRIBANO MAT. 1990

M.E. y O. y S.P.
363

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 - FOLIO

FOLIO 3257

ANEXO

C 00182633

Buenos Aires, 14 de julio de 1993. En mi carácter de Escribano Titular del registro 121 de esta ciudad.-

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas.- que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Don Carlos Manuel Bastos, Documento nacional de Identidad: 8.009.192; Don Alberto Angel hevia, Cédula de Identidad de la Policía Federal: 9.591.143; y Don Miguel Lisandro Ismael Denovi, Cédula de Identidad de la Policía Fedral: 6.685.871.----------

M.E. y O. y S.P. 363

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar el Ingeniero Bastos como Secretario de Energía de la Nación, el Ingeniero Hevia como Interventor de "HIDRONOR HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A" y como Presidente de "HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A."; y el Señor Denovi como representante de "PATAGONIA HOLDINGS S.A", integrada por "DOMINION GENERATING S.A." / "DOMINION ENERGY INC ." "LOUIS DEYFRUS ARGENER S.A." "S. A.C.E.I.F. LOUIS COMPAÑIA LIMITADA", Operador: "DOMINION

C 001826338

MANAGEMENT ARG. S.A.", Asistencia: "DOMINION RESOURCES INC"
todos con facultades suficientes para este acto.----------

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta. número 47 del Libro 10 del registro de Firmas.----------

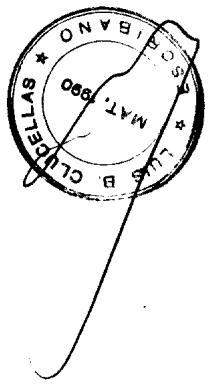

SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3152

I N D I C E

M.E. y O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

CONTRATO DE TRANSFERENCIA

INDICE

CAPITULO I - DEFINICIONES E INTERPRETACION

1.1. Definiciones.
1.2. Interpretación.

CAPITULO II - OBJETO

CAPITULO III - PRECIO

3.1. Precio en Efectivo y en TItulos.
3.2. Ausencia de retenciones.
3.3. Garantias.

CAPITULO IV - APORTES Y OTROS PAGOS DEL ADJUDICATARIO

CAPITULO V - TOMA DE POSESION

5.1. Fecha.
5.2. Actos a cumplir.
5.2.1. Antes de la Toma de Posesión.
5.2.2. En la Toma de Posesión.
5.2.3. Acta Notarial.
5.3. Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CAPITULO VI - DECLARACIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y DE LOS INTEGRANTES

6.1. Enunciación.
6.2. Reiteración.

CAPITULO VII - DECLARACIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DE HIDRONOR Y DEL ESTADO NACIONAL

7.1. Enunciación.
7.2. Reiteración.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
386

CAPITULO VIII - TRANSFERENCIA DE BIENES Y DERECHOS

8.1. Actos de Transferencia.
8.2. Bienes Excluídos.
8.3. Limitación de Responsabilidad.
8.4. Transferencia de Bienes Propios a la Sociedad Concesionaria.
8.5. Transferencia de Derechos.
8.6. Obligaciones de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL.
8.7. Limitaciones.
8.8. Impuestos y Cargas sobre Bienes.
8.9. Locaciones.
8.10 Discrepancias.

CAPITULO IX - CESION DE CONTRATOS

9.1. Cesión.
9.2. Negativa de Contratistas Cedidos.
9.3. Obligaciones de Dar Suma de Dinero.
9.4. Delimitación.
9.5. Obligaciones de hacer y de dar cosas que no sean dinero.

CAPITULO X - REGIMEN DEL PERSONAL

10.1. Asignación del Personal.
10.2. Responsabilidades de HIDRONOR y de la Sociedad Concesionaria.
10.3. Otras Obligaciones Laborales, Previsionales y Asistenciales.
10.4. Programa de Propiedad Participada.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO XI - IMPUESTOS, HONORARIOS Y GASTOS

11.1. Responsabilidad.
11.2. Sellados.
11.3. Honorarios.

CAPITULO XII - INDEMNIZACIONES Y COMPROMISOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
381

12.1. Transferencia de Pasivos.
12.2. Indemnizaciones de HIDRONOR.
12.3. Indemnización a HIDRONOR.
12.4. Limitaciones.

CAPITULO XIII - OBLIGACIONES DE HACER

13.1. Obligaciones de HIDRONOR.

CAPITULO XIV - OFERTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

14.1. Venta de las Acciones Remanentes.
14.2. Obligaciones del Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria.
14.2.1. Presentación ante la Comisión Nacional de Valores.
14.2.2. Presentación ante la BOLSA DE COMERCIO.
14.2.3. Información a ser suministrada.
14.2.4. Vigencia de la Autorización.
14.2.5. Deber de Cooperación.
14.2.6. Obligación de indemnidad.
14.2.7. Mora.
14.2.8. Falta de Responsabilidad.

CAPITULO XV - INCUMPLIMIENTOS

15.1. Incumplimientos del Adjudicatario.
15.2. Incumplimiento de HIDRONOR o del Estado Nacional.
15.3. Efectos de la Rescisión

CAPITULO XVI - DISPOSICIONES FINALES

16.1. Sucesores y Cesionarios.
16.2. Divisibilidad.
16.3. Responsabilidad.
16.4. Derecho Aplicable.
16.5. Domicilios Especiales.
16.6. Ejemplares.
16.7. Vigencia.

M.E. y O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3962

SUBANEXOS

SUBANEXO I - Los Integrantes.
SUBANEXO II - Inventario de Bienes Propios.
SUBANEXO III - Contratos Cedidos.
SUBANEXO IV - Pasivos.
SUBANEXO V - Personal.
SUBANEXO VI - Conjunto Económico.
SUBANEXO VII- Estatuto Social.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FOLIO
363

SUBANEXO I

I N T E G R A N T E S

M.E. y
O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3864

SUBANEXO I

I N T E G R A N T E S

Denominación del Adjudicatario :

PATAGONIA HOLDING S.A. - con domicilio legal en Bartolomé Mitre 226 - 2º Piso - Capital Federal.

Denominación de los integrantes del Adjudicatario :

1. **DOMINION GENERATING S.A.** - con domicilio legal en Bartolomé Mitre 226 - 2º Piso - Capital Federal.

2. **LOUIS DREYFUS ARGENER S.A.** - con domicilio legal en 25 de Mayo 401 - Capital Federal.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II

B I E N E S P R O P I O S

M.E. y
O. y S.P.
363

00079

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1966

SUBANEXO II - INVENTARIO

HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CAPITULO II - BIENES PROPIOS

- EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO A TRANSFERIR EN PROPIEDAD
  Pag. 1 a 65

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3767

EQUIP.ELECTROMECANICO A TRANSFERIR EN PROPIEDAD
CENTRAL HIDROELECTRICA PLANICIE BANDERITA
EQUIPAMIENTO MECANICO
AREA TURBOGRUPO NRO. 1

1.- TURBINA
NUMERO DE BIEN: 041 0100 001 01
NUMERO COMAHUE: 2101
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA FRANCIS, DE EJE VERTICAL, POTENCIA NOMINAL 229.4 MW,SALTO NOMINAL 69 M, CAUDAL NOMINAL 378 M3/S, VELOCIDAD 93.75 RPM, CON RODETE DE 9 ALABES DE 6350 MM DE DIAMETRO, EJE DE 2000 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 22 DIRECTRICES, CON DISPOSITIVO RING FEDER, PERNO DE CORTE, TRABAS DE DIRECTRICES, CON 4 SERVOMOTORES, CON COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, NRO. DE SERIE 1098, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON CAMARA ESPIRAL, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CAÑERIA DE ENTRADA DE 7.5 M DE DIAMETRO, JUNTA FLEXIBLE Y CONO DE ASPIRACION, DISEÑO BOVING, FABRICACION COMETARSA, ORIGEN ARGENTINA.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1- UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICO
NUMERO DE BIEN: 041 0101 024 01
NUMERO COMAHUE: 2102
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICA, MODELO E 40, CON ACTUADOR E 40S, VALVULA REGULADORA E 40V, CON CABEZAL REXROTH SV4, NRO.DE SERIE 3121, MARCA KMW, ORIGEN SUECIA.

2.2- BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 041 0101 002 01
NUMERO COMAHUE: 2103
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090 LTS/M, PRESION 42.2 BAR, MODELO SVII, NRO.DE SERIE 35198-3, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1485 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 0101 002 02
NUMERO COMAHUE: 2104
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 366

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

LTS/M, PRESION 42,2 BAR, MODELO SVII, NRO DE SERIE 35198-4, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1485 RPM, MARCA ELECTRO MAC, ORIGEN ARGENTINA.

2.3- DEPOSITOS
NUMERO DE BIEN: 041 0101 003 01
NUMERO COMAHUE: 2105
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 17.5 M3,PRESION 42 BAR, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON INDICADOR DE NIVEL, MANOMETRO Y VALVULA DE SEGURIDAD.

NUMERO DE BIEN: 041 0101 003 02
NUMERO COMAHUE: 2107
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 20 M3, CON CAÑERIAS, ACCESORIOS Y VALVULAS, INSTRUMENTOS Y FILTRO, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA.

2.4- VACUACION DE PERDIDAS
NUMERO DE BIEN: 041 0101 002 03
NUMERO COMAHUE: 2106
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, CAUDAL 9.17 LTS/M, PRESION 0.18 BAR, MODELO SCF10/56, NRO DE SERIE 35771 02, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0,55 KW, 1450 RPM, MARCA SIEMENS, CON TANQUE DE RESERVA DE 0,38 M3.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1- BOMBAS DE ALIVIO DE COJINETE DE EMPUJE
NUMERO DE BIEN: 041 0102 002 01
NUMERO COMAHUE: 2108
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A ENGRANAJES, HORIZONTALES, CAUDAL 4.2 LTS/M, PRESION 175 BAR, MODELO ZP3105, MARCA DOWTY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 11 KW, 1400 RPM, MARCA GEL, ORIGEND INGLATERRA.

M.E. y O. y S.P.
363

PRESION 42 BAR, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON INDICADOR DE NIVEL, MANOMETRO Y VALVULA DE SEGURIDAD.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
383

NUMERO DE BIEN: 041 0201 002 02
NUMERO COMAHUE: 2134
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090 LTS/M, PRESION 42,2 BAR, MODELO SVTT (SIN PLACA), MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1485 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

2.4- VACUACION DE PERDIDAS
NUMERO DE BIEN: 041 0201 002 03
NUMERO COMAHUE: 2136
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 20 M3 CON CAÑERIAS, ACCESORIOS Y VALVULAS, INSTRUMENTOS Y FILTRO, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1- BOMBAS DE ALIVIO DE COJINETE DE EMPUJE
NUMERO DE BIEN: 041 0202 002 01
NUMERO COMAHUE: 2138
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
DOS (2)BOMBAS A ENGRANAJES, HORIZONTALES, CAUDAL 4,2 LTS/M, PRESION 175 BAR, MODELO ZP3105, MARCA DOWTY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 11 KW, 1400 RPM, MARCA GEL, ORIGEN INGLATERRA.

3.2- ENGRASE DE ALABES DIRECTRICES
NUMERO DE BIEN: 041 0202 002 02
NUMERO COMAHUE: 2139
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTONES, VERTICAL, CAPACIDAD 6 KG/H, PRESION 300 BAR, MODELO ZPU8 NRO DE SERIE 98055, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0,25 KW, 1450 RPM, MARCA AEG, ORIGEN

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
370

3.2- ENGRASE DE ALABES DIRECTRICES
NUMERO DE BIEN: 041 0102 002 02
NUMERO COMAHUE: 2109
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTONES, VERTICAL, CAPACIDAD 6 KG/H, PRESION 300 BAR, MODELO ZPU8, NRO. DE SERIE 98056, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.25 KW, 1450 RPM, MARCA AEG, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 041 0102 002 03
NUMERO COMAHUE: 2110
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA MANUAL, PRESION 300 BAR, MODELO HJ2, NRO. DE SERIE 98086, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA.

3.3- ENFRIAMIENTO DEL ACEITE
NUMERO DE BIEN: 041 0102 010 01
NUMERO COMAHUE: 2111
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOCE (12) SERPENTINAS DE TUBOS DE COBRE ALETADOS, CAUDAL DE AGUA 3.7 M3/H, PRESION 6 BAR.

3.4- AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 041 0104 006 01
NUMERO COMAHUE: 2112
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DOBLE, CAUDAL 28 M3/H, MALLA DE 120 MICRONES, MARCA AIRPEL, ORIGEN INGLATERRA.

5.- SISTEMA DE FRENADO Y ELEVACION
5.1- FRENOS - GATOS
NUMERO DE BIEN: 041 0107 025 01
NUMERO COMAHUE: 2113
CONTRATO: 421
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOCE (12) CILINDROS OLEONEUMATICOS, ACCIONADOS POR

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
332

AIRE COMPRIMIDO A 11 BAR Y ACEITE A 200 BAR, CARRE
RA 40 MM, CON VALVULAS ELECTROMAGNETICAS, MARCA
HERION, ORIGEN ALEMANIA.

5.2- AIRE PARA FRENOS
NUMERO DE BIEN: 041 0107 007 01
NUMERO COMAHUE: 2114
CONTRATO: 421
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 2 E-
TAPAS, CAUDAL 0.186 M3/M, PRESION 14 BAR, MODELO
KT2A3, NRO.DE SERIE 765148, MARCA ATLAS COPCO, O-
RIGEN SUECIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 KW, 2850
RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA, CON TANQUE
CILINDRICO HORIZONTAL DE 0.15 M3, PRESION 15 BAR

5.3- ACEITE GATOS
NUMERO DE BIEN: 041 0107 002 01
NUMERO COMAHUE: 2115
CONTRATO: 421
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTON, CAUDAL 3.2 LTS/M, PRESION
400 BAR, MODELO C1, NRO.DE SERIE 66904, MARCA ROC-
KER, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECIRICO DE 3 KW
1420 RPM.

10.- ENFRIAMIENTO DEL GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 041 0110 010 01
NUMERO COMAHUE: 2130
CONTRATO: 421
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOCE (12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA,DE
TUBOS ALETEADOS, CAUDAL TOTAL DE AGUA 563 M3/H,
PRESION 10.8 BAR, MODELO 320 HJ24/NSV/FC53, NRO.DE
SERIE 115/10634, MARCA GEA, ORIGEN ALEMANIA.

AREA TURBOGRUPO NRO. 2
1.- TURBINA
NUMERO DE BIEN: 041 0200 001 01
NUMERO COMAHUE: 2131
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA FRANCIS, DE EJE VERTICAL, POTENCIA
NOMINAL 229.4 MW, SALTO NOMINAL 69 M, CAUDAL NOMI-
NAL 378 M3/S, VELOCIDAD 93.75 RPM, CON RODETE DE 9

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

ALABES DE 6350 MM DE DIAMETRO, EJE DE 2000 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 22 DIRECTRICES, CON DISPOSITIVO RING FEDER, PERNO DE CORTE TRABAS DE DIRECTRICES, CON 4 SERVOMOTORES, CON COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, NRO.DE SERIE 1099, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON CAMARA ESPIRAL, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CAÑERIA DE ENTRADA DE 7.5M DE DIAMETRO, JUNTA FLEXIBLE Y CONO DE ASPIRACION, DISEÑO BOVING, FABRICACION COMETARSA, ORIGEN ARGENTINA.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1- UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICO
NUMERO DE BIEN: 041 0201 001 01
NUMERO COMAHUE: 2132
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICA, MODELO E 10, CON ACTUADOR E 10S, VALVULA REGULADORA E 10V, CON CABEZAL REXROTH SV4 (PLACA INACCESIBLE) MARCA KMW, ORIGEN SUECIA.

2.2- BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 041 0201 002 01
NUMERO COMAHUE: 2133
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS VERTICAL, CAUDAL 1090 LT/M, PRESION 42.2 BAR, MODELO SVII, NRO DE SERIE 35498-2, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1485 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 0201 002 02
NUMERO COMAHUE: 2134
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090 LTS/M, PRESION 42,2 BAR, MODELO SVII (SIN PLACA), MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1485 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

2.3- DEPOSITOS
NUMERO DE BIEN: 041 0201 003 01
NUMERO COMAHUE: 2135
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 17,5 M3,

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3273

ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 041 0202 002 03
NUMERO COMAHUE: 2140
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA MANUAL, PRESION 300 BAR, MODELO HJ2
NRO DE SERIE 98087, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA.

3.3- ENFRIAMIENTO DEL ACEITE
NUMERO DE BIEN: 041 0202 010 01
NUMERO COMAHUE: 2141
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
DOCE (12) SERPENTINAS DE TUBO DE COBRE ALETADOS,
CAUDAL DE AGUA 3,7 M3/H, PRESION 6 BAR.

3.4- AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 041 0204 006 01
NUMERO COMAHUE: 2142
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DOBLE, CAUDAL 28 M3/H, MALLA DE 120
MICRONES, MARCA AIRPEL, ORIGEN INGLATERRA.

5.- SISTEMA DE FRENADO Y ELEVACION
5.1- FRENOS - GATOS
NUMERO DE BIEN: 041 0207 025 01
NUMERO COMAHUE: 2143
CONTRATO: 421
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
DOCE (12) CILINDROS OLEONEUMATICOS, ACCIONADOS POR
AIRE COMPRIMIDO A 11 BAR Y ACEITE A 200 BAR, CA-
RRERA 40 MM, CON VALVULAS ELECTROMAGNETICAS, MARCA
HERION, ORIGEN ALEMANIA.

5.2- AIRE PARA FRENOS
NUMERO DE BIEN: 041 0207 007 01
NUMERO COMAHUE: 2144
CONTRATO: 421
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 2 E-

M.E. y O. y S.P.
363

TAPAS, CAUDAL 0.186 M3/M, PRESION 14 BAR, MODELO KT2A3, NRO.DE SERIE 765114, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 KW, 2850 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA, CON TANQUE CILINDRICO HORIZONTAL DE 0.15 M3, PRESION 15 BAR.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3774

5.3- ACEITE GATOS
NUMERO DE BIEN: 041 0207 002 01
NUMERO COMAHUE: 2145
CONTRATO: 421
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTON, CAUDAL 3,2 LTS/M, PRESION 400 BAR, MODELO C1, NRO DE SERIE 66224, MARCA ROCKER, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW 1420 RPM.

10.- ENFRIAMIENTO DEL GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 041 0210 010 01
NUMERO COMAHUE: 2160
CONTRATO: 421
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
DOCE (12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA,DE TUBOS ALETADOS, CAUDAL TOTAL DE AGUA 563 M3/H,PRESION 10.8 BAR, MODELO 320 HJ24-NSV-FC53, NRO.DE SERIE 115/10633, MARCA GEA, ORIGEN ALEMANIA.

AREA COMUN GRUPOS
1.- SISTEMA DE TRATAMIENTO DE ACEITE
1.1- DEPOSITOS
NUMERO DE BIEN: 041 0916 003 01
NUMERO COMAHUE: 2161
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 12 M3, CON BOMBA MANUAL.

NUMERO DE BIEN: 041 0916 003 02
NUMERO COMAHUE: 2162
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TANQUES RECTANGULARES, HORIZONTALES, DE 12 M3 C/U.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

NUMERO DE BIEN: 041 0916 003 03
NUMERO COMAHUE: 2163
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL DE 2,75 M3

1.2- BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 041 0916 002 01
NUMERO COMAHUE: 2164
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 27,5 LTS/M, PRESION 2,8 BAR, MODELO SSF40L3, NRO DE SERIE 35771-03, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA CON MOTOR ELECTRICO DE 0,75 KW, 1450 RPM, MARCA SIEMENS.

NUMERO DE BIEN: 041 0916 002 02
NUMERO COMAHUE: 2165
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS HORIZONTAL, CAUDAL 27,5 LTS/M, PRESION 2,8 BAR, MODELO SSF40L3, NRO DE SERIE 35771-04, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA CON MOTOR ELECTRICO DE 0,75 KW, 1450 RPM, MARCA SIEMENS.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1- COMPRESORES
NUMERO DE BIEN: 041 0901 007 01
NUMERO COMAHUE: 2167
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, 2 CILINDROS, 2 ETAPAS, CAUDAL 1.1 M3/M, PRESION 60 VAR, MODELO HCS-AG, NRO DE SERIE 2056/3, MARCA REAVELL, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 22 KW, 1440 RPM, MARCA BROOK, ORIGEN INGLATERRA.

NUMERO DE BIEN: 041 0901 007 02
NUMERO COMAHUE: 2168
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, 2 CILINDROS, 2 ETA-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3175

M.E. y O. y S.P. 363

PAS, CAUDAL 1.1 M3/M, PRESION 60 BAR, MODELO HCS-AG, NRO DE SERIE 2056/4, MARCA REAVELL, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 22 KW, 1440 RPM, MARCA BROOK, ORIGEN INGLATERRA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3876

2.2- ACUMULADOR DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 041 0901 003 01
NUMERO COMAHUE: 2169
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 0.5 M3, PRESION 50 BAR.

3.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
3.1- VALVULAS
NUMERO DE BIEN: 041 0903 005 01
NUMERO COMAHUE: 2170
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, DIAMETRO 12", CON ACTUADOR MODELO SYNCROSET 7A/515, DE 0.37 KW, NRO.DE SERIE X7972 B1, MARCA ROTORK, ORIGEN INGLATERRA.

NUMERO DE BIEN: 041 0903 005 02
NUMERO COMAHUE: 2171
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, DIAMETRO 12", CON ACTUADOR MODELO SYNCROSET 7A/515, DE 0,37 KW, NRO DE SERIE X7972 B2, MARCA ROTORK, ORIGEN INGLATERRA.

NUMERO DE BIEN: 041 0903 005 03
NUMERO COMAHUE: 2172
CONTRATO: 420
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, DIAMETRO 8", CON ACTUADOR MODELO SYNCROSET 7A/415, DE 0,18 KW, NRO DE SERIE X7750 A/1, MARCA ROTORK, ORIGEN INGLATERRA.

M.E. y O. y S.P.
363

FOLIO 2877

NUMERO DE BIEN: 041 0903 005 04
NUMERO COMAHUE: 2173
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA EXCLUSA, DIAMETRO 8", CON ACTUADOR MODELO SYNCROSET 7A/415, DE 0,18 KW, NRO DE SERIE X7750 A/2, MARCA ROTORK, ORIGEN INGLATERRA.

NUMERO DE BIEN: 041 0903 005 05
NUMERO COMAHUE: 2174
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA MARIPOSA, DIAMETRO 6", CON ACTUADOR MODELO SYNCROSET 7A/515, DE 0,25 KW, NRO DE SERIE X7972 A/3M, MARCA ROTORK, ORIGEN INGLATERRA.

NUMERO DE BIEN: 041 0903 005 06
NUMERO COMAHUE: 2175
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA MARIPOSA,DIAMETRO 6", CON ACTUADOR MODELO SYNCROSET 7A/515, DE 0,25 KW, NRO DE SERIE X7972 A/2, MARCA ROTORK, ORIGEN INGLATERRA.

NUMERO DE BIEN: 041 0903 005 07
NUMERO COMAHUE: 2176
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA MARIPOSA, DIAMETRO 6", CON ACTUADOR, MODELO SYNCROSET 7A/515, DE 2,25 KW, NRO DE SERIE X7972 A/1, MARCA ROTORK, ORIGEN INGLATERRA.

3.2- FILTROS
NUMERO DE BIEN: 041 0903 006 01
NUMERO COMAHUE: 2177
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) FILTROS ROTATIVOS, AUTOMATICOS, DIAMETRO 1400 MM, PRESION 2.2 BAR, VELOCIDAD 2.97 RPM, CON MALLA DE ACERO INOXIDABLE, MARCA BOVING, ORIGEN

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3878

INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.5 KW, 1450 RPM, MARCA BROOK, ORIGEN INGLATERRA.

4.- SISTEMA DE DESAGOTE

NUMERO DE BIEN: 041 0905 002 01
NUMERO COMAHUE: 2178
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, 1 ETAPA,CAUDAL 1512 M3/H, PRESION 1.84 BAR, MODELOS UNIGLIDE SDA-12/16, NRO.DE SERIE 55153/402, MARCA WEIR, ORIGEN ESCOCIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 160 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 0905 002 02
NUMERO COMAHUE: 2179
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, 1 ETAPA, CAUDAL 1512 M3/H, PRESION 1.84 BAR, MODELO UNIGLIDE SDA-12/16, NRO.DE SERIE 55153/401, MARCA WEIR,ORIGEN ESCOCIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 160 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 0905 002 03
NUMERO COMAHUE: 2180
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA VERTICAL, 1 ETAPA, CAUDAL 1512 M3/H, PRESION 1.84 BAR, MODELO UNIGLIDE SDA-12/16, NRO DE SERIE 55153/403, MARCA WEIR, ORIGEN ESCOCIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 160 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

7.- PUENTES GRUA

NUMERO DE BIEN: 041 0919 013 01
NUMERO COMAHUE: 2189
CONTRATO: 422
AÑO DE ORIGEN: 1975
DESCRIPCION:
UN (1) PUENTE GRUA DE 140/15 TON, TROCHA 25.42 M, CON 8 RUEDAS DE 710 MM DE DIAMETRO, VELOCIDAD DE TRASLACION 10 M/MIN, CON MOTOR MARCA SIEMENS, MODELO NEA 180 M/4, DE 17.5 KW, 1500 RPM, CARRO CON

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3779

4 RUEDAS DE 710 MM DE DIAMETRO, CON MOTOR MARCA SIEMENS DE 8.5 KW, 960 RPM, CON 2 TAMBORES DE 1400 MM DE DIAMETRO, CON MOTOR MARCA SIEMENS MODELO NEA 280 M/L DE 52 KW, 975 RPM, CON VELOCIDAD DE IZAJE 1.5/5 M/MIN. CABLE DE ACERO 6X37+1 DE 34 MM DE DIAMETRO Y 370 M DE LONGITUD, REDUCTOR, FRENOS, ACOPLAMIENTOS, CON APAREJO AUXILIAR DE 15 TON. 36 M DE ALZADA CON TAMBOR DE 700 MM.DE DIAMETRO, MOTOR MARCA SIEMENS DE 52 KW, 975 RPM, VELOCIDAD DE IZAJE 1.5 M/MIN, PASTECAS, GANCHOS Y POLEAS, PESO 130 TON, MARCA TAMET, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 0919 013 02
NUMERO COMAHUE: 2190
CONTRATO: 422
AÑO DE ORIGEN: 1975
DESCRIPCION:
UN (1) PUENTE GRUA DE 140/15 TON, TROCHA 25.42 M, CON 8 RUEDAS DE 710 MM DE DIAMETRO, VELOCIDAD DE TRASLACION 10 M/MIN, CON MOTOR MARCA SIEMENS, MODELO NEA 180 M/4, DE 17.5 KW, 1500 RPM, CARRO CON 4 RUEDAS DE 710 MM DE DIAMETRO, CON MOTOR MARCA SIEMENS DE 8.5 KW, 960 RPM, CON 2 TAMBORES DE 1400 MM DE DIAMETRO, CON MOTOR MARCA SIEMENS MODELO NEA 280 M/L DE 52 KW, 975 RPM, CON VELOCIDAD DE IZAJE 1.5/5 M/MIN. CABLE DE ACERO 6X37+1 DE 34 MM DE DIAMETRO Y 370 M DE LONGITUD, REDUCTOR, FRENOS, ACOPLAMIENTOS, CON APAREJO AUXILIAR DE 15 TON. 36 M DE ALZADA CON TAMBOR DE 700 MM DE DIAMETRO, MOTOR MARCA SIEMENS DE 52 KW, 975 RPM, VELOCIDAD DE IZAJE 1.5 M/MIN, PASTECAS, GANCHOS Y POLEAS, PESO 130 TON, MARCA TAMET, ORIGEN ARGENTINA.

8.- AIRE COMPRIMIDO PARA INTERRUPTORES
8.1- COMPRESORES
NUMERO DE BIEN: 041 0920 007 01
NUMERO COMAHUE: 2191
CONTRATO: 424
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 4 CILINDROS, 4 ETAPAS, ENFRIAMIENTO POR AIRE, CAUDAL 0,3 M3/M, PRESION 250 BAR, MODELO SV 300/250, NRO DE SERIE 134, MARCA BECKER & SOHNE, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 8,2 KW, 1450 RPM, MARCA BBC, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 041 0920 007 02
NUMERO COMAHUE: 2192
CONTRATO: 424
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 4 CILINDROS, 4

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3680

ETAPAS, ENFRIAMIENTO POR AIRE, CAUDAL 0.3 M3/M, PRESION 250 BAR, MODELO SV 300/250, NRO DE SERIE 145, MARCA BECKER & SOHNE, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 8.2 KW, 1450 RPM, MARCA BBC, ORIGEN ALEMANIA,

---

8.2- ACUMULADORES DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 041 0920 003 01
NUMERO COMAHUE: 2193
CONTRATO: 424
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE ESFERICO, DE 0.23 M3, PRESION 200 BAR, NRO.DE SERIE 78253, MARCA BECKER & SOHNE,ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 041 0920 003 02
NUMERO COMAHUE: 2194
CONTRATO: 424
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE ESFERICO DE 0,23 m3, PRESION 200 BAR NRO DE SERIE 78252, MARCA BECKER & SOHNE, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 041 0920 003 03
NUMERO COMAHUE: 2195
CONTRATO: 424
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 0.5 M3, PRESION 33 BAR, NRO.DE SERIE 78251, MARCA BECKER & SOHNE, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 041 0920 003 04
NUMERO COMAHUE: 2196
CONTRATO: 424
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 0.5 M3, PRESION 33 BAR, NRO DE SERIE 78250, MARCA BECKER & SOHNE, ORIGEN ALEMANIA.

9.- AIRE COMPRIMIDO GENERAL (PARA MANTENIMIENTO)

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3881

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

9.1- COMPRESORES
NUMERO DE BIEN: 041 1021 007 01
NUMERO COMAHUE: 2197
CONTRATO: 421
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, 4 CILINDROS, 2 ETAPAS, CAUDAL 6 M3/MIN, PRESION 8.8 BAR, MODELO BT5 NRO DE SERIE APP 323571, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 1470 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 041 1021 007 02
NUMERO COMAHUE: 2198
CONTRATO: 421
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, 4 CILINDROS, 2 ETAPAS, CAUDAL 6 M3/M, PRESION 8,8 BAR, MODELO BT5, NRO DE SERIE APP 323572, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 1470 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

9.2- ACUMULADOR
NUMERO DE BIEN: 041 1021 003 01
NUMERO COMAHUE: 2199
CONTRATO: 421
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 4.2 M3,PRESION 8 BAR, MARCA LOHENNER, ORIGEN ALEMANIA.

10.- DRENAJE DE GALERIAS
NUMERO DE BIEN: 041 1006 002 01
NUMERO COMAHUE: 2200
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 216 M3/H, PRESION 3.35 BAR, MODELO FN-14-F-02, NRO.DE SERIE 7516014 A, MARCA SIGMUND PULSOMETER, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 1470 RPM MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1006 002 02
NUMERO COMAHUE: 2201
CONTRATO: 420
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 216 M3/

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
382

II, PRESION 3,35 BAR, MODELO FN-14-F-02, NRO DE SERIE 7516014 B, MARCA SIGMUND PULSOMETER, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 1470 RPM MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

11.- ASCENSOR
NUMERO DE BIEN: 041 1022 015 01
NUMERO COMAHUE: 2202
CONTRATO: 426
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) ASCENSOR PARA CARGA NETA DE 1000 KG, CON CABINA DE 2.24 X 1.42 X 2.12 M, CON RECORRIDO DE 6 PISOS, VELOCIDAD 45 MTS/M, ACCIONAMIENTO EN SUBSUELO CON MOTOR DE 11 KW, 250/1000 RPM, NRO.DE SERIE 5195, MAQUINA TIPO M/3, NRO.DE SERIE 990, COMPLETO CON GUIAS, BASTIDOR, CONTRAPESO, FRENO Y PUERTAS SEMIAUTOMATICAS, MARCA GUILLEMI, ORIGEN ARGENTINA.

12.- GENERACION DE EMERGENCIA
12.1- GRUPO ELECTROGENO
NUMERO DE BIEN: 041 1023 016 01
NUMERO COMAHUE: 2203
CONTRATO: 429
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) GRUPO ELECTROGENO, CON MOTOR DIESEL DE 8 CILINDROS EN LINEA, SOBREALIMENTADO, MODELO AL-230 .8, 1155 KW, 1000 RPM, NRO DE SERIE 5002, MARCA FIAT, ORIGEN ARGENTINA, CON ALTERNADOR DE 1077 KVA 380 V, NRO.DE SERIE 5809, MARCA TENAS, ORIGEN ARGENTINA, COMPLETO CON FILTRO DE AIRE, SILENCIADOR, RADIADOR, EQUIPO DE CALENTAMIENTO DE AGUA Y ACEITE Y DE PRELUBRICACION PARA ARRANQUE INMEDIATO, CON BOMBAS, CALENTADORES, FILTROS, VALVULAS TERMOSTATICAS, TABLERO Y ACCESORIOS.

12.2-DEPOSITOS DE COMBUSTIBLE
NUMERO DE BIEN: 041 1023 003 01
NUMERO COMAHUE: 2204
CONTRATO: 429
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, HORIZONTAL, ENTERRADO DE 31 M3.

NUMERO DE BIEN: 041 1023 003 02
NUMERO COMAHUE: 2205
CONTRATO: 429
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 1.5 M3

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3887

12.3-TRANSVASE DE COMBUSTIBLE
NUMERO DE BIEN: 041 1023 002 01
NUMERO COMAHUE: 2206
CONTRATO: 429
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, HORIZONTAL, CON MOTOR ELECTRICO (SIN PLACAS).

12.4-TRATAMIENTO DE COMBUSTIBLE
NUMERO DE BIEN: 041 1023 011 01
NUMERO COMAHUE: 2207
CONTRATO: 429
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) PURIFICADOR DE COMBUSTIBLE, NRO.DE SERIE 534391-81, MARCA ALFA LAVAL, CON MOTOR ELECTRICO DE 1 KW, 1430 RPM, MARCA ACEC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1023 011 02
NUMERO COMAHUE: 2208
CONTRATO: 429
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) PURIFICADOR DE ACEITE, MODELO MAB 104B, NRO DE SERIE 2978675, MARCA ALFA LAVAL, CON MOTOR ELEC TRICO DE 1.5 KW, 1430 RPM, MARCA CZERWENY, ORIGEN ARGENTINA.

12.5-AIRE DE ARRANQUE
NUMERO DE BIEN: 041 1023 007 01
NUMERO COMAHUE: 2209
CONTRATO: 429
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, 2 CILINDROS, 2 ETA- PAS, MODELO RGACP, NRO.DE SERIE 1488, MARCA IMACO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW 1410 RPM, MARCA ACEC, ORIGEN ARGENTINA, CON 2 BO- TELLONES DE AIRE DE CAPACIDAD 0.3 M3 C/U, PRESION 20 BAR.

12.6-APAREJO MOTORES PARA MANTENIMIENTO
NUMERO DE BIEN: 041 1023 023 01
NUMERO COMAHUE: 2210
CONTRATO: 429
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) APAREJO MOTORIZADO DE 3 TON.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3884

NUMERO DE BIEN: 041 1023 023 02
NUMERO COMAHUE: 2211
CONTRATO: 429
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) APAREJO MANUAL DE 3 TON.

13.- SISTEMA CONTRA INCENDIO
13.1-BOMBEO DE AGUA
NUMERO DE BIEN: 041 1012 002 01
NUMERO COMAHUE: 2212
CONTRATO: 427
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 180 M3/H, PRESION 10 BAR, MODELO RDL 150/44/1, NRO DE SERIE 79580/561, MARCA CSB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1425 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1012 002 02
NUMERO COMAHUE: 2213
CONTRATO: 427
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 180 M3/H, PRESION 10 BAR, MODELO RDL 150/44/1, NRO. DE SERIE 79580/561, MARCA CSB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1425 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1012 002 03
NUMERO COMAHUE: 2214
CONTRATO: 427
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) CENTRIFUGA, HORIZONTAL, MODELO Z5X215, NRO DE SERIE 55292, MARCA EGIA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 2850 RPM, MARCA CORRADI ORIGEN ARGENTINA.

13.2-COMPRESORES
NUMERO DE BIEN: 041 1012 007 01
NUMERO COMAHUE: 2215
CONTRATO: 427
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 1

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1835

ETAPA, CAUDAL 0.2 M3/M, PRESION 4 BAR, MODELO T5CE NRO DE SERIE 38596, MARCA ARPE TEMI, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1,5 KW, 1410 RPM, MARCA ACEC, ORIGEN ARGENTINA, CON TANQUE DE AIRE DE 4 BAR.

13.3-EXTINCION AUTOMATICA TRANSFORMADORES
NUMERO DE BIEN: 041 1012 032 01
NUMERO COMAHUE: 2216
CONTRATO: 427
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION DE EXTINCION AUTOMATICA EN BASE A AGUA FRACCIONADA, CON 32 DETECTORES TIPO AMPOLLA, MARCA EESER, ORIGEN ALEMANIA, 64 PICOS ROCIADORES, MARCA DRAGO , ORIGEN ARGENTINA Y 6 VALVULAS HIDRONEUMATICAS, MODELO D4, MARCA DRAGO, ORIGEN ARGENTINA.

13.4-BATERIA DE CO2 SALA DE 13.2 KV
NUMERO DE BIEN: 041 1012 035 01
NUMERO COMAHUE: 2217
CONTRATO: 427
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BATERIA DE 16 TUBOS DE 30 KG DE CO2, CON CENTRAL DE ALARMAS Y SEÑALIZACION, MODELO 3000, MARCA ESSER DRAGO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1012 035 02
NUMERO COMAHUE: 2218
CONTRATO: 427
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BATERIA DE 16 TUBOS DE 30 KG DE CO2, CON CENTRAL DE ALARMAS Y SEÑALIZACION, MODELO 3000, MARCA ESSER DRAGO, ORIGEN ARGENTINA.

13.5-DETECTORES DE HUMO SALA DE 13.2 KV
NUMERO DE BIEN: 041 1012 032 02
NUMERO COMAHUE: 2219
CONTRATO: 427
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION COMPUESTA POR 9 DETECTORES DE HUMO Y TERMICOS Y 10 BOCAS DE DESCARGA DE CO2, MARCA DRAGO, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

13.6-BATERIA DE CO2 SALA DIESEL
NUMERO DE BIEN: 041 1012 035 03
NUMERO COMAHUE: 2220
CONTRATO: 427
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BATERIA DE 18 TUBOS DE 35 KG DE CO2, CON CENTRAL DE ALARMAS Y SEÑALIZACION, MODELO 3000, MARCA ESSER DRAGO, ORIGEN ARGENTINA.

13.7-DETECTORES Y DESCARGA CO2 SALA DIESEL
NUMERO DE BIEN: 041 1012 032 03
NUMERO COMAHUE: 2221
CONTRATO: 427
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION COMPUESTA POR 6 DETECTORES DE HUMO Y TERMICOS Y 22 BOCAS DE DESCARGA DE CO2, MARCA DRAGO, ORIGEN ARGENTINA.

14.- SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION
14.1-EDIFICIO DE LA CENTRAL
NUMERO DE BIEN: 041 1027 018 01
NUMERO COMAHUE: 2222
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD ACONDICIONADORA, CAUDAL 218.6 M3/M, PRESION 0.16 MBAR, TIPO AUTOCONTENIDA, MODELO 39 AC10-04, NRO.DE SERIE 04-0108, MARCA CARRIER, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 1430 RPM. MARCA CZERWENY. ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 019 02
NUMERO COMAHUE: 2223
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR DE 10 KW, 5 ETAPAS, CON INTERRUPTOR TERMICO Y TERMOSTATOS, MARCA CALORTEC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 019 03
NUMERO COMAHUE: 2224
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR DE 24 KW, 6 ETAPAS, CON INTERRUP

M.E. y O. y S.P.
363

TOR TERMICO Y TERMOSIATOS, MARCA CALORTEC, ORIGEN ARGENTINA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3827

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 01
NUMERO COMAHUE: 2225
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 202.6 M3/M, PRESION 1.8 MBAR, MODELO 387 1/2,MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 KW, 960 RPM, MARCA GENERAL ELECTRIC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 006 01
NUMERO COMAHUE: 2226
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) JUEGO DE FILTROS DE TELA Y METALICOS, DE 500 X 500 X 50 MM, MODELO FARR J12, MARCA CASIBA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 010 01
NUMERO COMAHUE: 2227
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) SERPENTINAS DE EXPANSION DIRECTA, DE 150 X 900 MM, CON 4 HILERAS DE 24 TUBOS DE COBRE, ALETAS DE ALUMINIO, VALVULAS DE EXPANSION TERMOSTATICA Y COLECTOR DE DRENAJES, MARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 002 01
NUMERO COMAHUE: 2228
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 7.3 M3/H, PRESION 2.5 BAR, MODELO 360-1/2 X 12,NRO DE SERIE 6171, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 1410 RPM, MARCA MOTOR-ARG, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
388

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

NUMERO DE BIEN: 041 1027 019 01
NUMERO COMAHUE: 2229
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR DE 20 KW, 5 ETAPAS, CON INTERRUP TOR TERMICO Y TERMOSTATOS, MARCA CALORTEC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 007 01
NUMERO COMAHUE: 2230
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, COMO PARTE DE UNIDAD ENFRIADORA, MODELO 06D-4-53708 BC-0900-04, NRO.DE SERIE 042600002, CON MOTOR ELECTRICO DE 11 KW, CON VALVULAS E INSTRUMENTOS, MARCA CARRIER, ORIGEN AR- GENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 007 02
NUMERO COMAHUE: 2231
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, COMO PARTE DE UNIDAD ENFRIADORA, MODELO 06D-4-53708 BC-0900-04, NRO DE SERIE 042600001, CON MOTOR ELECTRICO DE 11 KW, CON VALVULAS E INSTRUMENTOS, MARCA CARRIER, ORIGEN AR- GENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 018 03
NUMERO COMAHUE: 2232
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD CONDENSADORA, CON 3 VENTILADORES, MODELO 09DC034, MARCA CARRIER, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 000 01
NUMERO COMAHUE: 2233
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
SIETE (7) TERMOSTATOS, MODELOS T915F (2), T921A

M.E. y O. y S.P.
363

(3), T631C (1) Y T675A (1), MARCA HONEYWELL, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 000 02
NUMERO COMAHUE: 2234
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) MOTORES MODULANTES, PARA ACCIONAMIENTO DE PERSIANAS, CON ACOPLAMIENTOS, POTENCIOMETROS, CONTROLADORES DE PASO Y CONTACTOS AUXILIARES, MODELOS M944A-1002, Q605A-1002, 112894 FD, Q68B-1005, S984DYF Y Q607B/1083, MARCA HONEYWELL, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 026 01
NUMERO COMAHUE: 2235
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA, CON COMPUERTAS DE REGULACION, GUIADORES, REVESTIMIENTO ACUSTICO, SOPORTES Y AISLACION, MARCA LUPI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 018 02
NUMERO COMAHUE: 2236
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD ACONDICIONADORA COMPLETA, MODELO 39AC504, NRO.DE SERIE 04-0104, MARCA CARRIER, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.75 KW,1400 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 026 02
NUMERO COMAHUE: 2237
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA, CON COMPUERTAS DE REGULACION, GUIADORES, REVESTIMIENTO ACUSTICO, SOPORTES Y AISLACION, MARCA LUPI, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 02
NUMERO COMAHUE: 2238
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 24 M3/M, PRESION 0.5 MBAR, DIAMETRO 380 MM, MODELO 15 J, NRO.DE SERIE 11.37 13492, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.37 KW, 1440 RPM,MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 03
NUMERO COMAHUE: 2239
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 25 M3/M, PRESION 1.5 MBAR, DIAMETRO 482 MM, MODELO 19 J, NRO DE SERIE 11.57 13486, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0,5 KW, 1440 RPM, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 04
NUMERO COMAHUE: 2240
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 21 M3/H, PRESION 7.5 MBAR, DIAMETRO 380 MM, MODELO 15 J, NRO DE SERIE 11.57 13490, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.5 KW, 1440 RPM, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 05
NUMERO COMAHUE: 2241
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 8.3 M3/M, PRESION 0.65 MBAR, DIAMEIRO 305 MM, MODELO 12 K2, NRO.DE SERIE 11.57 13493/4, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.2 KW, 900 RPM, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 026 03
NUMERO COMAHUE: 2242
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA,

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
2881

CON COMPUERTAS DE REGULACION, GUIADORES, REVESTIMIENTOS ACUSTICO, SPORTES Y AISLACION, MARCA LUPI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 07
NUMERO COMAHUE: 2243
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, DE DOBLE ENTRADA, CAUDAL 2200 M3/M, 430 RPM, MODELO BG5 660, NRO.DE SERIE 3674, MARCA ICM, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 45 KW, 1470 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 06
NUMERO COMAHUE: 2244
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, DE DOBLE ENTRADA, CAUDAL 2200 M3/M, 430 RPM, MODELO BG5 660, NRO DE SERIE 3673, MARCA ICM, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 45 KW, 1470 RPM, MARCA ELECTROMAC ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 09
NUMERO COMAHUE: 2245
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, CAUDAL 500/1000 M3/M PRESION 3.5/1 MBAR, CON 2 VELOCIDADES, DIAMETRO 1220 MM, MODELO 48 J1 /2, MARCA CIRIGLIANO, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2/5 KW, 480/940 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 08
NUMERO COMAHUE: 2246
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, CAUDAL 500/1000 M3/M, PRESION 3.5/1 MBAR, CON 2 VELOCIDADES, DIAMETRO 1220 MM, MODELO 48 J1/2, MARCA CIRIGLIANO,

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3981

CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2/5 KW, 480/940 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 019 04
NUMERO COMAHUE: 2247
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) CALEFACTORES ELECTRICOS, CON SUS CONTROLES, DE 80 KW, MARCA CALORTEC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 006 02
NUMERO COMAHUE: 2248
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
CUATRO (4) FILTROS LIMPIABLES, TIPO PANEL, FORMANDO BATERIA EN V DE 4 X 4 M DE ABERTURA (2) Y EN 1.13 X 2.18 M DE ABERTURA (2), CON MANOMETROS, MARCA DELBAG, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 010 02
NUMERO COMAHUE: 2249
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) SERPENTINAS PARA ENFRIAMIENTO, DE Cu Ni EN 3 SECCIONES DE 3.65 M X 1.25 M, CON DRENAJES, AISLACION Y SOPORTES, MARCA ALETUB, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 022 01
NUMERO COMAHUE: 2250
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
OCHO (8) COMPUERTAS DE REGULACION, MOTORIZADAS, DE ALETAS MULTIPLES DE 0.75 X 0.60 M Y 1.65 X 4.20 M MARCA NOVELL, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 000 05
NUMERO COMAHUE: 2251
CONTRATO: 411/3
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
CATORCE (14) SILENCIADORES DE CONDUCTOS, DE DIAME-

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

TROS 0.48 A 1.20 M Y LARGOS DE 0.80 A 1.80 M, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 022 02
NUMERO COMAHUE: 2252
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
CUARENTA Y DOS (42) COMPUERTAS CONTRA FUEGO, DE 0.25 X 0.15 Y 2.50 X 1.95 M, MARCA FRASONE, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 000 04
NUMERO COMAHUE: 2253
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
VEINTISIETE (27) PERSIANAS, DE ALETAS FIJAS, DE 1.20 X 1.80 Y 3.60 X 2.40 M, MARCA TITUS, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 000 03
NUMERO COMAHUE: 2254
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
CIENTO CINCUENTA Y UN (151) REGISTROS DE ALIMENTACION Y EXTRACCION, DE DIMENSIONES 0.10 X 0.15 M Y 3 X 1.20 M, MARCA TITUS, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 026 04
NUMERO COMAHUE: 2255
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA, CON COMPUESTAS DE REGULACION, GUIADORES, REVESTIMIENTO ACUSTICO, SOPORTES Y AISLACION, MARCA LUPI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 11
NUMERO COMAHUE: 2256
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, CAUDAL 766 M3/M,

M.E. y O. y S.P. 363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3854

PRESION 3.5 M BAR, DIAMETRO 965 MM, MODELO 38 J, NRO DE SERIE 12.57-13565, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 9 KW, 1450 RPM, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 10
NUMERO COMAHUE: 2257
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, CAUDAL 766 M3/M, PRESION 3.5 MBAR, DIAMETRO 965 MM, MODELO 38 J, NRO DE SERIE 12.57-13654, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 9 KW, 1450 RPM, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 12
NUMERO COMAHUE: 2258
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 93 M3/M, PRESION 1.2 MBAR, DIAMETRO 492 MM, MODELO 19 J2, NRO DE SERIE 11.57 13488, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.5 KW, 1440 RPM, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 026 05
NUMERO COMAHUE: 2259
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS, DE CLORURO DE POLIVINILLO, CON COMPUERTAS, GUIADORES, REVESTIMIENTO ACUSTICO Y SOPORTES, MARCA PREMIUMPLAST, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 14
NUMERO COMAHUE: 2260
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, DE TECHO, CAUDAL 141.6 M3/M, PRESION 1.5 MBAR, MODELO VART 24, NRO.DE SERIE 4.67-13809, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA

M.E. y O. y S.P.
363

CON MOTOR ELECTRICO 2 KW, 1400 RPM, MARCA CIRIGLIA
NO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 13
NUMERO COMAHUE: 2261
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, DE TECHO, CAUDAL 141.6 M3/M, PRESION 1.5 MBAR, MODELO VART 24, NRO DE SERIE 4.67-13808, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO 2 KW, 1400 RPM, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 15
NUMERO COMAHUE: 2262
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 14 M3/M,DIAMETRO 380 MM. MODELO 15 J, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.37 KW, 1440 RPM, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 16
NUMERO COMAHUE: 2263
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, CAUDAL 38 M3/M, PRESION 0,92 MBAR, MODELO 15 J, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0,37 KW, 1440 RPM, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1027 004 17
NUMERO COMAHUE: 2264
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
CUATRO (4) VENTILADORES AXIALES, DE TECHO (SIN ACCESO)

14.2-EDIFICIO DE COMUNICACIONES
NUMERO DE BIEN: 041 1627 004 01
NUMERO COMAHUE: 2310
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, TIPO AF 7020, NRO.DE

FOLIO 3895

M.E. y O. y S.P. 363

SERIE 9308, MARCA FB METALURGICA, CON MOTOR ELEC-
TRICO DE 1 KW, 1410 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN AR-
GENTINA.

NUMERO DE BIEN: 041 1627 026 01
NUMERO COMAHUE: 2311
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA,
DE SECCIONES CUADRADA, RECTANGULAR Y CIRCULAR, CON
PERSIANAS DE CONTROL, REJAS DE SALIDA Y SOPORTES.

NUMERO DE BIEN: 041 1627 004 02
NUMERO COMAHUE: 2312
CONTRATO: 411/3
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL (SIN DATOS).

15.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE TRANSFORMADORES
15.1-INTERCAMBIADORES FASE T
NUMERO DE BIEN: 041 1029 010 01
NUMERO COMAHUE: 2265
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA,
DE CASCO Y TUBOS, DE TUBOS DE COBRE EN U, CAUDAL
DE ACEITE 4500 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 600 LTS/M,
MODELO UW1-40 M, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

15.2-BOMBAS FASE T
NUMERO DE BIEN: 041 1029 002 01
NUMERO COMAHUE: 2266
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 4500
LTS/M, PRESION 0,45 BAR, MODELO RKS-54 A, NRO.DE
SERIE 02.5149.5, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON,
CON MOTOR ELECTRICO DE 16 A, 980 RPM, MARCA
TEIKOKU, ORIGEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 041 1029 002 02
NUMERO COMAHUE: 2267
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 4500

M.E. y O. y S.P.
363

LTS/M, PRESION 0,45 BAR, MODELO RKS-54 A, NRO.DE SERIE 02.5149.2, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 16 A, 980 RPM, MARCA TEIKOKU, ORIGEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 041 1029 002 03
NUMERO COMAHUE: 2268
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0,45 BAR, MODELO RKS-54 A, NRO.DE SERIE 02.5149.4, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 16 A, 980 RPM, MARCA TEIKOKU, ORIGEN JAPON.

15.3-VALVULAS FASE T

NUMERO DE BIEN: 041 1029 005 01
NUMERO COMAHUE: 2269
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) VALVULAS CONTROLADORAS DE AGUA, DIAMETRO 4" CON MANDO ELECTRICO, MARCA TOHO SEISAKUSHO, ORIGEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 041 1029 005 02
NUMERO COMAHUE: 2270
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, MOTORIZADA, DIAMETRO 4", MODELO LTKD-01, NRO.DE SERIE 6710093-3, MARCA SEIBU, ORIGEN JAPON, CON MOTOR DE 0.2 KW, 1420 RPM.

NUMERO DE BIEN: 041 1029 005 03
NUMERO COMAHUE: 2271
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, MOTORIZADA, DIAMETRO 4", MODELO LTKD-01, NRO.DE SERIE 6710093-2, MARCA SEIBU, ORIGEN JAPON, CON MOTOR DE 0.2 KW, 1420 RPM.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3650

NUMERO DE BIEN: 041 1029 005 04
NUMERO COMAHUE: 2272
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, MOTORIZADA, DIAMETRO 4", MODELO LTKD-01, NRO.DE SERIE 6710093-7, MARCA SEIBU, ORIGEN JAPON, CON MOTOR DE 0.2 KW, 1420 RPM.

15.4-TANQUE FASE T
NUMERO DE BIEN: 041 1029 003 01
NUMERO COMAHUE: 2273
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE ELEVADO, RECTANGULAR, VERTICAL, DE 6.3 M3 .

15.5-INTERCAMBIADORES FASE S
NUMERO DE BIEN: 041 1029 010 02
NUMERO COMAHUE: 2274
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE Y AGUA, DE CASCO Y TUBOS, DE TUBOS DE COBRE EN U, CAUDAL DE ACEITE 4500 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 600 LTS/M, MODELO UW1-40 M, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

15.6-BOMBAS FASE S
NUMERO DE BIEN: 041 1029 002 04
NUMERO COMAHUE: 2275
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0,45 BAR, MODELO RKS-54 A, NRO.DE SERIE 02.5149.1, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 16 A, 980 RPM, MARCA TEIKOKU, ORIGEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 041 1029 002 05
NUMERO COMAHUE: 2276
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 4500

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

LTS/M, PRESION 0,45 BAR, MODELO RKS-54 A, NRO.DE SERIE 02.5149.6, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 16 A, 980 RPM, MARCA TEIKOKU, ORIGEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 041 1029 002 06
NUMERO COMAHUE: 2277
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0,45 BAR, MODELO RKS-54 A, NRO.DE SERIE 02.5149.3, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 16 A, 980 RPM, MARCA TEIKOKU, ORIGEN JAPON.

15.7-VALVULAS FASE S
NUMERO DE BIEN: 041 1029 005 05
NUMERO COMAHUE: 2278
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) VALVULAS CONTROLADORAS DE AGUA, DIAMETRO 4" CON MANDO ELECTRICO, MARCA TOHO SEISAKUSHO, ORIGEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 041 1029 005 06
NUMERO COMAHUE: 2279
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, MOTORIZADA, DIAMETRO 4", MODELO LTKD-01, NRO.DE SERIE 6710093-9, MARCA SEI-BU, ORIGEN JAPON, CON MOTOR DE 0.2 KW, 1420 RPM.

NUMERO DE BIEN: 041 1029 005 07
NUMERO COMAHUE: 2280
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, MOTORIZADA, DIAMEIRO 4", MODELO LTKD-01, NRO.DE SERIE 6710093-6, MARCA SEI-BU, ORIGEN JAPON, CON MOTOR DE 0.2 KW, 1420 RPM.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1300

NUMERO DE BIEN: 041 1029 005 08
NUMERO COMAHUE: 2281
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, MOTORIZADA, DIAMETRO 4", MODELO LTKD-01, NRO.DE SERIE 67.10093-8, MARCA SEI-BU, ORIGEN JAPON, CON MOTOR DE 0.2 KW, 1420 RPM.

15.8-TANQUE FASE S
NUMERO DE BIEN: 041 1029 003 02
NUMERO COMAHUE: 2282
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE ELEVADO, RECTANGULAR, VERTICAL, DE 6,3 M3.

15.9-INTERCAMBIADORES FASE R
NUMERO DE BIEN: 041 1029 010 03
NUMERO COMAHUE: 2283
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE Y AGUA, DE CASCO Y TUBOS, DE TUBOS DE COBRE EN U, CAUDAL DE ACEITE 4500 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 600 LTS/M, MODELO UW1-40 M, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

15.10-BOMBAS FASE R
NUMERO DE BIEN: 041 1029 002 07
NUMERO COMAHUE: 2284
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0,45 BAR, MODELO RKS-54 A, NRO.DE SERIE 02.5149.7, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 16 A, 980 RPM, MARCA TEIKOKU, ORIGEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 041 1029 002 08
NUMERO COMAHUE: 2285
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 4500

M.E. y O. y S.P.
363

LTS/M, PRESION 0,45 BAR, MODELO RKS-54 A, NRO.DE SERIE 02.5149.8, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 16 A, 980 RPM, MARCA TEIKOKU, ORIGEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 041 1029 002 09
NUMERO COMAHUE: 2286
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0,45 BAR, MODELO RKS-54 A, NRO.DE SERIE 02.5149.9, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 16 A, 980 RPM, MARCA TEIKOKU, ORIGEN JAPON.

15.11-VALVULAS FASE R
NUMERO DE BIEN: 041 1029 005 09
NUMERO COMAHUE: 2287
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) VALVULAS CONTROLADORAS DE AGUA, DIAMETRO 4" CON MANDO ELECTRICO, MARCA TOHO SEISAKUSHO, ORIGEN JAPON.

NUMERO DE BIEN: 041 1029 005 10
NUMERO COMAHUE: 2288
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, MOTORIZADA, DIAMETRO 4", MODELO LTKD-01, NRO.DE SERIE 6710093-4, MARCA SEI-BU, ORIGEN JAPON, CON MOTOR DE 0.2 KW, 1420 RPM.

NUMERO DE BIEN: 041 1029 005 11
NUMERO COMAHUE: 2289
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, MOTORIZADA, DIAMETRO 4", MODELO LTKD-01, NRO.DE SERIE 6710093-1, MARCA SEI-BU, ORIGEN JAPON, CON MOTOR DE 0.2 KW, 1420 RPM.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

NUMERO DE BIEN: 041 1029 005 12
NUMERO COMAHUE: 2290
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, MOTORIZADA, DIAMETRO 4", MODELO LTKD-01, NRO.DE SERIE 6710093-5, MARCA SEI-BU, ORIGEN JAPON, CON MOTOR DE 0.2 KW, 1420 RPM.

15.12-TANQUE FASE R
NUMERO DE BIEN: 041 1029 003 03
NUMERO COMAHUE: 2291
CONTRATO: 423/A
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE ELEVADO RECTANGULAR, VERTICAL, DE 6,3 M3.

16.- INSTALACIONES SANITARIAS
16.1-BOMBEO DE LIQUIDOS CLOACALES
NUMERO DE BIEN: 041 1025 002 01
NUMERO COMAHUE: 2292
CONTRATO: 411
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS CENTRIFUGAS, VETICALES, CON MOTORES ELECTRICOS DE 4 KW, 1430 RPM, MARCAS ACEC Y CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

16.2-TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES
NUMERO DE BIEN: 041 1025 032 01
NUMERO COMAHUE: 2293
CONTRATO: 411
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO DE TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOACALES MARCA LOCKWOOD (SIN DATOS).

16.3 TANQUE
NUMERO DE BIEN: 041 1025 003 01
NUMERO COMAHUE: 2294
CONTRATO: 411
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 12 M3 .

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3903

16.4-AGUA CALIENTE
NUMERO DE BIEN: 041 1025 021 01
NUMERO COMAHUE: 2295
CONTRATO: 411
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TERMOTANQUES DE 900 L DE 18 KW, MARCA D-U-O AMERICAN CO., ORIGEN ARGENTINA.

16.5-BOMBEO DE AGUA CALIENTE
NUMERO DE BIEN: 041 1025 002 02
NUMERO COMAHUE: 2296
CONTRATO: 411
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, MODELO AV4, NRO.DE SERIE 1501, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.25 KW, 1425 RPM.

16.6-CISTERNA DE AGUA POTABLE
NUMERO DE BIEN: 041 1025 003 02
NUMERO COMAHUE: 2297
CONTRATO: 411
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 16 M3.

16.7-PLANTA POTABILIZADORA
NUMERO DE BIEN: 041 1025 032 01
NUMERO COMAHUE: 2293
CONTRATO: 411
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO DE TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOACALES MARCA LOCKWOOD (SIN DATOS).

EQUIPAMIENTO ELECTRICO
AREA TURBOGRUPO NRO. 1
1.- GENERADOR NRO.1
NUMERO DE BIEN: 042 0113 036 01
NUMERO COMAHUE: 2313
CONTRATO: 421
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 250 MVA, 16 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.90, 93.75 RPM, TIPO IDH.8845-3WE-32-Z, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PORTECCION IP44, SIN COJINETES, NRO.DE SERIE D.73100155.01, COMPLETO CON TODOS SUS ACCE-

M.E. y O. y S.P.
363

SORIOS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

2.- EXCITACION
2.1- TRANSFORMADORES
NUMERO DE BIEN: 042 0140 038 01
NUMERO COMAHUE: 2314
CONTRATO: 421
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFASICOS EN LIQUIDO AISLANTE "CLOPHEN", 1040 KVA, 13.8/0.96 KV, 50 HZ, TIPO ECUJ.61442, CLASE T.D.P., TENSION DE CORTO CIRCUITO 5.05 %, VENTILACION ONAN, NRO.DE SERIE K227932/33/34, COMPLETOS CON TODOS SUS ACCESORIOS MARCA UNION, ORIGEN ALEMANIA.

2.2- RECTIFIC./INTERRUPTOR DE CAMPO
NUMERO DE BIEN: 042 0140 040 01
NUMERO COMAHUE: 2315
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) TABLEROS, UNO DE 10 CUERPOS COMPUESTO POR POR UN RACK DE THYRISTORES, INTERRUPTOR DE CAMPO Y RESISTENCIA DE DESEXCITACION, LOS OTROS DOS DE 7 Y 3 CUERPOS RESPECTIVAMENTE COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE REGULACION ELECTRONICA DE TENSION, EQUIPO DE CONTROL INDIVIDUAL DE EXCITACION, REGULADOR AUTOMATICO DE TENSION, SISTEMA DE EXCITACION DE ARRANQUE, CONJUNTO DE PROTECCIONES, MEDICION, CONTROL Y OPERACION AUTOMATICA, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

2.3- ALIMENTACION BATERIAS
NUMERO DE BIEN: 042 0140 041 01
NUMERO COMAHUE: 2316
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3 X 380 V, 50 HZ, SALIDA 24 VCC, 35 A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE THYRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA. COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

2.4- FUENTE DE C.CONTINUA
NUMERO DE BIEN: 042 0140 062 01
NUMERO COMAHUE: 2317
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) ARMARIO DE UN CUERPO QUE CONTIENE UNA BATE-

M.E. y O. y S.P.
363

RIA ALCALINA DE NIQUEL-CADMIO DE 24 VCC, COMPUESTA POR 20 ELEMENTOS, TIPO TP-10, EN VASOS DE PLASTICO CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 185 AH, COMPLETA CON ESTANTE PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

FOLIO 3905

3.- INTERRUPTOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 042 0137 037 01
NUMERO COMAHUE: 2318
CONTRATO: 424
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERRUPTORES UNIPOLARES EN AIRE, TIPO DR-36-SC1750, 16 KV, 10 KA, 50 HZ, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, NROS.DE SERIE HA-1841746/47/48, COMPLETOS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

3.1- COMANDO
NUMERO DE BIEN: 042 0137 061 01
NUMERO COMAHUE: 2319
CONTRATO: 424
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL DE UN CUERPO COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, COMANDO, MEDICION Y OPERACION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

3.2- AUXILIARES
NUMERO DE BIEN: 042 0137 061 02
NUMERO COMAHUE: 2320
CONTRATO: 424
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL DE UN CUERPO COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS REPARTIDORES DE CABLES DE INTER CONEXIONADO, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

4.- PUESTA A TIERRA
4.1- BARRA SALIDA INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 042 0139 063 01
NUMERO COMAHUE: 2321
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR DE 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3906

4.2- BARRAS SALIDA GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 042 0139 063 03
NUMERO COMAHUE: 2322
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR DE 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO Y TRANSFORMADORES DE TENSION, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

5.- SISTEMA FRENADO DEL GENERADOR
5.1- RESISTENCIA DE FRENADO DINAMICO
NUMERO DE BIEN: 042 0138 063 01
NUMERO COMAHUE: 2323
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS, COMPUESTAS POR UN CONJUNTO DE RESISTENCIAS DE FRENADO, TIPO 390/AT/1 NRO.7/77 COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA ARPOL, ORIGEN ARGENTINA.

5.2- INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 042 0138 065 01
NUMERO COMAHUE: 2324
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE, CON UN INTERRUPTOR TRIPOLAR DE 16 KV, 1000 A, TIPO BG-20M-1000-MW200, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, CONEXION Y COMANDO, NRO.DE SERIE IA.1842064, MARCA BROWN BOVERI ORIGEN SUIZA.

6.- CONTROL/PROTECCION/SEÑALIZACION
6.1- TURBINA-GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 042 0157 040 01
NUMERO COMAHUE: 2325
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CINCO CUERPOS, COMPUESTO POR DOS CUERPOS CON ELEMENTOS DE REPARTICION DE CABLES, DOS CUERPOS CON ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, OPERACION, REGULACION Y SEÑALIZACION, Y UN CUERPO CON REGULADOR AUTOMATICO DE LA TURBINA, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

7.- SERVICIOS AUXILIARES
7.1- BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 042 0142 040 01
NUMERO COMAHUE: 2326
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CUATRO CUERPOS, COMPUESTO POR ELEMENTOS DE CONTROL, COMANDO, MEDICION Y OPERACION, PARA EQUIPOS Y ALIMENTACION DE EMERGENCIA, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

8.- SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
8.1- NEUTRO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 042 0139 063 02
NUMERO COMAHUE: 2327
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, CON SECCIONADOR TRIPOLAR DE 16 KV Y TRANSFORMADORES DE TENSION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

9.- SISTEMA BLINDOBARRAS
9.1- INTERCONEXION EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 042 0141 043 01
NUMERO COMAHUE: 2328
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) CONJUNTOS DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS, MONOFASICAS, DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 10 KA, 16 KV. EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA PROTECCION Y MEDICION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

9.2- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 042 0141 043 02
NUMERO COMAHUE: 2329
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE, PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTO POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACIONES Y DERIVACIONES EN "T", MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 396

9.3- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 042 0141 043 03
NUMERO COMAHUE: 2330
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADOR PRINCIPAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION, CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUESTAS A TIERRA NEUTRO Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS DE EXCITACION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

AREA TURBOGRUPO NRO. 2
1.- GENERADOR NRO.2
NUMERO DE BIEN: 042 0213 036 01
NUMERO COMAHUE: 2332
CONTRATO: 421
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 250 MVA, 16 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.90, 93.75 RPM, TIPO 1DH.8845-3WE-32-Z, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETES, NRO.DE SERIE D.73100156.01, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

2.- EXCITACION
2.1- TRANSFORMADORES
NUMERO DE BIEN: 042 0240 038 01
NUMERO COMAHUE: 2333
CONTRATO: 421
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFASICOS EN LIQUIDO AISLANTE "CLOPHEN", 1040 KVA, 13.8/0.96 KV, 50 HZ, TIPO ECUJ.61442, CLASE T.D.P., TENSION DE CORTO CIRCUITO 5.05 %, VENTILACION ONAN, NRO.DE SERIE K227923/30/31, COMPLETOS CON TODOS SUS ACCESORIOS MARCA UNION, ORIGEN ALEMANIA.

2.2- RECTIFIC./INTERRUPTOR DE CAMPO
NUMERO DE BIEN: 042 0240 040 01
NUMERO COMAHUE: 2334
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
TRES (3) TABLEROS, UNO DE 10 CUERPOS COMPUESTO POR UN RACK DE THYRISTORES, INTERRUPTOR DE CAMPO Y RESISTENCIA DE DESEXCITACION, LOS OTROS DOS DE 7 Y

M.E. y O. y S.P.
363

3 CUERPOS RESPECTIVAMENTE COMPUESTOS POR UN CONJUN
TO DE ELEMENTOS DE REGULACION ELECTRONICA DE TEN-
SION, EQUIPO DE CONTROL INDIVIDUAL DE EXCITACION,
REGULADOR AUTOMATICO DE TENSION, SISTEMA DE EXCI-
TACION DE ARRANQUE, CONJUNTO DE PROTECCIONES, ME-
DICION, CONTROL Y OPERACION AUTOMATICA, MARCA SIE-
MENS, ORIGEN ALEMANIA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3809

2.3- ALIMENTACION BATERIAS
NUMERO DE BIEN: 042 0240 041 01
NUMERO COMAHUE: 2335
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, PARA ALIMEN
TACION TRIFASICA 3 X 380 V, 50 HZ, SALIDA 24 VCC,
35 A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE THYRISTO-
RES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMU-
TACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y
SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA. COMPLETO CON ALARMA
LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS,
MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

2.4- FUENTE DE C.CONTINUA
NUMERO DE BIEN: 042 0240 062 01
NUMERO COMAHUE: 2336
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) ARMARIO DE UN CUERPO QUE CONTIENE UNA BATE-
RIA ALCALINA DE NIQUEL-CADMIO DE 24 VCC, COMPUESTA
POR 20 ELEMENTOS, TIPO TP-10, EN VASOS DE PLASTICO
CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 185 AH, COMPLETA CON
ESTANTE PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE,
ORIGEN ARGENTINA.

3.- INTERRUPTOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 042 0237 037 01
NUMERO COMAHUE: 2337
CONTRATO: 424
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERRUPTORES UNIPOLARES TIPO DR-36-Sc
1750, 16 KV, 10 KA, 50 HZ, ACCIONAMIENTO NEUMATICO
NRO.DE SERIE HA-1842514/15/16, CON TODOS SUS ACCE-
SORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

3.1- COMANDO
NUMERO DE BIEN: 042 0237 061 01
NUMERO COMAHUE: 2338
CONTRATO: 424
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL DE UN CUERPO CONTENIENDO UN CONJUNTO

M.E. y O. y S.P.
363

DE ELEMENTOS DE CONTROL, COMANDO, MEDICION Y OPERACION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

3.2- AUXILIARES
NUMERO DE BIEN: 042 0237 061 02
NUMERO COMAHUE: 2339
CONTRATO: 424
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL DE UN CUERPO CONTENIENDO UN CONJUNTO DE ELEMENTOS REPARTIDORES DE CABLES DE INTERCONEXIONADO, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

4.- PUESTA A TIERRA
4.1- BARRA SALIDA INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 042 0239 063 01
NUMERO COMAHUE: 2340
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR DE 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN ARGENTINA.

4.2- BARRAS SALIDA GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 042 0239 063 02
NUMERO COMAHUE: 2341
CONTRATO: 421
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR DE 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO Y TRANSFORMADORES DE TENSION, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

5.- SISTEMA FRENADO DEL GENERADOR
5.1- RESISTENCIA DE FRENADO DINAMICO
NUMERO DE BIEN: 042 0238 063 01
NUMERO COMAHUE: 2342
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS, COMPUESTAS POR UN CONJUNTO DE RESISTENCIAS DE FRENADO, TIPO 390/AT/1 NRO.7/77 COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA ARPOL, ORIGEN ARGENTINA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3910

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

5.2- INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 042 0238 065 01
NUMERO COMAHUE: 2343
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE, CON UN INTERRUPTOR TRIPOLAR DE 16 KV, 1000 A, TIPO DBG-20M-1000-MW200, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, CONEXION Y COMANDO, NRO.DE SERIE IA.1842065, MARCA BROWN BO VERI, ORIGEN SUIZA.

6.- CONTROL/PROTECCION/SEÑALIZACION
6.1- TURBINA-GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 042 0257 040 01
NUMERO COMAHUE: 2344
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CINCO CUERPOS, COMPUESTO POR DOS CUERPOS CON ELEMENTOS DE REPARTICION DE CABLES, DOS CUERPOS CON ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, OPERACION, REGULACION Y SEÑALIZACION, Y UN CUERPO CON REGULADOR AUTOMATICO DE LA TURBINA, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

7.- SERVICIOS AUXILIARES
7.1- BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 042 0242 040 01
NUMERO COMAHUE: 2345
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CUATRO CUERPOS, COMPUESTO POR ELEMENTOS DE CONTROL, COMANDO, MEDICION Y OPERACION, PARA EQUIPOS Y ALIMENTACION DE EMERGENCIA, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

8.- SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
8.1- NEUTRO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 042 0239 063 03
NUMERO COMAHUE: 2346
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, CON SECCIONADOR TRIPOLAR DE 16 KV Y TRANSFORMADORES DE TENSION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3511

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

9.- SISTEMA BLINDOBARRAS
9.1- INTERCONEXION EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 042 0241 043 01
NUMERO COMAHUE: 2347
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
TRES (3) CONJUNTOS DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS, MONOFASICAS, DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 10 KA, 16 KV, EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA PROTECCION Y MEDICION, MARCA BROWN BOVERY, ORIGEN SUIZA.

9.2- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 042 0241 043 02
NUMERO COMAHUE: 2348
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE, PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTO POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACIONES Y DERIVACIONES EN "T", MARCA BROWN BOVERY, ORIGEN SUIZA.

9.3- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 042 0241 043 03
NUMERO COMAHUE: 2349
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADOR PRINCIPAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION, CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUESTAS A TIERRA NEUTRO Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS DE EXCITACION, MARCA BROWN BOVERY, ORIGEN SUIZA.

AREA COMUN CENTRAL
1.- SERVICIOS AUXILIARES
1.1- MEDIA TENSION
NUMERO DE BIEN: 042 1042 038 02
NUMERO COMAHUE: 2331
CONTRATO: 423 B/C
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE, 2500 KVA, 16/13.2 KV, 50 HZ, TIPO TATBA 2500/16,

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3913

TENSION DE CORTO CIRCUITO 7.78 %, VENTILACION ONAN AISLACION CLASE A, NRO.DE SERIE 21493, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TUBOS TRANSELECTRIC, ORIGEN ARGENTINA.

1.2- DISTRIBUCION MEDIA TENSION
NUMERO DE BIEN: 042 1042 040 06
NUMERO COMAHUE: 2354
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE SIETE CUERPOS, TIPO TPIE-2, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE CELDAS DE 13,2 KV, CON INTERRUPTORES EXTRAIBLES EN VOLUMEN REDUCIDO DE ACEITE, MARCA EMA, TIPO RMR-15 CA, COMPLETOS CON COMANDO, CONTROL, OPERACION Y SEÑALIZACION, CON TRANSFORMADORES DE TENSION Y CORRIENTE, NRO.DE SERIE 1807-01, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

1.3- DISTRIBUCION BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 042 1042 040 05
NUMERO COMAHUE: 2359
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE QUINCE CUERPOS, COMPUESTO POR CINCO INTERRUPTORES EN AIRE SERIE OTOMAX DE EMA, TIPO P1C, EXTRAIBLES, Y UN CONJUNTO GLOBAL DE SECCIONADORES FUSIBLES, MARCA BROWN BOVERI, CON FUSIBLES NH, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN ARGENTINA.

1.4- BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 042 1042 038 01
NUMERO COMAHUE: 2361
CONTRATO: 423 B/C
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TRANSFORMADORES TRIFASICOS EN BAÑO DE ACEITE, 1500 KVA, 13,3/0,400-0,230 KV, 50 HZ, TIPO TABTA 1500/15, TENSION DE CORTOCIRCUITO 7,9%, VENTILACION ONAN, AISLACION CLASE A, NRO DE SERIE 21494/95, COMPLETOS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TUBOS TRANSELECTRIC, ORIGEN ARGENTINA.

1.5- ALIMENTACION BATERIAS 110 V
NUMERO DE BIEN: 042 1042 040 01
NUMERO COMAHUE: 2366
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ACIDAS, DOBLE,

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1414

PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 146 VCC, 76A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE THYRISTORES, EQUIPADOS CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETOS CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, NROS.DE SERIE 6153 Y 6070, MARCA EVEQUOZ,

---

1.6- DISTRIBUCION CIRCUITOS 110V CC
NUMERO DE BIEN: 042 1042 040 04
NUMERO COMAHUE: 2367
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE SEIS COLUMNAS, CON CUATRO CUBICULOS CADA UNA, COMPUESTAS POR UN CONJUNTO DE INTERRUPTORES, FUSIBLES, ACOPLAMIENTO DE BARRAS Y PROTECCIONES, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

1.7- ALIMENTACION BATERIA DE 50 V
NUMERO DE BIEN: 042 1042 041 02
NUMERO COMAHUE: 2368
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS(2) CARGADORES DE BATERIAS ACIDAS, DOBLES, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 58 VCC, 250/180 A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE THYRISTORES, EQUIPADOS CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETOS CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, NROS.DE SERIE 6151 Y 6152, MARCA EVEQUOZ, ORIGEN ARGENTINA.

1.8- DISTRIBUCION CIRCUITOS 50 V CC
NUMERO DE BIEN: 042 1042 040 07
NUMERO COMAHUE: 2369
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS, TIPO T11-C, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE 20 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS, 2 INTERRUPTORES SERIE "ISOL" DE 250 A, 500 V, Y 20 FUSIBLES NH, POR CADA CUERPO, NRO.DE SERIE A 1350, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

1.9- ALIMENTACION BATERIAS 110V (RESERVA)
NUMERO DE BIEN: 042 1042 041 01
NUMERO COMAHUE: 2370
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) CARGADORES DE BATERIAS ACIDAS, SIMPLES,

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 7315

PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 146 VCC, 76A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE THYRISTORES, EQUIPADOS CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETOS CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, NROS.DE SERIE 6138 Y 6040, MARCA EVEQUOZ, ORIGEN ARGENTINA.

1.10-FUENTE C.CONTINUA 110 V
NUMERO DE BIEN: 042 1042 017 01
NUMERO COMAHUE: 2371
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UNA (1) BATERIA DE PLOMO-ACIDA DE 110 V, COMPUESTA POR 81 ELEMENTOS, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 340 AH, COMPLETA CON ESTANTES PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA FEDEPLAC, ORIGEN ARGENTINA.

1.11-FUENTE C. CONTINUA 50 V
NUMERO DE BIEN: 042 1042 017 02
NUMERO COMAHUE: 2372
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS DE PLOMO-ACIDAS DE 50 V, COMPUESTAS POR 24 Y 48 ELEMENTOS CADA UNA, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 720 Y 360 AH RESPECTIVAMENTE, COMPLETAS CON ESTANTES PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA FEDEPLAC, ORIGEN ARGENTINA.

1.12-ARRANQUE BOMBA LIQUIDOS SERVIDOS
NUMERO DE BIEN: 042 1042 040 02
NUMERO COMAHUE: 2389
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION PARA UN (1) TABLERO DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANARRANQUE DE DOS MOTORES DE 1,5 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.
ORIGEN ARGENTINA.

1.12-ARRANQUE SIST.CALENT.LLANTA ROTOR
NUMERO DE BIEN: 042 1042 040 03
NUMERO COMAHUE: 2391
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO, COMPUESTOS POR UN

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3916

CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 10 KW, 380 V, 50 HZ, MARCA HELIOS, ORIGEN ARGENTINA.

2.- PROTECCIONES/SEÑALIZACION.
2.1- LINEA 132 KV
NUMERO DE BIEN: 042 1057 040 01
NUMERO COMAHUE: 2352
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE RELES DE SOBRECORRIENTE, DIFERENCIALES Y UNIDAD ANALOGICA ELECTRONICA DE PROTECCIONES Y TRANSFERENCIA A ONDA PORTADORA,. MARCA ELECTRO-MONT ORIGEN ARGENTINA.

2.2- GENERADORES-TRANSFORMADOR
NUMERO DE BIEN: 042 1057 040 02
NUMERO COMAHUE: 2355
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CINCO CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE RELES DE PROTECCION: SOBRECORRIENTE, FALTA EXCITACION, PUESTA A TIERRA, DIFERENCIAL, COMPLETO CON PANEL DE SEÑALIZACIONES Y ALARMAS DE TRANSFORMADORES PRINCIPALES, SECUNDARIOS Y GENERADORES CON SUS COMPONENTES, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN ARGENTINA.

2.3- LINEA 500 KV
NUMERO DE BIEN: 042 1057 040 03
NUMERO COMAHUE: 2356
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CUATRO TABLEROS (TOTAL 15 CUERPOS), DOS DE CINCO CUERPOS, UNO DE TRES Y UNO DE DOS, COMPUESTOS POR RACKS CON UNIDADES DE PROTECCIONES ELECTRONICAS ANALOGICAS, RELES CONVENCIONALES DE SOBRECORRIENTE, REGISTRADOR DE FALLAS, UNIDAD COMPUTADORA DE DISTANCIA DE FALLAS, REPARTIDORES DE CABLES, SEÑALIZACION Y ALARMAS, MARCAS ASEA BROWN, BOVERI Y SIEMENS, ORIGEN SUECIA, SUIZA Y ARGENTINA.

2.4- GENERADOR DIESEL- TRANSFORMADOR AUXILIAR
NUMERO DE BIEN: 042 1057 040 01
NUMERO COMAHUE: 2357
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CINCO CUERPOS, COMPUESTO POR UN

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO

CONJUNTO COMPLETO DE RELES DE SOBRECORRIENTE, FALLA A TIERRA, DIFERENCIALES, DEL GENERADOR DIESEL Y TRANSFORMADORES DE SERVICIOS DE LA CENTRAL, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

3.- TRANSFORMADOR PPAL. G1 Y G2
NUMERO DE BIEN: 042 1046 038 01
NUMERO COMAHUE: 2353
CONTRATO: 423 A
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFASICOS EN BAÑO DE ACEITE, CADA UNO 180 MVA, 16/16/500 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTO CIRCUITO 14.17 %, VENTILACION OFWF, MODELO S4W-MRD, NROS.DE SERIE 7631710103/102 /101, COMPLETOS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

4.- COMANDO/OPERACION
4.1- CONTROL/CARGA Y EXCITACION GENERADORES
NUMERO DE BIEN: 042 1048 040 02
NUMERO COMAHUE: 2358
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRES CUERPOS, COMPUESTO POR UN POR UN CUERPO CON SISTEMA ELECTRONICO ANALOGICO PARA EL CONTROL AUTOMATICO, Y DOS CUERPOS REPARTIDORES DE CABLES, MARCAS ASEA Y SIEMENS, ORIGEN SUECIA Y ARGENTINA.

5.- MEDICION/SEÑALIZACION
5.1- SISTEMA GRAL. DE MEDICION
NUMERO DE BIEN: 042 1057 040 05
NUMERO COMAHUE: 2360
CONTRATO: 437
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE NUEVE Y CINCO CUERPOS, COMPUESTOS POR UN CONJUNTO COMPLETO DE MEDIDORES DE ENERGIA ACTIVA Y REACTIVA, ENTREGADA Y RECIBIDA, MEDIDORES TOTALIZADORES, REGISTRADORES, REGISTRADOR MAGNETICO, RELOJ MAESTRO, E INSTRUMENTAL DE MEDICION, DE TENSION, CORRIENTE, FRECUENCIA Y SEÑALIZACION, MARCA LANDYS Y GYR, ORIGEN ARGENTINA.

6.- CONTROL/PROTECCION/SEÑALIZ.TRANSF.PPAL
NUMERO DE BIEN: 042 1057 040 07
NUMERO COMAHUE: 2362
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS, COMPUESTO POR UN

M.E. y O. y S.P.
363

CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, SEÑALIZACION, COMANDO Y OPERACION DE LOS EQUIPOS AUXILIARES, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

7.- MEDICION/REGISTRO-MEDICION GRAL
NUMERO DE BIEN: 042 1057 040 06
NUMERO COMAHUE: 2363
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1986
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE NUEVE CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE TRANSDUCTORES, RELES INTERMEDIOS, RELES DE ALARMAS, RELES REPETIDORES, CON CUATRO CUERPOS DESTINADOS AL REGISTRADOR DE EVENTOS MARCA HATHAWAY, Y RELOJ SATELITAL, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

8.- SIST. FRENADO DEL GEN.CONTROL RESISTORES
NUMERO DE BIEN: 042 1038 040 01
NUMERO COMAHUE: 2364
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CINCO CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO GLOBAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION, TRANSDUCTORES DE MEDIDA Y CONVERTIDORES, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

9.- TRATAMIENTO DE ACEITE-ARRANC.MOT.PURIF.
NUMERO DE BIEN: 042 1016 040 01
NUMERO COMAHUE: 2365
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR UN COMJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE DOS MOTORES DE 2 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

10.- COMANDO/OPERACION
10.1- TABLERO PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 042 1048 040 01
NUMERO COMAHUE: 2373
CONTRATO: 436
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRECE CUERPOS, COMPUESTO POR UN CUADRO MIMICO UNIFILAR DEL SISTEMA, INDICADORES DE

M.E. y O. y S.P.
363

10.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3919

TEMPERATURA DE TURBINAS Y GENERADORES, APARATOS DE MEDICION DE POTENCIA, TENSION, Y CORRIENTE, APARATOS DE MANIOBRAS Y SEÑALIZACION, SINCRONOSCOPIO, PANELES DE SEÑALES Y ALARMAS, REGISTRADORES DE POTENCIA ACTIVA Y REACTIVA Y FRECUENCIA, CUADRO INDICADOR DE ALARMAS CONTRA INCENDIO, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN ARGENTINA.

10.2- PUPITRE GENERAL DE MANIOBRAS
NUMERO DE BIEN: 042 1048 067 01
NUMERO COMAHUE: 2374
CONTRATO: 436
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) PUPITRE DE MANIOBRAS DE SEIS CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE INDICACION Y COMANDO, WATIMETROS, VOLTIMETROS, AMPERIMETROS, SINCRONOSCOPIO, ELEMENTOS DE SECUENCIA MANUAL-AUTOMATICO, SEÑALIZACIONES Y ALARMAS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN ARGENTINA.

11.- AIRE COMPRIMIDO INTERRUPTORES-ARR.COMP.
NUMERO DE BIEN: 042 1020 040 01
NUMERO COMAHUE: 2375
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS PARA DOS ARRANCADORES DE 15 HP, 380 V, 50 HZ, CON SU MANIOBRA, MEDICION, OPERACION Y SELECCION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN ARGENTINA.

12.- SISTEMA CONTRAINCENDIO
12.1- ARRANQUE BOMBAS
NUMERO DE BIEN: 042 1012 040 02
NUMERO COMAHUE: 2376
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTORES DE 110 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

12.2- ARRANQUE BOMBA JOCKEY
NUMERO DE BIEN: 042 1012 040 01
NUMERO COMAHUE: 2377
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR UN

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTORES DE 7,5 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

13.- AIRE COMPRIMIDO GENERAL .
12.1- ARRANQUE COMPRESORES
NUMERO DE BIEN: 042 1021 040 02
NUMERO COMAHUE: 2378
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 2 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

12.2- ARRANQUE COMPRESORES
NUMERO DE BIEN: 042 1021 040 01
NUMERO COMAHUE: 2381
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 50 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

13.- FRENADO/LEVANTAMIENTO GRUPO
13.1- ARRANQUE COMPRES. DE FRENADO G1 Y G2
NUMERO DE BIEN: 042 1007 040 01
NUMERO COMAHUE: 2388
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 8,6 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA HELIOS, ORIGEN ARGENTINA.

14.- AGUA CENTRAL-ARRANQUE FILTROS
NUMERO DE BIEN: 042 1018 040 01
NUMERO COMAHUE: 2390
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO COMPUESTO POR UN CON-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3820

JUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO MEDICION, OPERACON Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 5 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORI GEN ARGENTINA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 361

15.- DESCARGA DE AGUA-ARRANQUE.SIST.DE DESAGOTE
NUMERO DE BIEN: 042 1009 040 01
NUMERO COMAHUE: 2392
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
TRES (3) TABLEROS DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION PARA ARRANQUE DE TRES MOTORES DE 220 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

16.- DRENAJE DE GALERIAS-ARRANQUE BOMBAS
NUMERO DE BIEN: 042 1006 040 01
NUMERO COMAHUE: 2393
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO , MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE DOS MOTORES DE 50 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN ARGENTINA.

17.- SISTEMA DE ILUMINACION
17.1- EMERGENCIA 110 V CC
NUMERO DE BIEN: 042 1049 040 03
NUMERO COMAHUE: 2394
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO, TIPO TI1-C, PARA 110 VCC, CON TODOS LOS ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTEC-CION DE CIRCUITOS, NRO. DE SERIE A-1393, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA

17.2- EMERGENCIA
NUMERO DE BIEN: 042 1049 040 02
NUMERO COMAHUE: 2395
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO, TIPO TI1-C, PARA 50 VCC, CON TODOS LOS ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTEC-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
372

CION DE CIRCUITOS, NRO. DE SERIE A-1859, MARCA
EMA, ORIGEN ARGENTINA

17.3- GENERAL DEL EDIFICIO
NUMERO DE BIEN: 042 1049 040 04
NUMERO COMAHUE: 2396
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE TREINTA Y OCHO GABINETES, COMPUESTOS POR UN PROMEDIO DE SEIS INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS O FUSIBLES NH, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

17.4- UNIDAD REPARTIDORA CABLES P/LUZ Y F.M.
NUMERO DE BIEN: 042 1049 040 01
NUMERO COMAHUE: 2397
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CAJAS CON UNA SERIE DE BORNERAS Y CONEXIONADO, MARCA CHANDLER, TAUMET, SIEMENS Y ESTUDIOS PROYECTOS ELECTRICOS INDUSTRIALES, ORIGEN ARGENTINA.

18.- DISTRIBUCION
18.1- INFRAESTRUCTURA CABLES
NUMERO DE BIEN: 042 1044 044 01
NUMERO COMAHUE: 2398
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO GLOBAL DE CABLEVIAS, TIPO ESCALERA DE MEDIDAS VARIAS, COMPLETO CON ACCESORIOS (SOPORTES, UNIONES, CURVAS, SUSPENSIONES, DERIVACIONES, MENSULAS)

18.2- INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 042 1044 045 01
NUMERO COMAHUE: 2399
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO GLOBAL DE CABLES DE COBRE AISLADOS EN PVC PARA MEDIA Y BAJA TENSION, PARA FUERZA, CONTROL, TELEFONIA, TELECONTROL, TELEMEDICION, CON ELEMENTOS ACCESORIOS COMPUESTOS POR CONJUNTOS TERMINALES, EMPALMES, TERMINALES, SEÑALADORES Y BORNERAS.

M.E. y O. y S.P.
363

19.- SISTEMA PUESTA A TIERRA-GRAL.DEL EDIFICIO
NUMERO DE BIEN: 042 1039 079 01
NUMERO COMAHUE: 2400
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS COMPUESTO POR CABLE DE COBRE DESNUDO, ROJO DURO, DE 120 MM2, ELECTRODOS DISPERSORES (JABALINAS) TIPO "COPPERWELD" DE 3 METROS DE LONGITUD Y 3/4 " DE DIAMETRO, CHICOTES DE CONEXION, BAJADAS DE CONEXION DE APARATOS, ESTRUCTURAS Y SOPORTES CON PLANCHUELA DE 25X5 MM, COMPLETO CON GRAMPAS, MORSETOS, TERMINALES Y SOLDADURA EXOTERMICA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3923

20.- COMUNICACIONES Y TELEFONIA
20.1-TABLERO PROCESADOR DE SEÑALES
NUMERO DE BIEN: 042 1045 040 01
NUMERO COMAHUE: 2407
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRES CUERPOS COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE PROCESADORES DE SEÑALES ELECTRONICAS ANALOGICAS Y SEÑALIZACION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

20.3-BASTIDORES DE REPARTIDOR DE CABLES
NUMERO DE BIEN: 042 1045 064 01
NUMERO COMAHUE: 2409
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
DOS (2) BASTIDORES DE 7 CUERPOS CADA UNO COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE BORNERAS Y CONEXIONADO PARA

M.E. y O. y S.P.
363

REPARTICION DE CABLES, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA

20.4- CENTRAL TELEFONICA TIPO D-1200
NUMERO DE BIEN: 042 1045 060 01
NUMERO COMAHUE: 2410
CONTRATO: 1025
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) CENTRAL TELEFONICA TIPO D-1200, MARCA HARRIS, ORIGEN USA.

20.5-GABINETES DE TRANSFORMADORES ALTA TENS.
NUMERO DE BIEN: 042 1045 065 01
NUMERO COMAHUE: 2411
CONTRATO: 1025
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
SEIS (6) GABINETES COMPUESTOS POR TRANSFORMADORES DE ALTA TENSION Y CONVERSORES DE SEÑAL, MARCA LIEFRINK Y MARX, ORIGEN ARGENTINA.

20.6-PANEL ALIMENTACION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 042 1045 061 01
NUMERO COMAHUE: 2412
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL CON UN INTERRUPTOR GENERAL DE 100 A, 380 V, PARA ALIMENTACION DE ENERGIA A EQUIPOS.

20.7-CONSOLA DE CONTROL REMOTO HF-BLU
NUMERO DE BIEN: 042 1045 068 01
NUMERO COMAHUE: 2413
CONTRATO: 1035
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) CONSOLA DE CONTROL REMOTO HF-BLU, TIPO ZZ/53A, MARCA ANRITSU, ORIGEN JAPON.

20.8-CONSOLA CONTROL REMOTO SISTEMA VHF
NUMERO DE BIEN: 042 1045 068 02
NUMERO COMAHUE: 2414
CONTRATO: 1035
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) CONSOLA DE CONTROL REMOTO, SISTEMA VHF, MARCA MOTOROLA, ORIGEN ARGENTINA

M.E. y O. y S.P.
363

100

20.9-EQUIPO TRANSMISION POR ONDA PORTADORA
NUMERO DE BIEN: 042 1045 081 01
NUMERO COMAHUE: 2415
CONTRATO: 584
A\O DE ORIGEN: 1988
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPAMIENTO COMPUESTO POR: 4 EQUIPOS DE TELEPROTECCION CODIFICADO NSD G1 Y 1 SISTEMA TELEFONICO DEL DESPACHANTE, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA Y CANADA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3925

AREA COMUN GRUPOS
1.- SERVICIOS AUXILIARES
1.1- CALENTAMIENTO LLANTA GENERADORES
NUMERO DE BIEN: 042 0942 040 03
NUMERO COMAHUE: 2350
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO COMPUESTO POR TODOS LOS ELEMENTOS DE CONTROL Y MANIOBRA DEL SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE LLANTA DEL GENERADOR, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

1.2- ARRANQUE CALEFACCION G1 Y G2
NUMERO DE BIEN: 042 0942 040 02
NUMERO COMAHUE: 2383
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR UN

M.E. y O. y S.P.
363

120

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3926

CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 5 KW, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

1.3- ARRANQUE VENTIL.ANILLOS ROZANTES
NUMERO DE BIEN: 042 0942 040 06
NUMERO COMAHUE: 2384
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 2 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

1.4- ARRANQUE BOMBA ALIVIO COJINETE 1
NUMERO DE BIEN: 042 0942 040 04
NUMERO COMAHUE: 2385
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 1,5 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

1.5- ARRANQUE BOMBA ALIVIO COJINETE 2
NUMERO DE BIEN: 042 0942 040 01
NUMERO COMAHUE: 2386
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 1,5 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

1.6- ARRANQUE BOMBA ACEITE PERDIDAS
NUMERO DE BIEN: 042 0942 040 05
NUMERO COMAHUE: 2387
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
ARRANQUE DE MOTOR DE 1 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR UN

M.E. y O. y S.P.
363

CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

2.- GENERADOR
2.1- RESISTORES DE NEUTRO G1 Y G2
NUMERO DE BIEN: 042 0913 040 01
NUMERO COMAHUE: 2351
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO CON RESISTENCIAS, MARCA SORENSEN.

3.- AGUA ENFRIAMIENTO-ARRANQUE FILTROS
NUMERO DE BIEN: 042 0903 040 01
NUMERO COMAHUE: 2379
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTORES DE 3/4 Y 2 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

4.- AIRE COMPRIM.GENERAL-ARR.COMP.AIRE REG.
NUMERO DE BIEN: 042 0921 040 01
NUMERO COMAHUE: 2380
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO , COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE DOS MOTORES DE 30 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.- REGULACION- ARR. BOMBA ACEITE REGULADORES
NUMERO DE BIEN: 042 0901 040 01
NUMERO COMAHUE: 2382
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1978
DESCRIPCION:
CUATRO (4) TABLEROS DE UN CUERPO , COMPUESTOS POR CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 110 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

FOLIO 3928

AREA EDIFICIO COMUNICACIONES/REPETIDORAS
1.- COMUNICACIONES Y TELEFONIA
1.1- EQUIPAMIENTO DE ANTENA
NUMERO DE BIEN: 042 1645 054 01
NUMERO COMAHUE: 2417
CONTRATO: 1020.1/103
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPAMIENTO COMPUESTO POR PARABOLA SOLIDA DE 2,40 MTS. CON RADOME, GUIA DE ONDA Y MASTIL ARRIOSTRADO DE 54 MTS., MARCA ANDREWS, SADE, ORIGEN INGLATERRA Y ARGENTINA.

1.2- CAJA CON ELEMENTOS DE CONTROL Y BORNERAS
NUMERO DE BIEN: 042 1645 066 01
NUMERO COMAHUE: 2418
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) CAJA CONTENIENDO ELEMENTOS DE CONTROL Y BORNERAS, NRO. HE 314989, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN ARGENTINA.

1.3- TRANSCEPTORES HF-BLU
NUMERO DE BIEN: 042 1645 071 01
NUMERO COMAHUE: 2419
CONTRATO: 1035.1
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) TRANSCEPTORES HF-BLU, MODELO 150 B+Z 5080, MARCA ANRITSU, ORIGEN JAPON.

1.4- TRANSMISOR TIPO AC43-BBE
NUMERO DE BIEN: 042 1645 074 01
NUMERO COMAHUE: 2420
CONTRATO: 1035.2
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSMISOR TIPO AC43-BBE-1900 A, ALIMENTACION 12 VCC Y 220 VCA, NRO.DE SERIE 249-27941,MARCA MOTOROLA BGH, ORIGEN ARGENTINA.

1.5- ESTACION REMOTA DE TELESUPERVISION
NUMERO DE BIEN: 042 1645 000 01
NUMERO COMAHUE: 2421
CONTRATO: 1020.1
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) ESTACION REMOTA DE TELESUPERVISION, MARCA

M.E. y O. y S.P.
363

CETT-SYMIS, ORIGEN FRANCIA.

1.6- BASTIDOR REPARTIDOR DE CABLES
NUMERO DE BIEN: 042 1645 064 01
NUMERO COMAHUE: 2422
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) BASTIDOR COMPUESTO DE CUATRO COLUMNAS CONTENIENDO UN CONJUNTO DE BORNERAS Y CONEXIONADO REPARTIDOR DE CABLES, NRO.DE SERIE HCP132, MARCA THOMSON, ORIGEN ARGENTINA.

1.9- GABINETES CON CONVERSORES DE SEÑALIZ.
NUMERO DE BIEN: 042 1645 065 01
NUMERO COMAHUE: 2425
CONTRATO: 1025
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
CUATRO (4) GABINETES CON CONVERSORES DE SEÑALIZACION Y EXTENSION DE ALARMAS, MARCA LIEFRINK Y MARX ORIGEN ARGENTINA.

1.10-TABLERO DE DISTRIBUCION DE CIRCUITOS
NUMERO DE BIEN: 042 1645 040 01
NUMERO COMAHUE: 2426
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS COMPUESTOS CADA UNO

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD CERROS COLORADOS

POR DOS INTERRUPTORES AUTOMATICOS SERIE ISOL DE EMA DE 100 A-500 V, Y CINCO SECCIONADORES FUSIBLES DE 125 A, PARA DISTRIBUCION DE CIRCUITOS, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

1.11-CARGADORES DE BATERIAS DE 13,2 V
NUMERO DE BIEN: 042 1645 041 02
NUMERO COMAHUE: 2427
CONTRATO: 006-85
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) CARGADORES DE BATERIAS SIMPLES, SALIDA 13.2 V, 35 A, MARCA NORION, ORIGEN ARGENTINA.

1.12-CARGADOR DE BATERIAS DOBLE 48V
NUMERO DE BIEN: 042 1645 041 01
NUMERO COMAHUE: 2428
CONTRATO: 1020.1
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS DOBLE, SALIDA 48 VCC, 40 A, CON PANEL DE CONTROL, MARCA THOMSON, ORIGEN ARGENTINA.

1.13-BATERIAS ALCALINAS 48 V
NUMERO DE BIEN: 042 1645 017 01
NUMERO COMAHUE: 2429
CONTRATO: 1020.1
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS ALCALINAS CON 40 ELEMENTOS CADA UNA DEL TIPO MDP 10, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

1.14-BATERIAS ALCALINAS 48 V RESERVA
NUMERO DE BIEN: 042 1645 017 02
NUMERO COMAHUE: 2430
CONTRATO: 006-85
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS ALCALINAS CON 11 ELEMENTOS CADA UNA DEL TIPO MDP 5, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

1.15-CAJA FUSIBLES PROTECCION BATERIAS
NUMERO DE BIEN: 042 1645 066 03
NUMERO COMAHUE: 2431
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
DOS (2) CAJAS CON FUSIBLES NH-250 A, PARA PROTEC-

M.E. y O. y S.P.
363

CION GRUPOS DE BATERIAS, MARCHA THOMSON, ORIGEN ARGENTINA.

1.16-TABLERO SISTEMA VENTILACION
NUMERO DE BIEN: 042 1645 040 02
NUMERO COMAHUE: 2432
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, SELECCION, OPERACION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

1.17-CONJUNTO 5 CAJAS DISTRIBUCION CIRCUITOS
NUMERO DE BIEN: 042 1645 066 02
NUMERO COMAHUE: 2433
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CINCO CAJAS COMPUESTAS POR LLAVES TERMOMAGNETICAS, FUSIBLES NH, RELES RJ AUXILIARES Y DE CONEXIONES, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

1.18-EQUIPO RECTIFICACION
NUMERO DE BIEN: 042 1645 061 01
NUMERO COMAHUE: 2434
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1979
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL RECTIFICADOR PARA ALIMENTACION 220 V, 50 HZ, SALIDA 13.2 VCC, 30 A, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES Y REGULACION AUTOMATICA, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
383

M.E. y O. y S.P.
363

M.E. y O. y S.P. 363

08/07/93 HLISTBAS

HIDRONOR S.A.
DIV. AUTOMOTORES
ADMINISTRACION

CERROS COLORADOS S.A.

LISTADO FLOTA AUTOMOTOR
==========

CODIGO	PATENTE	RA	TIPO VEHICULO	AÑO	MOTOR NUMERO	CHASIS NUMERO	SECTOR	CR	USUARIO	JURISDICCION	CAL
28	R 69580	R	F-100 8 DCST J	83	CNAK-33073	KA1JCS-27621	OPER. HIDRAULICA PG	51202 8	MORENO MIGUEL A	PLA. BAND. P.GDE	1 CC 1
56	R 69599	R	R-6	83	2627019	914-21878	CENTRAL PLAN BAND	51200 1	VILLALBA BELINDO	PLAN.BANDERITA	1 CC 2
67	R 52880	R	R-4F	78	5159835	909-04749	OPERACION PLAN BAND	51210 9	LAFUENTE NESTOR	PLAN.BANDERITA	1 CC 3
86	R 64298	R	R-6	80	3608177	914-11885	ING. GENERACION	51210 9	LAFUENTE, NESTOR	CIPOLLETTI	1 CC 4
87	R 64307	R	R-6	80	3608016	914-11860	OPERACION PLAN BAND	51210 9	VILLALBA, BELINDO	PLAN.BANDERITA	1 CC 5
122	R 52838	R	F-100 6 SCST J	79	DUAB-52454	KA1JUB-44835	DPTO ING CIVIL	69000 7	ALGORTA JAVIER	CIPOLLETTI	1 CC 6
129	R 64393	R	F-100 6 SCST CM	80	YYAD-67899	KA1JYY-94062	DPTO ING CIVIL	69000 7	ROSALES NICOLAS	CHOCON	1 CC 7
132	R 52840	R	F-100 6 SCST J	79	DUAB-52316	KA1JUB-44837	DPTO ING CIVIL	51200 1	FUENTES VICTOR A	PLAN.BANDERITA	1 CC 8
149	R 56644	R	F-100 8 DCST J	79	XSAK-53314	KA1JXS-43605	MTO. ELECT/ELECTRONICO	51221 4	MAZZANTI,HECTOR	PLAN.BANDERITA	1 CC 9
217	Q 30514	Q	MB LA 1114/42 DT AUTB	77	341912-10-034245	341116-10-035942	HIS Y SEG Z.O.	91200 0	HERNANDO GRACIANO	PLAN.BANDERITA	1 CC 10
245	R 69782	R	F-100 8 SCST J	84	CYAK-40480	KA1JCY-32079	DIV EQUIPOS MECANICOS	60300 7	CABEZAS NESTOR	CIPOLLETTI	1 CC 11
278	R 81083	R	CHEVROLET AMBULANCIA	87	6004241	GC-3004705	DIV. MED. LABORAL	51200 1	VILLALBA BELINDO	PLAN.BANDERITA	1 CC 12
327	R 82727	R	F-100 6 SCST J	87	HYAB-26720	KB1JHU-19936	ING. GENERACION	51230 3	SOSA RODOLFO	CIPOLLETTI	1 CC 13
337	R 82792	R	F-7000	88	PA6492708	KB6LJP-03891	MTO. MECANICO	51230 3		PLAN.BANDERITA	1 CC 14

JED
1077/4

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 3932

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
2833

SUBANEXO III

CONTRATOS CEDIDOS

M. E. y O. y S. P.
363

120.

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3934

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Buenos Aires, 15 de junio de 1993.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº 43

ASUNTO : PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ANEXO II -CONTRATO DE TRANSFERENCIA. SUBANEXO III - CONTRATOS CEDIDOS

Adjunto a la presente y formando parte de ésta se emite el SUBANEXO III (CONTRATOS CEDIDOS) correspondiente al ANEXO II (CONTRATO DE TRANSFERENCIA).

M.E. y O. y S.P.
363

La presente Circular Nº 43 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITE PRIVATIZADOR

SUBANEXO III
CONTRATOS CEDIDOS.

CONTRATOS CEDIDOS A HIDROELECTRICA ALICURA S.A.

1) **OBJETO: Servicio de Transporte de Personal**
CONTRATO : Lic. Nº 019/91
CONTRATISTA : Empresa CENTENARIO
Servicio : -Turnos Rotativos ($ 6.000/mes)
-Semana Calendario ($ 7.500/mes)
-Personal de Conducción ($ 3.500/mes)
Vencimiento : 31.11.93

2) **OBJETO : Limpieza y Mantenimiento**
CONTRATO : Lic. Nº 042/91
CONTRATISTA : SAIGRO-EMPOP
Servicio : -Limpieza y Mantenimiento en Alicurá ($30.100/mes)
Vencimiento : 31.12.93

M.E. y O. y S.P.
363

3) **OBJETO : Seguridad y Vigilancia**
Por Convenio entre Hidronor S.A. y Gendarmería Nacional (siguiendo disposiciones oficiales en cuanto a custodia de emplazamientos).
Servicio : -Alicurá $ 4.638/mes, por prestación de servicios de 18 Gendarmes.
Vencimiento : Mayo de 1995, con renovación automática cada tres años con acuerdo de partes.

4) **OBJETO :** Contrato de locación de vivienda

DOMICILIO INMUEBLE LOCADO		AGENTE		LEGAJO	VENCIMIENTO	MONTO
Calle	Nro.	Apellido	Nombre			
BESCHTEDT	525 BARILOCHE	ACHREM	CARLOS	36625	30 .10 .93	600,00
PASO	180 BARILOCHE	ALDECOA	ADRIAN	36390	30 . 6 .93	750,00
BARRIO MELIPAL	BARILOCHE	ALONSO	JORGE	16361	30 . 6 .93	300,00
BAILEY WILLI	1825 BARILOCHE	ARIERO	OSCAR	14621	31 . 1 .94	750,00
20 DE JUNIO	536 BARILOCHE	BARBIERI	OMAR	36536	30 . 9 .93	500,00
SANMARTIN 48	662 BARILOCHE	BOURLOT	JULIO CES	36579	31 . 1 .95	600,00
PALACIOS 38	217 BARILOCHE	CASAS	MIGUEL	15644	30 . 6 .93	500,00
LIMAY	430 BARILOCHE	CORREA	JOSE	36099	31 . 1 .94	550,00
MITRE	945 BARILOCHE	DEL RE	ALEJANDRO	35831	30 .10 .93	600,00
ESANDI	36 BARILOCHE	DOMINGUEZ	JOSE	14591	14 . 4 .95	700,00
RUTA 237 KM. 7.9	BARILOCHE	FARENZA	RICARDO	13994	31 . 5 .94	600,00
NEUQUEN	938 BARILOCHE	FLEITAS	FLECHA	15652	31 . 7 .93	550,00
ALBARRACIN 1	650 BARILOCHE	FLORES	ROMULO	35188	28 . 2 .94	550,00
NAHUNCURA	481 BARILOCHE	GAGLIADI	JUAN	14885	31 . 1 .94	650,00
BARRIO N.HUAPI	BARILOCHE	GALARZA	CARLOS	16101	31 . 8 .93	350,00
TISCORNIA 18	136 BARILOCHE	LEIVA	CARLOS	36382	14 .11 .93	600,00
ALBARRACIN	843 BARILOCHE	LEIVA	MARIO	36528	30 .11 .94	550,00
O'CONNOR 5 A	263 BARILOCHE	LOPEZ	MARTIN	15346	14 .12 .93	500,00
LOS MIRES 48	BARILOCHE	LUNA	ROQUE	11401	2 . 3 .94	550,00
CAPRARO	1341 BARILOCHE	MARIN	HAROLDO	36990	30 .10 .94	600,00
MITRE 3PISO	682 BARILOCHE	MARISCAL	J.CARLOS	16098	30 . 6 .93	480,00
JURAMENTO	140 BARILOCHE	MARTIN	DOMINGO	14605	31 . 1 .94	1.150,00
CAMPICHUELO	715 BARILOCHE	MASSARO	HECTOR	15709	30 .11 .93	650,00
ESPAÑA	322 BARILOCHE	MASTRANGELO	RUBEN	13722	30 .10 .93	800,00
ELORDI	121 BARILOCHE	MENEGAS	ANGEL	10910	30 .10 .94	750,00
NAHUEL HUAPI	0 BARILOCHE	MENNICHELLI	GUSTAVO	35823	30 . 9 .93	600,00
MITRE	1286 BARILOCHE	MICHAUX	JOSE	36072	14 . 2 .94	650,00
ROLANDO 3F	142 BARILOCHE	MICHEL	WENCESLAO	35995	28 . 2 .94	650,00
TRONADOR	3926 BARILOCHE	MOSCHELLA	FABIAN	14993	31 . 1 .95	550,00
TUCUMAN	571 BARILOCHE	NUNEZ	MARIO	13976	9 .10 .93	650,00
SANMARTIN	662 BARILOCHE	NUNEZ	JAVIER	35196	31 . 1 .95	550,00
CAMPICHUELO Y Y LOS ALA	BARILOCHE	ORTIZ	HECTOR	15639	9 .10 .93	450,00
20 DE FEBRERO	471 BARILOCHE	PALACIOS	JOSE	13920	31 . 3 .95	700,00
DE LOS PIONERO	4058 BARILOCHE	PARODI	MARTIN	15650	31 .12 .93	600,00
BARRIO MELIPAL	BARILOCHE	PEREZ	ENRIQUE	17043	30 . 6 .93	400,00
AVDA BUSTILLO	4 BARILOCHE	PERTICONE	OSCAR	13781	30 . 3 .95	650,00
MITRE	1895 BARILOCHE	PUGA	JOSE LUIS	36714	20 . 4 .94	750,00
12 DE OCTUBRE	2007 BARILOCHE	ROSAS	JULIO	35815	30 . 9 .93	650,00
MITRE P.B.	1286 BARILOCHE	SOSA	ROLANDO	15687	30 . 8 .94	500,00
ONELLI	182 BARILOCHE	SILVA	NORBERTO	17121	30 .11 .93	550,00
O'CONNOR 68	369 BARILOCHE	TEJADA	MANUEL	36552	28 . 2 .95	510,00
MITRE	996 BARILOCHE	URIARTE	ALEJANDRO	14340	30 .10 .93	500,00
OTTO GOEDECK	217 BARILOCHE	VACCARO	DANIEL	16330	30 . 9 .93	500,00
TRONADOR	3795 BARILOCHE	VIDAL	ROSARIO	15938	30 . 9 .93	450,00
EN TRAMITE		RODRIGUEZ	JESUS	21292		800,00

M.E. y O. y S.P.
363

La documentación relativa a estos contratos se encuentra a disposición de los adquirentes del pliego en la sala de información.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

SUBANEXO III
CONTRATOS CEDIDOS

CONTRATOS CEDIDOS A HIDROELECTRICA ALICURA S.A.

1) **OBJETO: Servicio de Transporte de Personal**
CONTRATO : Lic. Nº 019/91
CONTRATISTA : Empresa CENTENARIO
Servicio : -Turnos Rotativos ($ 6.000/mes)
-Semana Calendario ($ 7.500/mes)
-Personal de Conducción ($ 3.500/mes)
Vencimiento : 31.11.93

2) **OBJETO : Limpieza y Mantenimiento**
CONTRATO : Lic. Nº 042/91
CONTRATISTA : SAIGRO-EMPOP
Servicio : -Limpieza y Mantenimiento en Alicurá ($30.100/mes)
Vencimiento : 31.12.93

3) **OBJETO : Seguridad y Vigilancia**
Por Convenio entre Hidronor S.A. y Gendarmería Nacional (siguiendo disposiciones oficiales en cuanto a custodia de emplazamientos).
Servicio : -Alicurá $ 4.638/mes, por prestación de servicios de 18 Gendarmes.
Vencimiento : Mayo de 1995, con renovación automática cada tres años con acuerdo de partes.

La documentación relativa a estos Contratos se encuentra a disposición de los adquirentes del Pliego en la Sala de Información.

M.E. y O. y S.P.
363

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETA...

FOLIO 3931

SUBANEXO III
CONTRATOS CEDIDOS

CONTRATOS CEDIDOS A HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

1) **OBJETO : Servicio de Transporte de Personal**
CONTRATO : Lic. Nº 019/91
CONTRATISTA : Empresa CENTENARIO
Servicio : -Arroyito - Turnos Rotativos ($ 6.200/mes)
-Arroyito - Semana Calendario ($ 5.500/mes)
-Chocón - Semana Calendario ($ 22.500/mes)
-Chocón - Turnos Rotativos ($ 6.600/mes)
-Chocón - Personal de Conducción($ 3.500/mes)
Vencimiento : 31.11.93

2) **OBJETO : Limpieza y Mantenimiento**
CONTRATO : Lic. Nº 042/91
CONTRATISTA : INGENIERIA SANCHEZ
Servicio : -Limpieza y Mantenimiento en:
El Chocón ($ 33.155,52/mes)
Arroyito ($ 19.803,92/mes)
Vencimiento : 31.12.93

M.E. y O. y S.P.
363

3) **OBJETO : Seguridad y Vigilancia**
Por Convenio entre HIDRONORS.A. y GENDARMERIA NACIONAL (siguiendo disposiciones oficiales en cuanto a custodia de emplazamientos).
Servicio : El Chocón-Arroyito : $ 14.430/mes, por prestación de servicios de 56 Gendarmes.
Vencimiento : Mayo de 1995, con renovación automática cada tres años con acuerdo de partes.

La documentación relativa a estos Contratos se encuentra a disposición de los adquirentes del Pliego en la Sala de Información.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3939

SUBANEXO III
CONTRATOS CEDIDOS

CONTRATOS CEDIDOS A HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

1) **OBJETO : Servicio de Transporte de Personal**
CONTRATO : Lic. Nº 019/91
CONTRATISTA : Empresa CENTENARIO
Servicio : - Turnos Rotativos ($ 6.400/mes)
- Semana Calendario ($ 7.500/mes)
- Personal de Conducción ($ 3.500/mes)
Vencimiento : 31.11.93

2) **OBJETO : Limpieza y Mantenimiento**
CONTRATO : Lic. Nº 042/91
CONTRATISTA : INGENIERIA SANCHEZ
Servicio : - Limpieza y Mantenimiento en Planicie Banderita, El Chañar, Loma de La Lata y Portezuelo Grande ($ 17.584,34/mes)
Vencimiento : 31.12.93

3) **OBJETO : Seguridad y Vigilancia**
Por Convenio entre HIDRONOR S.A. y GENDARMERIA NACIONAL (siguiendo disposiciones oficiales en cuanto a custodia de emplazamientos).
Servicio : -Cerros Colorados $ 7.988/mes, por prestación de servicios de 31 Gendarmes.
Vencimiento : Mayo de 1995, con renovación automática cada tres años con acuerdo de partes.

M.E. y O. y S.P.
363

La documentación relativa a estos Contratos se encuentra a disposición de los Adquirentes del Pliego en la Sala de Información.

Ministerio de Economía
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

1/2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3846

BUENOS AIRES, 21 de junio de 1993

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. E HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº61

ASUNTO: Anexo II Contrato de Transferencia - Subanexo III Contratos Cedidos.

Subanexo III (Contratos Cedidos) del Anexo II (Contrato de Transferencia) del Pliego: Incorpórase el siguiente texto:
"El Contrato celebrado entre HIDRONOR y GENDARMERIA NACIONAL el 24 de mayo de 1989 con las modificaciones introducidas mediante Acta de Acuerdo Nº1 del 28 de diciembre de 1990 suscripta entre las mismas partes, el que quedó prorrogado automáticamente en virtud de lo dispuesto por su Cláusula VIGESIMA hasta el 31 de diciembre de 1994 es parcialmente cedido a HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A. conforme lo siguiente:

a) Cada Sociedad Concesionaria asume las obligaciones de pago emergentes del contrato por los servicios prestados a partir de la fecha de Toma de Posesión en los siguientes porcentajes:
   a.1. HIDROELECTRICA ALICURA S.A., el DIECISEIS POR CIENTO (16%)
   a.2. HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., el TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37%)
   a.3. HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., el VEINTITRES POR CIENTO (23%)

b) Las instalaciones ubicadas dentro del Perímetro actualmente destinadas a la prestación del servicio a cargo de GENDARMERIA NACIONAL quedarán afectadas a ese fin durante la vigencia de la Concesión. La ubicación de las aludidas instalaciones obra para su consulta con la documentación contractual en la Sala de Información.

c) Vencido el plazo de vigencia de este contrato parcialmente cedido a HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., cada Sociedad Concesionaria renovará los términos del mismo con GENDARMERIA NACIONAL.

M.E. y O. y S.P. 363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3941

La presente Circular Nº 61 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITE PRIVATIZADOR

M.E. y O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3342

Buenos Aires, 21 de junio de 1993

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº 63

ASUNTO: SUBANEXO III - CONTRATOS CEDIDOS - CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

1. De conformidad con lo dispuesto en el Punto 9.2.2. del Contrato de Transferencia se transfieren a la Sociedad Concesionaria, a partir de la Toma de Posesión, las prestaciones establecidas en las contrataciones que se detallan en el punto 4 siguiente. HIDRONOR S.A. conservará durante la vigencia de los contratos su calidad de Comitente, asumiendo la Sociedad Concesionaria las contraprestaciones estipuladas en dichas contrataciones, entre otras, la obligación de abonar al contratista de que se trate los montos indicados para cada una de ellas.

2. A partir de la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria asumirá, respecto de dichas contrataciones, el carácter de mandataria de HIDRONOR en términos iguales a los estipulados en los Convenios de Mandato incorporados como Subanexo VIII del Contrato de Transferencia de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. que resulten aplicables (atento la especial naturaleza de las prestaciones que se transfieren), los cuales se tienen por reproducidos en este punto.

M.E. y O. y S.P. 3634

3. Información sobre las contrataciones transferidas podrá solicitarse en las Salas de Información.

4. Listado de Contrataciones de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.:

4.1. Proveedor: Asea - Brown Boveri
Objeto: Repuestos del sistema de aire.
Monto: U$S 29.845.-
Fecha de entrega estimada: septiembre de 1993.
Forma de pago: crédito documentario a la vista c/entrega.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 343

4.2. Proveedor: SEUR S.A. (Licitación Pública Nº 2/93)
Objeto: Tratamiento de erosiones.
Monto: U$S 50.616.-
Fecha probable de iniciación de trabajos: 1/7/1993
Duración estimada de los trabajos: 90 días.
Forma de pago: certificados de avance de obras.

La presente Circular Nº 63 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITÉ PRIVATIZADOR

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3914

SUBANEXO IV

P A S I V O S

M.E. y O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3845

Buenos Aires, 16 de Junio de 1993.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. E HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº58

ASUNTO : PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - ANEXO II - CONTRATO DE TRANSFERENCIA - SUBANEXO IV - PASIVOS.

Adjunto a la presente Circular y formando parte de la misma se emite el SUBANEXO IV - PASIVOS - del CONTRATO DE TRANSFERENCIA.

La presente Circular Nº 58 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

M.E. y O. y S.P.
363

COMITE PRIVATIZADOR

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 2946

DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO PARCIAL DE DEUDA Y OBLIGACION DE PAGO DE HIDRONOR S.A. FRENTE AL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, representado en este acto por su Presidente Dr. Aldo Antonio Dadone, en adelante EL BANCO, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 326 de Capital Federal, por una parte , y por la otra HIDRONOR SA. HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA, representada en el presente por su Interventor Sr. Alberto H. Hevia, en adelante HIDRONOR SA.,con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1074, Capital Federal, se conviene el presente instrumento de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago, el cual, quedará sujeto a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: HIDRONOR reconoce adeudar a EL BANCO y se obliga a pagarle un importe de $ 512.888.531 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS) como parte de una deuda mayor cuyos montos y condiciones de pago quedaron determinadas en el Contrato de Asistencia Financiera suscripto el 13 de abril de 1993 entre EL BANCO y la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación. Dicho monto es comprensivo del capital y los intereses calculados al 30/04/93----------

SEGUNDA: Dicho importe será abonado por HIDRONOR el día 31 de Agosto de 1993 y el 28 de febrero de 1994 en dos cuotas iguales, en la Sede Central de EL BANCO, calle Bartolomé Mitre 326, Piso 2º, Local 246, Capital Federal, en el horario de 10 Hs. a 15 Hs.----------

TERCERA: El referido importe de $ 512.888.531 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS) devengará intereses a partir del 1 de mayo de 1993 inclusive, a la tasa activa de Cartera General de Préstamos del Banco de la Nación Argentina, los que deberan ser cancelados conjuntamente con la suma de $ 512.888.531 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS) los dias y en el lugar fijado en la claúsula anterior.----------

M. y S. O. y S. 305

CUARTA: Si la suma mencionada de $ 512.888.531 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS) no fuera abonada en las fechas precedentemente indicadas, la mora se producirá de pleno derecho en los términos del Art. 509 del primer párrafo del Código Civil, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.----------

QUINTA: En caso de incurrir HIDRONOR en la mora estipulada en la cláusula anterior, los intereses serán capitalizados a esas fechas de conformidad al Art. 623 del Código Civil modificado por el Art.11 de la Ley 23.928, en cuyo supuesto, el monto total adeudado devengará intereses a la tasa activa de Cartera General de Préstamos del Banco de la Nación Argentina, incrementado en un 50% (cincuenta por ciento) de dicha tasa, que será calculada y capitalizada,

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

mensualmente hasta la total y efectiva cancelación de la deuda.----------

SEXTA: Como consecuencia del proceso de privatización HIDRONOR se reserva el derecho de ceder su deuda, en tal caso ésta quedará igualmente obligada frente a EL BANCO si no pactare con ella expresamente lo contrario.----------

SEPTIMA: HIDRONOR podrá cancelar anticipadamente parcial o totalmente la Deuda sin necesidad del consentimiento previo del BANCO y sin obligación de pagar multa u otra penalidad, siempre que el monto de la cancelación no sea inferior al valor de una cuota.----------

OCTAVA: Todo sellado, gasto o cualquier otro cargo patrimonial por cualquier concepto que corresponda efectuar por el presente u otro instrumento necesario para la materialización, ejecución o cumplimiento del Convenio que en este acto se suscribe, será exclusivamente a cargo de HIDRONOR quien declara bajo su exclusiva responsabilidad que el presente documento se incluirá en los pliegos del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las Acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. resultando exento del Impuesto de Sellos en virtud de las normas que rigen el mencionado Concurso.----------

NOVENA: Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial emergente del presente, serán competentes los Tribunales Federales de la Capital Federal.----------

En prueba de conformidad y asentimiento se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los dos dias del mes de junio de 1993.----------

M.E. y O. y S.P. 363

Banco de la Nación Argentina
Dr. ALDO ANTONIO DADONE
Presidente

Hidroeléctrica Norpatagónica S.A.
Ing. ALBERTO A. HEVI
INTERVENTOR
HIDRONOR S. A

Firma certificada por sello de Actuación Notarial número - C.002487595, Acta 007 del Libro 7.-CONSTE.- - - - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUIRRE MAT. 2919 ESCRIBANA

ACTUACION NOTARIAL

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 7942

C 002[illegible]595

Buenos Aires, 8 de junio de 1993, En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

firma- - - - - - - -

documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -

-.

SEGUNDO: Que [illegible] en su caracter de Interventor de Hidronor S.A. Hidroelectrica Norpatagonica S.A., con domicilio en L.N.Alem 1074 Capital Federal como lo acredita: Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos el 21.12.67 N°4063 F°319 Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9.87 inscriptos N°7494 Libro 104 Tomo A. de S.A. y el Decreto 519 del 27.1.91 de designación

M.E. y O. y S.P.
363

Circ. N° 58
5/27

ES COPIA

C 002487595

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta. 007 del Libro de Requerimientos número 7.-El duplicado y triplicado se certificaron en sello Anexos números C.001754278 y C.001754279.-CONSTE.-

Firmado: Jorge - Desiguaciaín - Bueno - Vale.

LUCILA A. LOPEZ AGUILAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

M. C. y O. y S.P.
363

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA ALICURA S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. CON EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Sres.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable parte de la deuda que Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (en adelante "HIDRONOR") mantiene con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (en adelante "BANCO NACION") por hasta la suma de ciento veinte millones de Pesos ($ 120.000.000), que formando parte de una suma mayor, fuera reconocida en el "Documento de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago", firmado entre HIDRONOR y BANCO NACION el dos de junio de 993 (en adelante "el Convenio") cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda con más los intereses que se devenguen a partir del 1 de mayo de 1993, a la tasa prevista en la claúsula Tercera del Convenio, obligándose a pagar dicha deuda y sus intereses al BANCO NACION en las mismas condiciones que surgen del Convenio.

Mi mandante será responsable de los daños y perjuicios que se generen o de las multas o intereses punitorios que se impongan como consecuencia del incumplimiento de pago del presente reconocimiento de deuda. Renuncia, asimismo, a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación y en general cualquier otra defensa que no sea el pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de HIDRONOR los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a HIDRONOR todo lo que ésta debiera pagar al BANCO NACION en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

M.
O.

El presente documento, por encontrarse incluído en el Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta de 59% de las Acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., no se encuentra alcanzado por el Impuesto a los Sellos.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para

perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1074, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de junio de 1993.

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Hidroeléctrica Alicurá S.A.

Firma certificada en sello de Actuación Notarial número C.002487593, Acta 005 del Libro 7.-CONSTE.- - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUILAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

M.E. y O. y S.P.
363

Circ. N° 58 8/27

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL

NORBERTO A. MAR

C 002487593

Buenos Aires, 8 de junio de 1993, En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

firma- - - - - - - -

documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. **Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -**

SE [illegible] en su caracter de Interventor de Hidronor S.A. Hidroelectrica Norpatagonica S.A. con domicilio en L.N.Alem 1074 Capital Federal, - como lo acredita:Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos el 21.12.67 N°4063,F°319,Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9187, inscriptos N°[illegible] Libro 104 Tomo A. de S.A. y [illegible] Decreto 519 del 27.3.91 de designación - - - - - - - - - - - - - -

M.E. y O. y S.P.

363

ES COPIA

Circ. N° 58
9/27

NORBERTO A. MARTINEZ 002487593
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3554

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta 005 del Libro de Requerimientos número 7.-El duplicado se certificó en sello Anexo número C.001754276.-CONSTE.- -
Sellado: 28.9.87. Vale.

ESC. ALICIA A. LOPEZ AGUIRRE
MAT. 2919
ESCRIBANA

M.E. y O. y S.P.
363

Circ. N° 58 10/27

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1595

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. CON EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Sres.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable parte de la deuda que Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (en adelante "HIDRONOR") mantiene con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (en adelante "BANCO NACION") por hasta la suma de ciento setenta y tres millones de Pesos ($ 173.000.000), que formando parte de una suma mayor, fuera reconocida en el "Documento de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago", firmado entre HIDRONOR y BANCO NACION el dos de junio de 1993 (en adelante "el Convenio") cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda con más los intereses que se devenguen a partir del 1 de mayo de 1993, a la tasa prevista en la clausula Tercera del Convenio, obligándose a pagar dicha deuda y sus intereses al BANCO NACION en las mismas condiciones que surgen del Convenio.

Mi mandante será responsable de los daños y perjuicios que se generen o de las multas o intereses punitorios que se impongan como consecuencia del incumplimiento de pago del presente reconocimiento de deuda. Renuncia, asimismo, a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación y en general cualquier otra defensa que no sea el pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de HIDRONOR los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a HIDRONOR todo lo que ésta debiera pagar al BANCO NACION en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

M.E. y O. y S.P.
363

El presente documento [illegible]
Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta de 59% de las Acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., no se encuentra alcanzado por el Impuesto a los Sellos.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del

Circ. Nº 58 1/27

NORBERTO [illegible] MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPA[illegible] SECRETARIA GENERAL

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1074, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de junio de 1993.

Hidroeléctrica El Chocón S.A.

Firma certificada por sello Anexo número C.001754277, Acta - 006 del Libro 7.-CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUILAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

M.E. y O. y S.P.
363

Circ. N° 58 12/27

ACTUACION NOTARIAL

ANEXO

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GRAL.

C 001754277

Buenos Aires, 8 de junio de 19 93 En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- - CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma- - - - - - - - que obra/n en el documento que ligo con esta/s hoja/s, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fé. Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -

- - - - - - - -

Circ. N° 58
13/27

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA CONT.

C 001754277

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente por medio de Acta. 006 del Libro de Requerimientos número 7.-El original se certificó en sello número C.002 487594.-CONSTE.- -

Rasfoado: Nº 7494 - Vale.-

LUCILA A. LOPEZ AGUIRRE
MAT. 2919
ESCRIBANA

363

Circ. N° 58
14/27

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3858

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. CON EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Sres.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable parte de la deuda que Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (en adelante "HIDRONOR") mantiene con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (en adelante "BANCO NACION") por hasta la suma de ochenta y siete millones de Pesos ($ 87.000.000), que formando parte de una suma mayor, fuera reconocida en el "Documento de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago", firmado entre HIDRONOR y BANCO NACION el dos de junio de 1993 (en adelante "el Convenio") cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda con más los intereses que se devenguen a partir del 1 de mayo de 1993, a la tasa prevista en la clausula Tercera del Convenio, obligándose a pagar dicha deuda y sus intereses al BANCO NACION en las mismas condiciones que surgen del Convenio.

Mi mandante será responsable de los daños y perjuicios que se generen o de las multas o intereses punitorios que se impongan como consecuencia del incumplimiento de pago del presente reconocimiento de deuda. Renuncia, asimismo, a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación y en general cualquier otra defensa que no sea el pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de HIDRONOR los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a HIDRONOR todo lo que ésta debiera pagar al BANCO NACION en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

M.E. y O. y S.P.
363

El presente documento, por encontrarse incluido en el Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta de 59% de las Acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., no se encuentra alcanzado por el Impuesto a los Sellos.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del artículo 523 y concordantes del

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1074, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de junio de 1993.

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A.

Firma certificada por sello de Actuación Notarial Anexo - número C.001754274, Acta 002 del Libro 7.-CONSTE.- - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUILAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

M.E. y O. y S.P.
363

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
ES COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL
SERVICIOS DE SELLOS
FOLIO 3560
C 001754274

ANEXO

Buenos Aires, 8 de Junio de 19 93 En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- - firma- - - - - - -

documento que ligo con esta hoja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. **Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -**

[illegible] en su caracter de Interventor de "Hidronor S.A. Hidroelectrica Norpatagonica S.A." con domicilio en L.N.Alem 1074 Capital Federal como lo acredita: Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos el 21.12.67 N°4063, F°319, Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9.87 inscripcion N°7434 Libro [illegible] del 27.3.91 de denominación

M.E. / O. y S.P. 363

Circ. 17

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ

DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA CENTRAL

C 001754274

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta 002 del Libro de Requerimientos número 7.-El original se certificó en sello número C.002 385690.-CONSTE.- - - -

Circ. N° 58
18/27

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA ALICURA S.A. ASUME LA DEUDA DE HIDRONOR S.A. AL ESTADO NACIONAL

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

"HIDROELECTRICA ALICURA S.A., representada en este acto por su Presidente Ing. Alberto Hevia (en adelante el "DEUDOR") y el ESTADO NACIONAL, representada en esta acto por el Secretario de Hacienda,Dr. Ricardo A. Gutierrez (en adelante el "ESTADO NACIONAL") celebran el presente convenio de reconocimiento de deuda, el cual estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El DEUDOR reconoce adeudar al ESTADO NACIONAL la suma de cincuenta y tres millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos (U$S 53.800.000) (en adelante "la Deuda"). La Deuda reconoce como causa a las obligaciones, por mayor monto, de Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. frente al Estado Nacional pendientes al 31 de mayo de 1993, las que han sido parcialmente asumidas por el DEUDOR en el marco del proceso de privatización de dicha Sociedad Anónima. El DEUDOR acepta tal causa como válida y renuncia irrevocablemente a cuestionar la misma.

SEGUNDA: El DEUDOR se obliga a pagar la Deuda en catorce cuotas semestrales iguales y consecutivas pagaderas los días 31 de marzo y 30 de setiembre de cada año, a partir de 1994. Si cualquiera de tales días resultare inhábil, el pago deberá ser efectuado el día hábil inmediato anterior.

TERCERA: EL DEUDOR abonará intereses a una tasa del 8% nominal anual sobre saldos, pagaderos al momento del pago de cada amortización de capital. En caso de mora se pagarán además de los intereses adeudados, intereses punitorios a una tasa anual del 4% nominal anual sobre saldos. El impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder sobre los intereses compensatorios y punitorios estara a cargo del DEUDOR.

CUARTA: Todos los pagos, ya sea por capital, intereses o por cualquier otro concepto, deberán ser efectuados por el DEUDOR en dólares estadounidenses de libre disponibilidad en la cuenta bancaria que indique el ESTADO NACIONAL. Ningún otro pago en ninguna otra moneda será ápto para cancelar las obligaciones del DEUDOR. El DEUDOR manifiesta que conoce y ha evaluado minuciosamente los riesgos de fluctuación del precio del dólar estadounidense y que tales fluctuaciones no le impedirán bajo ninguna circunstancia cumplir con las obligaciones asumidas en la forma convenida aún en caso que se modifique o altere el esquema cambiario introducido por la Ley de Convertibilidad. Consecuentemente, hace expresa renuncia en este acto a invocar cualquier causal de imposibilidad de cumplir con los pagos aquí previstos en la moneda estipulada, como así también a invocar la excesiva onerosidad sobreviniente que pudiera originarse por tal motivo (teoría de la imprevisión). No se considerará cancelado el [illegible]

M.E. y O. y S.P.
963

ES COPIA Circ. N° 58
19/27

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE HACIENDA FOLIO 19

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3963

adeudado por el DEUDOR hasta que el ESTADO NACIONAL reciba efectivamente la moneda extranjera debida, siendo el DEUDOR responsable y quedando a su cargo cualquier gasto o impuesto en que deba incurrir el ESTADO NACIONAL o el DEUDOR por tal motivo.

QUINTA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DEUDOR, se producirá de pleno derecho por el simple vencimiento de los plazos acordados o la sola ocurrencia de las condiciones establecidas en la Cláusula Octava del presente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. El incumplimiento autorizará al ESTADO NACIONAL a reclamar el pago total de lo adeudado y a tener por caidos todos los plazos acordados.

SEXTA: GARANTIA. La Deuda y los intereses que se devenguen estarán garantizados por cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroléctrica Cerros Colorados S.A..

SEPTIMA: El DEUDOR podrá cancelar parcial o totalmente la Deuda sin necesidad del consentimiento previo del ESTADO NACIONAL y sin obligación de pagar multa u otra penalidad, siempre que en el monto de la cancelación no sea inferior a siete millones setecientos mil dólares (U$S 7.700.000).

OCTAVA: El plazo previsto en la cláusula Segunda del presente caducará, tornándose exigible de inmediato el pago total de la Deuda, sus intereses y todo otro accesorio sin necesidad de requerimiento judicial o extrajuducial alguno, en caso de que ocurriese alguno de los siguientes hechos: a) Si se extinguiera por cualquier causa el contrato de concesión otorgado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL al DEUDOR, de acuerdo con las disposiciones del mismo; b) Si el DEUDOR no conservase su existencia jurídica bajo la forma societaria actual; c) Si el DEUDOR no pagare en término cualquier cuota de capital e intereses de la Deuda o no cumpliera en tiempo y forma con cualquiera de sus obligaciones de dar, de hacer o de no hacer bajo el presente; d) Si el DEUDOR entrase en un proceso de liquidación o disolución o si una parte significativa de sus respectivos bienes fueran transferidos o sufriesen alguna inhibición, embargo o medida cautelar o si incurriera en mora en el pago de cualquier obligación contraida con cualquier entidad financiera; e) Si el DEUDOR concediese garantías a acreedores financieros existentes o futuros colocando a éstos en mejores condiciones de privilegio que al ESTADO NACIONAL; f) Si el DEUDOR aumentase o redujese su capital, se fusionase o realizase todo acto societario susceptible de afectar el valor de la Garantía, sin el consentimiento del ESTADO NACIONAL; g) Si se promoviese contra el DEUDOR un pedido de quiebra que no fuere levantado o rechazado en un plazo de 30 (treinta) días o si el DEUDOR solicitare su concurso preventivo o su propia quiebra o promoviera [illegible]

M.E. y O. y S.P. 363

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

extrajudiciales con sus acreedores o incurriere en cesación de pagos, aún sin efectuarse los trámites antedichos, o si se iniciara algún pleito o reclamo administrativo cuya importancia pudiera afectar sustancialmente su capacidad de pago.

NOVENA: El presente Reconocimiento de Deuda está exento del impuesto a los Sellos según lo dispone el Art. 16 del Decreto 1189/92. Cualquier impuesto, multa, derecho, gasto y honorario a que diere lugar el cobro de la Deuda o la ejecución de la Garantía estarán a cargo del DEUDOR.

DECIMA: Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para proseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

DECIMO PRIMERA: Para el caso de demanda judicial se conviene la competencia de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal a cuyo efecto constituyen domicilio, el ESTADO NACIONAL en Hipólito Irigoyen 250, Buenos Aires, y el DEUDOR en Avda Leandro N. Alem 1074, Buenos Aires. En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relativas al presente contrato. El DEUDOR acepta que el presente constituye por sí solo título hábil para promover acción judicial por la vía del juicio ejecutivo.

DECIMO SEGUNDA: El ESTADO NACIONAL firma el presente en aceptación de los derechos que el mismo le confiere.

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de junio de 1993.

DEUDOR

Firma:
Cargo:

ESTADO NACIONAL

Firma:
Cargo:

15-6-93

(La firma del DEUDOR será certificada por Escribano Público).

Firma certificada en sello Anexo número B.001795582, Acta 009 del Libro 7.-CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

M.E. y O. y S.P.
363

ESC. LILA A. LOPEZ AGUILA
MAT. 2919
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS CAPITAL FEDERAL ARGENTINA 1919

ACTUACION NOTARIAL

Circ. N° 58

ANEXO

ES, CO

21/27

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO Y CARTA GENERAL

B 001795582

Buenos Aires, 15 de junio de 1993, En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma- - - - - - - que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -

- - -

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar en su carácter de Interventor de Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. con domicilio en Leandro N. Alem 1074 de Capital Federal como lo acredita: Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos el 21.12.67 N°4063 F°319 Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9.87 inscriptos Nº 7494 Libro 104 Tomo A. de S.A. y con el Decreto 519 de designación de fecha 27.3.91.- - - - - - - - - - -

M.E. y O. y S.P.
363

120

Circ. N° 58
22/27

NORBERTO A. MARTINEZ B 001795582
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 3966

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta. 009 del Libro de Requerimientos número 7.-El original se certificó en sello C.002487598.- CONSTE.- -

Rasgado : enmiendas - No Vale.-

MAT. 2819 ESCRIBANA

O. y S. P.
363

Circ. N° 58

ES COPIA 23/27

NORBERTO A. MA[illegible]
DIRECTOR DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. AL ESTADO NACIONAL

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

"HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., representada en este acto por su Presidente Ing. Alberto Hevia (en adelante el "DEUDOR") y el ESTADO NACIONAL, representada en esta acto por el Secretario de Hacienda, Dr. Ricardo A. Gutierrez (en adelante el "ESTADO NACIONAL") celebran el presente convenio de reconocimiento de deuda, el cual estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El DEUDOR reconoce adeudar al ESTADO NACIONAL la suma de ochenta y tres millones cien mil dólares de los Estados Unidos (U$S 83.100.000) (en adelante "la Deuda"). La Deuda reconoce como causa a las obligaciones, por mayor monto, de Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. frente al Estado Nacional pendientes al 31 de mayo de 1993, las que han sido parcialmente asumidas por el DEUDOR en el marco del proceso de privatización de dicha Sociedad Anónima. El DEUDOR acepta tal causa como válida y renuncia irrevocablemente a cuestionar la misma.

SEGUNDA: El DEUDOR se obliga a pagar la Deuda en catorce cuotas semestrales iguales y consecutivas pagaderas los días 31 de marzo y 30 de setiembre de cada año, a partir de 1994. Si cualquiera de tales días resultare inhábil, el pago deberá ser efectuado el día hábil inmediato anterior.

TERCERA: EL DEUDOR abonará intereses a una tasa del 8% nominal anual sobre saldos, pagaderos al momento del pago de cada amortización de capital. En caso de mora se pagarán además de los intereses adeudados, intereses punitorios a una tasa anual del 4% nominal anual sobre saldos. El impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder sobre los intereses compensatorios y punitorios estara a cargo del DEUDOR.

M.E. y O. y C.P. 363

CUARTA: Todos los pagos, ya sea por capital, intereses o por cualquier otro concepto, deberán ser efectuados por el DEUDOR en dólares estadounidenses de libre disponibilidad en la cuenta bancaria que indique el ESTADO NACIONAL. Ningún otro pago en ninguna otra moneda será ápto para cancelar las obligaciones del DEUDOR. El DEUDOR manifiesta que conoce y ha evaluado minuciosamente los riesgos de fluctuación del precio del dólar estadounidense y que tales fluctuaciones no le impedirán bajo ninguna circunstancia cumplir con las obligaciones asumidas en la forma convenida aún en caso que se modifique o altere el esquema cambiario introducido por la Ley de Convertibilidad. Consecuentemente, hace expresa renuncia en este acto a invocar cualquier causal de imposibilidad de cumplir con los pagos aquí previstos en la moneda estipulada, como así también a invocar la excesiva onerosidad sobreviniente que pudiera originarse por tal motivo (teoría de la imprevisión). No se considerará cancelado el importe

COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL
Circ. N° 58
24/57
SECRETARIA DE HACIENDA FOLIO 16
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 368

adeudado por el DEUDOR hasta que el ESTADO NACIONAL reciba efectivamente la moneda extranjera debida, siendo el DEUDOR responsable y quedando a su cargo cualquier gasto o impuesto en que deba incurrir el ESTADO NACIONAL o el DEUDOR por tal motivo.

QUINTA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DEUDOR, se producirá de pleno derecho por el simple vencimiento de los plazos acordados o la sola ocurrencia de las condiciones establecidas en la Cláusula Octava del presente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. El incumplimiento autorizará al ESTADO NACIONAL a reclamar el pago total de lo adeudado y a tener por caidos todos los plazos acordados.

SEXTA: GARANTIA. La Deuda y los intereses que se devenguen estarán garantizados por cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroelectrica El Chocón S.A. e Hidroléctrica Cerros Colorados S.A..

SEPTIMA: El DEUDOR podrá cancelar parcial o totalmente la Deuda sin necesidad del consentimiento previo del ESTADO NACIONAL y sin obligación de pagar multa u otra penalidad, siempre que en el monto de la cancelación no sea inferior a once millones novecientos mil dólares (U$S 11.900.000).

OCTAVA: El plazo previsto en la cláusula Segunda del presente caducará, tornándose exigible de inmediato el pago total de la Deuda, sus intereses y todo otro accesorio sin necesidad de requerimiento judicial o extrajuducial alguno, en caso de que ocurriese alguno de los siguientes hechos: a) Si se extinguiera por cualquier causa el contrato de concesión otorgado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL al DEUDOR, de acuerdo con las disposiciones del mismo; b) Si el DEUDOR no conservase su existencia jurídica bajo la forma societaria actual; c) Si el DEUDOR no pagare en término cualquier cuota de capital e intereses de la Deuda o no cumpliera en tiempo y forma con cualquiera de sus obligaciones de dar, de hacer o de no hacer bajo el presente; d) Si el DEUDOR entrase en un proceso de liquidación o disolución o si una parte significativa de sus respectivos bienes fueran transferidos o sufriesen alguna inhibición, embargo o medida cautelar o si incurriera en mora en el pago de cualquier obligación contraída con cualquier entidad financiera; e) Si el DEUDOR concediese garantías a acreedores financieros existentes o futuros otorgando a estos un grado de privilegio que al ESTADO NACIONAL; f) Si el DEUDOR aumentase o redujese su capital, se fusionase o realizase todo acto societario susceptible de afectar el valor de la Garantía, sin el consentimiento del ESTADO NACIONAL; g) Si se promoviese contra el DEUDOR un pedido de quiebra que no fuere levantado o rechazado en un plazo de 30 (treinta) días o si el DEUDOR solicitare su concurso preventivo o su propia quiebra o promoviere acuerdos judiciales o

M. E. y O. y S. P. 363

Circ. N° 58
OPIA 25/57

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE HACIENDA FOLIO 14

SISTEMA DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 3969

extrajudiciales con sus acreedores o incurriere en cesación de pagos, aún sin efectuarse los trámites antedichos, o si se iniciara algún pleito o reclamo administrativo cuya importancia pudiera afectar sustancialmente su capacidad de pago.

NOVENA: El presente Reconocimiento de Deuda está exento del impuesto a los Sellos según lo dispone el Art. 16 del Decreto 1189/92. Cualquier impuesto, multa, derecho, gasto y honorario a que diere lugar el cobro de la Deuda o la ejecución de la Garantía estarán a cargo del DEUDOR.

DECIMA: Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para proseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

DECIMO PRIMERA: Para el caso de demanda judicial se conviene la competencia de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal a cuyo efecto constituyen domicilio, el ESTADO NACIONAL en Hipólito Irigoyen 250, Buenos Aires, y el DEUDOR en Avda Leandro N. Alem 1074, Buenos Aires. En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relativas al presente contrato. El DEUDOR acepta que el presente constituye por sí solo título hábil para promover acción judicial por la vía del juicio ejecutivo.

DECIMO SEGUNDA: El ESTADO NACIONAL firma el presente en aceptación de los derechos que el mismo le confiere.

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de junio de 1993.

DEUDOR

Firma:
Cargo:

ESTADO NACIONAL

Firma:
Cargo:

15-6-93

M.E. y O. y S.P. 363

La firma del DEUDOR será certificada por Escribano Público).

Firma certificada por sello de Actuación Notarial número - C.002487597, Acta 008 [illegible] T.-CONSTE.- - - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ ESCRIBANA MAT. 2919

Circ. N° 58 26/27

ACTUACION NOTARIAL

JFIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 3970

C 002 87597

Buenos Aires, 15 de junio de 1993. En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma- - - -

ES COPIA

Circular N° 58

27/2[illegible]

NORBERTO A. MARTINEZ C 002487597

DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FOLIO 971

[illegible] requerimiento[illegible] respectiv[illegible]

[illegible] por medio de Acta 008 del Libro de Requerimientos número 7.- El duplicado se certificó en sello Anexo número B.001795581.-CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Barfodo: Socales - Vale.-

MAT. 2819 ESCRIBANA

M.E. y O.y S.P. 363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
362

SUBANEXO V

P E R S O N A L

M.E. y O. y S.P.
363

10.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3973

Buenos Aires, 16 de junio de 1993

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59 % DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR N° 51

ASUNTO : PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CONTRATO DE TRANSFERENCIA - SUBANEXO V - PERSONAL

Se adjunta a la presente Circular, que moodifica y actualiza la Circular Nº 24, la nómina de personal de cada una de las Sociedades Concesionarias.

La mencionada lista forma parte de la presente Circular.

La presente Circular Nº 51 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59 % de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITE PRIVATIZADOR

M. E. O. y
363

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 1974

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO ALICURA — Circular N° 51 — 2/9

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men. Habitual y Perm.)
1	3662 /5	ACHREM, CARLOS	OFICIAL GENERACION	9	2	8	45	1,117.08
2	3685 /4	ACU#A, ADOLFO ENRIQUE	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	4	4	45	1,016.78
3	3639 /0	ALDECOA, ROBERTO ADRIAN	JEFE SERVICIO	12	7	7	32	1,620.39
4	1736 /1	ALONSO, JORGE ALBERTO	OPERADOR C. Y E.T.	10	3	3	26	1,634.62
5	1462 /1	ARTERO, OSCAR MARTIN	JEFE DIVISION I	15	12	12	37	2,737.40
6	3601 /3	AZUA, MARIO	TECNICO I	9	8	24	43	1,386.51
7	3653 /6	BARBIERI, OMAR ROBERTO	OFICIAL GENERACION	9	6	6	45	1,117.08
8	3657 /9	BOURLOT, JULIO CESAR	SUPERVISOR II	12	6	7	33	1,489.85
9	6070 /4	CARBONE JORGE DANIEL	TECNICO III	11	15	15	36	1,512.58
10	1564 /4	CASAS, MIGUEL ANGEL	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	9	33	1,768.54
11	1383 /8	CID OSCAR RAMON	JEFE DE TURNO	13	15	18	40	2,494.70
12	3609 /9	CORREA, JOSE CLODOMIRO	CAPATAZ	11	8	20	42	1,553.50
13	3583 /1	DEL RE, ALEJANDRO MAURO PABLO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	9	32	1,968.70
14	1459 /1	DOMINGUEZ, JOSE ANGEL	SUPERVISOR II	12	12	23	46	1,749.80
15	1399 /4	FARENZA RICARDO ALBERTO	JEFE DE TURNO	13	14	22	41	2,601.86
16	1565 /2	FLEITAS FLECHA, LUIS BENICIO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	9	35	1,768.54
17	3618 /8	FLORES, ROMULO BENEDICTO	SUPERVISOR II	12	8	8	48	1,432.62
18	1488 /5	GAGLIADI, JUAN CARLOS	JEFE DE TURNO	13	10	10	34	2,336.86
19	1610 /1	GALARZA HERRERA, CARLOS ANDRES	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	8	31	1,731.15
20	3612 /9	GARCIA, EMILIANO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	8	16	50	1,206.49
21	3668 /4	GONZALEZ, JORGE RAUL	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5	5	35	1,452.88
22	3652 /8	LEIVA LEIVA, MARIO PATRICIO	CAPATAZ	11	6	6	44	1,326.62
23	3638 /2	LEIVA, CARLOS ALBERTO	SUPERVISOR I	11	7	9	29	1,353.23
24	1594 /6	LOPEZ, MARTIN RAMON	TECNICO III	11	8	8	29	1,325.97
25	1140 /1	LUNA ROQUE JUAN	PERSONAL REUBICABLE	10	18	22	43	1,434.61
26	3608 /0	MARIN, AROLDO ULRICO	OFICIAL GENERACION	9	8	8	46	1,141.41
27	1609 /8	MARISCAL, JUAN CARLOS	INGENIERO II	13	8	8	36	1,817.37
28	1460 /5	MARTIN, DOMINGO JORGE GASPAR	JEFE CENTRAL	17	12	20	43	3,610.60
29	1570 /9	MASSARO, HECTOR	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	9	37	1,768.54
30	1372 /2	MASTRANGELO RUBEN DARIO	JEFE DE TURNO	13	15	16	39	2,482.00
31	1631 /4	MENEGAZ, ANGEL JOSE	TECNICO II	10	7	11	36	1,401.51
32	3582 /3	MENNICHELLI, GUSTAVO HECTOR	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	13	32	2,136.48
33	3607 /2	MICHAUX,JOSE ALBERTO	INGENIERO II	13	8	8	33	1,817.37
34	3600 /5	MICHEL, WENCESLAO	SUPERVISOR I	11	8	11	49	1,516.29
35	3697 /8	MONFIL, LIBER OSCAR	ENFERMERO ESPECIAL	8	1	1	54	1,063.52
36	3663 /3	MORAS, LUCIANO	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5	5	52	1,452.88
37	1489 /3	MOSCHELLA, FABIAN RUBEN	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	10	31	2,077.30
38	1699 /3	MU#OZ, LUIS ORLANDO	TECNICO I	9	5	5	33	1,104.88
39	1367 /6	NU#EZ JOSE MARIO	JEFE SECCION	14	15	15	47	2,384.92
40	3619 /6	NU#EZ, GONZALO JAVIER	TECNICO II	10	8	8	29	1,277.32
41	1563 /6	ORTIZ, HECTOR GUSTAVO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	9	29	1,768.54
42	3665 /0	PAEZ, JULIO CESAR	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5	6	36	1,472.13
43	1382 /0	PALACIOS JOSE LUIS	JEFE DE TURNO	13	15	15	41	2,462.09
44	1566 /0	PARODI, MARTIN ENRIQUE	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	9	32	1,768.54
45	1704 /3	PEREZ, ENRIQUE	OPERADOR C. Y E.T.	10	5	5	25	1,676.34
46	1378 /1	PERTICONE OSCAR ALDO	JEFE DE TURNO	13	15	15	35	2,462.09
47	3671 /4	PUGA, JOSE LUIS	JEFE SECCION	14	5	5	39	2,235.20
48	3590 /4	QUINTILLA, MIGUEL ANGEL	HIDROMETRISTA	8	9	12	46	1,465.89
49	3654 /4	RIVAS, MIGUEL ANGEL	MONTADOR GENERACION	10	6	6	38	1,177.34
50	3683 /8	RIVAS, RAMON	OFICIAL GENERACION	9	4	4	40	1,084.64
51	2128 /8	RODRIGUEZ JESUS	ADSC.DOPPL	16	22	25	51	2,501.43
52	3581 /5	ROSAS, JULIO ROLANDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	9	34	1,968.70
53	2605 /0	SANCHEZ, DANIEL ENRIQUE	TECNICO IV	12	7	7	41	1,538.45
54	3664 /1	SANCHEZ, ERALDO	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5	12	52	1,651.81
55	1568 /7	SOSA, ROLANDO ALFREDO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	9	30	1,768.54
56	1712 /4	STRUA, NORBERTO ANTONIO	OPERADOR C. Y E.T.	10	5	5	35	1,676.34
57	3656 /0	TEJADA, AMERICO ANTONIO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	6	17	47	1,219.15
58	3655 /2	TEJADA, MANUEL CIRILO	MONTADOR GENERACION	10	6	6	59	1,183.91
59	1494 /0	URIARTE, ALEJANDRO ANTONIO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	10	32	2,077.30

M.E. y O. y S.P.
363

FECHA 11.06.93

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Circualr N° 51 3/9

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO ALICURA

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men. Habitual y Perm.)
60	1639 /0	VACCARO, DANIEL OSVALDO	TECNICO III	11	7	9	27	1,064.26
61	3666 /8	VELLER, MARIO RUBEN	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5	5	30	1,561.12
62	3716 /8	VEZZOSI, MARIANO LUIS	TECNICO I	9	1	1	33	1,087.39
63	1593 /8	VIDAL, EDGARDO GUALTERIO	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	8	30	1,731.15

M.E. y O. y S.P.
363

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 376

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO COMPLEJO CERROS COLORADOS — Circular N° 51 — 4/9

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men. Habitual y Perm.)
1	2056 /7	ABARZUA, ISABEL ROSA	SUPERVISOR I	11	17	- 17	39	1,263.38
2	2036 /2	ACUÑA JUAN CARLOS	TECNICO IV	12	18	- 18	42	1,438.36
3	3682 /0	AGUERO, ENRIQUE	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	4	- 4	26	1,085.45
4	1463 /0	ALBIGER, LUIS EDUARDO	JEFE SECCION	14	12	- 12	37	1,997.04
5	1536 /9	ALBORNOZ, JULIO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	9	- 9	37	893.33
6	1708 /6	ALEGRIA PINO, LEONEL JESUS	OPERADOR CENTRAL	9	5	- 5	30	1,274.40
7	1391 /9	ALFONSO JOSE MARIA	OPERADOR HIDRAULICO	8	15	- 15	52	1,454.52
8	1154 /1	ALVAREZ HUGO EDUARDO	PROF. UNIVERS. II	13	19	- 19	42	1,662.31
9	2042 /7	ANDINO RUBEN	ADMINISTRATIVO	9	8	- 17	43	1,044.30
10	2510 /0	ASCUENAGA, JORGE OSVALDO	OFICIAL S.GRALES.	8	8	- 8	43	868.80
11	1558 /0	ASUNCION, MARIO AMAURY DOMINGO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	31	1,390.61
12	3507 /6	BADILLA JOSE HIPOLITO	OPERADOR HIDRAULICO	8	18	- 18	41	1,431.33
13	2433 /3	BECERRA, YOLANDA ILDA	OPERADOR ESPECIAL	11	10	- 11	36	1,083.63
14	2565 /8	BERTOZZI, SERGIO JUAN	JEFE SECCION	14	8	- 9	33	1,836.86
15	1439 /7	BLANCHET, OLGA SUSANA	SECRETARIA I	9	13	- 17	40	1,044.30
16	2717 /0	BRESLER, PATRICIA	AUX. ADMINIST. I	8	5	- 5	45	869.83
17	1236 /0	BUGONI CLAUDIO ALEJANDRO	JEFE DE TURNO	13	18	- 18	41	1,906.91
18	2387 /6	CALOGERO, MIGUEL ANGEL	TECNICO V	13	12	- 15	33	1,518.20
19	2781 /2	CARIAC, NESTOR ALCIDES	OFICIAL LINEAS	9	1	- 1	23	869.69
20	1577 /6	CASERES, HAYDEE	TELEFONISTA	7	9	- 9	40	852.50
21	1417 /6	CASTRO, ALBERTO MIGUEL	ENCARG. SALA CONTROL	11	14	- 14	38	1,633.96
22	2463 /5	CASTRO, RAUL ORLANDO	TECNICO I	9	9	- 9	37	936.82
23	2269 /1	CAZADOR, MIGUEL ANGEL	TECNICO III	11	14	- 21	38	1,233.23
24	1067 /7	CHAVERO CARLOS ALBERTO	ADMINISTRATIVO	9	19	- 19	48	1,064.20
25	2193 /8	COCCIA ANA RITA	PROF. UNIVERS. III	14	17	- 19	41	1,593.73
26	2429 /5	CORTES,GLORIA BRIGIDA	SECRETARIA I	9	10	- 12	43	998.78
27	1586 /5	CORTESE, LUIS ANDRES	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	31	1,356.60
28	1503 /2	COSTA, JUAN CARLOS	JEFE SERVICIO	12	10	- 19	45	1,530.42
29	1377 /3	DE LA FUENTE JUAN JOSE	ENCARG. SALA CONTROL	11	15	- 18	39	1,689.02
30	1701 /9	DEL CAMPO, OMAR NESTOR	TECNICO II	10	5	- 5	42	1,064.01
31	2651 /4	DIAZ, FEDERICO AUGUSTO	TECNICO III	11	6	- 8	46	1,079.54
32	2575 /5	FABARO, VALENTIN RAMON	TECNICO III	11	7	- 8	30	1,055.52
33	1491 /5	FANESE, DOMINGO ARTURO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 11	32	1,628.09
34	2746 /4	FERRER, HUGO ERNESTO	INGENIERO III	14	5	- 9	35	1,574.44
35	2406 /6	FOSSATTI, CARLOS LUIS	ADSC.DOPPL	14	11	- 11	38	1,662.80
36	1454 /0	FUENTES, VICTOR ANGEL	SUPERVISOR I	11	12	- 12	48	1,202.82
37	2566 /6	FULLANA, CARLOS ALBERTO	INGENIERO I	12	8	- 13	35	1,500.20
38	1555 /5	GALANTE, EDUARDO ARNOLDO	CAPATAZ	11	9	- 9	45	1,162.02
39	1406 /0	GALARZA MANUEL FERNANDO	OFICIAL GENERACION	9	14	- 15	48	1,019.03
40	1376 /5	GARCIA ROBERTO OMAR	ENCARG. SALA CONTROL	11	15	- 15	37	1,647.73
41	2706 /5	GONZALEZ PISANI, CARLOS LUIS	TECNICO II	10	6	- 6	27	1,023.19
42	2318 /3	GUIDO, JORGE ALFREDO	INGENIERO IV	15	13	- 18	46	1,921.30
43	1364 /1	HERNANDEZ ROBERTO AGUSTIN	JEFE DE TURNO	13	15	- 15	45	1,881.55
44	1561 /0	IBAÑEZ, CARLOS DINO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	31	1,356.60
45	1362 /5	IGLESIAS MANUEL	JEFE DE TURNO	13	15	- 29	45	2,226.55
46	2546 /1	JORGENSEN, DANIEL OSCAR	ADSC.DOPPL	11	8	- 8	37	1,150.50
47	1267 /0	JUNGE JORGE CARLOS	TECNICO III	11	18	- 26	44	1,312.23
48	2553 /4	KUZNER, HILDA	TECNICO II	11	8	- 8	45	1,076.22
49	5755 /0	LABRIOLA, CARLOS VICTOR MANUEL	INGENIERO I	12	8	- 8	38	1,360.31
50	1368 /4	LAFUENTE NESTOR CARLOS	JEFE SECCION	14	15	- 16	44	1,966.70
51	1369 /2	LAVEDESINA, MARCELO DANIEL	JEFE DE TURNO	13	15	- 15	44	1,881.55
52	2383 /3	LISIUK, CARMEN CRISTINA	GRABOVERIFICADOR	9	12	- 12	38	1,050.45
53	2438 /4	LLARIN, MARIA PATRICIA	TECNICO III	11	10	- 10	34	1,136.52
54	1475 /3	LOIACONO, DANIEL OSVALDO	SUPERVISOR II	12	11	- 11	35	1,292.06
55	1400 /1	LOPEZ LUIS EDUARDO	JEFE DE TURNO	13	14	- 17	38	1,909.37
56	1261 /0	LOPEZ RAUL RENE	TECNICO I	9	18	- 19	41	1,138.33
57	2654 /9	LOSANO, FERNANDO TOMAS	INGENIERO IV	15	6	- 6	33	1,713.39
58	1008 /1	MAMANI ESTHER	ENFERMERA ESPECIAL	8	19	- 20	48	1,005.78
59	2265 /9	MANSO, EMMA	SUPERVISOR I	11	14	- 31	51	1,434.83

M.E. y O. y S.
363

FECHA 11.06.93

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO COMPLEJO CERROS COLORADOS — Circular N° 51 — 5/9

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men. Habitual y Perm.)
60	2052 /4	MARTIN GRACIELA MIRTA	TECNICO III	11	20	- 25	47	1,436.47
61	1519 /9	MARTINEZ, LUIS RAMON	DESPACHANTE I	8	10	- 10	31	966.09
62	1396 /0	MAZZANTI HECTOR GUILLERMO	SUPERVISOR II	12	14	- 17	52	1,295.35
63	2649 /2	MEDEOT, CARLOS AUGUSTO	ADSC.DOET	14	6	- 12	49	2,071.92
64	1732 /9	MEICHTRY,ALBERTO ARMANDO	TECNICO III	11	3	- 3	26	1,050.73
65	2471 /6	MELENDEZ,ELENA NOEMI	AUX. ADMINIST. I	8	9	- 9	39	953.46
66	2454 /6	MENDEZ, DORALINA	TECNICO III	11	9	- 12	31	1,095.53
67	2742 /1	MENDOZA, ORLANDO OSBALDO	DESPACHANTE I	8	5	- 6	47	873.87
68	2472 /4	MEZONERO, OFELIA	AUX. ADMINIST. I	8	9	- 9	43	900.40
69	1571 /7	MINENNA, JUAN CARLOS	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	31	1,390.61
70	1693 /4	MONCADA, JUAN LUIS	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	6	- 6	35	866.98
71	1061 /8	MORALES PEDRO ANGEL	OFICIAL S.GRALES.	8	18	- 18	53	990.46
72	5607 /3	MORENO MIGUEL ANGEL	SUPERVISOR I	11	17	- 17	38	1,549.32
73	1496 /6	NAVARRO, MARIO OSCAR JULIO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 10	31	1,572.94
74	1237 /8	ORELLANA RICARDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	18	- 23	41	1,707.33
75	1419 /2	OÑATE, HECTOR	OFICIAL GENERACION	9	14	- 14	39	1,033.11
76	3503 /3	PALACIO ERNESTO JACINTO	MONTADOR GENERACION	10	20	- 20	53	1,132.77
77	2326 /4	PALADIN, JUAN ANGEL	ADSC.DOPA	15	13	- 16	44	1,898.41
78	1669 /1	PALMA, RICARDO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	6	- 7	46	855.74
79	2335 /3	PARDO, RICARDO DEL CARMEN	AUX. ADMINIST. I	8	13	- 19	43	1,051.10
80	1537 /7	PAREDES, GERARDO	OFICIAL GENERACION	9	9	- 9	32	952.22
81	1431 /1	PERALTA, HECTOR ALFREDO	SUPERVISOR I	11	13	- 13	37	1,185.09
82	3513 /0	PERFUMO, RICARDO MANUEL RAMON	JEFE DE TURNO	13	16	- 16	42	1,943.59
83	2393 /0	PFISTER, JORGE OSCAR	JEFE DIVISION II	16	12	- 16	48	2,232.07
84	2061 /3	PISTAGNESI JUAN CARLOS	AUXILIAR	6	18	- 18	40	1,297.45
85	1549 /0	PONCE, JOSE LAUDINO	JEFE SECTOR	11	9	- 24	43	1,335.34
86	2637 /9	RECCHIONE, ROXSANA NOEMI	ENCARGADO II	10	6	- 6	26	1,004.12
87	3506 /8	RECIO CARLOS ALBERTO	OPERADOR HIDRAULICO	8	17	- 26	51	1,669.08
88	1389 /7	RODRIGUEZ CARLOS RAUL	CAPATAZ	11	15	- 15	51	1,204.12
89	1517 /2	ROJAS, DANIEL ALFREDO	OFICIAL LINEAS	9	10	- 11	33	964.42
90	2679 /4	ROMAN, DANIEL ROBERTO	AYUDANTE OFICIO	4	6	- 22	41	916.30
91	2002 /8	ROMANO BEATRIZ MARGARITA	ADMINISTRATIVO	9	18	- 25	44	1,248.76
92	1469 /9	ROMERO, CARLOS RAUL	OPERADOR HIDRAULICO	8	11	- 14	34	1,371.57
93	2680 /8	ROMERO MC INTOSH, CRISTIAN JORGE	INGENIERO III	14	6	- 10	36	1,643.28
94	1427 /3	ROSALES,NICOLAS	SUPERVISOR I	11	14	- 14	46	1,233.68
95	2158 /0	ROZZA ROSA NELIDA	JEFE DIVISION II	16	21	- 21	44	2,289.26
96	3502 /5	SALGADO RAMON SEGUNDO	OPERADOR HIDRAULICO	8	20	- 20	43	1,461.21
97	6144 /1	SANCHEZ, RAQUEL PATRICIA	ADMINISTRATIVO ESP.	10	9	- 9	42	855.16
98	2538 /0	SANCHEZ, SERGIO RAUL	SUPERVISOR III	13	8	- 8	28	1,492.65
99	2254 /3	SANCHEZ HILDA MARTA	SUPERVISOR I	11	14	- 22	44	1,261.18
100	1458 /3	SANDOVAL, SAMUEL ALFREDO	MONTADOR GENERACION	10	12	- 12	40	1,060.95
101	2465 /1	SANTARELLI, TITO ROBERTO	ADSC.DOPPL	13	9	- 9	37	1,484.72
102	1497 /4	SCOTTA, VICTOR EDUARDO	TECNICO III	11	10	- 11	34	1,120.50
103	1664 /0	SOLDANO, LUIS ROBERTO	OFICIAL GENERACION	9	7	- 11	33	1,057.75
104	1408 /7	SOSA, RODOLFO JOSE	SUPERVISOR II	12	14	- 31	52	1,624.93
105	2252 /7	SOSA ZULMA GENOVEVA	JEFE DIVISION I	15	14	- 14	36	1,909.24
106	1527 /0	TELLO, NELSON DANIEL	TECNICO III	11	9	- 9	31	1,092.34
107	1018 /9	URIBE FLOR MARIA	ENFERMERA ESPECIAL	8	18	- 26	50	1,201.78
108	2258 /6	VANNUCCI, GUSTAVO HUMBERTO	INGENIERO III	14	14	- 15	36	1,691.71
109	1247 /5	VIDES MIGUEL ANGEL	ENCARG. SALA CONTROL	11	19	- 19	52	1,624.88
110	1681 /0	VILLALBA, BELINDO	JEFE CENTRAL	17	6	- 22	49	3,010.65
111	1481 /8	WALZ, ROBERTO JOSE	SUPERVISOR II	12	11	- 12	34	1,266.46
112	3614 /5	YACANTE, MIRTA	ADMINISTRATIVO	9	8	- 8	27	1,021.86
113	1713 /2	ZAPATA, ELIAS	CAPATAZ	11	5	- 5	30	1,138.89

M.E. y O. y ...
363

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3972

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO CHOCON-ARROYITO

Circular N° 51

6/9

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi. - Rec	Edad Años	REMUNERACION (Hen Habitual y Perm.)
1	2599 /2	ABADIE, MIGUEL ANGEL DE JESUS	JEFE SECTOR	11	7 - 8	35	1,150.50
2	1115 /0	ABBONA ELBA RUTH MARIA	JEFE DIVISION I	16	18 - 27	58	2,701.44
3	1093 /6	ACOSTA WALTER RAUL	MONTADOR GENERACION	10	17 - 17	37	1,243.96
4	2064 /8	ACUÑA OTILIA ALTA	TECNICO II	10	19 - 19	41	1,119.46
5	1402 /8	AGUERO GUSTAVO ANGEL	JEFE DIVISION I	15	14 - 14	41	2,348.58
6	1754 /0	ALBORNOZ NESTOR CLAUDIO	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0 - 0	27	872.19
7	1538 /5	ALCARAZ, ANTONIO FELIX	AUX. ADMINIST.	6	9 - 9	55	894.04
8	1634 /9	ALMADA, ERNESTO SANTOS	AYUDANTE EXPLOTACION	5	4 - 7	29	903.98
9	1493 /1	ALMENDRA, HERBERT RAUL	ENCARG. SALA CONTROL	11	10 - 10	32	1,587.07
10	1087 /1	ALONSO RICARDO	CAPATAZ	11	20 - 43	60	1,762.28
11	1246 /7	ALRIC CARLOS ALBERTO	JEFE CENTRAL	17	18 - 19	43	3,396.77
12	1441 /9	ALVARADO, JUAN ARMANDO	JEFE DE TURNO	13	13 - 18	37	1,933.12
13	1739 /6	AZCONA, EDGARDO JORGE	INGENIERO I	12	3 - 7	30	1,422.74
14	1653 /5	BABINSZKY, JORGE RAMIRO	SUPERVISOR II	12	7 - 13	43	1,343.69
15	1499 /0	BARRERA, NESTOR DANIEL	ENCARG. SALA CONTROL	11	10 - 10	33	1,702.33
16	1182 /7	BARRERAS FELIX JORGE	JEFE DE TURNO	13	18 - 18	39	1,992.01
17	1605 /5	BASLEZ, RICARDO FERNANDO	OPERADOR C. Y E.T.	10	8 - 10	35	1,426.86
18	2629 /8	BASTERRECHEA, MARTIN HERNAN	JEFE DIVISION II	16	6 - 18	50	2,254.96
19	1606 /3	BAYARDI, CARLOS PATRICIO	OPERADOR SALA CTROL.	10	8 - 12	36	1,552.42
20	1335 /8	BAYETO HECTOR EDGARDO	TECNICO AUXILIAR	8	17 - 19	56	1,098.02
21	1569 /5	BERARDO, ALBERTO GINO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9 - 9	32	1,516.63
22	1472 /9	BROCKERHOF, GUSTAVO ERNESTO	TECNICO IV	12	11 - 11	33	1,200.28
23	5570 /0	BRUSCHI ALDO AMBROSIO	INGENIERO II	13	19 - 19	40	1,692.37
24	1659 /4	BUTIN, JOSE MARIA	CAPATAZ	11	7 - 15	46	1,348.32
25	2389 /2	BUYANOVSKY, GUILLERMO JUAN	TECNICO V	13	12 - 12	34	1,485.12
26	3613 /7	CACCIAVILLANI, JUAN RICARDO	DESPACHANTE I	8	8 - 18	47	1,403.96
27	2474 /0	CALAF, NORMA INES	SUPERVISOR I	11	9 - 9	45	1,152.16
28	1280 /7	CARDENAS JOSE GILBERTO	OFICIAL GENERACION	9	18 - 18	43	1,127.95
29	1059 /6	CAROLINI RUBEN DARIO	JEFE SERVICIO	12	18 - 18	49	1,396.49
30	1443 /5	CASTILLO, JOSE CEFERINO	JEFE DE TURNO	13	13 - 13	34	1,863.06
31	1381 /1	CAYUNAO JOSE ENRIQUE	JEFE DE TURNO	13	15 - 15	37	1,948.25
32	2636 /0	CAZADOR, SILVIA ANDREA	TECNICO III	11	6 - 6	27	1,028.66
33	2439 /2	CAÑAS, JORGE	ENCARGADO I	9	10 - 10	51	949.46
34	1734 /5	CIDE, ROBERTO EMILIO	OPERADOR CENTRAL	9	3 - 3	24	1,243.29
35	1048 /0	CONTRERAS JOSE DOMINGO	OFICIAL S.GRALES.	8	19 - 19	43	1,058.63
36	2761 /8	COUTO, OSVALDO DANIEL	ADMINISTRATIVO	9	3 - 16	41	1,028.81
37	1492 /3	CRESPILLO, JOSE EDUARDO	OPERADOR SALA CTROL.	10	10 - 10	31	1,528.21
38	1445 /1	CRIADO, OSCAR ROBERTO	JEFE DE TURNO	13	13 - 13	34	1,863.06
39	1089 /8	DE LA VIA ORELLANA, LEONARDO	JEFE DIVISION I	15	17 - 21	45	2,448.89
40	1590 /3	DEL EGIDO, CARLOS MIGUEL	TECNICO II	10	9 - 9	29	1,025.20
41	1060 /0	DEL PRADO CARLOS AMERICO	TECNICO I	9	18 - 18	43	1,144.93
42	2788 /0	DELFINO, JOSE MARIA	TECNICO III	11	1 - 1	32	964.47
43	1426 /5	DEVOTO HONORIO RODOLFO	OFICIAL GENERACION	9	14 - 14	45	1,086.31
44	1444 /3	DIAZ, ORLANDO ADALBERTO	JEFE DE TURNO	13	13 - 13	34	1,863.06
45	1132 /0	DIAZ ENRIQUE HUMBERTO	JEFE DIVISION I	15	18 - 23	42	2,108.66
46	2294 /2	DOMINA, JORGE ALBERTO	JEFE DIVISION I	15	14 - 14	34	1,916.06
47	1711 /6	DOMINGUEZ, FABIAN ERNESTO	OPERADOR CENTRAL	9	5 - 5	25	1,324.12
48	1706 /0	DUS, HUGO ERNESTO	OPERADOR CENTRAL	9	5 - 5	32	1,274.40
49	1540 /7	ECHETO, ENRIQUE HAIBAR	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	9 - 9	35	901.24
50	2702 /2	ELIAS, MARIA DE LUJAN	SUPERVISOR II	12	6 - 7	36	1,359.31
51	1495 /8	EMMERT, RAFAEL JOSE CEFERINO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10 - 10	33	1,702.33
52	1637 /3	EVE, RODOLFO ALFREDO	TECNICO IV	12	7 - 7	27	1,391.33
53	1608 /0	FERNANDEZ, ALLAN HOWARD	OPERADOR C. Y E.T.	10	8 - 8	31	1,350.24
54	2754 /5	FERNANDEZ MIRANDA, LUIS ALBERTO	JEFE DIVISION I	15	4 - 13	48	1,983.34
55	1735 /3	FERREIRA, FRANCO GINO	OPERADOR C. Y E.T.	10	3 - 3	23	1,276.04
56	1697 /7	FERREYRA, DANIEL ARMANDO	AYUDANTE EXPLOTACION	5	5 - 7	25	909.06
57	1403 /6	FIERRO JUAN CARLOS	TECNICO V	13	14 - 19	41	1,745.80
58	1550 /4	FLORES, JACINTO MARIANO	OPERADOR MAQ.Y HERR.	10	9 - 9	39	1,083.60
59	1650 /0	FRONTERA, JORGE	OPERADOR CENTRAL	9	7 - 7	32	1,352.81

M.E. y O. y S.P.
363

FECHA 11.06.93

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO CHOCON-ARROYITO

Circular N° 51

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men Habitual y Perm.)
60	1680 /2	GALLARDO, MARIA GABRIELA	ENCARGADO II	10	6	- 6	24	1,138.38
61	1127 /4	GALLASTEGUI CARLOS ANIBAL	JEFE DIVISION II	16	19	- 20	48	2,292.92
62	1695 /0	GARCIA, ALEJANDRO DAVID	OFICIAL GENERACION	9	6	- 6	26	1,021.65
63	5668 /5	GARCIA, CARLOS RAUL	SUPERVISOR I	11	14	- 14	50	1,237.40
64	1572 /5	GARCIA, JUAN CARLOS	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	9	- 21	45	1,442.42
65	5774 /6	GARCIA, LUIS ALBERTO	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	8	- 8	46	1,203.16
66	1253 /0	GARCIA HUGO ERNESTO	JEFE DE TURNO	13	18	- 18	39	2,070.55
67	1502 /4	GENERAL, RAMON	ADMINISTRATIVO	9	10	- 10	42	1,008.92
68	2349 /3	GIACOLLA, OSVALDO SANTIAGO OCTAO	JEFE DIVISION II	16	13	- 13	41	2,186.82
69	2359 /0	GIOVANINI MIGUEL ANGEL	INGENIERO III	14	12	- 17	38	1,731.50
70	1761 /2	[illegible]	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	25	872.19
71	1053 /7	GONZALEZ MARCELO FELIPE	OFICIAL S.GRALES.	8	19	- 19	44	1,058.63
72	1474 /5	GURZOV, OSCAR ALBERTO	SUPERVISOR II	12	11	- 11	33	1,257.27
73	2634 /4	GUTIERREZ, ANA MARIA	ADMINISTRATIVO	9	6	- 6	25	933.88
74	1088 /0	HAYASHI TOSHIAHI	MONTADOR GENERACION	10	18	- 18	45	1,153.90
75	1033 /2	HEIM, NELLY CLEMENTINA	TELEFONISTA	7	8	- 14	43	952.47
76	1541 /5	HERNANDEZ, OMAR	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	9	- 9	33	934.27
77	1505 /9	HERRERA, HECTOR ANTONIO	CAPATAZ	11	10	- 10	40	1,216.08
78	1220 /3	HOLLMAN RAUL	JEFE SECCION	14	20	- 20	41	2,029.97
79	1621 /7	HURTADO, MABEL TRINIDAD	ADMINISTRATIVO	9	8	- 8	28	1,330.51
80	1557 /1	JANAVEL, ANDRES ORLANDO	OPERADOR SALA CTROL.	10	9	- 9	32	1,404.23
81	1310 /2	KOENIG, ANA MARIA	TECNICO III	11	6	- 10	39	1,128.99
82	1221 /1	LANDYMOWICZ ATAMAR CESAR	JEFE DE TURNO	13	20	- 20	50	2,101.25
83	1037 /5	LEIVA ENRIQUE HORACIO	JEFE SERVICIO	12	19	- 19	45	1,569.14
84	1296 /3	LEON CARLOS PABLO	ENCARGADO I	9	17	- 17	39	1,194.50
85	2455 /4	LOPEZ, ROBERTO	TECNICO IV	12	9	- 9	50	1,227.70
86	2392 /2	LOPEZ ALANIZ, EVERARDO CARLOS	PROF. UNIVERS. III	14	12	- 12	40	1,665.57
87	2481 /3	LOPEZ PALMA,LUIS ALBERTO	INGENIERO III	14	9	- 9	37	1,826.53
88	1320 /0	LORENZO, RICARDO DOMINGO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	17	- 17	45	1,187.71
89	1630 /6	LUENGO, JUAN MANUEL	ADMINISTRATIVO ESP.	10	7	- 7	29	1,057.31
90	2525 /9	MABELLINI, FELIX ALEJANDRO RAMON	TECNICO IV	12	8	- 8	29	1,221.10
91	1556 /3	MAC, OMAR	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	33	1,363.38
92	1233 /5	MACAGNO MATEO JUAN	CAPATAZ	11	18	- 18	48	1,330.10
93	1509 /1	MACANELLI, RAMON BERNARDO	SUPERVISOR II	12	10	- 15	37	1,424.52
94	1710 /8	MANRESA, JORGE EUGENIO	OPERADOR CENTRAL	9	5	- 5	29	1,274.40
95	1446 /0	MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	JEFE DE TURNO	13	13	- 13	35	1,863.06
96	2783 /9	MARTINEZ, ROBERTO DANIEL	TECNICO II	10	1	- 4	25	952.62
97	1282 /3	MARTINEZ HORACIO	PERSONAL SIN PUESTO	4	18	- 18	55	935.11
98	2213 /6	MARTINS MARIA TERESA	ADMINISTRATIVO	9	17	- 17	46	1,037.88
99	1473 /7	MASCHIO, SERGIO ORLANDO	JEFE SERVICIO	12	11	- 19	43	1,646.18
100	1738 /8	MASSINA, FABIO HORACIO	TECNICO III	11	3	- 3	27	1,095.11
101	1328 /5	MAZZONE JOSE LUIS	CAPATAZ	11	17	- 17	40	1,309.86
102	1434 /6	MEDINA, MARIO MIGUEL	SUPERVISOR II	12	13	- 14	39	1,364.26
103	1425 /7	MENDEZ, ALEJANDRO	OFICIAL GENERACION	9	14	- 14	36	1,086.31
104	1283 /1	MOLINA,NARCISO	ENCARGADO I	9	8	- 11	58	1,079.06
105	1332 /3	MONTEDORO ANGEL EDUARDO	DESPACHANTE I	6	17	- 17	49	1,038.92
106	2493 /7	MONTERO, ANGELICA	ADMINISTRATIVO	9	8	- 11	39	1,038.41
107	2791 /0	MOREIRA, PEDRO ALEJANDRO	TECNICO II	10	1	- 1	24	928.80
108	2257 /8	MORETTI, MARISA ANGELICA	ANALISTA II	12	14	- 16	34	1,416.28
109	1487 /7	MOUSIST, ALBERTO EDUARDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 11	34	1,600.95
110	2564 /0	NAVARRO, HUGO NESTOR	PROF. UNIVERS. III	14	8	- 15	36	1,691.71
111	1507 /5	OGAR, EMILIO CARLOS	CAPATAZ	11	10	- 10	38	1,295.77
112	1349 /8	ORREGO ARTURO	OPERADOR PTA.P. AGUA	6	17	- 17	43	1,340.37
113	2063 /0	ORTIZ DORA AMELIA	AUX. ADMINIST.	6	17	- 17	47	919.53
114	1757 /4	PAILLACOI DOMINGO ANTONIO	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	25	872.19
115	2245 /4	PALAZZI TULIO MARCOS	JEFE DIVISION II	16	15	- 34	53	2,616.54
116	2404 /0	PERA, ROBERTO HORACIO	JEFE DEPARTAMENTO I	17	11	- 13	37	2,312.68
117	1156 /5	PERALTA ISRAEL EULOGIO	AYUDANTE OFICIO	4	19	- 19	50	944.92
118	2450 /3	PERAZZOLLI, LUIS RAUL	PROF. UNIVERS. IV	15	9	- 11	34	1,830.69

M.E. y O. y S.P. 363

FECHA 11.06.93

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO CHOCON-ARROYITO — Circular N° 51 — 8/9

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Hen Habitual y Perm.)
119	1143 /6	PERRA ROLANDO MANUEL	SUPERVISOR II	12	20	- 27	55	1,597.05
120	2079 /6	PEREZ BAMBILL, DAVID EDUARDO	JEFE SECCION	14	18	- 18	42	1,791.90
121	1663 /2	PE#A, GRISELDO	OFICIAL GENERACION	9	7	- 7	35	943.19
122	1062 /6	PINEDA HUMBERTO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	8	- 12	42	990.48
123	1665 /9	PIRIZ, RAMON PASCASIO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	7	- 7	41	882.57
124	2684 /0	PITA, CARLOS MANUEL	TECNICO IV	12	6	- 12	51	1,372.14
125	1679 /9	PONCE, CARLOS ALBERTO	DESPACHANTE I	8	6	- 7	28	994.00
126	1716 /7	PRESTE, ERICO ALBERTO	MONTADOR GENERACION	10	5	- 5	37	990.22
127	1620 /9	PUEYRREDON, FABIANA ANDREA	AUX. OFICINA	4	8	- 8	25	1,203.98
128	1675 /6	QUEZADA, FRANCISCO DOMINGO	MONTADOR GENERACION	10	6	- 6	42	1,036.34
129	1162 /2	RANINQUEO SILVIO	OFICIAL S.GRALES.	8	19	- 19	38	1,058.63
130	1646 /2	REARTE, SERGIO HUGO	TECNICO II	10	7	- 7	28	1,035.20
131	2683 /2	RESTELLI, HUGO FABIAN	INGENIERO III	14	6	- 7	31	1,553.34
132	1254 /8	REUTEMAN ARTURO OSCAR	ENCARG. SALA CONTROL	11	17	- 17	47	1,808.70
133	1214 /9	REUTEMANN, WALDEMAR WALTER	TECNICO IV	12	20	- 23	51	1,925.92
134	1705 /1	RICCI, TITO NINO	OPERADOR CENTRAL	9	5	- 5	27	1,274.40
135	1409 /5	RICOTTA, RAFAEL ALEJANDRO	ENCARG. SALA CONTROL	11	14	- 14	35	1,763.17
136	1692 /6	RIFO, ISMAEL	OFICIAL GENERACION	9	6	- 6	37	908.74
137	1370 /6	RIOS ROLANDO ROBERTO	JEFE SECCION	14	15	- 15	38	2,019.94
138	1611 /0	RIZZI, FERNANDO JAVIER	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	- 8	28	1,350.24
139	1348 /0	ROBLEDO EDUARDO ANTONIO	SUPERVISOR III	13	17	- 25	56	1,893.86
140	1615 /2	ROCHA, MARIA MARGARITA	ENFERMERA ESPECIAL	8	8	- 12	37	1,425.77
141	1753 /1	ROMANO, CARLOS GABINO	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	22	872.19
142	1359 /5	ROSATI CARLOS ATILIO	JEFE DIVISION II	16	16	- 20	43	2,292.92
143	1547 /4	RUIZ, HECTOR JUSTO	TECNICO AUXILIAR	8	9	- 9	35	950.40
144	1573 /3	RUMUALDO, ROBERTO MARIO	TECNICO I	9	9	- 15	41	1,344.33
145	1506 /7	RUSSO, CARLOS EDUARDO	OFICIAL S.GRALES.	8	10	- 11	38	1,074.07
146	1240 /8	SALAS DOMINGO ARGENTINO	OPERADOR SALA CTROL.	10	19	- 25	53	1,793.15
147	1036 /7	SALVAGNO HECTOR JORGE	JEFE DIVISION I	15	24	- 29	51	2,463.18
148	1447 /8	SANCHEZ, ELOY HECTOR	SUPERVISOR II	12	13	- 13	42	1,297.51
149	1660 /8	SANDOVAL, FELIX RAUL	MONTADOR GENERACION	10	7	- 7	47	1,046.30
150	1684 /5	SANJURJO, JOSE MANUEL	TECNICO III	11	6	- 18	44	1,192.45
151	1478 /8	SAUSALIMA, ROBERTO LUIS	TECNICO III	11	11	- 11	38	1,145.72
152	1592 /0	SCIOLA, JORGE EDUARDO	TECNICO III	11	9	- 9	31	1,157.43
153	1696 /9	SEGOVIA, MIGUEL CARLOS	CAPATAZ	11	6	- 6	49	1,117.20
154	2691 /3	SIEBEN, LILIANA ANDREA	AUX. ADMINIST. I	8	6	- 6	25	1,015.78
155	1468 /0	SKET, HUGO ALEJANDRO	SUPERVISOR II	12	12	- 12	49	1,253.22
156	1715 /9	SOTO, ELIODORO	MONTADOR GENERACION	10	5	- 5	41	993.55
157	1123 /1	SREBRENIC NESTOR	JEFE DEPARTAMENTO II	18	20	- 20	44	3,269.73
158	1741 /8	STANISCIA, CLAUDIO ALBERTO	INGENIERO II	13	3	- 8	33	1,519.20
159	1766 /3	SUAREZ HORACIO FABIAN	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	23	872.19
160	2283 /7	TAGLIAFERRI, GUILLERMO EMILIO	JEFE DEPARTAMENTO I	17	14	- 14	44	2,721.44
161	1301 /3	TEJADA JULIO CESAR	SUPERVISOR I	11	17	- 17	44	1,263.63
162	1410 /9	TENCA, LUIS JORGE	JEFE DE TURNO	13	14	- 14	35	1,851.21
163	2703 /0	TOBIS, ALBERTO JOSE	TECNICO IV	12	6	- 10	52	1,350.09
164	1661 /6	TOLEDO, MARIO RUBEN	ENFERMERO ESPECIAL	8	7	- 19	45	1,026.16
165	1278 /5	TRIPIANA HORACIO MANUEL	OFICIAL S.GRALES.	8	18	- 18	50	1,048.78
166	1591 /1	TURNER, JORGE LUIS	OPERADOR CENTRAL	9	9	- 9	33	1,381.50
167	1628 /4	ULLOA, CARLOS ALBERTO	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	7	- 16	39	1,367.78
168	2330 /2	URIBE, MIGUEL ANGEL	TECNICO IV	12	13	- 15	31	1,340.22
169	1644 /6	UZAL, ANTONIO	OPERADOR SALA CTROL.	10	7	- 8	30	1,385.31
170	1323 /4	VACA MANCILLA HERNANDO	TECNICO I	9	17	- 17	48	1,114.03
171	1612 /8	VALDEZ, ENRIQUE ROBERTO	TECNICO III	11	8	- 9	33	1,060.87
172	1625 /0	VALERO, NORBERTO MIGUEL	SUPERVISOR II	12	8	- 8	41	1,249.40
173	1047 /2	VASQUEZ, RAUL	OFICIAL S.GRALES.	8	19	- 19	56	1,058.63
174	1442 /7	VAZQUEZ, JOSE EDUARDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	13	- 13	44	1,747.95
175	1627 /6	VENTURINI, EDUARDO CESAR	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	8	- 16	36	1,367.78
176	1412 /5	VERA, JACINTO	OFICIAL GENERACION	9	14	- 14	43	1,048.50
177	2728 /6	VESCO, LUIS ALBERTO	PROF. UNIVERS. V	16	5	- 21	54	2,146.99

M.E. y O. y S.P. 363

FECHA 11.06.93

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Circular N° 51 9/9

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO CHOCON-ARROYITO

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men Habitual y Perm.)
178	1649 /7	VIDAL, ANIBAL FRANCISCO	OPERADOR CENTRAL	9	7	- 7	30	1,301.68
179	1651 /9	VILLABLANCA, NESTOR DARIO	OPERADOR CENTRAL	9	7	- 7	29	1,301.68
180	1613 /6	VILLEGAS, HIPOLITO ANTONIO	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	- 8	30	1,350.24
181	2085 /0	VITULICH ALBERTO ANTONIO	SUPERVISOR I	11	18	- 18	41	1,276.42
182	1153 /3	VON FURSTENBERG,LUISA ALEJANDRA.	OPERADOR I	9	8	- 11	37	1,041.33
183	1392 /7	YORNET GUILLERMO ERNESTO	JEFE DE TURNO	13	15	- 15	36	1,891.08
184	2494 /5	ZEPPILLI, ENRIQUE FELIX	INGENIERO IV	15	8	- 8	36	1,751.79
185	1567 /9	ZUBER, JAVIER FERNANDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	- 9	29	1,516.63
186	1588 /1	ZURITA, VICTOR RICARDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	- 9	30	1,516.63
187	1764 /7	ZUÑIGA JOSE LUIS	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	26	872.19
188	1500 /8	ZVITAN, ALDO LUIS	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 10	30	1,587.07

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
7982

SUBANEXO VI

C O N J U N T O E C O N O M I C O

M.E. y
O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

FOLIO 1467

SUBANEXO VI

CONJUNTOS ECONOMICOS

I. Las firmas integrantes del Conjunto Económico correspondiente al integrante **DOMINION GENERATING S.A.**son:

1. **DOMINION GENERATING S.A.** - con domicilio legal en Bartolomé Mitre 226 - 2º Piso - Capital Federal.

2. **DOMINION ENERGY INC.** - con domicilio legal en 901 East Byrd Street, Richmond, Virginia, EE.UU.

II. Las firmas integrantes del Conjunto Económico correspondiente al integrante **LOUIS DREYFUS ARGENER S.A.** son:

1. **LOUIS DREYFUS ARGENER S.A.** - con domicilio legal en 25 de Mayo 401 - Capital Federal.

2. **S.A.C.E.I.F. LOUIS DREYFUS Y CIA. LTD.** - con domicilio legal en 25 de Mayo 401 - Capital Federal.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
324

SUBANEXO VII

E S T A T U T O S O C I A L

M. E. y
O. y S. P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

FOLIO 7985

ESTATUTO SOCIAL

HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA

TITULO I:

NOMBRE, REGIMEN LEGAL, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 1o. - La sociedad se denomina "HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA" y se constituye conforme al régimen establecido en el Capítulo II, Sección V, Artículos 163 a 307 de la Ley Nº 19.550 (t. o. 1984), y el correspondiente decreto de creación.

ARTICULO 2o. - El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, en la dirección que al efecto establezca el Directorio. El domicilio legal no podrá ser trasladado fuera de la República Argentina sin la autorización previa de la SECRETARIA DE ENERGIA.

ARTICULO 3o. - El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. Este plazo podrá ser reducido o ampliado por resolución de la Asamblea Extraordinaria.

TITULO II:

OBJETO SOCIAL

M.E. y O. y S.P. 363

ARTICULO 4o. - La sociedad tiene por objeto la producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del Complejo Hidroeléctrico correspondiente al contrato de concesión que celebre con el ESTADO NACIONAL. Al desarrollar sus activiades cumplirá con las prioridades fijadas en el Artículo 15 de la ley Nro. 15.336. La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social, debiendo sujetar su actuación a los términos y las limitaciones establecidos por las Leyes Nro. 15.336, y Nro. 24.065. A esos efectos tendrá plena capacidad jurídica para

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 3376

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, estos Estatutos, el decreto por el cual se constituyó esta sociedad, el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA, el contrato de concesión antes referido y cualquier otra norma que le sea expresamente aplicable.

TITULO III:

DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

ARTICULO 5o. - El capital social inicial es de DOCE MIL PESOS ($ 12.000), representado por SEIS MIL CIENTO VEINTE (6.120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase "A", de UN (1) PESO valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA (5.640) acciones ordinarias nominativas, endosables Clase "B", de UN (1) PESO valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, y DOSCIENTAS CUARENTA (240) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "C", de UN (1) PESO valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. La SECRETARIA DE ENERGIA suscribe e integra en su totalidad en este acto, SEIS MIL (6.000) Acciones Clase "A", CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA (5.640) Acciones Clase "B" y DOSCIENTAS CUARENTA (240) Acciones Clase "C" e HIDRONOR HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA suscribe e integra en su totalidad en este acto, CIENTO VEINTE (120) Acciones Clase "A".

M.E. y O. y S.P.
363

En la fecha en que se perfeccione la transferencia de la totalidad de las acciones objeto del concurso al adjudicatario del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA, o con anterioridad a la misma, el capital social será incrementado, en un monto tal que refleje la incorporación de los activos y los pasivos que la SECRETARIA DE ENERGIA transfiera al patrimonio de la sociedad. El aumento de Capital estará representado por acciones Clase "A", "B" y "C" que se emitirán en la proporción indicada en el presente artículo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3987

Las acciones Clase "B" correspondientes al capital social, incluyendo las resultantes del referido aumento, serán de libre disponibilidad. Las que permanezcan en poder de la SECRETARIA DE ENERGIA una vez transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia previsto a favor de las Provincias del NEUQUEN y de RIO NEGRO serán transferidas a terceros a través del procedimiento de oferta pública de acciones. Las acciones Clase "C" correspondientes al capital social de la sociedad, incluyendo las resultantes del referido aumento, representativas del DOS POR CIENTO (2%) del capital social, permanecerán en poder de la SECRETARIA DE ENERGIA hasta que se ponga en vigencia el Programa de Propiedad Participada previsto en el Capítulo III de la Ley Nro. 23.696. Las acciones Clase "C" respecto de las cuales su adquirente haya completado el pago del precio de adquisición podrán convertirse en acciones Clase "B" si así lo resolviera una Asamblea Especial de accionistas de la Clase "C", por simple mayoría de votos.

ARTICULO 6o. - La emisión de acciones correspondientes a cualquier otro aumento de capital, en tanto no se hubiere operado la conversión prevista en el último párrafo del artículo precedente, deberá hacerse en la proporción del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) de acciones Clase "A", CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%) de acciones Clase "B" y DOS POR CIENTO (2%) de acciones Clase "C". Los accionistas Clases "A" y "B" tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. El remanente no suscripto podrá ser ofrecido a terceros. En tanto las acciones Clase "C" no sean convertidas en acciones Clase "B", frente a un aumento de capital, las acciones Clase "C" serán ofrecidas a los empleados adquirentes y, de existir un sobrante, por orden de prelación, a los demás empleados que no hubieren ingresado al Programa de Propiedad Participada con anterioridad y al Fondo de Reserva, Garantía y Recompra. Antes de ofrecer a terceros las acciones Clase "C" resultantes del aumento, se otorgará a quienes gozan del derecho de preferencia respecto de esta clase de acciones, un plazo de DOSCIENTOS SETENTA (270) días para su ejercicio.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 7o. - Las acciones podrán ser documentadas en títulos o escriturales. Los títulos accionarios y los

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3.998

certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones previstas en los Artículos 211 y 212 de la Ley Nro. 19.550 (t. o. 1984).

ARTICULO 8o. - Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada.

ARTICULO 9o. - Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las limitaciones a la propiedad y a la transmisibilidad de las acciones deberán constar en los títulos provisorios o definitivos que la sociedad emita, en particular las limitaciones que resultan del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 10 - Los accionistas titulares de las acciones Clase "A" no podrán transferir ni dar en usufructo sus acciones durante los primeros CINCO (5) años contados a partir de la TOMA DE POSESION o ENTRADA EN VIGENCIA prevista o definida en el Concurso, sin contar con la previa aprobación de la SECRETARIA DE ENERGIA. En la solicitud respectiva deberá indicarse el nombre del comprador o beneficiario, el número de acciones a transferirse o darse en usufructo, el precio, y las demás condiciones de la operación. Si dentro de los NOVENTA (90) días de solicitada la aprobación la SECRETARIA DE ENERGIA no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada. Se aplicarán también las limitaciones y procedimientos para la transferencia, contempladas en el Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA.
Salvo el caso expresamente previsto en el Pliego del Concurso Público Internacional antes referido, ninguna de las acciones de la Clase "A" podrá ser prendada o de cualquier manera dada en garantía sin contar con la previa aprobación de la SECRETARIA DE ENERGIA. Si dentro de los TREINTA (30) días de solicitada la aprobación, la SECRETARIA DE ENERGIA, no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aceptada. Toda transferencia de

M.E. y O.y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 7382

acciones, gravamen o prenda que se realice en violación a lo establecido en estos Estatutos carecerá de toda validez.

ARTICULO 11 - La Sociedad deberá cumplir con los trámites y formalidades que sean necesarios para que el ESTADO NACIONAL proceda, en el plazo que considere oportuno, a la venta de las acciones de su propiedad.

ARTICULO 12 - En caso de mora en la integración de acciones, la sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas en el Segundo párrafo del Artículo 193 de la Ley Nro. 19.550 (t.o. 1984).

ARTICULO 13 - En el marco del Programa de Propiedad Participada referido en el Artículo 5o., la sociedad emitirá, a favor de sus empleados con relación de dependencia, cualquiera sea su jerarquía, Bonos de Participación para el Personal en los términos del Artículo 230 de la Ley Nro. 19.550 (t.o. 1984), de manera tal de distribuir entre el conjunto de los beneficiarios en forma proporcional, el MEDIO POR CIENTO (0,5%) de las ganancias, líquidas y realizadas después de impuestos, de la sociedad. Los bonos se distribuirán entre los empleados en función de su remuneración, antigüedad y cargas de familia, de acuerdo a lo que disponga la autoridad pública competente. La participación correspondiente a los bonos será abonada a los beneficiarios al mismo tiempo que se abonen los dividendos a los accionistas o que hubieren debido abonarse si se hubiere aprobado su distribución. Los títulos representativos de los Bonos de Participación para el Personal deberán ser entregados por la sociedad a sus titulares.

Estos Bonos de Participación para el Personal serán personales e intransferibles y su titularidad se extinguirá con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, sin dar por ello derecho a acrecer a los demás bonistas.

La sociedad emitirá una lámina numerada por cada titular, especificando la cantidad de bonos que le corresponden; el título será documento necesario para ejercitar el derecho del titular del bono. Se dejará constancia de cada pago en el cuerpo del documento. Las condiciones de emisión de los bonos sólo serán modificables por Asamblea especial convocada en los términos de los artículos 237 y 250 de la Ley de Sociedades Comerciales.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1390

La participación correspondiente a los titulares de los bonos será computada como gasto y exigible en las mismas condiciones que los dividendos.

TITULO IV:

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 14 - Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de dichos órganos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier Clase que representen por lo menos el CINCO POR CIENTO (5%) del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de CUARENTA (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o la Comisión Fiscalizadora omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente.
Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante CINCO (5) días, con DIEZ (10) días de anticipación por lo menos y no más de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial, y en UNO (1) de los diarios de mayor circulación general de la República Argentina. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y el Orden del Día. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los TREINTA (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por TRES (3) días con OCHO (8) de anticipación como mínimo.
Ambas convocatorias podrán efectuarse simultáneamente. En el supuesto de convocatoria simultánea, si la Asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a UNA (1) hora a la fijada para la primera.
La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 7391

ARTICULO 15 - Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten los derechos de una Clase de acciones, se requerirá el consentimiento o la ratificación de esta Clase, que se prestará en Asamblea Especial regida por las normas establecidas en estos Estatutos para las Asambleas Ordinarias.

ARTICULO 16 - La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes.
Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

ARTICULO 17 - La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el SETENTA POR CIENTO (70%) de las acciones con derecho a voto.
En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de las acciones con derecho a voto.
Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Cuando se tratare de la transformación, prórroga, reconducción, disolución anticipada, transferencia de domicilio al extranjero, oferta pública o retiro de la cotización de las acciones que componen el capital de la sociedad, cambio fundamental del objeto, reintegración total o parcial de capital, fusión o escisión, inclusive en el caso de ser sociedad incorporante, o de la rescisión o resolución del Contrato de Concesión otorgado a la Sociedad por el ESTADO NACIONAL, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto del OCHENTA POR CIENTO (80%) de las acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 18 - Durante los primero CINCO (5) años contados a partir de la TOMA DE POSESION del Complejo Hidroeléctrico por parte del adjudicatario del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1392

CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA, toda reforma de los estatutos deberá contar con la previa aprobación de la SECRETARIA DE ENERGIA, debiendo la Asamblea respectiva considerar y aprobar la reforma "ad referendum" de la Secretaría. Transcurrido tal período sólo se requerirá la aprobación previa de la SECRETARIA DE ENERGIA para los siguientes supuestos: transformación, escisión, fusión, reconducción, disolución anticipada, transferencia del domicilio al extranjero, oferta pública o retiro de la cotización de las acciones que componen el capital de la sociedad y cambio del objeto.
Si dentro de los NOVENTA (90) días de solicitada la resolución, la SECRETARIA DE ENERGIA, no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada. Hasta tanto se otorgue la mencionada autorización, la resolución adoptada por la Asamblea no será oponible por la Sociedad a terceros.

ARTICULO 19 - Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con TRES (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 239 de la Ley Nro. 19.550 (t.o. 1984).
Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante; en su defecto, por la persona que designe la Asamblea respectiva. Cuando éstas fueran convocadas por el juez o la autoridad de contralor, serán presididas por el funcionario que ellos determinen. Las Asambleas Especiales se regirán, en lo aplicable, por las disposiciones del presente Título, y subsidiariamente por las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 19.550 (t.o. 1984).

M.E. y O. y S.P.
363

TITULO V:

DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

ARTICULO 20 - La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por OCHO (8) Directores titulares y OCHO (8) Directores suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su misma

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3993

Clase y conforme al orden de su designación. El término de su elección es de UN (1) ejercicio.
Los accionistas de la Clase "A", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir CINCO (5) directores titulares y CINCO (5) suplentes.
Los accionistas de la Clase "B", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir DOS (2) Directores titulares y DOS (2) suplentes.
Siempre y cuando las acciones Clase "C" representen por lo menos el DOS POR CIENTO (2%) del total de las acciones emitidas por la Sociedad, los accionistas de la Clase "C", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir UN (1) Director titular y UN (1) suplente. Si la participación fuere inferior al porcentaje indicado, perderán el derecho a elegir UN (1) Director titular y UN (1) suplente en exclusividad, debiendo al efecto votar conjuntamente con las acciones Clase "B", que en tal supuesto tendrán derecho a elegir TRES (3) Directores Titulares y TRES (3) suplentes conjuntamente con las acciones Clase "C".
Para el caso de que no fuera posible para la Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, elegir a los Directores pertenecientes a la correspondiente Clase de acciones, se convocará a una segunda Asamblea de accionistas de la Clase en cuestión y, para el caso de que en esta Asamblea se repita la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esta Clase de acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria de accionistas con la asistencia de todos los accionistas presentes, cualquiera sea la Clase de acciones a la que pertenezcan. Los Directores podrán ser removidos por la Asamblea de accionistas de la Clase que los designó.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 21 - Los Directores titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes.

ARTICULO 22 - En su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que renueve a los miembros del Directorio, éste designará de entre sus miembros a UN (1) Presidente y a UN (1) Vicepresidente.

ARTICULO 23 - Si el número de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aún habiéndose incorpo-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3994

rado la totalidad de los Directores suplentes de la misma clase, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea Ordinaria o de Clase, según corresponda, dentro de los DIEZ (10) días de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora.

ARTICULO 24 - En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la sociedad la suma de MIL PESOS ($ 1.000) en dinero en efectivo o valores, que quedarán depositados en la Sociedad hasta TREINTA (30) días después de aprobada la gestión de los mismos. Dicho monto podrá ser modificado en los términos y conforme a las pautas y condiciones que fije la Asamblea.

ARTICULO 25 - El Directorio se reunirá, como mínimo, una (1) vez por mes. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier Director o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los CINCO (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores.
Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas al domicilio denunciado por el Director en la Sociedad, con indicación del día, hora y lugar de celebración, e incluirá los temas a tratar; podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria si se verifica la presencia de la totalidad de sus miembros y la inclusión de los temas propuestos fuera aprobada por el voto unánime de aquellos.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 26 - El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes.

ARTICULO 27 - El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de este último, debiéndose elegir un nuevo Presidente dentro de los DIEZ (10) días de producida la vacancia.

ARTICULO 28 - La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
3995

societarios que requieran la presencia del Presidente, supone ausencia o impedimento del Presidente y obliga a la sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna.

ARTICULO 29 - El Directorio tiene los más amplios poderes y atribuciones para la organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la ley, el Decreto que constituyó esta sociedad, el contrato de concesión celebrado con el ESTADO NACIONAL y el presente Estatuto.
Se encuentra facultado para otorgar poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9o. del Decreto-Ley Nº 5965/63, operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; nombrar gerentes y empleados, fijarles su retribución, removerlos y darles los poderes que estimen convenientes; proponer, aceptar o rechazar los negocios propios del giro ordinario de la Sociedad; someter las cuestiones litigiosas de la Sociedad a la competencia de los tribunales judiciales, arbitrales o administrativos, nacionales o del extranjero, según sea el caso; cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las normas referidas en el mismo; vigilar el cumplimiento de sus propias resoluciones; y en general, realizar cuántos más actos se vinculen con el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la Sociedad será ejercida indistintamente por el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, o sus reemplazantes, quienes podrán absolver posiciones en sede judicial, administrativa o arbitral; ello, sin perjuicio de la facultad del Directorio de autorizar para tales actos a otras personas.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 30 - Las remuneraciones de los miembros del Directorio serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).

ARTICULO 31 - El Presidente, el Vicepresidente y los Directores responderán personal y solidariamente por el mal desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 7996

deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieron, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora.

TITULO VI:

DE LA FISCALIZACION.

ARTICULO 32 - La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por TRES (3) Síndicos titulares que durarán UN (1) ejercicio en sus funciones. También serán designados TRES (3) Síndicos Suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).
Los Síndicos Titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Las acciones Clase "B" y "C" consideradas a este sólo efecto como una sola clase de acciones tendrán derecho a designar UN (1) Síndico titular y UN (1) Síndico suplente. Los restantes miembros de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos en conjunto por las acciones de la Clase "A".

ARTICULO 33 - La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos UNA (1) vez al mes; también será citada a pedido de cualquiera de sus miembros o del Directorio, dentro de los CINCO (5) días de formulado el pedido al Presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio, en su caso.
Todas las reuniones serán notificadas por escrito al domicilio que cada Síndico indique al asumir sus funciones.
Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión.
La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de sus TRES (3) miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente.
Será presidida por uno de los Síndicos, elegido por mayoría de votos en la primera reunión de cada año; en dicha ocasión también se elegirá reemplazante para el

M.E. y O. y S.P.
363

FOLIO

caso de vacancia por cualquier motivo.
El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio.

ARTICULO 34 - Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).

TITULO VII:

BALANCES Y CUENTAS

ARTICULO 35 - El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la Memoria del Directorio, de acuerdo con las prescripciones legales, estatutarias y normas técnicas vigentes en la materia.

ARTICULO 36 - Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma:
a) CINCO POR CIENTO (5%) hasta alcanzar el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal.
b) Remuneración de los integrantes del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora, dentro de los límites fijados por el Artículo 261 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).
c) Pago de las participaciones correspondientes a los Bonos de Participación para el personal.
d) Las reservas voluntarias o previsiones que la Asamblea decida constituir.
e) El remanente que resultare se repartirá como dividendo de los accionistas, cualquiera sea su Clase.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 37 - Los dividendos serán pagados a los accionistas en proporción a sus respectivas participaciones, dentro de los TRES (3) meses de su aprobación.

ARTICULO 38 - Los dividendos en efectivo aprobados por la Asamblea y no cobrados prescriben a favor de la sociedad luego de transcurridos TRES (3) años a partir de la puesta a disposición de los mismos. En tal caso,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
399

integrarán una reserva especial, de cuyo destino podrá disponer el Directorio.

TITULO VIII:

DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39 - La liquidación de la sociedad, cualquiera fuere su causa, se regirá por lo dispuesto en el Capitulo I, Sección XIII, Artículos 101 a 112 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).

ARTICULO 40 - La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o de los liquidadores que sean designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora.

ARTICULO 41 - El remanente, una vez cancelado el pasivo, y los gastos de liquidación, se repartirá entre todos los accionistas, sin distinción de clases o categorías, y en proporción a sus tenencias.

TITULO IX:

CLAUSULAS TRANSITORIAS

ARTICULO 42 - Hasta tanto el PODER EJECUTIVO NACIONAL transfiera la propiedad de las acciones objeto del concurso al adjudicatario del Concurso Público Internacional para la venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA, el Directorio y la Sindicatura de la sociedad serán unipersonales, y estarán integrados por UN (1) miembro titular y UN (1) suplente.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 43 - Mientras las acciones Clase "B" y "C" sean de titularidad del Estado Nacional el SIndico titular y suplente, que como derecho de clase les corresponde, serán designados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION o por el organismo que la reemplace.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
7404

ANEXO III

HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

M.E. y O. y S.P.
363

CO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4000

I N D I C E

M.E. y
O. y S.P.
363

LCO.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

FOLIO
Cf Def

CONTRATO DE TRANSFERENCIA

INDICE

CAPITULO I - DEFINICIONES E INTERPRETACION

1.1. Definiciones.
1.2. Interpretación.

CAPITULO II - OBJETO

CAPITULO III - PRECIO

3.1. Precio en Efectivo y en Títulos.
3.2. Ausencia de retenciones.
3.3. Garantías.

CAPITULO IV - APORTES Y OTROS PAGOS DEL ADJUDICATARIO

CAPITULO V - TOMA DE POSESION

5.1. Fecha.
5.2. Actos a cumplir.
5.2.1. Antes de la Toma de Posesión.
5.2.2. En la Toma de Posesión.
5.2.3. Acta Notarial.
5.3. Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
5.4. Pago de Certificados de Obra.

CAPITULO VI - DECLARACIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y DE LOS INTEGRANTES

6.1. Enunciación.
6.2. Reiteración.

CAPITULO VII - DECLARACIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DE HIDRONOR Y DEL ESTADO NACIONAL

7.1. Enunciación.
7.2. Reiteración.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1002

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

CAPITULO VIII – TRANSFERENCIA DE BIENES Y DERECHOS

8.1. Actos de Transferencia.
8.2. Bienes Excluídos.
8.3. Limitación de Responsabilidad.
8.4. Transferencia de Bienes Propios a la Sociedad Concesionaria.
8.5. Transferencia de Derechos.
8.6. Obligaciones de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL.
8.7. Limitaciones.
8.8. Impuestos y Cargas sobre Bienes.
8.9. Locaciones.
8.10 Discrepancias.

CAPITULO IX – CESION DE CONTRATOS

9.1. Cesión.
9.2. Negativa de Contratistas Cedidos.
9.3. Obligaciones de Dar Suma de Dinero.
9.4. Delimitación.
9.5. Obligaciones de hacer y de dar cosas que no sean dinero.

CAPITULO X – REGIMEN DEL PERSONAL

10.1. Asignación del Personal.
10.2. Responsabilidades de HIDRONOR y de la Sociedad Concesionaria.
10.3. Otras Obligaciones Laborales, Previsionales y Asistenciales.
10.4. Programa de Propiedad Participada.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO XI – IMPUESTOS, HONORARIOS Y GASTOS

11.1. Responsabilidad.
11.2. Sellados.
11.3. Honorarios.

CAPITULO XII – INDEMNIZACIONES Y COMPROMISOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1003

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

12.1. Transferencia de Pasivos.
12.2. Indemnizaciones de HIDRONOR.
12.3. Indemnización a HIDRONOR.
12.4. Limitaciones.

CAPITULO XIII - OBLIGACIONES DE HACER

13.1. Obligaciones de HIDRONOR.

CAPITULO XIV - OFERTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

14.1. Venta de las Acciones Remanentes.
14.2. Obligaciones del Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria.
14.2.1. Presentación ante la Comisión Nacional de Valores.
14.2.2. Presentación ante la BOLSA DE COMERCIO.
14.2.3. Información a ser suministrada.
14.2.4. Vigencia de la Autorización.
14.2.5. Deber de Cooperación.
14.2.6. Obligación de indemnidad.
14.2.7. Mora.
14.2.8. Falta de Responsabilidad.

CAPITULO XV - INCUMPLIMIENTOS

15.1. Incumplimientos del Adjudicatario.
15.2. Incumplimiento de HIDRONOR o del Estado Nacional.
15.3. Efectos de la Rescisión

CAPITULO XVI - DISPOSICIONES FINALES

16.1. Sucesores y Cesionarios.
16.2. Divisibilidad.
16.3. Responsabilidad.
16.4. Derecho Aplicable.
16.5. Domicilios Especiales.
16.6. Ejemplares.
16.7. Vigencia.

M.E. y O. y S.P.
383

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1004

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

SUBANEXOS

SUBANEXO I - Los Integrantes.
SUBANEXO II - Inventario de Bienes Propios.
SUBANEXO III - Contratos Cedidos.
SUBANEXO IV - Pasivos.
SUBANEXO V - Personal.
SUBANEXO VI - Conjunto Económico.
SUBANEXO VII- Estatuto Social.
SUBANEXO VIII- Convenios de Mandato.
SUBANEXO IX - Contrato de Prenda.

M.E. y
O. y S.P.
363

_6

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1004

SUBANEXOS

SUBANEXO I - Los Integrantes.
SUBANEXO II - Inventario de Bienes Propios.
SUBANEXO III - Contratos Cedidos.
SUBANEXO IV - Pasivos.
SUBANEXO V - Personal.
SUBANEXO VI - Conjunto Económico.
SUBANEXO VII- Estatuto Social.
SUBANEXO VIII- Convenios de Mandato.
SUBANEXO IX - Contrato de Prenda.

M.E. y O. y S.P.
363

PSD

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1005

CONTRATO DE TRANSFERENCIA

DE

HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

M.E. y O. y S.P.
363

8

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4006

CONTRATO DE TRANSFERENCIA

DE

HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

Este contrato de transferencia de acciones se celebra en Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 1993 entre:

a) El ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el Señor Secretario de Energía, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 287 del 22 de febrero de 1993;

b) HIDRONOR HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A., representada en este acto por su Interventor Sr. Alberto A. Hevia, en adelante denominada HIDRONOR;

c) Cada una de las personas enumeradas en el Subanexo I del presente, en adelante "los Integrantes";

d) HIDROINVEST S.A., una sociedad inversora constituida por los Integrantes conforme lo dispuesto en el Numeral 3.4. del Pliego, en adelante "el Adjudicatario"; y

e) HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., en adelante "la Sociedad Concesionaria", y

CONSIDERANDO:

M.E. y O. y S.P.
363

Que en ejercicio de las facultades previstas en las Leyes Nº 15.336, Nº 23.696 y Nº 24.065, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto Nº 287/93 mediante el cual dispuso la constitución de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., sociedades éstas a las que se les ha otorgado la Concesión para el desarrollo de la actividad de generación hidroeléctrica anteriormente a cargo de HIDRONOR.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE OBRAS Y

LCD

363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1007

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

SERVICIOS PUBLICOS (en adelante "MEOSP") dictó la Resolución Nº 364/93 convocando a Concurso Público Internacional, sin base, para la venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A..

Que realizado dicho Concurso, la totalidad de las Acciones Clase "A" (CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del total de las Acciones) y una cantidad de acciones de la Clase "B", equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) del total de las Acciones de la Sociedad Concesionaria, se preadjudicaron a HIDROINVEST S.A., sociedad inversora constituida por los Integrantes de conformidad con lo previsto en el Numeral 3.4. del Pliego.

Por lo tanto, teniendo en consideración los antecedentes antes referidos, las partes acuerdan celebrar "ad referendum" del PODER EJECUTIVO NACIONAL el presente Contrato de Transferencia, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

CAPITULO I - DEFINICIONES E INTERPRETACION

1.1. Definiciones.

Los términos que a continuación se indican tendrán el significado que el presente artículo les asigna:

M.E. y O. y S.P. 363

Acciones: Son los títulos valores representativos del capital de la Sociedad Concesionaria.

Acciones Remanentes: Son las Acciones Clase "B" no incluidas del Capítulo II, que no sean adquiridas por la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO, conforme lo estipulado en el numeral 12.15 del Pliego. Tales Acciones serán ofrecidas públicamente en venta cuando el Poder Ejecutivo así lo disponga.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Aumento de Capital: Es el aumento de capital dispuesto por la Secretaria el día 15 de julio de 1993 por Resolución Nº 209/93, que refleja la incorporación de activos y pasivos al patrimonio de la Sociedad Concesionaria, y para cuya determinación se tuvo en cuenta el Precio Ofrecido por el Preadjudicatario, ajustado en la proporción existente entre las Acciones objeto del Concurso, emitidas por la Sociedad Concesionaria, y la totalidad de las Acciones.

Bienes Cedidos: Son los bienes dados en uso por parte del ESTADO NACIONAL a la Sociedad Concesionaria, detallados en el capítulo respectivo del Subanexo II - Inventario del Contrato de Concesión.

Bienes Propios: Son los bienes que se detallan en el Subanexo II de este contrato incorporados al patrimonio de la Sociedad Concesionaria.

Contrato de Concesión o Concesión: Es la relación jurídica establecida entre el ESTADO NACIONAL y la Sociedad Concesionaria, que regula las condiciones para la generación de energía hidroeléctrica.

Concurso: Es el Concurso Público Internacional convocado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, para la venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las Acciones de las Sociedades Concesionarias HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A..

Contrato de Transferencia: El presente contrato y sus Subanexos que forman parte del mismo.

M.E. y O. y S.P.
363

Contratos Cedidos: Los contratos que se ceden a la Sociedad Concesionaria, incluídos en el Subanexo III de este contrato.

Contribuciones Laborales: Todos los aportes y contribuciones a cargo de HIDRONOR en su carácter de empleador, de acuerdo con las normas legales y convencionales vigentes, tales como las cargas, aportes y contribuciones previsionales y sociales, las destinadas a las obras sociales, cajas de previsión, asociaciones sindicales y organismos recaudadores de la seguridad

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4008

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

social.

Convenios de Mandato: Los convenios incluidos en el Subanexo VIII de este Contrato de Transferencia a ser suscriptos en la fecha de la Toma de Posesión por la Sociedad Concesionaria e HIDRONOR S.A. para la administración y ejecución de los contratos celebrados entre HIDRONOR S.A. y terceros contratistas.

Dólares: Es la moneda de curso legal de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Impuestos: Todas las formas de imposición en la República Argentina incluyendo, sin carácter limitativo, el impuesto a las ganancias, a los activos, al valor agregado, de sellos y a los ingresos brutos, los derechos de aduanas y otros derechos de importación y exportación y todos los otros impuestos, tasas, derechos, contribuciones y retenciones nacionales, provinciales o municipales, en concepto de capital, intereses, reajustes, multas y sanciones y demás sumas por obligaciones de carácter fiscal determinadas por autoridad competente.

Listado del Personal: Tiene el significado definido en el inciso (f) del artículo 7.1..

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos: MEOSP.

Partes: Son las siguientes: (i) por una parte, HIDRONOR S.A. y el ESTADO NACIONAL, y (ii) por la otra el Adjudicatario, los Integrantes y, para determinados compromisos, la Sociedad Concesionaria.

M.E. y O. y S.P.
363

Pasivo: Es el pasivo de HIDRONOR que se transfiere a la Sociedad Concesionaria detallado en el Subanexo IV de este contrato.

Pliego: Es el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, sus Anexos y las Circulares.

Precio: Es el precio de compra de las Acciones Clase "A" y Clase "B", objeto del Contrato de Transferencia, conforme lo establecido en el Capítulo III de este contrato.

PSB

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1018

Secretaria: La Secretaria de Energia de la Nación.

Sociedades Concesionarias: Las Sociedades Concesionarias HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A..

Toma de Posesión: Es el acto descripto en el Artículo 5.2.2..

U$S: Dólares Estadounidenses.

1.2. Interpretación.

a) El Contrato de Transferencia debe ser interpretado en el marco de las disposiciones del Pliego.

b) Los títulos utilizados en el Contrato de Transferencia no afectarán la interpretación de su texto.

c) Los términos escritos con mayúscula definidos en el Pliego y no definidos en este Contrato de Transferencia, se utilizan con el significado del Pliego.

d) Todos los plazos establecidos en el presente contrato se contarán por días corridos, salvo indicación expresa en contrario. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día inhábil administrativo se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente. Por día hábil administrativo se entenderá el que lo es para la administración pública nacional. Los plazos se contarán conforme lo establecido en el Código Civil y vencerán a las 17 horas del día hábil respectivo. No será aplicable el plazo de gracia previsto en el último párrafo del Artículo 25 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto No 1759/72 T.O. 1.991.

M.E. y O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
610

CAPITULO II - OBJETO

HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL venden y el Adjudicatario compra CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS (193.587.866) Acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A" y TREINTA MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS VEINTICUATRO (30.366.724) Acciones ordinarias nominativas Clase "B", todas ellas de un peso ($1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por Acción, emitidas por la Sociedad Concesionaria y representativas, en conjunto, del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) del capital social y de los votos de la Sociedad Concesionaria.

Las Acciones antes descriptas se venden libres de toda restricción, gravamen o carga, salvo las que surjan de los Estatutos Sociales de la Sociedad Concesionaria, del Pliego y del Decreto Nº 287/93.

CAPITULO III - PRECIO

3.1. Precio en Efectivo y en Títulos.

El Precio de las Acciones que constituyen el objeto de este Contrato de Transferencia, será abonado por el Adjudicatario al ESTADO NACIONAL de la siguiente forma:

M.E. y O. y S.P.
363

3.1.1. La suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 87.000.000) pagadera en efectivo, mediante depósito incondicionado y no sujeto a reserva alguna en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Nueva York, de la siguiente forma:

- el SETENTA POR CIENTO (70%) de dicho monto, en la cuenta Nº 00070010103 2, a nombre del Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Secretaría de Hacienda - Tesorería General;

- el TREINTA POR CIENTO (30%) restante en la cuenta Nº

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

FOLIO 402

0006055501000, a nombre de la Administración Nacional de Seguridad Social, Ley Nº 23.966, Artículo 31, Decreto Nº 437/92.

El depósito se efectuará dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que apruebe la Adjudicación o de su notificación al Adjudicatario, lo que ocurra primero.

3.1.2. La suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 136.947.510), en Títulos de la Deuda Pública Externa e Interna, suma ésta que representa el Valor Efectivo del capital de los Títulos de la Deuda conforme lo dispuesto en la Resolución MEOSP Nº 551/92 y sus modificatorias y complementarias, la Resolución Nº 177/93 de la Secretaría de Hacienda y el Numeral 8.2.2.2. del Pliego.

El procedimiento para la verificación y cancelación de los Títulos de la Deuda Pública será el fijado en el citado Numeral 8.2.2.2.. Tales títulos serán entregados cumpliendo con los requisitos de la Resolución MEOSP Nº 551/92 y sus modificatorias y complementarias.

Si conforme lo establecido en el Artículo 3o. de la Resolución MEOSP Nº 873/92, modificada por la Resolución MEOSP Nº 1362/92, el Adjudicatario optare por reemplazar total o parcialmente su obligación de entregar Títulos de la Deuda por la constitución de un depósito en fideicomiso, el mismo deberá constituirse dentro del plazo fijado en el Artículo 3o. de dicha Resolución y Numeral 8.2.2.2. del Pliego. El fideicomiso se constituirá en el Banco Central de la República Argentina por una suma equivalente al valor efectivo de los Títulos de la Deuda ofrecidos y no entregados calculado según lo previsto en el inciso b) del artículo 1o. de la Resolución MEOSP Nº 551/92 y sus modificatorias y complementarias. En este caso el Adjudicatario depositará o constituirá garantías bancarias aceptables para el fideicomisario por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del fideicomiso. Dicha garantía será liberada, cuando el Banco Central de la República Argentina acepte la totalidad de los títulos adquiridos mediante

M.E. y O. y S.P. 363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
412

licitación. Cuando se constituya el fideicomiso se desafectará la garantía prevista en el Numeral 8.2.3. del Pliego en un valor igual al del fondo del fideicomiso.

3.2. Ausencia de retenciones.

El Precio será abonado libre de toda retención, deducción o gasto. No podrá compensarse contra el Precio o parte del mismo, suma alguna debida a los Integrantes, al Adjudicatario, a la Sociedad Concesionaria o a toda otra persona que resulte deudora o codeudora del Precio.

3.3. Garantías

3.3.1. El Adjudicatario constituye en este acto (o acredita haber constituido), las siguientes garantías, conforme con lo dispuesto en los Numerales 5.6. y 5.7. del Pliego:

3.3.1.1. De cumplimiento de pago del Precio en Títulos de la Deuda.

3.3.1.2. De cumplimiento de pago del Pasivo transferido que se identifica en el Subanexo IV de este contrato.

3.3.1.3. De cumplimiento de obligaciones previstas en los Artículos 31 y 49 del Contrato de Concesión.

3.3.2. Los documentos originales de las garantías otorgadas, preparados de conformidad con los términos y condiciones de los proyectos proforma aprobados por el Comité Privatizador, son entregados al ESTADO NACIONAL en este acto.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO IV - APORTES Y OTROS PAGOS DEL ADJUDICATARIO

En la fecha prevista para el pago del Precio de las Acciones objeto del Concurso, el Adjudica-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1014

tario:

4.1. Pagará a los Asesores de Marketing el honorario contingente pactado con ellos, según las instrucciones impartidas por la Secretaría a los Precalificados.

4.2. Integrará la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 6.250.000) en concepto de aporte para el Fondo de Reparaciones contemplado en el Contrato de Concesión de la Sociedad Concesionaria. Este Aporte es irrevocable y el Adjudicatario no podrá solicitar su reintegro a la Sociedad Concesionaria ni a ninguna otra persona.

4.3. Integrará la suma de VEINTISEIS MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 26.000.000) de aporte prevista en los Numerales 17.1. y 17.2. del Pliego, destinada a la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE CUENCA DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO.

4.4. Pagará la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 14.800.000) de la deuda Fiscal de HIDRONOR S.A., cuyo pago fuera diferido por el Artículo 1o. del Decreto Nº 2180 del 25 de noviembre de 1992.

CAPITULO V - TOMA DE POSESION

M.E. y O. y S.P.
263

5.1. Fecha.

La Toma de Posesión se llevará a cabo el día 28 de julio de 1993 a las 17 horas. Tal fecha podrá ser prorrogada por el Comité Privatizador, decisión que será notificada al Adjudicatario y a los Integrantes.

5.2. Actos a cumplir.

5.2.1. Antes de la Toma de Posesión:

Las Partes se obligan a colaborar ampliamente a fin de facilitar la adecuada transferencia del

PSTB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO

control operativo de la Sociedad Concesionaria y de sus actividades.

El Adjudicatario tendrá acceso al Complejo Hidroeléctrico y a sus instalaciones y podrá analizar la contabilidad y la documentación de HIDRONOR y de la Sociedad Concesionaria conforme al procedimiento que las Partes acuerden. Ello para facilitar la preparación de los propios programas y métodos operativos a ser aplicados después de la Toma de Posesión.

5.2.2. En la Toma de Posesión:

En la Toma de Posesión se celebrarán todos y cada uno de los siguientes actos jurídicos que se considerarán ejecutados en forma simultánea y como parte de un mismo acto:

5.2.2.1. Bienes Propios y Bienes Cedidos:

La Sociedad Concesionaria tomará posesión de los Bienes Propios y de los Bienes Cedidos, en el estado y lugar en que se encuentren sin admitirse reclamos de ninguna especie.

La Sociedad Concesionaria recibirá la obra en ejecución, comprendida en los Convenios de Mandato incluidos en el Subanexo VIII del presente, en el estado y lugar en que se encuentra, sin admitirse reclamos de ninguna especie.

5.2.2.2. Transferencia de Acciones. Prenda. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL transferirán al Adjudicatario y éste recibirá de conformidad, las acciones Clase "A"" y "B" comprendidas en el Capítulo II. El Adjudicatario prendará a favor del ESTADO NACIONAL las Acciones Clase "A", en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad Concesionaria en los Convenios de Mandato. A ese efecto se suscribirá el Contrato de Prenda que obra como Subanexo IX. La transferencia de Acciones y la Prenda se notificarán a la Sociedad Concesionaria para su inscripción en el Libro de Registro de Acciones.

M.E. y O. y S.P.
363

5.2.2.3. Concesión. Mandato. Entrarán en vigencia la Concesión y los Convenios de Mandato inclui-

PSB

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
416

dos en el Subanexo VIII del presente.

5.2.2.4. Asamblea: Las Partes celebrarán una asamblea ordinaria y extraordinaria de la Sociedad Concesionaria, de carácter unánime, para:

a) Aceptar los Bienes Propios y los Bienes Cedidos.

b) Aprobar la gestión del Director designado en la Sociedad Concesionaria y aceptar su renuncia al cargo y a los honorarios.

c) Designar los OCHO (8) miembros titulares y OCHO (8) miembros suplentes del Directorio, de los cuales, CINCO (5) titulares y otros tantos suplentes serán designados por el Adjudicatario, DOS (2) titulares y DOS (2) suplentes serán designados por el MEOSP, y UN (1) titular y un (1) suplente será designado por el MEOSP en representación de la Clase "C". Los directores designados deberán aceptar el cargo por escrito.

d) Aceptar la renuncia al cargo y a los honorarios que presente el Síndico de la Sociedad Concesionaria y aprobar su gestión.

e) Designar los TRES (3) miembros titulares y TRES (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora, de los cuales, DOS (2) miembros titulares y DOS (2) suplentes serán designados por el Adjudicatario y UN (1) titular y UN (1) suplente por la Sindicatura General de la Nación ("SIGEN").

f) Ratificar la aceptación del Pasivo transferido detallado en el Subanexo IV de este contrato y las obligaciones de pago contenidas en los Convenios de Mandato incluídos en el Subanexo VIII.

M.E. y O. y S.P.
363

g) Ratificar los términos del Contrato de Concesión, agregado como Anexo II del Pliego.

h) Aceptar los Contratos Cedidos, agregados como Subanexo III del presente contrato y los Convenios de Mandato incluídos en el Subanexo VIII.

i) Ratificar la renuncia a todo reclamo

PSTB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1017

frente a HIDRONOR y al ESTADO NACIONAL con relación a los contratos y pasivos que se ceden, a los Convenios de Mandato (Subanexo VIII), y a los Bienes Propios y a los Bienes Cedidos, cuyo estado de uso es conocido y fue aceptado por el Adjudicatario, los Integrantes y la Sociedad Concesionaria.

j) Ratificar la aceptación de las obligaciones impuestas sobre la Sociedad Concesionaria en este contrato y el Pliego.

La totalidad de los actos descriptos en los incisos anteriores, y los previstos en el punto 5.2.2.5, deberán ser ejecutados por el Adjudicatario sin observaciones ni reservas ni condicionamientos de naturaleza alguna, en virtud del previo conocimiento que el Adjudicatario tuvo del estado de los Bienes Propios y de los Bienes Cedidos así como de los términos del Pliego y sus Anexos. Cualquier reserva, observación o condicionamiento por parte del Adjudicatario, implicará el incumplimiento de los términos del pliego, y de este Contrato de Transferencia.

5.2.2.5. Otros Actos: Una vez celebrada la asamblea ordinaria y extraordinaria a que se refiere el artículo 5.2.2.4., se ejecutarán los siguientes actos:

a) Se reunirá el Directorio de la Sociedad Concesionaria para elegir a su presidente y vicepresidente.

b) El presidente de la Sociedad Concesionaria, o la persona que designe su Directorio al efecto, firmará el Contrato de Transferencia a los efectos de ratificar la vigencia de las obligaciones y derechos que el mismo coloca en cabeza de la Sociedad Concesionaria. También firmará los Convenios de Mandato (Subanexo VIII).

M.E. y O. y S.P.
363

c) Un representante de HIDRONOR y el presidente de la Sociedad Concesionaria, o la persona que designe su Directorio al efecto, suscribirán la documentación de transferencia de los Bienes Propios. La documentación que no fuera suscripta en esa fecha deberá firmarse dentro de los CIENTO VEINTE (120) días siguientes a la Toma de Posesión.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
108

d) La Comisión Fiscalizadora designará sus autoridades.

e) Se tomarán las mediciones que se identifican en el Anexo VII del Pliego.

5.2.2.6. Convenios de Mandato. Entrarán en vigencia los Convenios de Mandato celebrados entre HIDRONOR y la Sociedad Concesionaria incluídos en el Subanexo VIII.

5.2.3. Acta Notarial. Se labrará acta Notarial de constatación de los actos previstos en el Punto 5.2.2. precedente, y de todo otro acto o circunstancia que se vincule o afecte o pueda afectar el otorgamiento, la ejecución o la celebración de tales actos.

5.3. Devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Dentro de los TRES (3) días hábiles contados a partir de la Toma de Posesión, la Secretaría devolverá la Garantía de mantenimiento de oferta Económica al Adjudicatario.

5.4. Pago de Certificados de Obra.

Dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria reintegrará a HIDRONOR cualquier suma que esta última hubiere abonado correspondiente a la obra ejecutada a partir de la última medición inmediata anterior a la fecha de apertura de la Oferta Económica (Sobre Nº 2) y que los Convenios de Mandato (Subanexo VIII) impongan sobre dicha Sociedad.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO VI - DECLARACIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y DE LOS INTEGRANTES

6.1. Enunciación.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1014

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

El Adjudicatario, y cada uno de los Integrantes declaran y garantizan que:

a) Sociedad Inversora. A la Toma de Posesión, el Adjudicatario será una sociedad anónima constituida en la Capital Federal, bajo las leyes de la REPUBLICA ARGENTINA, y se encontrará debidamente inscripta en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. Los Estatutos Sociales de la Sociedad Inversora contienen las limitaciones establecidas en el Numeral 12.11 del Pliego.

b) Capital del Adjudicatario. A la Toma de Posesión, el capital del Adjudicatario estará representado por acciones cuyos propietarios serán los Integrantes en las proporciones fijadas en el Numeral 5.2.6. del Pliego.

c) Facultades suficientes. El Adjudicatario y cada uno de los Integrantes poseen las facultades necesarias para firmar este Contrato de Transferencia, cumplir con todas las obligaciones aquí asumidas y, en su caso, ser accionistas del Adjudicatario (incluyendo, sin por ello limitar la generalidad del enunciado, la autorización de sus respectivos directorios y toda autorización oficial que fuere legalmente exigible según las leyes de su lugar de constitución o funcionamiento).

d) Aceptación de las obligaciones asumidas en el Concurso. Cada Integrante y el Adjudicatario aceptan todas las obligaciones que el Pliego y el Contrato de Transferencia les impone; manifiestan no tener objeción con respecto a las obligaciones, cargas, condiciones, y sanciones que el Pliego, el Contrato de Transferencia, los Convenios de Mandato y la Concesión imponen a la Sociedad Concesionaria; y se obligan a realizar todos los actos que le correspondan, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones del Contrato de Transferencia.

M.E. y O. y S.P.
363

e) Inspección a HIDRONOR. El Adjudicatario y los Integrantes han tenido la oportunidad de revisar, evaluar y analizar, los Bienes Propios y los Bienes Cedidos, la obra en ejecución, los Convenios de Mandato, los Contratos Cedidos, el Pasivo, las Contribuciones Laborales, y todo otro aspecto relevante de HIDRONOR,

LCO. PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1020

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

durante el período previsto en el Numeral 6.1. del Pliego. Asimismo, han tomado en consideración las particularidades y las características del Mercado Eléctrico Mayorista. En consecuencia, la decisión de firmar el Contrato de Transferencia y cumplir sus estipulaciones se funda en el conocimiento y en la evaluación que han efectuado de HIDRONOR, y de la realidad económica y legal argentina.

f) Veracidad. Todas las declaraciones efectuadas por cada Integrante ante el Comité Privatizador a los efectos de la Precalificación, y toda la documentación presentada ante dicho Comité a esos mismos efectos, son veraces y correctas y no ha ocurrido ningún evento a la fecha de firma del Contrato de Transferencia que las torne inexactas o incorrectas de una manera significativa.

g) Operador. El Operador (y, en su caso, la sociedad integrante del Conjunto Económico que proporcionará el apoyo técnico o la empresa controlante de dicho Conjunto Económico), contará, a la firma del Contrato de Transferencia, con todas las autorizaciones societarias de su país de constitución o funcionamiento, necesarias para cumplir el Compromiso asumido al presentar la Solicitud, previsto en el Numeral 5.2.13. del Pliego. Si el Operador suscribiere cualquier contrato de operación (o relacionado a este último) con la Sociedad Concesionaria, sus honorarios o compensación, o retribución anual no podrá exceder en conjunto, el UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) de los ingresos brutos anuales de la Sociedad Concesionaria, aunque tales servicios los prestare en forma asociada con otras firmas o empresas.

M.E. y O. y S.P.
363

h) Restricción sobre las Acciones. Respecto de las Acciones Clase "A", objeto de este Contrato de Transferencia y, las acciones emitidas por el Adjudicatario, si este último fuere una Sociedad Inversora, regirán las restricciones previstas en los Numerales 12.10. y 12.11. y las disposiciones de los Numerales 12.12. al 12.14. del Pliego.

6.2. Reiteración. Las declaraciones y garantías contenidas en el Punto 6.1. precedente, se considerarán reiteradas por el Adjudicatario y los Integrantes, según corresponda, a la Toma de Posesión,

PSTB

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1111

con efecto y validez a la fecha de la misma, por el sólo hecho de concurrir a dicho acto.

CAPITULO VII - DECLARACIONES, GARANTIAS Y OBLIGACIONES DE HIDRONOR Y DEL ESTADO NACIONAL

7.1. Enunciación.

HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL declaran y garantizan:

a) Aceptación de las obligaciones asumidas en el Pliego y en el Contrato de Transferencia. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL aceptan las obligaciones que el Pliego y este Contrato de Transferencia ponen a su cargo.

b) Autorizaciones. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL cuentan para la firma de este Contrato de Transferencia y el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, con todas las autorizaciones requeridas por la legislación argentina.

c) Ausencia de gravámenes. A la Toma de Posesión las Acciones objeto del presente Contrato: (i) habrán sido válidamente emitidas, y se encontrarán totalmente suscriptas e integradas; y (ii) se encontrarán en condiciones de ser transferidas al Adjudicatario, libres de todo gravamen, embargo, limitación o inhibición, con excepción de las restricciones que resultan de la Ley Nº 24.065, del Decreto Nº 287/93, del Pliego, de este Contrato de Transferencia y del Estatuto de la Sociedad Concesionaria aprobado por Decreto Nº 287/93.

M.E. y O. y S.P.
263

d) Honorarios a directores y síndicos. A la Toma de Posesión, el director y el síndico de la Sociedad Concesionaria habrán presentado sus renuncias irrevocables a tales cargos y a todo derecho a percibir remuneraciones, honorarios o compensaciones por cualquier concepto de la Sociedad Concesionaria.

e) Sociedad Concesionaria. A la Toma de Posesión la Sociedad Concesionaria (i) estará válidamente constituida y en existencia; (ii) no tendrá otro Pasivo que el detallado en el Subanexo IV de este contrato; (iii) no será responsable por otras obligaciones que las que surgen de los Contratos Cedidos (Subanexo III de este contrato), y de este Contrato de Transferencia; (iv) tendrá como Estatuto Social el aprobado por Decreto Nº 287/93 que fuera modificado por la Circular Nº 64; (v) no habrá celebrado ninguna reunión de Directorio o Asamblea en la cual se hayan adoptado resoluciones incompatibles con las estipulaciones del Contrato de Transferencia, o que impliquen la asunción de pasivos u obligaciones adicionales a las mencionadas en los precedentes incisos (ii) y (iii) a cargo de la Sociedad Concesionaria, ni habrá realizado ningún acto con idénticos efectos por intermedio de sus representantes legales o apoderados.

f) Empleados. A la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria incorporará exclusivamente los empleados incluídos en el listado agregado al Subanexo V - Listado del Personal, del presente. Hasta la Toma de Posesión inclusive, sólo podrán incorporarse, adicionalmente, empleados no incluídos en dicho Listado del Personal siempre que se cumplan las siguientes condiciones con respecto a los nuevos empleados: (i) estén inscriptos en los registros exigidos por el Artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y artículo 18, inc. a) de la Ley Nº 24.013; (ii) su incorporación se requiera para cubrir vacantes del personal incluido en el Subanexo V o por resultar necesarios por razones de servicio; y (iii) su número total no supere el UNO POR CIENTO (1%) del número total de empleados del Subanexo V - Listado del Personal, de este contrato.

M.E. y O. y S.P.
363

g) Contratos Cedidos. Con relación a los Contratos Cedidos HIDRONOR manifiesta y garantiza que los textos de los contratos listados en el Subanexo III del presente que se encuentran en la Sala de Información, son auténticos y completos y no han sido modificados con posterioridad a las fechas indicadas en dicho Subanexo III.

h) Concesión. A la Toma de Posesión, la

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1027

Sociedad Concesionaria será titular de la concesión para generar energía hidroeléctrica en los términos y condiciones del Contrato de Concesión que apruebe el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

i) Capital de la Sociedad Concesionaria. A la Toma de Posesión, el capital emitido e inscripto de la Sociedad Concesionaria será de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($ 379.584.050). Todas las Acciones ordinarias son de UN PESO ($1) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción de las cuales el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) son Clase "A", el CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%) Clase "B" y el DOS POR CIENTO (2%) Clase "C". Todas las acciones emitidas se encuentran integradas.

j) Obligaciones laborales. Desde la aprobación del Pliego por parte de MEOSP hasta la Toma de Posesión, HIDRONOR: (i) no acordará incrementos salariales, ni en forma alguna aumentará la masa salarial total (incluyendo horas extra); (ii) no creará o aprobará nuevos beneficios laborales, asistenciales o de seguridad social; no introducirá cambios en las condiciones de prestación de las tareas del personal y en el régimen de beneficios; y no adoptará decisión alguna respecto del Fondo Compensador o que impliquen el restablecimiento de las cláusulas de convenios colectivos suspendidas anteriormente; (iii) no adscribirá personal a cargos o funciones superiores a los que les corresponden por escalafón ni asignará a sus dependientes nueva categoría laboral y (iv) manifiesta que no existen acuerdos de promoción de categoría u otros convenios que otorguen beneficios laborales, asistenciales o de seguridad social a ser puestos en vigor, total o parcialmente, luego de la Toma de Posesión.

M.E. y O. y S.P.
363

k) Convenios de Mandato. Con relación a los Convenios de Mandato incluídos en el Subanexo VIII del presente, HIDRONOR manifiesta que la documentación relativa al mismo se encuentra depositada en la Sala de Información ubicada en Cipolletti, Provincia de Río Negro.

7.2. Reiteración.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
924

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Las declaraciones y garantías contenidas en el Punto 7.1. precedente se considerarán reiteradas por HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL, según corresponda, a la Toma de Posesión, con efecto y validez a la fecha de la misma.

CAPITULO VIII - TRANSFERENCIA DE BIENES Y DERECHOS

8.1. Actos de Transferencia.

8.1.1. En el acto de Toma de Posesión se perfeccionará la transferencia a la Sociedad Concesionaria de la posesión y de todos los derechos de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL sobre los Bienes Propios y los Bienes Cedidos, en las condiciones que se detallan más abajo.

8.1.2. Los Bienes Cedidos se detallan en el Subanexo II - Inventario del Contrato de Concesión. Los Bienes Propios más importantes se detallan en el Subanexo II de este Contrato.

8.1.3. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL se obligan a realizar todos los actos que resulten necesarios para instrumentar la transferencia prevista en el punto 8.1.1. a favor de la Sociedad Concesionaria.

8.1.4. En el acto de Toma de Posesión la Sociedad Concesionaria recibirá las obras en ejecución comprendidas en los Convenios de Mandato. Los bienes que resulten o se originen en la obra se transferirán a dicha sociedad en la oportunidad en que los mismos sean transferidos a HIDRONOR conforme los términos de los contratos objeto de los Convenios de Mandato.

M.E. y O. y S.P.
363

8.2. Bienes Excluidos.

No se transfiere la marca y la sigla de HIDRONOR. Ello no impedirá a la Sociedad Concesionaria mantener la sigla de HIDRONOR en sus edificios, instalaciones y vehículos durante el plazo necesario para removerlas, plazo que no podrá exceder de UN (1) año

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4025

contado a partir de la Toma de Posesión.

8.3. Limitación de Responsabilidad.

El Adjudicatario, la Sociedad Concesionaria y los Integrantes, aceptan que:

a) Los Bienes Propios y los Bienes Cedidos se entreguen a la Sociedad Concesionaria en las condiciones y lugares en que se encuentran a la Toma de Posesión.

b) HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL no otorguen ninguna garantía respecto de los Bienes Propios, los Bienes Cedidos y la obra en ejecución, razón por la cual, ni el Adjudicatario, ni los Integrantes, ni la Sociedad Concesionaria, tendrán acción alguna contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL basado en defectos en los títulos.

c) A la Toma de Posesión sólo podrá realizarse un control de existencias de los Bienes Propios que se identifican en el Subanexo II. Los demás Bienes Propios no serán objeto de control de existencias.

d) La obligación de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL se limita a: (i) no retener voluntariamente los Bienes Propios y los Bienes Cedidos y (ii) realizar todos los actos necesarios para perfeccionar la transferencia a la Sociedad Concesionaria de la propiedad o del uso de dichos bienes que existan en poder de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL a la Toma de Posesión, conforme lo dispuesto en el Pliego.

8.4. Transferencia de Bienes Propios a la Sociedad Concesionaria.

M.E. y O. y S.P.
363

HIDRONOR, en las condiciones establecidas en el Punto 8.1 y sujeto a las salvedades efectuadas en el Punto 8.3., transfiere a la Sociedad Concesionaria:

8.4.1. El derecho de propiedad sobre los Bienes Propios.

8.4.1.1. El derecho de condominio con terceros sobre los bienes que figuran en el Subanexo II,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1026

en las proporciones y con las modalidades que allí se indican.

8.4.1.2. El derecho de propiedad y la posesión sobre todos los bienes muebles (útiles, herramientas e insumos), afectados al desarrollo de la actividad de generación hidroeléctrica, no incluidos en el Subanexo II, ni transferidos a TRANSENER S.A. que pertenezcan a HIDRONOR y se encuentren almacenados en depósitos, playas y locales del Complejo Hidroeléctrico respectivo, a la Toma de Posesión.

8.5. Transferencia de Derechos.

HIDRONOR también transfiere a la Sociedad Concesionaria todos los derechos de uso, locación y servidumbre sobre los bienes identificados en el Subanexo II de este contrato, de propiedad de terceros, utilizados por HIDRONOR para la operación del Complejo Hidroeléctrico o en conexión con el uso de los Bienes Propios y los Bienes Cedidos y que HIDRONOR pueda legalmente transferir. Quedará a cargo de la Sociedad Concesionaria el pago de las respectivas contraprestaciones que se devenguen a partir de la Toma de Posesión. HIDRONOR no será responsable si no obtiene el consentimiento de dichos terceros para la cesión a la Sociedad Concesionaria de dichos derechos, pero ejercerá sus mejores esfuerzos para obtener dicho consentimiento.

8.6. Obligaciones de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL.

Después de la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria conjuntamente con HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL, llevarán a cabo todos los actos necesarios para instrumentar la transferencia de los Bienes Propios e inscribir en los Registros Públicos todos los bienes inmuebles, servidumbres y demás bienes registrables transferidos. El costo de dichos actos e inscripciones, incluyendo entre otros, las Tasas de Registro, honorarios y conceptos análogos, estará a cargo de la Sociedad Concesionaria. HIDRONOR y el ESTADO NACIONAL realizarán sus mejores esfuerzos a fin de que dichas inscripciones, se terminen dentro de los DOS (2) años siguientes a la Toma de Posesión.

M.E. y O. y S.P.
363

TS13

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4027

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

8.7. Limitaciones.

No existirá responsabilidad de parte de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL frente al Adjudicatario, los Integrantes o la Sociedad Concesionaria, por vicios redhibitorios.

Las limitaciones a las garantías de evicción y vicios redhibitorios que se estipulan en el Punto 8.3. b) precedente y en el presente Punto, no obstarán la invocación de tales derechos por la Sociedad Concesionaria contra los transmitentes de dichos bienes a HIDRONOR o al ESTADO NACIONAL. Tales derechos se consideran cedidos a la Sociedad Concesionaria a condición de que ésta mantenga indemne a HIDRONOR y al ESTADO NACIONAL contra toda consecuencia emanada del ejercicio de los mismos.

8.8. Impuestos y Cargas sobre Bienes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo XI del presente, todas las cargas reales, impuestos, tasas y contribuciones u otras obligaciones frente a terceros, originadas en la propiedad o el uso de los Bienes Propios o de los Bienes Cedidos que se transfieren a la Sociedad Concesionaria, devengadas hasta la Toma de Posesión, quedarán a cargo de HIDRONOR, y las que se devenguen desde la Toma de Posesión inclusive, quedarán a cargo de la Sociedad Concesionaria. El costo de las cargas reales, impuestos y demás prestaciones mencionadas será soportado: (i) por HIDRONOR en función del número de días que corran entre el comienzo del período al que se refiere la liquidación del mismo y el día anterior al de la Toma de Posesión, inclusive, y (ii) por la Sociedad Concesionaria en función del número de días que corran entre el día de la Toma de Posesión, inclusive, y la finalización del período al que se refiere la liquidación de la carga, impuesto o prestación de que se trate.

M.E. y O. y S.P.
363

Análogo criterio se seguirá respecto de los precios, tasas o tarifas por servicios públicos utilizados en los Bienes Propios y en los Bienes Cedidos que se transfieren.

Los reembolsos a la Sociedad Concesionaria

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
401

por parte de HIDRONOR regidos por este artículo serán efectuados en efectivo dentro de los SESENTA (60) días de presentada la solicitud por la Sociedad Concesionaria.

8.9. Locaciones HIDRONOR se abstendrá de renovar todo contrato de locación cuya extinción opere con posterioridad a la Toma de Posesión.

8.10. Discrepancias. En caso de discrepancia entre dos o más Sociedades Concesionarias acerca de la propiedad de los Bienes Propios transferidos por HIDRONOR, la cuestión será decidida inapelablemente por la Autoridad de Aplicación. En ningún caso la división de Bienes Propios entre las Sociedades Concesionarias dará derecho a éstas o a otras partes a efectuar reclamo alguno contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL.

CAPITULO IX - CESION DE CONTRATOS

9.1. Cesión.

HIDRONOR se obliga a ceder a la Sociedad Concesionaria todos los Contratos Cedidos (Subanexo III) y el Adjudicatario se obliga a tomar las medidas necesarias para que dicha sociedad acepte dicha cesión, de conformidad con las reglas que se establecen a continuación. La cesión tendrá efectos en la Toma de Posesión aun cuando la misma se perfeccione después de esta fecha. La cesión también incluirá la de las garantías y demás accesorios del contrato en la proporción correspondiente. El Adjudicatario se obliga a tomar las medidas necesarias para que la Sociedad Concesionaria brinde, después de la Toma de Posesión, la necesaria cooperación para el perfeccionamiento de las cesiones antes referidas. Los gastos de notificación de las cesiones estarán a cargo de HIDRONOR siempre que la Sociedad Concesionaria permita a HIDRONOR designar a las personas que realicen tales notificaciones. HIDRONOR entregará a la Sociedad Concesionaria copia auténtica de la documentación que instrumente la cesión y su aceptación.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
168

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

La Sociedad Concesionaria será responsable de ejecutar o abonar, a su exclusivo cargo, las contraprestaciones estipuladas en los Contratos Cedidos.

Ni el ESTADO NACIONAL ni HIDRONOR ceden otros derechos que no estén expresamente comprendidos en los Contratos Cedidos o en el Pliego o en este Contrato de Transferencia. La Sociedad Concesionaria no podrá invocar contratos o derechos no cedidos para fundar reclamos ante terceros.

9.2. Negativa de Contratistas Cedidos.

9.2.1. Si la contraparte de cualquiera de los contratos Cedidos no aceptare la cesión y su negativa estuviese fundada en derecho, el contrato en cuestión no se cederá a la Sociedad Concesionaria. La negativa no otorgará derecho a ser indemnizada a ninguna de las partes del presente, ni a la Sociedad Concesionaria. La misma regla se aplicará respecto de los Contratos Cedidos en el caso de que la contraparte aceptare la cesión pero (i) no aceptase limitar la obligación de pago o el derecho de cobro de la Sociedad Concesionaria, a los montos que se devenguen por prestaciones a ser realizadas a partir de la Toma de Posesión; o (ii) no presentase una certificación del grado de cumplimiento del contrato satisfactorio para HIDRONOR. Si pese a tales circunstancias la Sociedad Concesionaria aceptase la cesión, se entenderá que tanto ella como el Adjudicatario y los Integrantes renuncian a todo reclamo contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL al respecto.

9.2.2. HIDRONOR tendrá, en todos los casos, la opción de mantener en vigencia el contrato sin cederlo, y transferir a la Sociedad Concesionaria las prestaciones que se reciban bajo dicho Contrato Cedido a partir de la Toma de Posesión (o designar a la Sociedad Concesionaria mandataria de HIDRONOR a los efectos del cumplimiento del contrato). En estos casos la Sociedad Concesionaria tomará a su cargo las contraprestaciones estipuladas en el referido Contrato Cedido correspondientes a las prestaciones efectivamente cumplidas por la contraparte después de la Toma de Posesión, salvo las excepciones a este último principio que prevé este contrato y, en su caso, los Convenios de Mandato (Subanexo VIII). La Sociedad Concesionaria podrá requerir la

M.E. y O. y S.P.
363

FOLIO 1220

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

aplicación de este mecanismo en los casos en que la cesión no puede llevarse a cabo. HIDRONOR aceptará tal requerimiento si llega a un acuerdo satisfactorio con la Sociedad Concesionaria acerca de las responsabilidades emergentes del contrato en cuestión.

9.2.3. La Sociedad Concesionaria no será responsable por los Contratos Cedidos incluídos en el Subanexo III que no lleguen a cedérsele ni sean objeto del mecanismo previsto en el Punto 9.2.2. precedente.

9.3. Obligaciones de Dar Suma de Dinero.

9.3.1. Las obligaciones de pago por prestaciones realizadas en ejecución de los Contratos Cedidos hasta la Toma de Posesión (se facturen antes o después de dicha fecha), quedarán a cargo de HIDRONOR.

9.3.2. Las obligaciones de pago por prestaciones realizadas en ejecución de los Contratos Cedidos después de la Toma de Posesión, estarán a cargo de la Sociedad Concesionaria, cualquiera sea la fecha en que se facturen.

9.4. Delimitación.

En caso de falta de acuerdo entre HIDRONOR y la Sociedad Concesionaria sobre cuáles prestaciones fueron realizadas antes de la Toma de Posesión y cuáles después, se tendrá en cuenta la certificación prevista en el punto 9.2.1., o en su defecto, el cronograma de trabajos del Contrato Cedido respectivo o, en defecto de ambos, al tiempo transcurrido entre la última certificación ocurrida antes de la Toma de Posesión y la primera ocurrida después de la Toma de Posesión, teniéndose en consideración los avances físicos certificados. Las sumas que por aplicación de lo dispuesto precedentemente HIDRONOR, y la Sociedad Concesionaria, se adeuden recíprocamente, se compensarán y el saldo será abonado por la parte que resulte deudora dentro de los TREINTA (30) días del requerimiento de la otra.

M.E. y O. y S.P. 363

9.5. Obligaciones de hacer y de dar cosas que no sean dinero.

9.5.1. Todas las obligaciones pendientes de HIDRONOR de hacer o de dar cosas (que no sean dinero), previstas o derivadas de los Contratos Cedidos, aun cuando HIDRONOR esté en mora en el cumplimiento de tales obligaciones, serán asumidas, a partir de la Toma de Posesión, por la Sociedad Concesionaria. Asimismo, todos los derechos de HIDRONOR como acreedor de obligaciones de hacer y de dar cosas (que no sean dinero), que surjan de los Contratos Cedidos, se considerarán transferidos, a partir de la Toma de Posesión, a la Sociedad Concesionaria, aun cuando los terceros obligados estuviesen en mora con HIDRONOR. En ningún caso dichas transferencias otorgarán derecho para exigir compensaciones o indemnizaciones de naturaleza alguna a cualquiera de las partes del presente.

9.5.2. Todos los derechos y obligaciones referidos en el punto 9.5.1. precedente se regirán por los textos del Contrato Cedido del cual resultan. En ningún caso la Sociedad Concesionaria será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a terceros por la mora en el cumplimiento de las obligaciones de HIDRONOR. Esta última, será responsable por su conducta anterior a la Toma de Posesión. Sin embargo, la Sociedad Concesionaria, realizará sus mejores esfuerzos para, en forma coordinada con HIDRONOR, negociar con el contratante la eliminación o reducción de tal responsabilidad a cargo de HIDRONOR. Si tal eliminación o reducción, a satisfacción de HIDRONOR, no fuera posible, podrá rehusarse a ceder el contrato en cuestión sin responsabilidad para HIDRONOR frente a la Sociedad Concesionaria por tal evento.

CAPITULO X - REGIMEN DEL PERSONAL

M.E. y O. y S.P.
363

10.1. Asignación del Personal.

HIDRONOR se obliga a realizar todos los actos y a firmar todos los documentos que sean necesarios para que el personal de HIDRONOR descripto en el Listado del Personal (Subanexo V) pase a desempeñarse, a partir de la fecha de la Toma de Posesión, en la Sociedad Concesionaria.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
902

La Sociedad Concesionaria tomará al personal que le transfiera HIDRONOR con la antigüedad, cargo y nivel de remuneración que posea en HIDRONOR a la Toma de Posesión según se indica en el Listado del Personal.

Los registros y comprobantes originales de pago de las remuneraciones del personal de HIDRONOR serán conservados por esta última. La Sociedad Concesionaria podrá analizar tales registros.

HIDRONOR entregará a la Sociedad Concesionaria los originales de los legajos correspondientes al personal transferido y copia de los registros laborales que exigen las leyes y reglamentaciones aplicables en la materia. HIDRONOR se comprometerá a facilitar el control por parte de la Sociedad Concesionaria de la documentación cuyos originales haya conservado.

10.2. Responsabilidades de HIDRONOR y de la Sociedad Concesionaria.

10.2.1. HIDRONOR será íntegramente responsable por el pago de las obligaciones derivadas de los juicios laborales en trámite al día de la Toma de Posesión.

10.2.2. HIDRONOR será íntegramente responsable por el pago de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los empleados a ser transferidos a la Sociedad Concesionaria, devengadas u originadas en actos o hechos, ejecutados u ocurridos, antes del día de la Toma de Posesión (aunque la acción judicial respectiva se inicie después de la Toma de Posesión) con las siguientes limitaciones, excepciones y aclaraciones:

M.E. y O. y S.P.
363

a) Salarios correspondientes al mes durante el cual tenga lugar la Toma de Posesión: serán prorrateados en proporción al tiempo trabajado para las Partes.

b) Salarios correspondientes a meses anteriores a la Toma de Posesión y al mes de la Toma de Posesión que de acuerdo con las prácticas de HIDRONOR deban ser abonados con la remuneración correspondiente a meses posteriores serán prorrateados en proporción al

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1083

tiempo trabajado para las Partes.

c) Sueldo Anual Complementario: será prorrateado entre las Partes de acuerdo a la proporción del semestre trabajada para cada una de ellas. La responsabilidad de HIDRONOR está limitada a la parte proporcional que corresponda sobre la mejor remuneración abonada por ella durante el semestre al cual corresponda el pago.

d) Vacaciones y cualquier bonificación de pago periódico no mensual: tales rubros serán prorrateados entre las Partes de acuerdo a la proporción del período de devengamiento trabajada para cada una de ellas. En cuanto al monto, la responsabilidad de HIDRONOR está limitada a la parte proporcional que corresponda a la mejor remuneración abonada por ella durante el período al cual corresponda el pago.

e) Los reembolsos a la Sociedad Concesionaria por parte de HIDRONOR regidos por este punto serán efectuados en efectivo dentro de los TREINTA (30) días de presentada la solicitud por la Sociedad Concesionaria.

10.2.3. Estarán íntegramente a cargo de la Sociedad Concesionaria las indemnizaciones por extinción de la relación laboral producida con posterioridad al día de la Toma de Posesión, con la excepción, en este caso, de las siguientes indemnizaciones que estarán a cargo de HIDRONOR: las indemnizaciones por falta de preaviso y antigüedad, y si correspondiere, integración del mes de despido y las indemnizaciones especiales de la Ley Nº 24.013, que deban eventualmente abonarse en el caso que se resolviera por sentencia firme que algún empleado haya podido considerarse válidamente despedido de manera indirecta fundado exclusivamente en:

M.E. y O. y S.P. 363

a) Incumplimiento de obligaciones de HIDRONOR anteriores al día de la Toma de Posesión; o

b) el hecho de la privatización, cuando esta causal sea notificada por el empleado dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la Toma de Posesión.

10.2.4. Las indemnizaciones debidas por

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
9

enfermedades amparadas por la legislación como consecuencia de acciones administrativas o judiciales iniciadas con posterioridad al día de la Toma de Posesión, estarán a cargo de la Sociedad Concesionaria, con las salvedades previstas en el Artículo 2o, párrafos 4 y 5, de la Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

10.2.5. Estarán a cargo de HIDRONOR las indemnizaciones debidas por accidentes de trabajo ocurridos con anterioridad al día de la Toma de Posesión y a cargo de la Sociedad Concesionaria las indemnizaciones debidas por accidentes ocurridos a partir de dicha fecha.

10.3. Otras Obligaciones Laborales, Previsionales y Asistenciales.

Con relación a las otras obligaciones laborales, previsionales, asistenciales y de seguridad social, se aplicará lo dispuesto en el Capítulo XIV del Pliego.

10.4. Programa de Propiedad Participada.

La Sociedad Concesionaria y el Adjudicatario deberán colaborar en la puesta en práctica del Programa de Propiedad Participada cuyas pautas básicas figuran en el Capítulo XIII del Pliego.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO XI - IMPUESTOS, HONORARIOS Y GASTOS

11.1. Responsabilidad.

11.1.1. HIDRONOR será responsable por todos los Impuestos devengados hasta la Toma de Posesión en razón de las actividades desarrolladas por HIDRONOR, u originados en la posesión o propiedad de todos los bienes que transfiere bajo cualquier título a la Sociedad Concesionaria excepto, los impuestos que graven las liquidaciones o facturaciones correspondientes a la obra

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
402

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

que se ejecute a partir de la última medición inmediata anterior a la fecha de apertura de la Oferta Económica (Sobre Nº 2) y cuyo pago está cargo de la Sociedad Concesionaria según lo estipulado en los Convenios de Mandato. A partir de la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria será responsable por todos y cualesquiera de dichos Impuestos, que surjan o estén vinculados con cualquier acontecimiento relacionado al desarrollo de la actividad de generación hidroeléctrica dada en concesión, y con los Bienes Propios o con los Bienes Cedidos, aunque la transferencia de tales bienes se perfeccione con posterioridad. A pedido de la Sociedad Concesionaria HIDRONOR efectuará, las comunicaciones requeridas por la legislación fiscal aplicable.

11.1.2. El costo de los Impuestos será soportado para el caso de los períodos fiscales en curso a la Toma de Posesión (de no corresponder otra regla atento a la naturaleza del Impuesto en cuestión): (i) por HIDRONOR, en función del número de días que corren entre el comienzo del período al que se refiere la liquidación del impuesto y el día de la Toma de Posesión, inclusive, y (ii) por la Sociedad Concesionaria, en función del número de días que corren entre el día siguiente a la Toma de Posesión, inclusive, y la finalización del período al que se refiere la liquidación del impuesto, inclusive.

11.2. Sellados.

Con relación al Impuesto de Sellos, rige la exención dispuesta por el Decreto Nº 287/93.

11.3. Honorarios.

M.E. y O. y S.P.
363

11.3.1. Los honorarios y gastos notariales generados por las transferencias de bienes previstas en este Contrato de Transferencia serán soportados por la Sociedad Concesionaria.

11.3.2. Los honorarios de los demás profesionales contratados por cada una de las Partes, serán soportados exclusivamente por la parte que los haya designado.

CAPITULO XII - INDEMNIZACIONES Y COMPROMISOS

12.1. Transferencia de Pasivos.

HIDRONOR transfiere a la Sociedad Concesionaria, únicamente, los pasivos detallados en el Subanexo IV de este Contrato de Transferencia y la obligación de pago prevista en los Convenios de Mandato.

En materia de pasivos, rige el principio de que la Sociedad Concesionaria no sucede a HIDRONOR, ni a título universal ni a título particular, en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes, salvo en los rubros establecidos taxativamente en el presente Contrato de Transferencia y en el Pliego.

12.2. Indemnizaciones de HIDRONOR.

12.2.1. HIDRONOR indemnizará a la Sociedad Concesionaria por los montos que deba pagar a terceros a raíz de toda sentencia firme dictada contra ella por obligaciones de HIDRONOR que no debieron ser asumidas o abonadas por la Sociedad Concesionaria de acuerdo con los términos de este Contrato de Transferencia y del Pliego. HIDRONOR sólo indemnizará a la Sociedad Concesionaria la suma que ésta haya pagado al tercero en cumplimiento de la sentencia dictada y las costas reguladas a favor de la contraparte, a los peritos y a los letrados de éste. En cambio no indemnizará a la Sociedad Concesionaria por el daño emergente, lucro cesante, honorarios de los letrados de la Sociedad Concesionaria o por cualquier otro concepto, soportados por la Sociedad Concesionaria en defensa de los intereses de ésta. Esta obligación de HIDRONOR está condicionada al cumplimiento, por la Sociedad Concesionaria de las disposiciones de los Puntos 12.2.2., 12.2.3., y 12.2.5. de este Capítulo. A los efectos del presente punto y del Punto 12.2.2. siguiente se entiende por "tercero" a toda persona pública o privada que no sea HIDRONOR, el ESTADO NACIONAL, la Sociedad Concesionaria o cualquier otra de las Sociedades Concesionarias.

M.E. y O. y S.P.
363

12.2.2. Dentro de un plazo no superior a UN TERCIO (1/3) del término procesal aplicable, y como

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4037

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

máximo de CINCO (5) días hábiles luego de recibir un reclamo judicial o extrajudicial, por parte de un tercero contra la Sociedad Concesionaria por deudas a cargo de HIDRONOR, la Sociedad Concesionaria comunicará tal evento a HIDRONOR, a fin de que ésta pueda nombrar a los profesionales intervinientes (cuyos honorarios estarán a cargo de HIDRONOR), y tomar intervención y ejercer plenamente su defensa. Asimismo, la Sociedad Concesionaria permitirá a HIDRONOR analizar la documentación pertinente que esté en poder de aquélla.

La defensa en los juicios pendientes de HIDRONOR continuará a cargo de HIDRONOR.

12.2.3. En ningún caso HIDRONOR deberá abonar los honorarios regulados o pactados a favor de los letrados de la Sociedad Concesionaria.

12.2.4. Los pagos previstos en este Punto deberán hacerse efectivos dentro del más breve de los siguientes plazos: (i) el plazo que se hubiese fijado en la sentencia condenatoria firme, o (ii) TREINTA (30) días de haber quedado firme la sentencia. Caso contrario, las sumas pagadas por la Sociedad Concesionaria devengarán intereses a la tasa que por préstamos a TREINTA (30) días perciba el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, entre la fecha de pago por parte de la Sociedad Concesionaria y la del reintegro por parte de HIDRONOR; a partir de los NOVENTA (90) días la tasa se incrementarán UN QUINTO (1/5) en concepto de intereses punitorios pero sin llegar a superar la tasa aplicable a descubiertos en cuenta corriente.

M.E. y O. y S.P.
363

12.2.5. La Sociedad Concesionaria no transará ni se allanará a ningún reclamo o demanda que HIDRONOR deba, parcial o totalmente indemnizar de acuerdo con este artículo, sin la previa conformidad escrita de HIDRONOR.

12.2.6. Si en un juicio en el que se demanda solidariamente a HIDRONOR y a la Sociedad Concesionaria, o individualmente a una de ellas por una obligación que de acuerdo con este Contrato de Transferencia debe soportar la otra, se trabare embargo preventivo sobre bienes de alguna de ellas o se dispusiere cualquier otra medida cautelar, la Parte a la que co-

CO- PSTB

FOLIO 1028

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

rresponda asumir la responsabilidad por la eventual condena deberá sustituir, a satisfacción del juez interviniente, la medida cautelar que afecta a la Parte no responsable dentro del más breve plazo que sea razonablemente exigible en las circunstancias.

12.3. Indemnización a HIDRONOR.

La Sociedad Concesionaria indemnizará a HIDRONOR por los montos que HIDRONOR deba abonar a terceros y que correspondan a obligaciones asumidas por la Sociedad Concesionaria, de acuerdo con el Pliego y este Contrato de Transferencia. A estos efectos se aplicarán, mutatis mutandi, las reglas previstas en el Punto 12.2. precedente en lo que fuesen pertinentes.

12.4. Limitaciones.

12.4.1. La responsabilidad de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL derivada de las obligaciones contraídas en este contrato o de la violación de las declaraciones y garantías efectuadas por HIDRONOR y por el ESTADO NACIONAL, sólo existirá frente a la Sociedad Concesionaria. La responsabilidad impuesta frente a la Sociedad Concesionaria reemplaza y sustituye la de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL frente al Adjudicatario y a los Integrantes.

12.4.2. En ningún caso HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL serán responsables frente a la Sociedad Concesionaria, al Adjudicatario o a los Integrantes por actos u omisiones de las demás Sociedades Concesionarias.

M.E. y O. y S.P.
363

CAPITULO XIII - OBLIGACIONES DE HACER

13.1. Obligaciones de HIDRONOR.

13.1.1. Documentación.

Con las salvedades del Artículo 15, Numeral 15.1. del Contrato de Concesión, a la Toma de Pose-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4039

sión HIDRONOR entregará a la Sociedad Concesionaria toda la documentación comercial, técnica, legal, contable y del personal con que HIDRONOR cuente a esa fecha, para desarrollar las actividades y cumplir con las obligaciones que correspondan a la Sociedad Concesionaria. La documentación que fuere común a las otras Sociedades Concesionarias, será puesta a disposición de representantes de cada una de ellas a la Toma de Posesión. La Sociedad Concesionaria adoptará todas las medidas razonablemente necesarias para posibilitar que representantes de HIDRONOR o de la Autoridad de Aplicación puedan consultar la documentación cuando el cumplimiento de sus obligaciones y funciones así lo requiera.

13.1.2. Trámites societarios.

El ESTADO NACIONAL e HIDRONOR prestarán toda la colaboración necesaria para el perfeccionamiento y registro de los actos societarios de la Sociedad Concesionaria previstos en el presente Contrato de Transferencia, incluyendo los trámites ante las autoridades de control de las sociedades reguladas por la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).

CAPITULO XIV - OFERTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

14.1. Venta de las Acciones Remanentes.

El ESTADO NACIONAL procederá a vender, mediante oferta pública, las Acciones Clase "B" no comprendidas en este Contrato de Transferencia, que no hayan sido adquiridas por la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO. A ese efecto el Adjudicatario se obliga a cumplir y hacer cumplir a la Sociedad Concesionaria, a costo de ésta, todos los requisitos necesarios para que esta última obtenga la autorización para hacer oferta pública y cotizar las Acciones en los Mercados de Valores del país. El Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria asumen las obligaciones detalladas en el punto 14.2..

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4040

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

14.2. Obligaciones del Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria.

Sin perjuicio de los dispuesto en el punto 14.1. para el caso allí previsto, el Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria quedan solidariamente obligadas a:

14.2.1. Presentación ante la Comisión Nacional de Valores.

Presentar las solicitudes, brindar la información y preparar, a exclusivo cargo de la Sociedad Concesionaria, los prospectos, memoranda de ofrecimiento y toda otra documentación que fuere necesaria para obtener de la COMISION NACIONAL DE VALORES la autorización para la oferta pública de la totalidad de las acciones representativas del capital social y otros títulos valores emitidos en masa por la Sociedad Concesionaria. El Adjudicatario y la Sociedad Concesionaria deberán cumplir con todos los requisitos necesarios para obtener tal autorización de oferta pública dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir del requerimiento que les formule la Secretaría o la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO, sólo en la medida, en el caso de las Provincias citadas, que fueren titulares de Acciones Clase "B". La Sociedad Concesionaria y el Adjudicatario no serán responsables de cualquier demora incurrida en la obtención de la autorización no imputable a sus actos u omisiones. Asimismo, a pedido de la Secretaría o de tales Provincias, deberán efectuar las presentaciones necesarias ante autoridades de hasta otros TRES (3) países extranjeros, para facilitar la venta de las Acciones entre el público inversor internacional.

M.E. y O. y S.P.
363

14.2.2. Presentación ante la BOLSA DE COMERCIO.

Presentar las solicitudes, brindar la información y efectuar cuantos otros actos sean necesarios a fin de obtener de la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, la autorización para cotizar la totalidad de las acciones representativas del capital social y otros títulos valores emitidos en masa por la Sociedad Conce-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
461

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

sionaria. Deberán cumplir asimismo, con todos los requisitos necesarios para obtener tal autorización, dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días contados a partir del requerimiento que les formule la Secretaría o la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO.

14.2.3. Información a ser suministrada.

Brindar al ESTADO NACIONAL o a las Provincias antes identificadas, o a las entidades que se designen para actuar como agentes colocadores de las Acciones, la información sobre la marcha de los negocios de la Sociedad Concesionaria (incluyendo proyecciones estratégicas y de flujo de fondos), que se requiera para la elaboración de los respectivos prospectos, memoranda de ofrecimiento u otros documentos que fueren necesarios para efectuar la venta de dichas acciones y títulos valores en los mercados de la REPUBLICA ARGENTINA y del exterior. También deberán cooperar con el ESTADO NACIONAL, las Provincias y los agentes colocadores durante las etapas previas, la colocación de las Acciones, el proceso de diligencia debida ("due diligence") y las presentaciones al público en general que se realizaren en la REPUBLICA ARGENTINA y en el exterior (incluyendo la participación en las mismas de representantes de la Sociedad Concesionaria o de los accionistas controlantes de ésta). Esta obligación subsistirá mientras no haya finalizado la colocación entre el público inversor de las acciones y títulos valores citados.

14.2.4. Vigencia de la Autorización.

Mantener en vigencia la autorización de oferta pública del capital social de la Sociedad Concesionaria y su autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la REPUBLICA ARGENTINA, como mínimo, durante el plazo de la Concesión.

M.E. y O. y S.P.
363

14.2.5. Deber de Cooperación.

Cooperar con el ESTADO NACIONAL o la PROVINCIA DEL NEUQUEN o la PROVINCIA DE RIO NEGRO, para asegurar el éxito de la venta al público de las Acciones Remanentes, debiendo, inclusive, suscribir acuerdos con agentes colocadores, depositarios, custodios y otros terceros cuya participación fuere necesaria para el

FOLIO 402

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

proceso de venta al público y para la negociación de estas Acciones en los mercados nacionales e internacionales. Los prospectos, memoranda de ofrecimiento y demás documentos necesarios para la venta entre el público inversor nacional e internacional de dichas Acciones deberán ser preparados en la forma requerida por las leyes aplicables en la REPUBLICA ARGENTINA, los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y/o las jurisdicciones donde los mismos vayan a ser ofrecidos. Esta documentación será preparada bajo la dirección del ESTADO NACIONAL o de las Provincias mencionadas, según sea el caso. A los fines de la preparación de esta documentación, la Sociedad Concesionaria, a su exclusivo cargo, deberá proveer al ESTADO NACIONAL y a los agentes colocadores que se designen, información preparada por sus auditores independientes, incluyendo (a) los estados contables que fueren necesarios para la venta de tales Acciones y (b) cartas de dichos auditores independientes confirmando la razonabilidad de las proyecciones suministradas por la Sociedad Concesionaria y toda aquella información financiera incluida en los prospectos, memoranda de ofrecimiento y demás documentos necesarios para la venta.

14.2.6. Obligación de indemnidad.

La Sociedad Concesionaria mantendrá indemne al ESTADO NACIONAL, a la PROVINCIA DEL NEUQUEN y a la PROVINCIA DE RIO NEGRO, en su carácter de vendedores de las Acciones y a los agentes colocadores que se hubieren designado, con relación a cualquier reclamo que pudieran realizar terceros originados en la información suministrada (que no provenga de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL o de las Provincias) para la preparación de los prospectos, memoranda de ofrecimiento y documentos similares.

14.2.7. Mora.

M.E. y O. y S.P. 303

La mora en el cumplimiento de obligaciones establecidas en los puntos precedentes 14.2.1. y 14.2.2. será automática. En los demás casos, los obligados quedarán constituidos en mora previa intimación de cumplimiento. La obligación deberá cumplirse en el plazo que en cada caso el ESTADO NACIONAL o la Provincia vendedora determine. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones hará solidariamente responsables al Adjudicatario y a la Sociedad Concesionaria, quienes

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1273

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

serán pasibles de una multa diaria del 0,2% del valor de las Acciones puestas en venta por oferta pública, calculado del siguiente modo: el Precio de las Acciones que el Adjudicatario adquiere por este Contrato de Transferencia, se dividirá por el número de las Acciones adquiridas y el resultado se multiplicará por el número de Acciones que se venden mediante oferta pública.

14.3. Falta de Responsabilidad.

Ni el ESTADO NACIONAL, ni HIDRONOR serán responsables si la oferta pública de las Acciones Remanentes no resulta posible, en cuyo caso el ESTADO NACIONAL se reserva el derecho de vender dichas Acciones por otros procedimientos.

CAPITULO XV - INCUMPLIMIENTOS

15.1. Incumplimientos del Adjudicatario.

15.1.1. Si cualquiera de los Integrantes o el Adjudicatario no concurriese a la Toma de Posesión, o no prestase la cooperación necesaria para ejecutar los actos previstos para dicho evento, o no abonase íntegramente el importe del Precio pagadero en efectivo de la manera prevista en este Contrato de Transferencia, o no realizare los aportes y pagos previstos en el Capítulo IV de este Contrato, o si dejase de cumplir con cualquier otra obligación descripta en el Contrato de Transferencia, y por estos motivos no se realizara la Toma de Posesión en la fecha designada al efecto, entonces los Integrantes y el Adjudicatario perderán la Garantía de Mantenimiento de Oferta y, además, HIDRONOR, o el ESTADO NACIONAL, previa intimación por escrito a los Integrantes y al Adjudicatario para que den cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo de los CINCO (5) días siguientes a tal notificación, podrán a su exclusiva opción: a) declarar resuelto de pleno derecho el Contrato de Transferencia y reclamar los daños y perjuicios ocasionados, los que en ningún caso serán inferiores al

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1044

TREINTA POR CIENTO (30%) del Precio, o b) exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Transferencia con más una multa, en concepto de cláusula penal, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Precio por cada mes de retraso en la Toma de Posesión (y la parte proporcional de dicha suma por el mes no completo del retraso).

15.1.2. En caso que los Integrantes o el Adjudicatario no hubiesen entregado al vencimiento del plazo fijado en el Numeral 8.2.2.2. del Pliego, los Títulos de Deuda comprometidos para abonar la parte del Precio que se abona en Títulos, no levantaren las objeciones a los mismos que presentare el Banco Central de la República Argentina, no sustituyeren, a satisfacción del Banco Central, los Títulos de Deuda rechazados por nuevos Títulos de Deuda, todo ello en los plazos, proporciones y modalidades expresados en el Numeral 8.2.2.2. del Pliego y en la Resolución MEOSP Nº 551/92 y sus modificatorias y complementarias, HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL podrán, sin perjuicio de ejecutar la garantía constituida, exigir judicialmente, por la vía ejecutiva, el cumplimiento de la obligación pertinente, con más una multa en concepto de intereses punitorios equivalente al tres por ciento (3%) del Valor Nominal de los Títulos de Deuda no entregados u objetados, pagadera en Dólares Estadounidenses, por cada mes de retraso (proporcionalmente en caso de mes incompleto), como así también los accesorios y gastos de toda índole que resulten procedentes, los cuales también se abonarán en Dólares Estadounidenses.

Las Partes acuerdan expresamente que, a los efectos de iniciar el reclamo de lo adeudado por la vía del juicio ejecutivo, bastará como título suficiente, a los fines de la demostración del incumplimiento de las obligaciones contractualmente asumidas, su exigibilidad y alcances, la certificación emanada del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

M.E. y O. y S.P.
363

15.1.3. Si el Adjudicatario a los Integrantes incumplieren cualquier obligación a su cargo, con posterioridad a la Toma de Posesión, sin perjuicio de las demás sanciones que este contrato pueda preveer para el incumplimiento, deberá abonarse, mientras dure este último, una multa diaria equivalente al 0,2% por

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1221

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ciento del Precio; ello sin perjuicio del derecho del ESTADO NACIONAL a reclamar los mayores daños y perjuicios ocasionados.

15.1.4. Si la negativa del Adjudicatario y los Integrantes a cumplir con sus obligaciones se basara en la existencia de una Catástrofe, entendida en los términos definidos en el Pliego, o si el cumplimiento del Contrato de Transferencia se viera impedido por caso fortuito o fuerza mayor, y tal situación no fuera superada en un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, no serán de aplicación los Puntos 15.1.1., 15.1.2. y 15.1.3. y el Contrato de Transferencia se considerará rescindido ante la notificación que cualquiera de las Partes curse a la otra, sin responsabilidad para ninguna de las Partes.

15.2. Incumplimiento de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL.

15.2.1. Si HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL no concurrieren a la Toma de Posesión, o no se transfirieran las Acciones objeto del presente en dicho acto, o si dejaran de cumplir con cualquier otra obligación sustancial descripta en este Contrato de Transferencia y por ese motivo no se realizara la Toma de Posesión, entonces el Adjudicatario, previa intimación por escrito a HIDRONOR y al ESTADO NACIONAL para que dé cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo de los NOVENTA (90) días siguientes, podrá, a partir de la fecha de vencimiento de dicho plazo, declarar resuelto el Contrato de Transferencia y reclamar los daños y perjuicios ocasionados, los que no incluirán el lucro cesante.

15.2.2. Sin embargo, si el incumplimiento de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL referido en el Numeral 15.2.1. precedente se debiera a la acción de terceros u otras causas ajenas a la voluntad de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL, aunque no constituyesen fuerza mayor, la resolución no acarreará responsabilidad para HIDRONOR ni para el ESTADO NACIONAL.

M.E. y O. y S.P.
363

15.3. Efectos de la Rescisión.

Operada la rescisión el ESTADO NACIONAL (o el Comité Privatizador) podrá designar nuevo Preadjudi-

CO. PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1046

catario de las Acciones objeto de este contrato, aplicando el procedimiento previsto en el Numeral 9.4. del Pliego.

CAPITULO XVI - DISPOSICIONES FINALES

16.1. Sucesores y Cesionarios.

Los derechos y obligaciones de las Partes bajo el presente no serán cesibles o transferibles a ningún tercero. Se exceptúa la transferencia que se produzca, como resultado de la eventual liquidación de HIDRONOR, a favor del ESTADO NACIONAL o de otra persona de derecho público que éste indique.

16.2. Divisibilidad.

Si alguna disposición de este Contrato de Transferencia se considerara inválida o no exigible, la validez y la exigibilidad de las restantes disposiciones del Contrato de Transferencia no quedarán afectadas. Cada disposición de este Contrato de Transferencia será válida y exigible en la mayor medida permitida por la ley aplicable.

16.3. Responsabilidad.

16.3.1. Sin perjuicio de la responsabilidad estipulada en el Numeral 3.1.6. del Pliego, el Adjudicatario y los Integrantes se obligan en forma ilimitada, incondicional y solidaria, con carácter de lisos, llanos y principales pagadores y con renuncia a los beneficios de excusión y división: a) al pago total del Precio; y b) al pago de los daños y perjuicios que se puedan originar, de acuerdo con lo establecido en los Puntos 15.1.1. y 15.1.2., salvo que la Toma de Posesión no ocurriese por hechos imputables a HIDRONOR o al ESTADO NACIONAL, o por caso fortuito o fuerza mayor, o por la existencia de una Catástrofe, entendida en los términos definidos en el Pliego.

Esta responsabilidad del Adjudicatario y

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1047

de los Integrantes, subsistirá hasta el cumplimiento total de las obligaciones antedichas y no será afectada por ninguna espera, novación, compensación, prórroga de plazo, renuncia de garantías ni por cualquier otra causa.

16.3.2. Las sociedades designadas por el Conjunto Económico para actuar como Integrante o Participante en representación de dicho conjunto, conforme lo estipulado en el Numeral 3.3.1. del Pliego, (identificadas en el Subanexo VI -Grupo Económico), se obligan en forma ilimitada, incondicional y solidaria, con carácter de lisos, llanos y principales pagadores, y con renuncia a los beneficios de excusión y división, al cumplimiento de todas las obligaciones que los respectivos Integrantes asumen según lo establecido en el Punto 16.3.1. precedente, colocándose a tal efecto en el mismo lugar de dichos Integrantes frente a HIDRONOR y al ESTADO NACIONAL. Esta obligación será válida con independencia de las obligaciones que asumen los respectivos Integrantes de acuerdo con el Contrato de Transferencia. La responsabilidad de dichas sociedades subsistirá hasta el cumplimiento total de las obligaciones antes referidas y no será afectada por ninguna espera, novación, compensación, prórroga de plazo, renuncia de garantías u otra causa. La obligación prevista por este punto no será compensable con créditos que las sociedades enumeradas en el Subanexo VI posean contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL, ni estará sujeta a deducción o reconvención alguna sin la previa conformidad de HIDRONOR y del ESTADO NACIONAL expresada por escrito.

16.3.3. Sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el Punto 16.3.1. precedente, los Integrantes se obligan solidariamente a tomar todas las medidas necesarias para que el Adjudicatario cumpla las obligaciones que el Contrato de Transferencia pone a su cargo en el acto de Toma de Posesión.

M.E. y O. y S.P.
363

16.3.4. El Adjudicatario se obliga a tomar todas las medidas necesarias para que la Sociedad Concesionaria cumpla todas las obligaciones que el Contrato de Transferencia pone a cargo de la Sociedad Concesionaria en el acto de Toma de Posesión.

16.3.5. Ni el Adjudicatario, ni los Inte-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 404

grantes, podrán invocar el incumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, de la Sociedad Concesionaria, de los demás Integrantes o del Operador como razón para no cumplir con sus propias obligaciones. Operada la Toma de Posesión, ni el Adjudicatario, ni los Integrantes, podrán invocar el incumplimiento de las obligaciones que este Contrato de Transferencia, o cualquier otra disposición contractual o normativa, ponen a cargo de HIDRONOR o del ESTADO NACIONAL como razón para no cumplir con sus propias obligaciones.

16.3.6. Las obligaciones que los Capítulos III y IV del presente ponen a cargo del Adjudicatario, y de los Integrantes, con la solidaridad prevista en los Puntos 16.3.1., 16.3.2. y 16.3.3. precedentes y las multas y accesorios previstos en el Punto 15.1. precedente, no serán compensables con créditos que aquéllos posean contra HIDRONOR o el ESTADO NACIONAL, ni estarán sujetas a deducción o reconvención alguna.

16.3.7. El Operador firma este Contrato de Transferencia para expresar su conformidad con las obligaciones que el Pliego y este Contrato de Transferencia ponen a su cargo.

16.4. Derecho Aplicable.

Este Contrato de Transferencia será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de la REPUBLICA ARGENTINA. El lugar de la competencia para cualquier juicio a que dé lugar la interpretación, el cumplimiento o la rescisión de este Contrato de Transferencia, será exclusivamente la Ciudad de BUENOS AIRES y la jurisdicción corresponderá a los tribunales del Fuero Contencioso-Administrativo Federal, a cuya jurisdicción se someten todos los firmantes del presente Contrato de Transferencia.

M.E. y O. y S.P.
363

16.5. Domicilios Especiales.

Para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con este Contrato de Transferencia, las partes fijan los siguientes domicilios, dentro de la Capital Federal:

- ESTADO NACIONAL e HIDRONOR: Paseo Colón 171 - piso 8,

FOLIO 4044

Capital Federal.

- El Adjudicatario, los Integrantes, las sociedades listadas en el Subanexo VI y la Sociedad Concesionaria, incluyendo el Operador: Suipacha 268 - piso 12 - Capital Federal. Todas las notificaciones efectuadas a los domicilios indicados se tendrán por válidamente efectuadas.

Todo cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra parte y todo nuevo domicilio deberá ser fijado dentro de la Capital Federal.

16.6. Ejemplares.

Este Contrato de Transferencia se firma en CINCO (5) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto: UNO (1) para el ESTADO NACIONAL, UNO (1) para HIDRONOR, UNO (1) para el Adjudicatario, UNO (1) para la Sociedad Concesionaria y UNO (1) para el Operador.

16.7. Vigencia.

Este Contrato de Transferencia entrará en vigencia al ser notificada la Adjudicación al Adjudicatario o desde la publicación del respectivo Decreto de Adjudicación en el Boletín Oficial, lo que ocurra primero. Hasta tanto ello ocurra, este documento, firmado por los Integrantes, y por el Adjudicatario, será considerado una oferta irrevocable válida, la cual podrá ser aceptada por el ESTADO NACIONAL aún al solo efecto de tornar efectivas las responsabilidades de los Integrantes y del Adjudicatario, por incumplimiento.

Firma certificada en el sello de Actuación Notarial N° C00182346 Buenos Aires 15 de Julio de 1993

M.E. y O. y S.P. 363

ALBERTO A. HEVIA

PATRICIO SILVA BARROILHET
REPRESENTANTE
HIDRONOR INVEST S.A.

Francisco A.N. Herzedri
Hidronor Invest S.A.

PATRICIO SILVA BARROILHET
REPRESENTANTE
OPERADOR

44

ANEXO

C 0018263

Buenos Aires, 15 de julio de 1993. En mi carácter de Escribano Titular del registro 121 de esta ciudad.-

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas.- que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Don Carlos Manuel Bastos, Documento Nacional de Identidad: 8.009.192; Don Alberto Angel Hevia; Cédula de Identidad de la Policía Federal: 9./591.143; y Don Patricio Andrés Silva Barroilhet, Cédula de Identidad Chilena 7.007.766-3; y Don Francisco Alejandro / Juan Medrazzi, Cédula de Identidad de la Policía Federal/ 3.757.149.-

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar el Ingeniero Bastos como Secretario de Energía de la Nación; el Ingeniero Hevia como Interventor de "HIDRONOR HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A." y como Presidente "HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A."; y los restantes comparecientes en representación de "HIDROINVEST S.A.", integrada por: "HIDROELECTRICIDAD S.A." "BEA INVERSORA S.A." "SAWGRASS LIMITES" "CMS GENERATION S.A." "CMS ENTERPRISES COMPANY" "CMS ENERGY CORPORATION" y como

M.E. y O. y S.P.
363

C 001826346

Operador:"EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.", todos con facultades suficientes para este acto.-

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta. número 49 del Libro 10 del Registro de Firmas.-

LUIS B. CLUCELLAS MAT. ESCRIBANO

FOLIO 1215

SUBANEXO I

I N T E G R A N T E S

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4012

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

SUBANEXO I

INTEGRANTES

DENOMINACION DEL ADJUDICATARIO:

HIDROINVEST S.A. con domicilio legal en Suipacha 268 - piso 12 - Capital Federal.

DENOMINACION DE LOS INTEGRANTES DEL ADJUDICATARIO:

1. HIDROELECTRICIDAD S.A. con domicilio legal en Suipacha 268 - piso 12 - Capital Federal.

2. CMS GENERATION S.A. con domicilio legal en Avda. Pte. Roque Saénz Peña 1116 - piso 9 - Capital Federal.

3. SAWGRASS LIMITED con domicilio legal en Bmé. Mitre 575 - piso 3 - Capital Federal.

4. BEA INVERSORA S.A. con domicilio legal en Corrientes 311 - piso 13 - Capital Federal.

M.E. y O. y S.P.
363

55

FOLIO

SUBANEXO II

B I E N E S P R O P I O S

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO

HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

CAPITULO II - BIENES PROPIOS

- EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO A TRANSFERIR EN PROPIEDAD

ARROYITO Pag. 1 a 62

000485

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4055

EQUIP.ELECTROMECAN.A TRANSFERIR EN PROPIEDAD
CENTRAL HIDROELECTRICA ARROYITO
EQUIPAMIENTO MECANICO
AREA TURBOGRUPO NRO.1 - ARROYITO

1.- TURBINA NRO.1
NUMERO DE BIEN: 021 0100 001 01
NUMERO COMAHUE: 698
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA KAPLAN DE EJE VERTICAL, POTENCIA 42.5 MW, SALTO NOMINAL 15.85 M, CAUDAL NOMINAL 294 M3/S, VELOCIDAD 90.9 RPM, CON RODETE DE 5 ALABES MOVILES DE 6200 MM DE DIAMETRO, EJE DE 900 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 24 DIRECTRICES CON DISPOSITIVO DE DIAFRAGMAS FIJOS Y BIELETAS DE PANDEO, CON 2 SEVOMOTORES, COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, CAMARA, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CONO Y TUBO DE ASPIRACION, NRO.DE SERIE 11899, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1- UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICO
NUMERO DE BIEN: 021 0101 024 01
NUMERO COMAHUE: 699
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICA, 1250 KJ, 60 BAR, NRO.DE SERIE 5548, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

2.2- REGULADOR ELECTRONICO ETR30
NUMERO DE BIEN: 021 0101 024 02
NUMERO COMAHUE: 700
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) REGULADOR REMOTO ELECTRONICO, MODELO ETR 30 MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

2.3- CONTROLADOR ELECTRONICO ETR11
NUMERO DE BIEN: 021 0101 024 03
NUMERO COMAHUE: 701
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONTROLADOR ELECTRONICO, MODELO ETR 11, MARCA SULZER, ORIGEN SUIZA.

M.E. y O. y S.P.
963

BTB

000486

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4056

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

2.4- DEPOSITO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 021 0101 003 01
NUMERO COMAHUE: 702
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 6 M3, CON VALVULAS, INSTRUMENTOS, CAÑERIAS Y ACCESORIOS DE INTERCONEXION, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA

2.5- BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 021 0101 002 01
NUMERO COMAHUE: 703
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 334 L/MIN, PRESION 60 BAR, MODELO B4S 052 NI, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR ELECTRICO DE 52 KW, 2750 RPM, MARCA ZIEL-ABEGG, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0101 002 02
NUMERO COMAHUE: 704
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 334 L/MIN, PRESION 60 BAR, MODELO B4S 052 NI, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR ELECTRICO DE 52 KW, 2750 RPM, MARCA ZIEL ABEGG, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0101 002 03
NUMERO COMAHUE: 705
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 4.8 L/MIN, PRESION 60 BAR, MODELO IPF 2G2-20/3, MARCA REXROTH, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE CORRIENTE CONTINUA DE 0.7 KW, 1450 RPM, MARCA GEHRIG, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0101 002 04
NUMERO COMAHUE: 706
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 4.8

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

L/MIN, PRESION 60 BAR, MODELO IPF 2G2-20/3, MARCA REXROTH, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.75 KW, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0101 002 05
NUMERO COMAHUE: 707
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 95 L/MIN, PRESION 5 BAR, MODELO B4S 038 L2, MARCA IMO ORIGEN SUIZA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW, 2750 RPM, MARCA ZIEL ABEGG, ORIGEN SUIZA.

2.6- ACUMULADORES
NUMERO DE BIEN: 021 0101 003 02
NUMERO COMAHUE: 708
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 5.7 M3, PRESION 60 BAR, MARCA IMPSA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 0101 003 03
NUMERO COMAHUE: 709
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 1.5 M3, PRESION 60 BAR, MARCA IMPSA, ORIGEN ARGENTINA.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1- BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 021 0102 002 01
NUMERO COMAHUE: 710
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 650 L/MIN, PRESION 6-8 BAR, MODELO ACF 80-3, NRO.DE SERIE 253925, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR DE 15 KW, 1450 RPM, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

NUMERO DE BIEN: 021 0102 002 02
NUMERO COMAHUE: 711
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 650

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1057

PSB

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1058

L/MIN, PRESION 6-8 BAR, MODELO ACF 80-3, NRO.DE SERIE 253923, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR DE 15 KW, 1450 RPM, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

3.2- ENFRIAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 021 0102 010 01
NUMERO COMAHUE: 712
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, 169 KW, MODELO G25-310, NRO.DE SERIE 4233/82-0071, MARCA HACALEX, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0102 010 02
NUMERO COMAHUE: 713
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, 169 KW, MODELO G25-310 (SIN PLACA), MARCA HACALEX, ORIGEN SUIZA.

3.3- FILTROS
NUMERO DE BIEN: 021 0102 006 01
NUMERO COMAHUE: 714
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DOBLE, CAUDAL 600 LTS/M, MODELO 852264 DRG 60, MARCA PUROLATOR, ORIGEN ALEMANIA

3.4- BOMBEO ACEITE COJINETE Y RETORNO
NUMERO DE BIEN: 021 0102 002 03
NUMERO COMAHUE: 715
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, HORIZONTAL, MODELO HY/ZFS 11/11, MARCA BOSCH, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7.5 KW, 1500 RPM, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0102 002 04
NUMERO COMAHUE: 716
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 100

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

L/MIN, PRESION 4 BAR, MODELO NT50A, MARCA RITZ, O-
RIGEN ALEMANIA, CON MOTOR DE 2.2 KW, 300 RPM, MAR-
CA LOHER, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 021 0102 002 05
NUMERO COMAHUE: 717
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 100
L/MIN, PRESION 4 BAR, MODELO NT50A, MARCA RITZ, O-
RIGEN ALEMANIA, CON MOTOR DE 2.2 KW, 300 RPM, MAR-
CA LOHER, ORIGEN ALEMANIA.

---

4. - AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 021 0104 002 01
NUMERO COMAHUE: 718
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 4.8
M3/H, PRESION 5 BAR, MODELO NOKA 3220/200, MARCA
SIHI, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR MARCA BROWN BOVE-
RI, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0104 002 02
NUMERO COMAHUE: 719
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 6 M3/H,
PRESION 4 BAR, MODELO NT50a, MARCA RITZ, ORIGEN A-
LEMANIA, CON MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA 2.2 KW,
300 RPM, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 021 0104 002 03
NUMERO COMAHUE: 720
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 6 M3/H,
PRESION 4 BAR, MODELO NT50a, MARCA RITZ, ORIGEN A-
LEMANIA, CON MOTOR DE 2.2 KW, 300 RPM, MARCA LOHER
ORIGEN ALEMANIA.

M.E. y O. y S.P.
363

PETS

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 4060

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

5.- SISTEMA DE FRENADO Y ELEVACION
NUMERO DE BIEN: 021 0107 025 01
NUMERO COMAHUE: 721
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
OCHO (8) CILINDROS OLEO-NEUMATICOS, PRESION ACEITE 280 BAR, PRESION AIRE 7 BAR, AREA TOTAL 13824 CM2, CAPACIDAD DE ACEITE 0.1 M3, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

6.- SISTEMA VENTILACION POZO
6.1- INYECCION DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 021 0115 004 01
NUMERO COMAHUE: 722
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, DE 2 VELOCIDADES, CAUDAL 77.53 M3/M, PRESION 0.25 BAR, MODELO 24J, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.25 KW, 1440 RPM.

6.2- DISTRIBUCION DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 021 0115 026 01
NUMERO COMAHUE: 723
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS, DE CHAPA GALVANIZADA EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO, PESO TOTAL APROXIMADO 500 KG.

7.- SISTEMA ENFRIAMIENTO
NUMERO DE BIEN: 021 0110 010 01
NUMERO COMAHUE: 735
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
OCHO (8) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TUBOS ALETADOS DE COBRE, SUPERFICIE 16.64 M2, C/U PARA 40 LTS/S DE AGUA Y 300 M3/M DE AIRE, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

EQUIPAMIENTO MECANICO
AREA TURBOGRUPO NRO.2 - ARROYITO
1.- TURBINA NRO.2
NUMERO DE BIEN: 021 0200 001 01
NUMERO COMAHUE: 736
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA KAPLAN DE EJE VERTICAL, POTENCIA

M.E. y O. y S.P. 363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1061

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

42.5 MW, SALTO NOMINAL 15.85 M, CAUDAL NOMINAL 294 M3/S, VELOCIDAD 90.9 RPM, CON RODETE DE 5 ALABES MOVILES DE 6200 MM DE DIAMETRO, EJE DE 900 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 24 DIRECTRICES CON DISPOSITIVO DE DIAFRAGMAS FIJOS Y BIELETAS DE PANDEO, CON 2 SERVOMOTORES, COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, CAMARA, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CONO Y TUBO DE ASPIRACION, NRO.DE SERIE 11900, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1- UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICO
NUMERO DE BIEN: 021 0201 024 01
NUMERO COMAHUE: 737
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICA, 1250 KJ, 60 BAR, NRO.DE SERIE 5550, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

2.2- REGULADOR ELECTRONICO ETR30
NUMERO DE BIEN: 021 0201 024 02
NUMERO COMAHUE: 738
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) REGULADOR REMOTO ELECTRONICO, MODELO ETR 30 MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

2.3- CONTROLADOR ELECTRONICO ETR11
NUMERO DE BIEN: 021 0201 024 03
NUMERO COMAHUE: 739
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONTROLADOR ELECTRONICO, MODELO ETR 11, MARCA SULZER, ORIGEN SUIZA.

2.4- DEPOSITO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 021 0201 003 01
NUMERO COMAHUE: 740
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 6 M3, CON VALVULAS, INSTRUMENTOS, CAÑERIAS Y ACCESORIOS DE INTERCONEXION, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

M.E. y O. y S.P.
363

100.

247

353

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4062

2.5- BOMBEO DE ACEITE

NUMERO DE BIEN: 021 0201 002 01
NUMERO COMAHUE: 741
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 334 L/MIN, PRESION 60 BAR, MODELO B4S 052 NI, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR ELECTRICO DE 52 KW, 2750 RPM, MARCA ZIEL-ABEGG, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0201 002 02
NUMERO COMAHUE: 742
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 334 L/MIN, PRESION 60 BAR, MODELO B4S 052 NI, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR ELECTRICO DE 52 KW, 2750 RPM, MARCA ZIEL-ABEGG, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0201 002 03
NUMERO COMAHUE: 743
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 4.8 L/MIN, PRESION 60 BAR, MODELO IPF 2G2-20/3, MARCA REXROTH, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE CORRIENTE CONTINUA DE 0.7 KW, 1450 RPM, MARCA GEHRIG, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0201 002 04
NUMERO COMAHUE: 744
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 4.8 L/MIN, PRESION 60 BAR, MODELO IPF 2G2-20/3, MARCA REXROTH, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.75 KW, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0201 002 05
NUMERO COMAHUE: 745
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 95

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1067

L/MIN, PRESION 5 BAR, MODELO B4S 038 L2, MARCA I-MO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW, 2750 RPM, MARCA ZIEL-ABEGG, ORIGEN SUIZA.

2.6- ACUMULADORES
NUMERO DE BIEN: 021 0201 003 02
NUMERO COMAHUE: 746
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 5.7 M3, PRESION 60 BAR, MARCA IMPSA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 0201 003 03
NUMERO COMAHUE: 747
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 1.5 M3, PRESION 60 BAR, MARCA IMPSA, ORIGEN ARGENTINA.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1- BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 021 0202 002 01
NUMERO COMAHUE: 748
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 650 L/MIN, PRESION 6-8 BAR, MODELO ACF 80-3, NRO.DE SERIE 253922, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR DE 15 KW, 1450 RPM, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

NUMERO DE BIEN: 021 0202 002 02
NUMERO COMAHUE: 749
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 650 L/MIN, PRESION 6-8 BAR, MODELO ACF 80-3, NRO.DE SERIE 253921, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR DE 15 KW, 1450 RPM, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

3.2- ENFRIAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 021 0202 010 01
NUMERO COMAHUE: 750
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE

M.E. y O. y S.P.
363

CASCO Y TUBOS, 169 KW, MODELO G25-310, NRO.DE SERIE 4233/82-0067, MARCA HACALEX, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0202 010 02
NUMERO COMAHUE: 751
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, 169 KW, MODELO G25-310, NRO.DE SERIE 4233/82-0068, MARCA HACALEX, ORIGEN SUIZA.

3.3- FILTROS
NUMERO DE BIEN: 021 0202 006 01
NUMERO COMAHUE: 752
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DOBLE, CAUDAL 600 LTS/M, MODELO 852264 DRG 60, MARCA PUROLATOR, ORIGEN ALEMANIA

3.4- BOMBEO ACEITE COJINETE Y RETORNO
NUMERO DE BIEN: 021 0202 002 03
NUMERO COMAHUE: 753
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, HORIZONTAL, MODELO HY/ZFS 11/11, MARCA BOSCH, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7.5 KW, 1500 RPM, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0202 002 04
NUMERO COMAHUE: 754
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 100 L/MIN, PRESION 4 BAR, MODELO NT50A, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR DE 2.2 KW, 300 RPM, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 021 0202 002 05
NUMERO COMAHUE: 755
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 100

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
405

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

L/MIN, PRESION 4 BAR, MODELO NT50A, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR DE 2.2 KW, 300 RPM, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA.

---

4. - AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 021 0204 002 01
NUMERO COMAHUE: 756
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 4.8 M3/H, PRESION 5 BAR, MODELO NOKA 3220/200, MARCA SIHI, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0204 002 02
NUMERO COMAHUE: 757
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 6 M3/H, PRESION 4 BAR, MODELO NT50a, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA 2.2 KW, 300 RPM, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 021 0204 002 03
NUMERO COMAHUE: 758
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 6 M3/H, PRESION 4 BAR, MODELO NT50a, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR DE 2.2 KW, 300 RPM, MARCA LOHER ORIGEN ALEMANIA.

5.- SISTEMA DE FRENADO Y ELEVACION
NUMERO DE BIEN: 021 0207 025 01
NUMERO COMAHUE: 759
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
OCHO (8) CILINDROS OLEO-NEUMATICOS, PRESION ACEITE 280 BAR, PRESION AIRE 7 BAR, AREA TOTAL 13824 CM2, CAPACIDAD DE ACEITE 0.1 M3, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

M.E. y O. y S.P.
363

100.

PSB

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1060

6.- SISTEMA VENTILACION POZO
6.1- INYECCION DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 021 0215 004 01
NUMERO COMAHUE: 760
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, DE 2 VELOCIDADES, CAUDAL 77.53 M3/M, PRESION 0.25 BAR, MODELO 24J, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.25 KW, 1440 RPM.

6.2- DISTRIBUCION DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 021 0215 026 01
NUMERO COMAHUE: 761
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS, DE CHAPA GALVANIZADA EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO, PESO TOTAL APROXIMADO 500 KG

7.- SISTEMA ENFRIAMIENTO
NUMERO DE BIEN: 021 0210 010 01
NUMERO COMAHUE: 773
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
OCHO (8) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TUBOS ALETADOS DE COBRE, SUPERFICIE 16.64 M2, C/U PARA 40 LTS/S DE AGUA Y 300 M3/M DE AIRE, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

EQUIPAMIENTO MECANICO
AREA TURBOGRUPO NRO.3 - ARROYITO
1.- TURBINA NRO.3
NUMERO DE BIEN: 021 0300 001 01
NUMERO COMAHUE: 774
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA KAPLAN DE EJE VERTICAL, POTENCIA 42.5 MW, SALTO NOMINAL 15.85 M, CAUDAL NOMINAL 294 M3/S, VELOCIDAD 90.9 RPM, CON RODETE DE 5 ALABES MOVILES DE 6200 MM DE DIAMETRO, EJE DE 900 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 24 DIRECTRICES CON DISPOSITIVO DE DIAFRAGMAS FIJOS Y BIELETAS DE PANDEO, CON 2 SERVOMOTORES, COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, CAMARA, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CONO Y TUBO

M.E. y O. y S.P.
863

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1067

DE ASPIRACION, NRO.DE SERIE 11901, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1- UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICO
NUMERO DE BIEN: 021 0301 024 01
NUMERO COMAHUE: 775
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICA, 1250 KJ, 60 BAR, NRO.DE SERIE 5550, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

2.2- REGULADOR ELECTRONICO ETR30
NUMERO DE BIEN: 021 0301 024 02
NUMERO COMAHUE: 776
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) REGULADOR REMOTO ELECTRONICO, MODELO ETR 30, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

2.3- CONTROLADOR ELECTRONICO ETR11
NUMERO DE BIEN: 021 0301 024 03
NUMERO COMAHUE: 777
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONTROLADOR ELECTRONICO, MODELO ETR 11, MARCA SULZER, ORIGEN SUIZA.

2.4- DEPOSITO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 021 0301 003 01
NUMERO COMAHUE: 778
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 6 M3, CON VALVULAS, INSTRUMENTOS, CAÑERIAS Y ACCESORIOS DE INTERCONEXION, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

2.5- BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 021 0301 002 01
NUMERO COMAHUE: 779
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 334

M.E. y O. y S.P.
363

L/MIN PRESION 60 BAR, MODELO B4S 052 NI, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR ELECTRICO DE 52 KW, 2750 RPM, MARCA ZIEL-ABEGG, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0301 002 02
NUMERO COMAHUE: 780
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 334 L/MIN, PRESION 60 BAR, MODELO B4S 052 NI, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR ELECTRICO DE 52 KW, 2750 RPM, MARCA ZIEL-ABEGG, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0301 002 03
NUMERO COMAHUE: 781
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 4.8 L/MIN, PRESION 60 BAR, MODELO IPF 2G2-20/3, MARCA REXROTH, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE CORRIENTE CONTINUA DE 0.7 KW, 1450 RPM, MARCA GEHRIG, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0301 002 04
NUMERO COMAHUE: 782
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 4.8 L/MIN, PRESION 60 BAR, MODELO IPF 2G2-20/3, MARCA REXROTH, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.75 KW, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0301 002 05
NUMERO COMAHUE: 783
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 95 L/MIN, PRESION 5 BAR, MODELO B4S 038 L2, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW, 2750 RPM, MARCA ZIEL-ABEGG, ORIGEN SUIZA.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4068

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4069

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

2.6- ACUMULADORES
NUMERO DE BIEN: 021 0301 003 02
NUMERO COMAHUE: 784
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 5.7 M3, PRESION 60 BAR, MARCA IMPSA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 0301 003 03
NUMERO COMAHUE: 785
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL DE 1.5 M3, PRESION 60 BAR, MARCA IMPSA, ORIGEN ARGENTINA.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1- BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 021 0302 002 01
NUMERO COMAHUE: 786
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 650 L/MIN, PRESION 6-8 BAR, MODELO ACF 80-3, NRO.DE SERIE 253924, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR DE 15 KW, 1450 RPM, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

NUMERO DE BIEN: 021 0302 002 02
NUMERO COMAHUE: 787
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, HORIZONTAL, CAUDAL 650 L/MIN, PRESION 6-8 BAR, MODELO ACF 80-3, SIN PLACA, MARCA IMO, ORIGEN SUIZA, CON MOTOR DE 15 KW, 1450 RPM, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

3.2- ENFRIAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 021 0302 010 01
NUMERO COMAHUE: 788
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, 169 KW, MODELO G25-310 (SIN PLACA),

M.E. y O. y S.P.
263

MARCA HACALEX, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0302 010 02
NUMERO COMAHUE: 789
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) INTERCAMBIADOR DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, 169 KW, MODELO G25-310 (SIN PLACA), MARCA HACALEX, ORIGEN SUIZA.

3.3- FILTROS
NUMERO DE BIEN: 021 0302 006 01
NUMERO COMAHUE: 790
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DOBLE, CAUDAL 600 LTS/M, MODELO 852264 DRG 60, MARCA PUROLATOR, ORIGEN ALEMANIA.

3.4- BOMBEO ACEITE COJINETE Y RETORNO
NUMERO DE BIEN: 021 0302 002 03
NUMERO COMAHUE: 791
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, HORIZONTAL, MODELO HY/ZFS 11/11, MARCA BOSCH, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7.5 KW, 1500 RPM, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0302 002 04
NUMERO COMAHUE: 792
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 100 L/MIN, PRESION 4 BAR, MODELO NT50A, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR DE 2.2 KW, 300 RPM, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 021 0302 002 05
NUMERO COMAHUE: 793
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, CAUDAL 100

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS
FOLIO
901

L/MIN, PRESION 4 BAR, MODELO NT50A, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR DE 2.2 KW, 300 RPM, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA.

---

4. - AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 021 0304 002 01
NUMERO COMAHUE: 794
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 4.8 M3/H, PRESION 5 BAR, MODELO NOKA 3220/200 MARCA SIHI, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0304 002 02
NUMERO COMAHUE: 795
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 6 M3/H, PRESION 4 BAR, MODELO NT50A, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA DE 2.2 KW, 300 RPM, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 021 0304 002 03
NUMERO COMAHUE: 796
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 6 M3/H, PRESION 4 BAR, MODELO NT50a, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR DE 2.2 KW, 300 RPM, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA.

5.- SISTEMA DE FRENADO Y ELEVACION
NUMERO DE BIEN: 021 0307 025 01
NUMERO COMAHUE: 797
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
OCHO (8) CILINDROS OLEO-NEUMATICOS, PRESION ACEITE 280 BAR, PRESION AIRE 7 BAR, AREA TOTAL 13824 CM2, CAPACIDAD DE ACEITE 0.1 M3, MARCA ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

M.E. y O. y S.P.
363

LCO.

PST3

000502

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 102

6.- SISTEMA VENTILACION POZO
6.1- INYECCION DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 021 0315 004 01
NUMERO COMAHUE: 798
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, DE 2 VELOCIDADES, CAUDAL 77.53 M3/M, PRESION 0.25 BAR, MODELO 24J, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.25 KW, 1440 RPM.

6.2- DISTRIBUCION DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 021 0315 026 01
NUMERO COMAHUE: 799
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS, DE CHAPA GALVANIZADA EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO, PESO TOTAL APROXIMADO 500 KG.

7.- SISTEMA ENFRIAMIENTO
NUMERO DE BIEN: 021 0310 010 01
NUMERO COMAHUE: 811
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
OCHO (8) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TUBOS ALETADOS DE COBRE, SUPERFICIE 16.64 M2, C/U PARA 40 LTS/S DE AGUA Y 300 M3/M DE AIRE, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

AREA COMUN DE GRUPOS - ARROYITO
1.- TRATAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 021 0916 003 01
NUMERO COMAHUE: 812
CONTRATO: 0
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 10 M3.

NUMERO DE BIEN: 021 0916 003 02
NUMERO COMAHUE: 813
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 8 M3.

M.E. y O. y S.P.
363

100

TSB

MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1073

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

2.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
2.1- BOMBAS

NUMERO DE BIEN: 021 0903 002 01
NUMERO COMAHUE: 814
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 200 M3/ H, PRESION 5 BAR, TIPO S-4615, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 45 KW, 1470 RPM, NRO.DE SERIE 9214804, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA

NUMERO DE BIEN: 021 0903 002 02
NUMERO COMAHUE: 815
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 200 M3/ H, PRESION 5 BAR, TIPO S-4615, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 45 KW, 1470 RPM, NRO.DE SERIE 9214806, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA

NUMERO DE BIEN: 021 0903 002 03
NUMERO COMAHUE: 816
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 200 M3/ H, PRESION 5 BAR, TIPO S-4615, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 45 KW, 1470 RPM, NRO.DE SERIE 9214805, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA

NUMERO DE BIEN: 021 0903 002 04
NUMERO COMAHUE: 817
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 200 M3/ H, PRESION 5 BAR, TIPO S-4615, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 45 KW, 1470 RPM, NRO.DE SERIE 8892359, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA

NUMERO DE BIEN: 021 0903 002 05
NUMERO COMAHUE: 818
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 200 M3/

M.E. y O. y S.P.
363

LCO.

H, PRESION 5 BAR, TIPO S-4615, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 45 KW, 1470 RPM, NRO.DE SERIE 8892358, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA

1074

2.2- FILTROS
NUMERO DE BIEN: 021 0903 006 01
NUMERO COMAHUE: 819
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO TIPO JET, CAUDAL 580 M3/H, TIPO 4100 W, NRO.DE SERIE 8204-525, MARCA DOUCET, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0903 006 02
NUMERO COMAHUE: 820
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO TIPO JET, CAUDAL 580 M3/H, TIPO 4100 W (SIN PLACA), MARCA DOUCET, ORIGEN SUIZA.

3.- SISTEMA DESAGOTE
NUMERO DE BIEN: 021 0905 002 01
NUMERO COMAHUE: 821
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 900 M3/H, PRESION 4 BAR, MODELO G130, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 160 KW, 1485 RPM, NRO.DE SERIE 63056, MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 021 0905 002 02
NUMERO COMAHUE: 822
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 900 M3/H, PRESION 4 BAR, MODELO G130, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 160 KW, 1485 RPM (SIN PLACA), MARCA LOHER, ORIGEN ALEMANIA.

4.- SISTEMA DE FRENADO
4.1- COMPRESORES
NUMERO DE BIEN: 021 0907 007 01
NUMERO COMAHUE: 823
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, ALTERNATIVO DE UNA ETA-

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

FOLIO 1075

PA, UN CILINDRO, CAUDAL 0.15 M3/MIN, PRESION 7 BAR, MODELO T4CD, NRO.DE SERIE 14532, MARCA ARPE TEMI, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1 KW, 1400 RPM, MARCA MOTORMECH, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 0907 007 02
NUMERO COMAHUE: 824
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, ALTERNATIVO DE 1 ETAPA, 1 CILINDRO, CAUDAL 0.15 M3/MIN, PRESION 7 BAR, MODELO T4CD, NRO.DE SERIE 14533, MARCA ARPE TEMI, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1 KW, 1400 RPM, MARCA MOTORMECH, ORIGEN ARGENTINA.

4.2- BOMBEO ACEITE GATOS
NUMERO DE BIEN: 021 0907 002 01
NUMERO COMAHUE: 825
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A ENGRANAJES, VERTICAL, PORTATIL (SIN PLACA), CON MOTOR ELECTRICO DE 4 CV, 1410 RPM MODELO MTA-100L2/4, NRO.DE SERIE 2401685, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

5.- SISTEMA DE REGULACION
5.1- COMPRESORES
NUMERO DE BIEN: 021 0901 007 01
NUMERO COMAHUE: 826
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, ALTERNATIVO DE 3 ETAPAS, 6 CILINDROS, CAUDAL 0.855 M3/H, PRESION 63 BAR, MODELO C4N3F, NRO.DE SERIE 47173, MARCA BURCKHARDT ORIGEN SUIZA, CON MOTOR ELECTRICO DE 18.5 KW, 970 RPM, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

NUMERO DE BIEN: 021 0901 007 02
NUMERO COMAHUE: 827
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, ALTERNATIVO DE 3 ETAPAS, 6 CILINDROS, CAUDAL 0.855 M3/H, PRESION 63 BAR,

M.E.y O. y S.P. 363

000506

FOLIO 4076

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MODELO C4N3F, NRO.DE SERIE 47174, MARCA BURCKHARDT ORIGEN SUIZA, CON MOTOR ELECTRICO DE 18.5 KW, 970 RPM, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

5.2- ACUMULADOR
NUMERO DE BIEN: 021 0901 003 01
NUMERO COMAHUE: 828
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 2 M3, PRESION 63 BAR (SIN PLACA).

13.- PUENTE GRUA DE LA CENTRAL
NUMERO DE BIEN: 021 0919 013 01
NUMERO COMAHUE: 844
CONTRATO: 284
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) PUENTE DE GRUA DE 250/15 TON, TROCHA 17.8 M, ALTURA DE IZAJE 25 M, VELOCIDAD DE TRASLACION PUENTE 25 MTS/M, CON GANCHO PRINCIPAL DOBLE SOBRE CARRO CON VELOCIDAD DE TRASLACION 7.95 MTS/M, VELOCIDAD DE IZAJE 1.48 MTS/M, GANCHO AUXILIAR DOBLE CON APAREJO DEMAG SWF, MODELO 160516, CAPACIDAD 8 TON, SOBRE CARRO CON VELOCIDAD DE TRASLACION 6.5/2.5 MTS/M, VELOCIDAD DE IZAJE 7.8/0.68 MTS/M. MOTOR PRINCIPAL DE IZAJE DE 125 KW, 593 RPM, NRO. DE SERIE 20984309-1, MOTOR DE TRASLACION CARRO DE 5.5 KW, 720 RPM, NRO.DE SERIE ZN-680384, MARCA AEG, ORIGEN ALEMANIA Y PARA EL GANCHO AUXILIAR MOTOR DE IZAJE DE 25 KW, TIPO S30-6-10 Y MOTOR DE TRASLACION DE 3.5 KW, NRO. DE SERIE 532947, MARCA MAN-SWF,ORIGEN ALEMANIA.SE INCLUYEN TABLEROS ELECTRICOS VARIOS MONTADOS SOBRE EL PUENTE, CABINA DE MANIOBRA Y BOTONERA MOTORIZADA DE MANDO A DISTANCIA, MARCA IMPSA, ORIGEN ARGENTINA Y DEMAG, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 021 0919 013 02
NUMERO COMAHUE: 845
CONTRATO: 285
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) PUENTE GRUA DE 50 TON, TROCHA 17.8 M, ALTURA DE IZAJE 25 M, CON POLIPASTO DEMAG 2XFP-1663-H40, VELOCIDAD DE IZAJE 6/0.6 MTS/M, VELOCIDAD DE TRASLACION PUENTE 0.85 MTS/M Y VELOCIDAD DE TRASLACION CARRO 0.58 MTS/M, CON DOS MOTORES DE 30 KW PARA IZAJE RAPIDO, 2 DE 3.3 KW PARA IZAJE LENTO,

M.E. y O. y S.P.
363

120.

PRB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1077

2 DE 3.2 KW PARA TRASLACION RAPIDA DE CARRO, 2 DE 0.58 KW PARA TRASLACION LENTA, 2 DE 3.2 KW PARA TRASLACION RAPIDA DE PUENTE Y 2 DE 0.85 KW PARA TRASLACION LENTA. SE INCLUYEN TABLEROS ELECTRICOS MONTADOS SOBRE EL PUENTE, CABINA DE COMANDO Y BOTONERA DE MANDO A DISTANCIA, MARCA NEILL MALCOLM, ORIGEN ARGENTINA Y DEMAG, ORIGEN ALEMANIA.

14.- SISTEMA DE AGUA GENERAL
NUMERO DE BIEN: 021 1018 002 01
NUMERO COMAHUE: 846
CONTRATO: 260/1
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 8 M3/H, PRESION 3.5 BAR, NRO.DE SERIE 51669, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW, 2820 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1018 002 02
NUMERO COMAHUE: 847
CONTRATO: 260/1
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 8 M3/H, PRESION 3.5 BAR, NRO.DE SERIE 51668, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW, 2820 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1018 002 03
NUMERO COMAHUE: 848
CONTRATO: 260/1
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 10 M3/H, PRESION 10 BAR, NRO.DE SERIE 51667, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 12.5 CV, 2890 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1018 002 04
NUMERO COMAHUE: 849
CONTRATO: 260/1
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 10 M3/H, PRESION 10 BAR, NRO.DE SERIE 51666, MARCA IRU-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1078

MA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 12.5 CV, 2890 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

15.- INSTALACION SANITARIA
15.1-TERMOTANQUE
NUMERO DE BIEN: 021 1025 003 01
NUMERO COMAHUE: 850
CONTRATO: 260/1
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TERMOTANQUE ELECTRICO DE 500 LTS (SIN PLACA).

15.2-PLANTA POTABILIZADORA
NUMERO DE BIEN: 021 1025 032 01
NUMERO COMAHUE: 851
CONTRATO: 260/1
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) PLANTA MARCA ROBERTO STINCO, ORIGEN ARGENTINA, COMPUESTA POR:
- 2 FILTROS CON LIMPIEZA AUTOMATICA
- 1 TANQUE HIDRONEUMATICO DE 50 LTS, 1.2 BAR
- 1 BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 3 M3/H, PRESION 2.3 BAR, MODELO R16-10/25, CON MOTOR ELECTRICO (SIN PLACA)
- 1 CLORINADOR CON BOMBA DOSIFICADORA PASCAL, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.25 KW, 1420 RPM.

16.- AIRE COMPRIMIDO
16.1-COMPRESORES
NUMERO DE BIEN: 021 1021 007 01
NUMERO COMAHUE: 852
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, A TORNILLOS DE 1 ETAPA, PRESION 8 BAR, MODELO GA-508, NRO.DE SERIE 876011, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN BRASIL, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 2950 RPM, MARCA GENERAL ELECTRIC, ORIGEN BRASIL.

NUMERO DE BIEN: 021 1021 007 02
NUMERO COMAHUE: 853
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, A TORNILLOS DE 1 ETAPA,

M.E. y O. y S.P.
363

PRESION 8 BAR, MODELO GA-508, NRO.DE SERIE 876034, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN BRASIL, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 2950 RPM, MARCA GENERAL ELECTRIC, ORIGEN BRASIL.

16.2-TANQUE CILINDRICO
NUMERO DE BIEN: 021 1021 003 01
NUMERO COMAHUE: 854
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 2 M3, PRESION 8 BAR (SIN PLACA).

17.- SISTEMAS CONTRAINCENDIO
17.1-DETECCION AUTOMATICA
NUMERO DE BIEN: 021 1012 032 01
NUMERO COMAHUE: 855
CONTRATO: 260/4
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION COMPUESTA POR:
- 37 DETECTORES TERMICOS
- 112 DETECTORES DE COMBUSTION
- 1 CENTRAL DE CONTROL CON CUADRO MIMICO DE ALARMAS

MARCA HOCHIKI, ORIGEN JAPON, AMERICA CORP., ORIGEN USA, DYMKE Y LINDQUIST, ORIGEN ARGENTINA Y SIPA, ORIGEN ARGENTINA.

17.2-EXTINCION TRANSFORMADORES Y GAL.CABLES
NUMERO DE BIEN: 021 1012 032 02
NUMERO COMAHUE: 856
CONTRATO: 272
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION DE EXTINCION AUTOMATICA EN BASE A AGUA FRACCIONADA, COMPUESTA POR DETECTORES TERMOSENSIBLES Y PICOS ROCIADORES, 2 VALVULAS HIDRONEUMATICAS, FILTROS CANASTO, TANQUE PULMON DE 0.9 M3 Y VALVULAS MOTORIZADAS, MARCA INFIRE, ORIGEN ARGENTINA.

17.3-EXTINCION SALA DE CONTROL Y T.M.
NUMERO DE BIEN: 021 1012 032 03
NUMERO COMAHUE: 857
CONTRATO: 260/4
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION DE EXTINCION AUTOMATICA EN BA-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 9079

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4080

SE A HALON 1301, CON UNA CAPACIDAD DE 831 KG DE GAS, PRESION DE TRABAJO 42/25 BAR, MARCA SIPA, ORIGEN ARGENTINA.

17.4-BOMBAS
NUMERO DE BIEN: 021 1012 002 01
NUMERO COMAHUE: 858
CONTRATO: 272
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 150 M3/H, PRESION 10 BAR, MARCA CSB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 74 KW, 2970 RPM, NRO.DE SERIE 251968, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1012 002 02
NUMERO COMAHUE: 859
CONTRATO: 272
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 150 M3/H, PRESION 10 BAR, MARCA CSB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 74 KW, 2970 RPM, NRO.DE SERIE 236535, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1012 002 03
NUMERO COMAHUE: 860
CONTRATO: 272
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 18 M3/H, PRESION 10 BAR, MARCA CSB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW, 2880 RPM, NRO.DE SERIE 248368, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

17.5-COMPRESOR DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 021 1012 007 01
NUMERO COMAHUE: 861
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR DE AIRE, ALTERNATIVO DE 1 ETAPA, 1 CILINDRO, CAUDAL 0.15 M3/MIN, PRESION 7 BAR, MODELO T4CD, NRO.DE SERIE 45768, MARCA ARPE TEMI, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.1 KW, 1420 RPM, MARCA CZERWENY, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1021

18.- SISTEMA VENTILACION/AIRE ACONDICIONADO
18.1-EQUIPOS SALA CONTROL
NUMERO DE BIEN: 021 1027 018 01
NUMERO COMAHUE: 862
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 68750 FRIG/H, CON COMPRESOR DE 2 ETAPAS, VENTILADOR DE 310 M3/M, CON MOTOR DE 7.45 KW, CON EVAPORADOR, CONDENSADOR, HUMECTADOR Y FILTROS, MODELO 50BA 028900-04 NRO.DE SERIE 04-B2-0518, MARCA CARRIER, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1027 018 02
NUMERO COMAHUE: 863
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 68750 FRIG/H, CON COMPRESOR DE 2 ETAPAS, VENTILADOR DE 310 M3/M, CON MOTOR DE 7.45 KW, CON EVAPORADOR, CONDENSADOR, HUMECTADOR Y FILTROS, MODELO 50BA 028900-04 NRO.DE SERIE 04-B2-0519, MARCA CARRIER, ORIGEN ARGENTINA.

18.2-BOMBEO AGUA SALA CONTROL
NUMERO DE BIEN: 021 1027 002 01
NUMERO COMAHUE: 864
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 5.3 M3/H, PRESION 2 BAR, NRO.DE SERIE 14160, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 1410 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1027 002 02
NUMERO COMAHUE: 865
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 5.3 M3/H, PRESION 2 BAR (SIN PLACA), MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 1410 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
402

18.3-DISTRIBUCION SALA CONTROL
NUMERO DE BIEN: 021 1027 026 01
NUMERO COMAHUE: 866
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS, DE CHAPA GALVANIZADA EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO, PESO TOTAL APROXIMADO 5500 KG.

18.4-INYECCION TURBOGRUPO 1
NUMERO DE BIEN: 021 1027 004 01
NUMERO COMAHUE: 867
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 471 M3/M, PRESION 5.8 MBAR, MODELO AF 7030, NRO.DE SERIE 12258, MARCA FB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7 KW, 1420 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1027 004 02
NUMERO COMAHUE: 868
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 471 M3/M, PRESION 5.8 MBAR, MODELO AF 7030, NRO.DE SERIE 12112-1, MARCA FB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7 KW, 1420 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

18.5-ENFRIAMIENTO AGUA TURBOGRUPO 1
NUMERO DE BIEN: 021 1027 010 01
NUMERO COMAHUE: 869
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR DE TUBOS ALETADOS, CAPACIDAD 58.74 KCAL/H, MARCA LIX KLETT, ORIGEN ARGENTINA.

18.6-CALENTAMIENTO AIRE TURBOGRUPO 1
NUMERO DE BIEN: 021 1027 019 01
NUMERO COMAHUE: 870
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE RESISTENCIAS ELECTRICAS, CAPA-

M.E. y O. y S.P.
363

CIDAD 40 KW.

18.7-DISTRIBUCION AIRE TURBOGRUPO 1
NUMERO DE BIEN: 021 1027 026 02
NUMERO COMAHUE: 871
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE ASPIRACION Y DISTRIBUCION DE AIRE, DE CHAPA GALVANIZADA, DE SECCION CIRCULAR Y RECTANGULAR, CON FILTROS, PERSIANAS, REJAS, DIFUSORES, COMPUERTAS ANTI-INCENDIO, SILENCIADORES Y SOPORTES, CON UN PESO APROXIMADO DE 5200 KG.

18.8-BOMBEO AGUA TURBOGRUPO 1
NUMERO DE BIEN: 021 1027 002 03
NUMERO COMAHUE: 872
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 13.7 M3/H, PRESION 2 BAR, NRO.DE SERIE 14154, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 1410 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1027 002 04
NUMERO COMAHUE: 873
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 13.7 M3/H, PRESION 2.15 BAR, NRO.DE SERIE 14155, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO (SIN PLACA).

18.9-INYECCION TURBOGRUPO 2
NUMERO DE BIEN: 021 1027 004 03
NUMERO COMAHUE: 874
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 471 M3/M, PRESION 5.8 MBAR, MODELO AF 7030, NRO.DE SERIE 12163-3, MARCA FB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 9 KW, 1440 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

000514

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
404

NUMERO DE BIEN: 021 1027 004 04
NUMERO COMAHUE: 875
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 471 M3/M, PRESION 5.8 MBAR, MODELO AF 7030, NRO.DE SERIE 12112-4, MARCA FB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 9 KW, 1420 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

18.10-ENFRIAMIENTO AGUA TURBOGRUPO 2
NUMERO DE BIEN: 021 1027 019 01
NUMERO COMAHUE: 870
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE RESISTENCIAS ELECTRICAS, CAPACIDAD 40 KW.

18.11-CALENTAMIENTO AIRE TURBOGRUPO 2
NUMERO DE BIEN: 021 1027 019 02
NUMERO COMAHUE: 877
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE RESISTENCIAS ELECTRICAS, CAPACIDAD 35 KW.

18.12-DISTRIBUCION AIRE TURBOGRUPO 2
NUMERO DE BIEN: 021 1027 026 03
NUMERO COMAHUE: 878
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE ASPIRACION Y DISTRIBUCION DE AIRE, DE CHAPA GALVANIZADA, DE SECCION CIRCULAR Y RECTANGULAR, CON FILTROS, PERSIANAS, REJAS, DIFUSORES, COMPUERTAS ANTI-INCENDIO, SILENCIADORES Y SOPORTES, CON UN PESO APROXIMADO DE 5200 KG.

18.13-BOMBEO AGUA TURBOGRUPO 2
NUMERO DE BIEN: 021 1027 002 05
NUMERO COMAHUE: 879
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 11.5

M.E. y O. y S.P.
363

BTB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 405

M3/H, PRESION 2 BAR, NRO.DE SERIE 14152, MARCA I-
RUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5
KW, 1410 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1027 002 06
NUMERO COMAHUE: 880
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 11.5
M3/H, PRESION 2 BAR, NRO.DE SERIE 14153, MARCA I-
RUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5
KW, 1415 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

18.14-INYECCION TURBOGRUPO 3
NUMERO DE BIEN: 021 1027 004 05
NUMERO COMAHUE: 881
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL
471 M3/M, PRESION 5.8 MBAR, MODELO AF 7030, NRO.DE
SERIE 12112-3, MARCA FB, ORIGEN ARGENTINA, CON MO-
TOR ELECTRICO DE 9 KW, 1440 RPM, MARCA CORRADI, O-
RIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1027 004 06
NUMERO COMAHUE: 882
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL
4.71 M3/M, PRESION 5.8 MBAR, MODELO AF 7030, NRO.
DE SERIE 12112-6, MARCA FB, ORIGEN ARGENTINA, CON
MOTOR ELECTRICO DE 9 KW, 1420 RPM, MARCA CORRADI,
ORIGEN ARGENTINA.

18.15-ENFRIAMIENTO AGUA TURBOGRUPO 3
NUMERO DE BIEN: 021 1027 010 03
NUMERO COMAHUE: 883
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR DE TUBOS ALETA-
DOS, CAPACIDAD 55.91 KCAL/H, MARCA LIX KLETT, ORI-
GEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

000516

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4086

18.16-CALENTAMIENTO AIRE TURBOGRUPO 3
NUMERO DE BIEN: 021 1027 019 03
NUMERO COMAHUE: 884
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE RESISTENCIAS ELECTRICAS, CAPACIDAD 55 KW.

18.17-DISTRIBUCION AIRE TURBOGRUPO 3
NUMERO DE BIEN: 021 1027 026 04
NUMERO COMAHUE: 885
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE ASPIRACION Y DISTRIBUCION DE AIRE, DE CHAPA GALVANIZADA, DE SECCION CIRCULAR Y RECTANGULAR, CON FILTROS, PERSIANAS, REJAS, DIFUSORES, COMPUERTAS ANTI-INCENDIO, SILENCIADORES Y SOPORTES, CON UN PESO APROXIMADO DE 5200 KG.

18.18-BOMBEO AGUA TURBOGRUPO 3
NUMERO DE BIEN: 021 1027 002 07
NUMERO COMAHUE: 886
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 12.5 M3/H, PRESION 2 BAR, NRO.DE SERIE 14159, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 1410 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1027 002 08
NUMERO COMAHUE: 887
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 12.5 M3/H, PRESION 2 BAR, NRO.DE SERIE 14151, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 1415 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

18.19-INYECCION AIRE SALA MONTAJE
NUMERO DE BIEN: 021 1027 004 07
NUMERO COMAHUE: 888
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL

M.E. y O. y S.P.
363

PTB

FOLIO 4087

471 M3/M, PRESION 5.8 MBAR, MODELO AF 7030, NRO.DE SERIE 12163-1, MARCA FB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7 KW, 1420 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1027 004 08
NUMERO COMAHUE: 889
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, CAUDAL 471 M3/M, PRESION 5.8 MBAR, MODELO AF 7030, NRO.DE SERIE 12163-2, MARCA FB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7 KW, 1420 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

18.20-ENFRIAMIENTO AGUA SALA MONTAJE
NUMERO DE BIEN: 021 1027 010 04
NUMERO COMAHUE: 890
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR DE TUBOS ALETADOS, CAPACIDAD 48.04 KCAL/H, MARCA LIX KLETT, ORIGEN ARGENTINA.

18.21-CALENTAMIENTO AIRE SALA MONTAJE
NUMERO DE BIEN: 021 1027 019 04
NUMERO COMAHUE: 891
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE RESISTENCIAS ELECTRICAS, CAPACIDAD 45 KW.

18.22-DISTRIBUCION DE AIRE SALA MONTAJE
NUMERO DE BIEN: 021 1027 026 05
NUMERO COMAHUE: 892
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS, DE CHAPA GALVANIZADA EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO, PESO TOTAL APROXIMADO 3100 KG.

M.E. y O. y S.P.
363

18.23-BOMBEO AGUA SALA MONTAJE
NUMERO DE BIEN: 021 1027 002 09
NUMERO COMAHUE: 893
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 12.1 M3/H, PRESION 1.85 BAR, NRO.DE SERIE 14158, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 KW, 1415 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 021 1027 002 10
NUMERO COMAHUE: 894
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, CAUDAL 12.1 M3/H, PRESION 1.85 BAR, NRO.DE SERIE 14157, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 KW, 1415 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

18.24-EXTRACCION AIRE SALA BATERIAS
NUMERO DE BIEN: 021 1027 004 09
NUMERO COMAHUE: 895
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, VERTICAL, DE 2 VELOCIDADES, CAUDAL 13.46 M3/M, PRESION 1.9 MBAR, MODELO 15J2, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.29 KW, 1440 RPM.

NUMERO DE BIEN: 021 1027 004 10
NUMERO COMAHUE: 897
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, VERTICAL, DE 2 VELOCIDADES, CAUDAL 13.46 M3/M, PRESION 1.9 MBAR, MODELO 15J2, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.29 KW, 1440 RPM.

18.25-DISTRIBUCION AIRE SALA BATERIAS
NUMERO DE BIEN: 021 1027 026 06
NUMERO COMAHUE: 896
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS, DE CHAPA GALVANIZADA

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS FOLIO 1088

MINISTERIO DE ENERGIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1084

EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO, PESO TOTAL APROXIMADO 300 KG.

NUMERO DE BIEN: 021 1027 026 07
NUMERO COMAHUE: 898
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS DE CHAPA GALVANIZADA EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO, PESO TOTAL APROXIMADO 300 KG.

18.26-EXTRACCION AIRE TALLERES
NUMERO DE BIEN: 021 1027 004 11
NUMERO COMAHUE: 899
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, HORIZONTAL, DE 2 VELOCIDADES, CAUDAL 105 M3/M, PRESION 2.5 MBAR, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.25 KW, 1440 RPM.

18.27-DISTRIBUCION AIRE EN TALLERES
NUMERO DE BIEN: 021 1027 026 08
NUMERO COMAHUE: 900
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS, DE CHAPA GALVANIZADA EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTA ANTIFUEGO, PESO TOTAL APROXIMADO 600 KG.

18.28-CALENTAMIENTO AIRE TALLERES
NUMERO DE BIEN: 021 1027 033 01
NUMERO COMAHUE: 901
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
CINCO (5) CALOVENTILADORES ELECTRICOS, CAUDAL 60 M3/M, CAPACIDAD 6 KW, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.29 KW.

M.E. y O. y S.P.
363

LCO.

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4050

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

18.29 INYECCION AIRE GALERIAS
NUMERO DE BIEN: 021 1027 004 12
NUMERO COMAHUE: 902
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, DE 2 VELOCIDADES, CAUDAL 59.5 M3/M, PRESION 2.5 MBAR, MODELO 24J, MARCA CIRIGLIANO, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.73 KW, 1440 RPM.

18.30-DISTRIBUCION AIRE EN GALERIAS
NUMERO DE BIEN: 021 1027 026 09
NUMERO COMAHUE: 903
CONTRATO: 260/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS, DE CHAPA GALVANIZADA EN SECCIONES CIRCULARES Y RECTANGULARES, CON REJAS DIFUSORES, REGISTROS, SILENCIADORES Y COMPUERTAS ANTIFUEGO, PESO TOTAL APROXIMADO 700 KG.

19.- SISTEMA DE DRENAJES GALERIAS
NUMERO DE BIEN: 021 1006 002 01
NUMERO COMAHUE: 904
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 75 M3/H PRESION 5 BAR, TIPO G612, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO (PLACA INACCESIBLE).

NUMERO DE BIEN: 021 1006 002 02
NUMERO COMAHUE: 905
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 75 M3/H PRESION 5 BAR, TIPO G612, MARCA RITZ, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO (PLACA INACCESIBLE).

AREA EQUIPAMIENTO ELECTRICO
AREA TURBOGRUPO NRO 1 - ARROYITO
1.- GENERADOR NRO.1
NUMERO DE BIEN: 022 0113 036 01
NUMERO COMAHUE: 929
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 48 MVA,

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1691

13.8 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.85, 90.9 RPM, TIPO WV870/130/66, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETES, NRO. DE SERIE 200031, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

1.1- CELDAS TRAFOS TENSION
NUMERO DE BIEN: 022 0113 063 01
NUMERO COMAHUE: 935
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO TRANSFORMADORES PARA PROTECCION, MEDICION, EXCITACION, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

1.2- TRANSFORMADOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 022 0113 038 01
NUMERO COMAHUE: 945
CONTRATO: 272
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE, 48 MVA, 13.8/138 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCIRCUITO 12.5 %, VENTILACION 75 % ONAN, 100 % ONAF, NRO.DE SERIE 26764, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TUBOS TRANSELECTRIC, ORIGEN ARGENTINA.

2.- EXCITACION
2.1- RECTIFICADORES/INTERRUPTOR DE CAMPO
NUMERO DE BIEN: 022 0140 040 01
NUMERO COMAHUE: 930
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CUATRO CUERPOS, CONTENIENDO SISTEMA DE REGULACION ANALOGICA AUTOMATICA DE LA TENSION, INTERRUPTOR DE CAMPO 1500 V - 1500 A, PUENTE DE RECTIFICACION TIPO CS550-1410L, RESISTENCIAS DE DESEXCITACION, TRANSFORMADOR 750 KVA, EN AISLACION SECA, 13.8/0.380-0.220 KV, 50 HZ, TIPO DLK12800, NRO.DE SERIE 813595, COMPLETO CON ELEMENTOS DE CONTROL, SEÑALIZACION, PROTECCIONES, MEDICIONES Y ALARMAS, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA, BROWN BOVERI, SUIZA Y HOLEC, HOLANDA.

3.- INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 022 0137 037 01
NUMERO COMAHUE: 931
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO CON INTERRUPTOR EN AI-

O. y S.P.
363

BSB

RE TIPO DS24, 13.8 KV 2500 A, 500 MVA, NRO.DE SERIE 566370, COMANDO MOTORIZADO, CON SECCIONADOR DE PUESTA A TIERRA TIPO DR17.7-75-3550 A, NRO.DE SERIE 536854, CON TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y TENSION PARA SISTEMA DE PROTECCIONES Y MEDICION, MARCAS EMA, ORIGEN ARGENTINA, BROWN BOVERI, SUIZA Y SACE, ITALIA.

4.- BLINDOBARRAS
4.1- INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 022 0141 043 03
NUMERO COMAHUE: 932
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 2650 A, 13.2 KV, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA. EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD PARA PROTECCION Y MEDICION, 2000/5 A, 30 VA, CLASE 5P10, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

4.2- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 022 0141 043 01
NUMERO COMAHUE: 933
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTOS POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACION Y DERIVACIONES EN "T", MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

4.3- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 022 0141 043 02
NUMERO COMAHUE: 934
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADORES PRINCIPAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION, CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUESTAS A TIERRA NEUTRO Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS EXCITACION, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

1373

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

5.- PUESTA A TIERRA
5.1- BARRAS SALIDA INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 022 0139 046 01
NUMERO COMAHUE: 936
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO CON SECCIONADOR TRIPOLAR 13.2 KV, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

5.2- BARRAS SALIDA GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 022 0139 046 02
NUMERO COMAHUE: 938
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO CON SECCIONADOR TRIPOLAR 13.2 KV Y TRANSFORMADORES DE TENSION, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

5.3- NEUTRO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 022 0139 042 01
NUMERO COMAHUE: 939
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, TIPO TPIE-2, 13.8 KV, CONTENIENDO RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y TENSION, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

6.- DESCARGADORES DE SOBRETENSION
6.1- PROTECCION DE BARRAS
NUMERO DE BIEN: 022 0143 047 01
NUMERO COMAHUE: 937
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO DESCARGADORES DE SOBRETENSION Y CAPACITORES LIMITADORES DE FRENTES DE ONDA, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.- COMANDO Y OPERACION
7.1- TURBINA Y GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 022 0148 061 01
NUMERO COMAHUE: 940
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL DE SEIS CUERPOS COMPUESTO POR UN CON-

M.E. y O. y S.P.
363

P573

000524

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 9694

JUNTO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS ANALOGICOS PARA COMANDO DE TURBINA Y ALTERNADOR, SINCRONISMOS, PROTECCIONES ELECTRONICAS, BALANCES DE ENERGIA, ALARMAS POR SITUACIONES ANORMALES, PRUEBA DE SITUACIONES, SEÑALIZACIONES SELECTIVAS DE AUXILIARES, ELEMENTOS RECEPTIVOS DE INCENDIO EN EQUIPOS, MARCA BROWN BOVERI Y ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

8.- CONTROL
8.1- ESTACION REMOTA INTELIGENTE
NUMERO DE BIEN: 022 0157 061 01
NUMERO COMAHUE: 941
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL COMPUESTO POR UN SISTEMA DE ORDENADORES DE AUTOMATISMOS, TIPO PLC.700, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

8.2- AUXILIARES ESTACION REMOTA INTELIGENTE
NUMERO DE BIEN: 022 0157 040 01
NUMERO COMAHUE: 942
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE CINCO CUERPOS COMPUESTO CADA UNO POR UN CONJUNTO DE RELES DE INTERFASES DE ADAPTACION, ENTRADAS Y SALIDAS DEL TURBOGENERADOR CON EL SISTEMA COMPUTADOR DE PROCESOS, IDENTIFICACION +MAA/+TB/+TAA1/+TAA2/+XAA/ Y TDD1/TDD2/TMDS1/TMDS2/TMDS3, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA Y BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

9.- SERVICIOS AUXILIARES
9.1- BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 022 0142 038 01
NUMERO COMAHUE: 943
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN AISLACION SECA, 750 KVA, 13.8/0.380-0.220 KV. 50 HZ, TIPO DLK12800 NRO.DE SERIE 819533, INSTALADO EN ARMARIO METALICO, MARCA HOLEC, ORIGEN HOLANDA.

10.- DISTRIBUCION
10.1-BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 022 0144 040 01
NUMERO COMAHUE: 944
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE BAJA TENSION DE DOS CUERPOS,

M.E. y O. y S.P.
363

RSD

COMPUESTO POR TRES INTERRUPTORES EN AIRE, SERIE OTOMAX, EXTRAIBLES, 1600 A-36 KA, CON TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 1200/5 A, 1 KV, 10 VA, Y ELEMENTOS DE OPERACION, MEDICION Y SEÑALIZACION ADOSADO A UN CENTRO DE CONTROL DE MOTORES DE 4 COLUMNAS Y 26 CUBICOS (10 RESERVAS SIN EQUIPAR) COMPUESTO CADA UNO POR SECCIONADOR FUSIBLE TIPO NH, CONTACTOR TRIPOLAR DE CA, RELES AUXILIARES, BORNERAS Y SEÑALIZACION, PARA UNA POTENCIA TOTAL DE 450 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

AREA EQUIPAMIENTO ELECTRICO
AREA TURBOGRUPO NRO.2 - ARROYITO
1.- GENERADOR NRO.2
NUMERO DE BIEN: 022 0213 036 01
NUMERO COMAHUE: 946
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 48 MVA, 13.8 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.85, 90.9 RPM, TIPO WV870/130/66, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETES, NRO.DE SERIE 200032, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

1.1- CELDAS TRAFOS TENSION
NUMERO DE BIEN: 022 0213 063 01
NUMERO COMAHUE: 952
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO TRANSFORMADORES PARA PROTECCION, MEDICION, EXCITACION, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

1.2- TRANSFORMADOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 022 0213 038 01
NUMERO COMAHUE: 962
CONTRATO: 272
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE, 48 MVA, 13.8/138 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCIRCUITO 12.5 %, VENTILACION 75 % ONAN, 100 % ONAF, NRO.DE SERIE 26756, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TUBOS TRANSELECTRIC, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
4095

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
408

2.- EXCITACION
2.1- RECTIFICADORES/INTERRUPTOR DE CAMPO
NUMERO DE BIEN: 022 0240 040 01
NUMERO COMAHUE: 947
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CUATRO CUERPOS, CONTENIENDO SISTEMA DE REGULACION ANALOGICA AUTOMATICA DE LA TENSION, INTERRUPTOR DE CAMPO 1500 V - 1500 A, PUENTE DE RECTIFICACION TIPO CS550-14IOL, RESISTENCIAS DE DESEXCITACION, TRANSFORMADOR 750 KVA EN AISLACION SECA, 13.8/0.380-0.220 KV, 50 HZ, TIPO DLK12800, NRO.DE SERIE 813591, COMPLETO CON ELEMENTOS DE CONTROL, SEÑALIZACION, PROTECCIONES, MEDICIONES Y ALARMAS, MARCAS EMA, ORIGEN ARGENTINA, BROWN BOVERI, SUIZA Y HOLEC, HOLANDA.

3.- INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 022 0237 037 01
NUMERO COMAHUE: 948
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO CON INTERRUPTOR EN AIRE TIPO DS24, 13.8 KV 2500 A, 500 MVA, NRO.DE SERIE 566370, COMANDO MOTORIZADO, CON SECCIONADOR DE PUESTA A TIERRA TIPO DR17.7-75-3550 A, NRO.DE SERIE 536855, CON TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y TENSION PARA SISTEMA DE PROTECCIONES Y MEDICION, MARCAS EMA, ORIGEN ARGENTINA, BROWN BOVERI, SUIZA Y SACE, ITALIA.

4.- BLINDOBARRAS
4.1- INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 022 0241 043 01
NUMERO COMAHUE: 949
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 2650 A, 13.2 KV, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA. EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD PARA PROTECCION Y MEDICION, 2000/5 A, 30 VA, CLASE 5P10, MARCA BROWN EMA, ORIGEN ARGENTINA.

4.2- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 022 0241 043 02
NUMERO COMAHUE: 950
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4091

CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTOS POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACION Y DERIVACIONES EN "T", MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

4.3- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 022 0241 043 02
NUMERO COMAHUE: 950
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTOS POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACION Y DERIVACIONES EN "T", MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

5.- PUESTA A TIERRA
5.1- BARRAS SALIDA INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 022 0239 046 02
NUMERO COMAHUE: 953
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO CON SECCIONADOR TRIPOLAR 13.2 KV, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

5.2- BARRAS SALIDA GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 022 0239 046 01
NUMERO COMAHUE: 955
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO CON SECCIONADOR TRIPOLAR 13.2 KV Y TRANSFORMADORES DE TENSION, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

5.3- NEUTRO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 022 0239 042 01
NUMERO COMAHUE: 956
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, TIPO TPIE-2, 13.8 KV, MARCA EMA, CONTENIENDO RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD 2650/1 A,

M.E. y O. y S.P.
363

30 VA, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

6.- DESCARGADORES DE SOBRETENSION
6.1- PROTECCION DE BARRAS
NUMERO DE BIEN: 022 0243 047 01
NUMERO COMAHUE: 954
CONTRATO: 270
AÑO DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO DESCARGADORES DE SOBRETENSION Y CAPACITORES LIMITADORES DE FRENTES DE ONDA, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.- COMANDO Y OPERACION
7.1- TURBINA Y GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 022 0248 061 01
NUMERO COMAHUE: 957
CONTRATO: 270
AÑO DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL DE SEIS CUERPOS COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS ANALOGICOS PARA COMANDO DE TURBINA Y ALTERNADOR, SINCRONISMOS, PROTECCIONES ELECTRONICAS, BALANCES DE ENERGIA, ALARMAS POR SITUACIONES ANORMALES, PRUEBA DE SITUACIONES, SEÑALIZACIONES SELECTIVAS DE AUXILIARES, ELEMENTOS RECEPTIVOS DE INCENDIO EN EQUIPOS, MARCA BROWN BOVERI Y ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

8.- CONTROL
8.1- ESTACION REMOTA INTELIGENTE
NUMERO DE BIEN: 022 0257 061 01
NUMERO COMAHUE: 958
CONTRATO: 275
AÑO DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL COMPUESTO POR UN SISTEMA DE ORDENADORES DE AUTOMATISMOS, TIPO PLC.700, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

8.2- AUXILIARES ESTACION REMOTA INTELIGENTE
NUMERO DE BIEN: 022 0257 040 01
NUMERO COMAHUE: 959
CONTRATO: 275
AÑO DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE CINCO CUERPOS COMPUESTO CADA UNO POR UN CONJUNTO DE RELES DE INTERFASES DE ADAPTACION, ENTRADAS Y SALIDAS DEL TURBOGENERADOR

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1033

CON EL SISTEMA COMPUTADOR DE PROCESOS, IDENTIFICACION +MAB/+TB/+TAB1/+TAB2/+XAB, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA Y BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

9.- SERVICIOS AUXILIARES
9.1- BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 022 0242 038 01
NUMERO COMAHUE: 960
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN AISLACION SECA, 750 KVA, 13.8/0.380-0.220 KV, 50 HZ, TIPO DLK 12800, NRO.DE SERIE 813589, INSTALADO EN ARMARIO METALICO, MARCA HOLEC, ORIGEN HOLANDA.

10.- DISTRIBUCION
10.1-BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 022 0244 040 01
NUMERO COMAHUE: 961
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE BAJA TENSION DE DOS CUERPOS, CONTENIENDO TRES INTERRUPTORES EN AIRE, SERIE OTOMAX, EXTRAIBLES, 1600 A-36 KA, CON TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 1200/5 A, 1 KV, 10 VA, Y ELEMENTOS DE OPERACION, MEDICION Y SEÑALIZACION ADOSADO A UN CENTRO DE CONTROL DE MOTORES DE 4 COLUMNAS Y 26 CUBICOS (10 RESERVAS SIN EQUIPAR) COMPUESTO CADA UNO POR SECCIONADOR FUSIBLE TIPO NH, CONTACTOR TRIPOLAR DE CA, RELES AUXILIARES, BORNERAS Y SEÑALIZACION, PARA UNA POTENCIA TOTAL DE 450 HP, 380 V, 50 HZ, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

AREA EQUIPAMIENTO ELECTRICO
AREA TURBOGRUPO NRO.3 - ARROYITO
1.- GENERADOR NRO.3
NUMERO DE BIEN: 022 0313 036 01
NUMERO COMAHUE: 963
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 48 MVA, 13.8 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.85 , 90.9 RPM, TIPO WV870/130/66, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETES, NRO. DE SERIE 200033, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4100

1.1- CELDAS TRAFOS TENSION
NUMERO DE BIEN: 022 0313 063 01
NUMERO COMAHUE: 969
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO TRANSFORMADORES PARA PROTECCION, MEDICION, EXCITACION, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

1.2- TRANSFORMADOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 022 0313 038 01
NUMERO COMAHUE: 979
CONTRATO: 272
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE, 48 MVA, 13.8/138 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCIRCUITO 12.5 %, VENTILACION 75 % ONAN, 100 % ONAF, NRO.DE SERIE 26765, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA TUBOS TRANSELECTRIC, ORIGEN ARGENTINA.

2.- EXCITACION
2.1- RECTIFICADORES/INTERRUPTOR DE CAMPO
NUMERO DE BIEN: 022 0340 040 01
NUMERO COMAHUE: 964
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CUATRO CUERPOS, CONTENIENDO SISTEMA DE REGULACION ANALOGICA AUTOMATICA DE LA TENSION, INTERRUPTOR DE CAMPO 1500 V - 1500 A, PUENTE DE RECTIFICACION TIPO CS550-1410L, RESISTENCIAS DE DESEXCITACION, TRANSFORMADOR 750 KVA EN AISLACION SECA, 13.8/0.380-0.220 KV, 50 HZ, TIPO DLK12800, NRO.DE SERIE 813592, COMPLETO CON ELEMENTOS DE CONTROL, SEÑALIZACION, PROTECCIONES, MEDICIONES Y ALARMAS, MARCAS EMA, ORIGEN ARGENTINA, BROWN BOVERI, SUIZA Y HOLEC, HOLANDA.

3.- INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 022 0337 037 01
NUMERO COMAHUE: 965
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO CON INTERRUPTOR EN AIRE TIPO DS24, 13.8 KV 2500 A, 500 MVA, NRO.DE SERIE 566370 COMANDO MOTORIZADO, CON SECCIONADOR DE PUESTA A TIERRA TIPO DR17.7-75-3550 A, CON TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y TENSION PARA SISTEMA DE

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

PROTECCIONES Y MEDICION, MARCAS EMA, ORIGEN ARGENTINA, BROWN BOVERI, SUIZA Y SACE, ITALIA.

4.- BLINDOBARRAS
4.1- INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 022 0341 043 03
NUMERO COMAHUE: 966
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 2650 A, 13.2 KV, MARCCA EMA, ORIGEN ARGENTINA. EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD PARA PROTECCION Y MEDICION, 2000/5 A, 30 VA, CLASE 5P10, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

4.2- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 022 0341 043 01
NUMERO COMAHUE: 967
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTOS POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACION, Y DERIVACIONES EN "T", MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

4.3- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 022 0341 043 02
NUMERO COMAHUE: 968
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADORES PRINCIPAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION, CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUESTAS A TIERRA NEUTRO Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS EXCITACION, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

5.- PUESTA A TIERRA
5.1- BARRAS SALIDA INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 022 0339 046 01
NUMERO COMAHUE: 970
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO CON SECCIONADOR TRIPO-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1107

M.E. y O. y S.P.
363

LAR 13.2 KV, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

5.2- BARRAS SALIDA GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 022 0339 046 02
NUMERO COMAHUE: 972
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO CON SECCIONADOR TRIPOLAR 13,2 KV Y TRANSFORMADORES DE TENSION, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

5.3- NEUTRO GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 022 0339 042 01
NUMERO COMAHUE: 973
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, TIPO TPIE-2, 13.8 KV, MARCA EMA, CONTENIENDO RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD 2650/1 A, 30 VA, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

6.- DESCARGADORES DE SOBRETENSION
6.1- PROTECCION DE BARRAS
NUMERO DE BIEN: 022 0343 047 01
NUMERO COMAHUE: 971
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS CONTENIENDO DESCARGADORES DE SOBRETENSION Y CAPACITORES LIMITADORES DE FRENTES DE ONDA, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.- COMANDO Y OPERACION
7.1- TURBINA Y GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 022 0348 061 01
NUMERO COMAHUE: 974
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL DE SEIS CUERPOS COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS ELECTRONICOS ANALOGICOS PARA COMANDO DE TURBINA Y ALTERNADOR, SINCRONISMOS, PROTECCIONES ELECTRONICAS, BALANCES DE ENERGIA, ALARMAS POR SITUACIONES ANORMALES, PRUEBA DE SITUACIONES, SEÑALIZACIONES SELECTIVAS DE AUXILIARES, ELEMENTOS RECEPTIVOS DE INCENDIO EN EQUIPOS,

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4103

3.2- BOMBAS DE ENGRASE ALABES DIRECTRICES
NUMERO DE BIEN: 031 0302 002 02
NUMERO COMAHUE: 1301
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTONES, VERTICAL, CAPACIDAD 6 KG/H, PRESION 300 BAR, MODELO ZPU8, NRO.DE SERIE 80117, MARCA HELIOS ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.25 KW, 1450 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 0302 002 03
NUMERO COMAHUE: 1302
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA MANUAL, PRESION 300 BAR, MODELO HJ2, NRO. DE SERIE 80249, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA

3.3- ENFRIAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 031 0302 010 01
NUMERO COMAHUE: 1303
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOCE (12) SERPENTINAS DE TUBOS DE COBRE ALETADOS, CAUDAL DE AGUA 3.7 M3/H, PRESION 6 BAR.

3.4- EXTRACCION DE VAPORES
NUMERO DE BIEN: 031 0302 004 01
NUMERO COMAHUE: 1304
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, MODELO FL33, SIN PLACA DE CARACTERISTICAS, CON MOTOR DE 1 KW, 2850 RPM, MARCA MARELLI, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
4.1- VALVULAS
NUMERO DE BIEN: 031 0303 005 01
NUMERO COMAHUE: 1305
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA ESCLUSA, DIAMETRO 8", CON ACTUADOR

M.E. y O. y S.P.
363

PSTB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1164

DE 0.37 KW, NRO.DE SERIE 3360/B3, MARCA ROTORK SYNCROPAK, ORIGEN INGLATERRA,

---

NUMERO DE BIEN:
NUMERO COMAHUE:
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN:
DESCRIPCION:

4.2- FILTRO
NUMERO DE BIEN: 031 0303 006 01
NUMERO COMAHUE: 1307
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO ROTATIVO, AUTOMATICO, CON MALLA DE 1.75 MM, CAUDAL 1404 M3/H, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 1420 RPM, ACCIONANDO REDUCTOR MARCA OPPERMAN, ORIGEN INGLATERRA.

5.- AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 031 0304 006 01
NUMERO COMAHUE: 1308
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DOBLE, CAUDAL 28 M3/H, MALLA DE 160 MICRONES, MARCA AIRPEL, ORIGEN INGLATERRA.

6.- SISTEMA DESAGOTE
NUMERO DE BIEN: 031 0305 002 01
NUMERO COMAHUE: 1309
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 1260 M3/H, PRESION 3 BAR, MODELO SA12/16, NRO.DE SERIE 50283/403, MARCA HARLAND, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR DE 160 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

7.- SISTEMA DRENAJE
NUMERO DE BIEN: 031 0306 002 01
NUMERO COMAHUE: 1310
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 216

M.E. y O. y S.P.
363

LCO.

1

353

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
405

M3/H, PRESION 3.5 BAR, MODELO FN-14F, NRO.DE SERIE 648004-A, MARCA PULSOMETER, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 1450 RPM.

8.- SISTEMA DE FRENADO Y LEVANTAMIENTO
8.1- FRENOS GATOS
NUMERO DE BIEN: 031 0307 000 01
NUMERO COMAHUE: 1311
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOCE (12) CILINDROS OLEONEUMATICOS, ACCIONADOS POR AIRE COMPRIMIDO A 5 BAR Y ACEITE A 300 BAR, CON VALVULAS ELECTROMAGNETICAS, MARCA HERION, ORIGEN ALEMANIA.

8.2- AIRE PARA FRENOS
NUMERO DE BIEN: 031 0307 007 01
NUMERO COMAHUE: 1312
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 2 E-TAPAS, CAUDAL 0.186 M3/MIN, PRESION 14 BAR, NRO.DE SERIE B 763383, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 2850 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA, CON TANQUE CILINDRICO, HORIZONTAL, DE 0.15 M3, PRESION 15 BAR, MARCA A-TLAS COPCO, ORIGEN SUECIA.

8.3- ACEITE PARA GATOS
NUMERO DE BIEN: 031 0307 002 01
NUMERO COMAHUE: 1313
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTON, CAUDAL 3.2 LTS/M, PRESION 400 BAR, MODELO C1, NRO.DE SERIE 61453/4, MARCA ROCKER, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW, 1420 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

12.- ENFRIAMIENTO AIRE GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 031 0310 010 01
NUMERO COMAHUE: 1327
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOCE (12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TUBOS ALETADOS, CAUDAL TOTAL DE AGUA 563 M3/H,PRE-

M.E. y O. y S.P.
363

RB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1166

SION 10.8 BAR, MARCA GEA, ORIGEN ALEMANIA.

EQUIPAMIENTO MECANICO
AREA TURBOGRUPO NRO. 4
1.- TURBINA NRO.4
NUMERO DE BIEN: 031 0400 001 01
NUMERO COMAHUE: 1328
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA FRANCIS, DE EJE VERTICAL, POTENCIA NOMINAL 205.4 MW, SALTO NOMINAL 58.4 M, CAUDAL NOMINAL 339 M3/S, VELOCIDAD 88.3 RPM, CON RODETE DE 15 ALABES DE 6850 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 22 DIRECTRICES CON DISPOSITIVO RING FEDER, PERNO DE CORTE, TRABAS DE DIRECTRICES, CON 4 SERVOMOTORES, CON COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, NRO. DE SERIE 1082, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON CAMARA ESPIRAL, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CAÑERIA DE ENTRADA DE 7.5 M DE DIAMETRO, JUNTA FLEXIBLE Y CONO DE ASPIRACION.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1- UNIDADES DE CONTROL ELECTROHIDRAULICO
NUMERO DE BIEN: 031 0401 000 01
NUMERO COMAHUE: 1329
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICA, MODELO E 40, CON ACTUADOR E 40 S, VALVULA REGULADORA E 40V, CON CABEZAL REXROTH SV4, NRO DE SERIE 3081, MARCA KMW, ORIGEN SUECIA.

2.2- BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 031 0401 002 01
NUMERO COMAHUE: 1330
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090 LTS/M, PRESION 40 BAR, MODELO SVTT 1300, NRO DE SERIE 33259/3, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 0401 002 02
NUMERO COMAHUE: 1331
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

LTS/M, PRESION 40 BAR, MODELO SVIT 1300, NRO.DE SERIE 33259/2, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

2.3- ACUMULADOR Y DEPOSITO
NUMERO DE BIEN: 031 0401 003 01
NUMERO COMAHUE: 1332
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 17.5 M3, PRESION 40 BAR, MARCA COMETARSA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 0401 003 02
NUMERO COMAHUE: 1333
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 20 M3 PARCIALMENTE ENTERRADO, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA.

2.4- EVACUACION DE PERDIDAS
NUMERO DE BIEN: 031 0401 002 03
NUMERO COMAHUE: 1334
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, CAUDAL 9.17 LTS/M, PRESION 0.18 BAR, MODELO SCF 10/56L, NRO.DE SERIE 33563/1, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 1450 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA, CON TANQUE DE RESERVA DE 0.3 M3.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1- BOMBAS DE ALIVIO COJINETE DE EMPUJE
NUMERO DE BIEN: 031 0402 002 01
NUMERO COMAHUE: 1335
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A ENGRANAJES, HORIZONTALES, CAUDAL 4.2 LTS/M, PRESION 175 BAR, MODELO ZP 3105, MARCA DOWTY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTORES ELECTRICOS DE 11 KW, 1400 RPM, MODELO D 160 MD, MARCA AEI, ORIGEN INGLATERRA.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4107

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4106

3.2- BOMBAS DE ENGRASE ALABES DIRECTRICES
NUMERO DE BIEN: 031 0402 002 02
NUMERO COMAHUE: 1336
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTONES, VERTICAL, CAPACIDAD 6 KG/H, PRESION 300 BAR, MODELO ZPU8, NRO.DE SERIE 80114, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.25 KW, 1450 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 0402 002 03
NUMERO COMAHUE: 1337
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA MANUAL, PRESION 300 BAR, MODELO HJ2, NRO.DE SERIE 80248, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA.

3.3- ENFRIAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 031 0402 010 01
NUMERO COMAHUE: 1338
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
DOCE (12) SERPENTINAS DE TUBO DE COBRE ALETADOS, CAUDAL DE AGUA DE 3.7 M3/H, PRESION 6 BAR.

3.4- EXTRACCION DE VAPORES
NUMERO DE BIEN: 031 0402 004 01
NUMERO COMAHUE: 1339
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, MODELO FL33, NRO.DE SERIE 23498, CON MOTOR ELECTRICO DE 1 KW, 2850 RPM, MARCA MARELLI, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
4.1- VALVULAS
NUMERO DE BIEN: 031 0403 005 01
NUMERO COMAHUE: 1340
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA EXCLUSA, DIAMETRO 8", CON ACTUADOR

M.E. y O. y S.P.
363

LCO.

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4104

DE 0.37 KW, NRO.DE SERIE 3360/B2, MARCA ROTORK SYNCROPAK, ORIGEN INGLATERRA.

NUMERO DE BIEN: 031 0403 005 02
NUMERO COMAHUE: 1341
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA EXCLUSA, DIAMETRO 6", CON ACTUADOR DE 0.25 KW, NRO.DE SERIE 3360/A4, MARCA ROTORK SYNCROPAK, ORIGEN INGLATERRA.

4.2- FILTRO
NUMERO DE BIEN: 031 0403 006 01
NUMERO COMAHUE: 1342
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO ROTATIVO, AUTOMATICO, CON MALLA DE 1.75 MM, CAUDAL 1404 M3/H, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 1420 RPM, ACCIONANDO REDUCTOR MARCA OPPERMAN, ORIGEN INGLATERRA.

5.- AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 031 0404 006 01
NUMERO COMAHUE: 1343
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DOBLE, CAUDAL 28 M3/H, MALLA DE 160 MICRONES, MARCA AIRPEL, ORIGEN INGLATERRA.

6.- SISTEMA DESAGOTE
NUMERO DE BIEN: 031 0405 002 01
NUMERO COMAHUE: 1344
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 1260 M3/H, PRESION 3 BAR, MODELO SA12/16, NRO.DE SERIE 50283/404, MARCA HARLAND, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR DE 160 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

7.- SISTEMA DRENAJE
NUMERO DE BIEN: 031 0406 002 01
NUMERO COMAHUE: 1345
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 216

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4110

M3/H, PRESION 3.5 BAR, MODELO FN-14F, NRO.DE SERIE 036004-D, MARCA PULSOMETER, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 1450 RPM.

8.- SISTEMA DE FRENADO Y LEVANTAMIENTO
8.1- FRENOS GATOS
NUMERO DE BIEN: 031 0407 000 01
NUMERO COMAHUE: 1346
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
DOCE (12) CILINDROS OLEONEUMATICOS, ACCIONADOS POR AIRE COMPRIMIDO A 5 BAR Y ACEITE A 300 BAR, CON VALVULAS ELECTROMAGNETICAS, MARCA HELION, ORIGEN ALEMANIA.

8.2- AIRE PARA FRENOS
NUMERO DE BIEN: 031 0407 007 01
NUMERO COMAHUE: 1347
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 2 E-TAPAS, CAUDAL 0.186 M3/MIN, PRESION 14 BAR, NRO.DE SERIE B 763385, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 2850 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA, CON TANQUE CILINDRICO, HORIZONTAL, DE 0.15 M3, PRESION 15 BAR, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA.

8.3- ACEITE PARA GATOS
NUMERO DE BIEN: 031 0407 002 01
NUMERO COMAHUE: 1348
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTON, CAUDAL 3.2 LTS/M, PRESION 400 BAR, MODELO C1, NRO.DE SERIE 61453/3, MARCA ROCKER, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW, 1420 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

12.- ENFRIAMIENTO AIRE GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 031 0410 010 01
NUMERO COMAHUE: 1362
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
DOCE (12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TUBOS ALETADOS, CAUDAL TOTAL DE AGUA 563 M3/H.

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

PRESION 10.8 BAR, MARCA GEA, ORIGEN ALEMANIA.

EQUIPAMIENTO MECANICO
AREA TURBOGRUPO NRO. 5
1.- TURBINA NRO.5

NUMERO DE BIEN: 031 0500 001 01
NUMERO COMAHUE: 1363
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA FRANCIS, DE EJE VERTICAL, POTENCIA NOMINAL 205.4 MW, SALTO NOMINAL 58.4 M, CAUDAL NOMINAL 339 M3/S, VELOCIDAD 88.3 RPM, CON RODETE DE 15 ALABES, DE 6850 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 22 DIRECTRICES CON DISPOSITIVO RING FEDER, PERNO DE CORTE, TRABAS DE DIRECTRICES, CON 4 SERVOMOTORES, CON COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, NRO. DE SERIE 1083, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON CAMARA ESPIRAL, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CAÑERIA DE ENTRADA 7.5 M DE DIAMETRO, JUNTA FLEXIBLE Y CONO DE ASPIRACION.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1- UNIDADES DE CONTROL ELECTROHIDRAULICO

NUMERO DE BIEN: 031 0501 000 01
NUMERO COMAHUE: 1364
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICA, MODELO E 40, CON ACTUADOR E 40S, VALVULA REGULADORA E 40V, CON CABEZAL REXROTH SV4, NRO.DE SERIE 3097, MARCA KMW, ORIGEN SUECIA.

2.2- BOMBEO DE ACEITE

NUMERO DE BIEN: 031 0501 002 01
NUMERO COMAHUE: 1365
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090 LTS/M, PRESION 40 BAR, MODELO SVTT 1300, NRO.DE SERIE 34247/2, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 0501 002 02
NUMERO COMAHUE: 1366
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090

M.E. y O. y S.P.
363

P513

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1112

LTS/M, PRESION 40 BAR, MODELO SVTT 1300, NRO.DE SERIE 34247/3, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

2.3- ACUMULADOR Y DEPOSITO
NUMERO DE BIEN: 031 0501 003 01
NUMERO COMAHUE: 1367
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO VERTICAL, DE 17.5 M3, PRESION 40 BAR, MARCA COMETARSA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 0501 003 02
NUMERO COMAHUE: 1368
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 20 M3 PARCIALMENTE ENTERRADO, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA.

2.4- EVACUACION DE PERDIDAS
NUMERO DE BIEN: 031 0501 002 03
NUMERO COMAHUE: 1369
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, CAUDAL 9.17 LTS/M, PRESION 0.18 BAR, MODELO SCF 10/56L, NRO.DE SERIE 34247/6, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 1450 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA, CON TANQUE DE RESERVA DE 0.3 M3.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1- BOMBAS DE ALIVIO COJINETE DE EMPUJE
NUMERO DE BIEN: 031 0502 002 01
NUMERO COMAHUE: 1370
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A ENGRANAJES, HORIZONTALES, CAUDAL 4.2 LTS/M, PRESION 175 BAR, MODELO ZP3105, MARCA DOWTY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTORES ELECTRICOS DE 11 KW, 1400 RPM, MODELO D 160 MD, MARCA AEI, ORIGEN INGLATERRA.

M.E. y O. y S.P.
363

000570

FOLIO 4113

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

3.2- BOMBAS DE ENGRASE ALABES DIRECTRICES

NUMERO DE BIEN: 031 0502 002 02
NUMERO COMAHUE: 1371
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTONES, VERTICAL, CAPACIDAD 6 KG/H, PRESION 300 BAR, MODELO ZPU8, NRO.DE SERIE 91208, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.25 KW, 1450 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 0502 002 03
NUMERO COMAHUE: 1372
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA MANUAL, PRESION 300 BAR, MODELO HJ2, NRO.DE SERIE 90.776, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA

3.3- ENFRIAMIENTO DE ACEITE

NUMERO DE BIEN: 031 0502 010 01
NUMERO COMAHUE: 1373
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
DOCE (12) SERPENTINAS DE TUBOS DE CORRE ALETADOS, CAUDAL DE AGUA 3.7 M3/H, PRESION 6 BAR.

3.4- EXTRACCION DE VAPORES

NUMERO DE BIEN: 031 0502 004 01
NUMERO COMAHUE: 1374
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, MODELO FL33, NRO.DE SERIE 23496, CON MOTOR ELECTRICO DE 1 KW, 2850 RPM, MARCA MARELLI, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
4.1- VALVULAS

NUMERO DE BIEN: 031 0503 005 01
NUMERO COMAHUE: 1375
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA EXCLUSA, DIAMETRO 8", CON ACTUADOR

M.E. y O. y S.P.
363

PS73

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1114

DE 0.37 KW, NRO.DE SERIE 5617/B2, MARCA ROTORK SYNCROPAK, ORIGEN INGLATERRA.

NUMERO DE BIEN: 031 0503 005 02
NUMERO COMAHUE: 1376
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA EXCLUSA, DIAMETRO 6", CON ACTUADOR DE 0.25 KW, NRO.DE SERIE 5617/A1, MARCA ROTORK SYNCROPAK, ORIGEN INGLATERRA.

4.2- FILTRO
NUMERO DE BIEN: 031 0503 006 01
NUMERO COMAHUE: 1377
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO ROTATIVO, AUTOMATICO, CON MALLA DE 1.75 MM, CAUDAL 1404 M3/H, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 1420 RPM, ACCIONANDO REDUCTOR MARCA OPPERMAN, ORIGEN INGLATERRA.

5.- AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 031 0504 006 01
NUMERO COMAHUE: 1378
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DOBLE, CAUDAL 28 M3/H, MALLA DE 160 MICRONES, MARCA AIRPEL, ORIGEN INGLATERRA.

6.- SISTEMA DESAGOTE
NUMERO DE BIEN: 031 0505 002 01
NUMERO COMAHUE: 1379
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 1260 M3/H, PRESION 3 BAR, MODELO SA12/16, NRO.DE SERIE 52730/402, MARCA HARLAND, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR DE 160 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

7.- SISTEMA DRENAJE
NUMERO DE BIEN: 031 0506 002 01
NUMERO COMAHUE: 1380
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 216

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1115

M3/H, PRESION 3.5 BAR, MODELO FN-14F (SIN PLACA), MARCA PULSOMETER, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 1450 RPM.

8.- SISTEMA DE FRENADO Y LEVANTAMIENTO
8.1- FRENOS GATOS
NUMERO DE BIEN: 031 0507 000 01
NUMERO COMAHUE: 1381
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
DOCE (12) CILINDROS OLEONEUMATICOS, ACCIONADOS POR AIRE COMPRIMIDO A 5 BAR Y ACEITE A 300 BAR, CON VALVULAS ELECTROMAGNETICAS, MARCA HERION, ORIGEN ALEMANIA.

8.2- AIRE PARA FRENOS
NUMERO DE BIEN: 031 0507 007 01
NUMERO COMAHUE: 1382
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 2 ETAPAS, CAUDAL 0.186 M3/MIN, PRESION 14 BAR, NRO.DE SERIE B 764477, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 2850 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA, CON TANQUE CILINDRICO, HORIZONTAL, DE 0.15 M3, PRESION 15 BAR, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA.

8.3- ACEITE PARA GATOS
NUMERO DE BIEN: 031 0507 002 01
NUMERO COMAHUE: 1383
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTON, CAUDAL 3.2 LTS/M, PRESION 400 BAR, MODELO C1, NRO.DE SERIE 64756/2, MARCA ROCKER, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW, 1420 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

12.- ENFRIAMIENTO AIRE GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 031 0510 010 01
NUMERO COMAHUE: 1397
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1976
DESCRIPCION:
DOCE (12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA DE TUBOS ALETADOS, CAUDAL TOTAL DE AGUA 563 M3/H,

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1116

PRESION 10.8 BAR, MARCA GEA, ORIGEN ALEMANIA.

EQUIPAMIENTO MECANICO
AREA TURBOGRUPO NRO. 6
1.- TURBINA NRO.6
NUMERO DE BIEN: 031 0600 001 01
NUMERO COMAHUE: 1398
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA FRANCIS, DE EJE VERTICAL, POTENCIA NOMINAL 205.4 MW, SALTO NOMINAL 58.4 M, CAUDAL NOMINAL 339 M3/S, VELOCIDAD 88.3 RPM, CON RODETE DE 15 ALABES DE 6850 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 22 DIRECTRICES CON DISPOSITIVO RING FEDER, PERNO DE CORTE, TRABAS DE DIRECTRICES, CON CUATRO SERVOMOTORES, CON COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, NRO.DE SERIE 1084, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON CAMARA ESPIRAL, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CAÑERIA DE ENTRADA, DE 7.5 M DE DIAMETRO, JUNTA FLEXIBLE Y CONO DE ASPIRACION.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1- UNIDADES DE CONTROL ELECTROHIDRAULICO
NUMERO DE BIEN: 031 0601 000 01
NUMERO COMAHUE: 1399
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICA, MODELO E 40, CON ACTUADOR E 40S, VALVULA REGULADORA E 40V, CON CABEZAL REXROTH SV4, NRO.DE SERIE 3098, MARCA KMW, ORIGEN SUECIA.

2.2- BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 031 0601 002 01
NUMERO COMAHUE: 1400
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090 LTS/M, PRESION 40 BAR, MODELO SVII 1300, NRO.DE SERIE 34247/1, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 0601 002 02
NUMERO COMAHUE: 1401
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090

M.E. y O. y S.P.
363

PSTB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
414

LTS/M, PRESION 40 BAR, MODELO SVTT 1300, NRO.DE SERIE 34247/4, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

2.3- ACUMULADOR Y DEPOSITO

NUMERO DE BIEN: 031 0601 003 01
NUMERO COMAHUE: 1402
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 17.5 M3, PRESION 40 BAR, MARCA COMETARSA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 0601 003 02
NUMERO COMAHUE: 1403
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 20 M3 PARCIALMENTE ENTERRADO, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA.

2.4- EVACUACION DE PERDIDAS

NUMERO DE BIEN: 031 0601 002 03
NUMERO COMAHUE: 1404
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, CAUDAL 9.17 LTS/M, PRESION 0.18 BAR, MODELO SCF 10/56 L, NRO.DE SERIE 34247/5, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 1450 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA, CON TANQUE DE RESERVA DE 0.3 M3.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1- BOMBAS DE ALIVIO COJINETE DE EMPUJE

NUMERO DE BIEN: 031 0602 002 01
NUMERO COMAHUE: 1405
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A ENGRANAJES, HORIZONTALES, CAUDAL 4.2 LTS/M, PRESION 175 BAR, MODELO ZP3105, MARCA DOWTY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTORES ELECTRICOS DE 11 KW, 1400 RPM, MODELO D 160 MD, MARCA AEI, ORIGEN INGLATERRA.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 118

3.2- BOMBAS DE ENGRASE ALABES DIRECTRICES
NUMERO DE BIEN: 031 0602 002 02
NUMERO COMAHUE: 1406
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTONES, VERTICAL, CAPACIDAD 6 KG/H, PRESION 300 BAR, MODELO ZPU8, NRO.DE SERIE 91209, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.25 KW, 1450 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 0602 002 03
NUMERO COMAHUE: 1407
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA MANUAL, PRESION 300 BAR, MODELO HJ2, NRO.DE SERIE 90777, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA.

3.3- ENFRIAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 031 0602 010 01
NUMERO COMAHUE: 1408
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
DOCE (12) SERPENTINAS DE TUBO DE COBRE ALETADOS, CAUDAL DE AGUA 3.7 M3/H, PRESION 6 BAR.

3.4- EXTRACCION DE VAPORES
NUMERO DE BIEN: 031 0602 004 01
NUMERO COMAHUE: 1409
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, MODELO FL33, NRO.DE SERIE 23497, CON MOTOR ELECTRICO DE 1 KW, 2850 RPM, MARCA MARELLI, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
4.1- VALVULAS
NUMERO DE BIEN: 031 0603 005 01
NUMERO COMAHUE: 1410
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA EXCLUSA, DIAMETRO 8", CON ACTUADOR

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS
FOLIO
444

DE 0.37 KW, NRO.DE SERIE 5617/B1, MARCA ROTORK SYNCROPAK, ORIGEN INGLATERRA.

NUMERO DE BIEN: 031 0603 005 02
NUMERO COMAHUE: 1411
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA EXCLUSA, DIAMETRO 6", CON ACTUADOR DE 0.25 KW, NRO.DE SERIE 5617/A2, MARCA ROTORK SYNCROPAK, ORIGEN INGLATERRA.

4.2- FILTRO
NUMERO DE BIEN: 031 0603 006 01
NUMERO COMAHUE: 1412
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO ROTATIVO, AUTOMATICO, CON MALLA DE 1.75 MM, CAUDAL 1404 M3/H, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 1420 RPM, ACCIONANDO REDUCTOR MARCA OPPERMAN, ORIGEN INGLATERRA.

5.- AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 031 0604 006 01
NUMERO COMAHUE: 1413
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DOBLE, CAUDAL 28 M3/H, MALLA DE 160 MICRONES, MARCA AIRPEL, ORIGEN INGLATERRA.

6.- SISTEMA DESAGOTE
NUMERO DE BIEN: 031 0605 002 01
NUMERO COMAHUE: 1414
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 1260 M3/H, PRESION 3 BAR, MODELO SA12/16, NRO.DE SERIE 52730/401, MARCA HARLAND, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR DE 160 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

7.- SISTEMA DRENAJE
NUMERO DE BIEN: 031 0606 002 01
NUMERO COMAHUE: 1415
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 216 M3/

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4120

H PRESION 3.5 BAR, MODELO IN-14F (SIN PLACA), MARCA PULSOMETER, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 1450 RPM.

8.- SISTEMA DE FRENADO Y LEVANTAMIENTO
8.1- FRENOS GATOS
NUMERO DE BIEN: 031 0607 000 01
NUMERO COMAHUE: 1416
CONTRATO: 300B
AÑO DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
DOCE (12) CILINDROS OLEONEUMATICOS, ACCIONADOS POR AIRE COMPRIMIDO A 5 BAR Y ACEITE A 300 BAR, CON VALVULAS ELECTROMAGNETICAS, MARCA HERION, ORIGEN ALEMANIA.

8.2- AIRE PARA FRENOS
NUMERO DE BIEN: 031 0607 007 01
NUMERO COMAHUE: 1417
CONTRATO: 300B
AÑO DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 2 ETAPAS, CAUDAL 0.186 M3/MIN, PRESION 14 BAR, NRO.DE SERIE B 764481, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 2850 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA, CON TANQUE CILINDRICO, HORIZONTAL, DE 0.15 M3, PRESION 15 BAR, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA.

8.3- ACEITE PARA GATOS
NUMERO DE BIEN: 031 0607 002 01
NUMERO COMAHUE: 1418
CONTRATO: 300B
AÑO DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTON, CAUDAL 3.2 LTS/M, PRESION 400 BAR, MODELO C1, NRO.DE SERIE 64756/1, MARCA ROCKER, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW, 1420 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

12.- ENFRIAMIENTO AIRE GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 031 0610 010 01
NUMERO COMAHUE: 1432
CONTRATO: 300B
AÑO DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
DOCE (12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TUBOS ALETADOS, CAUDAL TOTAL DE AGUA 563 M3/H.

M.E. y O. y S.P.
363

PRESION 10.8 BAR, MARCA GEA, ORIGEN ALEMANIA.

AREA COMUN DE GRUPOS
1.- TRATAMIENTO DE ACEITE
1.1- DEPOSITOS
NUMERO DE BIEN: 031 0916 003 01
NUMERO COMAHUE: 1433
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 13 M3, CON BOMBA MANUAL.

NUMERO DE BIEN: 031 0916 003 02
NUMERO COMAHUE: 1434
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 2.5 M3.

1.2- BOMBAS
NUMERO DE BIEN: 031 0916 002 01
NUMERO COMAHUE: 1435
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A ENGRANAJES, HORIZONTALES, CAUDAL 16.6 LTS/M, PRESION 6 BAR, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.75 KW, 1450 RPM, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN ALEMANIA.

1.3- EQUIPO PURIFICADOR CENTRAL
NUMERO DE BIEN: 031 0916 011 01
NUMERO COMAHUE: 1436
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UN (1) PURIFICADOR DE ACEITE, CAUDAL 19 LTS/M, MODELO WB 6030, MARCA VOKES STREAM LINES FILTERS, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 1450 RPM PARA EL ACCIONAMIENTO DE BOMBA DE VACIO MARCA RYALAND, BOMBA ENTRADA ACEITE SUCIO Y BOMBA SALIDA ACEITE LIMPIO MARCA BROOKE, CON 18 CALENTADORES DE 2 KW C/U, PARA CONTROL DE TEMPERATURA DE ENTRADA ACEITE, COMPLETO SOBRE BASTIDOR Y CON ELEMENTOS DE CONTROL AUTOMATICO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
121

M.E. y O. y S.P.
363

PSJ3

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
412

2.- AIRE DE REGULACION
2.1- COMPRESORES

NUMERO DE BIEN: 031 0901 007 01
NUMERO COMAHUE: 1438
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 2 E-TAPAS, CAUDAL 1.1 M3/MIN, PRESION 40 BAR, MODELO HCSA6, NRO.DE SERIE 195927, MARCA REAVELL, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 22 KW, 1460 RPM, MARCA BROOKE, ORIGEN INGLATERRA.

NUMERO DE BIEN: 031 0901 007 02
NUMERO COMAHUE: 1439
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 2 E-TAPAS, CAUDAL 1.1 M3/MIN, PRESION 40 BAR, MODELO HCSA6, NRO.DE SERIE 195928, MARCA REAVELL, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 22 KW, 1460 RPM, MARCA BROOKE, ORIGEN INGLATERRA.

2.2- ACUMULADOR

NUMERO DE BIEN: 031 0901 003 01
NUMERO COMAHUE: 1440
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 0.5 M3,PRE-SION 50 BAR, MARCA BOVING Y HARDEY, ORIGEN INGLA-TERRA.

5.- PUENTE GRUA

NUMERO DE BIEN: 031 0919 013 01
NUMERO COMAHUE: 1451
CONTRATO: 300/C
A\O DE ORIGEN: 1971
DESCRIPCION:
UN (1) PUENTE GRUA DE 135/12 TON, TROCHA 25.42 M, VELOCIDAD DE TRASLACION GRUA 25/2.5 MTS/M, TRASLA-CION CARRO 10/1 MTS/M, CON MOTORES ELECTRICOS DE 22 KW Y 8.5 KW, ALTURA DE IZAJE 20 M PARA GANCHO PRINCIPAL Y 30 M PARA GANCHO AUXILIAR, CON VELOCI-DADES DE IZAJE DE 1.5/0.15 Y 8.5/0.85 MTS/M, CON MOTORES ELECTRICOS DE 42 KW Y 22 KW.
COMPLETO CON CABINA DE MANDO, TABLEROS ELECTRICOS SOBRE EL PUENTE, BOTONERA DE MANDO A DISTANCIA, MARCA MELLOR GOODWIN, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4123

NUMERO DE BIEN: 031 0919 013 02
NUMERO COMAHUE: 1452
CONTRATO: 300/C
A\O DE ORIGEN: 1971
DESCRIPCION:
UN (1) PUENTE GRUA DE 135/12 TON, TROCHA 25.42 M, VELOCIDAD DE TRASLACION GRUA 25/2.5 MTS/M, TRASLACION CARRO 10/1 MTS/M, CON MOTORES ELECTRICOS DE 22 KW Y 8.5 KW, ALTURA DE IZAJE 20 M PARA GANCHO PRINCIPAL Y 30 M PARA GANCHO AUXILIAR, CON VELOCIDADES DE IZAJE DE 1.5/0.15 Y 8.5/0.85 MTS/M, CON MOTORES ELECTRICOS DE 42 KW Y 22 KW.
COMPLETO CON CABINA DE MANDO, TABLEROS ELECTRICOS SOBRE EL PUENTE, BOTONERA DE MANDO A DISTANCIA, MARCA MELLOR GOODWIN, ORIGEN ARGENTINA.

6.- AIRE COMPRIMIDO PARA INTERRUPTORES
6.1- COMPRESORES
NUMERO DE BIEN: 031 0920 007 01
NUMERO COMAHUE: 1453
CONTRATO: 306
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 3 CILINDROS, 3 ETAPAS, CAUDAL 1.1 M3/M, PRESION 120 BAR, MODELO SV1100/120, NRO.DE SERIE 346, MARCA BECKER Y SOHNE ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 18.5 KW, 975 RPM, MARCA HIMMELWERK, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 031 0920 007 02
NUMERO COMAHUE: 1454
CONTRATO: 306
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 3 CILINDROS, 3 ETAPAS, CAUDAL 1.1 M3/M, PRESION 120 BAR, MODELO SV1100/120, NRO.DE SERIE 347, MARCA BECKER Y SOHNE ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 18.5 KW, 975 RPM, MARCA HIMMELWERK, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 031 0920 007 03
NUMERO COMAHUE: 1455
CONTRATO: 306
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 4 CILINDROS, 3

M.E. y O. y S.P.
363

100

PSTB

ETAPAS, CAUDAL 1 M3/M, PRESION 120 BAR, MODELO SV1000/120, NRO.DE SERIE 209, MARCA BECKER Y SOHNE, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 22 KW, 1460 RPM, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN ALEMANIA.

6.2- ACUMULADORES

NUMERO DE BIEN: 031 0920 003 01
NUMERO COMAHUE: 1456
CONTRATO: 306
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) TANQUES CILINDRICOS, VERTICALES, DE 0.25 M3, PRESION 66 BAR, MARCA BECKER Y SOHNE, ORIGEN ALEMANIA, CON VALVULA DE SEGURIDAD.

NUMERO DE BIEN: 031 0920 003 02
NUMERO COMAHUE: 1457
CONTRATO: 306
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) TANQUES CILINDRICOS, VERTICALES, DE 1 M3, PRESION 33 BAR, MARCA SIEGENER, ORIGEN ALEMANIA, CON VALVULA DE SEGURIDAD.

7.- AIRE COMPRIMIDO GENERAL(PARA MANTENIM.)

7.1- COMPRESORES

NUMERO DE BIEN: 031 1021 007 01
NUMERO COMAHUE: 1458
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 4 CILINDROS, 2 ETAPAS, CAUDAL 6 M3/M, PRESION 7 BAR, MODELO BT5, NRO.DE SERIE 51/322383, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 1470 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 031 1021 007 02
NUMERO COMAHUE: 1459
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 4 CILINDROS, 2 ETAPAS, CAUDAL 6 M3/M, PRESION 7 BAR, MODELO BT5, NRO.DE SERIE 51/322384, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 1470 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

MINISTERIO DE ENERGIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4124

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
115

7.2- ACUMULADOR
NUMERO DE BIEN: 031 1021 003 01
NUMERO COMAHUE: 1460
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 4.2 M3, PRESION 8 BAR, MARCA LOHENNER KREUZTAL, ORIGEN ALEMANIA.

7.3- SECADOR DE AIRE
NUMERO DE BIEN: 031 1021 014 01
NUMERO COMAHUE: 1461
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO SECADOR DE AIRE, A SILICA GEL, CAUDAL 6.7 M3/M, PRESION 9.5 BAR, COMPUESTO POR 2 COLUMNAS CON RESISTENCIAS ELECTRICAS, MODELO 1070, NRO.DE SERIE 11644-A37, MARCA LINDBERG, ORIGEN ARGENTINA.

8.- ASCENSOR
NUMERO DE BIEN: 031 1022 015 01
NUMERO COMAHUE: 1462
CONTRATO: 316
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UN (1) ASCENSOR PARA CARGA NETA DE 1000 KG, CON CABINA DE 1370 KG, DE 2.42 M DE LARGO, 1.62 M DE ANCHO Y 2.27 M DE ALTO. RECORRIDO 22 M, 4 PISOS, VELOCIDAD 45 M/MIN Y VELOCIDAD REDUCIDA DE LLEGADA A DESCANSOS. MODELO 3922, MARCA OTIS, ORIGEN ARGENTINA CON MOTOR ASINCRONICO DE 2 VELOCIDADES. DE 7.8 KW Y 1000/250 RPM. COMPLETO CON GUIA, BASTIDOR, CONTRAPESO, MAQUINARIA DE ACCIONAMIENTO Y FRENO.

9.- SISTEMA CONTRAINCENDIO
9.1- BATERIA DE CO2
NUMERO DE BIEN: 031 1012 035 01
NUMERO COMAHUE: 1464
CONTRATO: 427
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
SEIS (6) BATERIAS, DE 2 CILINDROS DE CO2 DE 30 KG C/U, CON VALVULAS, CAÑERIAS, DETECTORES BIMETALICOS, TOBERA DE DESCARGA, ALARMAS Y ACTUADORES.

M.E. y O. y S.P.
303

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1127

MARCA DRAGO, ORIGEN ARGENTINA.

9.2- COMPRESOR PARA SISTEMA INCENDIO
NUMERO DE BIEN: 031 1012 007 01
NUMERO COMAHUE: 1465
CONTRATO: 427
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 1 ETAPA, CAUDAL APROXIMADO 0.20 M3/M, PRESION 4 BAR, MODELO T5CE, NRO.DE SERIE 28080, MARCA ARPE TEMI, CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 KW, 1410 RPM.

9.3- EXTINCION AUTOMATICA DE TRANSFORMADORES PPALES.
NUMERO DE BIEN: 031 1012 032 01
NUMERO COMAHUE: 1466
CONTRATO: 427
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UNA (1) INSTALACION DE EXTINCION AUTOMATICA EN BASE A AGUA FRACCIONADA, CON 260 DETECTORES TERMOSENSIBLES, 540 PICOS PROYECTORES, 15 VALVULAS HIDRONEUMATICAS COMPLETAS, CON VALVULAS Y CAÑERIAS ARGENTINA.

10.- SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION
NUMERO DE BIEN: 031 1027 018 01
NUMERO COMAHUE: 1467
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, MODELO 39 AC 11, CAUDAL 374 M3/M, PRESION 5 MBAR, COMPUESTA POR SERPENTINA DE ENFRIAMIENTO, HUMIDIFICADOR CON 4 CALEFACTORES DE 2500 W CADA UNO, VENTILADORES CENTRIFUGOS, ACCIONADOS POR MOTOR ELECTRICO CORRADI DE 7.5 KW, 1440 RPM, CON FILTRO DE AIRE ROTATIVO, MARCA CARRIER, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 018 02
NUMERO COMAHUE: 1468
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) MAQUINA ENFRIADORA DE AGUA, MODELO 30 HJ-803720, CON 2 MOTOCOMPRESORES ALTERNATIVOS DE UNA CAPACIDAD DE 25 TON DE REFRIGERACION, NRO.DE SERIE F155980, MARCA CARRIER, ORIGEN USA, CON 2

M.E. y O. y S.P.
363

PSD

128

000584

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1167

CONDENSADORES MODELO HM-SW-2000-U22, MARCA HALSTED Y MITCHEL, ORIGEN USA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 002 01
NUMERO COMAHUE: 1469
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 18 M3/H, PRESION 0.75 BAR, NRO.DE SERIE 1387, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1 KW, 1440 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 002 02
NUMERO COMAHUE: 1470
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, CAUDAL 18 M3/H, PRESION 0.75 BAR, NRO.DE SERIE 1388, MARCA IRUMA, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 1 KW, 1440 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 000 01
NUMERO COMAHUE: 1471
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA COMPUESTO POR CAÑERIAS Y VALVULAS DE 2 1/2" DE DIAMETRO, AISLADAS, TANQUE RECIBIDOR DE 1.2 M3, Y TANQUE DE EXPANSION DE 0.2 M3.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 026 01
NUMERO COMAHUE: 1472
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS, CON AISLACION DE POLIESTIRENO EXPANDIDO DE ESPESOR 1", RECUBIERTO CON LIENZO Y SELLADOR PLASTICO, CON REJAS DE SUMINISTRO Y RETORNO TIPO DIFUSOR LINEAR, MODELO 277, MARCA TITUS (41 DE 2 RANURAS Y 10 DE 3 RANURAS).

M.E. y O. y S.P.
363

LCO.

RB

FOLIO 4121

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

NUMERO DE BIEN: 031 1027 004 01
NUMERO COMAHUE: 1473
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR MARCA GENALEX, CON MOTOR ELEC-
TRICO DE 2.2 KW, 960 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN
ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 019 01
NUMERO COMAHUE: 1474
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR DE 72 KW, 10 ETAPAS, MARCA CA-
LORTEC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 019 02
NUMERO COMAHUE: 1475
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR, DE 28 KW, 5 ETAPAS, MARCA CA-
LORTEC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 018 03
NUMERO COMAHUE: 1476
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD COMPACTA DE AIRE ACONDICIONADO, MO-
DELO 50-DA-004, CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE,
MARCA CARRIER, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 026 02
NUMERO COMAHUE: 1477
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS DE SUMINISTROS, AISLA-
DOS CON LANA DE VIDRIO DE 1" DE ESPESOR, CON CALE-
FACTOR MARCA CALORTEC DE 8 KW, 5 ETAPAS, ORIGEN
ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4124

NUMERO DE BIEN: 031 1027 004 02
NUMERO COMAHUE: 1478
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, DE DOBLE ENTRADA, CAUDAL 4300 M3/M, PRESION 7.5 MBAR, 340 RPM, MODELO A80 3/4, NRO.DE SERIE 4953, MARCA CIARRAPICO, CON MOTOR ELECTRICO DE 55 KW, 1485 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 004 03
NUMERO COMAHUE: 1479
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, DE DOBLE ENTRADA, CAUDAL 4300 M3/M, PRESION 7.5 MBAR, 340 RPM, MODELO A80 3/4, NRO.DE SERIE 4954, MARCA CIARRAPICO, CON MOTOR ELECTRICO DE 55 KW, 1485 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 006 01
NUMERO COMAHUE: 1480
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
OCHO (8) FILTROS ROTATIVOS, CON MANTO FILTRANTE 82/FIBROBAND 20/1410, MODELO G.D.A.B. 208/18, COMPLETO CON MOTOR DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL DE CAIDA DE PRESION, MARCA DELBAG, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 010 01
NUMERO COMAHUE: 1481
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
CUATRO (4) SERPENTINAS, DE TUBOS ALETADOS DE CUPRONIQUEL, 8 ALETAS POR PULGADA, COMPUESTA C/U DE 3 SECCIONES DE 3.05 M DE ANCHO Y 0.914 DE ALTO, 6 FILAS DE PROFUNDIDAD, COMPLETO CON CARCASA Y BANDEJA DE DESAGUE, MARCA IMEG TECNICA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 026 03
NUMERO COMAHUE: 1482
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS, AISLADOS CON LANA DE

M.E. y O. y S.P.
363

BTB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1130

VIDRIO, CON REJAS DE SUMINISTRO, Y PERSIANAS REGULABLES DE RETORNO Y SUMINISTRO DE AIRE EXTERIOR.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 020 01
NUMERO COMAHUE: 1483
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
CATORCE (14) EXTRACTORES AXIALES, MODELO 30J19-AEROFOILD, DE DIAMETRO 760 MM, 940 RPM, CON MOTORES ELECTRICOS, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 026 04
NUMERO COMAHUE: 1484
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS, CON PERSIANAS DE SOBREPRESION CON MALLA METALICA DE EXPULSION DE AIRE Y REJAS.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 004 04
NUMERO COMAHUE: 1485
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) VENTILADORES AXIALES, DE DIAMETRO 1220 MM, 725 RPM, MODELO 48J27-AEROFOILD, CON MOTORES ELECTRICOS, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 004 05
NUMERO COMAHUE: 1486
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, DE DIAMETRO 1220 MM, 725 RPM, MODELO 48J11-AEROFOILD, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 004 06
NUMERO COMAHUE: 1487
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, DE DIAMETRO 960 MM, 960

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1121

RPM, MODELO 38J19-AEROFOILD, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 026 05
NUMERO COMAHUE: 1488
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTO, AISLADOS CON LANA DE VIDRIO, CON REJAS Y PERSIANAS.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 004 07
NUMERO COMAHUE: 1489
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) VENTILADORES AXIALES, DE DIAMETRO 610 MM, 1440 RPM, MODELO 24J12-AEROFOILD, CON MOTORES ELECTRICOS, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 026 06
NUMERO COMAHUE: 1490
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS, AISLADOS CON LANA DE VIDRIO, CON REJAS Y PERSIANAS.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 004 08
NUMERO COMAHUE: 1491
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, DE DIAMETRO 1220 MM, 960 RPM, MODELO 48J20-AEROFOILD, MARCA GENALEX, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.5 KW, 960 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 006 02
NUMERO COMAHUE: 1492
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO ROTATIVO AUTOMATICO, CON MANTO FIL-

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4130

TRANTE 82 FIBROBAND 20/1710, MODELO GDAB 210/11, CON MOTOR ELECTRICO Y CONTROL DE PRESION DIFERENCIAL, MARCA DILBAG, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 019 03
NUMERO COMAHUE: 1493
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR ELECTRICO, DE 100 KW Y 10 ETAPAS, MARCA CALORTEC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 019 04
NUMERO COMAHUE: 1494
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR ELECTRICO, DE 70 KW Y 10 ETAPAS, MARCA CALORTEC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 026 07
NUMERO COMAHUE: 1495
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS, AISLADOS CON LANA DE VIDRIO, CON REJAS Y PERSIANAS.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 004 09
NUMERO COMAHUE: 1496
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, DE DIAMETRO 480 MM, 1440 RPM, MODELO 19J2-AEROFOILD, MARCA GENALEX, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 006 03
NUMERO COMAHUE: 1497
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO ROTATIVO AUTOMATICO, CON MANTO FIL-

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

TRANTE DE 82 FIBROBAND 20/810, MODELO GDAB 1/01, CON MOTOR ELECTRICO Y CONTROL DE PRESION DIFERENCIAL, MARCA DELBAG, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 019 05
NUMERO COMAHUE: 1498
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR ELECTRICO, DE 40 KW Y 10 ETAPAS, MARCA CALORTEC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 026 08
NUMERO COMAHUE: 1499
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS, AISLADOS CON LANA DE VIDRIO, CON REJAS Y PERSIANAS.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 004 10
NUMERO COMAHUE: 1500
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR AXIAL, DE DIAMETRO 380 MM, 1440 RPM, MODELO 15J28/24-AEROFOIL, MARCA GENALEX, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 006 04
NUMERO COMAHUE: 1501
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO ROTATIVO AUTOMATICO, CON MANTO FILTRANTE 82 FIBROBAND 20/810, MODELO GDAB 1/01, CON MOTOR ELECTRICO Y CONTROL DE PRESION DIFERENCIAL, MARCA DELBAG, ORIGEN ALEMANIA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 019 06
NUMERO COMAHUE: 1502
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CALEFACTOR ELECTRICO, DE 40 KW Y 10 ETAPAS,

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MARCA CALORTEC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 026 09
NUMERO COMAHUE: 1503
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS, AISLADOS CON LANA DE VIDRIO, CON REJAS, PERSIANAS Y DIFUSORES CIRCULARES.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 020 02
NUMERO COMAHUE: 1504
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) EXTRACTORES AXIALES, DIAMETRO 190 MM, 1350 RPM, MODELO 25K642-AEROFOILD, CON MOTORES ELECTRICOS, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 020 03
NUMERO COMAHUE: 1505
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) EXTRACTORES AXIALES, DIAMETRO 380 MM, 1449 RPM, MODELO 15J22-AEROFOILD, CON MOTORES ELECTRICOS, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 020 04
NUMERO COMAHUE: 1506
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) EXTRACTOR AXIAL, DIAMETRO 300 MM, 1350 RPM, MODELO 12KG22-AEROFOILD, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 020 05
NUMERO COMAHUE: 1507
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) EXTRACTORES AXIALES, DIAMETRO 380 MM, 1440

FOLIO 4134

M.E. y O. y S.P. 363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4135

RPM, MODELO 15J-AEROFOILD, CON MOTORES ELECTRICOS, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 020 06
NUMERO COMAHUE: 1508
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) EXTRACTOR AXIAL, DIAMETRO 380 MM, 1440 RPM, MODELO 15J28/24-AEROFOILD, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 020 07
NUMERO COMAHUE: 1509
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
SEIS (6) EXTRACTORES AXIALES, REVERSIBLES, DE VELOCIDAD VARIABLE, MODELO X PALAIR, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 020 08
NUMERO COMAHUE: 1510
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) EXTRACTOR AXIAL, DIAMETRO 760 MM, 1440 RPM, MODELO 30J2-20/24-AEROFOILD, CON MOTOR ELECTRICO, MARCA GENALEX, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1027 026 10
NUMERO COMAHUE: 1511
CONTRATO: 200/5
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA DE CONDUCTOS, AISLADOS CON LANA DE VIDRIO, CON REJAS, PERSIANAS Y DIFUSORES CIRCULARES.

11.-SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
11.1-INTERCAMBIADOR DEL REACTOR 1
NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 01
NUMERO COMAHUE: 1512
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA DE

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 270 LTS, CAUDAL DE ACEITE 3000 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 450 LTS/M, MODELO UW1-30, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.2-BOMBAS DEL REACTOR 1
NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 01
NUMERO COMAHUE: 1513
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 3000 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-42A, NRO.DE SERIE 7150180, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 02
NUMERO COMAHUE: 1514
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 3000 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-42A, NRO.DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.5 KW, 930 RPM.

11.3-INTERCAMBIADOR DEL REACTOR 2
NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 02
NUMERO COMAHUE: 1515
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 270 LTS, CAUDAL DE ACEITE 3000 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 450 LTS/M, MODELO UW1-30, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.4-BOMBAS DEL REACTOR 2
NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 03
NUMERO COMAHUE: 1516
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 3000 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-42A, NRO.DE SERIE 7159459, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.5 KW, 930 RPM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUB.
Folio 4776

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4134

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 04
NUMERO COMAHUE: 1517
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 3000 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-42A, NRO.DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.5 KW, 930 RPM.

11.5-INTERCAMBIADOR DEL REACTOR 3
NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 03
NUMERO COMAHUE: 1518
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 270 LTS, CAUDAL DE ACEITE 3000 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 450 LTS/M, MODELO UW1-30, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.6-BOMBAS DEL REACTOR 3
NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 05
NUMERO COMAHUE: 1519
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 3000 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-54A, NRO.DE SERIE 50391, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 06
NUMERO COMAHUE: 1520
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 3000 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-54A, NRO.DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.5 KW, 930 RPM.

11.7-INTERCAMBIADOR DEL REACTOR 4
NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 04
NUMERO COMAHUE: 1521
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4118

CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 270 LTS, CAUDAL DE ACEITE 3000 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 450 LTS/M, MODELO UW1-30, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.8-BOMBAS DEL REACTOR 4
NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 07
NUMERO COMAHUE: 1522
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 3000 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-54A, NRO.DE SERIE 06-50371, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 08
NUMERO COMAHUE: 1523
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 3000 LTS/M, PRESION 0.45 BAR MODELO RKB-54A NRO. DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 3.5 KW, 930 RPM.

11.9-INTERCAMBIADOR DEL TRANSFORMADOR 1
NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 05
NUMERO COMAHUE: 1524
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 360 LTS,CAUDAL DE ACEITE 4500 LTS/M,CAUDAL DE AGUA 600 LTS/M, MODELO UW1-40, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.10-BOMBAS DEL TRANSFORMADOR 1
NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 09
NUMERO COMAHUE: 1525
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR,MODELO RKB-52A NRO. DE SERIE 9347, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

M.E. y O. y S.P.
363

RSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1139

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 10
NUMERO COMAHUE: 1526
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-52A, NRO DE SERIE 9339, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 11
NUMERO COMAHUE: 1527
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR,MODELO RKB-52A NRO. DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

11.11-INTERCAMBIADOR DEL TRANSFORMADOR 2
NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 06
NUMERO COMAHUE: 1528
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 360 LTS, CAUDAL DE ACEITE 4500 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 600 LTS/M, MODELO UW1-40, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.12-BOMBAS DEL TRANSFORMADOR 2
NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 12
NUMERO COMAHUE: 1529
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-52A, NRO. DE SERIE 9337, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON,CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW,930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 13
NUMERO COMAHUE: 1530
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE,

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

00059
PA Nro. 5
Folio 4140
MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-52A, NRO. DE SERIE 9338, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 14
NUMERO COMAHUE: 1531
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-52A, NRO. DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

11.13-INTERCAMBIADOR DEL TRANSFORMADOR 3
NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 07
NUMERO COMAHUE: 1532
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 360 LTS, CAUDAL DE ACEITE 4500 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 600 LTS/M, MODELO UW1-40, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.14-BOMBAS DEL TRANSFORMADOR 3
NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 15
NUMERO COMAHUE: 1533
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-52A, NRO DE SERIE 9342, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 16
NUMERO COMAHUE: 1534
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-52A, NRO. DE SERIE 9336, MARCA MITSUBISHI, O-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4141

RIGEN JAPON, COM MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 17
NUMERO COMAHUE: 1535
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKB-52A, NRO. DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

11.15-INTERCAMBIADOR DEL TRANSFORMADOR 4
NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 08
NUMERO COMAHUE: 1536
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES(3) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 360 LTS, CAUDAL DE ACEITE 4500 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 600 LTS/M, MODELO UW1-40, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.16-BOMBAS DEL TRANSFORMADOR 4
NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 18
NUMERO COMAHUE: 1537
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A, NRO. DE SERIE 50176, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 19
NUMERO COMAHUE: 1538
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR,MODELO RKS-54A NRO. DE SERIE 50174, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4142

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 20
NUMERO COMAHUE: 1539
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A NRO. DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

11.17-INTERCAMBIADOR DEL TRANSFORMADOR 5
NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 09
NUMERO COMAHUE: 1540
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 360 LTS, CAUDAL DE ACEITE 4500 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 600 LTS/M, MODELO UW1-40, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.18-BOMBAS DEL TRANSFORMADOR 5
NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 21
NUMERO COMAHUE: 1541
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS/54A, NRO.DE SERIE 50173, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 22
NUMERO COMAHUE: 1542
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS/54A, NRO. DE SERIE 50178, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 23
NUMERO COMAHUE: 1543
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE,

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

FOLIO 4143

CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS/54A, NRO.DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

11.19-INTERCAMBIADOR DEL TRANSFORMADOR 6

NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 10
NUMERO COMAHUE: 1544
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 360 LTS, CAUDAL DE ACEITE 4500 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 600 LTS/M, MODELO UW1-40, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.20-BOMBAS DEL TRANSFORMADOR 6

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 24
NUMERO COMAHUE: 1545
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A, NRO. DE SERIE 50175, MARCA MITSUBISHI, 0-RIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 25
NUMERO COMAHUE: 1546
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A, NRO. DE SERIE 50177, MARCA MITSUBISHI, 0-RIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 26
NUMERO COMAHUE: 1547
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO

M.E. y O. y S.P.
363

67

120.

BB

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4144

RKS-54A, NRO. DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

11.21-INTERCAMBIADOR DEL TRANSFORMADOR 7
NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 11
NUMERO COMAHUE: 1548
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERCAMBIADORES DE CALOR , ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 360 LTS, CAUDAL DE ACEITE 4500 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 600 LTS/M, MODELO UW1-40, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.22-BOMBAS DEL TRANSFORMADOR 7
NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 27
NUMERO COMAHUE: 1549
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A, NRO. DE SERIE 9346, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 28
NUMERO COMAHUE: 1550
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A, NRO. DE SERIE 9347, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 29
NUMERO COMAHUE: 1551
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A, NRO. DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA

M.E. y O. y S.P.
363

TSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4145

MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

11.23-INTERCAMBIADOR DEL TRANSFORMADOR 8
NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 12
NUMERO COMAHUE: 1552
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 360 LTS, CAUDAL DE ACEITE 4500 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 600 LTS/M, MODELO UW1-40, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.24-BOMBAS DEL TRANSFORMADOR 8
NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 30
NUMERO COMAHUE: 1553
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A, NRO. DE SERIE 52686, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 31
NUMERO COMAHUE: 1554
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A, NRO. DE SERIE 52683, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 32
NUMERO COMAHUE: 1555
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A, NRO. DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE

M.E. y O. y S.P.
363

6 4
LCO.

PET

PROVINCIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4146

5.5 KW, 930 RPM.

11.25-INTERCAMBIADOR DEL TRANSFORMADOR 9
NUMERO DE BIEN: 031 1029 010 12
NUMERO COMAHUE: 1552
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERCAMBIADORES DE CALOR, ACEITE/AGUA, DE CASCO Y TUBOS, CAPACIDAD DE ACEITE 360 LTS, CAUDAL DE ACEITE 4500 LTS/M, CAUDAL DE AGUA 600 LTS/M, MODELO UW1-40, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

11.26-BOMBAS DEL TRANSFORMADOR 9
NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 33
NUMERO COMAHUE: 1557
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A, NRO. DE SERIE 52684, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 34
NUMERO COMAHUE: 1558
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN(1) BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE, CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A, NRO. DE SERIE 52682, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 1029 002 35
NUMERO COMAHUE: 1559
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENIRIFUGA HORIZONTAL, PARA ACEITE CAUDAL 4500 LTS/M, PRESION 0.45 BAR, MODELO RKS-54A, NRO. DE SERIE (SIN ACCESO), MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON, CON MOTOR ELECTRICO DE 5.5 KW, 930 RPM.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
147

12.- TRATAMIENTO DE ACEITE DE TRANSFORMADORES
NUMERO DE BIEN: 031 1016 011 01
NUMERO COMAHUE: 1560
CONTRATO: 303
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
NUEVE (9) EQUIPOS DE FILTRADO DE ACEITE, CAUDAL 10 LTS/M, MODELO LRF-2100, MARCA SANMI KOGYO, ORIGEN JAPON.

13.- INSTALACION SANITARIA
13.1- PLANTA TRATAMIENTO DE EFLUENTES
NUMERO DE BIEN: 031 1025 032 01
NUMERO COMAHUE: 1562
CONTRATO: 200
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UNA (1) PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES, MODELO RECLA-PAK MARINO 40, MARCA MICRO-FLOC, ORIGEN ARGENTINA, CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
-1 BOMBA DE FILTRADO, CAUDAL 0.5 M3/H, MARCA LENTAX, CON MOTOR ELECTRICO 0.55 KW, 2800 RPM, MARCA CORRADI.
-1 BOMBA DE LAVADO, CAUDAL 1 M3/H, MARCA FANK, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 2800 RPM, MARCA CORRADI.
-1 DOSADOR DE CLORO, CAUDAL 30 LTS/H, PRESION 3 BAR, MODELO VM, MARCA LOCKWOOD, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.20 KW, 1400 RPM, MARCA LENTAX.
-1 COMPRESOR ROTATIVO, CAUDAL 150 LTS/M, MARCA FELIX SIMON, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, MARCA CORRADI.
- 1 TRITURADOR DE SOLIDOS, DE MARTILLOS BALANCEADOS, MARCA LA ELIMINADORA, CON MOTOR ELECTRICO 0.75 KW.
- 1 CONJUNTO DE CAÑERIAS Y ACCESORIOS, VALVULAS, INSTRUMENTOS, TANQUES Y SOPORTES.

13.2- BOMBAS
NUMERO DE BIEN: 031 1025 002 01
NUMERO COMAHUE: 1563
CONTRATO: 200
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, MODELO KWK 150/30 VR, NRO.DE SERIE 60118, MARCA CSB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7.5 KW, 1440 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

100.

PTB

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINIST. DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4149

NUMERO DE BIEN: 031 1025 002 02
NUMERO COMAHUE: 1564
CONTRATO: 200
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, MODELO KWK 150/30 VR, NRO.DE SERIE 60119, MARCA CSB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7.5 KW, 1440 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1025 002 03
NUMERO COMAHUE: 1565
CONTRATO: 200
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, MODELO KWK 150/30 VR, NRO.DE SERIE 60122, MARCA CSB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7.5 KW, 1440 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1025 002 04
NUMERO COMAHUE: 1566
CONTRATO: 200
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS CENTRIFUGAS, VERTICALES, MODELO KWK 150/30 VR, MARCA CSB, ORIGEN ARGENTINA, CON MOTOR ELECTRICO DE 7.5 KW, 1440 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 1025 002 05
NUMERO COMAHUE: 1568
CONTRATO: 200
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, HORIZONTAL, MARCA IRUMA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.37 KW, 910 RPM, MARCA CORRADI, ORIGEN ARGENTINA.

13.3- TERMOTANQUE
NUMERO DE BIEN: 031 1025 021 01
NUMERO COMAHUE: 1567
CONTRATO: 200
A\O DE ORIGEN: 1972
DESCRIPCION:
UN (1) TERMOTANQUE ELECTRICO, CAPACIDAD 900 LTS,

M.E. y O. y S.P.
363

LCO.

PSB

150

000606

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

18 KW, SIN IDENTIFICACION.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4149

EQUIPAMIENTO ELECTRICO
AREA TURBOGRUPO NRO.1
1.- GENERADOR NRO.1
NUMERO DE BIEN: 032 0113 036 01
NUMERO COMAHUE: 1623
CONTRATO: 300 B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 222.2 MVA, 16 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.90, 88.3 RPM, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETE, TIPO IDH8844-3WE-34-Z, NRO.DE SERIE D-69-100-119-01, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

1.1- GABINETE DE MEDICION
NUMERO DE BIEN: 032 0113 065 01
NUMERO COMAHUE: 1630
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE TRANSDUCTORES Y ACCESORIOS DE INTERCONEXION Y REPARTICION DE CABLES, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

2.- INTERRUPTOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 032 0137 037 01
NUMERO COMAHUE: 1624
CONTRATO: 306
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERRUPTORES UNIPOLARES EN AIRE, TIPO DR36SC.1750/1, TENSION NOMINAL 16 KV, INTENSIDAD NOMINAL 10 KA,50 HZ,ACCIONAMIENTO NEUMATICO,NRO.DE SERIE HA.1784970/71/72, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

2.1- COMANDO INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0137 040 01
NUMERO COMAHUE: 1625
CONTRATO: 306
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE MANDO TIPO N.D.E. SPEZ, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, NRO.DE SERIE 1888010, MARCA BBC, ORIGEN SUIZA.

M.E. y O. y S.P.
363

TSB

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

3.- SISTEMA FRENADO DEL GENERADOR
3.1- INTERRUPTOR FRENADO
NUMERO DE BIEN: 032 0138 037 01
NUMERO COMAHUE: 1626
CONTRATO: 306
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO CONTENIENDO INTERRUPTOR PARA RESISTENCIA DE FRENADO, TIPO DBG 20 M.1000, NRO FABRICACION HA 1792607-1-363366/151, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

3.2- RESISTENCIA FRENADO DINAMICO
NUMERO DE BIEN: 032 0138 042 01
NUMERO COMAHUE: 1627
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS QUE CONTIENEN UN CONJUNTO DE RESISTENCIA DE FRENADO, TIPO K390-AT, 15 KV, COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA ARPOL, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA PUESTA A TIERRA
4.1- BARRA SALIDA GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0139 046 01
NUMERO COMAHUE: 1628
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR, 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO Y TRANSFORMADORES DE TENSION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

4.2- BARRA SALIDA INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0139 046 02
NUMERO COMAHUE: 1629
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR, 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

4.3- NEUTRO DEL GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0139 042 01
NUMERO COMAHUE: 1631
CONTRATO: 306
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, 16 KV, CONTENIENDO RE-

M.E. y O. y S.P.
363

P153

SISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD Y TENSION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.- EXCITACION
5.1- TRANSFORMADOR DE EXCITACION
NUMERO DE BIEN: 032 0140 038 01
NUMERO COMAHUE: 1632
CONTRATO: 300 B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFASICOS EN LIQUIDO REFRIGERANTE CLOPHEN, 1040 KVA, 13.8/0.96 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCICUITO 4.2 %, VENTILACION ONAN, TIPO ECUJ61447, NRO.DE SERIE K212252/53/54, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA UNION, ORIGEN ALEMANIA.

5.2- TRANSFORMADOR DE PREEXCITACION
NUMERO DE BIEN: 032 0140 065 01
NUMERO COMAHUE: 1633
CONTRATO: 300 B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN GABINETE CONTENIENDO TRANSFORMADOR DE PREEXCITACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.3- RECTIFICACION / INTERRUPTOR CAMPO
NUMERO DE BIEN: 032 0140 040 01
NUMERO COMAHUE: 1634
CONTRATO: 300 B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CONTROL DE DIEZ Y SEIS CUERPOS, CONTENIENDO RACK DE TIRISTORES, INTERRUPTOR DE CAMPO, SISTEMA DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA ROTORICA, ELEMENTOS DE CONTROL Y MEDICION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.4- ALIMENTACION BATERIAS
NUMERO DE BIEN: 032 0140 041 01
NUMERO COMAHUE: 1636
CONTRATO: 300 B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 26.8/28.8 VCC, 80 A, TIPO G-D2490 BR-A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCE-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4151

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 486

SORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

5.5- FUENTE DE CORRIENTE CONTINUA
NUMERO DE BIEN: 032 0140 015 01
NUMERO COMAHUE: 1637
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO CONTENIENDO UNA BATERIA ALCALINA DE NIQUEL-CADMIO DE 24 V, FORMADA POR 21 ELEMENTOS, EN VASOS DE PLASTICO, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 185 AH, COMPLETA CON ESTANTE PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

6.- REGULACION TENSION/CONTROL ELECTRONICO
NUMERO DE BIEN: 032 0150 040 01
NUMERO COMAHUE: 1635
CONTRATO: 300 B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE COMANDO DE DIEZ CUERPOS CONTENIENDO SISTEMA DE REGULACION ELECTRONICO DE SOBRETENSION Y PREEXCITACION, SISTEMAS DE CONTROL DE TENSION ELECTRONICO, RELES, SEÑALIZACION Y ALARMAS Y SISTEMA DE REGULACION DE TENSION PRINCIPAL, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

7.- BLINDOBARRAS
7.1- INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 032 0141 043 01
NUMERO COMAHUE: 1638
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) CONJUNTOS DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 10 KA, 16 KV. EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA PROTECCION Y MEDICION, 10000/5/5/5/5 A, 30/60/60/30 VA RESPECTIVAMENTE, CLASE S10 Y C, MARCA BROWN BOVERI ORIGEN SUIZA.

7.2- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 032 0141 043 02
NUMERO COMAHUE: 1639
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4153

CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTO POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACION Y DERIVACIONES EN "T", MARCA BROWN BOVERI ORIGEN SUIZA.

7.3- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 032 0141 043 03
NUMERO COMAHUE: 1640
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADORES PRINCIPAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION, CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUESTAS A TIERRA NEUTRO GENERADOR Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS DE EXCITACION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

8.- REACTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0133 039 01
NUMERO COMAHUE: 1641
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) REACTOR EN DERIVACION TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE, 80 MVAR, 16 KV, MODELO SSLUW, VENTILACION OFWF, NRO.DE SERIE 556181, PROVISTO DE BUSHINGS, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

AREA COMUN CENTRAL
1.- SERVICIOS AUXILIARES
1.1- TRANSFORMADOR TRIFASICO 7,5 MVA
NUMERO DE BIEN: 032 1042 038 01
NUMERO COMAHUE: 1642
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE, 7.5 MVA, 16/13.2 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTO CIRCUITO 8 %, VENTILACION ONAN, TIPO OTE 4019-17, NRO.DE SERIE 5394.446-311-0-001, MARCA SIAM, ORIGEN ARGENTINA.

1.2- TABLERO DISTRIBUCION MEDIA TENSION 13,2 KV
NUMERO DE BIEN: 032 1042 040 01
NUMERO COMAHUE: 1645
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CINCO CUERPOS, TIPO TFIE, CON

M.E. y O. y S.P.
363

LCO

TSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
415

INTERRUPTORES MOTORIZADOS BBC EN AIRE, TIPO T17-5-A500, 17.5 KV, 500 A, 50 HZ, NROS.DE SERIE HA-1786546/547/549/550/551, CON TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y TENSION, PROTECCIONES, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, NRO.DE SERIE 131601, MARCA EMA Y BROWN BOVERI, ORIGEN ARGENTINA Y SUIZA.

1.3- TRANSFORMADOR TRIFASICO 2500 KVA AISLACION SECA
NUMERO DE BIEN: 032 1042 038 02
NUMERO COMAHUE: 1646
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN LIQUIDO REFRIGERANTE INERTEEN, 2250 KVA, 13.2/0.400/0.230 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTO CIRCUITO 10.09 %, VENTILACION NATURAL, NRO.DE SERIE 44.299-0-002-5092, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA SIAM, ORIGEN ARGENTINA.

2.- PUESTA A TIERRA
2.1- GABINETE CENTRO DE ESTRELLA TCI
NUMERO DE BIEN: 032 1039 065 01
NUMERO COMAHUE: 1643
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE TIPO 3380-T-FX-NRO 18/72, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE RESISTENCIAS PARA P.A.T. CENTRO ESTRELLA SECUNDARIO TRANSFORMADOR, MARCA ARPOL ELECTROTECNICA SRL, ORIGEN ARGENTINA.

AREA COMUN TURBOGRUPO
1.- CONTROL/PROTEC./MEDIC.-TURBINA/GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 1057 040 01
NUMERO COMAHUE: 1644
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE NUEVE CUERPOS PARA CONTROL EQUIPOS AUXILIARES TURBINA Y GENERADOR, REGULADOR DE TURBINA, MEDICION, PROTECCION Y SINCRONIZACION DEL GENERADOR, CONTROL DE AUTOMATISMOS, CONTROL Y PROTECCIONES TRANSFORMADORES DE EXCITACION PRINCIPAL, AUXILIAR Y REACTOR, PANEL DE INTERDISPAROS, PROTECCIONES DIFERENCIALES Y DE SOBRECORRIENTE, MARCA SIEMENS Y BROWN BOVERI, ORIGEN ALEMANIA Y SUIZA.

AREA TURBOGRUPO NRO.2

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1155

1.- GENERADOR NRO.2
NUMERO DE BIEN: 032 0213 036 01
NUMERO COMAHUE: 1647
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 222.2 MVA, 16 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.90, 88.3 RPM, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN CONJINETES, TIPO IDH8844-3WE-34-Z, NRO.DE SERIE D-69-100-120-01, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

1.1- GABINETE DE MEDICION
NUMERO DE BIEN: 032 0213 065 01
NUMERO COMAHUE: 1654
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE TRANSDUCTORES Y ACCESORIOS DE INTER-CONEXION Y REPARTICION DE CABLES, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

2.- INTERRUPTOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 032 0237 037 01
NUMERO COMAHUE: 1648
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERRUPTORES MONOFASICOS EN AIRE, TIPO DR36SC.1750/1, TENSION NOMINAL 16 KV, INTENSIDAD NOMINAL 10 KA, 50 HZ, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, NROS.DE SERIE HA.1784973/74/75, COMPLETOS CON TO-DOS LOS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

2.1- COMANDO INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0237 040 01
NUMERO COMAHUE: 1649
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE MANDO TIPO N.D.E. SPEZ, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BBC, ORIGEN SUIZA.

3.- SISTEMA FRENADO DEL GENERADOR
3.1- INTERRUPTOR FRENADO
NUMERO DE BIEN: 032 0238 037 01
NUMERO COMAHUE: 1650
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO CONTENIENDO INTERRUPTOR PARA RESIS-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1156

TENCIA DE FRENADO, TIPO DBG 20 M.1000, NRO FABRICACION HA1792608-1-363366/151, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

3.2- RESISTENCIA FRENADO DINAMICO
NUMERO DE BIEN: 032 0238 042 01
NUMERO COMAHUE: 1651
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS QUE CONTIENEN UN CONJUNTO DE RESISTENCIAS DE FRENADO, TIPO K390-AT, 15 KV, COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA ARPOL, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA PUESTA A TIERRA
4.1- BARRA SALIDA GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0239 046 01
NUMERO COMAHUE: 1652
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR, 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO Y TRANSFORMADORES DE TENSION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

4.2- BARRA SALIDA INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0239 046 02
NUMERO COMAHUE: 1653
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR, 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

4.3- NEUTRO DEL GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0239 042 01
NUMERO COMAHUE: 1655
CONTRATO: 306
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, 16 KV, CONTENIENDO RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD Y TENSION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

000614

FOLIO 4157

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

5.- EXCITACION
5.1- TRANSFORMADOR DE EXCITACION
NUMERO DE BIEN: 032 0240 038 01
NUMERO COMAHUE: 1656
CONTRATO: 300 B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFASICOS EN LIQUIDO REFRIGERANTE CLOPHEN, 1040 KVA, 13.8/0.96 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCIRCUITO 4.2 %, VENTILACION ONAN, TIPO ECUJ61447, NROS.DE SERIE K212255/56/57, COMPLETOS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA UNION, ORIGEN ALEMANIA.

5.2- TRANSFORMADOR DE PREEXCITACION
NUMERO DE BIEN: 032 0240 065 01
NUMERO COMAHUE: 1657
CONTRATO: 300 B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN(1) GABINETE CONTENIENDO TRANSFORMADOR DE PREEXCITACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.3- RECTIFICACION / INTERRUPTOR CAMPO
NUMERO DE BIEN: 032 0240 040 01
NUMERO COMAHUE: 1658
CONTRATO: 300 B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CONTROL DE DIEZ Y SEIS CUERPOS, CONTENIENDO RACK DE TIRISTORES,INTERRUPTOR DE CAMPO, SISTEMA DE RESISTENCIAS DE PUESTA A TIERRA ROTORICA, ELEMENTOS DE CONTROL Y MEDICION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.4- ALIMENTACION BATERIAS
NUMERO DE BIEN: 032 0240 041 01
NUMERO COMAHUE: 1660
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 26.8/28.8 VCC, 80 A, TIPO G-D2490 BR-A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

M.E. y O. y S.P.
363

PSTB

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

5.5- FUENTE DE CORRIENTE CONTINUA
NUMERO DE BIEN: 032 0240 015 01
NUMERO COMAHUE: 1661
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO CONTENIENDO UNA BATERIA ALCALINA DE NIQUEL-CADMIO DE 24 V, FORMADA POR 21 ELEMENTOS, EN VASOS DE PLASTICO, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 185 AH, COMPLETA CON ESTANTE PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

6.- REGULACION TENSION/CONTROL ELECTRONICO
NUMERO DE BIEN: 032 0250 040 01
NUMERO COMAHUE: 1659
CONTRATO: 300 B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE COMANDO DE DIEZ CUERPOS CONTENIENDO SISTEMA DE REGULACION ELECTRONICO DE SOBRETENSION Y PREEXCITACION, SISTEMAS DE CONTROL DE TENSION ELECTRONICO, RELES, SEÑALIZACION Y ALARMAS Y SISTEMA DE REGULACION DE TENSION PRINCIPAL, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

7.- BLINDOBARRAS
7.1- INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 032 0241 043 01
NUMERO COMAHUE: 1662
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) CONJUNTOS DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 10 KA 16 KV. EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA PROTECCION Y MEDICION, 10000/5/5/5/5 A, 30/60/60/30 VA RESPECTIVAMENTE, CLASE S10 Y C, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.2- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 032 0241 043 02
NUMERO COMAHUE: 1663
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTO POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DE-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1113

RIVACION Y DERIVACIONES EN "T", MARCA BROWN BOVERI
ORIGEN SUIZA.

7.3- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 032 0241 043 03
NUMERO COMAHUE: 1664
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONE-
XION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR
PRINCIPAL, TRANSFORMADORES PRINCIPAL Y SERVICIOS
AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION,
CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUES-
TAS A TIERRA NEUTRO GENERADOR Y BARRAS PRINCIPALES
Y CELDAS DE EXCITACION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN
SUIZA.

8.- REACTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0233 039 01
NUMERO COMAHUE: 1665
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) REACTOR DE DERIVACION TRIFASICO EN BAÑO DE
ACEITE, 80 MVAR, 16 KV, MODELO SSLUW, VENTILACION
OFWF, NRO. DE SERIE 556180, PROVISTO DE BUSHINGS,
COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA
MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

AREA COMUN TURBOGRUPO
1.- CONTROL/PROTEC./MEDIC.-TURBINA/GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0957 040 01
NUMERO COMAHUE: 1666
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE NUEVE CUERPOS PARA CONTROL EQUI-
POS AUXILIARES TURBINA Y GENERADOR, REGULADOR DE
TURBINA, MEDICION, PROTECCION Y SINCRONIZACION DEL
GENERADOR, CONTROL DE AUTOMATISMOS, CONTROL Y PRO-
TECCIONES TRANSFORMADORES DE EXCITACION PRINCIPAL,
AUXILIAR Y REACTOR, PANEL DE INTERDISPAROS, PRO-
TECCIONES DIFERENCIALES Y DE SOBRECORRIENTE, MARCA
SIEMENS Y BROWN BOVERI, ORIGEN ALEMANIA Y SUIZA.

AREA COMUN GRUPOS 1 Y 2
1.- TRANSFORMADOR PRINCIPAL GENERADOR 1 Y 2
NUMERO DE BIEN: 032 0946 038 01
NUMERO COMAHUE: 1667
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFASICOS EN BAÑO DE A-

M.E. y O. y S.P.
363

CEITE, CADA UNO 180 MVA, 500/16 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCICUITO 14.2 % (AT) Y 27.5 % (BT), VENTILACION OFNF, NROS. DE SERIE 556176A/7631710102/ 556178C, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

1.1- TABLERO DE CONTROL Y PROTECCION
NUMERO DE BIEN: 032 0946 040 01
NUMERO COMAHUE: 1669
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION Y SEÑALIZACION, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

2.- DESCARGADORES SOBRETENSION
NUMERO DE BIEN: 032 0943 047 01
NUMERO COMAHUE: 1668
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
DOS (2) CONJUNTOS DE TRES GABINETES CADA UNO CONTENIENDO DESCARGADORES DE TENSION CAPACITIVOS EN ASKAREL, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

AREA TURBOGRUPO NRO.3
1.- GENERADOR NRO.3
NUMERO DE BIEN: 032 0313 036 01
NUMERO COMAHUE: 1670
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 222.2 MVA, 16 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.90, 88.3 RPM, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETES, TIPO IDH8844-3WE-34-Z, NRO. DE SERIE D-69-100-121-01, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

1.1- GABINETE DE MEDICION
NUMERO DE BIEN: 032 0313 065 01
NUMERO COMAHUE: 1677
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE TRANSDUCTORES Y ACCESORIOS DE INTERCONEXION Y REPARTICION DE CABLES, MARCA SIEMENS, O-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4160

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4161

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

RIGEN ARGENTINA.

2.- INTERRUPTOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 032 0337 037 01
NUMERO COMAHUE: 1671
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERRUPTORES MONOFASICOS EN AIRE, TIPO DR36SC.1750/1, TENSION NOMINAL 16 KV, INTENSIDAD NOMINAL 10 KA, 50 HZ, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, NROS. DE SERIE HA.1784976/77/78, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

2.1- COMANDO INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0337 040 01
NUMERO COMAHUE: 1672
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE MANDO TIPO N.D.E.SPEZ, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BBC, ORIGEN SUIZA.

3.- SISTEMA FRENADO DEL GENERADOR
3.1- INTERRUPTOR FRENADO
NUMERO DE BIEN: 032 0338 037 01
NUMERO COMAHUE: 1673
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO CONTENIENDO INTERRUPTOR PARA RESISTENCIA DE FRENADO, TIPO DBG 20 M.1000, NRO.FABRICACION HA1792609-1-363366/151, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

3.2- RESISTENCIA FRENADO DINAMICO
NUMERO DE BIEN: 032 0338 042 01
NUMERO COMAHUE: 1674
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS QUE CONTIENEN UN CONJUNTO DE RESISTENCIAS DE FRENADO, TIPO K390-AT, 15 KV, COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA ARPOL, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4162

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

4.- SISTEMA PUESTA A TIERRA
4.1- BARRA SALIDA GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0339 046 01
NUMERO COMAHUE: 1675
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNI-
POLAR, 16KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO Y TRANSFORMA-
DORES DE TENSION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA

4.2- BARRA SALIDA INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0339 046 02
NUMERO COMAHUE: 1676
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNI-
POLAR, 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, MARCA BROWN
BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

4.3- NEUTRO DEL GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0339 042 01
NUMERO COMAHUE: 1678
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, 16 KV, CONTENIENDO RE-
SISTENCIAS DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE
INTENSIDAD Y TENSION, MARCA SIEMENS, ORIGEN
ARGENTINA.

5.- EXCITACION
5.1- TRANSFORMADOR DE EXCITACION
NUMERO DE BIEN: 032 0340 038 01
NUMERO COMAHUE: 1679
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFASICOS EN LIQUIDO
REFRIGERANTE CLOPHEN, 1040 KVA, 13.8/0.96 KV, 50
HZ, TENSION DE CORTO CIRCUITO 4.2 %, VENTILACION
ONAN, TIPO ECUJ61447, NROS. DE SERIE K212258/59/60
COMPLETOS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA UNION,
ORIGEN ALEMANIA.

5.2- TRANSFORMADOR DE PREEXCITACION
NUMERO DE BIEN: 032 0340 065 01
NUMERO COMAHUE: 1680
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GABINATE CONTENIENDO TRANSFORMADOR DE PRE-

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ENERGIA Y OBRAS PUBLICAS
FOLIO 4163

EXITACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.3- RECTIFICACION / INTERRUPTOR CAMPO
NUMERO DE BIEN: 032 0340 040 01
NUMERO COMAHUE: 1681
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CONTROL DE DIEZ Y SEIS CUERPOS, CONTENIENDO RACK DE TIRISTORES, INTERRUPTOR DE CAMPO, SISTEMA DE RESISTENCIAS DE PUESTA A TIERRA ROTORICA, ELEMENTOS DE CONTROL Y MEDICION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.4- ALIMENTACION BATERIAS
NUMERO DE BIEN: 032 0340 041 01
NUMERO COMAHUE: 1683
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 26.8/28.8 VCC, 80 A, TIPO G-D2490 BR-A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

5.5- FUENTE DE CORRIENTE CONTINUA
NUMERO DE BIEN:
NUMERO COMAHUE:
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN:
DESCRIPCION:

6.- REGULACION TENSION/CONTROL ELECTRONICO
NUMERO DE BIEN: 032 0350 040 01
NUMERO COMAHUE: 1682
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE COMANDO DE DIEZ CUERPOS CONTENIENDO SISTEMA DE REGULACION ELECTRONICO DE SOBRETENSION Y PREEXCITACION, SISTEMAS DE CONTROL DE TENSION ELECTRONICO, RELES, SEÑALIZACION Y ALARMAS Y SISTEMA DE REGULACION DE TENSION PRINCIPAL, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Folio
4/64

7.- BLINDOBARRAS
7.1- INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 032 0341 043 01
NUMERO COMAHUE: 1685
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CONJUNTOS DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 10 KA 16 KV.EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA PROTECCION Y MEDICION,10000/5/5/5/5 A, 30/60/60/30 VA RESPECTIVAMENTE, CLASE S10 Y C, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.2- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 032 0341 043 02
NUMERO COMAHUE: 1686
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTO POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACION Y DERIVACIONES EN "T", MARCA BROWN BOVERI ORIGEN SUIZA.

7.3- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 032 0341 043 03
NUMERO COMAHUE: 1687
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADORES PRINCIPAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION,CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUESTAS A TIERRA NEUTRO GENERADOR Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS DE EXITACION,MARCA B. BOVERI,ORIGEN SUIZA.

8.- REACTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0333 039 01
NUMERO COMAHUE: 1688
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) REACTOR EN DERIVACION TRIFASICO EN BAÑO DE

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4166

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

ACEITE, 80 MVAR, 16 KV, MODELO SSLUW, VENTILACION OFWF, NRO.DE SERIE 7289010901, PROVISTO DE BUSHINGS, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

AREA COMUN TURBOGRUPO
1.- CONTROL/PROTEC./MEDIC.-TURBINA/GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0957 040 02
NUMERO COMAHUE: 1689
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE NUEVE CUERPOS PARA CONTROL EQUIPOS AUXILIARES TURBINA Y GENERADOR, REGULADOR DE TURBINA, MEDICION, PROTECCION Y SINCRONIZACION DEL GENERADOR, CONTROL DE AUTOMATISMOS, CONTROL Y PROTECCIONES TRANSFORMADORES DE EXCITACION PRINCIPAL, AUXILIAR Y REACTOR, PANEL DE INTERDISPAROS, PROTECCIONES DIFERENCIALES Y DE SOBRECORRIENTE, MARCA SIEMENS Y BROWN BOVERI, ORIGEN ALEMANIA Y SUIZA.

AREA TURBOGRUPO NRO.4
1.- GENERADOR NRO.4
NUMERO DE BIEN: 032 0413 036 01
NUMERO COMAHUE: 1690
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 222.2 MVA, 16 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.90, 88.3 RPM, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETES, TIPO IDH8844-3WE-34-Z, NRO.DE SERIE D-69-100-124-01, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

1.1- GABINETE DE MEDICION
NUMERO DE BIEN: 032 0413 065 01
NUMERO COMAHUE: 1697
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE TRANSDUCTORES Y ACCESORIOS DE INTERCONEXION Y REPARTICION DE CABLES, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

2.- INTERRUPTOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 032 0437 037 01
NUMERO COMAHUE: 1691
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERRUPTORES MONOFASICOS EN AIRE, TIPO

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4166

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

DR36SC.1750/1, TENSION NOMINAL 16 KV, INTENSIDAD NOMINAL 10 KA, 50 HZ, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, NROS.DE SERIE HA.1784979/80/81, COMPLETOS CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

2.1- COMANDO INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0437 040 01
NUMERO COMAHUE: 1692
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE MANDO TIPO N.D.E.SPEZ, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BBC, ORIGEN SUIZA.

3.- SISTEMA FRENADO DEL GENERADOR
3.1- INTERRUPTOR FRENADO
NUMERO DE BIEN: 032 0438 037 01
NUMERO COMAHUE: 1693
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO CONTENIENDO INTERRUPTOR PARA RESISTENCIA DE FRENADO, TIPO DBG 20 M.1000, NR. FABRICACION HA1792610-1-363366/151, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

3.2- RESISTENCIA FRENADO DINAMICO
NUMERO DE BIEN: 032 0438 042 01
NUMERO COMAHUE: 1694
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS QUE CONTIENEN UN CONJUNTO DE RESISTENCIAS DE FRENADO, TIPO K390-AT, 15 KV, COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA ARPOL, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA PUESTA A TIERRA
4.1- BARRA SALIDA GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0439 046 01
NUMERO COMAHUE: 1695
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR, 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO Y TRANSFORMADORES DE TENSION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

M.E. y O. y S.P.
363

BTB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1167

4.2- BARRA SALIDA INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0439 046 02
NUMERO COMAHUE: 1696
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR, 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

4.3- NEUTRO DEL GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0439 042 01
NUMERO COMAHUE: 1698
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, 16 KV, CONTENIENDO RESISTENCIAS DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD Y TENSION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.- EXCITACION
5.1- TRANSFORMADOR DE EXCITACION
NUMERO DE BIEN: 032 0440 038 01
NUMERO COMAHUE: 1699
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFASICOS EN LIQUIDO REFRIGERANTE CLOPHEN, 1040 KVA,13.8/0.96 KV,50 HZ, TENSION DE CORTO CIRCUITO 4.2 %, VENTILACION ONAN, TIPO ECUJ61447, NRO.DE SERIE K212261/62/63, COMPLETOS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA UNION, ORIGEN ALEMANIA.

5.2- TRANSFORMADOR DE PREEXCITACION
NUMERO DE BIEN: 032 0440 065 01
NUMERO COMAHUE: 1700
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE CONTENIENDO TRANSFORMADOR DE PREEXCITACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.3- RECTIFICACION / INTERRUPTOR CAMPO
NUMERO DE BIEN: 032 0440 040 01
NUMERO COMAHUE: 1701
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CONTROL DE DIEZ Y SEIS CUERPOS,

M.E. y O. y S.P.
363

RB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4167

CONTENIENDO RACK DE TIRISTORES, INTERRUPTOR DE CAMPO, SISTEMA DE RESISTENCIAS DE PUESTA A TIERRA ROTORICA, ELEMENTOS DE CONTROL Y MEDICION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.4- ALIMENTACION BATERIAS
NUMERO DE BIEN: 032 0440 041 01
NUMERO COMAHUE: 1703
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 26.8/28.8 VCC, 80 A, TIPO G-D2490 BR-A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

5.5- FUENTE DE CORRIENTE CONTINUA
NUMERO DE BIEN: 032 0440 015 01
NUMERO COMAHUE: 1704
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO CONTENIENDO UNA BATERIA ALCALINA DE NIQUEL-CADMIO DE 24 V, FORMADA POR 21 ELEMENTOS, EN VASOS DE PLASTICO, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 185 AH, COMPLETA CON ESTANTE PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

6.- REGULACION TENSION/CONTROL ELECTRONICO
NUMERO DE BIEN: 032 0450 040 01
NUMERO COMAHUE: 1702
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE COMANDO DE DIEZ CUERPOS CONTENIENDO SISTEMA DE REGULACION ELECTRONICO DE SOBRETENSION Y PREEXCITACION, SISTEMAS DE CONTROL DE TENSION ELECTRONICO, RELES, SEÑALIZACION Y ALARMAS Y SISTEMA DE REGULACION DE TENSION PRINCIPAL, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

7.- BLINDOBARRAS
7.1- INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 032 0441 043 01
NUMERO COMAHUE: 1705
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) CONJUNTOS DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BA-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1164

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

RRAS MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 10 KA, 16 KV, EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA PROTECCION Y MEDICION, 10000/5/5/5/5 A, 30/60/60/30 VA RESPECTIVAMENTE, CLASE S10 Y C, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.2- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 032 0441 043 02
NUMERO COMAHUE: 1706
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTO POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACION Y DERIVACIONES EN "T", MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.3- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 032 0441 043 03
NUMERO COMAHUE: 1707
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADORES PRINCIPALES Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION, CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUESTAS A TIERRA NEUTRO GENERADOR Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS DE EXCITACION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

8.- REACTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0433 039 01
NUMERO COMAHUE: 1708
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) REACTOR EN DERIVACION TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE, 80 MVAR, 16 KV, MODELO SSLUW, VENTILACION OFWF, NRO.DE SERIE 7289010401, PROVISTO DE BUSHINGS, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

AREA COMUN CENTRAL
1.- SERVICIOS AUXILIARES

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS
FOLIO
4170

1.1- TRANSFORMADOR TRIFASICO 7,5 MVA
NUMERO DE BIEN: 032 1042 038 03
NUMERO COMAHUE: 1709
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN BAÑO DE ACEITE, 7.5 MVA, 16/13.2 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTO CIRCUITO 8%, VENTILACION ONAN, TIPO OTE 4019-17, NRO. DE SERIE 6755-446-311-0-001, MARCA SIAM, ORIGEN ARGENTINA.

1.2- TABLERO DISTRIBUCION MT 13,2 KV
NUMERO DE BIEN: 032 1042 040 02
NUMERO COMAHUE: 1712
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CINCO CUERPOS, TIPO TFIE, CON INTERRUPTORES MOTORIZADOS BBC EN AIRE, TIPO T17-5-A500, 17.5 KV, 500 A, 50 HZ, NROS.DE SERIE HA-1786546/547/549/550/551, CON TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y TENSION, PROTECCIONES, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, NRO.DE SERIE 131601, MARCA EMA Y BROWN BOVERI, ORIGEN ARGENTINA Y SUIZA.

1.3- TRANSFORMADOR TRIFASICO 2500 KVA AISL.SECA
NUMERO DE BIEN: 032 1042 038 04
NUMERO COMAHUE: 1713
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN LIQUIDO REFRIGERANTE INERTEEN, 2250 KVA, 13.2/0.400/0.230 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTO CIRCUITO 10,09 %, VENTILACION NATURAL, NRO.DE SERIE 44.299-0-002-5093, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA SIAM, ORIGEN ARGENTINA.

2.- PUESTA A TIERRA
2.1- GABINETE TRANSFORMADOR TC2
NUMERO DE BIEN: 032 1039 065 02
NUMERO COMAHUE: 1710
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE TIPO 3380-T-FX-NRO 18/72, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE RESISTENCIAS PARA P.A.T. CENTRO ESTRELLA SECUNDARIO TRANSFORMADOR, MARCA ARPOL ELECTROTECNICA SRL, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4171

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

3.- TABLERO DISTRIB.B.T. 380 V
NUMERO DE BIEN: 032 1044 040 01
NUMERO COMAHUE: 1714
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE VEINTICUATRO CUERPOS CONTENIENDO TRES CUERPOS CON UN INTERRUPTOR GENERAL OTOMAX EXTRAIBLE MOTORIZADO, PARA 500 V, 50 HZ, 2000 A, K135 Y KT45, Y UN INTERRUPTOR SIMILAR K515 DE ACOPLE BARRAS; LOS RESTANTES CUERPOS CONTIENEN SECCIONADORES FUSIBLES TIPO SIEMENS DE 250 Y 125 A, 500 V, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

AREA COMUN GRUPO
1.- CONTROL/PROTECC/MEDIC.-TURBINA/GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0957 040 03
NUMERO COMAHUE: 1711
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE NUEVE CUERPOS PARA CONTROL EQUIPOS AUXILIARES TURBINA Y GENERADOR, REGULADOR DE TURBINA, MEDICION, PROTECCION Y SINCRONIZACION DEL GENERADOR, CONTROL DE AUTOMATISMOS, CONTROL Y PROTECCIONES TRANSFORMADORES DE EXCITACION PRINCIPAL, AUXILIAR Y REACTOR, PANEL DE INTERDISPAROS, PROTECCIONES DIFERENCIALES Y DE SOBRECORRIENTE, MARCA SIEMENS Y BROWN BOVERI, ORIGEN ALEMANIA Y SUIZA.

AREA COMUN GRUPOS 3 Y 4
1.- TRANSFORMADOR PPAL. GEN. 3 Y 4
NUMERO DE BIEN: 032 0946 038 02
NUMERO COMAHUE: 1715
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFASICOS EN BAÑO DE ACEITE, CADA UNO 180 MVA, 500/16 KV,50 HZ, TENSION DE CORTOCIRCUITO 14.2 % (AT) Y 27.5 % (BT), VENTILACION OFNF, NRO.DE SERIE 7289010101/10102/10103, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

1.1- TABLERO DE CONTROL Y PROTECCION
NUMERO DE BIEN: 032 0946 040 02
NUMERO COMAHUE: 1717
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS COMPUESTO POR UN

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4172

CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION Y SEÑALIZACION, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

2.- DESCARGADORES SOBRETENSION
NUMERO DE BIEN: 032 0943 047 02
NUMERO COMAHUE: 1716
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
DOS (2) CONJUNTOS DE TRES GABINETES CADA UNO CONTENIENDO DESCARGADORES DE TENSION CAPACITIVOS EN ASCAREL, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

AREA TURBOGRUPO NRO.5
1.- GENERADOR NRO.5
NUMERO DE BIEN: 032 0513 036 01
NUMERO COMAHUE: 1718
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 222.2 MVA, 16 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.90, 88.3 RPM, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETES, TIPO IDH8844-3WE-34-Z, NRO.DE SERIE D-70-100-150-01, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

1.1- GABINETE DE MEDICION
NUMERO DE BIEN: 032 0513 065 01
NUMERO COMAHUE: 1725
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE TRANSDUCTORES Y ACCESORIOS DE INTERCONEXION Y REPARTICION DE CABLES, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

2.- INTERRUPTOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 032 0537 037 01
NUMERO COMAHUE: 1719
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERRUPTORES MONOFASICOS EN AIRE, TIPO DR36SC.1750/1, TENSION NOMINAL 16 KV, INTENSIDAD NOMINAL 10 KA, 50 HZ, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, NROS.DE SERIE HA.1824972/73/74, COMPLETOS CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN

M.E. y O. y S.P.
363

BM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 363

SUIZA.

2.1- COMANDO INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0537 040 01
NUMERO COMAHUE: 1720
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE MANDO TIPO N.P.D.E. SPEZ, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BBC, ORIGEN SUIZA.

3.- SISTEMA FRENADO DEL GENERADOR
3.1- INTERRUPTOR FRENADO
NUMERO DE BIEN: 032 0538 037 01
NUMERO COMAHUE: 1721
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO CONTENIENDO INTERRUPTOR PARA RESISTENCIA DE FRENADO, TIPO DBG 20 M.1000, NRO FABRICACION HA1824793-1-385720/151, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

3.2- RESISTENCIA FRENADO DINAMICO
NUMERO DE BIEN: 032 0538 042 01
NUMERO COMAHUE: 1722
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS QUE CONTIENEN UN CONJUNTO DE RESISTENCIA DE FRENADO, TIPO K390-AT, 15 KV, COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA ARPOL, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA PUESTA A TIERRA
4.1- BARRA SALIDA GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0539 046 01
NUMERO COMAHUE: 1723
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR, 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO Y TRANSFORMADORES DE TENSION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

M.E. y O. y S.P.
363

BSB

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1174

4.2- BARRA SALIDA INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0539 046 02
NUMERO COMAHUE: 1724
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO SECCIONADOR UNIPOLAR, 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

4.3- NEUTRO DEL GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0539 042 01
NUMERO COMAHUE: 1726
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, 16 KV, CONTENIENDO RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD Y TENSION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.- EXCITACION
5.1- TRANSFORMADOR DE EXCITACION
NUMERO DE BIEN: 032 0540 038 01
NUMERO COMAHUE: 1727
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFASICOS EN LIQUIDO REFRIGERANTE CLOPHEN, 1040 KVA, 13.8/0.96 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCIRCUITO 4.2 %, VENTILACION ONAN, TIPO EQJ61447, NROS.DE SERIE K220108/107/113 COMPLETOS CON SUS ACCESORIOS, MARCA UNION, ORIGEN ALEMANIA.

5.2- TRANSFORMADOR DE PREEXCITACION
NUMERO DE BIEN: 032 0540 065 01
NUMERO COMAHUE: 1728
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE CONTENIENDO TRANSFORMADOR DE PREEXCITACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.3- RECTIFICACION / INTERRUPTOR CAMPO
NUMERO DE BIEN: 032 0540 040 01
NUMERO COMAHUE: 1729
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CONIROL DE DIEZ Y SEIS CUERPOS,

M.E. y O. y S.P.
363

P513

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

CONTENIENDO RACK DE TIRISTORES, INTERRUPTOR DE CAMPO, SISTEMA DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA ROTORICA, ELEMENTOS DE CONTROL Y MEDICION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 9475

5.4- ALIMENTACION BATERIAS
NUMERO DE BIEN: 032 0540 041 01
NUMERO COMAHUE: 1731
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 26.8/28.8 VCC, 80 A, TIPO G-02490 BR-A, CON REGULACION AUTOMATICA, MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

5.5- FUENTE DE CORRIENTE CONTINUA
NUMERO DE BIEN: 032 0540 015 01
NUMERO COMAHUE: 1732
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO CONTENIENDO UNA BATERIA ALCALINA DE NIQUEL-CADMIO DE 24 V, FORMADA POR 21 ELEMENTOS, EN VASOS DE PLASTICO, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 185 AH, COMPLETA CON ESTANTE PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

6.- REGULACION TENSION/CONTROL ELECTRONICO
NUMERO DE BIEN: 032 0550 040 01
NUMERO COMAHUE: 1730
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE COMANDO DE DIEZ CUERPOS CONTENIENDO SISTEMA DE REGULACION ELECTRONICO DE SOBRETENSION Y PREEXCITACION, SISTEMAS DE CONTROL DE TENSION ELECTRONICO, RELES, SEÑALIZACION Y ALARMAS Y SISTEMA DE REGULACION DE TENSION PRINCIPAL, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

7.- BLINDOBARRAS
7.1- INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 032 0541 043 01
NUMERO COMAHUE: 1733
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CONJUNTOS DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BA-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4176

RRAS MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 10 KA, 16 KV. EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA PROTECCION Y MEDICION, 10000/5/5/5/5 A, 30/60/60/30 VA RESPECTIVAMENTE, CLASE S10 Y C, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.2- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 032 0541 043 02
NUMERO COMAHUE: 1734
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTO POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DERIVACION Y DERIVACIONES EN "T", MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.3- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 032 0541 043 03
NUMERO COMAHUE: 1735
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADORES PRINCIPAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION, CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUESTA A TIERRA NEUTROGENERADOR Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS DE EXCITACION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

AREA COMUN TURBOGRUPO
1.- CONTROL/PROTEC./MEDIC.-TURBINA/GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0957 040 04
NUMERO COMAHUE: 1736
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE NUEVE CUERPOS PARA CONTROL EQUIPOS AUXILIARES TURBINA Y GENERADOR, REGULADOR DE TURBINA, MEDICION, PROTECCION Y SINCRONIZACION DEL GENERADOR, CONTROL DE AUTOMATISMOS, CONTROL Y PROTECCIONES TRANSFORMADORES DE EXCITACION PRINCIPAL, AUXILIAR Y REACTOR, PANEL DE INTERDISPAROS, PROTECCIONES DIFERENCIALES Y DE SOBRECORRIENTE, MARCA SIEMENS Y BROWN BOVERI, ORIGEN ALEMANIA Y SUIZA.

M.E. y O. y S.P.
363

PST3

MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1177

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

AREA TURBOGRUPO NRO.6
1.- GENERADOR NRO.6
NUMERO DE BIEN: 032 0613 036 01
NUMERO COMAHUE: 1737
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GENERADOR SINCRONICO TRIFASICO, 222.2 MVA, 16 KV, 50 HZ, FACTOR DE POTENCIA 0.90, 88.3 RPM, AISLACION CLASE F, ENFRIADO POR AIRE, PROTECCION IP44, SIN COJINETES, TIPO 1DH8844-3WE-34-Z, NRO.DE SERIE D-70-100-151-01, COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

1.1- GABINETE DE MEDICION
NUMERO DE BIEN: 032 0613 065 01
NUMERO COMAHUE: 1744
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE TRANSDUCTORES Y ACCESORIOS DE INTERCONEXION Y REPARTICION DE CABLES, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

2.- INTERRUPTOR PRINCIPAL
NUMERO DE BIEN: 032 0637 037 01
NUMERO COMAHUE: 1738
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) INTERRUPTORES MONOFASICOS EN AIRE, TIPO DR36SC.1750/1, TENSION NOMINAL 16 KV, INTENSIDAD NOMINAL 10 KA, 50 HZ, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, NROS.DE SERIE HA.1887371/72/73, COMPLETOS CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

2.1- COMANDO INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0637 040 01
NUMERO COMAHUE: 1739
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE MANDO TIPO N.D.E. SPEZ, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BBC, ORIGEN SUIZA.

3.- SISTEMA FRENADO DEL GENERADOR
3.1- INTERRUPTOR FRENADO
NUMERO DE BIEN: 032 0638 037 01
NUMERO COMAHUE: 1740
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO CONTENIENDO INTERRUPTOR PARA RESIS-

M.E. y O. y S.P.
363

P513

TENCIA DE FRENADO, TIPO DBG 20 M.1000, NRO FABRICACION HA1888201-1-325993/40, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

3.2- RESISTENCIA FRENADO DINAMICO
NUMERO DE BIEN: 032 0638 042 01
NUMERO COMAHUE: 1741
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS QUE CONTIENEN UN CONJUNTO DE RESISTENCIA DE FRENADO, TIPO K390-AT, 15 KV, COMPLETAS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA ARPOL, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA PUESTA A TIERRA
4.1- BARRA SALIDA GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0639 046 01
NUMERO COMAHUE: 1742
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR, 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO Y TRANSFORMADORES DE TENSION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

4.2- BARRA SALIDA INTERRUPTOR
NUMERO DE BIEN: 032 0639 046 02
NUMERO COMAHUE: 1743
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CELDAS DE UN CUERPO CON SECCIONADOR UNIPOLAR, 16 KV, ACCIONAMIENTO NEUMATICO, MARCA BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

4.3- NEUTRO DEL GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0639 042 01
NUMERO COMAHUE: 1745
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UNA (1) CELDA DE UN CUERPO, 16 KV, CONTENIENDO RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA Y TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD Y TENSION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 476

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1174

5.- EXCITACION
5.1- TRANSFORMADOR DE EXCITACION
NUMERO DE BIEN: 032 0640 038 01
NUMERO COMAHUE: 1746
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFASICOS EN LIQUIDO REFRIGERANTE CLOPHEN, 1040 KVA, 13.8/096 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTO CIRCUITO 4.2 %, VENTILACION ONAN, TIPO ECUJ61447, NROS.DE SERIE K220110/111/112, COMPLETOS CON SUS ACCESORIOS, MARCA UNION, ORIGEN ALEMANIA.

5.2- TRANSFORMADOR DE PREEXCITACION
NUMERO DE BIEN: 032 0640 065 01
NUMERO COMAHUE: 1747
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE CONTENIENDO TRANSFORMADOR DE PREEXCITACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.3- RECTIFICACION / INTERRUPTOR CAMPO
NUMERO DE BIEN: 032 0640 040 01
NUMERO COMAHUE: 1748
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CONTROL DE DIEZ Y SEIS CUERPOS, CONTENIENDO RACK DE TIRISTORES, INTERRUPTOR DE CAMPO, SISTEMA DE RESISTENCIAS DE PUESTA A TIERRA ROTORICA, ELEMENTOS DE CONTROL Y MEDICION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

5.4- ALIMENTACION BATERIAS
NUMERO DE BIEN: 032 0640 041 01
NUMERO COMAHUE: 1750
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3x380 V, 50 HZ, SALIDA 26.8/28.8 VCC, 80 A, TIPO G-D2490 BR-A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4150

5.5- FUENTE DE CORRIENTE CONTINUA
NUMERO DE BIEN: 032 0640 015 01
NUMERO COMAHUE: 1751
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO CONTENIENDO UNA BATERIA ALCALINA DE NIQUEL-CADMIO DE 24 V, FORMADA POR 21 ELEMENTOS, EN VASOS DE PLASTICO, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 185 AH, COMPLETA CON ESTANTE PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

6.- REGULACION TENSION/CONTROL ELECTRONICO
NUMERO DE BIEN: 032 0650 040 01
NUMERO COMAHUE: 1749
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE COMANDO DE DIEZ CUERPOS CONTENIENDO SISTEMA DE REGULACION ELECTRONICO DE SOBRETENSION Y PREEXCITACION, SISTEMAS DE CONTROL DE TENSION ELECTRONICO, RELES, SEÑALIZACION Y ALARMAS Y SISTEMA DE REGULACION DE TENSION PRINCIPAL, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

7.- BLINDOBARRAS
7.1- INTERCONEXION DE EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 032 0641 043 01
NUMERO COMAHUE: 1752
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) CONJUNTOS DE CONDUCTOS BLINDADOS DE BARRAS MONOFASICAS DE ALUMINIO EN TRAMO RECTO, 10 KA 16 KV. EN UNO DE LOS TRAMOS SE ALOJA UN CONJUNTO DE TRANSFORMADORES DE CORRIENTE PARA PROTECCION Y MEDICION, 10000/5/5/5/5 A, 30/60/60/30 VA RESPECTIVAMENTE, CLASE S10 Y C, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

7.2- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 032 0641 043 02
NUMERO COMAHUE: 1753
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS DE ENSAMBLE PARA LOS CONDUCTOS MONOFASICOS BLINDADOS, COMPUESTOS POR CODOS VERTICALES, CODOS VERTICALES CON DERIVACION, UNIONES HORIZONTALES, UNIONES HORIZONTALES CON DE-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
171

RIVACION Y DERIVACIONES EN "T", MARCA BROWN BOVERI
ORIGEN SUIZA.

7.3- ACCESORIOS
NUMERO DE BIEN: 032 0641 043 03
NUMERO COMAHUE: 1754
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO COMPLETO DE RECEPTACULOS DE CONEXION ENTRE CONDUCTOS Y: GENERADOR, INTERRUPTOR PRINCIPAL, TRANSFORMADORES PRINCIPAL Y SERVICIOS AUXILIARES, CELDAS TRANSFORMADORES DE TENSION, CELDAS DESCARGADORES DE SOBRETENSION, CELDAS PUESTAS A TIERRA NEUTRO GENERADOR Y BARRAS PRINCIPALES Y CELDAS DE EXCITACION, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

AREA COMUN TURBOGRUPO
1.- CONTROL/PROTEC./MEDIC.-TURBINA/GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0957 040 05
NUMERO COMAHUE: 1755
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE NUEVE CUERPOS PARA CONTROL EQUIPOS AUXILIARES TURBINA Y GENERADOR, REGULADOR DE TURBINA, MEDICION, PROTECCION Y SINCRONIZACION DEL GENERADOR, CONTROL DE AUTOMATISMOS, CONTROL Y PROTECCIONES TRANSFORMADORES DE EXCITACION PRINCIPAL, AUXILIAR Y REACTOR, PANEL DE INTERDISPAROS, PROTECCIONES DIFERENCIALES Y DE SOBRECORRIENTE, MARCA SIEMENS Y BROWN BOVERI, ORIGEN ALEMANIA Y SUIZA.

AREA COMUN GRUPOS 5 y 6
1.- TRANSFORMADOR PPAL. GEN. 5 y 6
NUMERO DE BIEN: 032 0946 038 03
NUMERO COMAHUE: 1756
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) TRANSFORMADORES MONOFASICOS EN BAÑO DE ACEITE, CADA UNO 180 MVA, 500/16 KV, 50 HZ, TENSION DE CORTOCIRCUITO 14.2 % (AT) Y 27.5 % (BT), VENTILACION OFNF, NROS.DE SERIE 556179/7430880101/7430880103, COMPLETOS CON TODOS SUS ACCESORIOS, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

1.1- TABLERO DE CONTROL Y PROTECCION
NUMERO DE BIEN: 032 0946 040 03
NUMERO COMAHUE: 1758
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS COMPUESTO POR UN

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION Y SE-
ÑALIZACION, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

2.- DESCARGADORES SOBRETENSION
NUMERO DE BIEN: 032 0943 047 03
NUMERO COMAHUE: 1757
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) CONJUNTOS DE TRES GABINETES CADA UNO CON-
TENIENDO DESCARGADORES DE TENSION CAPACITIVOS EN
ASKAREL, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

AREA COMUN GRUPOS 1-2-3-4-5-6
1.- CONTROL CONJUNTO TENSION
NUMERO DE BIEN: 032 0950 040 01
NUMERO COMAHUE: 1759
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CUATRO CUERPOS, DOS EN USO Y DOS
EN RESERVA CONTENIENDO TODOS LOS ELEMENTOS ELEC-
TRONICOS DE CONTROL AUTOMATICO DE LA TENSION DEL
GRUPO DE GENERADORES, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALE-
MANIA.

2.- SIST.CONTROL LOGICA RESISTOR FRENADO
NUMERO DE BIEN: 032 0957 040 06
NUMERO COMAHUE: 1760
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE NUEVE CUERPOS COMPUESTO POR UN
CONJUNTO DE RELES DE SECUENCIAS DE LOS TURBOGENE-
RADORES, TIPO BAYLEY 750 SYSTEM, MARCA BAYLEY, O-
RIGEN INGLATERRA.

3.- 6 TABLEROS DISTRIBUCION BT 380 V
NUMERO DE BIEN: 032 0944 040 01
NUMERO COMAHUE: 1761
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE SEIS TABLEROS, DE CINCO CUERPOS
CADA UNO, CONTENIENDO DOS CUERPOS, SENDOS INTE-
RRUPTORES OTOMAX EMA EXTRAIBLES, PARA 500 V, 1200
A, 50 HZ, Y LOS OTROS TRES CUERPOS, RESPECTIVAMEN-
TE, CUATRO SECCIONADORES FUSIBLES SIEMENS DE 250
A, 500 V, OCHO SECCIONADORES FUSIBLES SIEMENS DE

M.E. y O. y S.P.
363

CO.

PSTB

125 A, 500 V Y SEIS SECCIONADORES FUSIBLES DE 125 A, 500 V, COMPLETOS CON PROTECCIONES, MEDICION, SEÑALIZACION Y OPERACION, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

4.- PROTECCION
4.1- TABLERO PROTECC. TRAFOS 7,5 MVA
NUMERO DE BIEN: 032 1057 040 02
NUMERO COMAHUE: 1762
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE SEIS CUERPOS, CONTENIENDO TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION DE SOBRECORRIENTE DIFERENCIALES, CORRESPONDIENTES A LOS TRANSFORMADORES DE 7.5 MVA, 2.25 MVA, ACOPLAMIENTO EN 13.2 KV Y 0.380 KV Y BARRAS, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN ARGENTINA.

5.- MEDICION/SEÑALIZACION/REGISTRO
5.1- MEDICION DE ENERGIA
NUMERO DE BIEN: 032 1057 040 03
NUMERO COMAHUE: 1763
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1975
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE OCHO CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE MEDIDORES DE ENERGIA ACTIVA Y REACTIVA DE LOS GENERADORES Y LINEAS 1 Y 2 DE SALIDA, COMPLETO CON TODOS LOS ACCESORIOS DE INSTALACION, MEDIDORES Y SEÑALIZACION, TODOS LOS MEDIDORES SON DE MARCA LANDY Y GYR, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA

NUMERO DE BIEN: 032 1057 040 04
NUMERO COMAHUE: 1764
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1975
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE SEIS CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE MEDICION, UNIDAD CONVERTIDORA, RELOJ MAESTRO AUTOTROL, UNA PERFORADORA LANDY Y GYR, CODIFICADORES DE ENERGIA ACTIVA Y REACTIVA BRUTA DE ENTRADA Y SALIDA, TOTALIZADORES DE ENERGIA ACTIVA Y REACTIVA, SEÑALIZACION Y REGISTRADORES, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA E IMPORTADOS.

NUMERO DE BIEN: 032 1057 040 06
NUMERO COMAHUE: 1790
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1975
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CUATRO CUERPOS CONTENIENDO EL

M.E. y O. y S.P.
363

CUADRO MIMICO REFERIDO A TRANSFORMADORES DE LA CENTRAL Y UN PANEL CON REGISTRADORES DE NIVEL MARCA METRAWATT E INDICADORES DE NIVEL, MARCA AUTOTROL, ORIGEN ARGENTINA.

6.- SERVICIOS AUXILIARES
6.1- CARGADOR ALIM. BAT. ACIDAS 110 V
NUMERO DE BIEN: 032 1042 041 01
NUMERO COMAHUE: 1765
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ACIDAS, DOBLE, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 110 VCC, 13 A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA SELENAR, ORIGEN ARGENTINA.

6.2- CARGADOR ALIM.BAT. ACIDAS 50 V
NUMERO DE BIEN: 032 1042 041 02
NUMERO COMAHUE: 1767
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ACIDAS, SIMPLE, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 50 VCC, 25 A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS; Y UN CUERPO QUE CONTIENE INTERRUPTORES BIPOLARES TERMOMAGNETICOS, PARA REPARTICION DE SALIDA, TIPO TII, NRO.DE SERIE A131610, MARCA EMA Y SELENAR, ORIGEN ARGENTINA.

6.3- CARGADOR ALI.BAT. ALCALINAS 50 V
NUMERO DE BIEN: 032 1042 041 03
NUMERO COMAHUE: 1768
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, SIMPLE, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 50 VCC, 100 A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO

M.E. y O. y S.P.
363

LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA SERVOTROM, ORIGEN ARGENTINA.

6.4- FUENTE C. CONTINUA 110 V
NUMERO DE BIEN: 032 1042 017 01
NUMERO COMAHUE: 1770
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS DE PLOMO ACIDAS DE 110 V, FORMADA POR 56 ELEMENTOS C/U, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 288 AH, COMPLETAS CON ESTANTES PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA C Y D BATTERIES, DIV. VARTA, ORIGEN ALEMANIA.

6.5- FUENTE C. CONTINUA 50 V
NUMERO DE BIEN: 032 1042 017 02
NUMERO COMAHUE: 1771
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS DE PLOMO ACIDAS DE 50 V, FORMADA POR 25 ELEMENTOS C/U, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 360 AH, COMPLETAS CON ESTANTES PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA C Y D BATTERIES, DIV. VARTA, ORIGEN ALEMANIA.

6.6- TABLEROS TOMAS BARRAS 380/220 V
NUMERO DE BIEN: 032 1042 040 03
NUMERO COMAHUE: 1800
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) TABLEROS DE UN CUERPO, COMPUESTOS POR UN SISTEMA DE BARRAS DE COBRE PARA TOMA DE CONEXIONES DE FUERZA MOTRIZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

7.- DISTRIBUCION
7.1- CIRCUITOS 110 V CC
NUMERO DE BIEN: 032 1044 040 02
NUMERO COMAHUE: 1766
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CINCO COLUMNAS, CON CUATRO CUBICOS CADA UNA, COMPUESTAS POR UN CONJUNTO DE: INTERRUPTOR, FUSIBLES, ACOPLAMIENTO DE BARRAS Y PROTECCIONES, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Folio 1115

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
41

7.2- CIRCUITOS 50 V CC
NUMERO DE BIEN: 032 1044 065 01
NUMERO COMAHUE: 1769
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTECCION DE CIRCUITOS, MARCA SERVOTROM, ORIGEN ARGENTINA.

7.3- CIRCUITOS BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 032 1044 065 02
NUMERO COMAHUE: 1784
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE CONTENIENDO JUEGO DE BARRAS DE COBRE 3 X 380/220 V, 50 HZ, PARA DISTRIBUCION SALIDAS.

7.4- FUERZA MOTRIZ TALLER MEC.
NUMERO DE BIEN: 032 1044 040 03
NUMERO COMAHUE: 1785
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO COMPUESTO DE TRES CUERPOS, CONTENIENDO UN CUERPO CENTRAL CON UN INTERRUPTOR OTOMAX, 1250 A, 500 V, 50 HZ, TIPO EXTRAIBLE Y 6 SECCIONADORES FUSIBLES SIEMENS 250 A, 500 V, C/U DE LOS OTROS DOS CUERPOS, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA

7.5- CONJUNTO INSTALACION CABLES MT/BT
NUMERO DE BIEN: 032 1044 045 01
NUMERO COMAHUE: 1824
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO GLOBAL DE CABLES, DE COBRE AISLADOS EN PVC, PARA MEDIA TENSION, BAJA TENSION, PARA FUERZA, CONTROL, TELEFONICOS, TELECONTROL, TELEMEDICION, CON ELEMENTOS ACCESORIOS, COMPUESTOS POR CONJUNTOS TERMINALES, TERMINALES, SEÑALADORES, EMPALMES Y BORNERAS.

7.6- CONJUNTO CABLE VIAS PARA CABLES
NUMERO DE BIEN: 032 1044 044 01
NUMERO COMAHUE: 1825
CONTRATO:
AÑO DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO GLOBAL DE CABLEVIAS, TIPO ESCALE-

M.E. y O. y S.P.
363

RBJ

RA, DE MEDIDAS VARIAS, COMPLETOS CON ACCESORIOS (SOPORTES, UNIONES, CURVAS, SUSPENSIONES, DERIVACIONES, MENSULAS).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 467

8.- TABLERO CONTROL CONJUNTO POTENCIA
NUMERO DE BIEN: 032 1057 040 05
NUMERO COMAHUE: 1772
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, CONJUNTO DE LA POTENCIA DE LA CENTRAL, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

9.- SISTEMA CONTRAINCENDIO
9.1- TABLERO PROTECC DE TRAFO
NUMERO DE BIEN: 032 1012 040 01
NUMERO COMAHUE: 1773
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CUADRO CON ELEMENTOS ELECTRONICOS DE ALARMA Y SEÑALIZACION, MARCA ESTUDIOS Y PROYECTOS ELECTRICOS INDUSTRIALES, ORIGEN ARGENTINA.

9.2- TABLERO ARRANQUE COMPRESORES AIRE
NUMERO DE BIEN: 032 1012 077 01
NUMERO COMAHUE: 1802
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO CONTENIENDO LOS ELEMENTOS DE ARRANQUE DE 3 HP, 380 V, 50 HZ, QUE COMPRENDEN EL CONTROL, COMANDO, MEDICION, OPERACION, SELECCION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

10.- TABLERO DE LARMAS DE REPETICION
NUMERO DE BIEN: 032 1051 040 01
NUMERO COMAHUE: 1774
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1977
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CUATRO CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE MICRO-RELES, TIPO ALDIS-ZETTLER G.M., MARCA ESTUDIOS Y PROYECTOS ELECTRICOS INDUSTRIALES, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

000645

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

PAG.Nro.

11.- REGISTRO DE EVENTOS
11.1-TABLERO SISTEMA DE INTERFACES
NUMERO DE BIEN: 032 1056 040 01
NUMERO COMAHUE: 1775
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1986
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DEL REGISTRADOR CRONOLOGICO DE EVENTOS Y UNIDADES TRANSDUCTORAS, MARCA METTRA-WAT, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

11.2-TABLERO SISTEMA DE INTERFACE
NUMERO DE BIEN: 032 1056 040 02
NUMERO COMAHUE: 1776
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1986
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DIEZ Y OCHO CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE RELES DE INTERFASES Y BORNERAS DE REPETICION AL REGISTRADOR CRONOLOGICO DE EVEN-TOS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

11.3-REGISTRADOR E IMPRESOR
NUMERO DE BIEN: 032 1056 075 01
NUMERO COMAHUE: 1793
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1986
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO REGISTRADOR E IMPRESOR, MARCA GENE-RAL ELECTRIC, ORIGEN USA.

12.2-GABINETES TRAFOS ALTA TENSION
NUMERO DE BIEN: 032 1045 065 01
NUMERO COMAHUE: 1778
CONTRATO: 1025
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
CUATRO (4) GABINETES COMPUESTOS POR TRANSFORMADO-

M.E. y O. y S.P.
363

RES DE ALTA TENSION Y CONVERSORES DE SEÑAL, MARCA LIEFRINK Y MARX, ORIGEN ARGENTINA.

12.3-EQUIPO DIGITAL DE TRANSMISION
NUMERO DE BIEN: 032 1045 060 01
NUMERO COMAHUE: 1779
CONTRATO: 1025
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) CENTRAL TELEFONICA TIPO D-1200, MARCA HARRIS, ORIGEN USA.

12.4-TRANSCEPTORES VHF-BLU
NUMERO DE BIEN: 032 1045 071 01
NUMERO COMAHUE: 1780
CONTRATO: 1035
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) TRANSCEPTORES HF-BLU, TIPO ZS 150B+, MARCA ANRITSU, ORIGEN JAPON.

12.5-CONSOLA DE CONTROL REMOTO
NUMERO DE BIEN: 032 1045 068 01
NUMERO COMAHUE: 1781
CONTRATO: 1035
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) CONSOLAS DE CONTROL REMOTO, TIPO AA/53A, MARCA ANRITSU, ORIGEN JAPON.

12.6-CARGADOR ALIMENT. BATERIAS 48 V
NUMERO DE BIEN: 032 1045 041 01
NUMERO COMAHUE: 1782
CONTRATO: 1020
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, DOBLE, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 48 VCC, 100 A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA THOMSON C.S.F., ORIGEN ARGENTINA.

12.7-GABINETE DISTRIB.CIRCUITO 50 V CC
NUMERO DE BIEN: 032 1045 065 02
NUMERO COMAHUE: 1783
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN

M.E. y O. y S.P.
363

PSTB

CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTECCION DE CIRCUITOS, MARCA THOMSON, ORIGEN ARGENTINA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4190

12.8-C.CONTINUA 48 V
NUMERO DE BIEN: 032 1045 017 01
NUMERO COMAHUE: 1787
CONTRATO: 1020
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS ALCALINAS DE NIQUEL-CADMIO DE 48 V, FORMADA CADA UNA POR 40 ELEMENTOS, TIPO MDP-24, EN VASOS DE PLASTICO, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 235 AH, COMPLETAS CON ESTANTES PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, NRO. 6926-13 Y 14, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

12.9-SIST. ONDA PORTADORA
NUMERO DE BIEN: 032 1045 081 01
NUMERO COMAHUE: 1788
CONTRATO: 584
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPAMIENTO COMPUESTO POR: 6 EQUIPOS DE TELEPROTECCION CODIFICADO NSD61, UN SISTEMA TELEFONICO DEL DESPACHANTE Y UN ARMARIO E35C, CON SU CORRESPONDIENTE CABLE COAXIL, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA Y CANADA.

12.10-PROTECCION DE BATERIAS
NUMERO DE BIEN: 032 1045 065 03
NUMERO COMAHUE: 1789
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) GABINETES CONTENIENDO DOS FUSIBLES NH DE 630 A C/U, MARCA THOMSON CSF, ORIGEN ARGENTINA.

13.- AIRE COMPRIMIDO GENERAL
13.1-TABLEROS ARRANQUE COMPRESORES REGULACION
NUMERO DE BIEN: 032 1021 040 01
NUMERO COMAHUE: 1786
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS CONTENIENDO LOS ELEMENTOS DE ARRANQUE PARA 30 HP, 380 V, 50 HZ, COMANDO, CONTROL, SEÑALIZACION, INDICACION, SELECCION EQUIPOS, PROTECCION Y MEDICION.

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1191

14.- COMANDO Y OPERACION
14.1-TABLERO GRAL. DE OPERACIONES
NUMERO DE BIEN: 032 1048 040 01
NUMERO COMAHUE: 1791
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1975
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRECE CUERPOS CONTENIENDO UN CUADRO MIMICO Y ELEMENTOS DE MEDICION ENERGIA ACTIVA Y REACTIVA Y SINCRONOSCOPIO, Y UN CUERPO CON CUADRO DE SEÑALIZACION Y ALARMAS RELATIVO AL SISTEMA DETECTOR DE INCENDIO EN EQUIPOS, MARCA AUTOTROL, ORIGEN ARGENTINA.

14.2-CONSOLA PPAL. DE OPERACIONES
NUMERO DE BIEN: 032 1048 067 01
NUMERO COMAHUE: 1792
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1975
DESCRIPCION:
UN (1) PUPITRE DE SIETE CUERPOS CONTENIENDO TODOS LOS ELEMENTOS DE OPERACION Y MANIOBRAS DE LA CENTRAL, MEDICION, MANIOBRA, SINCRONISMO Y SEÑALIZACION, MARCA AUTOTROL, ORIGEN ARGENTINA.

15.- REGULACION
15.1-ARRANQUE BOMBAS DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 032 0901 077 02
NUMERO COMAHUE: 1794
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE DOCE ARRANCADORES DE 150 HP, 380 V, 50 HZ, COMPUESTOS POR ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, OPERACION, COMANDO Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

15.2-GABINETE BOMBAS ACEITE PERDIDAS
NUMERO DE BIEN: 032 0901 077 01
NUMERO COMAHUE: 1803
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
SEIS (6) GABINETES DE UN CUERPO, COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTECCION DE CIRCUITO DE 3/4 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

16.- ARRANQUE BOMBA ALABES DIRECTRICES
NUMERO DE BIEN: 032 0902 077 02
NUMERO COMAHUE: 1795
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE SEIS ARRANCADORES DE 3 HP, 380

M.E. y O. y S.P.
363

V, 50 HZ, COMPUESTOS POR ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, OPERACION, COMANDO Y SEÑALIZACION, MARCA HELIOS-APPARATE, ORIGEN ARGENTINA.

17.- GABINETE SEÑALIZ.FRENOS GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0938 065 01
NUMERO COMAHUE: 1796
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
SEIS (6) GABINETES, COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y CONEXIONADO, MARCA HELIOS-APPARATE, ORIGEN ARGENTINA.

18.- AIRE COMPRIMIDO INTERRUPTORES
18.1-ARRANQUE COMPRESOR AIRE 30 HP
NUMERO DE BIEN: 032 0920 077 01
NUMERO COMAHUE: 1797
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) ARRANCADOR DE 30 HP, 380 V, 50 HZ, COMPUESTO POR ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, OPERACION, COMANDO Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

18.2-ARRANQUE COMPRESOR AIRE 25 HP
NUMERO DE BIEN: 032 1020 077 01
NUMERO COMAHUE: 1799
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) GABINETE, COMPUESTO POR DOS EQUIPOS ARRANCADORES PARA 25 HP, 380 V, 50 HZ, C/U, COMPLETO CON ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, SELECCION, OPERACION Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

19.- EQ. CONTROL CALEFACTORES GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 032 0913 077 01
NUMERO COMAHUE: 1798
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE SEIS ARRANCADORES DE 20 HP, 380 V, 50 HZ, COMPUESTO POR ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, OPERACION, COMANDO Y SEÑALIZACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 9191

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4193

20.- TABLERO BOMBAS DRENAJE
NUMERO DE BIEN: 032 0906 077 01
NUMERO COMAHUE: 1801
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRES CUERPOS COMPUESTO CADA UNO POR TODOS LOS ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION, COMANDO, OPERACION, SELECCION Y SEÑALIZACION PARA 50 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

21.- TABLEROS FILTROS AGUA ENFRIAMIENTO
NUMERO DE BIEN: 032 1003 077 01
NUMERO COMAHUE: 1804
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
SEIS (6) TABLEROS DE UN CUERPO, COMPUESTOS POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 3/4 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

22.- TABLEROS BOMBAS DESAGOTE TURBINAS
NUMERO DE BIEN: 032 0905 077 01
NUMERO COMAHUE: 1805
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
TRES (3) TABLEROS, COMPUESTOS POR TRES ARRANCADORES, CADA UNO CON DOS ELEMENTOS DE CONTROL DE 216 HP, 380 V, 50 HZ, COMANDO, MEDICION E INDICACION, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

23.- TABLERO BOMBAS COJINETE DE EMPUJE
NUMERO DE BIEN: 032 0902 077 01
NUMERO COMAHUE: 1806
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
DOCE (12) TABLEROS DE UN CUERPO, COMPUESTOS CADA UNO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 4 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

24.- TABLEROS COMPRESORES SERVICIOS GRALES.
NUMERO DE BIEN: 032 1021 077 01
NUMERO COMAHUE: 1807
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE UN CUERPO, COMPUESTOS POR UN

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 50 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

25.- TABLEROS COMPRESORES FRENOS/GATOS
NUMERO DE BIEN: 032 1007 077 01
NUMERO COMAHUE: 1808
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
SEIS (6) TABLEROS DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 3 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA TAUMET, ORIGEN ARGENTINA.

26.- TABLEROS SECADORES SILICAGEL TRAFOS PPALES.
NUMERO DE BIEN: 032 1046 077 01
NUMERO COMAHUE: 1809
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1974
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO COMPUESTO POR ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE SISTEMA DE RESISTENCIAS DE 8 KW, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

27.- TABLEROS BOMBAS LIQUIDOS CLOACALES
NUMERO DE BIEN: 032 1025 077 01
NUMERO COMAHUE: 1810
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRES CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE TRES MOTORES DE 7.5 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

28.- AIRE ACONDIC. Y VENTILACION
28.1-TABLERO VENTILACION EXTRACCION
NUMERO DE BIEN: 032 1027 040 01
NUMERO COMAHUE: 1811
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS Y TRES SALIDAS COMPUESTO DE INTERRUPTOR GRAL SERIE ISOL Z500 A, 500

M.E. y O. y S.P.
363

V, Y CUATRO INTERRUPTORES SIMILARES DE 100 A, 500 V, PROTECCIONES, COMANDO, OPERACION, MEDICION, SELECCION Y SEÑALIZACION, MARCA LIX KLETT, ORIGEN ARGENTINA.

28.2-TABLERO SALA GRUPOS DEPEND. VARIAS
NUMERO DE BIEN: 032 1027 040 02
NUMERO COMAHUE: 1812
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRES COLUMNAS CON ENTRADA COMPUESTA POR UN INTERRUPTOR GENERAL SERIE ISOL Z100 A, 500 V, 50 HZ, MARCA EMA Y SEIS SALIDAS COMPUESTAS DE TODOS LOS ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION, COMANDO Y SEÑALIZACION, MARCA LIX KLETT, ORIGEN ARGENTINA.

28.3-TABLERO OFICINAS Y SALA CONTROL
NUMERO DE BIEN: 032 1027 040 03
NUMERO COMAHUE: 1813
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE SIETE CUERPOS CON UNA ENTRADA COMPUESTA DE UN INTERRUPTOR GENERAL TIPO OTOMAX PIB-500 V, 1000 A, 50 HZ, DOCE INTERRUPTORES SERIE ISOL Z100 DE SALIDA Y DOS INTERRUPTORES SERIE ISOL Z250, 500 V, 50 HZ, Y ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MEDICION, OPERACION, SELECCION Y SEÑALIZACION, MARCA DE COMPONENTES VARIAS Y TABLERO LIX KLETT, ORIGEN ARGENTINA.

28.4-GABINETE EDIFICIOS COTAS SUPERIORES 326
NUMERO DE BIEN: 032 1027 077 01
NUMERO COMAHUE: 1814
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
TRES (3) GABINETES CONTENIENDO UN ARRANCADOR PARA 15 HP, 380 V, 50 HZ, ELEMENTOS DE CONTROL, COMANDO, OPERACION, MEDICION, SELECCION Y SEÑALIZACION, MARCA LIX KLETT, ORIGEN ARGENTINA.

29.- ILUMINACION
29.1-TABLERO GRAL.EDIFICIO CENTRAL
NUMERO DE BIEN: 032 1049 040 01
NUMERO COMAHUE: 1815
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CUATRO CUERPOS, UNO CON DOS IN-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4/95

M.E. y O. y S.P.
363

TERRUPTORES TRIPOLARES DE ENTRADA, 200 A, 380 V, 50 HZ Y VEINTE SALIDAS COMPUESTAS DE SECCIONADORES FUSIBLES SIEMENS DE 125 A, 380 V, 50 HZ, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 456

29.2-TABLERO ZONAL Y TOMAS EDIF. CENTRAL
NUMERO DE BIEN: 032 1049 040 02
NUMERO COMAHUE: 1816
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE OCHO TABLEROS COMPUESTOS POR SECCIONADORES PRINCIPALES ENTRE 60 Y 200 A, TRIPOLARES, SALIDA 3 X 380 V (PROMEDIO SIETE), CON LLAVES TERMOMAGNETICAS, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

29.3-TABLEROS SECCIONALES DE LUZ
NUMERO DE BIEN: 032 1049 040 06
NUMERO COMAHUE: 1817
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO GLOBAL DE CUARENTA Y CUATRO TABLEROS CON SECCIONADORES DE 15/30 Y 100 A, 380 V, 50 HZ, Y LLAVES TERMOMAGNETICAS BIPOLARES Y TRIPOLA-
RES, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

29.4-TABLERO EMERG.EDIF. CENTRAL
NUMERO DE BIEN: 032 1049 040 03
NUMERO COMAHUE: 1818
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO, COMPUESTO POR ELEMENTOS DE CONTROL Y DISTRIBUCION DE SALIDA 110 VCC Y 380 VCC, 50 HZ, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

29.5-TABLERO EMERG.EDIF. CENTRAL
NUMERO DE BIEN: 032 1049 040 04
NUMERO COMAHUE: 1819
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO CON SECCIONADOR PRINCIPAL DE 60 A, 380 V, Y SEIS SALIDAS CON LLAVES TERMOMAGNETICAS BIPOLARES PARA 220 V, 50 HZ, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

29.6-TABLERO EMERG.EDIF. CENTRAL
NUMERO DE BIEN: 032 1049 040 05
NUMERO COMAHUE: 1820
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ONCE TABLEROS SECCIONALES CONTENIENDO CUATRO SALIDAS BIPOLARES CON FUSIBLES NH DE 10 A, 220 V, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

30.- TRATAMIENTO DE ACEITE
30.1-TABLERO SIST.PURIF. TURBOGRUPOS
NUMERO DE BIEN: 032 1016 077 01
NUMERO COMAHUE: 1821
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE MOTOR DE 10 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

30.2-TABLERO TRANSF. ACEITE LIMPIO
NUMERO DE BIEN: 032 1016 077 02
NUMERO COMAHUE: 1822
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE DOS CUERPOS, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, COMANDO, MEDICION, OPERACION Y SEÑALIZACION, PARA ARRANQUE DE DOS MOTORES DE 4 HP, 380 V, 50 HZ, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

31.- RELOJ PATRON INDICACION HORARIA
NUMERO DE BIEN: 032 1057 000 01
NUMERO COMAHUE: 1823
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) RELOJ PATRON HORARIO, ALIMENTACION 50 V CC, MARCA T.N.

32.- ELEMENTOS PUESTA A TIERRA GRAL. DE CENTRAL
NUMERO DE BIEN: 032 1039 079 01
NUMERO COMAHUE: 1826
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS, COMPUESTO POR CABLE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1197

M.E. y O. y S.P.
363

DE COBRE DESNUDO, ROJO DURO, DE 120 MM2, ELECTRODOS DISPERSORES (JABALINAS), TIPO "COPPERWELD", DE 3 M DE LONGITUD Y 3/4" DE DIAMETRO, CHICOTES DE CONEXION, BAJADAS DE CONEXION DE APARATOS, ESTRUCTURAS Y SOPORTES, CON PLANCHUELA DE COBRE DE 25 X 5 MM, COMPLETO CON GRAMPAS, MORSETOS, TERMINALES Y SOLDADURA EXOTERMICA.

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MARCA BROWN BOVERI Y ESCHER WYSS, ORIGEN SUIZA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4173

8.- CONTROL
8.1- ESTACION REMOTA INTELIGENTE
NUMERO DE BIEN: 022 0357 040 01
NUMERO COMAHUE: 975
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
DOS (2) TABLEROS DE CINCO CUERPOS COMPUESTO CADA UNO POR UN CONJUNTO DE RELES DE INTERFASES DE ADAPTACION, ENTRADAS Y SALIDAS DEL TURBOGENERADOR CON EL SISTEMA COMPUTADOR DE PROCESOS, IDENTIFICACION +MAC/+TC/+TAC1/+TAC2/+XAC, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA Y BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

8.2- AUXILIARES ESTACION REMOTA INTELIGENTE
NUMERO DE BIEN: 022 0357 061 01
NUMERO COMAHUE: 976
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL COMPUESTO POR UN SISTEMA DE ORDENADORES DE AUTOMATISMOS, TIPO PLC.700, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

9.- SERVICIOS AUXILIARES
9.1- BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 022 0342 038 01
NUMERO COMAHUE: 977
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSFORMADOR TRIFASICO EN AISLACION SECA, 750 KVA, 13.8/0.380-0.220 KV, 50 HZ, TIPO DLK 12800, NRO.DE SERIE 813590, INSTALADO EN ARMARIO METALICO, MARCA HOLEC, ORIGEN HOLANDA.

10.- DISTRIBUCION
10.1-BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 022 0344 040 01
NUMERO COMAHUE: 978
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE BAJA TENSION DE DOS CUERPOS, CONTENIENDO TRES INTERRUPTORES EN AIRE, SERIE OTOMAX EXTRAIBLES, 1600 A-36 KA, CON TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 1200/5 A, 1 KV, 10 VA, Y ELEMENTOS DE

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1100

OPERACION, MEDICION Y SEÑALIZACION ADOSADO A UN CENTRO DE CONTROL DE MOTORES DE 4 COLUMNAS Y 26 CUBICOS (10 RESERVAS SIN EQUIPAR), COMPUESTO CADA UNO POR SECCIONADOR FUSIBLE TIPO NH, CONTACTOR TRIPOLAR DE CA, RELES AUXILIARES, BORNERAS Y SEÑALIZACION, PARA UNA POTENCIA TOTAL DE 450 HP, 380 V, 50 HZ, MARCAS BROWN BOVERI Y EMA, ORIGEN SUIZA Y ARGENTINA.

AREA COMUN CENTRAL - ARROYITO
1.- SERVICIOS AUXILIARES
1.1- MEDIA Y BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 022 1042 040 03
NUMERO COMAHUE: 980
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO COMPUESTO DE DOS CUERPOS DE MEDIA TENSION EN CADA EXTREMO, CON SECCIONADOR TRIFASICO CON FUSIBLES PARA 13.2 KV, 3 DESCARGADORES DE 13.2 KV, 2 CUERPOS PARA RELES DE PROTECCIONES, 2 CUERPOS CON SENDOS TRANSFORMADORES TRIFASICOS EN AISLACION SECA, 1600 KVA, 13.2/0.400-0.220 V, 50 HZ, TIPO DLK 12800, NROS.DE SERIE 823628/629, 3 CUERPOS DE BAJA TENSION CADA UNO CON UN INTERRUPTOR OTOMAX DE 3000 A, 57 KA Y 3 CUERPOS DE BAJA TENSION CON INTERRUPTORES DE 1600 A, 36 KA, 12 COLUMNAS DE CCM, CON UNA CAPACIDAD DE 400 HP CADA UNA. EL EQUIPO INCLUYE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y OPERACION, MARCAS EMA, ORIGEN ARGENTINA, BROWN BOVERI SUIZA Y HOLEC, HOLANDA.

1.2- ALIMENTACION BATERIAS 110 V
NUMERO DE BIEN: 022 1042 040 04
NUMERO COMAHUE: 982
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CORRIENTE CONTINUA DE SIETE CUERPOS CON DOS EQUIPOS CARGADORES DE BATERIAS DE 110 VCC, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, ALIMENTACION 3X380 V, 12 KW, 50 HZ, SALIDA 120 VCC, Y DISPOSITIVO DE PROTECCION, MEDICION, REGULACION Y DISTRIBUCION, NRO. FABR. 6779 Y 6780, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

1.3- FUENTE DE EMERGENCIA CTE.ALTERNA
NUMERO DE BIEN: 022 1042 058 01
NUMERO COMAHUE: 983
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO INVERSOR ESTATICO (INVERTER), ENTRA-

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

DA 110 VCC, SALIDA 220 VCA, 50 HZ, TOTALMENTE AU-
TOMATICO, MARCA SORENSEN.

1.4- DISTRIBUCION C.CONTINUA
NUMERO DE BIEN: 022 1042 040 01
NUMERO COMAHUE: 984
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO COMPUESTO POR UN INTE-
RRUPTOR AUTOMATICO SERIE ISOL Z-100, Y UN CONJUNTO
DE ELEMENTOS DE CONTROL Y PROTECCION DE CIRCUITOS
DE SALIDA, MARCA EMA, ORIGEN ARGENTINA.

1.5- PROTECCIONES C.CONTINUA
NUMERO DE BIEN: 022 1042 040 02
NUMERO COMAHUE: 985
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO COMPUESTO POR UN CON-
JUNTO DE PROTECCIONES PARA SISTEMA DE 110 VCC Y
220 VCA, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN SUIZA.

1.6- FUENTE C.CONTINUA 110V
NUMERO DE BIEN: 022 1042 017 01
NUMERO COMAHUE: 986
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS ALCALINAS DE NIQUEL-CADMIO DE 110
V, FORMADA POR 85 ELEMENTOS DEL TIPO MOP-33 EN VA-
SOS DE PLASTICO, COMPLETAS CON ESTANTE PARA SU
MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTI-
NA.

2.- MEDICION/REGISTRI VENTA ENERGIA
NUMERO DE BIEN: 022 1057 040 02
NUMERO COMAHUE: 981
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE SIETE CUERPOS COMPUESTOS 3 DE
ELLOS POR REGISTRADORES, 1 CON LOS TOTALIZADORES,
RELOJ PATRON, REGISTRADOR MAGNETICO, Y 3 CUERPOS
CON LOS MEDIDORES DE ENERGIA ACTIVA Y REACTIVA
(IMPORTADA Y EXPORTADA), MARCAS: COMPAÑIA ARGENTI-
NA DE MEDIDORES, ORIGEN ARGENTINA Y ASEA, SUECIA.

DIRECCION DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
401

M.E. y O. y S.P.
363

1313

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1701

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

3.- SISTEMA CONTRA INCENDIO
3.1- ARRANQUE BOMBAS
NUMERO DE BIEN: 022 1012 040 01
NUMERO COMAHUE: 987
CONTRATO: 260/E4
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRES CUERPOS, TIPO BLINDADO, COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, OPERACION Y DISTRIBUCION, MARCA INFIRE-SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA.

3.2- SISTEMA INDICADOR
NUMERO DE BIEN: 022 1012 040 02
NUMERO COMAHUE: 988
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1984
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO COMPUESTO POR UN EQUIPO ELECTRONICO CONTRA INCENDIOS, SISTEMA POR CO2, MARCA DYMQUIST, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA SEÑALIZACION/INDICACION DE FALLAS
NUMERO DE BIEN: 022 1057 040 01
NUMERO COMAHUE: 989
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE UN CUERPO COMPUESTO POR SIETE UNIDADES ELECTRONICAS DE INDICACION DE FALLAS EN LA CENTRAL Y ESTACIONES TRANSFORMADORAS, MARCA CLAVE, ORIGEN ARGENTINA.

5.- SISTEMA AGUA GRAL.-ALIMENTACION EQUIPOS
NUMERO DE BIEN: 022 1018 040 01
NUMERO COMAHUE: 990
CONTRATO: 260 3/C
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRES CUERPOS COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, MANIOBRAS, MEDICION, OPERACION, PROTECCION, SEÑALIZACION Y ALARMAS, MARCA TECMEN, ORIGEN ARGENTINA.

6.- ILUMINACION GENERAL Y EMERGENCIA
NUMERO DE BIEN: 022 1049 040 01
NUMERO COMAHUE: 991
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRES CUERPOS COMPUESTO POR UN

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, INVERSION, OPERACION, MEDICION Y SEÑALIZACION, MARCA SERVOTRON, ORIGEN ARGENTINA.

7.- DATOS Y TELECONTROL
7.1- UNIDADES DE DISCO
NUMERO DE BIEN: 022 1061 000 09
NUMERO COMAHUE: 1002
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) UNIDADES DE DISCO DOBLE, A Y B, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

7.2- COMPUTADORAS
NUMERO DE BIEN: 022 1061 076 01
NUMERO COMAHUE: 1003
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) COMPUTADORAS PRINCIPALES, A Y B, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

7.3- UNIDADES DE DISCO FLOPPY
NUMERO DE BIEN: 022 1061 000 06
NUMERO COMAHUE: 1004
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) UNIDADES DE DISCO FLOPPY DOBLES, A Y B, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

7.4- UNIDADES DE CINTA
NUMERO DE BIEN: 022 1061 000 10
NUMERO COMAHUE: 1005
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) UNIDADES DE CINTA DE 800 BPI, A Y B, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

7.5- TERMINALES
NUMERO DE BIEN: 022 1061 000 08
NUMERO COMAHUE: 1006
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) TERMINALES DE COMPUTADOR A Y B, MARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4203

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1204

ASEA, ORIGEN SUECIA.

7.6- CONTROLADOR MIMICO
NUMERO DE BIEN: 022 1061 000 01
NUMERO COMAHUE: 1007
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONTROLADOR DE MIMICO, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

7.7- COMPUTADORES FRONTALES
NUMERO DE BIEN: 022 1061 076 02
NUMERO COMAHUE: 1008
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) COMPUTADORES FRONTALES A Y B, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

7.8- INTERFACES (GENERAD. DE VIDEO-TESSELATOR)
NUMERO DE BIEN: 022 1061 000 04
NUMERO COMAHUE: 1009
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) INTERFASES CON UNIDADES DE VIDEO A Y B, MARCA TESSELATOR.

7.9- INTERFACE R.C.E.
NUMERO DE BIEN: 022 1061 075 02
NUMERO COMAHUE: 1010
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) IMPRESORA R.C.E., SUMINISTRO ASEA.

7.10-IMPRESORAS COMPUTADORA
NUMERO DE BIEN: 022 1061 075 01
NUMERO COMAHUE: 1011
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) IMPRESORAS COMPUTADORAS, SUMINISTRO ASEA.

M.E. y O. y S.P.
363

LCO.

P513

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1205

7.11-IMPRESORA HARDCOPY
NUMERO DE BIEN: 022 1061 075 03
NUMERO COMAHUE: 1012
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) IMPRESORA HARD COPY, SUMINISTRO ASEA.

7.12-ALARMAS CONTRA INCENDIO
NUMERO DE BIEN: 022 1061 040 02
NUMERO COMAHUE: 1013
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE ALARMAS CONTRA INCENDIO, SUMINISTRO ASEA.

7.13-PANEL MIMICO
NUMERO DE BIEN: 022 1061 061 01
NUMERO COMAHUE: 1014
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL MIMICO, SUMINISTRO ASEA.

7.14-UNIDADES DE VIDEO
NUMERO DE BIEN: 022 1061 000 05
NUMERO COMAHUE: 1015
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) UNIDADES DE VIDEO, MARCA MITSUBISHI, ORIGEN JAPON.

7.15-TECLADOS
NUMERO DE BIEN: 022 1061 000 07
NUMERO COMAHUE: 1016
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) TECLADOS Y TRACK BALL, SUMINISTRO ASEA.

7.16-CONSOLA DE EMERGENCIA
NUMERO DE BIEN: 022 1061 000 11
NUMERO COMAHUE: 1017
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) CONSOLA DE EMERGENCIAS, SUMINISTRO ASEA.

M.E. y O. y S.P.
363

P53

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1704

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

7.17-UNIDAD TERMINAL REMOTA 132KV
NUMERO DE BIEN: 022 1061 000 02
NUMERO COMAHUE: 1018
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD TERMINAL REMOTA PLAYA 132 KV, SUMINISTRO ASEA.

7.18-IMPLEMENTOS DE MONTAJE
NUMERO DE BIEN: 022 1061 000 03
NUMERO COMAHUE: 1019
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE CABLES, BARRAS DE ALIMENTACION, CONDUCTOS Y ELEMENTOS PARA OPERACIONES DE EMERGENCIA, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

7.19-EQUIPOS AUXILIARES SISTEMA TELECONTROL
NUMERO DE BIEN: 022 1061 059 02
NUMERO COMAHUE: 1020
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO INVERSOR Y CARGADOR DE CUATRO CUERPOS QUE COMPRENDE RESPECTIVAMENTE, DOS EQUIPOS INVERSORES ESTATICOS, ENTRADA 110 VCC, SALIDA 220 VCA, 20 KVA, 50 HZ, TOTALMENTE AUTOMATICO, Y DOS CARGADORES DE BATERIAS ALCALINAS PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADOS CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA SILCON, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 022 1061 059 01
NUMERO COMAHUE: 1021
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPO INVERSOR Y CARGADOR DE CUATRO CUERPOS QUE COMPRENDE RESPECTIVAMENTE, DOS EQUIPOS INVERSORES ESTATICOS,ENTRADA 110 VCC,SALIDA 220 VCA, 7.5 KVA, 50 HZ, TOTALMENTE AUTOMATICO Y DOS CARGA-

M.E. y O. y S.P.
363

208

000541

DORES DE BATERIAS ALCALINAS PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADOS CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA SILCON, ORIGEN ARGENTINA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4204

7.20-EQUIPOS AUXILIARES SISTEMA TELECONTROL
NUMERO DE BIEN: 022 1061 061 02
NUMERO COMAHUE: 1022
CONTRATO: 275
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) PANEL COMPUESTO DE DOS CUERPOS, QUE CONTIENEN TODOS LOS ELEMENTOS DE DISTRIBUCION, CAPACIDAD 7.5 KVA, PARA ALIMENTAR GRUPOS DEL SISTEMA DE TELECONTROL PERIFERICO, MARCA ASEA, ORIGEN SUECIA.

7.21-FUENTE C.CONTINUA 220V
NUMERO DE BIEN: 022 1061 017 01
NUMERO COMAHUE: 1023
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS ALCALINAS DE NIQUEL-CADMIO DE 220 V, FORMADAS POR 80 ELEMENTOS, DEL TIPO TL-411-2-821, EN VASOS DE PLASTICO, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 288 AH, COMPLETAS CON ESTANTES PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

7.22-REPARTIDORES DE CABLES
NUMERO DE BIEN: 022 1061 040 01
NUMERO COMAHUE: 1024
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1985
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE CINCO CUERPOS COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE REPARTICION DE CABLES.

8.- AIRE ACONDICIONADO/VENTILACION
8.1- SALA DE GRUPOS
NUMERO DE BIEN: 022 1027 040 01
NUMERO COMAHUE: 1025
CONTRATO: 260 E/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRES CUERPOS CON CAPACIDAD TOTAL 70 HP,380 V, 50 HZ, COMPUESTO POR TODOS LOS IMPLE-

M.E. y O. y S.P.
363

CO.

313

SUBANEXO II - INVENTARIO
UNIDAD EL CHOCON - ARROYITO

MENTOS DE CONTROL, PROTECCIONES,MANIOBRAS, OPERACION, MEDICION Y SEÑALIZACION, MARCA LIX KLETT, ORIGEN ARGENTINA.

8.2- PARA DEPENDENCIAS VARIAS
NUMERO DE BIEN: 022 1027 040 02
NUMERO COMAHUE: 1026
CONTRATO: 260 E/3
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRES CUERPOS, CON CAPACIDAD PARA 75 HP, CON TODOS LOS ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, MANIOBRAS, OPERACION, MEDICION Y SEÑALIZACION, MARCA LIX KLETT, ORIGEN ARGENTINA.

9.- ILUMINACION GENERAL DEL EDIFICIO
NUMERO DE BIEN: 022 1049 040 02
NUMERO COMAHUE: 1027
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) TABLERO DE TRES CUERPOS CON DOBLE ALIMENTACION, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE ELEMENTOS DE CONTROL, PROTECCION, CONMUTACION AUTOMATICA, MEDICION, OPERACION, SEÑALIZACION Y DISTRIBUCION DE CIRCUITOS, MARCA SERVOTROM, ORIGEN ARGENTINA.

10.- DISTRIBUCION
10.1-INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSION
NUMERO DE BIEN: 022 1044 045 01
NUMERO COMAHUE: 1028
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO GLOBAL DE CABLES DE COBRE AISLADOS EN PVC PARA MEDIA Y BAJA TENSION, PARA FUERZA, CONTROL, TELEFONIA, TELECONTROL, TELEMEDICION, CON ELEMENTOS ACCESORIOS COMPUESTOS POR CONJUNTOS TERMINALES, EMPALMES, TERMINALES, SEÑALADORES Y BORNERAS.

10.2-INFRAESTRUCTURA DE CALES
NUMERO DE BIEN: 022 1044 044 01
NUMERO COMAHUE: 1029
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO GLOBAL DE CABLEVIAS TIPO ESCALERA DE MEDIDAS VARIAS, COMPLETOS CON ACCESORIOS (SO-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4201

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4209

PORTES, UNIONES, CURVAS, SUSPENSIONES, DERIVACIONES, MENSULAS).

11.- PUESTA A TIERRA GRAL. DE LA CENTRAL
NUMERO DE BIEN: 022 1039 079 01
NUMERO COMAHUE: 1030
CONTRATO: 270
A\O DE ORIGEN: 1983
DESCRIPCION:
UN (1) CONJUNTO DE ELEMENTOS COMPUESTO POR CABLE DE COBRE DESNUDO, ROJO DURO, DE 120 MM2, ELECTRODOS DISPERSORES (JABALINAS) TIPO "COPPERWELD" DE 3 METROS DE LONGITUD Y 3/4" DE DIAMETRO, CHICOTES DE CONEXION, BAJADAS DE CONEXION DE APARATOS, ESTRUCTURAS Y SOPORTES CON PLANCHUELA DE 25X5 MM, COMPLETO CON GRAMPAS, MORSETOS, TERMINALES Y SOLDADURA EXOTERMICA.

12.- COMUNICACIONES Y TELEFONIA
12.1-ALIMENTACION BATERIAS 48V
NUMERO DE BIEN: 022 1045 041 01
NUMERO COMAHUE: 1031
CONTRATO: 1020.1
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) CARGADOR DE BATERIAS ALCALINAS, DOBLE, PARA ALIMENTACION TRIFASICA 3X380 V, 50 HZ, SALIDA 48 VCC, 12 A, CON REGULACION AUTOMATICA MEDIANTE TIRISTORES, EQUIPADO CON ACCESORIOS NORMALES, CON CONMUTACION AUTOMATICA A POSICION DE CARGA A FONDO Y SISTEMA DE DIODOS DE CAIDA, COMPLETO CON ALARMA LUMINOSA LOCAL Y SEÑALIZACION REMOTA DE FALLAS, MARCA THOMSON, ORIGEN ARGENTINA.

12.2-FUENTE C.CONTINUA
NUMERO DE BIEN: 022 1045 017 01
NUMERO COMAHUE: 1032
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS ALCALINAS DE NIQUEL-CADMIO DE 110 V, FORMADA POR 80 ELEMENTOS CADA UNA, DEL TIPO 410-2-821, EN VASOS DE PLASTICO, CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 288 AH, COMPLETAS CON ESTANTES PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

12.3-FUENTE C.CONTINUA 48V
NUMERO DE BIEN: 022 1045 017 02
NUMERO COMAHUE: 1033
CONTRATO: 006-85
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
DOS (2) BATERIAS ALCALINAS DE NIQUEL-CADMIO DE 48

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1210

V, FORMADA POR 40 ELEMENTOS CADA UNA, DEL TIPO MDP 7, EN VASOS DE PLASTICO, COMPLETAS CON ESTANTES PARA SU MONTAJE Y CONEXIONADO, MARCA NIFE, ORIGEN ARGENTINA.

12.4-TRANSFORMADORES DE ALTA TENSION
NUMERO DE BIEN: 022 1045 075 01
NUMERO COMAHUE: 1035
CONTRATO: 1025
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) TELEIMPRESORA TIPO TX20, MARCA SAGEM, ORIGEN FRANCIA.

12.5-TELEIMPRESORA
NUMERO DE BIEN: 022 1045 075 01
NUMERO COMAHUE: 1035
CONTRATO: 1025
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) TELEIMPRESORA TIPO TX20, MARCA SAGEM, ORIGEN FRANCIA.

12.7-EQUIPOS UHF
NUMERO DE BIEN: 022 1045 072 01
NUMERO COMAHUE: 1037
CONTRATO: 1020
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) EQUIPAMIENTO PARA RADIO DE UHF, TIPO TFH 050, MARCA THOMSON, ORIGEN ARGENTINA.

12.8-CENTRAL TELEFONICA
NUMERO DE BIEN: 022 1045 060 01
NUMERO COMAHUE: 1038
CONTRATO: 1025
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) CENTRAL TELEFONICA TIPO D-1200, MARCA HA-

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4211

.RRIS, ORIGEN USA.

12.9-TELESUPERVISION
NUMERO DE BIEN: 022 1045 000 01
NUMERO COMAHUE: 1039
CONTRATO: 1020
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD REMOTA DE TELESUPERVISION, MARCA
CETT-SYMTIS, ORIGEN FRANCIA.

12.10-MATERIALES PARA INSTALACION
NUMERO DE BIEN: 022 1045 000 01
NUMERO COMAHUE: 1039
CONTRATO: 1020
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD REMOTA DE TELESUPERVISION, MARCA
CETT-SYMTIS, ORIGEN FRANCIA.

12.13-TRANSCEPTOR
NUMERO DE BIEN: 022 1045 071 01
NUMERO COMAHUE: 1043
CONTRATO:
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) TRANSCEPTOR TIPO BLU-100T-M, CON SU CORRES-

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

PONDIENTE CARGADOR FR-12/50-AUTOMATICA, MARCA MAURO, ORIGEN ARGENTINA.

12.14-TRANSMISOR POR ONDA PORTADORA
NUMERO DE BIEN: 022 1045 081 01
NUMERO COMAHUE: 1044
CONTRATO: 584
A\O DE ORIGEN: 1987
DESCRIPCION:
UN (1) SISTEMA TELEFONICO DEL DESPACHANTE, MARCA BROWN BOVERI, ORIGEN CANADA.

M.E. y O. y S.P.
363

ANEXO II - INVENTARIO

HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

CAPITULO II - BIENES PROPIOS

- EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO A TRANSFERIR EN PROPIEDAD

EL CHOCON Pag. 1 a 10

215

00154

PAG. 1 DE 3

CENTRAL HIDROELECTRICA EL CHOCON
EQUIP.ELECTROMECANICO A TRANSFERIR EN PROPIEDAD
EQUIPAMIENTO MECANICO
AREA TURBOGRUPO NRO. 1

1.- TURBINA NRO.1

NUMERO DE BIEN: 031 0100 001 01
NUMERO COMAHUE: 1223
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA FRANCIS, DE EJE VERTICAL, POTENCIA NOMINAL 205.4 MW, SALTO NOMINAL 58.4 M, CAUDAL NOMINAL 339 M3/S, VELOCIDAD 88.3 RPM, CON RODETE DE 15 ALABES DE 6850 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 22 DIRECTRICES CON DISPOSITIVOS RING FEDER, PERNO DE CORTE, TRABAS DE DIRECTRICES, CON 4 SERVOMOTORES, CON COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, NRO. DE SERIE 1079, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, COM CAMARA ESPIRAL, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CAÑERIA DE ENTRADA DE 7.5 M DE DIAMETRO, JUNTA FLEXIBLE Y CONO DE ASPIRACION.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1- UNIDADES DE CONTROL ELECTRONICO

NUMERO DE BIEN: 031 0101 000 01
NUMERO COMAHUE: 1224
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICA, MODELO E 40, CON ACTUADOR E 40S, VALVULA REGULADORA E 40V, CON CABEZAL REXROTH SV4, NRO. DE SERIE 3078 MARCA KMW, ORIGEN SUECIA.

2.2- BOMBEO DE ACEITE

NUMERO DE BIEN: 031 0101 002 01
NUMERO COMAHUE: 1225
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090 LTS/M, PRESION 40 BAR, MODELO SVTT 1300, NRO.DE SERIE 33259/7, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 0101 002 02
NUMERO COMAHUE: 1226
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090

M.E. y O. y S.P.
363

CD

PSB

FOLIO 1215

LTS/M, PRESION 40 BAR, MODELO SVTT 1300, NRO.DE SERIE 33259/8, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

2.3- ACUMULADOR DEPOSITO
NUMERO DE BIEN: 031 0101 003 01
NUMERO COMAHUE: 1227
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 17.5 M3, PRESION 40 BAR, MARCA COMETARSA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 0101 003 02
NUMERO COMAHUE: 1228
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 20 M3, PARCIALMENTE ENTERRADO, MARCA BOVING, ORIGEN ARGENTINA.

2.4- EVACUACION DE PERDIDAS
NUMERO DE BIEN: 031 0101 002 03
NUMERO COMAHUE: 1229
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, CAUDAL 9.17 LTS/M, PRESION 0.18 BAR, MODELO SCF 10/56L, NRO.DE SERIE 33563/3, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 1450 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA, CON TANQUE DE RESERVA DE 0.3 M3.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1- BOMBAS DE ALIVIO COJINETE DE EMPUJE
NUMERO DE BIEN: 031 0102 002 01
NUMERO COMAHUE: 1230
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A ENGRANAJES, HORIZONTALES, CAUDAL 4.2 LTS/M, PRESION 175 BAR, MODELO ZP3105, MARCA DOWTY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTORES ELECTRICOS DE 11 KW, 1400 RPM, MODELO D 160 MD, MARCA AEI, ORIGEN INGLATERRA.

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4216

3.2- BOMBAS DE ENGRASE ALABES DIRECTRICES
NUMERO DE BIEN: 031 0102 002 02
NUMERO COMAHUE: 1231
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTONES, VERTICAL, CAPACIDAD 6 KG/H, PRESION 300 BAR, MODELO ZPU8, NRO.DE SERIE 80116, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.25 KW, 1450 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 0102 002 03
NUMERO COMAHUE: 1232
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA MANUAL, PRESION 300 BAR, MODELO HJ2, NRO.DE SERIE 80247, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA.

3.3- ENFRIAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 031 0102 010 01
NUMERO COMAHUE: 1233
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOCE (12) SERPENTINAS DE TUBO DE COBRE ALETADOS, CAUDAL DE AGUA 3.7 M3/H, PRESION 6 BAR.

3.4- EXTRACCION DE VAPORES
NUMERO DE BIEN: 031 0102 004 01
NUMERO COMAHUE: 1234
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, MODELO FL33, NRO.DE SERIE 23428, CON MOTOR ELECTRICO DE 1 KW, 2850 RPM, MARCA MARELLI, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
4.1- VALVULAS
NUMERO DE BIEN: 031 0103 005 01
NUMERO COMAHUE: 1235
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA EXCLUSA, DIAMETRO 8", CON ACTUADOR

M.E. y O. y S.P.
363

RSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 407

DE 0.37 KW, NRO.DE SERIE 3360/B1, MARCA ROTORK SYNCROPAK, ORIGEN INGLATERRA.

NUMERO DE BIEN: 031 0103 005 02
NUMERO COMAHUE: 1236
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA EXCLUSA, DIAMETRO 6", CON ACTUADOR DE 0.25 KW, NRO.DE SERIE 3360/A2, MARCA ROTORK SYNCROPAK, ORIGEN INGLATERRA.

4.2- FILTRO
NUMERO DE BIEN: 031 0103 006 01
NUMERO COMAHUE: 1237
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO ROTATIVO, AUTOMATICO, CON MALLA DE 1.75 MM, CAUDAL 1404 M3/H, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 1420 RPM, ACCIONANDO REDUCTOR MARCA OPPERMAN, ORIGEN INGLATERRA.

5.- AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 031 0104 006 01
NUMERO COMAHUE: 1238
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DOBLE, CAUDAL 28 M3/H, MALLA DE 160 MICRONES, MARCA AIRPEL, ORIGEN INGLATERRA.

6.- SISTEMA DESAGOTE
NUMERO DE BIEN: 031 0105 002 01
NUMERO COMAHUE: 1239
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 1260 M3/H, PRESION 3 BAR, MODELO SA12/16, NRO.DE SERIE 50283/402, MARCA HARLAND, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR DE 160 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

7.- SISTEMA DRENAJE
NUMERO DE BIEN: 031 0106 002 01
NUMERO COMAHUE: 1240
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 216 M3/

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4716

H, PRESION 3.5 BAR, MODELO FN-14F, NRO.DE SERIE 036004-B, MARCA PULSOMETER, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 1450 RPM.

8.- SISTEMA DE FRENADO Y LEVANTAMIENTO
8.1- FRENOS GATOS
NUMERO DE BIEN: 031 0107 000 01
NUMERO COMAHUE: 1241
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOCE (12) CILINDROS OLEONEUMATICOS, ACCIONADOS POR AIRE COMPRIMIDO A 5 BAR Y ACEITE A 300 BAR, CON VALVULAS ELECTROMAGNETICAS, MARCA HERION, ORIGEN ALEMANIA.

8.2- AIRE PARA FRENOS
NUMERO DE BIEN: 031 0107 007 01
NUMERO COMAHUE: 1242
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 2 ETAPAS, CAUDAL 0.186 M3/MIN, PRESION 14 BAR, NRO.DE SERIE B 761791, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 2850 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA, CON TANQUE CILINDRICO, HORIZONTAL, DE 0.15 M3, PRESION 15 BAR, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA.

8.3- ACEITE PARA GATOS
NUMERO DE BIEN: 031 0107 002 01
NUMERO COMAHUE: 1243
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTON, CAUDAL 3.2 LTS/M, PRESION 400 BAR, MODELO C1, NRO.DE SERIE 61453/2, MARCA ROKER, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW, 1420 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

12.- ENFRIAMIENTO AIRE GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 031 0110 010 01
NUMERO COMAHUE: 1257
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOCE (12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TUBOS ALETADOS, CAUDAL TOTAL DE AGUA 563 M3/H.

M.E. y O. y S.P.
363

RST

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4248

PRESION 10.8 BAR, MARCA GEA, ORIGEN ALEMANIA.

EQUIPAMIENTO MECANICO
AREA TURBOGRUPO NRO. 2
1.- TURBINA NRO.2
NUMERO DE BIEN: 031 0200 001 01
NUMERO COMAHUE: 1258
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA FRANCIS, DE EJE VERTICAL, POTENCIA NOMINAL 205.4 MV, SALTO NOMINAL 58.4 M, CAUDAL NOMINAL 339 M3/S, VELOCIDAD 88.3 RPM, CON RODETE DE 15 ALABES DE 6850 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 22 DIRECTRICES CON DISPOSITIVO DOBLE RING FEDER, TRABAS DE DIRECTRICES, CON 4 SERVOMOTORES, CON COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, NRO.DE SERIE 1080, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON CAMARA ESPIRAL, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CAÑERIA DE ENTRADA DE 7.6 M DE DIAMETRO, JUNTA FLEXIBLE Y CONO DE ASPIRACION.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1- UNIDADES DE CONTROL ELECTROHIDRAULICO
NUMERO DE BIEN: 031 0201 000 01
NUMERO COMAHUE: 1259
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICA, MODELO E 40, CON ACTUADOR E 40S, VALVULA REGULADORA E 40V, CON CABEZAL REXROTH SV4, NRO.DE SERIE 3080, MARCA KMW, ORIGEN SUECIA.

2.2- BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 031 0201 002 01
NUMERO COMAHUE: 1260
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090 LTS/M, PRESION 40 BAR, MODELO SVTT 1300, NRO.DE SERIE 33259/1, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 0201 002 02
NUMERO COMAHUE: 1261
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1220

LTS/M, PRESION 40 BAR, MODELO SVTT 1300, NRO.DE SERIE 33259/5, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

2.3- ACUMULADOR Y DEPOSITO
NUMERO DE BIEN: 031 0201 003 01
NUMERO COMAHUE: 1262
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 17.5 M3, PRESION 40 BAR, MARCA COMETARSA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 0201 003 02
NUMERO COMAHUE: 1263
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 20 M3 PARCIALMENTE ENTERRADO, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA.

2.4- EVACUACION DE PERDIDAS
NUMERO DE BIEN: 031 0201 002 03
NUMERO COMAHUE: 1264
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, CAUDAL 9.17 LTS/M, PRESION 0.18 BAR, MODELO SCF 10/56L, NRO.DE SERIE 33563/2, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 1450 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA, CON TANQUE DE RESERVA DE 0.3 M3.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1- BOMBAS DE ALIVIO COJINETE DE EMPUJE
NUMERO DE BIEN: 031 0202 002 01
NUMERO COMAHUE: 1265
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A ENGRANAJES, HORIZONTALES, CAUDAL 4.2 LTS/M, PRESION 175 BAR, MODELO SP3105, MARCA DOWTY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTORES ELECTRICOS DE 11 KW, 1400 RPM, MODELO D 160 MD, MARCA AEI, ORIGEN INGLATERRA.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
121

3.2- BMABAS DE ENGRASE ALABES DIRECTRICES
NUMERO DE BIEN: 031 0202 002 02
NUMERO COMAHUE: 1266
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTONES, VERTICAL, CAPACIDAD 6 KG/H, PRESION 300 BAR, MODELO ZPU8, NRO.DE SERIE 80115, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.25 KW, 1450 RPM.

NUMERO DE BIEN: 031 0202 002 03
NUMERO COMAHUE: 1267
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA MANUAL, PRESION 300 BAR, MODELO HJ2, NRO.DE SERIE 80246, MARCA HELIOS, ORIGEN ALEMANIA.

3.3- ENFRIAMIENTO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 031 0202 010 01
NUMERO COMAHUE: 1268
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOCE (12) SERPENTINAS DE TUBO DE COBRE ALETADOS, CAUDAL DE AGUA DE 3.7 M3/H, PRESION 6 BAR.

3.4- EXTRACCION DE VAPORES
NUMERO DE BIEN: 031 0202 004 01
NUMERO COMAHUE: 1269
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) VENTILADOR CENTRIFUGO, HORIZONTAL, MODELO FL33, SIN PLACA DE CARACTERISTICA, CON MOTOR DE 1 KW, 2850 RPM, MARCA MARELLI, ORIGEN ARGENTINA.

4.- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
4.1- VALVULAS
NUMERO DE BIEN: 031 0203 005 01
NUMERO COMAHUE: 1270
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA EXCLUSA, DIAMETRO 8", CON ACTUADOR

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 111

DE 0.37 KW, NRO.DE SERIE 3360/B4, MARCA ROTORK SYNCROPAK, ORIGEN INGLATERRA.

NUMERO DE BIEN: 031 0203 005 02
NUMERO COMAHUE: 1271
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) VALVULA EXCLUSA, DIAMETRO 6", CON ACTUADOR DE 0.25 KW, NRO.DE SERIE 3360/A1, MARCA ROTORK SYNCROPAK, ORIGEN INGLATERRA.

4.2- FILTRO
NUMERO DE BIEN: 031 0203 006 01
NUMERO COMAHUE: 1272
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO ROTATIVO, AUTOMATICO, CON MALLA DE 1.75 MM, CAUDAL 1404 M3/H, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 1420 RPM, ACCIONANDO REDUCTOR MARCA OPPERMAN, ORIGEN INGLATERRA.

5.- AGUA DE SELLO
NUMERO DE BIEN: 031 0204 006 01
NUMERO COMAHUE: 1273
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) FILTRO DOBLE, CAUDAL 28 M3/H, MALLA DE 160 MICRONES, MARCA AIRPEL, ORIGEN INGLATERRA.

6.- SISTEMA DESAGOTE
NUMERO DE BIEN: 031 0205 002 01
NUMERO COMAHUE: 1274
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 1260 M3/H, PRESION 3 BAR, MODELO SA12/16, NRO.DE SERIE 50283/401, MARCA HARLAND, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR DE 160 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

7.- SISTEMA DRENAJE
NUMERO DE BIEN: 031 0206 002 01
NUMERO COMAHUE: 1275
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA CENTRIFUGA, VERTICAL, CAUDAL 216

M.E. y O. y S.P.
363

RSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
423

M3/H, PRESION 3.5 BAR, MODELO FN-14F, (SIN PLACA) MARCA PULSOMETER, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 37 KW, 1450 RPM.

8.- SISTEMA DE FRENADO Y LEVANTAMIENTO
8.1- FRENOS GATOS
NUMERO DE BIEN: 031 0207 000 01
NUMERO COMAHUE: 1276
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOCE (12) CILINDROS OLEONEUMATICOS, ACCIONADOS POR AIRE COMPRIMIDO A 5 BAR Y ACEITE A 300 BAR, CON VALVULAS ELECTROMAGNETICAS, MARCA HERION, ORIGEN ALEMANIA.

8.2- AIRE PARA FRENOS
NUMERO DE BIEN: 031 0207 007 01
NUMERO COMAHUE: 1277
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) COMPRESOR ALTERNATIVO, DE 2 CILINDROS, 2 ETAPAS, CAUDAL 0.186 M3/MIN, PRESION 14 BAR, NRO. DE SERIE B 761817, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 2.2 KW, 2850 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA, CON TANQUE CILINDRICO, HORIZONTAL, DE 0.15 M3, PRESION 15 BAR, MARCA ATLAS COPCO, ORIGEN SUECIA.

8.3- ACEITE PARA GATOS
NUMERO DE BIEN: 031 0207 002 01
NUMERO COMAHUE: 1278
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A PISTON, CAUDAL 3.2 LTS/M, PRESION 400 BAR, MODELO C1, NRO.DE SERIE 61453/1, MARCA ROCKER, ORIGEN ALEMANIA, CON MOTOR ELECTRICO DE 3 KW, 1420 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ALEMANIA.

12.- ENFRIAMIENTO AIRE GENERADOR
NUMERO DE BIEN: 031 0210 010 01
NUMERO COMAHUE: 1292
CONTRATO: 300B
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOCE (12) INTERCAMBIADORES DE CALOR, AIRE/AGUA, DE TUBOS ALETADOS, CAUDAL TOTAL DE AGUA 563 M3/H.

M.E. y O. y S.P.
363

PRESION 10.8 BAR, MARCA GEA, ORIGEN ALEMANIA.

EQUIPAMIENTO MECANICO
AREA TURBOGRUPO NRO. 3
1.- TURBINA NRO.3
NUMERO DE BIEN: 031 0300 001 01
NUMERO COMAHUE: 1293
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) TURBINA FRANCIS, DE EJE VERTICAL, POTENCIA NOMINAL 205.4 MW, SALTO NOMINAL 58.4 M, CAUDAL NOMINAL 339 M3/S, VELOCIDAD 88.3 RPM, CON RODETE DE 15 ALABES DE 6850 MM DE DIAMETRO, DISTRIBUIDOR DE 22 DIRECTRICES CON DISPOSITIVO RING FEDER, PERNO DE CORTE, TRABAS DE DIRECTRICES, CON 4 SERVOMOTORES, CON COJINETE COMBINADO DE EMPUJE Y GUIA DEBAJO DEL GENERADOR Y COJINETE DE GUIA INFERIOR, NRO. DE SERIE 1081, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA,CON CAMARA ESPIRAL, ANILLO PREDISTRIBUIDOR, CAÑERIA DE ENTRADA DE 7.5 M DE DIAMETRO, JUNTA FLEXIBLE Y CONO DE ASPIRACION.

2.- SISTEMA DE REGULACION
2.1- UNIDADES DE CONTROL ELECTROHIDRAULICO
NUMERO DE BIEN: 031 0301 000 01
NUMERO COMAHUE: 1294
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) UNIDAD DE CONTROL ELECTROHIDRAULICA, MODELO E 40, CON ACTUADOR E 40.S, VALVULA REGULADORA E 40V, CON CABEZAL REXROTH SV4, NRO.DE SERIE 3079, MARCA KMW, ORIGEN SUECIA.

2.2- BOMBEO DE ACEITE
NUMERO DE BIEN: 031 0301 002 01
NUMERO COMAHUE: 1295
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090 LTS/M, PRESION 40 BAR, MODELO SVTT 1300, NRO.DE SERIE 33259/4, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 0301 002 02
NUMERO COMAHUE: 1296
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, VERTICAL, CAUDAL 1090

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4724

M.E. y O. y S.P.
363

DSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4225

LTS/M, PRESION 40 BAR, MODELO SVTT 1300, NRO.DE SERIE 33259/68, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 110 KW, 1450 RPM, MARCA ELECTROMAC, ORIGEN ARGENTINA.

2.3- ACUMULADOR Y DEPOSITO
NUMERO DE BIEN: 031 0301 003 01
NUMERO COMAHUE: 1297
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE CILINDRICO, VERTICAL, DE 17.5 M3, PRESION 40 BAR, MARCA COMETARSA, ORIGEN ARGENTINA.

NUMERO DE BIEN: 031 0301 003 02
NUMERO COMAHUE: 1298
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UN (1) TANQUE RECTANGULAR, HORIZONTAL, DE 20 M3 PARCIALMENTE ENTERRADO, MARCA BOVING, ORIGEN INGLATERRA.

2.4- EVACUACION DE PERDIDAS
NUMERO DE BIEN: 031 0301 002 03
NUMERO COMAHUE: 1299
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
UNA (1) BOMBA A TORNILLOS, CAUDAL 9.17 LTS/M, PRESION 0.18 BAR, MODELO SCF 10/56L, NRO.DE SERIE 33563/4, MARCA HAMWORTHY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTOR ELECTRICO DE 0.55 KW, 1450 RPM, MARCA SIEMENS, ORIGEN ARGENTINA, CON TANQUE DE RESERVA DE 0.3 M3.

3.- SISTEMA DE LUBRICACION
3.1- BOMBAS DE ALIVIO COJINETE DE EMPUJE
NUMERO DE BIEN: 031 0302 002 01
NUMERO COMAHUE: 1300
CONTRATO: 300A
A\O DE ORIGEN: 1973
DESCRIPCION:
DOS (2) BOMBAS A ENGRANAJES, HORIZONTALES, CAUDAL 4.2 LTS/M, PRESION 175 BAR, MODELO ZP3105, MARCA DOWTY, ORIGEN INGLATERRA, CON MOTORES ELECTRICOS DE 11 KW, 1400 RPM, MODELO D 160 MD, MARCA AEI, ORIGEN INGLATERRA.

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

M.E. y O.y S.P.
263

08/07/93 HLISTBAS

HIDRONOR S.A.
DIV. AUTOMOTORES
. ADMINISTRACION
CHOCON S.A.

LISTADO FLOTA AUTOMOTOR
==========

CODIGO	PATENTE	RA	TIPO VEHICULO	ANO	MOTOR NUMERO	CHASIS NUMERO	SECTOR	CR	USUARIO	JURISDICCION	CAL
8	R 52972	R	F-100 6 DCST J	79	XCAD-12210	KA1JXC-02924	MTO. ELECTRICO	51131 5	SANCHEZ, ELOY	CHOCON	1 CH 1
23	R 52892	R	R-6	78	3538051	914-01224	OPERACION CHOCON	51110 2	RIOS ROBERTO	CHOCON	1 CH 2
57	R 52976	R	F-100 6 SCST J	79	XCAD-12101	KA1JXC-02921	AUTOMOTORES TALLER	32301 2	CAROLINI RUBEN	CHOCON	1 CH 3
70	R 52783	R	R-6	79	3528892	914-00946	DPTO CONTROL Y COMUNIC.	50005 4	ARCAMONE, MIGUEL	CIPOLLETTI	1 CH 4
102	R 69143	R	R-6	82	2603378	914-19139	CENTRAL CHOCON	51100 5	ALRIC CARLOS	CHOCON	1 CH 5
103	R 69149	R	R-6	82	2604300	914-19476	SERV ADM Y GRALES	51101 3	MASCHIO SERGIO	CHOCON	1 CH 6
104	R 69172	R	F-100 6 DCST J	82	BJAD-32211	KA1JBJ-25923	MTO. ELECTRICO	51121 8	VALERO MIGUEL	CHOCON	1 CH 7
105	R 69185	R	F-100 6 DCST J	82	BPAD-15075	KA1JBF-07662	MTO. MECANICO	51131 5	SKET HUGO	CHOCON	1 CH 8
131	R 52843	R	F-100 6 SCST J	79	DU6B-52721	KA1JU6-44940	DPTO ING CIVIL	51100 5	TEJADA JULIO	CHOCON	1 CH 9
155	R 64376	R	F-100 6 SCST J	80	YAAD-27972	KA1JY6-24090	DPTO ING CIVIL	51100 5	TEJADA JULIO	CHOCON	1 CH 10
165	R 65061	R	F-100 6 SCST J	81	ARAD-78530	KA1JAR-75826	ALMACEN CHOCON	32201 6	DEL RIO RICARDO	CHOCON	1 CH 11
172	R 69121	R	R-6	82	2603374	914-19142	DIV.MED. LABORAL Z.O.	84100 5		CIPOLLETTI	1 CH 12
191	R 52765	R	R-6	78	3529026	914-00862	ING. CONTROL Y COMUNIC.	50200 6	BOSSERO OSCAR	CIPOLLETTI	1 CH 13
202	R 52965	R	F-100 6 SCST J/CF	79	USAD-57769	KA1JXC-02917	ADM.VILLA MTO VILLA	32630 5	LEIVA ENRIQUE	CHOCON	1 CH 14
203	R 64376	R	F-100 6 SCST J	80	YYAD-97495	KA1JYY-94014	CENTRAL	32600 3	MARTIN DOMINGO	ALICURA	1 CH 15
209	Q 27767	Q	F-100 6 AMBULANCIA	77	BGAD-11537	KA1JTJ-01624	HIG Y SEG Z.O.	85200 7	CHOQUICH OSCAR	CHOCON	1 CH 16
211	Q 17854	Q	F-100 6 FURGON EXAMB	73	DNMB-18767	KA1JNM-10320	HIG Y SEG Z.O.	91200 0	HERNANDO GRACIANO	CHOCON	1 CH 17
216	R 44635	R	MB L 1521/42 AUTOB	81	347915-10-068350	351017-12-000623	HIG Y SEG Z.O.	85200 7	CHOQUICH OSCAR	CHOCON	1 CH 18
224	R 62684	R	R-6	83	2633120	914-22285	DPTO HIDRAULICA	57000 1	PERA ROBERTO	CIPOLLETTI	1 CH 19
241	R 69749	R	F-100 8 DCST J	84	CUAK-47238	KA1JCU-39546	MTO. ELECT/ELECTRONICO	51120 0	FAURE MARIO ALBERTO	CHOCON	1 CH 20
264	R 74304	R	F-100 8 AMBULANCIA	84	DLAK-21922	KB1JDL-14765	CENTRAL EL CHOCON	51100 5	ALRIC CARLOS	CHOCON	1 CH 21
270	R 75777	R	CHEVROLET AMBULANCIA	85	6000241	GD-3000074	DIV. ASIST. MEDICA	84310 5	ABBONA ELBA	ARROYITO	1 CH 22
272	C1269556	R	F-100 6 SCST J	85	DNAD-51635	KB1JDH-47043	EPTO. PROY.FREINVER.	60005 3	LANDI ENRIQUE	CIPOLLETTI	1 CH 23
297	Q 21487	Q	DODGE D500 CAM CAJME	74	4BA00628	480A00663F	ADM.VILLA SERV. GRALES	32620 8	BERTOLI MARIO	CHOCON	1 CH 24
320	R 62751	R	F-100 6 DCST J	87	HUAB-26868	KB1JHU-19932	MTO. ELECT/ELECTRONICO	51120 0	DE LA VIA LEONARDO	CHOCON	1 CH 25
321	R 62752	R	F-100 6 DCST J	87	HYAB-26592	KB1JHU-19933	MTO. MEC CHOC/ARROY	51130 7	AGUERO GUSTAVO	CHOCON	1 CH 26
326	R 62746	R	F-100 6 SCST J	87	HYAB-26579	KB1JHU-19937	DPTO HIDRAULICA	57000 1	ZEPPILLI ENRIQ	CIPOLLETTI	1 CH 27
331	R 62740	R	F-100 6 DCST J	87	HYPB-26411	KB1JHU-20701	PROG. Y DESPACHO	53500 1	MARTELLI JOSE F	CIPOLLETTI	1 CH 28
341	R 65556	R	F-100 6 AMBULANCIA	87	KXAB-13117	KB1JK1-05026	CENTRAL EL CHOCON	51100 5	ALRIC CARLOS	CHOCON	1 CH 29

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
F-1.3
9776

JED
1077/4

128

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
427

SUBANEXO III

CONTRATOS CEDIDOS

M.E. y O. y S.P.
363

CO

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 4228

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Buenos Aires, 15 de junio de 1993.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº 43

ASUNTO : PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ANEXO II -CONTRATO DE TRANSFERENCIA. SUBANEXO III - CONTRATOS CEDIDOS

Adjunto a la presente y formando parte de ésta se emite el SUBANEXO III (CONTRATOS CEDIDOS) correspondiente al ANEXO II (CONTRATO DE TRANSFERENCIA).

M.E. y O. y S.P. 363

La presente Circular Nº 43 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITE PRIVATIZADOR

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

SUBANEXO III
CONTRATOS CEDIDOS.

CONTRATOS CEDIDOS A HIDROELECTRICA ALICURA S.A.

1) **OBJETO: Servicio de Transporte de Personal**
CONTRATO : Lic. Nº 019/91
CONTRATISTA : Empresa CENTENARIO
Servicio : -Turnos Rotativos ($ 6.000/mes)
-Semana Calendario ($ 7.500/mes)
-Personal de Conducción ($ 3.500/mes)
Vencimiento : 31.11.93

2) **OBJETO : Limpieza y Mantenimiento**
CONTRATO : Lic. Nº 042/91
CONTRATISTA : SAIGRO-EMPOP
Servicio : -Limpieza y Mantenimiento en Alicurá ($30.100/mes)
Vencimiento : 31.12.93

M.E. y O. y S.P.
363

3) **OBJETO : Seguridad y Vigilancia**
Por Convenio entre Hidronor S.A. y Gendarmería Nacional (siguiendo disposiciones oficiales en cuanto a custodia de emplazamientos).
Servicio : -Alicurá $ 4.638/mes, por prestación de servicios de 18 Gendarmes.
Vencimiento : Mayo de 1995, con renovación automática cada tres años con acuerdo de partes.

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4232

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Circular N° 43
3/6

4) OBJETO : Contrato de locación de vivienda

DOMICILIO INMUEBLE LOCADO			AGENTE		LEGAJO	VENCIMIENTO	MONTO
Calle	Nro.		Apellido	Nombre			
BESCHTEDT	525	BARILOCHE	ACHREM	CARLOS	36625	30 .10 .93	600,00
PASO	180	BARILOCHE	ALDECOA	ADRIAN	36390	30 . 6 .93	750,00
BARRIO MELIPAL		BARILOCHE	ALONSO	JORGE	16361	30 . 6 .93	300,00
BAILEY WILLI	1825	BARILOCHE	ARIERO	OSCAR	14621	31 . 1 .94	750,00
20 DE JUNIO	536	BARILOCHE	BARDIERI	OMAR	36536	30 . 9 .93	500,00
SANMARTIN 48	662	BARILOCHE	BOURLOT	JULIO CES	36579	31 . 1 .95	600,00
PALACIOS 38	217	BARILOCHE	CASAS	MIGUEL	15644	30 . 6 .93	500,00
LIMAY	430	BARILOCHE	CORREA	JOSE	36099	31 . 1 .94	550,00
MITRE	945	BARILOCHE	DEL RE	ALEJANDRO	35831	30 .10 .93	600,00
ESANDI	36	BARILOCHE	DOMINGUEZ	JOSE	14591	14 . 4 .95	700,00
RUTA 237 KM. 7.9		BARILOCHE	FAENZA	RICARDO	13994	31 . 5 .94	600,00
NEUQUEN	938	BARILOCHE	FLEITAS	FLECHA	15652	31 . 7 .93	550,00
ALBARRACIN 1	650	BARILOCHE	FLORES	ROMULO	35188	28 . 2 .94	550,00
NAHUNCURA	481	BARILOCHE	GAGLIADI	JUAN	14885	31 . 1 .94	650,00
BARRIO N.HUAPI		BARILOCHE	GALARZA	CARLOS	16101	31 . 8 .93	350,00
TISCORNIA 18	136	BARILOCHE	LEIVA	CARLOS	35382	14 .11 .93	600,00
ALBARRACIN	843	BARILOCHE	LEIVA	MARIO	36528	30 .11 .94	550,00
O'CONNOR 5 A	263	BARILOCHE	LOPEZ	MARTIN	15946	14 .12 .93	500,00
LOS HIRES 48		BARILOCHE	LUNA	ROQUE	11401	2 . 3 .94	550,00
CAPRARO	1341	BARILOCHE	MARIN	HAROLDO	36080	30 .10 .94	600,00
MITRE 3PISO	682	BARILOCHE	MARISCAL	J.CARLOS	16098	30 . 6 .93	480,00
JURAMENTO	140	BARILOCHE	MARTIN	DOMINGO	14605	31 . 1 .94	1.150,00
CAMPICHUELO	715	BARILOCHE	MASSARO	HECTOR	15709	30 .11 .93	650,00
ESPAÑA	322	BARILOCHE	MASERANGELO	RUBEN	13722	30 .10 .93	800,00
ELORDI	121	BARILOCHE	MENEGAS	ANGEL	10910	30 .10 .94	750,00
MANUEL HUAPI	0	BARILOCHE	MENNICHELLI	GUSTAVO	35823	30 . 9 .93	600,00
MITRE	1286	BARILOCHE	MICHAUX	JOSE	36072	14 . 2 .94	650,00
ROLANDO 3F	142	BARILOCHE	MICHEL	WENCESLAO	35005	28 . 2 .94	650,00
TRONADOR	3926	BARILOCHE	MOSCHELLA	FABIAN	14993	31 . 1 .95	550,00
TUCUMAN	571	BARILOCHE	NUNEZ	MARIO	13576	9 .10 .93	650,00
SANMARTIN	662	BARILOCHE	NUREZ	JAVIER	35196	31 . 1 .95	550,00
CAMPICHUELO Y Y LOS ALAB		BARILOCHE	ORTIZ	HECTOR	15639	9 .10 .93	450,00
20 DE FEBRERO	471	BARILOCHE	PALACIOS	JOSE	13820	31 . 3 .95	700,00
DE LOS PIONERO	4058	BARILOCHE	PARODI	MARTIN	15690	31 .12 .93	600,00
BARRIO MELIPAL		BARILOCHE	PEREZ	ENRIQUE	17043	30 . 6 .93	400,00
AVDA BUSTILLO	4	BARILOCHE	PERTICONE	OSCAR	13701	30 . 3 .95	650,00
MITRE	1895	BARILOCHE	PUGA	JOSE LUIS	36714	20 . 4 .94	750,00
12 DE OCTUBRE	2007	BARILOCHE	ROSAS	JULIO	35815	30 . 9 .93	650,00
MITRE P.B.	1286	BARILOCHE	SOSA	ROLANDO	15587	30 . 6 .94	500,00
ONELLI	182	BARILOCHE	SILVA	NORBERTO	17121	30 .11 .93	550,00
O'CONNOR 68	369	BARILOCHE	TEJADA	MANUEL	36552	28 . 2 .95	510,00
MITRE	996	BARILOCHE	URIARTE	ALEJANDRO	14740	30 .10 .93	500,00
OTTO GOEDECK	217	BARILOCHE	VACCARO	DANIEL	16330	30 . 9 .93	500,00
TRONADOR	3795	BARILOCHE	VIDAL	EDGARDO	15838	30 . 9 .93	450,00
EN TRAMITE			RODRIGUEZ	JESUS	21282		800,00

M.E. y O. y S.P.
363

La documentación relativa a estos contratos se encuentra a disposición de los adquirentes del pliego en la sala de información.

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

SUBANEXO III
CONTRATOS CEDIDOS

CONTRATOS CEDIDOS A HIDROELECTRICA ALICURA S.A.

1) **OBJETO: Servicio de Transporte de Personal**
CONTRATO : Lic. Nº 019/91
CONTRATISTA : Empresa CENTENARIO
Servicio : -Turnos Rotativos ($ 6.000/mes)
-Semana Calendario ($ 7.500/mes)
-Personal de Conducción ($ 3.500/mes)
Vencimiento : 31.11.93

2) **OBJETO : Limpieza y Mantenimiento**
CONTRATO : Lic. Nº 042/91
CONTRATISTA : SAIGRO-EMPOP
Servicio : -Limpieza y Mantenimiento en Alicurá ($30.100/mes)
Vencimiento : 31.12.93

3) **OBJETO : Seguridad y Vigilancia**
Por Convenio entre Hidronor S.A. y Gendarmería Nacional (siguiendo disposiciones oficiales en cuanto a custodia de emplazamientos).
Servicio : -Alicurá $ 4.638/mes, por prestación de servicios de 18 Gendarmes.
Vencimiento : Mayo de 1995, con renovación automática cada tres años con acuerdo de partes.

La documentación relativa a estos Contratos se encuentra a disposición de los adquirentes del Pliego en la Sala de Información.

M.E. y O. y S.P.
363

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO Y SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4232

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Circular N° 43
5/6

SUBANEXO III
CONTRATOS CEDIDOS

CONTRATOS CEDIDOS A HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

1) **OBJETO : Servicio de Transporte de Personal**
CONTRATO : Lic. Nº 019/91
CONTRATISTA : Empresa CENTENARIO
Servicio : -Arroyito - Turnos Rotativos ($ 6.200/mes)
-Arroyito - Semana Calendario ($ 5.500/mes)
-Chocón - Semana Calendario ($ 22.500/mes)
-Chocón - Turnos Rotativos ($ 6.600/mes)
-Chocón - Personal de Conducción($ 3.500/mes)
Vencimiento : 31.11.93

2) **OBJETO : Limpieza y Mantenimiento**
CONTRATO : Lic. Nº 042/91
CONTRATISTA : INGENIERIA SANCHEZ
Servicio : -Limpieza y Mantenimiento en:
El Chocón ($ 33.155,52/mes)
Arroyito ($ 19.803,92/mes)
Vencimiento : 31.12.93

M.E. y O. y S.P.
363

3) **OBJETO : Seguridad y Vigilancia**
Por Convenio entre HIDRONORS.A. y GENDARMERIA NACIONAL (siguiendo disposiciones oficiales en cuanto a custodia de emplazamientos).
Servicio : El Chocón-Arroyito : $ 14.430/mes, por prestación de servicios de 56 Gendarmes.
Vencimiento : Mayo de 1995, con renovación automática cada tres años con acuerdo de partes.

La documentación relativa a estos Contratos se encuentra a disposición de los adquirentes del Pliego en la Sala de Información.

ES COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 4233

SUBANEXO III
CONTRATOS CEDIDOS

CONTRATOS CEDIDOS A HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

1) **OBJETO : Servicio de Transporte de Personal**
CONTRATO : Lic. Nº 019/91
CONTRATISTA : Empresa CENTENARIO
Servicio : - Turnos Rotativos ($ 6.400/mes)
- Semana Calendario ($ 7.500/mes)
- Personal de Conducción ($ 3.500/mes)
Vencimiento : 31.11.93

2) **OBJETO : Limpieza y Mantenimiento**
CONTRATO : Lic. Nº 042/91
CONTRATISTA : INGENIERIA SANCHEZ
Servicio : - Limpieza y Mantenimiento en Planicie Banderita, El Chañar, Loma de La Lata y Portezuelo Grande ($ 17.584,34/mes)
Vencimiento : 31.12.93

3) **OBJETO : Seguridad y Vigilancia**
Por Convenio entre HIDRONOR S.A. y GENDARMERIA NACIONAL (siguiendo disposiciones oficiales en cuanto a custodia de emplazamientos).
Servicio : -Cerros Colorados $ 7.988/mes, por prestación de servicios de 31 Gendarmes.
Vencimiento : Mayo de 1995, con renovación automática cada tres años con acuerdo de partes.

M.E. y O. y S.P.
363

La documentación relativa a estos Contratos se encuentra a disposición de los Adquirentes del Pliego en la Sala de Información.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ES COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO SECRETARIA DE ENERGIA

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4234

Buenos Aires, 21 de junio de 1993.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº 60

ASUNTO: ANEXO IX - CONTRATO DE CONCESION.

ARTICULO 14: Incorpórase al Artículo 14, como inciso 14.6, el siguiente texto:

"Si como consecuencia de nuevos estudios hidrológicos o sismológicos se incrementaran las magnitudes de las crecidas de diseño o de los sismos de diseño de las Presas pertenecientes al Complejo Hidroeléctrico, o como resultado de la adopción de nuevos criterios de seguridad, el ORSEP ordenara la realización de obras o trabajos que implicaran la modificación de las Presas, Embalses y/o obras auxiliares y complementarias para adecuarlas a los nuevos criterios de diseño o seguridad adoptados, dichas obras y trabajos serán realizadas por el CONCEDENTE a su exclusivo costo en un ciento por ciento (100%) durante un lapso de diez (10) años contado a partir de la Toma de Posesión. Dicho porcentual disminuirá anualmente en un cinco (5%) a partir del décimo primer año de vigencia de la Concesión hasta el vencimiento del Plazo de Concesión, quedando a cargo de la CONCESIONARIA el pago de la diferencia hasta cubrir el costo total.
La CONCESIONARIA deberá facilitar a las empresas que realicen obras y trabajos por encargo del CONCEDENTE, el acceso a las instalaciones.
La CONCESIONARIA no tendrá derecho a reclamar resarcimiento de ningún tipo al CONCEDENTE por daños y perjuicios que sean consecuencia de la ejecución de las obras y trabajos."

M.E. y O. y S.P.
363

ASUNTO: ANEXO IX - CONTRATO DE CONCESION - HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

Artículo 14: Agrégase como último párrafo del Artículo 14, inciso 14.6, el siguiente texto:

"Quedan comprendidas en la categoría de obras y trabajos a que se refiere este inciso las eventuales ampliaciones de la

capacidad de evacuación de Portezuelo Grande o de derivación de esta obra a Los Barreales."

ASUNTO: ANEXO IX - CONTRATO DE CONCESION - HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

Artículo 14: Agrégase como último párrafo del Artículo 14, inciso 14.6, el siguiente texto:

"Quedan comprendidas en la categoría de obras y trabajos a que se refiere este inciso la eventual ampliación de la capacidad de evacuación de Arroyito."

ASUNTO: ANEXO IX - CONTRATO DE CONCESION - SUBANEXO III SEGURIDAD DE PRESAS - HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

Numeral 5.6: Suprímese el Numeral 5.6.

ASUNTO: ANEXO IX - CONTRATO DE CONCESION - SUBANEXO VIII OBRAS Y TRABAJOS OBLIGATORIOS - HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A. READECUACION DE LA DERIVACION AL LAGO PELLEGRINI

Eliminar el último párrafo a continuación del Proyecto 3, donde dice: "Valor estimado total.....DOLARES ESTADOUNIDENSES)."

Agregar al final de OBRAS Y TRABAJOS OBLIGATORIOS el siguiente texto:

"4.- Proyecto: Readecuación de la derivación al Lago Pellegrini

La Concesionaria deberá realizar el proyecto y las obras correspondientes para readecuar la derivación de excedentes de caudales del río Neuquén al lago Pellegrini. La readecuación deberá permitir la derivación y conducción de como mínimo 1000 m3/seg desde el dique Ballester hasta el mencionado Lago.

M.E. y O. y S.P. 363

Los trabajos consisten fundamentalmente en lo siguiente:

a) Reparación de las pilas erosionadas del Dique Ballester, cuenco disipador y construcción de un cauce piloto de encauzamiento aguas abajo del dique, aproximadamente 350 m.
b) Defensa de costas en margen derecha inmediatamente aguas arriba del dique (longitud aproximada 500 m).
c) Canalización (desbosque, excavaciones y transporte de suelos necesarios) del islote frente a la aducción al derivador (longitud aproximada 750 m).
d) Limpieza y reconstitución de la sección transversal del cauce del canál derivador (longitud aproximada 3000 m).
e) Acopio de un mínimo de 5.000 m3 de material de enrocamiento o similar para el cierre o construcción de secotadura no erosionable en la embocadura.
g) Canalización tramo Ruta Nº 151 - sección de control.
h) Canalización y desbosque tramo umbral - Ruta Nº 151.

En el plazo de seis (6) meses a partir de la Toma de Posesión, la Concesionaria deberá preparar y someter a la aprobación de la Autoridad de Cuenca el proyecto correspondiente.

En el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la aprobación del proyecto, la Concesionaria deberá ejecutar los trabajos proyectados.

Valor estimado: U$S 4.000.000 (CUATRO MILLONES DE DOLARES ESTADOUNIDENSES)

Valor estimado total: U$S 5.320.000 (CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES)"

ASUNTO: ANEXO II - CONTRATO DE TRANSFERENCIA.

Numeral 9.3.3: Con relación a lo establecido en el Numeral 9.3.3, aclárase que no existen fondos que Hidronor S.A. haya percibido en concepto de garantía de los Contratos Cedidos.

ASUNTO: ANEXO II - CONTRATO DE TRANSFERENCIA - SUBANEXO III CONTRATOS CEDIDOS - HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

Agrégase al final del Subanexo III - Contratos Cedidos (incorporado mediante Circular No. 43) el siguiente texto:

"Las pólizas otorgadas en concepto de garantía en favor de Hidronor S.A. por los contratistas CENTENARIO, SAIGRO-EMPOP e INGENIERIA SANCHEZ, serán endosadas en favor de la CONCESIONARIA a la fecha de la Toma de Posesión. Será responsabilidad de la CONCESIONARIA obtener la conformidad de los respectivos Garantes. En los casos en que dichas conformidades no se obtuvieran, las garantías quedarán sin efecto y la CONCESIONARIA deberá hacer entrega de las pólizas correspondientes a los Garantes, sin derecho a reclamo alguno contra Hidronor S.A.

M.E. y O. y S.P.
363

"En los casos en que se ceden contratos de locación de inmuebles, los créditos que surjan en favor de Hidronor S.A. originados en depósitos en garantía de cumplimiento de dichos contratos quedarán cedidos a la respectiva Sociedad Concesionaria a la fecha de la Toma de Posesión."

ASUNTO: ANEXO II - CONTRATO DE TRANSFERENCIA - SUBANEXO VIII CONVENIOS DE MANDATO - HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.

Aclárase, respecto del Contrato No. 212 celebrado por Hidronor S.A. con Vicente Robles S.A.M.C.I.C.I.F., que no existen fondos retenidos por Hidronor S.A. en concepto de Fondo de Reparos ni en concepto de garantía. Los fondos que oportunamente fueron retenidos por Hidronor S.A. en concepto de Fondo de Reparos

COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MIN. DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 423

fueron reintegrados al Contratista y sustituidos por pólizas de caución (conforme Acta de Acuerdo No. 4). Se mantienen en vigencia las garantías de fiel cumplimiento del Contrato (pólizas de caución).

Aclárase, respecto del Contrato No. 218 celebrado por Hidronor S.A. con José Cartellone Construcciones Civiles S.A., Pilotes Trevi S.A.C.I.M.S., Trevi S. p. A. - U.T.E., que Hidronor S.A. ha retenido al Contratista en concepto de Fondo de Reparos correspondiente a los certificados 1 al 13, las sumas de: en pesos $ 125.504,58 (pesos ciento veinticinco mil quinientos cuatro con cincuenta y ocho centavos); y en liras italianas 88.011.512 (liras italianas ochenta y ocho millones once mil quinientos doce). Las sumas antes mencionadas, como así también las que Hidronor S.A. retenga sobre los certificados posteriores al No. 13 hasta la Toma de Posesión quedarán en poder de Hidronor S.A. conforme se estipula en la cláusula vigésimo primera del Convenio de Mandato y deberán ser reintegradas al Contratista por la Sociedad Concesionaria en la forma y con las modalidades previstas en el Contrato, a su exclusivo costo.

ASUNTO: CIRCULARES
Con relación a las Circulares emitidas aclárase lo siguiente:

Donde la Circular No. 5 dice: Artículo 18.2; Artículo 57.1.1; Artículo 59.1.20;
debe leerse: Artículo 18, inciso 2; Artículo 57, inciso 57.1.1; Artículo 59, inciso 59.1.20, respectivamente.

Donde la Circular No. 16 dice: Artículo 7.1; Artículo 9.1; Artículo 15.1; Artículo 31.2; Artículo 56.1.4; Artículo 56.2; Artículo 57.2; Artículo 57.4; Artículo 58.3; Artículo 59.1; Artículo 59.1.21; Artículo 59.1.29; Artículo 60.2; Artículo 60.5;
debe leerse: Artículo 7, inciso 7.1; Artículo 9, inciso 9.1; Artículo 15, inciso 15.1; Artículo 31, inciso 31.2; Artículo 56, inciso 56.1.4; Artículo 56, inciso 56.2; Artículo 57, inciso 57.2; Artículo 57, inciso 57.4; Artículo 58, inciso 58.3; Artículo 59, inciso 59.1; Artículo 59, inciso 59.1.21; Artículo 59, inciso 59.1.29; Artículo 60, inciso 60.2; Artículo 60, inciso 60.5, respectivamente.

M.E. y O. y S.P. 363

CO.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4238

Circular N° 60
5/5

La presente Circular Nº 60 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITE PRIVATIZADOR

M.E. y O. y S.P.
363

232

Ministerio de Economía
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1/2

BUENOS AIRES, 21 de junio de 1993

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. E HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº61

ASUNTO: Anexo II Contrato de Transferencia - Subanexo III Contratos Cedidos.

Subanexo III (Contratos Cedidos) del Anexo II (Contrato de Transferencia) del Pliego: Incorpórase el siguiente texto:
"El Contrato celebrado entre HIDRONOR y GENDARMERIA NACIONAL el 24 de mayo de 1989 con las modificaciones introducidas mediante Acta de Acuerdo Nº1 del 28 de diciembre de 1990 suscripta entre las mismas partes, el que quedó prorrogado automáticamente en virtud de lo dispuesto por su Cláusula VIGESIMA hasta el 31 de diciembre de 1994 es parcialmente cedido a HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A. conforme lo siguiente:

a) Cada Sociedad Concesionaria asume las obligaciones de pago emergentes del contrato por los servicios prestados a partir de la fecha de Toma de Posesión en los siguientes porcentajes:
   a.1.HIDROELECTRICA ALICURA S.A., el DIECISEIS POR CIENTO (16%)
   a.2.HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., el TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37%)
   a.3.HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., el VEINTITRES POR CIENTO (23%)

M.E. y O. y S.P. 363 c

Las instalaciones ubicadas dentro del Perímetro actualmente destinadas a la prestación del servicio a cargo de GENDARMERIA NACIONAL quedarán afectadas a ese fin durante la vigencia de la Concesión. La ubicación de las aludidas instalaciones obra para su consulta con la documentación contractual en la Sala de Información.

Vencido el plazo de vigencia de este contrato parcialmente cedido a HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., cada Sociedad Concesionaria renovará los términos del mismo con GENDARMERIA NACIONAL.

PS13

223

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4240

La presente Circular Nº 61 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITE PRIVATIZADOR

M.E. y O. y S.P.
363

753

234

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4241

SUBANEXO IV

P A S I V O S

M.E. y
O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 4242

Buenos Aires, 16 de Junio de 1993.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. E HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº58

ASUNTO : PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - ANEXO II - CONTRATO DE TRANSFERENCIA - SUBANEXO IV - PASIVOS.

Adjunto a la presente Circular y formando parte de la misma se emite el SUBANEXO IV - PASIVOS - del CONTRATO DE TRANSFERENCIA.

La presente Circular Nº 58 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

M.E. y O. y S.P.
363

COMITE PRIVATIZADOR

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 427

DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO PARCIAL DE DEUDA Y OBLIGACION DE PAGO DE HIDRONOR S.A. FRENTE AL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, representado en este acto por su Presidente Dr. Aldo Antonio Dadone, en adelante EL BANCO, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 326 de Capital Federal, por una parte , y por la otra HIDRONOR SA. HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA, representada en el presente por su Interventor Sr. Alberto H. Hevia, en adelante HIDRONOR SA.,con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1074, Capital Federal, se conviene el presente instrumento de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago, el cual, quedará sujeto a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: HIDRONOR reconoce adeudar a EL BANCO y se obliga a pagarle un importe de $ 512.888.531 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS) como parte de una deuda mayor cuyos montos y condiciones de pago quedaron determinadas en el Contrato de Asistencia Financiera suscripto el 13 de abril de 1993 entre EL BANCO y la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación. Dicho monto es comprensivo del capital y los intereses calculados al 30/04/93----------

SEGUNDA: Dicho importe será abonado por HIDRONOR el día 31 de Agosto de 1993 y el 28 de febrero de 1994 en dos cuotas iguales, en la Sede Central de EL BANCO, calle Bartolomé Mitre 326, Piso 2º, Local 246, Capital Federal, en el horario de 10 Hs. a 15 Hs.----------

TERCERA: El referido importe de $ 512.888.531 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS) devengará intereses a partir del 1 de mayo de 1993 inclusive, a la tasa activa de Cartera General de Préstamos del Banco de la Nación Argentina, los que deberan ser cancelados conjuntamente con la suma de $ 512.888.531 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS) los dias y en el lugar fijado en la claúsula anterior.----------

M.E. y O.y S.P. 363

CUARTA: Si la suma mencionada de $ 512.888.531 (QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS) no fuera abonada en las fechas precedentemente indicadas, la mora se producirá de pleno derecho en los términos del Art. 509 del primer párrafo del Código Civil, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.----------

QUINTA: En caso de incurrir HIDRONOR en la mora estipulada en la cláusula anterior, los intereses serán capitalizados a esas fechas de conformidad al Art. 623 del Código Civil modificado por el Art.11 de la Ley 23.928, en cuyo supuesto, el monto total adeudado devengará intereses a la tasa activa de Cartera General de Préstamos del Banco de la Nación Argentina, incrementado en un 50% (cincuenta por ciento) de dicha tasa, que será calculada y capitalizada,

ES COPIA

Circ. N° 58 3/27

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

mensualmente hasta la total y efectiva cancelación de la deuda.----------

SEXTA: Como consecuencia del proceso de privatización HIDRONOR se reserva el derecho de ceder su deuda, en tal caso ésta quedará igualmente obligada frente a EL BANCO si no pactare con ella expresamente lo contrario.----------

SEPTIMA: HIDRONOR podrá cancelar anticipadamente parcial o totalmente la Deuda sin necesidad del consentimiento previo del BANCO y sin obligación de pagar multa u otra penalidad, siempre que el monto de la cancelación no sea inferior al valor de una cuota.----------

OCTAVA: Todo sellado, gasto o cualquier otro cargo patrimonial por cualquier concepto que corresponda efectuar por el presente u otro instrumento necesario para la materialización, ejecución o cumplimiento del Convenio que en este acto se suscribe, será exclusivamente a cargo de HIDRONOR quien declara bajo su exclusiva responsabilidad que el presente documento se incluirá en los pliegos del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las Acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. resultando exento del Impuesto de Sellos en virtud de las normas que rigen el mencionado Concurso.----------

NOVENA: Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial emergente del presente, serán competentes los Tribunales Federales de la Capital Federal.----------

En prueba de conformidad y asentimiento se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los dos dias del mes de junio de 1993.----------

Banco de la Nación Argentina

Dr. ALDO ANTONIO DADONE
Presidente

Hidroeléctrica Norpatagónica S.A.

Ing. ALBERTO A. HEVI
INTERVENTOR
HIDRONOR S. A

M.E. y O. y S.P.
363

Firma certificada por sello de Actuación Notarial número - C.002487595, Acta 007 del Libro 7.-CONSTE.- - - - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUILAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

Circ. Nº 58 4/27

ACTUACION NOTARIAL

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 124

C 002487595

Buenos Aires, 8 de junio de 1993, En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

firma- - - - - - - -

documento que ligo con esta hoja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -

-

-.

SEGUNDO: Que [illegible] en su caracter de Interventor de Hidronor S.A. Hidroelectrica Norpatagonica S.A., con domicilio en L.N.Alem 1074 Capital Federal como lo acredita: Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos el 21.12.67 Nº4063 Fº319 Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9.87 inscriptos Nº7494 Libro 104 Tomo A. de S.A. y el Decreto 519 del 27.3.91 de designación.- -

M.E. y O. y S.P.
363

120

Circ. N° 58
5/27

ES COPIA

C 002487595

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s quedan formalizado/s simultáneamente por medio de Acta. 007 del Libro de Requerimientos número 7.-El duplicado y triplicado se certificaron en sello Anexos números C.001754278 y C.001754279.-CONSTE.-

Firmado: Jorge - Requerimiento - Bueno - Vale.

CILA A. LOPEZ AGUILAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

M. O. y S. 363

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA ALICURA S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. CON EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Sres.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable parte de la deuda que Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (en adelante "HIDRONOR") mantiene con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (en adelante "BANCO NACION") por hasta la suma de ciento veinte millones de Pesos ($ 120.000.000), que formando parte de una suma mayor, fuera reconocida en el "Documento de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago", firmado entre HIDRONOR y BANCO NACION el dos de junio de 993 (en adelante "el Convenio") cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda con más los intereses que se devenguen a partir del 1 de mayo de 1993, a la tasa prevista en la claúsula Tercera del Convenio, obligándose a pagar dicha deuda y sus intereses al BANCO NACION en las mismas condiciones que surgen del Convenio.

Mi mandante será responsable de los daños y perjuicios que se generen o de las multas o intereses punitorios que se impongan como consecuencia del incumplimiento de pago del presente reconocimiento de deuda. Renuncia, asimismo, a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación y en general cualquier otra defensa que no sea el pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de HIDRONOR los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a HIDRONOR todo lo que ésta debiera pagar al BANCO NACION en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

El presente documento, por encontrarse incluido en el Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta de 59% de las Acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., no se encuentra alcanzado por el Impuesto a los Sellos.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para

perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1074, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de junio de 1993.

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Hidroeléctrica Alicurá S.A.

Firma certificada en sello de Actuación Notarial número C.002487593, Acta 005 del Libro 7.-CONSTE.- - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUIAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

H.E. y O. y S.P.
363

Circ. N° 58 8/27

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990

ES COPIA

NORBERTO A. MARTIN

DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA

C 002487593

Buenos Aires, 8 de junio de 1993, En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

firma- - - - - - - -

documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. **Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -**

SE [illegible] en su caracter de Interventor de Hidronor S.A. Hidroelectrica Norpatagonica S.A. con domicilio en L.N.Alem 1074 Capital Federal, - como lo acredita:Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos el 21.12.67 N°4063,F°319,Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9187, inscriptos N°7194 Libro 104 Tomo A. de S.A. y el Decreto 519 del 27.3.91 de designación - - - - - - - - - - - -

M.E. y O. y S.P. 363

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA

C 002487593

Circ.

FOLIO 1250

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s que/s fue/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta 005 del Libro de Requerimientos número 7.-El duplicado se certificó en sello Anexo número C.001754276.-CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Leído: 28.9.87. Vale.

ELSA A. LOPEZ AGUILAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

M. E. y O. y S. P.
363

Circ. N° 58 10/27

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. CON EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 421

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Sres.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable parte de la deuda que Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (en adelante "HIDRONOR") mantiene con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (en adelante "BANCO NACION") por hasta la suma de ciento setenta y tres millones de Pesos ($ 173.000.000), que formando parte de una suma mayor, fuera reconocida en el "Documento de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago", firmado entre HIDRONOR y BANCO NACION el dos de junio de 1993 (en adelante "el Convenio") cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda con más los intereses que se devenguen a partir del 1 de mayo de 1993, a la tasa prevista en la clausula Tercera del Convenio, obligándose a pagar dicha deuda y sus intereses al BANCO NACION en las mismas condiciones que surgen del Convenio.

Mi mandante será responsable de los daños y perjuicios que se generen o de las multas o intereses punitorios que se impongan como consecuencia del incumplimiento de pago del presente reconocimiento de deuda. Renuncia, asimismo, a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación y en general cualquier otra defensa que no sea el pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de HIDRONOR los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a HIDRONOR todo lo que ésta debiera pagar al BANCO NACION en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

M.E. y O. y S.P. 363

El presente documento [illegible] Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta de 59% de las Acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., no se encuentra alcanzado por el Impuesto a los Sellos.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del

ES COPIA Circ. Nº 58 1.1/27

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA G

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1074, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de junio de 1993.

Hidroeléctrica El Chocón S.A.

Firma certificada por sello Anexo número C.001754277, Acta - 006 del Libro 7.-CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUIL
MAT. 2919
ESCRIBANA

M.E. y O. y S.P.
363

Circ. N° 58 12/27

ACTUACION NOTARIAL

ANEXO

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

C 001754277

Buenos Aires, 8 de junio de 19 93 En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma- - - - - - - - que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -

- - - - - - - -

Circ. N° 58
13/27

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE ... GENERAL

C 001754277

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente por medio de Acta. 006 del Libro de Requerimientos número 7.-El original se certificó en sello número C.002 487594.-CONSTE.- -

Rasfeado: Nº 7494 - Vale.-

LUCILA A. LOPEZ AGUIAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

363

Circ. N° 58
14/27

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. CON EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Sres.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BUENOS AIRES

COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE SOCIEDADES - SECRETARIA GENERAL

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A., actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que la sociedad que represento asume de modo irrevocable parte de la deuda que Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. (en adelante "HIDRONOR") mantiene con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA (en adelante "BANCO NACION") por hasta la suma de ochenta y siete millones de Pesos ($ 87.000.000), que formando parte de una suma mayor, fuera reconocida en el "Documento de reconocimiento parcial de deuda y obligación de pago", firmado entre HIDRONOR y BANCO NACION el dos de junio de 1993 (en adelante "el Convenio") cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda con más los intereses que se devenguen a partir del 1 de mayo de 1993, a la tasa prevista en la clausula Tercera del Convenio, obligándose a pagar dicha deuda y sus intereses al BANCO NACION en las mismas condiciones que surgen del Convenio.

Mi mandante será responsable de los daños y perjuicios que se generen o de las multas o intereses punitorios que se impongan como consecuencia del incumplimiento de pago del presente reconocimiento de deuda. Renuncia, asimismo, a oponer defensas basadas en el Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación y en general cualquier otra defensa que no sea el pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de HIDRONOR los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a HIDRONOR todo lo que ésta debiera pagar al BANCO NACION en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

M. E. y O. y S.P.
363

El presente documento, por encontrarse incluido en el Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta de 59% de las Acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., no se encuentra alcanzado por el Impuesto a los Sellos.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del artículo 523 y concordantes del

L 20

ES COPIA

Circ. N° 58 15/27

NORBERTO A. [illegible]TÍNEZ
DIRECTOR DE [illegible] SECRETARÍA GENERAL

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1074, Capital Federal, el cual podrá ser modificado dentro de la Capital Federal mediante notificación fehaciente y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de junio de 1993.

Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A.

Firma certificada por sello de Actuación Notarial Anexo - número C.001754274, Acta 002 del Libro 7.-CONSTE.- - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUILAR
MAT. 2919
ESCRIBANA

M.E. y O. y S.P.
363

ACTUACION NOTARIAL

ES COPIA

ANEXO

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

C 001754274

FOLIO 4287

Buenos Aires, 8 de Junio de 19 93 En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

firma- - - - - - -

documento que ligo con esta fojo, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. **Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -**

en su caracter de Interventor de "Hidronor S.A. Hidroelectrica Norpatagonica S.A." con domicilio en L.N.Alem 1074 Capital Federal como lo acredita: Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos el 21.12.67 N°4063, F°319, Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9.87 inscripto N°7434 Libro [illegible] Tomo A. de S.A. y [illegible] del 27.3.91 de denominación

M.E. y O. y S.P.
363

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ C 001754274

DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta 002 del Libro de Requerimientos número 7.-El original se certificó en sello número C.002 385690.-CONSTE.- -

Rafado: Requerimiento - Vale.-

LUCILA A. LOPEZ AGUILAR
MAT. 2918
ESCRIBANA

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO

Circ. N° 58
16/27

SECRETARIA DE HACIENDA FOLIO 18

SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS FOLIO 4259

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA ALICURA S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. AL ESTADO NACIONAL

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

"HIDROELECTRICA ALICURA S.A., representada en este acto por su Presidente Ing. Alberto Hevia (en adelante el "DEUDOR") y el ESTADO NACIONAL, representada en esta acto por el Secretario de Hacienda,Dr. Ricardo A. Gutierrez (en adelante el "ESTADO NACIONAL") celebran el presente convenio de reconocimiento de deuda, el cual estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El DEUDOR reconoce adeudar al ESTADO NACIONAL la suma de cincuenta y tres millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos (U$S 53.800.000) (en adelante "la Deuda"). La Deuda reconoce como causa a las obligaciones, por mayor monto, de Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. frente al Estado Nacional pendientes al 31 de mayo de 1993, las que han sido parcialmente asumidas por el DEUDOR en el marco del proceso de privatización de dicha Sociedad Anónima. El DEUDOR acepta tal causa como válida y renuncia irrevocablemente a cuestionar la misma.

SEGUNDA: El DEUDOR se obliga a pagar la Deuda en catorce cuotas semestrales iguales y consecutivas pagaderas los días 31 de marzo y 30 de setiembre de cada año, a partir de 1994. Si cualquiera de tales días resultare inhábil, el pago deberá ser efectuado el día hábil inmediato anterior.

TERCERA: EL DEUDOR abonará intereses a una tasa del 8% nominal anual sobre saldos, pagaderos al momento del pago de cada amortización de capital. En caso de mora se pagarán además de los intereses adeudados, intereses punitorios a una tasa anual del 4% nominal anual sobre saldos. El impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder sobre los intereses compensatorios y punitorios estara a cargo del DEUDOR.

CUARTA: Todos los pagos, ya sea por capital, intereses o por cualquier otro concepto, deberán ser efectuados por el DEUDOR en dólares estadounidenses de libre disponibilidad en la cuenta bancaria que indique el ESTADO NACIONAL. Ningún otro pago en ninguna otra moneda será ápto para cancelar las obligaciones del DEUDOR. El DEUDOR manifiesta que conoce y ha evaluado minuciosamente los riesgos de fluctuación del precio del dólar estadounidense y que tales fluctuaciones no le impedirán bajo ninguna circunstancia cumplir con las obligaciones asumidas en la forma convenida aún en caso que se modifique o altere el esquema cambiario introducido por la Ley de Convertibilidad. Consecuentemente, hace expresa renuncia en este acto a invocar cualquier causal de imposibilidad de cumplir con los pagos aquí previstos en la moneda estipulada, como así también a invocar la excesiva onerosidad sobreviniente que pudiera originarse por tal motivo (teoría de la imprevisión). No se considerará cancelado el

M.E. y O.y S.P.
363

ES COPIA Circ. N° 58
19/27

adeudado por el DEUDOR hasta que el ESTADO NACIONAL reciba efectivamente la moneda extranjera debida, siendo el DEUDOR responsable y quedando a su cargo cualquier gasto o impuesto en que deba incurrir el ESTADO NACIONAL o el DEUDOR por tal motivo.

QUINTA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DEUDOR, se producirá de pleno derecho por el simple vencimiento de los plazos acordados o la sola ocurrencia de las condiciones establecidas en la Cláusula Octava del presente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. El incumplimiento autorizará al ESTADO NACIONAL a reclamar el pago total de lo adeudado y a tener por caidos todos los plazos acordados.

SEXTA: GARANTIA. La Deuda y los intereses que se devenguen estarán garantizados por cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica El Chocón S.A. e Hidroléctrica Cerros Colorados S.A..

SEPTIMA: El DEUDOR podrá cancelar parcial o totalmente la Deuda sin necesidad del consentimiento previo del ESTADO NACIONAL y sin obligación de pagar multa u otra penalidad, siempre que en el monto de la cancelación no sea inferior a siete millones setecientos mil dólares (U$S 7.700.000).

OCTAVA: El plazo previsto en la cláusula Segunda del presente caducará, tornándose exigible de inmediato el pago total de la Deuda, sus intereses y todo otro accesorio sin necesidad de requerimiento judicial o extrajuducial alguno, en caso de que ocurriese alguno de los siguientes hechos: a) Si se extinguiera por cualquier causa el contrato de concesión otorgado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL al DEUDOR, de acuerdo con las disposiciones del mismo; b) Si el DEUDOR no conservase su existencia jurídica bajo la forma societaria actual; c) Si el DEUDOR no pagare en término cualquier cuota de capital e intereses de la Deuda o no cumpliera en tiempo y forma con cualquiera de sus obligaciones de dar, de hacer o de no hacer bajo el presente; d) Si el DEUDOR entrase en un proceso de liquidación o disolución o si una parte significativa de sus respectivos bienes fueran transferidos o sufriesen alguna inhibición, embargo o medida cautelar o si incurriera en mora en el pago de cualquier obligación contraída con cualquier entidad financiera; e) Si el DEUDOR concediese garantías a acreedores financieros existentes o futuros colocando a éstos en mejores condiciones de privilegio que al ESTADO NACIONAL; f) Si el DEUDOR aumentase o redujese su capital, se fusionase o realizase todo acto societario susceptible de afectar el valor de la Garantía, sin el consentimiento del ESTADO NACIONAL; g) Si se promoviese contra el DEUDOR un pedido de quiebra que no fuere levantado o rechazado en un plazo de 30 (treinta) días o si el DEUDOR solicitare su concurso preventivo o su propia quiebra o promoviera [illegible]

M.E. y O. y S.P. 363

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO SECRETARIA GENERAL

extrajudiciales con sus acreedores o incurriere en cesación de pagos, aún sin efectuarse los trámites antedichos, o si se iniciara algún pleito o reclamo administrativo cuya importancia pudiera afectar sustancialmente su capacidad de pago.

NOVENA: El presente Reconocimiento de Deuda está exento del impuesto a los Sellos según lo dispone el Art. 16 del Decreto 1189/92. Cualquier impuesto, multa, derecho, gasto y honorario a que diere lugar el cobro de la Deuda o la ejecución de la Garantía estarán a cargo del DEUDOR.

DECIMA: Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para proseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

DECIMO PRIMERA: Para el caso de demanda judicial se conviene la competencia de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal a cuyo efecto constituyen domicilio, el ESTADO NACIONAL en Hipólito Irigoyen 250, Buenos Aires, y el DEUDOR en Avda Leandro N. Alem 1074, Buenos Aires. En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relativas al presente contrato. El DEUDOR acepta que el presente constituye por sí solo título hábil para promover acción judicial por la vía del juicio ejecutivo.

DECIMO SEGUNDA: El ESTADO NACIONAL firma el presente en aceptación de los derechos que el mismo le confiere.

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de junio de 1993.

DEUDOR

Firma:
Cargo:

ESTADO NACIONAL

Firma:
Cargo:

15-6-93

(La firma del DEUDOR será certificada por Escribano Público).

Firma certificada en sello Anexo número B.001795582, Acta 009 del Libro 7.-CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

M.E. y O. y S.P.
363

ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA · 1919

ACTUACION NOTARIAL

Circ. N° 58

ANEXO

ES COPIA

NORBERTO A.
DIRECTOR DE DESPACHO

21/27

B 001795582

Buenos Aires, 15 de junio de 1993, En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- -

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma- - - - - - - que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe. Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.- -

SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar en su carácter de Interventor de Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. con domicilio en Leandro N. Alem 1074 de Capital Federal como lo acredita: Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos el 21.12.67 N°4063 F°319 Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su Modificación del 28.9.87 inscriptos N° 7494 Libro 104 Tomo A. de S.A. y con el Decreto 519 de designación de fecha 27.3.91.- - - - - - - - - - -

M.E. O. y C.P. 363

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

NORBERTO
DIRECTOR DE DESPACHO ESCRIBANIA GENERAL

B 001795582

Circ. N° 58
22/27

FOLIO 1263

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta. 009 del Libro de Requerimientos número 7.-El original se certificó en sello C.002487598.- CONSTE.- - - -

Circ. N° 58
23/27

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO POR EL CUAL HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. ASUME UNA DEUDA DE HIDRONOR S.A. AL ESTADO NACIONAL

RECONOCIMIENTO DE DEUDA

"HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., representada en este acto por su Presidente Ing. Alberto Hevia (en adelante el "DEUDOR") y el ESTADO NACIONAL, representada en esta acto por el Secretario de Hacienda, Dr. Ricardo A. Gutierrez (en adelante el "ESTADO NACIONAL") celebran el presente convenio de reconocimiento de deuda, el cual estará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El DEUDOR reconoce adeudar al ESTADO NACIONAL la suma de ochenta y tres millones cien mil dólares de los Estados Unidos (U$S 83.100.000) (en adelante "la Deuda"). La Deuda reconoce como causa a las obligaciones, por mayor monto, de Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. frente al Estado Nacional pendientes al 31 de mayo de 1993, las que han sido parcialmente asumidas por el DEUDOR en el marco del proceso de privatización de dicha Sociedad Anónima. El DEUDOR acepta tal causa como válida y renuncia irrevocablemente a cuestionar la misma.

SEGUNDA: El DEUDOR se obliga a pagar la Deuda en catorce cuotas semestrales iguales y consecutivas pagaderas los días 31 de marzo y 30 de setiembre de cada año, a partir de 1994. Si cualquiera de tales días resultare inhábil, el pago deberá ser efectuado el día hábil inmediato anterior.

TERCERA: EL DEUDOR abonará intereses a una tasa del 8% nominal anual sobre saldos, pagaderos al momento del pago de cada amortización de capital. En caso de mora se pagarán además de los intereses adeudados, intereses punitorios a una tasa anual del 4% nominal anual sobre saldos. El impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder sobre los intereses compensatorios y punitorios estara a cargo del DEUDOR.

M.E. y O. y S.P. 363

CUARTA: Todos los pagos, ya sea por capital, intereses o por cualquier otro concepto, deberán ser efectuados por el DEUDOR en dólares estadounidenses de libre disponibilidad en la cuenta bancaria que indique el ESTADO NACIONAL. Ningún otro pago en ninguna otra moneda será ápto para cancelar las obligaciones del DEUDOR. El DEUDOR manifiesta que conoce y ha evaluado minuciosamente los riesgos de fluctuación del precio del dólar estadounidense y que tales fluctuaciones no le impedirán bajo ninguna circunstancia cumplir con las obligaciones asumidas en la forma convenida aún en caso que se modifique o altere el esquema cambiario introducido por la Ley de Convertibilidad. Consecuentemente, hace expresa renuncia en este acto a invocar cualquier causal de imposibilidad de cumplir con los pagos aquí previstos en la moneda estipulada, como así también a invocar la excesiva onerosidad sobreviniente que pudiera originarse por tal motivo (teoría de la imprevisión). No se considerará cancelado el importe

ES COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE HACIENDA FOLIO 16
SECRETARIA DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS FOLIO 1765

adeudado por el DEUDOR hasta que el ESTADO NACIONAL reciba efectivamente la moneda extranjera debida, siendo el DEUDOR responsable y quedando a su cargo cualquier gasto o impuesto en que deba incurrir el ESTADO NACIONAL o el DEUDOR por tal motivo.

QUINTA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el DEUDOR, se producirá de pleno derecho por el simple vencimiento de los plazos acordados o la sola ocurrencia de las condiciones establecidas en la Cláusula Octava del presente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. El incumplimiento autorizará al ESTADO NACIONAL a reclamar el pago total de lo adeudado y a tener por caidos todos los plazos acordados.

SEXTA: GARANTIA. La Deuda y los intereses que se devenguen estarán garantizados por cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la venta del 59% de las acciones de Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroelectrica El Chocón S.A. e Hidroléctrica Cerros Colorados S.A..

SEPTIMA: El DEUDOR podrá cancelar parcial o totalmente la Deuda sin necesidad del consentimiento previo del ESTADO NACIONAL y sin obligación de pagar multa u otra penalidad, siempre que en el monto de la cancelación no sea inferior a once millones novecientos mil dólares (U$S 11.900.000).

OCTAVA: El plazo previsto en la cláusula Segunda del presente caducará, tornándose exigible de inmediato el pago total de la Deuda, sus intereses y todo otro accesorio sin necesidad de requerimiento judicial o extrajuducial alguno, en caso de que ocurriese alguno de los siguientes hechos: a) Si se extinguiera por cualquier causa el contrato de concesión otorgado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL al DEUDOR, de acuerdo con las disposiciones del mismo; b) Si el DEUDOR no conservase su existencia jurídica bajo la forma societaria actual; c) Si el DEUDOR no pagare en término cualquier cuota de capital e intereses de la Deuda o no cumpliera en tiempo y forma con cualquiera de sus obligaciones de dar, de hacer o de no hacer bajo el presente; d) Si el DEUDOR entrase en un proceso de liquidación o disolución o si una parte significativa de sus respectivos bienes fueran transferidos o sufriesen alguna inhibición, embargo o medida cautelar o si incurriera en mora en el pago de cualquier obligación contraída con cualquier entidad financiera; e) Si el DEUDOR concediese garantías a acreedores financieros existentes o futuros [illegible] privilegio que al ESTADO NACIONAL; f) Si el DEUDOR aumentase o redujese su capital, se fusionase o realizase todo acto societario susceptible de afectar el valor de la Garantía, sin el consentimiento del ESTADO NACIONAL; g) Si se promoviese contra el DEUDOR un pedido de quiebra que no fuere levantado o rechazado en un plazo de 30 (treinta) días o si el DEUDOR solicitare su concurso preventivo o su propia quiebra o promoviere acuerdos judiciales o

M... O.y... 363

Circ. N° 58
25/57

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE HACIENDA FOLIO 14

OBRAS Y SERVICIOS FOLIO 766

...ejudiciales con sus acreedores o incurriere en cesación de pagos, aún sin efectuarse los trámites antedichos, o si se iniciara algún pleito o reclamo administrativo cuya importancia pudiera afectar sustancialmente su capacidad de pago.

NOVENA: El presente Reconocimiento de Deuda está exento del impuesto a los Sellos según lo dispone el Art. 16 del Decreto 1189/92. Cualquier impuesto, multa, derecho, gasto y honorario a que diere lugar el cobro de la Deuda o la ejecución de la Garantía estarán a cargo del DEUDOR.

DECIMA: Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para proseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

DECIMO PRIMERA: Para el caso de demanda judicial se conviene la competencia de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal a cuyo efecto constituyen domicilio, el ESTADO NACIONAL en Hipólito Irigoyen 250, Buenos Aires, y el DEUDOR en Avda Leandro N. Alem 1074, Buenos Aires. En dichos domicilios serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales relativas al presente contrato. El DEUDOR acepta que el presente constituye por sí solo título hábil para promover acción judicial por la vía del juicio ejecutivo.

DECIMO SEGUNDA: El ESTADO NACIONAL firma el presente en aceptación de los derechos que el mismo le confiere.

En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de junio de 1993.

DEUDOR

Firma:
Cargo:

ESTADO NACIONAL

Firma:
Cargo:

15-6-93

M.E. y O. y S.P. 363

(La firma del DEUDOR será certificada por Escribano Público).

Firma certificada por sello de Actuación Notarial número - C.002487597, Acta 008 [illegible] T. [illegible] CONSTE.- - - - - - - -

LUCILA A. LOPEZ AGUILAR MAT. 2919 ESCRIBANA

Circ. N° 58 26/27

ACTUACION NOTARIAL

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA

C 002487597

FOLIO

Buenos Aires, 15 de junio de 1993. En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial 935 de Capital Federal.- - CERTIFICO EN NUMERO: Que la/s firma- - - - - - - - documento/s que instrumento adjunto con esta hoja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se consigna/n a continuación y de cuyo conocimiento, doy fe. Alberto Angel HEVIA, titular de la Libreta de Enrolamiento número 6.518.988.--

en su carácter de Interventor de "Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima" con domicilio en Leandro N. Alem 1074 Capital Federal, como lo acredita: Con los Estatutos Sociales del 2.11.67 inscriptos 21.12.67 N° 4063, F°319, Libro 63 Tomo A. de Estatutos Nacionales y su modificación del 28.9.87 inscripto N° 7494 Libro 104 Tomo A de S.A. y con el Decreto 519 del 27.3.91 de designación.- - - - -

M.E. y O. y S.P.
363

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

Circular N° 58

27/27

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ C 002487597

DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FOLIO 7167

26

27

30

31

32

33

34

35

... requerimiento ... respectivamente ...

... mediante Acta 008 del Libro de Requerimientos número 7.- El duplicado se certificó en sello Anexo número B.001795581.-CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado: Sociales - Vale.-

MAT. 2819 ESCRIBANA

M. E. y O. y S. P.

363

CO.

41

46

47

48

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1264

SUBANEXO V

P E R S O N A L

M.E. y O. y S.P.
363

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 470

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Buenos Aires, 16 de junio de 1993

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59 % DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR N° 51

ASUNTO : PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CONTRATO DE TRANSFERENCIA - SUBANEXO V - PERSONAL

Se adjunta a la presente Circular, que moodifica y actualiza la Circular Nº 24, la nómina de personal de cada una de las Sociedades Concesionarias.

La mencionada lista forma parte de la presente Circular.

La presente Circular Nº 51 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59 % de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITE PRIVATIZADOR

M.E. y O. y S.P.
363

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO ALICURA

Circular N° 51

ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4271

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men. Habitual y Perm.)
1	3662 /5	ACHREM, CARLOS	OFICIAL GENERACION	9	2	8	45	1,117.08
2	3685 /4	ACU#A, ADOLFO ENRIQUE	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	4	4	45	1,016.78
3	3639 /0	ALDECOA, ROBERTO ADRIAN	JEFE SERVICIO	12	7	7	32	1,620.39
4	1736 /1	ALONSO, JORGE ALBERTO	OPERADOR C. Y E.T.	10	3	3	26	1,634.62
5	1462 /1	ARTERO, OSCAR MARTIN	JEFE DIVISION I	15	12	12	37	2,737.40
6	3601 /3	AZUA, MARIO	TECNICO I	9	8	24	43	1,386.51
7	3653 /6	BARBIERI, OMAR ROBERTO	OFICIAL GENERACION	9	6	6	45	1,117.08
8	3657 /9	BOURLOT, JULIO CESAR	SUPERVISOR II	12	6	7	33	1,489.85
9	6070 /4	CARBONE JORGE DANIEL	TECNICO III	11	15	15	36	1,512.58
10	1564 /4	CASAS, MIGUEL ANGEL	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	9	33	1,768.54
11	1383 /8	CID OSCAR RAMON	JEFE DE TURNO	13	15	18	40	2,494.70
12	3609 /9	CORREA, JOSE CLODOMIRO	CAPATAZ	11	8	20	42	1,553.50
13	3583 /1	DEL RE, ALEJANDRO MAURO PABLO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	9	32	1,968.70
14	1459 /1	DOMINGUEZ, JOSE ANGEL	SUPERVISOR II	12	12	23	46	1,749.80
15	1399 /4	FARNZA RICARDO ALBERTO	JEFE DE TURNO	13	14	22	41	2,601.86
16	1565 /2	FLEITAS FLECHA, LUIS BENICIO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	9	35	1,768.54
17	3618 /8	FLORES, ROMULO BENEDICTO	SUPERVISOR II	12	8	8	48	1,432.62
18	1488 /5	GAGLIADI, JUAN CARLOS	JEFE DE TURNO	13	10	10	34	2,336.86
19	1610 /1	GALARZA HERRERA, CARLOS ANDRES	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	8	31	1,731.15
20	3612 /9	GARCIA, EMILIANO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	8	16	50	1,206.49
21	3668 /4	GONZALEZ, JORGE RAUL	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5	5	35	1,452.88
22	3652 /8	LEIVA LEIVA, MARIO PATRICIO	CAPATAZ	11	6	6	44	1,326.62
23	3638 /2	LEIVA, CARLOS ALBERTO	SUPERVISOR I	11	7	9	29	1,353.23
24	1594 /6	LOPEZ, MARTIN RAMON	TECNICO III	11	8	8	29	1,325.97
25	1140 /1	LUNA ROQUE JUAN	PERSONAL REUBICABLE	10	18	22	43	1,434.61
26	3608 /0	MARIN, AROLDO ULRICO	OFICIAL GENERACION	9	8	8	46	1,141.41
27	1609 /8	MARISCAL, JUAN CARLOS	INGENIERO II	13	8	8	36	1,817.37
28	1460 /5	MARTIN, DOMINGO JORGE GASPAR	JEFE CENTRAL	17	12	20	43	3,610.60
29	1570 /9	MASSARO, HECTOR	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	9	37	1,768.54
30	1372 /2	MASTRANGELO RUBEN DARIO	JEFE DE TURNO	13	15	16	39	2,482.00
31	1631 /4	MENEGAZ, ANGEL JOSE	TECNICO II	10	7	11	36	1,401.51
32	3582 /3	MENNICHELLI, GUSTAVO HECTOR	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	13	32	2,136.48
33	3607 /2	MICHAUX,JOSE ALBERTO	INGENIERO II	13	8	8	33	1,817.37
34	3600 /5	MICHEL, WENCESLAO	SUPERVISOR I	11	8	11	49	1,516.29
35	3697 /8	MONFIL, LIBER OSCAR	ENFERMERO ESPECIAL	8	1	1	54	1,063.52
36	3663 /3	MORAS, LUCIANO	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5	5	52	1,452.88
37	1489 /3	MOSCHELLA, FABIAN RUBEN	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	10	31	2,077.30
38	1699 /3	MU#OZ, LUIS ORLANDO	TECNICO I	9	5	5	33	1,104.88
39	1367 /6	NU#EZ JOSE MARIO	JEFE SECCION	14	15	15	47	2,384.92
40	3619 /6	RU#EZ, GONZALO JAVIER	TECNICO II	10	8	8	29	1,277.32
41	1563 /6	ORTIZ, HECTOR GUSTAVO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	9	29	1,768.54
42	3665 /0	PAEZ, JULIO CESAR	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5	6	36	1,472.13
43	1382 /0	PALACIOS JOSE LUIS	JEFE DE TURNO	13	15	15	41	2,462.09
44	1566 /0	PARODI, MARTIN ENRIQUE	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	9	32	1,768.54
45	1704 /3	PEREZ, ENRIQUE	OPERADOR C. Y E.T.	10	5	5	25	1,676.34
46	1378 /1	PERTICONE OSCAR ALDO	JEFE DE TURNO	13	15	15	35	2,462.09
47	3671 /4	PUGA, JOSE LUIS	JEFE SECCION	14	5	5	39	2,235.20
48	3590 /4	QUINTILLA, MIGUEL ANGEL	HIDROMETRISTA	8	9	12	46	1,465.89
49	3654 /4	RIVAS, MIGUEL ANGEL	MONTADOR GENERACION	10	6	6	38	1,177.34
50	3683 /8	RIVAS, RAMON	OFICIAL GENERACION	9	4	4	40	1,084.64
51	2128 /8	RODRIGUEZ JESUS	ADSC.DOPPL	16	22	25	51	2,501.43
52	3581 /5	ROSAS, JULIO ROLANDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	9	34	1,968.70
53	2605 /0	SANCHEZ, DANIEL ENRIQUE	TECNICO IV	12	7	7	41	1,538.45
54	3664 /1	SANCHEZ, ERALDO	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	5	12	52	1,651.81
55	1568 /7	SOSA, ROLANDO ALFREDO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	9	30	1,768.54
56	1712 /4	STRUA, NORBERTO ANTONIO	OPERADOR C. Y E.T.	10	5	5	35	1,676.34
57	3656 /0	TEJADA, AMERICO ANTONIO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	6	17	47	1,219.15
58	3655 /2	TEJADA, MANUEL CIRILO	MONTADOR GENERACION	10	6	6	59	1,183.91
59	1494 /0	URIARTE, ALEJANDRO ANTONIO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	10	32	2,077.30

M.E. y O. y S.P.
363

FECHA 11.06.93

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO ALICURA

Circualr N° 51 3/9

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1272

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men. Habitual y Perm.)
60	1639 /0	VACCARO, DANIEL OSVALDO	TECNICO III	11	7	9	27	1,064.26
61	3666 /8	VELLER, MARIO RUBEN	BOMB. MEC. MNTO. EQ.	7	5	5	30	1,561.12
62	3716 /8	VEZZOSI, MARIANO LUIS	TECNICO I	9	1	1	33	1,087.39
63	1593 /8	VIDAL, EDGARDO GUALTERIO	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	8	30	1,731.15

M.E. y O. y S.P.
363

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 512 13

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO COMPLEJO CERROS COLORADOS — Circular N° 51 — 4/9

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men. Habitual y Perm.)
1	2056 /7	ABARZUA, ISABEL ROSA	SUPERVISOR I	11	17	- 17	39	1,263.36
2	2036 /2	ACU#A JUAN CARLOS	TECNICO IV	12	18	- 18	42	1,438.36
3	3682 /0	AGUERO, ENRIQUE	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	4	- 4	26	1,065.45
4	1463 /0	ALBIGER, LUIS EDUARDO	JEFE SECCION	14	12	- 12	37	1,997.04
5	1536 /9	ALBORNOZ, JULIO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	9	- 9	37	893.33
6	1708 /6	ALEGRIA PINO, LEONEL JESUS	OPERADOR CENTRAL	9	5	- 5	30	1,274.40
7	1391 /9	ALFONSO JOSE MARIA	OPERADOR HIDRAULICO	8	15	- 15	52	1,454.52
8	1154 /1	ALVAREZ HUGO EDUARDO	PROF. UNIVERS. II	13	19	- 19	42	1,662.31
9	2042 /7	ANDINO RUBEN	ADMINISTRATIVO	9	6	- 17	43	1,044.30
10	2510 /0	ASCUENAGA, JORGE OSVALDO	OFICIAL S.GRALES.	8	8	- 8	43	868.80
11	1558 /0	ASUNCION, MARIO AMAURY DOMINGO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	31	1,390.61
12	3507 /6	BADILLA JOSE HIPOLITO	OPERADOR HIDRAULICO	8	18	- 18	41	1,431.33
13	2433 /3	BECERRA, YOLANDA ILDA	OPERADOR ESPECIAL	11	10	- 11	36	1,083.63
14	2565 /8	BERTOZZI, SERGIO JUAN	JEFE SECCION	14	8	- 9	33	1,836.86
15	1439 /7	BLANCHET, OLGA SUSANA	SECRETARIA I	9	13	- 17	40	1,044.30
16	2717 /0	BRESLER, PATRICIA	AUX. ADMINIST. I	8	5	- 5	45	869.83
17	1236 /0	BUGONI CLAUDIO ALEJANDRO	JEFE DE TURNO	13	18	- 18	41	1,906.91
18	2387 /6	CALOGERO, MIGUEL ANGEL	TECNICO V	13	12	- 15	33	1,518.20
19	2781 /2	CARIAC, NESTOR ALCIDES	OFICIAL LINEAS	9	1	- 1	23	869.69
20	1577 /6	CASERES, HAYDEE	TELEFONISTA	7	9	- 9	40	852.50
21	1417 /6	CASTRO, ALBERTO MIGUEL	ENCARG. SALA CONTROL	11	14	- 14	38	1,633.96
22	2463 /5	CASTRO, RAUL ORLANDO	TECNICO I	9	9	- 9	37	936.82
23	2269 /1	CAZADOR, MIGUEL ANGEL	TECNICO III	11	14	- 21	38	1,233.23
24	1067 /7	CHAVERO CARLOS ALBERTO	ADMINISTRATIVO	9	19	- 19	48	1,064.20
25	2193 /8	COCCIA ANA RITA	PROF. UNIVERS. III	14	17	- 19	41	1,593.73
26	2429 /5	CORTES,GLORIA BRIGIDA	SECRETARIA I	9	10	- 12	43	998.78
27	1586 /5	CORTESE, LUIS ANDRES	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	31	1,356.60
28	1503 /2	COSTA, JUAN CARLOS	JEFE SERVICIO	12	10	- 19	45	1,530.42
29	1377 /3	DE LA FUENTE JUAN JOSE	ENCARG. SALA CONTROL	11	15	- 18	39	1,689.02
30	1701 /9	DEL CAMPO, OMAR NESTOR	TECNICO II	10	5	- 5	42	1,064.01
31	2651 /4	DIAZ, FEDERICO AUGUSTO	TECNICO III	11	6	- 8	46	1,079.54
32	2575 /5	FABARO, VALENTIN RAMON	TECNICO III	11	7	- 8	30	1,055.52
33	1491 /5	FANESE, DOMINGO ARTURO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 11	32	1,628.09
34	2746 /4	FERRER, HUGO ERNESTO	INGENIERO III	14	5	- 9	35	1,574.44
35	2406 /6	FOSSATTI, CARLOS LUIS	ADSC.DOPPL	14	11	- 11	38	1,662.80
36	1454 /0	FUENTES, VICTOR ANGEL	SUPERVISOR I	11	12	- 12	48	1,202.82
37	2566 /6	FULLANA, CARLOS ALBERTO	INGENIERO I	12	8	- 13	35	1,500.20
38	1555 /5	GALANTE, EDUARDO ARNOLDO	CAPATAZ	11	9	- 9	45	1,162.02
39	1406 /0	GALARZA MANUEL FERNANDO	OFICIAL GENERACION	9	14	- 15	48	1,019.03
40	1376 /5	GARCIA ROBERTO OMAR	ENCARG. SALA CONTROL	11	15	- 15	37	1,647.73
41	2706 /5	GONZALEZ PISANI, CARLOS LUIS	TECNICO II	10	6	- 6	27	1,023.19
42	2318 /3	GUIDO, JORGE ALFREDO	INGENIERO IV	15	13	- 18	46	1,921.30
43	1364 /1	HERNANDEZ ROBERTO AGUSTIN	JEFE DE TURNO	13	15	- 15	45	1,881.55
44	1561 /0	IBA#EZ, CARLOS DINO	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	31	1,356.60
45	1362 /5	IGLESIAS MANUEL	JEFE DE TURNO	13	15	- 29	45	2,226.55
46	2546 /1	JORGENSEN, DANIEL OSCAR	ADSC.DOPPL	11	8	- 8	37	1,150.50
47	1267 /0	JUNGE JORGE CARLOS	TECNICO III	11	18	- 26	44	1,312.23
48	2553 /4	KUZNER, HILDA	TECNICO II	11	8	- 8	45	1,076.22
49	5755 /0	LABRIOLA, CARLOS VICTOR MANUEL	INGENIERO I	12	8	- 8	38	1,360.31
50	1368 /4	LAFUENTE NESTOR CARLOS	JEFE SECCION	14	15	- 16	44	1,966.70
51	1369 /2	LAVEDESINA, MARCELO DANIEL	JEFE DE TURNO	13	15	- 15	44	1,881.55
52	2383 /3	LISIUK, CARMEN CRISTINA	GRABOVERIFICADOR	9	12	- 12	38	1,050.45
53	2438 /4	LLARIN, MARIA PATRICIA	TECNICO III	11	10	- 10	34	1,136.52
54	1475 /3	LOIACONO, DANIEL OSVALDO	SUPERVISOR II	12	11	- 11	35	1,292.06
55	1400 /1	LOPEZ LUIS EDUARDO	JEFE DE TURNO	13	14	- 17	38	1,909.37
56	1261 /0	LOPEZ RAUL RENE	TECNICO I	9	18	- 19	41	1,138.33
57	2654 /9	LOSANO, FERNANDO TOMAS	INGENIERO IV	15	6	- 6	33	1,713.39
58	1008 /1	MAMANI ESTHER	ENFERMERA ESPECIAL	8	19	- 20	48	1,005.78
59	2265 /9	MANSO, EMMA	SUPERVISOR I	11	14	- 31	51	1,434.83

M.E. y O. y S.P.
363

FECHA 11.06.93

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

FOLIO 4274

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO COMPLEJO CERROS COLORADOS — Circular N° 51 — 5/9

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men. Habitual y Perm.
60	2052 /4	MARTIN GRACIELA MIRTA	TECNICO III	11	20	- 25	47	1,436.47
61	1519 /9	MARTINEZ, LUIS RAMON	DESPACHANTE I	8	10	- 10	31	966.09
62	1396 /0	MAZZANTI HECTOR GUILLERMO	SUPERVISOR II	12	14	- 17	52	1,295.35
63	2649 /2	MEDEOT, CARLOS AUGUSTO	ADSC.DOET	14	6	- 12	49	2,071.93
64	1732 /9	MEICHTRY,ALBERTO ARMANDO	TECNICO III	11	3	- 3	26	1,050.73
65	2471 /6	MELENDEZ,ELENA NORMI	AUX. ADMINIST. I	8	9	- 9	39	953.46
66	2454 /6	MENDEZ, DORALINA	TECNICO III	11	9	- 12	31	1,095.53
67	2742 /1	MENDOZA, ORLANDO OSBALDO	DESPACHANTE I	8	5	- 6	47	873.87
68	2472 /4	MEZONERO, OFELIA	AUX. ADMINIST. I	8	9	- 9	43	900.40
69	1571 /7	MINENNA. JUAN CARLOS	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	31	1,390.61
70	1693 /4	MONCADA, JUAN LUIS	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	6	- 6	35	866.98
71	1061 /8	MORALES PEDRO ANGEL	OFICIAL S.GRALES.	8	18	- 18	53	990.46
72	5607 /3	MORENO MIGUEL ANGEL	SUPERVISOR I	11	17	- 17	38	1,549.32
73	1496 /6	NAVARRO, MARIO OSCAR JULIO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 10	31	1,572.94
74	1237 /8	ORELLANA RICARDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	18	- 23	41	1,707.33
75	1419 /2	OÑATE, HECTOR	OFICIAL GENERACION	9	14	- 14	39	1,033.11
76	3503 /3	PALACIO ERNESTO JACINTO	MONTADOR GENERACION	10	20	- 20	53	1,132.77
77	2326 /4	PALADIN, JUAN ANGEL	ADSC.DOPA	15	13	- 16	44	1,898.41
78	1669 /1	PALMA, RICARDO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	6	- 7	46	855.74
79	2335 /3	PARDO, RICARDO DEL CARMEN	AUX. ADMINIST. I	8	13	- 19	43	1,051.10
80	1537 /7	PAREDES, GERARDO	OFICIAL GENERACION	9	9	- 9	32	952.22
81	1431 /1	PERALTA, HECTOR ALFREDO	SUPERVISOR I	11	13	- 13	37	1,185.09
82	3513 /0	PERFUMO, RICARDO MANUEL RAMON	JEFE DE TURNO	13	16	- 16	42	1,943.59
83	2393 /0	PFISTER, JORGE OSCAR	JEFE DIVISION II	16	12	- 16	48	2,232.07
84	2061 /3	PISTAGNESI JUAN CARLOS	AUXILIAR	6	18	- 18	40	1,297.45
85	1549 /0	PONCE, JOSE LAUDINO	JEFE SECTOR	11	9	- 24	43	1,335.34
86	2637 /9	RECCHIONE, ROXSANA NORMI	ENCARGADO II	10	6	- 6	26	1,004.12
87	3506 /8	RECIO CARLOS ALBERTO	OPERADOR HIDRAULICO	8	17	- 26	51	1,669.08
88	1389 /7	RODRIGUEZ CARLOS RAUL	CAPATAZ	11	15	- 15	51	1,204.12
89	1517 /2	ROJAS, DANIEL ALFREDO	OFICIAL LINEAS	9	10	- 11	33	964.42
90	2679 /4	ROMAN, DANIEL ROBERTO	AYUDANTE OFICIO	4	6	- 22	41	916.30
91	2002 /8	ROMANO BEATRIZ MARGARITA	ADMINISTRATIVO	9	18	- 25	44	1,248.76
92	1469 /9	ROMERO, CARLOS RAUL	OPERADOR HIDRAULICO	8	11	- 14	34	1,371.57
93	2680 /8	ROMERO MC INTOSH, CRISTIAN JORGE	INGENIERO III	14	6	- 10	36	1,643.28
94	1427 /3	ROSALES,NICOLAS	SUPERVISOR I	11	14	- 14	46	1,233.68
95	2158 /0	ROZZA ROSA NELIDA	JEFE DIVISION II	16	21	- 21	44	2,289.26
96	3502 /5	SALGADO RAMON SEGUNDO	OPERADOR HIDRAULICO	8	20	- 20	43	1,461.21
97	6144 /1	SANCHEZ, RAQUEL PATRICIA	ADMINISTRATIVO ESP.	10	9	- 9	42	855.16
98	2538 /0	SANCHEZ, SERGIO RAUL	SUPERVISOR III	13	8	- 8	28	1,492.65
99	2254 /3	SANCHEZ HILDA MARTA	SUPERVISOR I	11	14	- 22	44	1,261.18
100	1458 /3	SANDOVAL, SAMUEL ALFREDO	MONTADOR GENERACION	10	12	- 12	40	1,060.95
101	2465 /1	SANTARELLI, TITO ROBERTO	ADSC.DOPPL	13	9	- 9	37	1,484.72
102	1497 /4	SCOTTA, VICTOR EDUARDO	TECNICO III	11	10	- 11	34	1,120.59
103	1664 /0	SOLDANO, LUIS ROBERTO	OFICIAL GENERACION	9	7	- 11	33	1,057.75
104	1408 /7	SOSA, RODOLFO JOSE	SUPERVISOR II	12	14	- 31	52	1,624.93
105	2252 /7	SOSA ZULMA GENOVEVA	JEFE DIVISION I	15	14	- 14	36	1,909.24
106	1527 /0	TELLO, NELSON DANIEL	TECNICO III	11	9	- 9	31	1,092.34
107	1018 /9	URIBE FLOR MARIA	ENFERMERA ESPECIAL	8	18	- 26	50	1,201.78
108	2258 /6	VANNUCCI, GUSTAVO HUMBERTO	INGENIERO III	14	14	- 15	36	1,691.71
109	1247 /5	VIDES MIGUEL ANGEL	ENCARG. SALA CONTROL	11	19	- 19	52	1,624.88
110	1681 /0	VILLALBA, BELINDO	JEFE CENTRAL	17	6	- 22	49	3,010.65
111	1481 /8	WALZ, ROBERTO JOSE	SUPERVISOR II	12	11	- 12	34	1,266.46
112	3614 /5	YACANTE, MIRTA	ADMINISTRATIVO	9	8	- 8	27	1,021.86
113	1713 /2	ZAPATA, ELIAS	CAPATAZ	11	5	- 5	30	1,138.89

M.E. y O. y S.P.
363

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETA

Circular N° 51

6/9

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 427

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO CHOCON-ARROYITO

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi. - Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men Habitual y Perm.)
1	2599 /2	ABADIE, MIGUEL ANGEL DE JESUS	JEFE SECTOR	11	7 - 8	35	1,150.50
2	1115 /0	ABBONA ELBA RUTH MARIA	JEFE DIVISION I	16	18 - 27	58	2.701.44
3	1093 /6	ACOSTA WALTER RAUL	MONTADOR GENERACION	10	17 - 17	37	1.243.96
4	2064 /8	ACUÑA OTILIA ALTA	TECNICO II	10	19 - 19	41	1,119.46
5	1402 /8	AGUERO GUSTAVO ANGEL	JEFE DIVISION I	15	14 - 14	41	2,348.58
6	1754 /0	ALBORNOZ NESTOR CLAUDIO	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0 - 0	27	872.19
7	1538 /5	ALCARAZ, ANTONIO FELIX	AUX. ADMINIST.	6	9 - 9	55	894.04
8	1634 /9	ALMADA, ERNESTO SANTOS	AYUDANTE EXPLOTACION	5	4 - 7	29	903.98
9	1493 /1	ALMENDRA, HERBERT RAUL	ENCARG. SALA CONTROL	11	10 - 10	32	1,587.07
10	1087 /1	ALONSO RICARDO	CAPATAZ	11	20 - 43	60	1,762.28
11	1246 /7	ALRIC CARLOS ALBERTO	JEFE CENTRAL	17	18 - 19	43	3,396.77
12	1441 /9	ALVARADO, JUAN ARMANDO	JEFE DE TURNO	13	13 - 18	37	1,933.12
13	1739 /6	AZCONA, EDUARDO JORGE	INGENIERO I	12	3 - 7	30	1,422.74
14	1653 /5	BABINSZKY, JORGE RAMIRO	SUPERVISOR II	12	7 - 13	43	1,343.69
15	1499 /0	BARRERA, NESTOR DANIEL	ENCARG. SALA CONTROL	11	10 - 10	33	1,702.33
16	1182 /7	BARRERAS FELIX JORGE	JEFE DE TURNO	13	18 - 18	39	1,992.01
17	1605 /5	BASLEZ, RICARDO FERNANDO	OPERADOR C. Y E.T.	10	8 - 10	35	1,426.86
18	2629 /8	BASTERRECHEA, MARTIN HERNAN	JEFE DIVISION II	16	6 - 18	50	2.254.96
19	1606 /3	BAYARDI, CARLOS PATRICIO	OPERADOR SALA CTROL.	10	8 - 12	36	1,552.42
20	1335 /8	BAYETO HECTOR EDGARDO	TECNICO AUXILIAR	8	17 - 19	56	1,098.02
21	1569 /5	BERARDO, ALBERTO GINO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9 - 9	32	1,516.63
22	1472 /9	BROCKERHOF, GUSTAVO ERNESTO	TECNICO IV	12	11 - 11	33	1,200.28
23	5570 /0	BRUSCHI ALDO AMBROSIO	INGENIERO II	13	19 - 19	40	1,692.37
24	1659 /4	BUTIN, JOSE MARIA	CAPATAZ	11	7 - 15	46	1,348.32
25	2389 /2	BUYANOVSKY, GUILLERMO JUAN	TECNICO V	13	12 - 12	34	1,485.12
26	3613 /7	CACCIAVILLANI, JUAN RICARDO	DESPACHANTE I	8	8 - 18	47	1,403.96
27	2474 /0	CALAF, NORMA INES	SUPERVISOR I	11	9 - 9	45	1,152.16
28	1280 /7	CARDENAS JOSE GILBERTO	OFICIAL GENERACION	9	18 - 18	43	1,127.95
29	1059 /6	CAROLINI RUBEN DARIO	JEFE SERVICIO	12	18 - 18	49	1,396.49
30	1443 /5	CASTILLO, JOSE CEFERINO	JEFE DE TURNO	13	13 - 13	34	1,863.06
31	1381 /1	CAYUNAO JOSE ENRIQUE	JEFE DE TURNO	13	15 - 15	37	1,948.25
32	2636 /0	CAZADOR, SILVIA ANDREA	TECNICO III	11	6 - 6	27	1,028.66
33	2439 /2	CAÑAS, JORGE	ENCARGADO I	9	10 - 10	51	949.46
34	1734 /5	CIDE, ROBERTO EMILIO	OPERADOR CENTRAL	9	3 - 3	24	1,243.29
35	1048 /0	CONTRERAS JOSE DOMINGO	OFICIAL S.GRALES.	8	19 - 19	43	1,058.63
36	2761 /8	COUTO, OSVALDO DANIEL	ADMINISTRATIVO	9	3 - 16	41	1,028.81
37	1492 /3	CRESPILLO, JOSE EDUARDO	OPERADOR SALA CTROL.	10	10 - 10	31	1,528.21
38	1445 /1	CRIADO, OSCAR ROBERTO	JEFE DE TURNO	13	13 - 13	34	1,863.06
39	1089 /8	DE LA VIA ORELLANA, LEONARDO	JEFE DIVISION I	15	17 - 21	45	2,448.89
40	1590 /3	DEL EGIDO, CARLOS MIGUEL	TECNICO II	10	9 - 9	29	1,025.20
41	1060 /0	DEL PRADO CARLOS AMERICO	TECNICO I	9	18 - 18	43	1,144.93
42	2788 /0	DELFINO, JOSE MARIA	TECNICO III	11	1 - 1	32	964.47
43	1426 /5	DEVOTO HONORIO RODOLFO	OFICIAL GENERACION	9	14 - 14	45	1,086.31
44	1444 /3	DIAZ, ORLANDO ADALBERTO	JEFE DE TURNO	13	13 - 13	34	1,863.06
45	1132 /0	DIAZ ENRIQUE HUMBERTO	JEFE DIVISION I	15	18 - 23	42	2,108.66
46	2294 /2	DOMINA, JORGE ALBERTO	JEFE DIVISION I	15	14 - 14	34	1,916.06
47	1711 /6	DOMINGUEZ, FABIAN ERNESTO	OPERADOR CENTRAL	9	5 - 5	25	1,324.12
48	1706 /0	DUS, HUGO ERNESTO	OPERADOR CENTRAL	9	5 - 5	32	1,274.40
49	1540 /7	ECHETO, ENRIQUE HAIBAR	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	9 - 9	35	901.24
50	2702 /2	ELIAS, MARIA DE LUJAN	SUPERVISOR II	12	6 - 7	36	1,359.31
51	1495 /8	EMMERT, RAFAEL JOSE CEFERINO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10 - 10	33	1,702.33
52	1637 /3	EVE, RODOLFO ALFREDO	TECNICO IV	12	7 - 7	27	1,391.33
53	1608 /0	FERNANDEZ, ALLAN HOWARD	OPERADOR C. Y E.T.	10	8 - 8	31	1,350.24
54	2754 /5	FERNANDEZ MIRANDA, LUIS ALBERTO	JEFE DIVISION I	15	4 - 13	48	1,983.34
55	1735 /3	FERREIRA, FRANCO GINO	OPERADOR C. Y E.T.	10	3 - 3	23	1,276.04
56	1697 /7	FERREYRA, DANIEL ARMANDO	AYUDANTE EXPLOTACION	5	5 - 7	25	909.06
57	1403 /6	FIERRO JUAN CARLOS	TECNICO V	13	14 - 19	41	1,745.80
58	1550 /4	FLORES, JACINTO MARIANO	OPERADOR MAQ.Y HERR.	10	9 - 9	39	1,083.60
59	1650 /0	FRONTERA, JORGE	OPERADOR CENTRAL	9	7 - 7	32	1,352.81

M.E. y O. y S.P.
363

FECHA 11.06.93

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO CHOCON-ARROYITO

Circular N° 51

7/9

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA

FOLIO 4276

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men Habitual y Perm.)
60	1680 /2	GALLARDO, MARIA GABRIELA	ENCARGADO II	10	6	- 6	24	1,138.38
61	1127 /4	GALLASTEGUI CARLOS ANIBAL	JEFE DIVISION II	16	19	- 20	48	2,292.92
62	1695 /0	GARCIA, ALEJANDRO DAVID	OFICIAL GENERACION	9	6	- 6	26	1,021.65
63	5668 /5	GARCIA, CARLOS RAUL	SUPERVISOR I	11	14	- 14	50	1,237.40
64	1572 /5	GARCIA, JUAN CARLOS	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	9	- 21	45	1,442.42
65	5774 /6	GARCIA, LUIS ALBERTO	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	8	- 8	46	1,203.16
66	1253 /0	GARCIA HUGO ERNESTO	JEFE DE TURNO	13	18	- 18	39	2,070.55
67	1502 /4	GENERAL, RAMON	ADMINISTRATIVO	9	10	- 10	42	1,008.92
68	2349 /3	GIACOLLA, OSVALDO SANTIAGO OCTAO	JEFE DIVISION II	16	13	- 13	41	2,186.82
69	2359 /0	GIOVANINI MIGUEL ANGEL	INGENIERO III	14	12	- 17	38	1,731.50
70	1761 /2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
71	1053 /7	GONZALEZ MARCELO FELIPE	OFICIAL S.GRALES.	8	19	- 19	44	1,058.63
72	1474 /5	GURZOV, OSCAR ALBERTO	SUPERVISOR II	12	11	- 11	33	1,257.27
73	2634 /4	GUTIERREZ, ANA MARIA	ADMINISTRATIVO	9	6	- 6	25	933.88
74	1088 /0	HAYASHI TOSHIAHI	MONTADOR GENERACION	10	18	- 18	45	1,153.90
75	1033 /2	HEIM, NELLY CLEMENTINA	TELEFONISTA	7	8	- 14	43	952.47
76	1541 /5	HERNANDEZ, OMAR	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	9	- 9	33	934.27
77	1505 /9	HERRERA, HECTOR ANTONIO	CAPATAZ	11	10	- 10	40	1,216.08
78	1220 /3	HOLLMAN RAUL	JEFE SECCION	14	20	- 20	41	2,029.97
79	1621 /7	HURTADO, MABEL TRINIDAD	ADMINISTRATIVO	9	8	- 8	28	1,330.51
80	1557 /1	JANAVEL, ANDRES ORLANDO	OPERADOR SALA CTROL.	10	9	- 9	32	1,404.23
81	1310 /2	KOENIG, ANA MARIA	TECNICO III	11	6	- 10	39	1,128.99
82	1221 /1	LAWRYNOWICZ ATAMAR CESAR	JEFE DE TURNO	13	20	- 20	50	2,101.25
83	1037 /5	LEIVA ENRIQUE HORACIO	JEFE SERVICIO	12	19	- 19	45	1,569.14
84	1296 /3	LEON CARLOS PABLO	ENCARGADO I	9	17	- 17	39	1,194.50
85	2455 /4	LOPEZ, ROBERTO	TECNICO IV	12	9	- 9	50	1,227.70
86	2392 /2	LOPEZ ALANIZ, EVERARDO CARLOS	PROF. UNIVERS. III	14	12	- 12	40	1,665.57
87	2481 /3	LOPEZ PALMA,LUIS ALBERTO	INGENIERO III	14	9	- 9	37	1,826.53
88	1320 /0	LORENZO, RICARDO DOMINGO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	17	- 17	45	1,187.71
89	1630 /6	LUENGO, JUAN MANUEL	ADMINISTRATIVO ESP.	10	7	- 7	29	1,057.31
90	2525 /9	MABELLINI, FELIX ALEJANDRO RAMON	TECNICO IV	12	8	- 8	29	1,221.10
91	1556 /3	MAC, OMAR	OPERADOR C. Y E.T.	10	9	- 9	33	1,363.38
92	1233 /5	MACAGNO MATEO JUAN	CAPATAZ	11	18	- 18	48	1,330.10
93	1509 /1	MACANELLI, RAMON BERNARDO	SUPERVISOR II	12	10	- 15	37	1,424.52
94	1710 /8	MANRESA, JORGE EUGENIO	OPERADOR CENTRAL	9	5	- 5	29	1,274.40
95	1446 /0	MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	JEFE DE TURNO	13	13	- 13	35	1,863.06
96	2783 /9	MARTINEZ, ROBERTO DANIEL	TECNICO II	10	1	- 4	25	952.62
97	1282 /3	MARTINEZ HORACIO	PERSONAL SIN PUESTO	4	18	- 18	55	935.11
98	2213 /6	MARTINS MARIA TERESA	ADMINISTRATIVO	9	17	- 17	46	1,037.88
99	1473 /7	MASCHIO, SERGIO ORLANDO	JEFE SERVICIO	12	11	- 19	43	1,646.18
100	1738 /8	MASSINA, FABIO HORACIO	TECNICO III	11	3	- 3	27	1,095.11
101	1328 /5	MAZZONE JOSE LUIS	CAPATAZ	11	17	- 17	40	1,309.86
102	1434 /6	MEDINA, MARIO MIGUEL	SUPERVISOR II	12	13	- 14	39	1,364.26
103	1425 /7	MENDEZ, ALEJANDRO	OFICIAL GENERACION	9	14	- 14	36	1,086.31
104	1283 /1	MOLINA,NARCISO	ENCARGADO I	9	8	- 11	58	1,079.06
105	1332 /3	MONTEDORO ANGEL EDUARDO	DESPACHANTE I	8	17	- 17	49	1,038.92
106	2493 /7	MONTERO, ANGELICA	ADMINISTRATIVO	9	8	- 11	39	1,038.41
107	2791 /0	MOREIRA, PEDRO ALEJANDRO	TECNICO II	10	1	- 1	24	928.80
108	2257 /8	MORETTI, MARISA ANGELICA	ANALISTA II	12	14	- 16	34	1,416.28
109	1487 /7	MOUSIST, ALBERTO EDUARDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 11	34	1,600.95
110	2564 /0	NAVARRO, HUGO NESTOR	PROF. UNIVERS. III	14	8	- 15	36	1,691.71
111	1507 /5	OGAR, EMILIO CARLOS	CAPATAZ	11	10	- 10	38	1,295.77
112	1349 /8	ORREGO ARTURO	OPERADOR PTA.P. AGUA	6	17	- 17	43	1,340.37
113	2063 /0	ORTIZ DORA AMELIA	AUX. ADMINIST.	6	17	- 17	47	919.53
114	1757 /4	PAILLACOI DOMINGO ANTONIO	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	25	872.19
115	2245 /4	PALAZZI TULIO MARCOS	JEFE DIVISION II	16	15	- 34	53	2,616.54
116	2404 /0	PERA, ROBERTO HORACIO	JEFE DEPARTAMENTO I	17	11	- 13	37	2,312.68
117	1166 /5	PERALTA ISRAEL EULOGIO	AYUDANTE OFICIO	4	19	- 19	50	944.92
118	2450 /3	PERAZZOLLI, LUIS RAUL	PROF. UNIVERS. IV	15	9	- 11	34	1,830.69

M.E. y O. y S.P.
363

FECHA 11.06.93

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO CHOCON-ARROYITO

Circular N° 51

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	AÑOS ANT. Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men Habitual y Perm.)
119	1143 /6	PEREA ROLANDO MANUEL	SUPERVISOR II	12	20	- 27	55	1,597.05
120	2079 /6	PEREZ BAMBILL, DAVID EDUARDO	JEFE SECCION	14	18	- 18	42	1,791.90
121	1663 /2	PE#A, GRISELDO	OFICIAL GENERACION	9	7	- 7	35	943.19
122	1062 /6	PINEDA HUMBERTO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	8	- 12	42	990.48
123	1665 /9	PIRIZ, RAMON PASCASIO	MEDIO OFIC. GENERAC.	7	7	- 7	41	882.57
124	2684 /0	PITA, CARLOS MANUEL	TECNICO IV	12	6	- 12	51	1,372.14
125	1679 /9	PONCE, CARLOS ALBERTO	DESPACHANTE I	8	6	- 7	28	994.00
126	1716 /7	PRESTE, ENRICO ALBERTO	MONTADOR GENERACION	10	5	- 5	37	990.22
127	1620 /9	PUEYRREDON, FABIANA ANDREA	AUX. OFICINA	4	8	- 8	25	1,203.98
128	1675 /6	QUEZADA, FRANCISCO DOMINGO	MONTADOR GENERACION	10	6	- 6	42	1,036.34
129	1162 /2	RANINQUEO SILVIO	OFICIAL S.GRALES.	8	19	- 19	38	1,058.63
130	1646 /2	REARTE, SERGIO HUGO	TECNICO II	10	7	- 7	28	1,035.20
131	2683 /2	RESTELLI, HUGO FABIAN	INGENIERO III	14	6	- 7	31	1,553.34
132	1254 /8	REUTEMAN ARTURO OSCAR	ENCARG. SALA CONTROL	11	17	- 17	47	1,808.70
133	1214 /9	REUTEMANN, WALDEMAR WALTER	TECNICO IV	12	20	- 23	51	1,925.92
134	1705 /1	RICCI, TITO NINO	OPERADOR CENTRAL	9	5	- 5	27	1,274.40
135	1409 /5	RICOTTA, RAFAEL ALEJANDRO	ENCARG. SALA CONTROL	11	14	- 14	35	1,763.17
136	1692 /6	RIFO, ISMAEL	OFICIAL GENERACION	9	6	- 6	37	908.74
137	1370 /6	RIOS ROLANDO ROBERTO	JEFE SECCION	14	15	- 15	38	2,019.94
138	1611 /0	RIZZI, FERNANDO JAVIER	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	- 8	28	1,350.24
139	1348 /0	ROBLEDO EDUARDO ANTONIO	SUPERVISOR III	13	17	- 25	56	1,893.86
140	1615 /2	ROCHA, MARIA MARGARITA	ENFERMERA ESPECIAL	8	8	- 12	37	1,425.77
141	1753 /1	ROMANO, CARLOS GABINO	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	22	872.19
142	1359 /5	ROSATI CARLOS ATILIO	JEFE DIVISION II	16	16	- 20	43	2,292.92
143	1547 /4	RUIZ, HECTOR JUSTO	TECNICO AUXILIAR	8	9	- 9	35	950.40
144	1573 /3	RUMUALDO, ROBERTO MARIO	TECNICO I	9	9	- 15	41	1,344.33
145	1506 /7	RUSSO, CARLOS EDUARDO	OFICIAL S.GRALES.	8	10	- 11	38	1,074.07
146	1240 /8	SALAS DOMINGO ARGENTINO	OPERADOR SALA CTROL.	10	19	- 25	53	1,793.15
147	1036 /7	SALVAGNO HECTOR JORGE	JEFE DIVISION I	15	24	- 29	51	2,463.18
148	1447 /8	SANCHEZ, ELOY HECTOR	SUPERVISOR II	12	13	- 13	42	1,297.51
149	1660 /8	SANDOVAL, FELIX RAUL	MONTADOR GENERACION	10	7	- 7	47	1,046.30
150	1684 /5	SANJURJO, JOSE MANUEL	TECNICO III	11	6	- 18	44	1,192.45
151	1478 /8	SAUSALINA, ROBERTO LUIS	TECNICO III	11	11	- 11	38	1,145.72
152	1592 /0	SCIOLA, JORGE EDUARDO	TECNICO III	11	9	- 9	31	1,157.43
153	1696 /9	SEGOVIA, MIGUEL CARLOS	CAPATAZ	11	6	- 6	49	1,117.20
154	2691 /3	SIEBEN, LILIANA ANDREA	AUX. ADMINIST. I	8	6	- 6	25	1,015.78
155	1468 /0	SKET, HUGO ALEJANDRO	SUPERVISOR II	12	12	- 12	49	1,253.22
156	1715 /9	SOTO, ELIODORO	MONTADOR GENERACION	10	5	- 5	41	993.55
157	1123 /1	SREBRENIC NESTOR	JEFE DEPARTAMENTO II	18	20	- 20	44	3,269.73
158	1741 /8	STANISCIA, CLAUDIO ALBERTO	INGENIERO II	13	3	- 8	33	1,519.20
159	1766 /3	SUAREZ HORACIO FABIAN	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	23	872.19
160	2283 /7	TAGLIAFERRI, GUILLERMO EMILIO	JEFE DEPARTAMENTO I	17	14	- 14	44	2,721.44
161	1301 /3	TEJADA JULIO CESAR	SUPERVISOR I	11	17	- 17	44	1,263.63
162	1410 /9	TENCA, LUIS JORGE	JEFE DE TURNO	13	14	- 14	35	1,851.21
163	2703 /0	TOBIS, ALBERTO JOSE	TECNICO IV	12	6	- 16	52	1,350.09
164	1661 /6	TOLEDO, MARIO RUBEN	ENFERMERO ESPECIAL	8	7	- 19	45	1,026.16
165	1278 /5	TRIPIANA HORACIO MANUEL	OFICIAL S.GRALES.	8	18	- 18	50	1,048.78
166	1591 /1	TUENER, JORGE LUIS	OPERADOR CENTRAL	9	9	- 9	33	1,381.50
167	1628 /4	ULLOA, CARLOS ALBERTO	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	7	- 16	39	1,367.78
168	2330 /2	URIBE, MIGUEL ANGEL	TECNICO IV	12	13	- 15	31	1,340.22
169	1644 /6	UZAL, ANTONIO	OPERADOR SALA CTROL.	10	7	- 8	30	1,385.31
170	1323 /4	VACA MANCILLA HERNANDO	TECNICO I	9	17	- 17	48	1,114.03
171	1612 /8	VALDEZ, ENRIQUE ROBERTO	TECNICO III	11	8	- 9	33	1,060.87
172	1625 /0	VALERO, NORBERTO MIGUEL	SUPERVISOR II	12	6	- 8	41	1,249.40
173	1047 /2	VASQUEZ, RAUL	OFICIAL S.GRALES.	8	19	- 19	56	1,058.63
174	1442 /7	VAZQUEZ, JOSE EDUARDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	13	- 13	44	1,747.95
175	1627 /6	VENTURINI, EDUARDO CESAR	BOMB. ENC. MNTO. EQ.	7	8	- 16	36	1,367.78
176	1412 /5	VERA, JACINTO	OFICIAL GENERACION	9	14	- 14	43	1,048.50
177	2728 /6	VESCO, LUIS ALBERTO	PROF. UNIVERS. V	16	5	- 21	54	2,146.99

M.E. y O. y S.P.
363

FECHA 11.06.93

NORBERTO A. MARTIN
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA

LISTADO DE PERSONAL UNIDAD DE NEGOCIO CHOCON-ARROYITO

Circular N° 51 9/9

NRO.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	Categ.	AÑOS ANT. Hi.	Rec	Edad Años	REMUNERACION (Men Habitual y Pera.)
178	1649 /7	VIDAL, ANIBAL FRANCISCO	OPERADOR CENTRAL	9	7	- 7	30	1,301.66
179	1651 /9	VILLABLANCA, NESTOR DARIO	OPERADOR CENTRAL	9	7	- 7	29	1,301.66
180	1613 /6	VILLEGAS, HIPOLITO ANTONIO	OPERADOR C. Y E.T.	10	8	- 8	30	1,350.24
181	2085 /0	VITULICH ALBERTO ANTONIO	SUPERVISOR I	11	18	- 18	41	1,276.42
182	1153 /3	VON FURSTENBERG,LUISA ALEJANDRA.	OPERADOR I	9	6	- 11	37	1,041.33
183	1392 /7	YORNET GUILLERMO ERNESTO	JEFE DE TURNO	13	15	- 15	36	1,891.08
184	2494 /5	ZEPPILLI, ENRIQUE FELIX	INGENIERO IV	15	8	- 8	36	1,751.79
185	1567 /9	ZUBER, JAVIER FERNANDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	- 9	29	1,516.63
186	1588 /1	ZURITA, VICTOR RICARDO	ENCARG. SALA CONTROL	11	9	- 9	30	1,516.63
187	1764 /7	ZUÑIGA JOSE LUIS	AUX.OPERADOR RESERVA	8	0	- 0	26	872.19
188	1500 /8	ZVITAN, ALDO LUIS	ENCARG. SALA CONTROL	11	10	- 10	30	1,587.07

M.E. y O. y S.P.
363

M.E. y O. y S.P.
363

SUBANEXO VI

CONJUNTO ECONOMICO

256

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 426

SUBANEXO VI

CONJUNTO ECONOMICO

I. LAS FIRMAS INTEGRANTES DEL CONJUNTO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL INTEGRANTE CMS GENERATION S.A. SON:

1. CMS GENERATION S.A. con domicilio legal en Av. Presidente Roque Saénz Peña 1116 - piso 9 - Capital Federal.
2. CMS ENERGY CORPORATION con domicilio legal en Sairlane Plaza South, Suite 1110 - 330 Town Center Drive - Dearborne - Michigan - EE.UU.
3. CMS ENTERPRISES COMPANY con domicilio legal en Sairlane Plaza South, Suite 1110 - 330 Town Center Drive - Dearborne - Michigan - EE.UU.

II. LAS FIRMAS INTEGRANTES DEL CONJUNTO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL INTEGRANTE HIDROELECTRICIDAD S.A. SON:

1. HIDROELECTRICIDAD S.A. con domicilio legal en Suipacha 268 - piso 12 - Capital Federal.
2. EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. con domicilio legal en Santa Rosa 76, Santiago de Chile.

M.E. y O. y S.P.
363

LCD.

PST

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
428

SUBANEXO VII

E S T A T U T O S O C I A L

M.E. y O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4762

ESTATUTO SOCIAL

HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA

TITULO I:

NOMBRE, REGIMEN LEGAL, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 1o. - La sociedad se denomina "HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA" y se constituye conforme al régimen establecido en el Capítulo II, Sección V, Artículos 163 a 307 de la Ley Nº 19.550 (t. o. 1984), y el correspondiente decreto de creación.

ARTICULO 2o. - El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, en la dirección que al efecto establezca el Directorio. El domicilio legal no podrá ser trasladado fuera de la República Argentina sin la autorización previa de la SECRETARIA DE ENERGIA.

ARTICULO 3o. - El término de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA. Este plazo podrá ser reducido o ampliado por resolución de la Asamblea Extraordinaria.

TITULO II:

OBJETO SOCIAL

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 4o. - La sociedad tiene por objeto la producción de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del Complejo Hidroeléctrico correspondiente al contrato de concesión que celebre con el ESTADO NACIONAL. Al desarrollar sus activiades cumplirá con las prioridades fijadas en el Artículo 15 de la Ley Nº 15.336. La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social, debiendo sujetar su actuación a los términos y las limitaciones establecidos por las Leyes Nº 15.336, y Nº 24.065.
A esos efectos tendrá plena capacidad jurídica para

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4281

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, estos Estatutos, el decreto por el cual se constituyó esta sociedad, el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA, el contrato de concesión antes referido y cualquier otra norma que le sea expresamente aplicable.

TITULO III:

DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

ARTICULO 5o. - El capital social inicial es de DOCE MIL PESOS ($ 12.000), representado por SEIS MIL CIENTO VEINTE (6.120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase "A", de UN (1) PESO valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA (5.640) acciones ordinarias nominativas, endosables Clase "B", de UN (1) PESO valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, y DOSCIENTAS CUARENTA (240) acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "C", de UN (1) PESO valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. La SECRETARIA DE ENERGIA suscribe e integra en su totalidad en este acto, SEIS MIL (6.000) Acciones Clase "A", CINCO MIL SEISCIENTAS CUARENTA (5.640) Acciones Clase "B" y DOSCIENTAS CUARENTA (240) Acciones Clase "C" e HIDRONOR HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA suscribe e integra en su totalidad en este acto, CIENTO VEINTE (120) Acciones Clase "A".

M.E. y O. y S.P. 363

En la fecha en que se perfeccione la transferencia de la totalidad de las acciones objeto del concurso al adjudicatario del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA, o con anterioridad a la misma, el capital social será incrementado, en un monto tal que refleje la incorporación de los activos y los pasivos que la SECRETARIA DE ENERGIA transfiera al patrimonio de la sociedad. El aumento de Capital estará representado por acciones Clase "A", "B" y "C" que se emitirán en la proporción indicada en el presente artículo.

260

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4214

Las acciones Clase "B" correspondientes al capital social, incluyendo las resultantes del referido aumento, serán de libre disponibilidad. Las que permanezcan en poder de la SECRETARIA DE ENERGIA una vez transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia previsto a favor de las Provincias del NEUQUEN y de RIO NEGRO serán transferidas a terceros a través del procedimiento de oferta pública de acciones. Las acciones Clase "C" correspondientes al capital social de la sociedad, incluyendo las resultantes del referido aumento, representativas del DOS POR CIENTO (2%) del capital social, permanecerán en poder de la SECRETARIA DE ENERGIA hasta que se ponga en vigencia el Programa de Propiedad Participada previsto en el Capítulo III de la Ley Nº 23.696. Las acciones Clase "C" respecto de las cuales su adquirente haya completado el pago del precio de adquisición podrán convertirse en acciones Clase "B" si así lo resolviera una Asamblea Especial de accionistas de la Clase "C", por simple mayoría de votos.

ARTICULO 6o. — La emisión de acciones correspondientes a cualquier otro aumento de capital, en tanto no se hubiere operado la conversión prevista en el último párrafo del artículo precedente, deberá hacerse en la proporción del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) de acciones Clase "A", CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (47%) de acciones Clase "B" y DOS POR CIENTO (2%) de acciones Clase "C". Los accionistas Clases "A" y "B" tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. El remanente no suscripto podrá ser ofrecido a terceros. En tanto las acciones Clase "C" no sean convertidas en acciones Clase "B", frente a un aumento de capital, las acciones Clase "C" serán ofrecidas a los empleados adquirentes y, de existir un sobrante, por orden de prelación, a los demás empleados que no hubieren ingresado al Programa de Propiedad Participada con anterioridad y al Fondo de Reserva, Garantía y Recompra. Antes de ofrecer a terceros las acciones Clase "C" resultantes del aumento, se otorgará a quienes gozan del derecho de preferencia respecto de esta clase de acciones, un plazo de DOSCIENTOS SETENTA (270) días para su ejercicio.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 7o. — Las acciones podrán ser documentadas en títulos o escriturales. Los títulos accionarios y los

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4283

certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones previstas en los Artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550 (t. o. 1984).

ARTICULO 8o. - Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada.

ARTICULO 9o. - Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las limitaciones a la propiedad y a la transmisibilidad de las acciones deberán constar en los títulos provisorios o definitivos que la sociedad emita, en particular las limitaciones que resultan del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 10o. - Los accionistas titulares de las acciones Clase "A" no podrán transferir ni dar en usufructo sus acciones durante los primeros CINCO (5) años contados a partir de la TOMA DE POSESION o ENTRADA EN VIGENCIA prevista o definida en el Concurso, sin contar con la previa aprobación de la SECRETARIA DE ENERGIA. En la solicitud respectiva deberá indicarse el nombre del comprador o beneficiario, el número de acciones a transferirse o darse en usufructo, el precio, y las demás condiciones de la operación. Si dentro de los NOVENTA (90) días de solicitada la aprobación la SECRETARIA DE ENERGIA no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada. Se aplicarán también las limitaciones y procedimientos para la transferencia, contempladas en el Pliego del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA.
Salvo el caso expresamente previsto en el Pliego del Concurso Público Internacional antes referido, ninguna de las acciones de la Clase "A" podrá ser prendada o de cualquier manera dada en garantía sin contar con la previa aprobación de la SECRETARIA DE ENERGIA. Si dentro de los TREINTA (30) días de solicitada la aprobación, la SECRETARIA DE ENERGIA, no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aceptada. Toda transferencia de

M.E. y O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4286

acciones, gravamen o prenda que se realice en violación a lo establecido en estos Estatutos carecerá de toda validez.

ARTICULO 11o. - La Sociedad deberá cumplir con los trámites y formalidades que sean necesarios para que el ESTADO NACIONAL proceda, en el plazo que considere oportuno, a la venta de las acciones de su propiedad.

ARTICULO 12o. - En caso de mora en la integración de acciones, la sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas en el Segundo párrafo del Artículo 193 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).

ARTICULO 13o. - En el marco del Programa de Propiedad Participada referido en el Artículo 5o., la sociedad emitirá, a favor de sus empleados con relación de dependencia, cualquiera sea su jerarquía, Bonos de Participación para el Personal en los términos del Artículo 230 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984), de manera tal de distribuir entre el conjunto de los beneficiarios en forma proporcional, el MEDIO POR CIENTO (0,5%) de las ganancias, líquidas y realizadas después de impuestos, de la sociedad. Los bonos se distribuirán entre los empleados en función de su remuneración, antigüedad y cargas de familia, de acuerdo a lo que disponga la autoridad pública competente. La participación correspondiente a los bonos será abonada a los beneficiarios al mismo tiempo que se abonen los dividendos a los accionistas o que hubieren debido abonarse si se hubiere aprobado su distribución. Los títulos representativos de los Bonos de Participación para el Personal deberán ser entregados por la sociedad a sus titulares.
Estos Bonos de Participación para el Personal serán personales e intransferibles y su titularidad se extinguirá con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, sin dar por ello derecho a acrecer a los demás bonistas.
La sociedad emitirá una lámina numerada por cada titular, especificando la cantidad de bonos que le corresponden; el título será documento necesario para ejercitar el derecho del titular del bono. Se dejará constancia de cada pago en el cuerpo del documento. Las condiciones de emisión de los bonos sólo serán modificables por Asamblea especial convocada en los términos de los artículos 237 y 250 de la Ley de Sociedades Comerciales.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1287

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

La participación correspondiente a los titulares de los bonos será computada como gasto y exigible en las mismas condiciones que los dividendos.

TITULO IV:

DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.

ARTICULO 14o. - Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por la ley, o cuando cualquiera de dichos órganos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier Clase que representen por lo menos el CINCO POR CIENTO (5%) del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de CUARENTA (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o la Comisión Fiscalizadora omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente.
Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante CINCO (5) días, con DIEZ (10) días de anticipación por lo menos y no más de TREINTA (30) días en el Boletín Oficial, y en UNO (1) de los diarios de mayor circulación general de la República Argentina. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y el Orden del Día. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los TREINTA (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por TRES (3) días con OCHO (8) de anticipación como mínimo.
Ambas convocatorias podrán efectuarse simultáneamente. En el supuesto de convocatoria simultánea, si la Asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a UNA (1) hora a la fijada para la primera.
La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

M.E. y O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 4276

ARTICULO 15o. - Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten los derechos de una Clase de acciones, se requerirá el consentimiento o la ratificación de esta Clase, que se prestará en Asamblea Especial regida por las normas establecidas en estos Estatutos para las Asambleas Ordinarias.

ARTICULO 16o. - La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes.
Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

ARTICULO 17o. - La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el SETENTA POR CIENTO (70%) de las acciones con derecho a voto.
En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de las acciones con derecho a voto.
Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Cuando se tratare de la transformación, prórroga, reconducción, disolución anticipada, transferencia de domicilio al extranjero, oferta pública o retiro de la cotización de las acciones que componen el capital de la sociedad, cambio fundamental del objeto, reintegración total o parcial de capital, fusión o escisión, inclusive en el caso de ser sociedad incorporante, o de la rescisión o resolución del Contrato de Concesión otorgado a la Sociedad por el ESTADO NACIONAL, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto del OCHENTA POR CIENTO (80%) de las acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos.

M.E. y O. y S.P. 363

ARTICULO 18o. - Durante los primero CINCO (5) años contados a partir de la TOMA DE POSESION del Complejo Hidroeléctrico por parte del adjudicatario del Concurso Público Internacional para la Venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4288

EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA, toda reforma de los estatutos deberá contar con la previa aprobación de la SECRETARIA DE ENERGIA, debiendo la Asamblea respectiva considerar y aprobar la reforma "ad referendum" de la Secretaria. Transcurrido tal período sólo se requerirá la aprobación previa de la SECRETARIA DE ENERGIA para los siguientes supuestos: transformación, escisión, fusión, reconducción, disolución anticipada, transferencia del domicilio al extranjero, oferta pública o retiro de la cotización de las acciones que componen el capital de la sociedad y cambio del objeto.
Si dentro de los NOVENTA (90) días de solicitada la resolución, la SECRETARIA DE ENERGIA, no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada. Hasta tanto se otorgue la mencionada autorización, la resolución adoptada por la Asamblea no será oponible por la Sociedad a terceros.

ARTICULO 19o. - Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con TRES (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 239 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).
Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante; en su defecto, por la persona que designe la Asamblea respectiva. Cuando éstas fueran convocadas por el juez o la autoridad de contralor, serán presididas por el funcionario que ellos determinen. Las Asambleas Especiales se regirán, en lo aplicable, por las disposiciones del presente TItulo, y subsidiariamente por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).

M.E. y O. y S.P.
363

TITULO V:

DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

ARTICULO 20o. - La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por OCHO (8) Directores titulares y OCHO (8) Directores suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4230

misma Clase y conforme al orden de su designación. El término de su elección es de UN (1) ejercicio.
Los accionistas de la Clase "A", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir CINCO (5) directores titulares y CINCO (5) suplentes.
Los accionistas de la Clase "B", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir DOS (2) Directores titulares y DOS (2) suplentes.
Siempre y cuando las acciones Clase "C" representen por lo menos el DOS POR CIENTO (2%) del total de las acciones emitidas por la Sociedad, los accionistas de la Clase "C", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir UN (1) Director titular y UN (1) suplente. Si la participación fuere inferior al porcentaje indicado, perderán el derecho a elegir UN (1) Director titular y UN (1) suplente en exclusividad, debiendo al efecto votar conjuntamente con las acciones Clase "B", que en tal supuesto tendrán derecho a elegir TRES (3) Directores Titulares y TRES (3) suplentes conjuntamente con las acciones Clase "C".
Para el caso de que no fuera posible para la Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, elegir a los Directores pertenecientes a la correspondiente Clase de acciones, se convocará a una segunda Asamblea de accionistas de la Clase en cuestión y, para el caso de que en esta Asamblea se repita la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esta Clase de acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria de accionistas con la asistencia de todos los accionistas presentes, cualquiera sea la Clase de acciones a la que pertenezcan. Los Directores podrán ser removidos por la Asamblea de accionistas de la Clase que los designó.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 21o. - Los Directores titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes.

ARTICULO 22o. - En su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que renueve a los miembros del Directorio, éste designará de entre sus miembros a UN (1) Presidente y a UN (1) Vicepresidente.

ARTICULO 23o. - Si el número de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aún habiéndose

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 424

incorporado la totalidad de los Directores suplentes de la misma clase, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea Ordinaria o de Clase, según corresponda, dentro de los DIEZ (10) días de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora.

ARTICULO 24o. - En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la sociedad la suma de MIL PESOS ($ 1.000) en dinero en efectivo o valores, que quedarán depositados en la Sociedad hasta TREINTA (30) días después de aprobada la gestión de los mismos. Dicho monto podrá ser modificado en los términos y conforme a las pautas y condiciones que fije la Asamblea.

ARTICULO 25o. - El Directorio se reunirá, como mínimo, una (1) vez por mes. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier Director o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los CINCO (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores.
Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas al domicilio denunciado por el Director en la Sociedad, con indicación del día, hora y lugar de celebración, e incluirá los temas a tratar; podrán tratarse temas no incluídos en la convocatoria si se verifica la presencia de la totalidad de sus miembros y la inclusión de los temas propuestos fuera aprobada por el voto unánime de aquellos.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 26o. - El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes.

ARTICULO 27o. - El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de este último, debiéndose elegir un nuevo Presidente dentro de los DIEZ (10) días de producida la vacancia.

ARTICULO 28o. - La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o

LCO. PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1232

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

societarios que requieran la presencia del Presidente, supone ausencia o impedimento del Presidente y obliga a la sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna.

ARTICULO 29o. - El Directorio tiene los más amplios poderes y atribuciones para la organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la ley, el Decreto que constituyó esta sociedad, el contrato de concesión celebrado con el ESTADO NACIONAL y el presente Estatuto.Se encuentra facultado para otorgar poderes especiales, conforme el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9o. del Decreto-Ley Nº 5965/63, operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; nombrar gerentes y empleados, fijarles su retribución, removerlos y darles los poderes que estimen convenientes; proponer, aceptar o rechazar los negocios propios del giro ordinario de la Sociedad; someter las cuestiones litigiosas de la Sociedad a la competencia de los tribunales judiciales, arbitrales o administrativos, nacionales o del extranjero, según sea el caso; cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las normas referidas en el mismo; vigilar el cumplimiento de sus propias resoluciones; y en general, realizar cuántos más actos se vinculen con el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la Sociedad será ejercida indistintamente por el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, o sus reemplazantes, quienes podrán absolver posiciones en sede judicial, administrativa o arbitral; ello, sin perjuicio de la facultad del Directorio de autorizar para tales actos a otras personas.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 30o. - Las remuneraciones de los miembros del Directorio serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).

ARTICULO 31o. - El Presidente, el Vicepresidente y los Directores responderán personal y solidariamente por el mal desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4277

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieron, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la Comisión Fiscalizadora.

TITULO VI:

DE LA FISCALIZACION.

ARTICULO 32o. - La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta por TRES (3) SIndicos titulares que durarán UN (1) ejercicio en sus funciones. También serán designados TRES (3) SIndicos Suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Articulo 291 de la Ley No 19.550 (t.o. 1984).
Los SIndicos Titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Las acciones Clase "B" y "C" consideradas a este sólo efecto como una sola clase de acciones tendrán derecho a designar UN (1) SIndico titular y UN (1) SIndico suplente. Los restantes miembros de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos en conjunto por las acciones de la Clase "A".

ARTICULO 33o. - La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos UNA (1) vez al mes; también será citada a pedido de cualquiera de sus miembros o del Directorio, dentro de los CINCO (5) días de formulado el pedido al Presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio, en su caso.
Todas las reuniones serán notificadas por escrito al domicilio que cada SIndico indique al asumir sus funciones.
Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los SIndicos presentes en la reunión.
La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de sus TRES (3) miembros y adoptará las resoluciones por mayoria de votos, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al SIndico disidente.
Será presidida por uno de los SIndicos, elegido por mayoria de votos en la primera reunión de cada año; en dicha ocasión también se elegirá reemplazante para el

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4284

caso de vacancia por cualquier motivo.
El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio.

ARTICULO 34o. - Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).

TITULO VII:

BALANCES Y CUENTAS

ARTICULO 35o. - El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la Memoria del Directorio, de acuerdo con las prescripciones legales, estatutarias y normas técnicas vigentes en la materia.

ARTICULO 36o. - Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma:
a) CINCO POR CIENTO (5%) hasta alcanzar el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal.
b) Remuneración de los integrantes del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora, dentro de los límites fijados por el Artículo 261 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).
c) Pago de las participaciones correspondientes a los Bonos de Participación para el personal.
d) Las reservas voluntarias o previsiones que la Asamblea decida constituir.
e) El remanente que resultare se repartirá como dividendo de los accionistas, cualquiera sea su Clase.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 37o. - Los dividendos serán pagados a los accionistas en proporción a sus respectivas participaciones, dentro de los TRES (3) meses de su aprobación.

ARTICULO 38o. - Los dividendos en efectivo aprobados por la Asamblea y no cobrados prescriben a favor de la sociedad luego de transcurridos TRES (3) años a partir de la puesta a disposición de los mismos. En tal caso,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 423

integrarán una reserva especial, de cuyo destino podrá disponer el Directorio.

TITULO VIII:

DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39o. - La liquidación de la sociedad, cualquiera fuere su causa, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I, Sección XIII, Artículos 101 a 112 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).

ARTICULO 40o. - La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o de los liquidadores que sean designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora.

ARTICULO 41o. - El remanente, una vez cancelado el pasivo, y los gastos de liquidación, se repartirá entre todos los accionistas, sin distinción de clases o categorías, y en proporción a sus tenencias.

TITULO IX:

CLAUSULAS TRANSITORIAS

ARTICULO 42o. - Hasta tanto el PODER EJECUTIVO NACIONAL transfiera la propiedad de las acciones objeto del concurso al adjudicatario del Concurso Público Internacional para la venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) de las acciones de HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA, el Directorio y la Sindicatura de la sociedad serán unipersonales, y estarán integrados por UN (1) miembro titular y UN (1) suplente.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO 43o. - Mientras las acciones Clase "B" y "C" sean de titularidad del ESTADO NACIONAL el Síndico titular y suplente, que como derecho de clase les corresponde, serán designados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION o por el organismo que la reemplace.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1036

SUBANEXO VIII

CONVENIO DE MANDATO

M.E. y O. y S.P.
363

FOLIO 4234

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Buenos Aires, 15 de Junio de 1993.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº 37

ASUNTO : SUBANEXO VIII - CONTRATOS DE MANDATO - DEL ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Incorpórase como SUBANEXO VIII-CONVENIOS DE MANDATO del CONTRATO DE TRANSFERENCIA de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A el siguiente texto:

ANEXO II
SUBANEXO VIII

"A" CONVENIO DE MANDATO
HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.
CONTRATO Nº212

En Buenos Aires, a los --- días del mes de -------- de 1993, HIDRONOR HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA (en adelante HIDRONOR), con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1074, piso 6, Capital Federal, representada en este acto por su Interventor Sr. Alberto A. Hevia por una parte y por la otra HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., con domicilio en ---------- representada en este acto por su Presidente, Sr. -------- (en adelante la "SOCIEDAD CONCESIONARIA"), en conjunto "las PARTES", y el ADJUDICATARIO del 59% de las Acciones de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, (en adelante el ADJUDICATARIO), con domicilio en ----------, representado en este acto por su Presidente Sr.----------, Y

M.E. y O. y S.P.

CONSIDERANDO QUE

1. El día 19 de septiembre de 1985 HIDRONOR, en su calidad de concesionaria para la explotación del Aprovechamiento Hidroeléctrico El Chocón, adjudicó a Vicente Robles SAMCICIF (en adelante el "CONTRATISTA"), el Contrato Nro. 212 (en adelante "el CONTRATO"), sujeto a los términos y condiciones que surgen de la documentación que las PARTES declaran conocer y aceptar detallada en el listado del Anexo I del presente.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4298

2. En el marco del proceso de privatización del sector eléctrico y de HIDRONOR en particular, realizado de conformidad con las disposiciones de las leyes 23.696 y 24.065 y del Decreto 287/93 y sus concordantes, se constituyó HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., sociedad anónima a la cual se le ha otorgado la concesión para la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico mencionado y se le han transferido en propiedad o en uso parte de los activos de HIDRONOR.

3. El 59% del capital accionario de la SOCIEDAD CONCESIONARIA fue transferido al ADJUDICATARIO mediante Concurso Público Internacional llamado al efecto (en adelante "el CONCURSO").

4. Es interés: a) de HIDRONOR y del Estado Nacional concluir las obras objeto del CONTRATO (en adelante las "Obras") y b) de la SOCIEDAD CONCESIONARIA y del ADJUDICATARIO, que se terminen las Obras dadas las obligaciones asumidas en materia de Seguridad y Mantenimiento del Complejo Hidroeléctrico contenidas en el Contrato de Concesión y las responsabilidades emergentes de tales obligaciones, así como por los beneficios operativos derivados de la ejecución del CONTRATO.

5. Es factible materializar las expectativas de las partes y compatibilizar sus intereses recíprocos a través de una vinculación jurídica concebida en los términos de este Convenio.

6. En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan:

PRIMERA. DEFINICIONES.

Todos los vocablos empleados en este Convenio escritos o que se inicien con mayúscula tendrán el significado definido en el presente, o en su defecto, en el pliego de bases y condiciones del CONCURSO.

SEGUNDA. MANDATO. OBJETO.

a) HIDRONOR otorga a la SOCIEDAD CONCESIONARIA y ésta acepta, un mandato oneroso para que esta última:

i) controle la ejecución de las prestaciones pendientes a cargo del CONTRATISTA previstas en el CONTRATO,

ii) ejecute las obligaciones, trabajos y servicios y realice los pagos y asuma los costos que en el CONTRATO están a cargo de HIDRONOR y

iii) ejerza las facultades de HIDRONOR otorgadas en el CONTRATO, en los términos del presente.

M.E. y O. y S.P.
388

La SOCIEDAD CONCESIONARIA declara conocer y aceptar los términos del CONTRATO, su estado actual de ejecución y las obligaciones pendientes de cumplimiento (avance físico, certificaciones, gestión contractual).

c) La Dirección de Obra continuará estando a cargo y a costa de HIDRONOR S.A.".

d) El presente mandato no podrá ser sustituido por el mandatario.

TERCERA. COMPENSACION

a) La SOCIEDAD CONCESIONARIA manifiesta que las tareas a su cargo contempladas en el mandato encuentran adecuada compensación en los beneficios derivados de su cumplimiento.

PSTB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4799

Ministerio de Economía
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

b) El Adjudicatario, en su carácter de fiador solidario del presente, conforme lo estipulado en la Cláusula DECIMO NOVENA, manifiesta que ha efectuado, para la presentación de la Oferta Económica (Sobre Nro. 2) del Concurso, una adecuada estimación de los costos y gastos que la SOCIEDAD CONCESIONARIA asume para la ejecución y cumplimiento de este Mandato y del CONTRATO, razón por la cual no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno al Estado Nacional o a HIDRONOR por las prestaciones contenidas en este Convenio.

CUARTA. TAREAS COMPRENDIDAS.
Entre las tareas a cargo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA mencionadas en la Cláusula SEGUNDA, se encuentran las que se detallan a continuación, no revistiendo esta enumeración carácter taxativo:

a) intervenir en la gestión y aprobación de los cer-tificados previstos en el CONTRATO y efectuar su pago;

b) realizar a los fines indicados en la cláusula SEGUNDA, los actos comprendidos en los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13 y 15 del art. 1881 del Código Civil, a cuyo efecto HIDRONOR se compromete a otorgar, de ser necesario, el correspondiente poder especial.

M.E. y O. y S.P.
363

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4300

QUINTA. CERTIFICADOS DE RECEPCION Y APROBACION.
Los certificados de recepción provisoria y definitiva de obra, requerirán para su validez la firma conjunta de HIDRONOR, la SOCIEDAD CONCESIONARIA, y el Director de Obra.

SEXTA. PLANOS DE LAS OBRAS. MEDICIONES.
a) En la fecha de la Toma de Posesión, HIDRONOR entregará en préstamo a la SOCIEDAD CONCESIONARIA por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha antes indicada, toda la documentación y planos relacionados con las Obras. La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá restituir tal documentación original a HIDRONOR al vencimiento del plazo mencionado. La Dirección de Obra tendrá acceso en todo momento a la aludida documentación. La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá, facilitar asimismo a HIDRONOR la consulta de toda la documentación que se elabore o prepare en el futuro relativa a las Obras y entregar, a su solicitud, copia de esta documentación.
b) Los Adquirentes, Participantes y Proponentes, y el Preadjudicatario y el ADJUDICATARIO podrán presenciar, tomar conocimiento o requerir información sobre las mediciones de obra que se lleven a cabo, en la medida en que al momento en que se practiquen puedan resultar eventuales ADJUDICATARIOS del Concurso.

SEPTIMA. OBRAS. BIENES CEDIDOS. SU TRANSFERENCIA.
a) Las Obras serán consideradas Bienes Cedidos según lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Transferencia, y en los respectivos Anexos de dichos Contratos.
b) La transferencia del uso de tales bienes a la SOCIEDAD CONCESIONARIA se producirá en el momento previsto en el Contrato de Transferencia.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. ADICIONALES.
a) La SOCIEDAD CONCESIONARIA no se encuentra facultada para modificar el CONTRATO en nombre de HIDRONOR, ni para pactar ni reconocer en su nombre trabajos adicionales, ni precios o condiciones de pago distintas a los expresamente previstos en el CONTRATO.
b) Tampoco podrá reconocer o aceptar reclamaciones de naturaleza alguna relativas al CONTRATO.
Si la SOCIEDAD CONCESIONARIA modificara el CONTRATO o acordara o autorizara trabajos o servicios adicionales o precios y condiciones de pago diferentes a los contemplados en el CONTRATO, tales cambios se efectuarán por exclusiva cuenta y orden de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, quedando liberada HIDRONOR de cualquier responsabilidad. En estos casos, si la modificación pudiere afectar la seguridad del Complejo Hidroeléctrico, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá requerir la previa conformidad del ORSEP.

M.E. y O. y S.P. 363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4301

NOVENA. OBLIGACIONES ECONOMICAS DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA.

a) Conforme a lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA, estarán a exclusivo cargo y costo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, a partir de la Toma de Posesión, el pago de todas las obligaciones de naturaleza económica previstas en el CONTRATO a cargo de HIDRONOR y todos los costos y gastos necesarios para concluir las Obras.

b) También estará a cargo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA el pago o el reintegro a HIDRONOR (si ésta hubiere efectuado el pago) de los montos abonados o que deban abonarse al CONTRATISTA por los certificados (capital y compensación financiera) correspondientes a la obra ejecutada a partir de la última medición inmediata anterior a la fecha de apertura de la Oferta Económica (Sobre Nro. 2) del Concurso. Si HIDRONOR hubiere efectuado el pago, el reintegro se realizará dentro de los quince (15) días contados a partir de la Toma de Posesión. No se admitirá ningún reclamo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA por eventuales diferencias entre los montos estimados de estas certificaciones y los importes que efectivamente deban abonarse por las mismas.

DECIMA. PAGOS.

a) Conforme lo dispuesto en la Cláusula NOVENA y demás disposiciones del presente convenio, los pagos al CONTRATISTA y a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deban efectuarse según el CONTRATO o como consecuencia de éste, serán realizados por la SOCIEDAD CONCESIONARIA a partir de la Toma de Posesión.

b) La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá abonar todas las sumas debidas al CONTRATISTA o a terceros en tiempo y forma.

c) La SOCIEDAD CONCESIONARIA acreditará el cumplimiento de cada pago, entregando a HIDRONOR copia auténtica (o duplicado) de los comprobantes de los pagos efectuados, el primer día hábil posterior a los mismos.

d) La mora de la SOCIEDAD CONCESIONARIA en el pago de cualquiera de las sumas adeudadas será automática. Producida la mora, la obligación devengará a favor de HIDRONOR un interés punitorio mensual equivalente a 1,5 veces el valor del interés moratorio establecido en el CONTRATO. Ello, sin perjuicio de los intereses compensatorios y moratorios que la SOCIEDAD CONCESIONARIA adeude al acreedor de la obligación.

e) Todos y cada uno de los pagos efectuados por la SOCIEDAD CONCESIONARIA conforme este convenio, se considerarán realizados en cumplimiento de una obligación propia y a su beneficio, careciendo la SOCIEDAD CONCESIONARIA de todo derecho a reclamar reembolso o crédito alguno contra HIDRONOR.

M.E. y O. y S.P.
363

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS FOLIO 4302

DECIMO PRIMERA. SEGUROS.

a) La SOCIEDAD CONCESIONARIA tendrá a su cargo el pago de las primas de los seguros tomados por HIDRONOR en cumplimiento del CONTRATO o con motivo del mismo cuyo vencimiento opere con posterioridad a la Toma de Posesión, así como cualquier otro gasto relativo a los seguros. Deberá acreditar su pago conforme se establece en el punto c) de la Cláusula DECIMA. La obligación de pago de las primas de seguros no modificará ni sustituirá a los beneficiarios de las pólizas. La SOCIEDAD CONCESIONARIA se compromete a tomar las medidas necesarias para que los beneficios otorgados a favor de HIDRONOR también se extiendan a favor de la Secretaría de Energía.

b) Si un siniestro afectare a las Obras y éstas estuviesen aseguradas, HIDRONOR cederá a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, las sumas que perciba de la aseguradora para reparar, reconstruir o sustituir tales Obras. Si dichas sumas fueren insuficientes para lograr esa finalidad, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá aportar la diferencia, sin derecho a reclamar importe alguno a HIDRONOR en concepto de compensación o indemnización.

c) En ningún caso HIDRONOR será responsable por:
   i) la inexistencia de los seguros o la insuficiencia de los que se hubieran contratado para las Obras o por los errores que pudieron haberse cometido en su contratación;
   ii) el incumplimiento de la empresa aseguradora de las obligaciones a su cargo, cualquiera fuere su causa, aún en el caso que tal incumplimiento se origine en la quiebra o insolvencia de la aseguradora.

d) En ningún caso la responsabilidad de HIDRONOR frente a la SOCIEDAD CONCESIONARIA o el ADJUDICATARIO se extenderá más allá de lo dispuesto precedentemente.

e) Oportunamente, HIDRONOR facultará a la SOCIEDAD CON-CESIONARIA para que ésta pueda realizar trámites ante la aseguradora, los que no comprenderán la facultad para percibir.

f) A los fines del Concurso y de este mandato la SOCIEDAD CONCESIONARIA manifiesta conocer y aceptar los términos y condiciones de los seguros contratados.

DECIMO SEGUNDA. ACCESO A LAS OBRAS.

La SOCIEDAD CONCESIONARIA facilitará el acceso a la obra y a sus instalaciones, a los integrantes de la Dirección de Obra y al personal debidamente acreditado del CONTRATISTA y de HIDRONOR. Al respecto prestará toda la colaboración y asesoramiento necesario.

M.E. y O. y S.P. 363

DECIMO TERCERA. INFORME MENSUAL

La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá preparar un informe mensual para HIDRONOR (o para quien HIDRONOR indique), que deberá presentarse entre el día 15 y el día 20 de cada mes en el domicilio de esta última. Dicho informe se elaborará sin cargo y describirá la gestión de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, del estado de ejecución del CONTRATO y toda otra circunstancia relevante vinculada al mismo.

PSTB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1303

a) Si el informe no fuese observado por HIDRONOR dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su presentación se entenderá que ha sido aprobada.
b) Se acompañará al informe la documentación que acredite el contenido del mismo.
c) Si el informe no fuere presentado en tiempo oportuno, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá abonar a HIDRONOR una multa igual al dos y medio por ciento (2,5%) del monto de la última certificación efectuada por el CONTRATISTA por cada diez (10) días de atraso, contados desde la fecha en que debió presentarse el mismo. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula DECIMO SEXTA.

La CONCESIONARIA enviará al ORSEP, en la oportunidad indicada en el primer párrafo del presente artículo, una copia del aludido informe mensual.

DECIMO CUARTA. OBLIGACIONES DE HIDRONOR.
Con el otorgamiento del mandato para beneficio de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, se entenderá que han quedado cumplidas todas las obligaciones del CONTRATO a cargo de HIDRONOR hasta la Toma de Posesión. Consecuentemente, ningún reclamo podrá efectuar la SOCIEDAD CONCESIONARIA a HIDRONOR fundado en el CONTRATO, excepto que dicho reclamo surja de lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso a) de la Cláusula DECIMO QUINTA.

DECIMO QUINTA. RESPONSABILIDAD.
a) La SOCIEDAD CONCESIONARIA será responsable y asumirá cualquier daño, reclamo o indemnización derivado del CONTRATO, que resulte de hechos o actos posteriores a la Toma de Posesión. HIDRONOR será responsable y asumirá los daños, reclamos o indemnizaciones mencionados anteriormente, que resulten de hechos anteriores a la Toma de Posesión.
b) En caso de controversia sobre la fecha en que el acto o hecho aconteció se estará a lo que se resuelva judicialmente. Si el reclamo judicial fuere de un tercero se estará a lo que se resuelva en sede judicial sobre la época del acto o hecho generador del reclamo, aplicando a los fines de la responsabilidad de pago los principios previstos en el punto a) anterior.

HIDRONOR mantendrá indemne a la SOCIEDAD CONCESIONARIA por todo reclamo, daño o indemnización que según esta cláusula esté a su exclusivo cargo y la SOCIEDAD CONCESIONARIA mantendrá indemne a HIDRONOR por todo reclamo, daño o indemnización que conforme esta cláusula esté a su exclusivo cargo.

M.E. y O. y S.Pc.
363

DECIMO SEXTA. INCUMPLIMIENTO DEL MANDATO.
a) Si la SOCIEDAD CONCESIONARIA incumpliera el presente convenio de mandato, HIDRONOR (o el organismo que la suceda) podrá exigir su cumplimiento o resolverlo.
b) Si requerido el cumplimiento en forma fehaciente por HIDRONOR la SOCIEDAD CONCESIONARIA no salvara su mora dentro del plazo de quince (15) días contado desde la fecha de la notificación

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4364

fehaciente, HIDRONOR quedará habilitada para rescindir el presente mandato.

c) Si HIDRONOR optara por rescindir este convenio conforme lo dispuesto en los puntos a) o b), quedará facultada para:
   i) Reclamarle a la SOCIEDAD CONCESIONARIA que concluya inmediatamente y a su exclusivo costo las Obras, si el CONTRATO hubiere sido rescindido por el CONTRATISTA. La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá darle intervención al ORSEP en todas las cuestiones vinculadas a la seguridad del Complejo Hidroeléctrico.
   ii) concluir las Obras a exclusivo costo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, o
   iii) solicitar al CONCEDENTE la rescisión de la Concesión otorgada a la SOCIEDAD CONCESIONARIA para la generación de energía hidroeléctrica.

d) En todos los casos la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá indemnizar:
   i) Los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del mandato, que en ningún caso será una suma inferior a Dólares Estadounidenses setecientos mil (u$s 700.000.=);
   ii) Los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del CONTRATO, que en ningún caso será una suma inferior a Dólares Estadounidenses tres millones (u$s 3.000.000.=);
   iii) Los daños y perjuicios provocados por la revocación de la CONCESION (si la misma hubiera sido revocada) que se determinarán conforme lo dispuesto en el Artículo 60 del CONTRATO DE CONCESION.

e) A los fines indicados en el punto d) precedente, HIDRONOR o la Secretaría podrá solicitar la ejecución o ejecutar (según sea el caso), independiente o conjuntamente:
   i) la garantía prevista en Artículo 49 del Contrato de Concesión.
   ii) La fianza prevista en la Cláusula DECIMO NOVENA del presente mandato.
   iii) La prenda constituida en la Cláusula VIGESIMA del presente mandato.

DECIMO SEPTIMA. OTROS SUPUESTOS DE RESCISION DEL MANDATO.

a) El presente mandato quedará rescindido de puro derecho, en forma automática, y sin necesidad de previa notificación fehaciente, si la CONCESION fuere rescindida por el Concedente o por la SOCIEDAD CONCESIONARIA conforme a derecho.

M.E. y O. y S.P.
363

b) El incumplimiento del Contratista de sus obligaciones bajo el CONTRATO no facultará a la SOCIEDAD CONCESIONARIA ni a HIDRONOR a rescindir el mandato, excepto que la SOCIEDAD CONCESIONARIA rescinda el CONTRATO, en cuyo caso el mandato sólo subsistirá para efectuar cualquier reclamo por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento y para cualquier otro acto vinculado al CONTRATO que deba realizarse con posterioridad a la rescisión. En este caso, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá cumplir con lo dispuesto en el punto g) de la Cláusula DECIMO OCTAVA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4705

DECIMO OCTAVA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

a) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo facultará a la SOCIEDAD CONCESIONARIA a ejercer en representación de HIDRONOR, todas las acciones que pudieran corresponder a HIDRONOR por el incumplimiento del CONTRATISTA. La SOCIEDAD CONCESIONARIA informará a HIDRONOR en forma inmediata, cualquier incumplimiento del Contratista y las decisiones que al respecto adopte.

b) En este supuesto la SOCIEDAD CONCESIONARIA podrá designar a los abogados que intervendrán en representación de HIDRONOR (y con su previa autorización) en el reclamo judicial, corriendo por cuenta exclusiva de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, los honorarios de los profesionales intervinientes y las costas y costos del juicio.

c) Los resultados del reclamo, cualquiera fuere su naturaleza, en todos los supuestos, beneficiarán o perjudicarán exclusivamente a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, la cual mantendrá indemne a HIDRONOR de cualquier perjuicio que pudiere sufrir.

d) El incumplimiento del Contratista no facultará a la SOCIEDAD CONCESIONARIA a reclamar a HIDRONOR indemnización o compensación alguna.

e) Las indemnizaciones o multas que deban abonarse al CONTRATISTA o que éste deba abonar, y el producido de la ejecución de las garantías previstas en el CONTRATO, si ello fuere procedente, estarán a cargo o corresponderán a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, excepto en aquella proporción que conforme lo dispuesto en la Cláusula DECIMO QUINTA, punto a), corresponda o deba asumir HIDRONOR. La SOCIEDAD CONCESIONARIA tendrá a su exclusivo cargo el ejercicio de las acciones para la ejecución de las garantías.

f) HIDRONOR queda facultada a intervenir, conjuntamente con la SOCIEDAD CONCESIONARIA, unificando la personería, en todo juicio arbitral o controversia judicial o administrativa que se suscite con motivo del CONTRATO, sin que ello signifique que HIDRONOR asume responsabilidad alguna respecto del resultado de los mismos; responsabilidad ésta que corresponderá en forma exclusiva a la SOCIEDAD CONCESIONARIA. Los honorarios de los profesionales intervinientes y las costas y costos del reclamo o del juicio correrán por cuenta exclusiva de la SOCIEDAD CONCESIONARIA.

M.E. y O. y S.P. 363

Si la SOCIEDAD CONCESIONARIA optare por rescindir el CONTRATO deberá terminar las Obras, a su exclusivo costo, debiendo solicitar la previa aprobación del ORSEP para todas las obras que tengan incidencia con la seguridad del Complejo HIDROELECTRICO. La SOCIEDAD CONCESIONARIA no podrá reclamar a HIDRONOR los daños y perjuicios derivados de la rescisión del Contrato ni los mayores costos en que deba incurrir para terminar las Obras. La decisión de rescindir deberá notificarla en forma fehaciente a HIDRONOR con veinte (20) días de anticipación a su ejecución. HIDRONOR podrá exigir a la SOCIEDAD CONCESIONARIA que constituya, con anterioridad a la rescisión, garantías suficientes a satisfacción de

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1301

HIDRONOR para cubrir los eventuales daños y perjuicios derivados de resoluciones o sentencias total o parcialmente desfavorables, gastos y costas judiciales. Las garantías que pueda solicitar HIDRONOR deberán ser razonables. Los costos de las garantías estarán a cargo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, sea cual fuere el resultado de cualquier controversia que se suscite con motivo de la rescisión.

h) La SOCIEDAD CONCESIONARIA podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de constituir garantía alguna, en caso de quiebra, concurso, disolución o liquidación del CONTRATISTA, cualquiera fuere su causa y siempre que el CONTRATO no lo prohiba.

i) En el supuesto que el CONTRATO fuere ilegítimamente rescindido por el Contratista, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá concluir las obras previstas en el CONTRATO, a su exclusivo costo, debiendo solicitar la previa aprobación del ORSEP para las obras que tengan incidencia sobre la seguridad del Complejo Hidroeléctrico. Ello, sin perjuicio de los derechos que la SOCIEDAD CONCESIONARIA pueda ejercer contra el Contratista por la rescisión infundada.

DECIMO NOVENA. FIANZA SOLIDARIA.

El ADJUDICATARIO se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador de la totalidad de las obligaciones asumidas por la SOCIEDAD CONCESIONARIA establecidas en este Convenio con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión. La solidaridad subsistirá hasta que se cumplan la totalidad de las obligaciones previstas en el CONTRATO y en este Convenio.

VIGESIMA. PRENDA.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la SOCIEDAD CONCESIONARIA en el presente convenio, facultará a la Secretaría a ejecutar la prenda constituida conforme lo dispuesto en el Numeral 12.16 del pliego de bases y condiciones del CONCURSO.

VIGESIMO PRIMERA. DEVOLUCION DE GARANTIAS

Cumplidos todos los recaudos contractuales previos a la restitución de las Garantías constituídas por el CONTRATISTA, según los términos del CONTRATO, las mismas serán restituidas por la SOCIEDAD CONCESIONARIA, a su exclusivo cargo y costo, aún cuando las garantías hubieren consistido en fondos entregados o depositados en HIDRONOR con anterioridad.

M.E. y O. y S.P. 363

VIGESIMO SEGUNDA. IMPUESTOS

El Régimen Impositivo del CONTRATO será el previsto en el mismo y el que surja de la legislación aplicable. HIDRONOR efectuará, en su caso, las comprobaciones y visaciones, y cursará, a pedido de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, las solicitudes o certificaciones que correspondan. Los certificados de Reintegros de Impuestos continuarán siendo emitidos por la autoridad u organismo que corresponda.

Ministerio de Economía
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4362

VIGESIMO TERCERA. VIGENCIA DEL MANDATO
El presente mandato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Toma de Posesión por el ADJUDICATARIO y se mantendrá vigente hasta que se cumpla la totalidad de las obligaciones previstas en el mismo.
Si HIDRONOR fuese disuelta el mandato se mantendrá vigente respecto de quien resulte sucesor o continuador de HIDRONOR como consecuencia de su reorganización, transformación, liquidación o privatización. Consecuentemente los derechos serán ejercidos y las obligaciones serán cumplidas por quien resulte sucesor. La identidad del sucesor será notificada al mandatario por HIDRONOR o por la Secretaría de Energía.
VIGESIMO CUARTA. DOMICILIOS. JURISDICCION.
La SOCIEDAD CONCESIONARIA, HIDRONOR y el ADJUDICATARIO, constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento del presente, y acuerdan someterse a los tribunales competentes en la materia de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
En Buenos Aires, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los --- del mes de ------- de 1993.

M.E. y O. y S.P.
363

P53

Ministerio de Economía
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
4301

HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.
ANEXO I DEL
CONVENIO DE MANDATO PARA EL CONTRATO Nº212
LISTADO DE DOCUMENTACION CONTRACTUAL

a) Carta de Adjudicación del 19 de Septiembre de 1985.

b) Telegrama Nº43 del 19 de Septiembre de 1985.

c) Nota de la firma "Vicente Robles SAMCICIF" del 20 de agosto de 1985 y documentación complementaria adjunta a ella.

d) Oferta de la firma "Vicente Robles SAMCICIF" del 24 de julio de 1985 y documentación complementaria adjunta.

e) Las circulares Nº1 a Nº9 emitidas durante la licitación efectuada para seleccionar al adjudicatario del CONTRATO.

f) Las partes II, IV y V del Volumen Unico del documento de licitación.

g) ORDEN DE VARIACION para creación de los Items 40 y 41 aprobada el 12 de noviembre de 1985.

h) ORDEN DE VARIACION para creación de los Items 42 y 43 aprobada el 2 de enero de 1986.

i) ORDEN DE VARIACION para creación de los Items 44 y 45 aprobada el 16 de enero de 1986.

j) ORDEN DE VARIACION para variaciones de obra producidas en la estructura de acceso al pique y galerías de inyección aprobada el 30 de octubre de 1986.

k) Orden de Servicio Nº51, la ORDEN DE VARIACION respectiva fue aprobada el 29 de abril de 1987.

M.E. y O. y S.P.
363

l) ORDEN DE VARIACION para gastos derivados de visitas de especialistas extranjeros aprobada el 18 de agosto de 1987.

m) ACTA DE ACUERDO S/N del 15 de septiembre de 1987.

n) ORDEN DE VARIACION para construcción de una casilla de auscultación y otros aprobada el 28 de enero de 1988.

ñ) ORDEN DE VARIACION para adquisición de un dispositivo para ensayo de presiones efectivas en el núcleo de la presa aprobada el 30 de marzo de 1988.

o) ACTA DE ACUERDO Nº2 del 2 de septiembre de 1988.

p) ACTA DE ACUERDO Nº3 del 23 de agosto de 1988.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Circular N° 37

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FOLIO
4309

q) ACTA DE ACUERDO S/N del 31 de mayo de 1989.

r) ACTA DE ACUERDO Nº4 del 12 de diciembre de 1991.

M.E. y O. y S.P.
363

T513

Ministerio de Economía
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Circular N° 37

14/2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4316

"B"
CONVENIO DE MANDATO
HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.
CONTRATO Nº218

En Buenos Aires, a los --- días del mes de -------- de 1993, HIDRONOR HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA (en adelante HIDRONOR), con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1074, piso 6, Capital Federal, representada en este acto por su Interventor Sr. Alberto A. Hevia por una parte y por la otra HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., con domicilio en ---------- ------- representada en este acto por su Presidente, Sr. -------- -------- (en adelante la "SOCIEDAD CONCESIONARIA"), en conjunto "las PARTES", y el ADJUDICATARIO del 59% de las Acciones de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, (en adelante el ADJUDICATARIO), con domicilio en ----------, representado en este acto por su Presidente Sr.----------, Y

CONSIDERANDO QUE

1. El día 21 de abril de 1992 HIDRONOR, en su calidad de concesionaria para la explotación del Aprovechamiento Hidroeléctrico El Chocón, adjudicó a José Cartellone Construcciones Civiles S.A., Pilotes Trevi S.A.C.I.M.S., Trevi S.p.A. - UTE (en adelante el "CONTRATISTA"), el Contrato Nro. 218 "Construcción de una Galería, Perforaciones e Inyecciones a Presión Margen Izquierda de la Presa" (en adelante "el CONTRATO"), sujeto a los términos y condiciones que surgen de la documentación que las PARTES declaran conocer y aceptar detallada en el listado del Anexo I del presente.
2. En el marco del proceso de privatización del sector eléctrico y de HIDRONOR en particular, realizado de conformidad con las disposiciones de las leyes 23.696 y 24.065 y del Decreto 287/93 y sus concordantes, se constituyó HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., sociedad anónima a la cual se le ha otorgado la concesión para la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico mencionado y se le han transferido en propiedad o en uso parte de los activos de HIDRONOR.
3. El 59% del capital accionario de la SOCIEDAD CONCESIONARIA fue transferido al ADJUDICATARIO mediante Concurso Público Internacional llamado al efecto (en adelante "el CONCURSO").
4. Es interés: a) de HIDRONOR y del Estado Nacional concluir las obras objeto del CONTRATO (en adelante las "Obras") y b) de la SOCIEDAD CONCESIONARIA y del ADJUDICATARIO, que se terminen las Obras dadas las obligaciones asumidas en materia de Seguridad y Mantenimiento del Complejo Hidroeléctrico contenidas en el Contrato de Concesión y las responsabilidades emergentes de tales obligaciones, así como por los beneficios operativos derivados de la ejecución del CONTRATO.
5. Es factible materializar las expectativas de las partes y compatibilizar sus intereses reciprocos a través de una vinculación jurídica concebida en los términos de este Convenio.

M.E. y O. y S.P.
363

RSB

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FOLIO
1311

6. En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan:

PRIMERA. DEFINICIONES.
Todos los vocablos empleados en este Convenio escritos o que se inicien con mayúscula tendrán el significado definido en el presente, o en su defecto, en el pliego de bases y condiciones del CONCURSO.

SEGUNDA. MANDATO. OBJETO.
a) HIDRONOR otorga a la SOCIEDAD CONCESIONARIA y ésta acepta, un mandato oneroso para que esta última:
   i) controle la ejecución de las prestaciones pendientes a cargo del CONTRATISTA previstas en el CONTRATO,
   ii) ejecute las obligaciones, trabajos y servicios y realice los pagos y asuma los costos que en el CONTRATO están a cargo de HIDRONOR, y
   iii) ejerza las facultades de HIDRONOR otorgadas en el CONTRATO, en los términos del presente.
b) La SOCIEDAD CONCESIONARIA declara conocer y aceptar los términos del CONTRATO, su estado actual de ejecución y las obligaciones pendientes de cumplimiento (avance físico, certificaciones, gestión contractual).
c) La Dirección de Obra continuará estando a cargo y a costa de HIDRONOR S.A.
d) El presente mandato no podrá ser sustituido por el mandatario.

TERCERA. COMPENSACION
a) La SOCIEDAD CONCESIONARIA manifiesta que las tareas a su cargo contempladas en el mandato encuentran adecuada compensación en los beneficios derivados de su cumplimiento.
b) El Adjudicatario, en su carácter de fiador solidario del presente, conforme lo estipulado en la Cláusula DECIMO NOVENA, manifiesta que ha efectuado, para la presentación de la Oferta Económica (Sobre Nro. 2) del Concurso, una adecuada estimación de los costos y gastos que la SOCIEDAD CONCESIONARIA asume para la ejecución y cumplimiento de este Mandato y del CONTRATO, razón por la cual no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno al Estado Nacional o a HIDRONOR por las prestaciones contenidas en este Convenio.

CUARTA. TAREAS COMPRENDIDAS.
Entre las tareas a cargo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA mencionadas en la Cláusula SEGUNDA, se encuentran las que se detallan a continuación, no revistiendo esta enumeración carácter taxativo:

M.E. y O.S.P. 363

Ministerio de Economía
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 1312

a) intervenir en la gestión y aprobación de los certificados previstos en el CONTRATO y efectuar su pago;

b) realizar a los fines indicados en la cláusula SEGUNDA, los actos comprendidos en los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 13 y 15 del art. 1881 del Código Civil, a cuyo efecto HIDRONOR se compromete a otorgar, de ser necesario, el correspondiente poder especial.

QUINTA. CERTIFICADOS DE RECEPCION Y APROBACION.
Los certificados de recepción provisoria y definitiva de obra, requerirán para su validez la firma conjunta de HIDRONOR, la SOCIEDAD CONCESIONARIA y el Director de Obra.

SEXTA. PLANOS DE LAS OBRAS. MEDICIONES.
a) En la fecha de la Toma de Posesión, HIDRONOR entregará en préstamo a la SOCIEDAD CONCESIONARIA por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha antes indicada, toda la documentación y planos relacionados con las Obras. La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá restituir tal documentación original a HIDRONOR al vencimiento del plazo mencionado. La Dirección de Obra tendrá acceso en todo momento a la aludida documentación. La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá, facilitar asimismo a HIDRONOR la consulta de toda la documentación que se elabore o prepare en el futuro relativa a las Obras y entregar a su solicitud, copia de esta documentación.
b) Los Adquirentes, Participantes y Proponentes, y el Preadjudicatario y el ADJUDICATARIO podrán presenciar, tomar conocimiento o requerir información sobre las mediciones de obra que se lleven a cabo, en la medida en que al momento en que se practiquen puedan resultar eventuales ADJUDICATARIOS del Concurso.

SEPTIMA. OBRAS. BIENES CEDIDOS. SU TRANSFERENCIA.
a) Las Obras serán consideradas Bienes Cedidos según lo dispuesto en el Contrato de Concesión y en el Contrato de Transferencia, y en los respectivos Anexos de dichos Contratos.
b) La transferencia del uso de tales bienes a la SOCIEDAD CONCESIONARIA se producirá en el momento previsto en el Contrato de Transferencia.

M.E. y O.y S.P. 263

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Circular N°37

17 /25

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4319

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. ADICIONALES.

a) La SOCIEDAD CONCESIONARIA no se encuentra facultada para modificar el CONTRATO en nombre de HIDRONOR, ni para pactar ni reconocer en su nombre trabajos adicionales, ni precios o condiciones de pago distintas a los expresamente previstos en el CONTRATO.

b) Tampoco podrá reconocer o aceptar reclamaciones de naturaleza alguna relativas al CONTRATO.

c) Si la SOCIEDAD CONCESIONARIA modificara el CONTRATO o acordara o autorizara trabajos o servicios adicionales o precios y condiciones de pago diferentes a los contemplados en el CONTRATO, tales cambios se efectuarán por exclusiva cuenta y orden de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, quedando liberada HIDRONOR de cualquier responsabilidad. En estos casos, si la modificación pudiere afectar la seguridad del Complejo Hidroeléctrico, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá requerir la previa conformidad del ORSEP.

NOVENA. OBLIGACIONES ECONOMICAS DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA.

a) Conforme a lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA, estarán a exclusivo cargo y costo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, a partir de la Toma de Posesión, el pago de todas las obligaciones de naturaleza económica previstas en el CONTRATO a cargo de HIDRONOR y todos los costos y gastos necesarios para concluir las Obras.

b) También estará a cargo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA el pago o el reintegro a HIDRONOR (si ésta hubiere efectuado el pago) de los montos abonados o que deban abonarse al CONTRATISTA por los certificados (capital y compensación financiera) correspondientes a la obra ejecutada a partir de la última medición inmediata anterior a la fecha de apertura de la Oferta Económica (Sobre Nro. 2) del Concurso. Si HIDRONOR hubiere efectuado el pago, el reintegro se realizará dentro de los quince (15) días contados a partir de la Toma de Posesión. No se admitirá ningún reclamo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA por eventuales diferencias entre los montos estimados de estas certificaciones y los importes que efectivamente deban abonarse por las mismas.

M.E. y O. y S.P. 363

DECIMA. PAGOS.

a) Conforme lo dispuesto en la Cláusula NOVENA y demás disposiciones del presente convenio, los pagos al CONTRATISTA y a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deban efectuarse según el CONTRATO o como consecuencia de éste, serán realizados por la SOCIEDAD CONCESIONARIA a partir de la Toma de Posesión.

b) La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá abonar todas las sumas debidas al CONTRATISTA o a terceros en tiempo y forma.

c) La SOCIEDAD CONCESIONARIA acreditará el cumplimiento de cada pago, entregando a HIDRONOR copia auténtica (o duplicado) de los comprobantes de los pagos efectuados, el primer día hábil posterior a los mismos.

d) La mora de la SOCIEDAD CONCESIONARIA en el pago de cualquiera de las sumas adeudadas será automática. Producida la mora, la obligación devengará a favor de HIDRONOR un interés punitorio mensual equivalente a 1,5 veces el valor del interés moratorio establecido en el CONTRATO. Ello, sin perjuicio de los intereses compensatorios y moratorios que la SOCIEDAD CONCESIONARIA adeude al acreedor de la obligación.

e) Todos y cada uno de los pagos efectuados por la SOCIEDAD CONCESIONARIA conforme este convenio, se considerarán realizados en cumplimiento de una obligación propia y a su beneficio, careciendo la SOCIEDAD CONCESIONARIA de todo derecho a reclamar reembolso o crédito alguno contra HIDRONOR.

DECIMO PRIMERA. SEGUROS.

a) La SOCIEDAD CONCESIONARIA tendrá a su cargo el pago de las primas de los seguros tomados por HIDRONOR en cumplimiento del CONTRATO o con motivo del mismo cuyo vencimiento opere con posterioridad a la Toma de Posesión, asi como cualquier otro gasto relativo a los seguros. Deberá acreditar su pago conforme se establece en el punto c) de la Cláusula DECIMA. La obligación de pago de las primas de seguros no modificará ni sustituirá a los beneficiarios de las pólizas. La SOCIEDAD CONCESIONARIA se compromete a tomar las medidas necesarias para que los beneficios otorgados a favor de HIDRONOR también se extiendan a favor de la Secretaría de Energía.

b) Si un siniestro afectare a las Obras y éstas estuviesen aseguradas, HIDRONOR cederá a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, las sumas que perciba de la aseguradora para reparar, reconstruir o sustituir tales Obras. Si dichas sumas fueren insuficientes para lograr esa finalidad, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá aportar la diferencia, sin derecho a reclamar importe alguno a HIDRONOR en concepto de compensación o indemnización.

c) En ningún caso HIDRONOR será responsable por:
   i) la inexistencia de los seguros o la insuficiencia de los que se hubieran contratado para las Obras o por los errores que pudieron haberse cometido en su contratación;
   ii) el incumplimiento de la empresa aseguradora de las obligaciones a su cargo, cualquiera fuere su causa, aún en el caso que tal incumplimiento se origine en la quiebra o insolvencia de la aseguradora.

d) En ningún caso la responsabilidad de HIDRONOR frente a la SOCIEDAD CONCESIONARIA o el ADJUDICATARIO se extenderá más allá de lo dispuesto precedentemente.

e) Oportunamente, HIDRONOR facultará a la SOCIEDAD CONCESIONARIA para que ésta pueda realizar trámites ante la aseguradora, los que no comprenderán la facultad para percibir.

M.E. y O. y S.P.
363

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4315

f) A los fines del Concurso y de este mandato la SOCIEDAD CONCESIONARIA manifiesta conocer y aceptar los términos y condiciones de los seguros contratados.

DECIMO SEGUNDA. ACCESO A LAS OBRAS.
La SOCIEDAD CONCESIONARIA facilitará el acceso a la obra y a sus instalaciones, a los integrantes de la Dirección de Obra y al personal debidamente acreditado del CONTRATISTA y de HIDRONOR. Al respecto prestará toda la colaboración y asesoramiento necesario.

DECIMO TERCERA. INFORME MENSUAL
La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá preparar un informe mensual para HIDRONOR (o para quien HIDRONOR indique), que deberá presentarse entre el día 15 y el día 20 de cada mes en el domicilio de esta última. Dicho informe se elaborará sin cargo y describirá la gestión de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, del estado de ejecución del CONTRATO y toda otra circunstancia relevante vinculada al mismo.

a) Si el informe no fuese observado por HIDRONOR dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de su presentación se entenderá que ha sido aprobada.
b) Se acompañará al informe la documentación que acredite el contenido del mismo.
c) Si el informe no fuere presentado en tiempo oportuno, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá abonar a HIDRONOR una multa igual al dos y medio por ciento (2,5%) del monto de la última certificación efectuada por el CONTRATISTA por cada diez (10) días de atraso, contados desde la fecha en que debió presentarse el mismo. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula DECIMO SEXTA.

La CONCESIONARIA enviará al ORSEP, en la oportunidad indicada en el primer párrafo del presente artículo, una copia del aludido informe mensual.

DECIMO CUARTA. OBLIGACIONES DE HIDRONOR.
Con el otorgamiento del mandato para beneficio de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, se entenderá que han quedado cumplidas todas las obligaciones del CONTRATO a cargo de HIDRONOR hasta la Toma de Posesión. Consecuentemente, ningún reclamo podrá efectuar la SOCIEDAD CONCESIONARIA a HIDRONOR fundado en el CONTRATO, excepto que dicho reclamo surja de lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso a) de la Cláusula DECIMO QUINTA.

M.E. y O. y S.P.
363

DECIMO QUINTA. RESPONSABILIDAD.

a) La SOCIEDAD CONCESIONARIA será responsable y asumirá cualquier daño, reclamo o indemnización derivado del CONTRATO, que resulte de hechos o actos posteriores a la Toma de Posesión. HIDRONOR será responsable y asumirá los daños, reclamos o indemnizaciones mencionados anteriormente, que resulten de hechos anteriores a la Toma de Posesión.
b) En caso de controversia sobre la fecha en que el acto o hecho aconteció se estará a lo que se resuelva judicialmente. Si el reclamo judicial fuere de un tercero se estará a lo que se resuelva en sede judicial sobre la época del acto o hecho

PSTB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1316

generador del reclamo, aplicando a los fines de la responsabilidad de pago los principios previstos en el punto a) anterior.

c) HIDRONOR mantendrá indemne a la SOCIEDAD CONCESIONARIA por todo reclamo, daño o indemnización que según esta cláusula esté a su exclusivo cargo y la SOCIEDAD CONCESIONARIA mantendrá indemne a HIDRONOR por todo reclamo, daño o indemnización que conforme esta cláusula esté a su exclusivo cargo.

DECIMO SEXTA. INCUMPLIMIENTO DEL MANDATO.

a) Si la SOCIEDAD CONCESIONARIA incumpliera el presente convenio de mandato, HIDRONOR (o el organismo que la suceda) podrá exigir su cumplimiento o rescindirlo.

b) Si requerido el cumplimiento en forma fehaciente por HIDRONOR la SOCIEDAD CONCESIONARIA no salvara su mora dentro del plazo de quince (15) días contado desde la fecha de la notificación fehaciente, HIDRONOR quedará habilitada para rescindir el presente mandato.

c) Si HIDRONOR optara por rescindir este convenio conforme lo dispuesto en los puntos a) o b), quedará facultada para:
   i) Reclamarle a la SOCIEDAD CONCESIONARIA que concluya inmediatamente y a su exclusivo costo las Obras, si el CONTRATO hubiere sido rescindido por el CONTRATISTA. La SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá darle intervención al ORSEP en todas las cuestiones vinculadas a la seguridad del Complejo Hidroeléctrico.
   ii) concluir las Obras a exclusivo costo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, o
   iii) solicitar al CONCEDENTE la rescisión de la Concesión otorgada a la SOCIEDAD CONCESIONARIA para la generación de energía hidroeléctrica.

d) En todos los casos la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá indemnizar:
   i) Los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del mandato, que en ningún caso será una suma inferior a Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil (u$s1.500.000.=);
   ii) Los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del CONTRATO, que en ningún caso será una suma inferior a Dólares Estadounidenses seis millones (u$s 6.000.000.=);
   iii) Los daños y perjuicios provocados por la revocación de la CONCESION, (si la misma hubiera sido revocada) que se determinarán conforme lo dispuesto en el Artículo 60 del CONTRATO DE CONCESION.

M.E. y O. y S.P. 363

e) A los fines indicados en el punto d) precedente, HIDRONOR o la Secretaría podrá solicitar la ejecución o ejecutar (según sea el caso), independiente o conjuntamente:
   i) la garantía prevista en el Artículo 49 del Contrato de Concesión.
   ii) La fianza prevista en la Cláusula DECIMO NOVENA del presente mandato.

PSB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1117

iii) La prenda constituida en la Cláusula VIGESIMA del presente mandato.

DECIMO SEPTIMA. OTROS SUPUESTOS DE RESCISION DEL MANDATO.

a) El presente mandato quedará rescindido de puro derecho, en forma automática, y sin necesidad de previa notificación fehaciente, si la CONCESION fuere rescindida por el Concedente o por la SOCIEDAD CONCESIONARIA conforme a derecho.

b) El incumplimiento del Contratista de sus obligaciones bajo el CONTRATO no facultará a la SOCIEDAD CONCESIONARIA ni a HIDRONOR a rescindir el mandato, excepto que la SOCIEDAD CONCESIONARIA rescinda el CONTRATO, en cuyo caso el mandato sólo subsistirá para efectuar cualquier reclamo por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento y para cualquier otro acto vinculado al CONTRATO que deba realizarse con posterioridad a la rescisión. En este caso, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá cumplir con lo dispuesto en el punto g) de la Cláusula DECIMO OCTAVA.

DECIMO OCTAVA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

a) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo facultará a la SOCIEDAD CONCESIONARIA a ejercer en representación de HIDRONOR, todas las acciones que pudieran corresponder a HIDRONOR por el incumplimiento del CONTRATISTA. La SOCIEDAD CONCESIONARIA informará a HIDRONOR en forma inmediata, cualquier incumplimiento del Contratista y las decisiones que al respecto adopte.

b) En este supuesto la SOCIEDAD CONCESIONARIA podrá designar a los abogados que intervendrán en representación de HIDRONOR (y con su previa autorización) en el reclamo judicial, corriendo por cuenta exclusiva de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, los honorarios de los profesionales intervinientes y las costas y costos del juicio.

c) Los resultados del reclamo, cualquiera fuere su naturaleza, en todos los supuestos, beneficiarán o perjudicarán exclusivamente a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, la cual mantendrá indemne a HIDRONOR de cualquier perjuicio que pudiere sufrir.

M.E. y d
O. y S.P.
363

d) El incumplimiento del Contratista no facultará a la SOCIEDAD CONCESIONARIA a reclamar a HIDRONOR indemnización o compensación alguna.

e) Las indemnizaciones o multas que deban abonarse al CONTRATISTA o que éste deba abonar, y el producido de la ejecución de las garantías previstas en el CONTRATO, si ello fuere procedente, estarán a cargo o corresponderán a la SOCIEDAD CONCESIONARIA, excepto en aquella proporción que conforme lo dispuesto en la Cláusula DECIMO QUINTA, punto a), corresponda o deba asumir HIDRONOR. La SOCIEDAD CONCESIONARIA tendrá a su exclusivo cargo el ejercicio de las acciones para la ejecución de las garantías.

MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO

f) HIDRONOR queda facultada a intervenir, conjuntamente con la SOCIEDAD CONCESIONARIA, unificando la personería, en todo juicio arbitral o controversia judicial o administrativa que se suscite con motivo del CONTRATO, sin que ello signifique que HIDRONOR asume responsabilidad alguna respecto del resultado de los mismos; responsabilidad ésta que corresponderá en forma exclusiva a la SOCIEDAD CONCESIONARIA. Los honorarios de los profesionales intervinientes y las costas y costos del reclamo o del juicio correrán por cuenta exclusiva de la SOCIEDAD CONCESIONARIA.

g) Si la SOCIEDAD CONCESIONARIA optare por rescindir el CONTRATO deberá terminar las Obras, a su exclusivo costo, debiendo solicitar la previa aprobación del ORSEP para todas las obras que tengan incidencia con la seguridad del Complejo HIDROELECTRICO. La SOCIEDAD CONCESIONARIA no podrá reclamar a HIDRONOR los daños y perjuicios derivados de la rescisión del Contrato ni los mayores costos en que deba incurrir para terminar las Obras. La decisión de rescindir deberá notificarla en forma fehaciente a HIDRONOR con veinte (20) días de anticipación a su ejecución. HIDRONOR podrá exigir a la SOCIEDAD CONCESIONARIA que constituya, con anterioridad a la rescisión, garantías suficientes a satisfacción de HIDRONOR para cubrir los eventuales daños y perjuicios derivados de resoluciones o sentencias total o parcialmente desfavorables, gastos y costas judiciales. Las garantías que pueda solicitar HIDRONOR deberán ser razonables. Los costos de las garantías estarán a cargo de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, sea cual fuere el resultado de cualquier controversia que se suscite con motivo de la rescisión.

h) La SOCIEDAD CONCESIONARIA podrá rescindir el CONTRATO sin necesidad de constituir garantía alguna, en caso de quiebra, concurso, disolución o liquidación del CONTRATISTA, cualquiera fuere su causa y siempre que el CONTRATO no lo prohiba.

i) En el supuesto que el CONTRATO fuere ilegítimamente rescindido por el Contratista, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá concluir las obras previstas en el CONTRATO, a su exclusivo costo, debiendo solicitar la previa aprobación del ORSEP para las obras que tengan incidencia sobre la seguridad del Complejo Hidroeléctrico. Ello, sin perjuicio de los derechos que la SOCIEDAD CONCESIONARIA pueda ejercer contra el Contratista por la rescisión infundada.

M.E. y O. y S.P.
363

DECIMO NOVENA. FIANZA SOLIDARIA.

El ADJUDICATARIO se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador de la totalidad de las obligaciones asumidas por la SOCIEDAD CONCESIONARIA establecidas en este Convenio con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión. La solidaridad subsistirá hasta que se cumplan la totalidad de las obligaciones previstas en el CONTRATO y en este Convenio.

VIGESIMA. PRENDA.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la SOCIEDAD CONCESIONARIA en el presente convenio, facultará a la

PSTB

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO

Secretaría a ejecutar la prenda constituida conforme lo dispuesto en el Numeral 12.16 del pliego de bases y condiciones del CONCURSO.

VIGESIMO PRIMERA. DEVOLUCION DE GARANTIAS
Cumplidos todos los recaudos contractuales previos a la restitución de las Garantías constituídas por el CONTRATISTA, según los términos del CONTRATO, las mismas serán restituidas por la SOCIEDAD CONCESIONARIA, a su exclusivo cargo y costo, aún cuando las garantías hubieren consistido en fondos entregados o depositados en HIDRONOR con anterioridad.

VIGESIMO SEGUNDA. IMPUESTOS
El Régimen Impositivo del CONTRATO será el previsto en el mismo y el que surja de la legislación aplicable. HIDRONOR efectuará, en su caso, las comprobaciones y visaciones, y cursará, a pedido de la SOCIEDAD CONCESIONARIA, las solicitudes o certificaciones que correspondan. Los certificados de Reintegros de Impuestos continuarán siendo emitidos por la autoridad u organismo que corresponda.

VIGESIMO TERCERA. VIGENCIA DEL MANDATO
El presente mandato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Toma de Posesión por el ADJUDICATARIO y se mantendrá vigente hasta que se cumpla la totalidad de las obligaciones previstas en el mismo.
Si HIDRONOR fuese disuelta el mandato se mantendrá vigente respecto de quien resulte sucesor o continuador de HIDRONOR como consecuencia de su reorganización, transformación, liquidación o privatización. Consecuentemente los derechos serán ejercidos y las obligaciones serán cumplidas por quien resulte sucesor. La identidad del sucesor será notificada al mandatario por HIDRONOR o por la Secretaría de Energía.
VIGESIMO CUARTA. DOMICILIOS. JURISDICCION.
La SOCIEDAD CONCESIONARIA, HIDRONOR y el ADJUDICATARIO, constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento del presente. y acuerdan someterse a los tribunales competentes en la materia de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.
En Buenos Aires, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los --- del mes de ------- de 1993.

M. E. y O. y S. P.
363

P373

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

Circular N° 37

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1170

HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.
ANEXO I DEL
CONVENIO DE MANDATO PARA EL CONTRATO Nº218
LISTADO DE DOCUMENTACION CONTRACTUAL

a) Notificación de Adjudicación del 21 de abril de 1992.

b) Nota del consorcio José Cartellone Construcciones Civiles S.A., Pilotes Trevi S.A.C.I.M.S., Trevi S.p.A. - UTE, de fecha 6 de mayo de 1992, aceptando la adjudicación.

c) La Contrata de fecha 21 de mayo de 1992.

d) La presentación del consorcio contratista mediante nota s/nº de fecha 15 de abril de 1992 del Certificado de Capacidad para Adjuicación extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e) La nota del consorcio contratista de fecha 15 de abril de 1992 por la que adjuntan la documentación Planillas de Oferta (Resúmen Revisado) en la que se instrumenta el cambio de australes a pesos, la modificación al Impuesto al Valor Agregado y el descuento del 5,6% ofrecido en vuestra Carta de Descuento de Oferta.

f) Notificación de HIDRONOR de Intención de Adjudicar Nº67386/CAR/4994/92 de fecha 1 de abril de 1992.

g) El acuse de recibo por el consorcio contratista de la Notificación de HIDRONOR de Intención de Adjudicar conforme lo expresado en la nota s/nº del aludido consorcio de fecha 7 de abril de 1992.

h) Nota s/nº del consorcio contratista de fecha 13 de febrero de 1992.

i) Nota s/nº del consorcio contratista de fecha 12 de febrero de 1992.

M.E. y O. y S.P.
363

j) Nota s/nº del consorcio contratista de fecha 12 de febrero de 1992 y adjuntos.

k) Nota s/nº del consorcio contratista de fecha 9 de diciembre de 1991.

l) Nota de HIDRONOR CIV293/91 de fecha 25 de noviembre de 1991.

m) La Oferta básica (documentación presentada mediante Sobre Nº1 y Nº2) y Carta de Descuento de Oferta de fecha 4 de octubre de 1991.

PS73

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 4321

n) ORDEN DE VARIACION para gastos derivados de visitas de especialistas extranjeros aprobada el 18 de agosto de 1987.

ñ) Las Circulares Nº1 a Nº3, complementarias y modificatorias del Documento Licitatorio.

o) El Pliego del Contrato Nº218 (Partes II, III IV y V)

La presente Circular Nº 37 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITE PRIVATIZADOR

M.E. y O. y S.P.
363

RSB

288

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1177

ANEXO IX

CONTRATO DE PRENDA

M.E. y O. y S.P.
363

LCO

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ES COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO
1373

Buenos Aires, 15 de Junio de 1993.

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL 59% DE LAS ACCIONES DE HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

CIRCULAR Nº 38

ASUNTO : **I). PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** - Numeral 1.1., Numeral 1.4., Numeral 2.1.1., Numeral 2.1.4., Numeral 6.1., Numeral 8.1.1.2., Numeral 8.1.1.10., Numeral 8.1.1.11., Numeral 11.1.1., Numeral 11.1.4., y Numeral 12.16. **II). CONTRATO DE TRANSFERENCIA**: Indice, Puntos 1.1., 5.2.2.1., 5.2.2.2., 5.2.2.3., 5.2.2.4., 5.2.2.5., 5.2.2.6., 5.4., 6.1., 7.1., 8.1.4., 8.3., 9.2.2., 11. 1.1., 12.1. y Subanexo IX - Contrato de Prenda-.

I. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Numeral 1.1.: Agregar al final de este Numeral el siguiente párrafo:

"Se destaca que la Sociedad Concesionaria HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. deberá concluir a los fines de la Concesión y en representación de HIDRONOR las obras comprendidas en los Convenios de Mandato incluidos en el Subanexo VIII del Contrato de Transferencia."

M.E. y O. y S.P.
363

Numeral 1.4.: agregar después de la definición de "Contratos Cedidos" la siguiente definición:
"Convenios de Mandato: los convenios incluidos en el Subanexo VIII del Contrato de Transferencia, a ser suscriptos en la fecha de Toma de Posesión por la Sociedad Concesionaria HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDRONOR S.A. para la administración y ejecución de los contratos celebrados entre HIDRONOR S.A. y terceros contratistas."

Numeral 2.1.1.: Agregar después del primer párrafo el siguiente:

"El conocimiento de los términos y condiciones de los Convenios de Mandato celebrados entre HIDRONOR S.A. e HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., incluidos en el Subanexo VIII del Contrato de Transferencia."

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ES COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

2 /9

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4724

Numeral 2.1.4.: donde dice "Complejo Hidroeléctrico" debe decir "Complejo Hidroeléctrico, las obras en ejecución."

Numeral 6.1.: introducir como segundo párrafo el siguiente:

"Los Adquirentes, Participantes y Proponentes, y en su caso, el Preadjudicatario o el Adjudicatario podrán presenciar, tomar conocimiento o requerir información sobre las mediciones de obra que se lleven a cabo, en la medida en que al momento en que se practiquen puedan resultar eventuales Adjudicatarios del Concurso."

Numeral 8.1.1.2.: este Numeral deberá quedar redactado con el siguiente texto:

"8.1.1.2. Las obligaciones emergentes de: (i) el Contrato de Transferencia (Anexo II) y sus Subanexos, (ii) los Convenios de Mandato celebrados entre HIDRONOR S.A. e HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. incluidos en el Subanexo VIII del Anexo II."

Numeral 8.1.1.10: incluir como Numeral 8.1.1.10. el siguiente:

"8.1.1.10.. La obligación de pago de las obras a ejecutarse a partir de la última medición inmediata anterior a la fecha de apertura de la Oferta Económica (Sobre Nro. 2) para HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. conforme se dispone en los Convenios de Mandato celebrados entre HIDRONOR S.A. y dicha Sociedad Concesionaria."

Numeral 8.1.1.11.: incluir como Numeral 8.1.1.11. el siguiente:

"8.1.1.11. Las obras en ejecución comprendidas en los Convenios de Mandato celebrados entre HIDRONOR e HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. y el estado de las mismas".

M.E. y O. y S.P. 363

Numeral 11.1.1.: Incluir como segundo párrafo del Numeral 11.1.1. el siguiente texto:

"Las Acciones Clase "A" de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. serán prendadas por el Adjudicatario a favor del Estado Nacional, en garantía de las obligaciones asumidas por dicha Sociedad Concesionaria en los Convenios de Mandato, en los términos del Contrato de Prenda que obra como Subanexo IX del Contrato de Transferencia."

Numeral 11.1.4.: agregar como inciso vii), el siguiente: "vii) HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. suscribirá por intermedio de sus nuevas autoridades, los Convenios de Mandato incluidos en el Subanexo VIII del Contrato de Transferencia."

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

FOLIO 1325

Numeral 12.16.: incluir como Numeral 12.16. el siguiente:

"12.16. Prenda. El Adjudicatario de las Acciones objeto del Concurso emitidas por la Sociedad Concesionaria HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., prendará a favor del Estado Nacional, las Acciones Clase "A", en garantía del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Convenios de Mandato, en los términos del Contrato de Prenda incluido como Subanexo IX del Contrato de Transferencia."

II. CONTRATO DE TRANSFERENCIA

Indice: Agregar bajo el título "Subanexos": "Subanexo VIII - Convenios de Mandato". "Subanexo IX - Contrato de Prenda".

Punto 1.1.: Incluir la siguiente definición después de la correspondiente a "Contribuciones Laborales":
"Convenios de Mandato: Los convenios incluidos en el Subanexo VIII de este Contrato de Transferencia a ser suscriptos en la fecha de la Toma de Posesión por HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDRONOR S.A. para la administración y ejecución de los contratos celebrados entre HIDRONOR S.A. y terceros contratistas."

Punto 5.2.2.1.: agregar al final el siguiente texto:

"HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. recibirá la obra en ejecución, comprendida en los Convenios de Mandato incluidos en el Subanexo VIII del presente, en el estado y lugar en que se encuentra, sin admitirse reclamos de ninguna especie."

Punto 5.2.2.2.: este punto quedará redactado del siguiente modo:

M.E. y O. y S.P. 363

"5.2.2.2. Transferencia de Acciones. Prenda. HIDRONOR y el Estado Nacional transferirán al Adjudicatario y éste recibirá de conformidad, las Acciones Clase "A" y "B" comprendidas en el Capítulo II. El Adjudicatario de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. prendará a favor del Estado Nacional las Acciones Clase "A", en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por dicha Sociedad Concesionaria en los Convenios de Mandato. A ese efecto se suscribirá el Contrato de Prenda que obra como Subanexo IX. La transferencia de Acciones (y la Prenda en el caso de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.) se notificarán a la Sociedad Concesionaria para su inscripción en el Libro de Registro de Acciones."

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1776
4/9

Punto 5.2.2.3.: este punto quedará redactado del siguiente modo:

"5.2.2.3. Concesión. Mandato. Entrarán en vigencia la Concesión y los Convenios de Mandato incluidos en el Subanexo VIII del presente."

Punto 5.2.2.4.:

Agregar en el inciso f), después de "este contrato" la expresión:

"y en el caso de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., las obligaciones de pago contenidas en los Convenios de Mandato incluidos en el Subanexo VIII."

Agregar en el inciso h), después del "presente contrato", la expresión:

"y, en el caso de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., los Convenios de Mandato incluidos en el Subanexo VIII."

Agregar en el inciso i), después de "que se ceden", la expresión: ", a los Convenios de Mandato (Subanexo VIII) - en el caso de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. -,"

Punto 5.2.2.5.: agregar en el inciso b) después de "SOCIEDAD CONCESIONARIA" lo siguiente: "El Presidente de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. - o la persona que designe su Directorio al efecto - también firmará los Convenios de Mandato (Subanexo VIII)."

Agregar el Punto 5.2.2.6. que quedará redactado del siguiente modo:

M.E. y O. y S.P.
963

"5.2.2.6. Convenios de Mandato. Entrarán en vigencia los Convenios de Mandato celebrados entre HIDRONOR e HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. incluidos en el Subanexo VIII."

Punto 5.4.: agregar como Punto 5.4. el siguiente:

"5.4. Pago de Certificados de Obra. Dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la Toma de Posesión, la Sociedad Concesionaria HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. reintegrará a HIDRONOR cualquier suma que esta última hubiere abonado correspondiente a la obra ejecutada a partir de la última medición inmediata anterior a la fecha de apertura de la Oferta Económica (Sobre Nro. 2) y que los Convenios de Mandato (Subanexo VIII) impongan sobre dicha Sociedad."

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ES COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1377

Punto 6.1.:

En el inciso d), donde dice "... y sanciones que el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Concesión...", debe decir: "y sanciones que el Pliego, el Contrato de Transferencia, los Convenios de Mandato - en el caso de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.- y la Concesión..."
En el inciso e), agregar después de "...Bienes Cedidos,..." lo siguiente: "...la obra en ejecución, los Convenios de Mandato ..." (en el caso de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.),"
Punto 7.1.:

Agregar el inciso k), que quedará redactado de la siguiente forma:

"Convenios de Mandato. Con relación a los Convenios de Mandato incluidos en el Subanexo VIII del presente, HIDRONOR manifiesta que la documentación relativa al mismo se encuentra depositada en la Sala de Información ubicada en Cipolletti, Provincia de Río Negro".

8.1.4.: agregar como Punto 8.1.4. el siguiente:

"8.1.4. En el acto de Toma de Posesión la Sociedad Concesionaria HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. recibirá las obras en ejecución comprendidas en los Convenios de Mandato. Los bienes que resulten o se originen en la obra se transferirán a dicha sociedad en la oportunidad en que los mismos sean transferidos a HIDRONOR conforme los términos de los contratos objeto de los Convenios de Mandato."

Punto 8.3.:

En el inciso b), donde dice "los Bienes Propios y los Bienes Cedidos" debe decir "los Bienes Propios, los Bienes Cedidos y la obra en ejecución,".

M.E. y O. y S.P.
363

Punto 9.2.2.: donde dice "...después de la Toma de Posesión" debe decir "...después de la Toma de Posesión, salvo las excepciones a este último principio que prevé este contrato y, en su caso, los Convenios de Mandato (Subanexo VIII)".

Punto 11.1.1.: Agregar después de "...cualquier título a la Sociedad Concesionaria", el siguiente texto:

"excepto, respecto de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., los impuestos que graven las liquidaciones o facturaciones correspondientes a la obra que se ejecute a partir de la última medición inmediata anterior a la fecha de apertura de la Oferta Económica (Sobre Nro. 2) y cuyo pago está a cargo de la Sociedad Concesionaria según lo estipulado en los Convenios de Mandato."

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

LA COPIA
NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

6/9

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS FOLIO 1328

Punto 12.1.: donde dice "este Contrato de Transferencia" debe decir "este Contrato de Transferencia y, en el caso de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A., la obligación de pago prevista en los Convenios de Mandato". "

Incluir como Subanexo IX, el Contrato de Prenda que se transcribe a continuación:

SUBANEXO IX
CONTRATO DE PRENDA

El Estado Nacional (Secretaría de Energía de la Nación) y ----- ---------- (el Adjudicatario del 59% de las Acciones de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A.) celebran el presente Contrato de Prenda en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5.2.2.2. del Contrato de Transferencia, el que se regirá por los siguientes términos y condiciones:

ARTICULO PRIMERO: ACCIONES PRENDADAS

a) En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. (en adelante la "Sociedad Concesionaria") en los Convenios de Mandato, el Adjudicatario prenda a favor del Estado Nacional, por el plazo indicado en el Artículo Quinto, la totalidad de las Acciones Clase "A" emitidas por HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. equivalentes al 51% de su capital social.

b) Las Acciones que el Adjudicatario pudiere adquirir durante el plazo señalado en el Artículo Quinto, en ejercicio del derecho de preferencia o de acrecer, o por cualquier otra razón, pasarán a integrar la Prenda en los términos de este Contrato y deberán ser entregadas a la Secretaría para que las conserve en su poder.

M.E. y O. y S.P. 363

c) Las Acciones comprendidas en los incisos a) y b) precedentes se denominarán en adelante las "Acciones Prendadas".

ARTICULO SEGUNDO: GARANTIA.

La garantía que asume el Adjudicatario en el Artículo Primero, es la de codeudor solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones descriptas en el inciso a) del Artículo Primero, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

ARTICULO TERCERO: POSESION DE LAS ACCIONES PRENDADAS.

a) Las Acciones Prendadas contempladas en el inciso a) del Artículo Primero serán entregadas a la Secretaría en la fecha de la Toma de Posesión, al momento de suscribirse el presente contrato.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 1329

b) Las Acciones Prendadas contempladas en el inciso b) del Artículo Primero serán entregadas a la Secretaría dentro de las 48 horas de aprobarse su emisión.

c) No se producirán liberaciones parciales de las Acciones Prendadas.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICACIONES.
El Adjudicatario notificará la prenda constituida a la Sociedad Concesionaria, para que se practiquen las anotaciones e inscripciones del caso en el libro de Registro de Acciones.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.
El derecho real de prenda constituido por el presente contrato, se mantendrá vigente hasta que concluya el plazo del Convenio de Mandato que expire en último término. Si durante el transcurso de dicho plazo el todo o una parte de las Acciones Prendadas, fuere vendido o cedido a terceros, con la previa autorización de la Secretaría, la prenda se mantendrá vigente.

ARTICULO SEXTO: PODER ESPECIAL.
El Adjudicatario otorga poder especial irrevocable por el plazo fijado en el artículo anterior, a favor del Estado Nacional, para que éste, actuando en nombre y representación del Adjudicatario lleve a cabo los siguientes actos: (i) notifique a la Sociedad Concesionaria la constitución del derecho real de prenda y sus acrecidos en los términos y a los efectos de los artículos 213 y 215 de la ley 19.550; ii) solicite a la Sociedad Concesionaria la inscripción de la prenda en el libro de acciones respectivo; iii) reciba de la Sociedad Concesionaria todas las acciones emitidas por los motivos indicados en el inciso b) del Artículo Primero y; iv) eventualmente, si se ejecutare la prenda, ejerza los derechos políticos previstos en el artículo Octavo.

M.E. y O. y S.P.
363

ARTICULO SEPTIMO: EJECUCION DE LA GARANTIA PRENDARIA.
a) Si la Sociedad Concesionaria incumpliera alguna de las obligaciones previstas en cualquiera de los Convenios de Mandato, el Estado Nacional podrá, por intermedio de la Secretaría, ejecutar la garantía prendaria. Las acciones prendadas serán vendidas en concurso público internacional, con bases y condiciones similares a las del presente Concurso.

b) El concurso público internacional se convocará dentro de los ciento veinte (120) días corridos siguientes de comunicada al Adjudicatario la decisión de ejecutar las Acciones Prendadas. Esta última decisión deberá comunicarse al Adjudicatario dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes de invocado el incumplimiento.

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS FOLIO 4330

ARTICULO OCTAVO: DERECHOS POLITICOS.

A partir del momento en que la Secretaría comunique al Adjudicatario su decisión de ejecutar las Acciones Prendadas hasta la entrega de las Acciones Prendadas al tercero que las adquiera en el nuevo concurso, los derechos políticos inherentes a tales acciones serán ejercidos por la Secretaría.

ARTICULO NOVENO: AFECTACION DEL PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LA GARANTIA PRENDARIA.

El producido de la ejecución de la garantía prendaria será aplicado a la indemnización de los daños y perjuicios sufridos por el Estado Nacional, incluyendo los perjuicios y gastos vinculados con el llamado a nuevo concurso y con su sustanciación.

ARTICULO DECIMO: DESTINO DEL SALDO.
Si quedara disponible un saldo luego de cancelados todos los créditos del Estado Nacional, dicho saldo será depositado judicialmente para su reintegro al Adjudicatario.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DOMICILIOS. JURISDICCION.

a) A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, que pudieran resultar del presente, las partes constituyen domicilios especiales en:

i) El Estado Nacional en ----------

ii) El Adjudicatario en ----------

M.E. y O. y S.P. 363

Cualquiera de las partes podrá constituir otro domicilio dentro de la Capital Federal previa notificación fehaciente dirigida a la otra parte.

b) Las partes acuerdan someter cualquier conflicto que se suscite con motivo del presente a la jurisdicción de los tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ---- días del mes de ----------de 1993.

Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

ES COPIA

NORBERTO A. MARTINEZ
DIRECTOR DE DESPACHO - SECRETARIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FOLIO 4331

La presente Circular Nº 38 integra la documentación del Concurso Público Internacional para la Venta del 59% de las Acciones de HIDROELECTRICA ALICURA S.A., HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. e HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.

COMITE PRIVATIZADOR

M.E. Y O. y S.P.
363